cadena

República de Colombia

1 N. 0753

Aa079155143

28/6/2022

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: **SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES (753)**-----

---

OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTISIETE (27) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

FECHA DE OTORGAMIENTO: **VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)**----------

MATRICULA INMOBILIARIA MATRIZ: **080-109923** ----------

MATRICULAS INDIVIDUALES NÚMEROS: ----------

080-123938, 080-123939, 080-123940, 080-123941, 080-123942, 080-123943, 080-123944, 080-123945, 080-123946, 080-123947, 080-123948, 080-123949, 080-123950, 080-123951, 080-123952, 080-123953, 080-123954, 080-123955, 080-123956, 080-123957, 080-123958, 080-123959, 080-123960, 080-123961, 080-123962, 080-123963, 080-123964, 080-123965, 080-123966, 080-123967, 080-123968, 080-123969, 080-123970, 080-123971, 080-123972, 080-123973, 080-123974, 080-123975, 080-123976, 080-123977, 080-123978, 080-123979, 080-123980, 080-123981, 080-123982, 080-123983, 080-123984, 080-123985, 080-123986, 080-123987, 080-123988, 080-123989, 080-123990, 080-123991, 080-123992, 080-123993, 080-123994, 080-123995, 080-123996, 080-123997, 080-123998, 080-123999, 080-124000, 080-124001, 080-124002, 080-124003, 080-124004, 080-124005, 080-124006, 080-124007, 080-124008, 080-124009, 080-124010, 080-124011, 080-124012, 080-124013, 080-124014, 080-124015, 080-124016, 080-124017, 080-124018, 080-124019, 080-124020, 080-124021, 080-124022, 080-124023, 080-124024, 080-124025, 080-124026, 080-124027, 080-124028, 080-124029, 080-124030, 080-124031, 080-124032, 080-124033, 080-124034, 080-124035, 080-124036, 080-124037, 080-124038, 080-124039, 080-124040, 080-124041, 080-124042, 080-124043, 080-124044, 080-124045, 080-124046, 080-124047, 080-124048, 080-124049, 080-124050, 080-124051, 080-124052, 080-124053, 080-124054, 080-124055, 080-124056, 080-124057, 080-124058, 080-124059, 080-124060, 080-124061, 080-124062, 080-124063, 080-124064, 080-124065, 080-124066, 080-124067, 080-124068, 080-124069, 080-124070, 080-124071, 080-124072, 080-124073, 080-124074, 080-124075, 080-124076, 080-124077, 080-124078, 080-124079, 080-124080, 080-124081, 080-124082, 080-124083, 080-124084, 080-124085, 080-124086, 080-124087,

Aa079155143

112039aD2AEA9599

09-06-22

cadena s.a. Nit. 830.095.213-0

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-124088, 080-124089, 080-124090, 080-124091, 080-124092, 080-124093,
080-124094, 080-124095, 080-124096, 080-124097, 080-124098, 080-124099,
080-124100, 080-124101, 080-124102, 080-124103, 080-124104, 080-124105,
080-124106, 080-124107, 080-124108, 080-124109, 080-124110, 080-124111,
080-124112, 080-124113, 080-124114, 080-124115, 080-124116, 080-124117,
080-124118, 080-124119, 080-124120, 080-124121, 080-124122, 080-124123,
080-124124, 080-124125, 080-124126, 080-124127, 080-124128, 080-124129,
080-124130, 080-124131, 080-124132, 080-124133, 080-124134, 080-124135,
080-124136, 080-124137, 080-124138, 080-124139, 080-124140, 080-124141,
080-124142, 080-124143, 080-124144, 080-124145, 080-124146, 080-124147,
080-124148, 080-124149, 080-124150, 080-124151, 080-124152, 080-124153,
080-124154, 080-124155, 080-124156, 080-124157, 080-124158, 080-124159,
080-124160, 080-124161, 080-124162, 080-124163, 080-124164, 080-124165,
080-124166, 080-124167, 080-124168, 080-124169, 080-124170, 080-124171,
080-124172, 080-124173, 080-124174, 080-124175, 080-124176, 080-124177,
080-124178, 080-124179, 080-124180, 080-124181, 080-124182, 080-124183,
080-124184, 080-124185, 080-124186, 080-124187, 080-124188, 080-124189,
080-124190, 080-124191, 080-124192, 080-124193, 080-124194, 080-124195,
080-124196, 080-124197, 080-124198, 080-124199, 080-124200, 080-124201,
080-124202, 080-124203, 080-124204, 080-124205, 080-124206, 080-124207,
080-124208, 080-124209, 080-124210, 080-124211, 080-124212, 080-124213,
080-124214, 080-124215, 080-124216, 080-124217, 080-124218, 080-124219,
080-124220, 080-124221, 080-124222, 080-124223, 080-124224, 080-124225,
080-124226, 080-124227, 080-124228, 080-124229, 080-124230, 080-124231,
080-124232, 080-124233, 080-124234, 080-124235, 080-124236, 080-124237,
080-124238, 080-124239, 080-124240, 080-124241, 080-124242, 080-124243,
080-124244, 080-124245, 080-124246, 080-124247, 080-124248, 080-124249,
080-124250, 080-124251, 080-124252, 080-124253, 080-124254, 080-124255,
080-124256, 080-124257, 080-124258, 080-124259, 080-124260, 080-124261,
080-124262, 080-124263, 080-124264, 080-124265, 080-124266, 080-124267,
080-124268, 080-124269, 080-124270, 080-124271, 080-124272, 080-124273,
080-124274, 080-124275, 080-124276, 080-124277, 080-124278, 080-124279,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-124280, 080-124281, 080-124282, 080-124283, 080-124284, 080-124285,
080-124286, 080-124287, 080-124288, 080-124289, 080-124290, 080-124291,
080-124292, 080-124293, 080-124294, 080-124295, 080-124296, 080-124297,
080-124298, 080-124299, 080-124300, 080-124301, 080-124302, 080-124303,
080-124304, 080-124305, 080-124306, 080-124307, 080-124308, 080-124309,
080-124310, 080-124311, 080-124312, 080-124313, 080-124314, 080-124315,
080-124316, 080-124317, 080-124318, 080-124319, 080-124320, 080-124321,
080-124322, 080-124323, 080-124324, 080-124325, 080-124326, 080-124327,
080-124328, 080-124329, 080-124330, 080-124331, 080-124332, 080-124333,
080-124334, 080-124335, 080-124336, 080-124337, 080-124338, 080-124339,
080-124340, 080-124341, 080-124342, 080-124343, 080-124344, 080-124345,
080-124346, 080-124347, 080-124348, 080-124349, 080-124350, 080-124351,
080-124352, 080-124353, 080-124354, 080-124355, 080-124356, 080-124357,
080-124358, 080-124359, 080-124360, 080-124361, 080-124362, 080-124363,
080-124364, 080-124365, 080-124366, 080-124367, 080-124368, 080-124369,
080-124370, 080-124371, 080-124372, 080-124373, 080-124374, 080-124375,
080-124376, 080-124377, 080-124378, 080-124379, 080-124380, 080-124381,
080-124382, 080-124383, 080-124384, 080-124385, 080-124386, 080-124387,
080-124388, 080-124389, 080-124390, 080-124391, 080-124392, 080-124393,
080-124394, 080-124395, 080-124396, 080-124397, 080-124398, 080-124399,
080-124400, 080-124401, 080-124402, 080-124403, 080-124404, 080-124405,
080-124406, 080-124407, 080-124408, 080-124409, 080-124410, 080-124411,
080-124412, 080-124413, 080-124414, 080-124415, 080-124416, 080-124417,
080-124418, 080-124419, 080-124420, 080-124421, 080-124422, 080-124423,
080-124424, 080-124425, 080-124426, 080-124427, 080-124428, 080-124429,
080-124430, 080-124431, 080-124432, 080-124433, 080-124434, 080-124435,
080-124436, 080-124437, 080-124438, 080-124439, 080-124440, 080-124441,
080-124442, 080-124443, 080-124444, 080-124445, 080-124446, 080-124447,
080-124448, 080-124449, 080-124450, 080-124451, 080-124452, 080-124453,
080-124454, 080-124455, 080-124456, 080-124457, 080-124458, 080-124459,
080-124460, 080-124461, 080-124462, 080-124463, 080-124464, 080-124465,
080-124466, 080-124467, 080-124468, 080-124469, 080-124470, 080-124471,

Aa079155144

09-06-22 11204999aDGAEA95

cadena s.a. NIt 8909935310

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-124472, 080-124473, 080-124474, 080-124475, 080-124476, 080-124477,
080-124478, 080-124479, 080-124480, 080-124481, 080-124482, 080-124483,
080-124484, 080-124485, 080-124486, 080-124487, 080-124488, 080-124489,
080-124490, 080-124491, 080-124492, 080-124493, 080-124494, 080-124495,
080-124496, 080-124497, 080-124498, 080-124499, 080-124500, 080-124501,
080-124502, 080-124503, 080-124504, 080-124505, 080-124506, 080-124507,
080-124508, 080-124509, 080-124510, 080-124511, 080-124512, 080-124513,
080-124514, 080-124515, 080-124516, 080-124517, 080-124518, 080-124519,
080-124520, 080-124521, 080-124522, 080-124523, 080-124524, 080-124525,
080-124526, 080-124527, 080-124528, 080-124529, 080-124530, 080-124531,
080-124532, 080-124533, 080-124534, 080-124535, 080-124536, 080-124537,
080-124538, 080-140096, 080-140097, 080-140098, 080-140099, 080-140100,
080-140101, 080-140102, 080-140103, 080-140104, 080-140105, 080-140106,
080-140107, 080-140108, 080-140109, 080-140110, 080-140111, 080-140112,
080-140113, 080-140114, 080-140115, 080-140116, 080-140117, 080-140118,
080-140119, 080-140120, 080-140121, 080-140122, 080-140123, 080-140124,
080-140125, 080-140126, 080-140127, 080-140128, 080-140129, 080-140130,
080-140131, 080-140132, 080-140133, 080-140134, 080-140135, 080-140136,
080-140137, 080-140138, 080-140139, 080-140140, 080-140141, 080-140142,
080-140143, 080-140144, 080-140145, 080-140146, 080-140147, 080-140148,
080-140149, 080-140150, 080-140151, 080-140152, 080-140153, 080-140154,
080-140155, 080-140156, 080-140157, 080-140158, 080-140159, 080-140160,
080-140161, 080-140162, 080-140163, 080-140164, 080-140165, 080-140166,
080-140167, 080-140168, 080-140169, 080-140170, 080-140171, 080-140172,
080-140173, 080-140174, 080-140175, 080-140176, 080-140177, 080-140178,
080-140179, 080-140180, 080-140181, 080-140182, 080-140183, 080-140184,
080-140185, 080-140186, 080-140187, 080-140188, 080-140189, 080-140190,
080-140191, 080-140192, 080-140193, 080-140194, 080-140195, 080-140196,
080-140197, 080-140198, 080-140199, 080-140200, 080-140201, 080-140202,
080-140203, 080-140204, 080-140205, 080-140206, 080-140207, 080-140208,
080-140209, 080-140210, 080-140211, 080-140212, 080-140213, 080-140214,
080-140215, 080-140216, 080-140217, 080-140218, 080-140219, 080-140220,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-140221, 080-140222, 080-140223, 080-140224, 080-140225, 080-140226,
080-140227, 080-140228, 080-140229, 080-140230, 080-140231, 080-140232,
080-140233, 080-140234, 080-140235, 080-140236, 080-140237, 080-140238,
080-140239, 080-140240, 080-140241, 080-140242, 080-140243, 080-140244,
080-140245, 080-140246, 080-140247, 080-140248, 080-140249, 080-140250,
080-140251, 080-140252, 080-140253, 080-140254, 080-140255, 080-140256,
080-140257, 080-140258, 080-140259, 080-140260, 080-140261, 080-140262,
080-140263, 080-140264, 080-140265, 080-140266, 080-140267, 080-140268,
080-140269, 080-140270, 080-140271, 080-140272, 080-140273, 080-140274,
080-140275, 080-140276, 080-140277, 080-140278, 080-140279, 080-140280,
080-140281, 080-140282, 080-140283, 080-140284, 080-140285, 080-140286,
080-140287, 080-140288, 080-140289, 080-140290, 080-140291, 080-140292,
080-140293, 080-140294, 080-140295, 080-140296, 080-140297, 080-140298,
080-140299, 080-140300, 080-140301, 080-140302, 080-140303, 080-140304,
080-140305, 080-140306, 080-140307, 080-140308, 080-140309, 080-140310,
080-140311, 080-140312, 080-140313, 080-140314, 080-140315, 080-140316,
080-140317, 080-140318, 080-140319, 080-140320, 080-140321, 080-140322,
080-140323, 080-140324, 080-140325, 080-140326, 080-140327, 080-140328,
080-140329, 080-140330, 080-140331, 080-140332, 080-140333, 080-140334,
080-140335, 080-140336, 080-140337, 080-140338, 080-140339, 080-140340,
080-140341, 080-140342, 080-140343, 080-140344, 080-140345, 080-140346,
080-140347, 080-140348, 080-140349, 080-140350, 080-140351, 080-140352,
080-140353, 080-140354, 080-140355, 080-140356, 080-140357, 080-140358,
080-140359, 080-140360, 080-140361, 080-140362, 080-140363, 080-140364,
080-140365, 080-140366, 080-140367, 080-140368, 080-140369, 080-140370,
080-140371, 080-140372, 080-140373, 080-140374, 080-140375, 080-140376,
080-140377, 080-140378, 080-140379, 080-140380, 080-140381, 080-140382,
080-140383, 080-140384, 080-140385, 080-140386, 080-140387, 080-140388,
080-140389, 080-140390, 080-140391, 080-140392, 080-140393, 080-140394,
080-140395, 080-140396, 080-140397, 080-140398, 080-140399, 080-140400,
080-140401, 080-140402, 080-140403, 080-140404, 080-140405, 080-140406,
080-140407, 080-140408, 080-140409, 080-140410, 080-140411, 080-140412,

Aa079155145

09-06-22 1120559999aDUAEA

cadena s.a. Nit 8909009340

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-140413, 080-140414, 080-140415, 080-140416, 080-140417, 080-140418,
080-140419, 080-140420, 080-140421, 080-140422, 080-140423, 080-140424,
080-140425, 080-140426, 080-140427, 080-140428, 080-140429, 080-140430,
080-140431, 080-140432, 080-140433, 080-140434, 080-140435, 080-140436,
080-140437, 080-140438, 080-140439, 080-140440, 080-140441, 080-140442,
080-140443, 080-140444, 080-140445, 080-140446, 080-140447, 080-140448,
080-140449, 080-140450, 080-140451, 080-140452, 080-140453, 080-140454,
080-140455, 080-140456, 080-140457, 080-140458, 080-140459, 080-140460,
080-140461, 080-140462, 080-140463, 080-140464, 080-140465, 080-140466,
080-140467, 080-140468, 080-140469, 080-140470, 080-140471, 080-140472,
080-140473, 080-140474, 080-140475, 080-140476, 080-140477, 080-140478,
080-140479, 080-140480, 080-140481, 080-140482, 080-140483, 080-140484,
080-140485, 080-140486, 080-140487, 080-140488, 080-140489, 080-140490,
080-140491, 080-140492, 080-140493, 080-140494, 080-140495, 080-140496,
080-140497, 080-140498, 080-140499, 080-140500, 080-140501, 080-140502,
080-140503, 080-140504, 080-140505, 080-140506, 080-140507, 080-140508,
080-140509, 080-140510, 080-140511, 080-140512, 080-140513, 080-140514,
080-140515, 080-140516, 080-140517, 080-140518, 080-140519, 080-140520,
080-140521, 080-140522, 080-140523, 080-140524, 080-140525, 080-140526,
080-140527, 080-140528, 080-157597, 080-157598, 080-157599, 080-157600,
080-157601, 080-157602, 080-157603, 080-157604, 080-157605, 080-157606,
080-157607, 080-157608, 080-157609, 080-157610, 080-157611, 080-157612,
080-157613, 080-157614, 080-157615, 080-157616, 080-157617, 080-157618,
080-157619, 080-157620, 080-157621, 080-157622, 080-157623, 080-157624,
080-157625, 080-157626, 080-157627, 080-157628, 080-157629, 080-157630,
080-157631, 080-157632, 080-157633, 080-157634, 080-157635, 080-157636,
080-157637, 080-157638, 080-157639, 080-157640, 080-157641, 080-157642,
080-157643, 080-157644, 080-157645, 080-157646, 080-157647, 080-157648,
080-157649, 080-157650, 080-157651, 080-157652, 080-157653, 080-157654,
080-157655, 080-157656, 080-157657, 080-157658, 080-157659, 080-157660,
080-157661, 080-157662, 080-157663, 080-157664, 080-157665, 080-157666,
080-157667, 080-157668, 080-157669, 080-157670, 080-157671, 080-157672,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-157673, 080-157674, 080-157675, 080-157676, 080-157677, 080-157678,
080-157679, 080-157680, 080-157681, 080-157682, 080-157683, 080-157684,
080-157685, 080-157686, 080-157687, 080-157688, 080-157689, 080-157690,
080-157691, 080-157692, 080-157693, 080-157694, 080-157695, 080-157696,
080-157697, 080-157698, 080-157699, 080-157700, 080-157701, 080-157702,
080-157703, 080-157704, 080-157705, 080-157706, 080-157707, 080-157708,
080-157709, 080-157710, 080-157711, 080-157712, 080-157713, 080-157714,
080-157715, 080-157716, 080-157717, 080-157718, 080-157719, 080-157720,
080-157721, 080-157722, 080-157723, 080-157724, 080-157725, 080-157726,
080-157727, 080-157728, 080-157729, 080-157730, 080-157731, 080-157732,
080-157733, 080-157734, 080-157735, 080-157736, 080-157737, 080-157738,
080-157739, 080-157740, 080-157741, 080-157742, 080-157743, 080-157744,
080-157745, 080-157746, 080-157747, 080-157748, 080-157749, 080-157750,
080-157751, 080-157752, 080-157753, 080-157754, 080-157755, 080-157756,
080-157757, 080-157758, 080-157759, 080-157760, 080-157761, 080-157762,
080-157763, 080-157764, 080-157765, 080-157766, 080-157767, 080-157768,
080-157769, 080-157770, 080-157771, 080-157772, 080-157773, 080-157774,
080-157775, 080-157776, 080-157777, 080-157778, 080-157779, 080-157780,
080-157781, 080-157782, 080-157783, 080-157784, 080-157785, 080-157786,
080-157787, 080-157788, 080-157789, 080-157790, 080-157791, 080-157792,
080-157793, 080-157794, 080-157795, 080-157796, 080-157797, 080-157798,
080-157799, 080-157800, 080-157801, 080-157802, 080-157803, 080-157804,
080-157805, 080-157806, 080-157807, 080-157808, 080-157809, 080-157810,
080-157811, 080-157812, 080-157813, 080-157814, 080-157815, 080-157816,
080-157817, 080-157818, 080-157819, 080-157820, 080-157821, 080-157822,
080-157823, 080-157824, 080-157825, 080-157826, 080-157827, 080-157828,
080-157829, 080-157830, 080-157831, 080-157832, 080-157833, 080-157834,
080-157835, 080-157836, 080-157837, 080-157838, 080-157839, 080-157840,
080-157841, 080-157842, 080-157843, 080-157844, 080-157845, 080-157846,
080-157847, 080-157848, 080-157849, 080-157850, 080-157851, 080-157852,
080-157853, 080-157854, 080-157855, 080-157856, 080-157857, 080-157858,
080-157859, 080-157860, 080-157861, 080-157862, 080-157863, 080-157864,

Aa079155146

11201AEA9599a95D

09-06-22

cadena s.a. NIT 830095510

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-157865, 080-157866, 080-157867, 080-157868, 080-157869, 080-157870,
080-157871, 080-157872, 080-157873, 080-157874, 080-157875, 080-157876,
080-157877, 080-157878, 080-157879, 080-157880, 080-157881, 080-157882,
080-157883, 080-157884, 080-157885, 080-157886, 080-157887, 080-157888,
080-157889, 080-157890, 080-157891, 080-157892, 080-157893, 080-157894,
080-157895, 080-157896, 080-157897, 080-157898, 080-157899, 080-157900,
080-157901, 080-157902, 080-157903, 080-157904, 080-157905, 080-157906,
080-157907, 080-157908, 080-157909, 080-157910, 080-157911, 080-157912,
080-157913, 080-157914, 080-157915, 080-157916, 080-157917, 080-157918,
080-157919, 080-157920, 080-157921, 080-157922, 080-157923, 080-157924,
080-157925, 080-157926, 080-157927, 080-157928, 080-157929, 080-157930,
080-157931, 080-157932, 080-157933, 080-157934, 080-157935, 080-157936,
080-157937, 080-157938, 080-157939, 080-157940, 080-157941, 080-157942,
080-157943, 080-157944, 080-157945, 080-157946, 080-157947, 080-157948,
080-157949, 080-157950, 080-157951, 080-157952, 080-157953, 080-157954,
080-157955, 080-157956, 080-157957, 080-157958, 080-157959, 080-157960,
080-157961, 080-157962, 080-157963, 080-157964, 080-157965, 080-157966,
080-157967, 080-157968, 080-157969, 080-157970, 080-157971, 080-157972,
080-157973, 080-157974, 080-157975, 080-157976, 080-157977, 080-157978,
080-157979, 080-157980, 080-157981, 080-157982, 080-157983, 080-157984,
080-157985, 080-157986, 080-157987, 080-157988, 080-157989, 080-157990,
080-157991, 080-157992, 080-157993, 080-157994, 080-157995, 080-157996,
080-157997, 080-157998, 080-157999, 080-158000, 080-158001, 080-158002,
080-158003, 080-158004, 080-158005, 080-158006, 080-158007, 080-158008,
080-158009, 080-158010, 080-158011, 080-158012, 080-158013, 080-158014,
080-158015, 080-158016, 080-158017, 080-158018, 080-158019, 080-158020,
080-158021, 080-158022, 080-158023, 080-158024, 080-158025, 080-158026,
080-158027, 080-158028, 080-158029, 080-158030, 080-158031, 080-158032,
080-158033, 080-158034, 080-158035, 080-158036, 080-158037, 080-158038,
080-158039, 080-158040, 080-158041, 080-158042, 080-158043, 080-158044,
080-158045, 080-158046, 080-158047, 080-158048, 080-158049, 080-158050,
080-158051, 080-158052, 080-158053, 080-158054, 080-158055, 080-158056,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-158057, 080-158058, 080-158059, 080-158060, 080-158061, 080-158062,
080-158063, 080-158064, 080-158065, 080-158066, 080-158067, 080-158068,
080-158069, 080-158070, 080-158071, 080-158072, 080-158073, 080-158074,
080-158075, 080-158076, 080-158077, 080-158078, 080-158079, 080-158080,
080-158081, 080-158082, 080-158083, 080-158084, 080-158085, 080-158086,
080-158087, 080-158088, 080-158089, 080-158090, 080-158091, 080-158092,
080-158093, 080-158094, 080-158095, 080-158096, 080-158097, 080-158098,
080-158099, 080-158100, 080-158101, 080-158102, 080-158103, 080-158104,
080-158105, 080-158106, 080-158107, 080-158108, 080-158109, 080-158110,
080-158111, 080-158112, 080-158113, 080-158114, 080-158115, 080-158116,
080-158117, 080-158118, 080-158119, 080-158120, 080-158121, 080-158122,
080-158123, 080-158124, 080-158125, 080-158126, 080-158127, 080-158128,
080-158129, 080-158130, 080-158131, 080-158132, 080-158133, 080-158134,
080-158135, 080-158136, 080-158137, 080-158138, 080-158139, 080-158140,
080-158141, 080-158142, 080-158143, 080-158144, 080-158145, 080-158146,
080-158147, 080-158148, 080-158149, 080-158150, 080-158151, 080-158152,
080-158153, 080-158154, 080-158155, 080-158156, 080-158157, 080-158158,
080-158159, 080-158160, 080-158161, 080-158162, 080-158163, 080-158164,
080-158165, 080-158166, 080-158167, 080-158168, 080-158169, 080-158170,
080-158171, 080-158172, 080-158173, 080-158174, 080-158175, 080-158176,
080-158177, 080-158178, 080-158179, 080-158180, 080-158181, 080-158182,
080-158183, 080-158184, 080-158185, 080-158186, 080-158187, 080-158188,
080-158189, 080-158190, 080-158191, 080-158192, 080-158193, 080-158194,
080-158195, 080-158196, 080-158197, 080-158198, 080-158199, 080-158200,
080-158201, 080-158202, 080-158203, 080-158204, 080-158205, 080-158206,
080-158207, 080-158208, 080-158209, 080-158210, 080-158211, 080-158212,
080-158213, 080-158214, 080-158215, 080-158216, 080-158217, 080-158218,
080-158219, 080-158220, 080-158221, 080-158222, 080-158223, 080-158224,
080-158225, 080-158226, 080-158227, 080-158228, 080-158229, 080-158230,
080-158231, 080-158232, 080-158233, 080-158234, 080-158235, 080-158236,
080-158237, 080-158238, 080-158239, 080-158240, 080-158241, 080-158242,
080-158243, 080-158244, 080-158245, 080-158246, 080-158247, 080-158248,

Aa079155147

11202DEAE9599a9

09-06-22

cadena s.a. Nit.860933310

080-158249, 080-158250, 080-158251, 080-158252, 080-158253, 080-158254, 080-158255, 080-158256, 080-158257, 080-158258, 080-158259, 080-158260, 080-158261, 080-158262, 080-158263, 080-158264, 080-158265, 080-158266, 080-158267, 080-158268, 080-158269, 080-158270, 080-158271, 080-158272, 080-158273, 080-158274, 080-158275, 080-158276, 080-158277, 080-158278, 080-158279, 080-158280, 080-158281, 080-158282, 080-158283, 080-158284, 080-158285, 080-158286, 080-158287, 080-158288, 080-158289, 080-158290, 080-158291, 080-158292, 080-158293, 080-158294, 080-158295, 080-158296, 080-158297, 080-158298, 080-158299, 080-158300, 080-158301, 080-158302, 080-158303, 080-158304, 080-158305, 080-158306, 080-158307, 080-158308, 080-158309, 080-158310, 080-158311, 080-158312, 080-158313, 080-158314, 080-158315, 080-158316, 080-158317, 080-158318, 080-158319, 080-158320, 080-158321, 080-158322, 080-158323, 080-158324, 080-158325, 080-158326, 080-158327, 080-158328, 080-158329, 080-158330, 080-158331, 080-158332, 080-158333, 080-158334, 080-158335, 080-158336, 080-158337, 080-158338, 080-158339, 080-158340, 080-158341, 080-158342, 080-158343, 080-158344, 080-158345, 080-158346, 080-158347, 080-158348, 080-158349, 080-158350, 080-158351, 080-158352, 080-158353, 080-158354, 080-158355, 080-158356, 080-158357, 080-158358, 080-158359, 080-158360, 080-158361, 080-158362, 080-158363, 080-158364, 080-158365, 080-158366, 080-158367, 080-158368, 080-158369, 080-158370, 080-158371, 080-158372, 080-158373, 080-158374, 080-158375, 080-158376, 080-158377, 080-158378, 080-158379, 080-158380, 080-158381, 080-158382, 080-158383, 080-158384, 080-158385, 080-158386, 080-158387, 080-158388, 080-158389, 080-158390, 080-158391. ----------

UBICACIÓN DEL PREDIO: **"AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL" UBICADO EN LA CALLE VEINTIDÓS NÚMERO UNO SESENTA Y SIETE (Calle 22 No. 1-67) DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA - DEPARTAMENTO MAGDALENA.** ----------

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO----------

CÓDIGO ESPECIFICACIÓN VALOR DEL ACTO. ----------

0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL" SIN CUANTÍA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL CONTRATO: ----------

AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL —NIT.900.890.315-7

A.R. CONSTRUCCIONES S.A.S.----------NIT. 900.378.893-8

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los Veintisiete (27) días del mes de Febrero de dos mil veintitrés (2.023), en la Notaría Veintisiete (27) de Bogotá, cuyo titular es el Doctor **MANUEL CASTRO BLANCO**, quien da fe que las declaraciones que se contienen en la presente escritura han sido emitidas por quien(es) la otorga(n): ----------

---

Comparecieron con minuta enviada por correo electrónico: **A.R. CONSTRUCCIONES S.A.S.,** con **NIT. 900.378.893-8**, representada legalmente por **JOHANN RICARDO HIDALGO VARELA,** identificado con Cédula de Ciudadanía Número **79.944.755** expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de representante legal de dicha Entidad Comercial, legalmente constituida, según las Leyes de la República de Colombia, mediante Escritura Pública Número Cuatro Mil novecientos noventa y tres (4.993), otorgada en la Notaría Veinticuatro (24) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., el día veintiséis (26) de Agosto de dos mil diez (2010); y posteriores reformas, debidamente inscrita el veintiocho (28) de Agosto de dos mil diez (2010), bajo el Número 01409669 del Libro IX, con Registro o Matricula Mercantil Número 02020869 del veintiocho (28) de Agosto de dos mil diez (2010) de la Cámara de Comercio de Bogotá, existencia y representación legal que acredita con el certificado expedido por la misma Cámara de Comercio de Bogotá D.C., que se anexa para su protocolización; actuando como **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR Y DESARROLLADOR** dentro del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** denominado **"SANTA MARTA 1 ETAPA 1 FIDUBOGOTÁ";** e igualmente como apoderado de la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL, con NIT. 900.890.315-7, entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Santa Marta, Departamento del Magdalena,** conforme poder de fecha nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023) otorgado por el señor **JULIO CESAR BUENDÍA PEREZ** quien obra en

Aa079155325

09-06-22 11205599C9aDUAUA

cadena s.a. NIT. 860.025.319-9

calidad de Administrador y Representante, de acuerdo con el certificado de Personería Jurídica y Representación Legal expedido por la Alcaldía de Santa Marta que se protocoliza con esta escritura, debidamente autorizado según Acta g de Asamblea General de Copropietarios de la misma **AGRUPACIÓN**, de fecha veinte (20) de agosto de dos mil veintidós (2022) que también se protocoliza; **Y MANIFESTARON**:----------

PRIMERO: Que **AR CONSTRUCCIONES SAS.,** en calidad de **FIDEICOMITENTE Y CONSTRUCTOR RESPONSABLE,** desarrolló el Proyecto Inmobiliario denominado **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL,** con acceso por la Portería principal, ubicada en la Calle Veintidós Número Uno Sesenta y Siete (Calle. 22 No. 1-67) del Distrito de Santa Marta, Depto. del Magdalena, en **ETAPAS** de Construcción y sometidas a Propiedad Horizontal, desarrolladas sobre el Folio de Matrícula Inmobiliaria en Mayor Extensión No.**080-109923** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta, las cuales fueron adicionadas e integradas en forma sucesiva a la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL** en los términos del artículo 7 de la Ley 675 de dos mil uno (2.001). ----------

SEGUNDO: Que, inicialmente, el Proyecto **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR** se concibió en DOS ETAPAS así: (i) **ETAPA 1 RESERVA DEL MAR VIVIENDA** (Torres 1, 2 y 3) y (ii) **ETAPA 2 RESERVA DEL MAR HOTEL** (Torre 4), conforme Resolución No. 204 del 25 de julio de 2012, mediante la cual se otorgó Licencia de Urbanismo No. 007 y Licencia de Construcción No. 53, ambas expedidas el 25 de julio de 2012 por la Curaduría Urbana No. 2 de Santa Marta para el desarrollo del proyecto. ----------

TERCERO: Que de acuerdo con Escritura Pública número mil cuatrocientos sesenta y cuatro (1.464) de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil quince (2.015) otorgada por la Notaría Primera (1ª.) del Círculo de Bogotá, se constituyó el Reglamento de Propiedad Horizontal inicial, para la **PRIMERA (I) ETAPA (TORRES 1 Y 2)** de la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL,** en la que se indicó que el desarrollo del Proyecto se realizaría por Etapas, registrada en el Folio de Matricula Inmobiliaria de Mayor Extensión No. 080-109923 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

bajo la anotación número 3 de fecha cuatro (4) de mayo de dos mil quince (2015), de donde se abrieron los siguientes Folios de Matrícula Inmobiliaria Individuales para las Unidades Privadas que conforman la **PRIMERA (I) ETAPA (TORRES 1 Y 2)** mencionada: ----------

No. FOLIO	DENOMINACIÓN
PISO QUINTO - TORRE 1	
080-124344	APARTAMENTO 501
080-124345	APARTAMENTO 502
080-124346	APARTAMENTO 503
080-124347	APARTAMENTO 504
080-124348	APARTAMENTO 505
080-124349	APARTAMENTO 506
080-124350	APARTAMENTO 507
080-124351	APARTAMENTO 508
080-124352	APARTAMENTO 509
PISO SEXTO - TORRE 1	
080-124359	APARTAMENTO 601
080-124360	APARTAMENTO 602
080-124361	APARTAMENTO 603
080-124362	APARTAMENTO 604
080-124363	APARTAMENTO 605
080-124364	APARTAMENTO 606
080-124365	APARTAMENTO 607
080-124366	APARTAMENTO 608
080-124367	APARTAMENTO 609
PISO SÉPTIMO - TORRE 1	
080-124374	APARTAMENTO 701
080-124375	APARTAMENTO 702
080-124376	APARTAMENTO 703
080-124377	APARTAMENTO 704
080-124378	APARTAMENTO 705
080-124379	APARTAMENTO 706
080-124380	APARTAMENTO 707
080-124381	APARTAMENTO 708
080-124382	APARTAMENTO 709
PISO OCTAVO - TORRE 1	
080-124389	APARTAMENTO 801
080-124390	APARTAMENTO 802
080-124391	APARTAMENTO 803
080-124392	APARTAMENTO 804
080-124393	APARTAMENTO 805

Aa079155149

09-06-22 11204999aDDAEA95

cadena s.a. NC.6903035340

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-124394	APARTAMENTO 806
080-124395	APARTAMENTO 807
080-124396	APARTAMENTO 808
080-124397	APARTAMENTO 809
PISO NOVENO - TORRE 1	
080-124404	APARTAMENTO 901
080-124405	APARTAMENTO 902
080-124406	APARTAMENTO 903
080-124407	APARTAMENTO 904
080-124408	APARTAMENTO 905
080-124409	APARTAMENTO 906
080-124410	APARTAMENTO 907
080-124411	APARTAMENTO 908
080-124412	APARTAMENTO 909
PISO DECIMO - TORRE 1	
080-124419	APARTAMENTO 1001
080-124420	APARTAMENTO 1002
080-124421	APARTAMENTO 1003
080-124422	APARTAMENTO 1004
080-124423	APARTAMENTO 1005
080-124424	APARTAMENTO 1006
080-124425	APARTAMENTO 1007
080-124426	APARTAMENTO 1008
080-124427	APARTAMENTO 1009
PISO DECIMO PRIMERO - TORRE 1	
080-124434	APARTAMENTO 1101
080-124435	APARTAMENTO 1102
080-124436	APARTAMENTO 1103
080-124437	APARTAMENTO 1104
080-124438	APARTAMENTO 1105
080-124439	APARTAMENTO 1106
080-124440	APARTAMENTO 1107
080-124441	APARTAMENTO 1108
080-124442	APARTAMENTO 1109
PISO DECIMO SEGUNDO - TORRE 1	
080-124449	APARTAMENTO 1201
080-124450	APARTAMENTO 1202
080-124451	APARTAMENTO 1203
080-124452	APARTAMENTO 1204
080-124453	APARTAMENTO 1205
080-124454	APARTAMENTO 1206
080-124455	APARTAMENTO 1207
080-124456	APARTAMENTO 1208

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-124457	APARTAMENTO 1209
PISO DECIMO TERCERO - TORRE 1	
080-124464	APARTAMENTO 1301
080-124465	APARTAMENTO 1302
080-124466	APARTAMENTO 1303
080-124467	APARTAMENTO 1304
080-124468	APARTAMENTO 1305
080-124469	APARTAMENTO 1306
080-124470	APARTAMENTO 1307
080-124471	APARTAMENTO 1308
080-124472	APARTAMENTO 1309
PISO DECIMO CUARTO - TORRE 1	
080-124479	APARTAMENTO 1401
080-124480	APARTAMENTO 1402
080-124481	APARTAMENTO 1403
080-124482	APARTAMENTO 1404
080-124483	APARTAMENTO 1405
080-124484	APARTAMENTO 1406
080-124485	APARTAMENTO 1407
080-124486	APARTAMENTO 1408
080-124487	APARTAMENTO 1409
PISO DECIMO QUINTO - TORRE 1	
080-124494	APARTAMENTO 1501
080-124495	APARTAMENTO 1502
080-124496	APARTAMENTO 1503
080-124497	APARTAMENTO 1504
080-124498	APARTAMENTO 1505
080-124499	APARTAMENTO 1506
080-124500	APARTAMENTO 1507
080-124501	APARTAMENTO 1508
080-124502	APARTAMENTO 1509
PISO DECIMO SEXTO - TORRE 1	
080-124509	APARTAMENTO 1601
080-124510	APARTAMENTO 1602
080-124511	APARTAMENTO 1603
080-124512	APARTAMENTO 1604
080-124513	APARTAMENTO 1605
080-124514	APARTAMENTO 1606
080-124515	APARTAMENTO 1607
080-124516	APARTAMENTO 1608
080-124517	APARTAMENTO 1609
PISO DECIMO SÉPTIMO - TORRE 1	
080-124524	APARTAMENTO 1701

Aa079155150

09-06-22 112055999 9a09AQA

cadena s.a. NIT 830095319

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-124525	APARTAMENTO 1702
080-124526	APARTAMENTO 1703
080-124527	APARTAMENTO 1704
080-124528	APARTAMENTO 1705
080-124529	APARTAMENTO 1706
080-124530	APARTAMENTO 1707
080-124531	APARTAMENTO 1708
080-124532	APARTAMENTO 1709
	PRIMER PISO
080-124341	LOCAL COMERCIAL No. 1
080-124342	LOCAL COMERCIAL No. 2
080-124343	LOCAL COMERCIAL No. 2
080-123938	PARQUEADERO PRIVADO No. 1
080-123939	PARQUEADERO PRIVADO No. 2
080-123940	PARQUEADERO PRIVADO No. 3
080-123941	PARQUEADERO PRIVADO No. 4
080-123942	PARQUEADERO PRIVADO No. 5
080-123943	PARQUEADERO PRIVADO No. 6
080-123944	PARQUEADERO PRIVADO No. 7
080-123945	PARQUEADERO PRIVADO No. 8
080-123946	PARQUEADERO PRIVADO No. 9
080-123947	PARQUEADERO PRIVADO No. 10
080-123948	PARQUEADERO PRIVADO No. 11
080-123949	PARQUEADERO PRIVADO No. 12
080-123950	PARQUEADERO PRIVADO No. 13
080-123951	PARQUEADERO PRIVADO No. 14
080-123952	PARQUEADERO PRIVADO No. 15
080-123953	PARQUEADERO PRIVADO No. 16
080-123954	PARQUEADERO PRIVADO No. 17
080-123955	PARQUEADERO PRIVADO No. 18
080-123956	PARQUEADERO PRIVADO No. 19
080-123957	PARQUEADERO PRIVADO No. 20
080-123958	PARQUEADERO PRIVADO No. 21
080-123959	PARQUEADERO PRIVADO No. 22
080-123960	PARQUEADERO PRIVADO No. 23
080-123961	PARQUEADERO PRIVADO No. 24
080-123962	PARQUEADERO PRIVADO No. 25
080-123963	PARQUEADERO PRIVADO No. 26
080-123964	PARQUEADERO PRIVADO No. 27
080-123965	PARQUEADERO PRIVADO No. 28
080-123966	PARQUEADERO PRIVADO No. 29
080-123967	PARQUEADERO PRIVADO No. 30
080-123968	PARQUEADERO PRIVADO No. 31

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-123969	PARQUEADERO PRIVADO No. 32
080-123970	PARQUEADERO PRIVADO No. 33
080-123971	PARQUEADERO PRIVADO No. 34
SEGUNDO PISO	
080-123972	PARQUEADERO PRIVADO No. 35
080-123973	PARQUEADERO PRIVADO No. 36
080-123974	PARQUEADERO PRIVADO No. 37
080-123975	PARQUEADERO PRIVADO No. 38
080-123976	PARQUEADERO PRIVADO No. 39
080-123977	PARQUEADERO PRIVADO No. 40
080-123978	PARQUEADERO PRIVADO No. 41
080-123979	PARQUEADERO PRIVADO No. 42
080-123980	PARQUEADERO PRIVADO No. 43
080-123981	PARQUEADERO PRIVADO No. 44
080-123982	PARQUEADERO PRIVADO No. 45
080-123983	PARQUEADERO PRIVADO No. 46
080-123984	PARQUEADERO PRIVADO No. 47
080-123985	PARQUEADERO PRIVADO No. 48
080-123986	PARQUEADERO PRIVADO No. 49
080-123987	PARQUEADERO PRIVADO No. 50
080-123988	PARQUEADERO PRIVADO No. 51
080-123989	PARQUEADERO PRIVADO No. 52
080-123990	PARQUEADERO PRIVADO No. 53
080-123991	PARQUEADERO PRIVADO No. 54
080-123992	PARQUEADERO PRIVADO No. 55
080-123993	PARQUEADERO PRIVADO No. 56
080-123994	PARQUEADERO PRIVADO No. 57
080-123995	PARQUEADERO PRIVADO No. 58
080-123996	PARQUEADERO PRIVADO No. 59
080-123997	PARQUEADERO PRIVADO No. 60
080-123998	PARQUEADERO PRIVADO No. 61
080-123999	PARQUEADERO PRIVADO No. 62
080-124000	PARQUEADERO PRIVADO No. 63
080-124001	PARQUEADERO PRIVADO No. 64
080-124002	PARQUEADERO PRIVADO No. 65
080-124003	PARQUEADERO PRIVADO No. 66
080-124004	PARQUEADERO PRIVADO No. 67
080-124005	PARQUEADERO PRIVADO No. 68
080-124006	PARQUEADERO PRIVADO No. 69
080-124007	PARQUEADERO PRIVADO No. 70
080-124008	PARQUEADERO PRIVADO No. 71
080-124009	PARQUEADERO PRIVADO No. 72
080-124010	PARQUEADERO PRIVADO No. 73

Aa079155151

09-06-22 1120IAQA9599a9AD

cadena s.a. Nit 8909939310

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-124011	PARQUEADERO PRIVADO No. 74
080-124012	PARQUEADERO PRIVADO No. 75
080-124013	PARQUEADERO PRIVADO No. 76
080-124014	PARQUEADERO PRIVADO No. 77
080-124015	PARQUEADERO PRIVADO No. 78
080-124016	PARQUEADERO PRIVADO No. 79
080-124017	PARQUEADERO PRIVADO No. 80
080-124018	PARQUEADERO PRIVADO No. 81
080-124019	PARQUEADERO PRIVADO No. 82
080-124020	PARQUEADERO PRIVADO No. 83
080-124021	PARQUEADERO PRIVADO No. 84
080-124022	PARQUEADERO PRIVADO No. 85
080-124023	PARQUEADERO PRIVADO No. 86
080-124024	PARQUEADERO PRIVADO No. 87
080-124025	PARQUEADERO PRIVADO No. 88
080-124026	PARQUEADERO PRIVADO No. 89
080-124027	PARQUEADERO PRIVADO No. 90
080-124028	PARQUEADERO PRIVADO No. 91
080-124029	PARQUEADERO PRIVADO No. 92
080-124030	PARQUEADERO PRIVADO No. 93
080-124031	PARQUEADERO PRIVADO No. 94
080-124032	PARQUEADERO PRIVADO No. 95
080-124033	PARQUEADERO PRIVADO No. 96
TERCER PISO	
080-124034	PARQUEADERO PRIVADO No. 97
080-124035	PARQUEADERO PRIVADO No. 98
080-124036	PARQUEADERO PRIVADO No. 99
080-124037	PARQUEADERO PRIVADO No. 100
080-124038	PARQUEADERO PRIVADO No. 101
080-124039	PARQUEADERO PRIVADO No. 102
080-124040	PARQUEADERO PRIVADO No. 103
080-124041	PARQUEADERO PRIVADO No. 104
080-124042	PARQUEADERO PRIVADO No. 105
080-124043	PARQUEADERO PRIVADO No. 106
080-124044	PARQUEADERO PRIVADO No. 107
080-124045	PARQUEADERO PRIVADO No. 108
080-124046	PARQUEADERO PRIVADO No. 109
080-124047	PARQUEADERO PRIVADO No. 110
080-124048	PARQUEADERO PRIVADO No. 111
080-124049	PARQUEADERO PRIVADO No. 112
080-124050	PARQUEADERO PRIVADO No. 113
080-124051	PARQUEADERO PRIVADO No. 114

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-124052	PARQUEADERO PRIVADO No. 115
080-124053	PARQUEADERO PRIVADO No. 116
080-124054	PARQUEADERO PRIVADO No. 117
080-124055	PARQUEADERO PRIVADO No. 118
080-124056	PARQUEADERO PRIVADO No. 119
080-124057	PARQUEADERO PRIVADO No. 120
080-124058	PARQUEADERO PRIVADO No. 121
080-124059	PARQUEADERO PRIVADO No. 122
080-124060	PARQUEADERO PRIVADO No. 123
080-124061	PARQUEADERO PRIVADO No. 124
080-124062	PARQUEADERO PRIVADO No. 125
080-124063	PARQUEADERO PRIVADO No. 126
080-124064	PARQUEADERO PRIVADO No. 127
080-124065	PARQUEADERO PRIVADO No. 128
080-124066	PARQUEADERO PRIVADO No. 129
080-124067	PARQUEADERO PRIVADO No. 130
080-124068	PARQUEADERO PRIVADO No. 131
080-124069	PARQUEADERO PRIVADO No. 132
080-124070	PARQUEADERO PRIVADO No. 133
080-124071	PARQUEADERO PRIVADO No. 134
080-124072	PARQUEADERO PRIVADO No. 135
080-124073	PARQUEADERO PRIVADO No. 136
080-124074	PARQUEADERO PRIVADO No. 137
080-124075	PARQUEADERO PRIVADO No. 138
080-124076	PARQUEADERO PRIVADO No. 139
080-124077	PARQUEADERO PRIVADO No. 140
080-124078	PARQUEADERO PRIVADO No. 141
080-124079	PARQUEADERO PRIVADO No. 142
080-124080	PARQUEADERO PRIVADO No. 143
080-124081	PARQUEADERO PRIVADO No. 144
080-124082	PARQUEADERO PRIVADO No. 145
080-124083	PARQUEADERO PRIVADO No. 146
080-124084	PARQUEADERO PRIVADO No. 147
080-124085	PARQUEADERO PRIVADO No. 148
080-124086	PARQUEADERO PRIVADO No. 149
080-124087	PARQUEADERO PRIVADO No. 150
080-124088	PARQUEADERO PRIVADO No. 151
080-124089	PARQUEADERO PRIVADO No. 152
080-124090	PARQUEADERO PRIVADO No. 153
080-124091	PARQUEADERO PRIVADO No. 154
080-124092	PARQUEADERO PRIVADO No. 155
080-124093	PARQUEADERO PRIVADO No. 156
080-124094	PARQUEADERO PRIVADO No. 157

Aa079155152

09-06-22 11202DCAQA9599a3

cadena s.a. NIT 830095213

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-124095	PARQUEADERO PRIVADO No. 158
080-124096	PARQUEADERO PRIVADO No. 159
080-124097	PARQUEADERO PRIVADO No. 160
080-124098	PARQUEADERO PRIVADO No. 161
CUARTO PISO	
080-124099	PARQUEADERO PRIVADO No. 162
080-124100	PARQUEADERO PRIVADO No. 163
080-124101	PARQUEADERO PRIVADO No. 164
080-124102	PARQUEADERO PRIVADO No. 165
080-124103	PARQUEADERO PRIVADO No. 166
080-124104	PARQUEADERO PRIVADO No. 167
080-124105	PARQUEADERO PRIVADO No. 168
080-124106	PARQUEADERO PRIVADO No. 169
080-124107	PARQUEADERO PRIVADO No. 170
080-124108	PARQUEADERO PRIVADO No. 171
080-124109	PARQUEADERO PRIVADO No. 172
080-124110	PARQUEADERO PRIVADO No. 173
080-124111	PARQUEADERO PRIVADO No. 174
080-124112	PARQUEADERO PRIVADO No. 175
080-124113	PARQUEADERO PRIVADO No. 176
080-124114	PARQUEADERO PRIVADO No. 177
080-124115	PARQUEADERO PRIVADO No. 178
080-124116	PARQUEADERO PRIVADO No. 179
080-124117	PARQUEADERO PRIVADO No. 180
080-124118	PARQUEADERO PRIVADO No. 181
080-124119	PARQUEADERO PRIVADO No. 182
080-124120	PARQUEADERO PRIVADO No. 183
080-124121	PARQUEADERO PRIVADO No. 184
080-124122	PARQUEADERO PRIVADO No. 185
080-124123	PARQUEADERO PRIVADO No. 186
080-124124	PARQUEADERO PRIVADO No. 187
080-124125	PARQUEADERO PRIVADO No. 188
080-124126	PARQUEADERO PRIVADO No. 189
080-124127	PARQUEADERO PRIVADO No. 190
080-124128	PARQUEADERO PRIVADO No. 191
080-124129	PARQUEADERO PRIVADO No. 192
080-124130	PARQUEADERO PRIVADO No. 193
080-124131	PARQUEADERO PRIVADO No. 194
080-124132	PARQUEADERO PRIVADO No. 195
080-124133	PARQUEADERO PRIVADO No. 196
080-124134	PARQUEADERO PRIVADO No. 197
080-124135	PARQUEADERO PRIVADO No. 198
080-124136	PARQUEADERO PRIVADO No. 199

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-124137	PARQUEADERO PRIVADO No. 200
080-124138	PARQUEADERO PRIVADO No. 201
080-124139	PARQUEADERO PRIVADO No. 202
080-124140	PARQUEADERO PRIVADO No. 203
080-124141	PARQUEADERO PRIVADO No. 204
080-124142	PARQUEADERO PRIVADO No. 205
080-124143	PARQUEADERO PRIVADO No. 206
080-124144	PARQUEADERO PRIVADO No. 207
080-124145	PARQUEADERO PRIVADO No. 208
PISO QUINTO - TORRE 2	
080-124353	APARTAMENTO 510
080-124354	APARTAMENTO 511
080-124355	APARTAMENTO 512
080-124356	APARTAMENTO 523
080-124357	APARTAMENTO 524
080-124358	APARTAMENTO 525
PISO SEXTO - TORRE 2	
080-124368	APARTAMENTO 610
080-124369	APARTAMENTO 611
080-124370	APARTAMENTO 612
080-124371	APARTAMENTO 623
080-124372	APARTAMENTO 624
080-124373	APARTAMENTO 625
PISO SÉPTIMO - TORRE 2	
080-124383	APARTAMENTO 710
080-124384	APARTAMENTO 711
080-124385	APARTAMENTO 712
080-124386	APARTAMENTO 723
080-124387	APARTAMENTO 724
080-124388	APARTAMENTO 725
PISO OCTAVO - TORRE 2	
080-124398	APARTAMENTO 810
080-124399	APARTAMENTO 811
080-124400	APARTAMENTO 812
080-124401	APARTAMENTO 823
080-124402	APARTAMENTO 824
080-124403	APARTAMENTO 825
PISO NOVENO - TORRE 2	
080-124413	APARTAMENTO 910
080-124414	APARTAMENTO 911
080-124415	APARTAMENTO 912
080-124416	APARTAMENTO 923
080-124417	APARTAMENTO 924

Aa079155153

09-06-22 112039aD2AQA9599

cadena s.a. NIT 830095510

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-124418	APARTAMENTO 925
PISO DECIMO - TORRE 2	
080-124428	APARTAMENTO 1010
080-124429	APARTAMENTO 1011
080-124430	APARTAMENTO 1012
080-124431	APARTAMENTO 1023
080-124432	APARTAMENTO 1024
080-124433	APARTAMENTO 1025
PISO DECIMO PRIMERO - TORRE 2	
080-124443	APARTAMENTO 1110
080-124444	APARTAMENTO 1111
080-124445	APARTAMENTO 1112
080-124446	APARTAMENTO 1123
080-124447	APARTAMENTO 1124
080-124448	APARTAMENTO 1125
PISO DECIMO SEGUNDO - TORRE 2	
080-124458	APARTAMENTO 1210
080-124459	APARTAMENTO 1211
080-124460	APARTAMENTO 1212
080-124461	APARTAMENTO 1223
080-124462	APARTAMENTO 1224
080-124463	APARTAMENTO 1225
PISO DECIMO TERCERO - TORRE 2	
080-124473	APARTAMENTO 1310
080-124474	APARTAMENTO 1311
080-124475	APARTAMENTO 1312
080-124476	APARTAMENTO 1323
080-124477	APARTAMENTO 1324
080-124478	APARTAMENTO 1325
PISO DECIMO CUARTO - TORRE 2	
080-124488	APARTAMENTO 1410
080-124489	APARTAMENTO 1411
080-124490	APARTAMENTO 1412
080-124491	APARTAMENTO 1423
080-124492	APARTAMENTO 1424
080-124493	APARTAMENTO 1425
PISO DECIMO QUINTO - TORRE 2	
080-124503	APARTAMENTO 1510
080-124504	APARTAMENTO 1511
080-124505	APARTAMENTO 1512
080-124506	APARTAMENTO 1523
080-124507	APARTAMENTO 1524
080-124508	APARTAMENTO 1525

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PISO DECIMO SEXTO - TORRE 2	
080-124518	APARTAMENTO 1610
080-124519	APARTAMENTO 1611
080-124520	APARTAMENTO 1612
080-124521	APARTAMENTO 1623
080-124522	APARTAMENTO 1624
080-124523	APARTAMENTO 1625
PISO DECIMO SÉPTIMO - TORRE 2	
080-124533	APARTAMENTO 1710
080-124534	APARTAMENTO 1711
080-124535	APARTAMENTO 1712
080-124536	APARTAMENTO 1723
080-124537	APARTAMENTO 1724
080-124538	APARTAMENTO 1725
SEGUNDO PISO	
080-124146	DEPOSITO PRIVADO No. 1
080-124147	DEPOSITO PRIVADO No. 2
080-124148	DEPOSITO PRIVADO No. 3
080-124149	DEPOSITO PRIVADO No. 4
080-124150	DEPOSITO PRIVADO No. 5
080-124151	DEPOSITO PRIVADO No. 6
080-124152	DEPOSITO PRIVADO No. 7
080-124153	DEPOSITO PRIVADO No. 8
080-124154	DEPOSITO PRIVADO No. 9
080-124155	DEPOSITO PRIVADO No. 10
080-124156	DEPOSITO PRIVADO No. 11
080-124157	DEPOSITO PRIVADO No. 12
080-124158	DEPOSITO PRIVADO No. 13
080-124159	DEPOSITO PRIVADO No. 14
080-124160	DEPOSITO PRIVADO No. 15
080-124161	DEPOSITO PRIVADO No. 16
080-124162	DEPOSITO PRIVADO No. 17
080-124163	DEPOSITO PRIVADO No. 18
080-124164	DEPOSITO PRIVADO No. 19
080-124165	DEPOSITO PRIVADO No. 20
080-124166	DEPOSITO PRIVADO No. 21
080-124167	DEPOSITO PRIVADO No. 22
080-124168	DEPOSITO PRIVADO No. 23
080-124169	DEPOSITO PRIVADO No. 24
080-124170	DEPOSITO PRIVADO No. 25
080-124171	DEPOSITO PRIVADO No. 26
080-124172	DEPOSITO PRIVADO No. 27
080-124173	DEPOSITO PRIVADO No. 28

Aa079155154

09-06-22 11204999aDGAQA95

cadena s.a. NLE0093940

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-124174	DEPOSITO PRIVADO No. 29
080-124175	DEPOSITO PRIVADO No. 30
080-124176	DEPOSITO PRIVADO No. 31
080-124177	DEPOSITO PRIVADO No. 32
080-124178	DEPOSITO PRIVADO No. 33
080-124179	DEPOSITO PRIVADO No. 34
080-124180	DEPOSITO PRIVADO No. 35
080-124181	DEPOSITO PRIVADO No. 36
080-124182	DEPOSITO PRIVADO No. 37
080-124183	DEPOSITO PRIVADO No. 38
080-124184	DEPOSITO PRIVADO No. 39
080-124185	DEPOSITO PRIVADO No. 40
080-124186	DEPOSITO PRIVADO No. 41
080-124187	DEPOSITO PRIVADO No. 42
080-124188	DEPOSITO PRIVADO No. 43
080-124189	DEPOSITO PRIVADO No. 44
080-124190	DEPOSITO PRIVADO No. 45
080-124191	DEPOSITO PRIVADO No. 46
080-124192	DEPOSITO PRIVADO No. 47
080-124193	DEPOSITO PRIVADO No. 48
080-124194	DEPOSITO PRIVADO No. 49
080-124195	DEPOSITO PRIVADO No. 50
TERCER PISO	
080-124196	DEPOSITO PRIVADO No. 51
080-124197	DEPOSITO PRIVADO No. 52
080-124198	DEPOSITO PRIVADO No. 53
080-124199	DEPOSITO PRIVADO No. 54
080-124200	DEPOSITO PRIVADO No. 55
080-124201	DEPOSITO PRIVADO No. 56
080-124202	DEPOSITO PRIVADO No. 57
080-124203	DEPOSITO PRIVADO No. 58
080-124204	DEPOSITO PRIVADO No. 59
080-124205	DEPOSITO PRIVADO No. 60
080-124206	DEPOSITO PRIVADO No. 61
080-124207	DEPOSITO PRIVADO No. 62
080-124208	DEPOSITO PRIVADO No. 63
080-124209	DEPOSITO PRIVADO No. 64
080-124210	DEPOSITO PRIVADO No. 65
080-124211	DEPOSITO PRIVADO No. 66
080-124212	DEPOSITO PRIVADO No. 67
080-124213	DEPOSITO PRIVADO No. 68
080-124214	DEPOSITO PRIVADO No. 69
080-124215	DEPOSITO PRIVADO No. 70

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-124216	DEPOSITO PRIVADO No. 71
080-124217	DEPOSITO PRIVADO No. 72
080-124218	DEPOSITO PRIVADO No. 73
080-124219	DEPOSITO PRIVADO No. 74
080-124220	DEPOSITO PRIVADO No. 75
080-124221	DEPOSITO PRIVADO No. 76
080-124222	DEPOSITO PRIVADO No. 77
080-124223	DEPOSITO PRIVADO No. 78
080-124224	DEPOSITO PRIVADO No. 79
080-124225	DEPOSITO PRIVADO No. 80
080-124226	DEPOSITO PRIVADO No. 81
080-124227	DEPOSITO PRIVADO No. 82
080-124228	DEPOSITO PRIVADO No. 83
080-124229	DEPOSITO PRIVADO No. 84
080-124230	DEPOSITO PRIVADO No. 85
080-124231	DEPOSITO PRIVADO No. 86
080-124232	DEPOSITO PRIVADO No. 87
080-124233	DEPOSITO PRIVADO No. 88
080-124234	DEPOSITO PRIVADO No. 89
080-124235	DEPOSITO PRIVADO No. 90
080-124236	DEPOSITO PRIVADO No. 91
080-124237	DEPOSITO PRIVADO No. 92
080-124238	DEPOSITO PRIVADO No. 93
080-124239	DEPOSITO PRIVADO No. 94
080-124240	DEPOSITO PRIVADO No. 95
080-124241	DEPOSITO PRIVADO No. 96
080-124242	DEPOSITO PRIVADO No. 97
080-124243	DEPOSITO PRIVADO No. 98
080-124244	DEPOSITO PRIVADO No. 99
080-124245	DEPOSITO PRIVADO No. 100
080-124246	DEPOSITO PRIVADO No. 101
080-124247	DEPOSITO PRIVADO No. 102
080-124248	DEPOSITO PRIVADO No. 103
080-124249	DEPOSITO PRIVADO No. 104
080-124250	DEPOSITO PRIVADO No. 105
080-124251	DEPOSITO PRIVADO No. 106
080-124252	DEPOSITO PRIVADO No. 107
080-124253	DEPOSITO PRIVADO No. 108
080-124254	DEPOSITO PRIVADO No. 109
080-124255	DEPOSITO PRIVADO No. 110
080-124256	DEPOSITO PRIVADO No. 111
080-124257	DEPOSITO PRIVADO No. 112
080-124258	DEPOSITO PRIVADO No. 113

Aa079155155

09-06-22 1120559999aDUAQA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena s.a. NIT 8909239340

080-124259	DEPOSITO PRIVADO No. 114
080-124260	DEPOSITO PRIVADO No. 115
080-124261	DEPOSITO PRIVADO No. 116
080-124262	DEPOSITO PRIVADO No. 117
080-124263	DEPOSITO PRIVADO No. 118
080-124264	DEPOSITO PRIVADO No. 119
080-124265	DEPOSITO PRIVADO No. 120
080-124266	DEPOSITO PRIVADO No. 121
080-124267	DEPOSITO PRIVADO No. 122
080-124268	DEPOSITO PRIVADO No. 123
080-124269	DEPOSITO PRIVADO No. 124
CUARTO PISO	
080-124270	DEPOSITO PRIVADO No. 125
080-124271	DEPOSITO PRIVADO No. 126
080-124272	DEPOSITO PRIVADO No. 127
080-124273	DEPOSITO PRIVADO No. 128
080-124274	DEPOSITO PRIVADO No. 129
080-124275	DEPOSITO PRIVADO No. 130
080-124276	DEPOSITO PRIVADO No. 131
080-124277	DEPOSITO PRIVADO No. 132
080-124278	DEPOSITO PRIVADO No. 133
080-124279	DEPOSITO PRIVADO No. 134
080-124280	DEPOSITO PRIVADO No. 135
080-124281	DEPOSITO PRIVADO No. 136
080-124282	DEPOSITO PRIVADO No. 137
080-124283	DEPOSITO PRIVADO No. 138
080-124284	DEPOSITO PRIVADO No. 139
080-124285	DEPOSITO PRIVADO No. 140
080-124286	DEPOSITO PRIVADO No. 141
080-124287	DEPOSITO PRIVADO No. 142
080-124288	DEPOSITO PRIVADO No. 143
080-124289	DEPOSITO PRIVADO No. 144
080-124290	DEPOSITO PRIVADO No. 145
080-124291	DEPOSITO PRIVADO No. 146
080-124292	DEPOSITO PRIVADO No. 147
080-124293	DEPOSITO PRIVADO No. 148
080-124294	DEPOSITO PRIVADO No. 149
080-124295	DEPOSITO PRIVADO No. 150
080-124296	DEPOSITO PRIVADO No. 151
080-124297	DEPOSITO PRIVADO No. 152
080-124298	DEPOSITO PRIVADO No. 153
080-124299	DEPOSITO PRIVADO No. 154

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-124300	DEPOSITO PRIVADO No. 155
080-124301	DEPOSITO PRIVADO No. 156
080-124302	DEPOSITO PRIVADO No. 157
080-124303	DEPOSITO PRIVADO No. 158
080-124304	DEPOSITO PRIVADO No. 159
080-124305	DEPOSITO PRIVADO No. 160
080-124306	DEPOSITO PRIVADO No. 161
080-124307	DEPOSITO PRIVADO No. 162
080-124308	DEPOSITO PRIVADO No. 163
080-124309	DEPOSITO PRIVADO No. 164
080-124310	DEPOSITO PRIVADO No. 165
080-124311	DEPOSITO PRIVADO No. 166
080-124312	DEPOSITO PRIVADO No. 167
080-124313	DEPOSITO PRIVADO No. 168
080-124314	DEPOSITO PRIVADO No. 169
080-124315	DEPOSITO PRIVADO No. 170
080-124316	DEPOSITO PRIVADO No. 171
080-124317	DEPOSITO PRIVADO No. 172
080-124318	DEPOSITO PRIVADO No. 173
080-124319	DEPOSITO PRIVADO No. 174
080-124320	DEPOSITO PRIVADO No. 175
080-124321	DEPOSITO PRIVADO No. 176
080-124322	DEPOSITO PRIVADO No. 177
080-124323	DEPOSITO PRIVADO No. 178
080-124324	DEPOSITO PRIVADO No. 179
080-124325	DEPOSITO PRIVADO No. 180
080-124326	DEPOSITO PRIVADO No. 181
080-124327	DEPOSITO PRIVADO No. 182
080-124328	DEPOSITO PRIVADO No. 183
080-124329	DEPOSITO PRIVADO No. 184
080-124330	DEPOSITO PRIVADO No. 185
080-124331	DEPOSITO PRIVADO No. 186
080-124332	DEPOSITO PRIVADO No. 187
080-124333	DEPOSITO PRIVADO No. 188
080-124334	DEPOSITO PRIVADO No. 189
080-124335	DEPOSITO PRIVADO No. 190
080-124336	DEPOSITO PRIVADO No. 191
080-124337	DEPOSITO PRIVADO No. 192
080-124338	DEPOSITO PRIVADO No. 193
080-124339	DEPOSITO PRIVADO No. 194
080-124340	DEPOSITO PRIVADO No. 195

Como consecuencia del sometimiento del inmueble al Régimen de Propiedad

Aa079155156

09-06-22 1120IAQA9599a95D

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena s.a. NIT 899999339-0

Horizontal surgió la Persona Jurídica denominada **"AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL".**----------

CUARTO: Que, en consideración a la expedición de la Licencia de Construcción No. 482 del 22 de diciembre de 2016, mediante la cual se modificó la Licencia de Construcción No. 53 expedida el 25 de julio de 2012 por la Curaduría Urbana No. 2 de Santa Marta, correspondiente al Proyecto RESERVA DEL MAR HOTEL, **EL FIDEICOMITENTE Y CONSTRUCTOR RESPONSABLE** decidió no desarrollar el Proyecto RESERVA DEL MAR - HOTEL y en su lugar desarrollar la construcción del Proyecto de Vivienda RESERVA DEL MAR - TORRE 4. ----------

QUINTO: Que posteriormente, se realizó la **ADICIÓN** de la **TORRE 3** a la **PRIMERA (I) ETAPA** - de la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL,** según consta por Escritura Pública número mil trescientos ochenta y siete (1.387) de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil dieciocho (2.018) otorgada por la Notaría Veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá, registrada en el Folio de Matricula Inmobiliaria Matriz No. 080-109923 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta bajo la anotación número cuatro (4) de fecha seis (6) de agosto de dos mil dieciocho (2018), generándose los siguientes Folios de Matrícula Inmobiliaria individuales para las Unidades Privadas que la conforman----------

No. FOLIO	DENOMINACIÓN
PISO QUINTO	
080-140385	APARTAMENTO 513
080-140386	APARTAMENTO 514
080-140387	APARTAMENTO 515
080-140388	APARTAMENTO 516
080-140389	APARTAMENTO 517
080-140390	APARTAMENTO 518
080-140391	APARTAMENTO 519
080-140392	APARTAMENTO 520
080-140393	APARTAMENTO 520A
080-140394	APARTAMENTO 521
080-140395	APARTAMENTO 522
PISO SEXTO	
080-140396	APARTAMENTO 613
080-140397	APARTAMENTO 614
080-140398	APARTAMENTO 615

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-140399	APARTAMENTO 616
080-140400	APARTAMENTO 617
080-140401	APARTAMENTO 618
080-140402	APARTAMENTO 619
080-140403	APARTAMENTO 620
080-140404	APARTAMENTO 620A
080-140405	APARTAMENTO 621
080-140406	APARTAMENTO 622
PISO SÉPTIMO	
080-140407	APARTAMENTO 713
080-140408	APARTAMENTO 714
080-140409	APARTAMENTO 715
080-140410	APARTAMENTO 716
080-140411	APARTAMENTO 717
080-140412	APARTAMENTO 718
080-140413	APARTAMENTO 719
080-140414	APARTAMENTO 720
080-140415	APARTAMENTO 720A
080-140416	APARTAMENTO 721
080-140417	APARTAMENTO 722
PISO OCTAVO	
080-140418	APARTAMENTO 813
080-140419	APARTAMENTO 814
080-140420	APARTAMENTO 815
080-140421	APARTAMENTO 816
080-140422	APARTAMENTO 817
080-140423	APARTAMENTO 818
080-140424	APARTAMENTO 819
080-140425	APARTAMENTO 820
080-140426	APARTAMENTO 820 A
080-140427	APARTAMENTO 821
080-140428	APARTAMENTO 822
PISO NOVENO	
080-140429	APARTAMENTO 913
080-140430	APARTAMENTO 914
080-140431	APARTAMENTO 915
080-140432	APARTAMENTO 916
080-140433	APARTAMENTO 917
080-140434	APARTAMENTO 918
080-140435	APARTAMENTO 919
080-140436	APARTAMENTO 920
080-140437	APARTAMENTO 920 A

Aa079155157

09-06-22 11202DEAQA9599a9

cadena s.a. Nit: 830053349

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-140438	APARTAMENTO 921
080-140439	APARTAMENTO 922
PISO DECIMO	
080-140440	APARTAMENTO 1013
080-140441	APARTAMENTO 1014
080-140442	APARTAMENTO 1015
080-140443	APARTAMENTO 1016
080-140444	APARTAMENTO 1017
080-140445	APARTAMENTO 1018
080-140446	APARTAMENTO 1019
080-140447	APARTAMENTO 1020
080-140448	APARTAMENTO 1020 A
080-140449	APARTAMENTO 1021
080-140450	APARTAMENTO 1022
PISO DECIMO PRIMERO	
080-140451	APARTAMENTO 1113
080-140452	APARTAMENTO 1114
080-140453	APARTAMENTO 1115
080-140454	APARTAMENTO 1116
080-140455	APARTAMENTO 1117
080-140456	APARTAMENTO 1118
080-140457	APARTAMENTO 1119
080-140458	APARTAMENTO 1120
080-140459	APARTAMENTO 1120 A
080-140460	APARTAMENTO 1121
080-140461	APARTAMENTO 1122
PISO DECIMO SEGUNDO	
080-140462	APARTAMENTO 1213
080-140463	APARTAMENTO 1214
080-140464	APARTAMENTO 1215
080-140465	APARTAMENTO 1216
080-140466	APARTAMENTO 1217
080-140467	APARTAMENTO 1218
080-140468	APARTAMENTO 1219
080-140469	APARTAMENTO 1220 A
080-140470	APARTAMENTO 1220
080-140471	APARTAMENTO 1221
080-140472	APARTAMENTO 1222
PISO DECIMO TERCERO	
080-140473	APARTAMENTO 1313
080-140474	APARTAMENTO 1314
080-140475	APARTAMENTO 1315

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-140476	APARTAMENTO 1316
080-140477	APARTAMENTO 1317
080-140478	APARTAMENTO 1318
080-140479	APARTAMENTO 1319
080-140480	APARTAMENTO 1320
080-140481	APARTAMENTO 1320 A
080-140482	APARTAMENTO 1321
080-140483	APARTAMENTO 1322
PISO DECIMO CUARTO	
080-140484	APARTAMENTO 1413
080-140485	APARTAMENTO 1414
080-140486	APARTAMENTO 1415
080-140487	APARTAMENTO 1416
080-140488	APARTAMENTO 1417
080-140489	APARTAMENTO 1418
080-140490	APARTAMENTO 1419
080-140491	APARTAMENTO 1420
080-140492	APARTAMENTO 1420 A
080-140493	APARTAMENTO 1421
080-140494	APARTAMENTO 1422
PISO DECIMO QUINTO	
080-140495	APARTAMENTO 1513
080-140496	APARTAMENTO 1514
080-140497	APARTAMENTO 1515
080-140498	APARTAMENTO 1516
080-140499	APARTAMENTO 1517
080-140500	APARTAMENTO 1518
080-140501	APARTAMENTO 1519
080-140502	APARTAMENTO 1520
080-140503	APARTAMENTO 1520 A
080-140504	APARTAMENTO 1521
080-140505	APARTAMENTO 1522
PISO DECIMO SEXTO	
080-140506	APARTAMENTO 1613
080-140507	APARTAMENTO 1614
080-140508	APARTAMENTO 1615
080-140509	APARTAMENTO 1616
080-140510	APARTAMENTO 1617
080-140511	APARTAMENTO 1618
080-140512	APARTAMENTO 1619
080-140513	APARTAMENTO 1620
080-140514	APARTAMENTO 1621

Aa079155158

09-06-22 112039aDQAQA9599

cadena S.a. NL.E9393310

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-140515	APARTAMENTO 1622
PISO DECIMO SÉPTIMO	
080-140516	APARTAMENTO 1713
080-140517	APARTAMENTO 1714
080-140518	APARTAMENTO 1715
080-140519	APARTAMENTO 1716
080-140520	APARTAMENTO 1717
080-140521	APARTAMENTO 1718
080-140522	APARTAMENTO 1719
080-140523	APARTAMENTO 1720
080-140524	APARTAMENTO 1721
080-140525	APARTAMENTO 1722
PRIMER PISO	
080-140526	LOCAL COMERCIAL 4
080-140527	LOCAL COMERCIAL 5
080-140528	LOCAL COMERCIAL 6
080-140096	DEPÓSITO PRIVADO No. 196
080-140097	DEPÓSITO PRIVADO No. 197
080-140098	DEPÓSITO PRIVADO No. 198
080-140099	DEPÓSITO PRIVADO No. 199
080-140100	DEPÓSITO PRIVADO No. 200
080-140101	DEPÓSITO PRIVADO No. 201
080-140102	DEPÓSITO PRIVADO No. 202
080-140103	DEPÓSITO PRIVADO No. 203
080-140104	DEPÓSITO PRIVADO No. 204
080-140105	DEPÓSITO PRIVADO No. 205
080-140106	DEPÓSITO PRIVADO No. 206
080-140107	DEPÓSITO PRIVADO No. 207
080-140108	DEPÓSITO PRIVADO No. 208
080-140109	DEPÓSITO PRIVADO No. 209
080-140110	DEPÓSITO PRIVADO No. 210
080-140111	DEPÓSITO PRIVADO No. 211
080-140112	DEPÓSITO PRIVADO No. 212
080-140113	DEPÓSITO PRIVADO No. 213
080-140114	DEPÓSITO PRIVADO No. 214
080-140115	DEPÓSITO PRIVADO No. 215
080-140116	DEPÓSITO PRIVADO No. 216
080-140117	DEPÓSITO PRIVADO No. 217
080-140118	DEPÓSITO PRIVADO No. 218
080-140119	DEPÓSITO PRIVADO No. 219
080-140120	DEPÓSITO PRIVADO No. 220
080-140121	DEPÓSITO PRIVADO No. 221
080-140122	DEPÓSITO PRIVADO No. 222

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-140123	DEPÓSITO PRIVADO No. 223
080-140124	DEPÓSITO PRIVADO No. 224
080-140125	DEPÓSITO PRIVADO No. 225
080-140126	DEPÓSITO PRIVADO No. 226
080-140127	DEPÓSITO PRIVADO No. 227
080-140128	DEPÓSITO PRIVADO No. 228
080-140129	DEPÓSITO PRIVADO No. 229
080-140130	DEPÓSITO PRIVADO No. 230
080-140131	DEPÓSITO PRIVADO No. 231
080-140132	DEPÓSITO PRIVADO No. 232
080-140133	DEPÓSITO PRIVADO No. 233
080-140134	DEPÓSITO PRIVADO No. 234
080-140135	DEPÓSITO PRIVADO No. 235
080-140136	DEPÓSITO PRIVADO No. 236
080-140137	DEPÓSITO PRIVADO No. 237
080-140138	DEPÓSITO PRIVADO No. 238
080-140139	DEPÓSITO PRIVADO No. 239
080-140140	DEPÓSITO PRIVADO No. 240
080-140141	DEPÓSITO PRIVADO No. 241
080-140142	DEPÓSITO PRIVADO No. 242
080-140143	DEPÓSITO PRIVADO No. 243
080-140144	DEPÓSITO PRIVADO No. 244
080-140145	DEPÓSITO PRIVADO No. 245
080-140146	DEPÓSITO PRIVADO No. 246
080-140147	DEPÓSITO PRIVADO No. 247
080-140148	DEPÓSITO PRIVADO No. 248
080-140149	DEPÓSITO PRIVADO No. 249
080-140150	DEPÓSITO PRIVADO No. 250
080-140151	DEPÓSITO PRIVADO No. 251
080-140152	DEPÓSITO PRIVADO No. 252
080-140153	DEPÓSITO PRIVADO No. 253
080-140154	DEPÓSITO PRIVADO No. 254
080-140155	DEPÓSITO PRIVADO No. 255
080-140156	DEPÓSITO PRIVADO No. 256
080-140157	DEPÓSITO PRIVADO No. 257
080-140158	DEPÓSITO PRIVADO No. 258
080-140159	DEPÓSITO PRIVADO No. 259
080-140160	DEPÓSITO PRIVADO No. 260
080-140161	DEPÓSITO PRIVADO No. 261
080-140162	DEPÓSITO PRIVADO No. 262
080-140163	DEPÓSITO PRIVADO No. 263
080-140164	DEPÓSITO PRIVADO No. 264
080-140165	DEPÓSITO PRIVADO No. 265

Aa079155159

09-06-22 11204999aDDAQA95

cadena s.a. Nit 830053510

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-140166	DEPÓSITO PRIVADO No. 266
080-140167	DEPÓSITO PRIVADO No. 267
080-140168	DEPÓSITO PRIVADO No. 268
080-140169	DEPÓSITO PRIVADO No. 269
080-140170	DEPÓSITO PRIVADO No. 270
080-140171	DEPÓSITO PRIVADO No. 271
080-140172	DEPÓSITO PRIVADO No. 272
080-140173	DEPÓSITO PRIVADO No. 273
080-140174	DEPÓSITO PRIVADO No. 274
080-140175	DEPÓSITO PRIVADO No. 275
080-140176	DEPÓSITO PRIVADO No. 276
080-140177	DEPÓSITO PRIVADO No. 277
080-140178	DEPÓSITO PRIVADO No. 278
080-140179	DEPÓSITO PRIVADO No. 279
080-140180	DEPÓSITO PRIVADO No. 280
080-140181	DEPÓSITO PRIVADO No. 281
080-140182	DEPÓSITO PRIVADO No. 282
080-140183	DEPÓSITO PRIVADO No. 283
080-140184	DEPÓSITO PRIVADO No. 284
080-140185	DEPÓSITO PRIVADO No. 285
080-140186	DEPÓSITO PRIVADO No. 286
080-140187	DEPÓSITO PRIVADO No. 287
080-140188	DEPÓSITO PRIVADO No. 288
080-140189	DEPÓSITO PRIVADO No. 289
080-140190	DEPÓSITO PRIVADO No. 290
080-140191	DEPÓSITO PRIVADO No. 291
080-140192	DEPÓSITO PRIVADO No. 292
080-140193	DEPÓSITO PRIVADO No. 293
080-140194	DEPÓSITO PRIVADO No. 294
080-140195	DEPÓSITO PRIVADO No. 295
080-140196	DEPÓSITO PRIVADO No. 296
080-140197	DEPÓSITO PRIVADO No. 297
080-140198	DEPÓSITO PRIVADO No. 298
080-140199	DEPÓSITO PRIVADO No. 299
080-140200	DEPÓSITO PRIVADO No. 300
080-140201	DEPÓSITO PRIVADO No. 301
080-140202	DEPÓSITO PRIVADO No. 302
080-140203	DEPÓSITO PRIVADO No. 303
080-140204	DEPÓSITO PRIVADO No. 304
080-140205	DEPÓSITO PRIVADO No. 305
080-140206	DEPÓSITO PRIVADO No. 306
080-140207	DEPÓSITO PRIVADO No. 307
080-140208	DEPÓSITO PRIVADO No. 308

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-140209	DEPÓSITO PRIVADO No. 309
080-140210	DEPÓSITO PRIVADO No. 310
080-140211	DEPÓSITO PRIVADO No. 311
080-140212	DEPÓSITO PRIVADO No. 312
080-140213	DEPÓSITO PRIVADO No. 313
080-140214	DEPÓSITO PRIVADO No. 314
080-140215	DEPÓSITO PRIVADO No. 315
080-140216	DEPÓSITO PRIVADO No. 316
080-140217	DEPÓSITO PRIVADO No. 317
080-140218	DEPÓSITO PRIVADO No. 318
080-140219	DEPÓSITO PRIVADO No. 319
080-140220	DEPÓSITO PRIVADO No. 320
080-140221	DEPÓSITO PRIVADO No. 321
080-140222	DEPÓSITO PRIVADO No. 322
080-140223	DEPÓSITO PRIVADO No. 323
080-140224	DEPÓSITO PRIVADO No. 324
080-140225	DEPÓSITO PRIVADO No. 325
	PISO 2 - PARQUEADEROS
080-140226	PARQUEADERO PRIVADO No. 215
080-140227	PARQUEADERO PRIVADO No. 216
080-140228	PARQUEADERO PRIVADO No. 217
080-140229	PARQUEADERO PRIVADO No. 218
080-140230	PARQUEADERO PRIVADO No. 219
080-140231	PARQUEADERO PRIVADO No. 220
080-140232	PARQUEADERO PRIVADO No. 221
080-140233	PARQUEADERO PRIVADO No. 222
080-140234	PARQUEADERO PRIVADO No. 223
080-140235	PARQUEADERO PRIVADO No. 224
080-140236	PARQUEADERO PRIVADO No. 225
080-140237	PARQUEADERO PRIVADO No. 226
080-140238	PARQUEADERO PRIVADO No. 227
080-140239	PARQUEADERO PRIVADO No. 228
080-140240	PARQUEADERO PRIVADO No. 229
080-140241	PARQUEADERO PRIVADO No. 230
080-140242	PARQUEADERO PRIVADO No. 231
080-140243	PARQUEADERO PRIVADO No. 232
080-140244	PARQUEADERO PRIVADO No. 233
080-140245	PARQUEADERO PRIVADO No. 234
080-140246	PARQUEADERO PRIVADO No. 235
080-140247	PARQUEADERO PRIVADO No. 236
080-140248	PARQUEADERO PRIVADO No. 237
080-140249	PARQUEADERO PRIVADO No. 238
080-140250	PARQUEADERO PRIVADO No. 239

Aa079155160

09-06-22 11205599999aD9ADA

cadena s.a. Nit 8909933910

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-140251	PARQUEADERO PRIVADO No. 240
080-140252	PARQUEADERO PRIVADO No. 241
080-140253	PARQUEADERO PRIVADO No. 242
080-140254	PARQUEADERO PRIVADO No. 243
080-140255	PARQUEADERO PRIVADO No. 244
080-140256	PARQUEADERO PRIVADO No. 245
080-140257	PARQUEADERO PRIVADO No. 246
080-140258	PARQUEADERO PRIVADO No. 247
080-140259	PARQUEADERO PRIVADO No. 248
080-140260	PARQUEADERO PRIVADO No. 249
080-140261	PARQUEADERO PRIVADO No. 250
080-140262	PARQUEADERO PRIVADO No. 251
080-140263	PARQUEADERO PRIVADO No. 252
080-140264	PARQUEADERO PRIVADO No. 253
080-140265	PARQUEADERO PRIVADO No. 254
080-140266	PARQUEADERO PRIVADO No. 255
080-140267	PARQUEADERO PRIVADO No. 256
080-140268	PARQUEADERO PRIVADO No. 257
080-140269	PARQUEADERO PRIVADO No. 258
080-140270	PARQUEADERO PRIVADO No. 259
080-140271	PARQUEADERO PRIVADO No. 260
080-140272	PARQUEADERO PRIVADO No. 261
080-140273	PARQUEADERO PRIVADO No. 262
080-140274	PARQUEADERO PRIVADO No. 263
080-140275	PARQUEADERO PRIVADO No. 264
080-140276	PARQUEADERO PRIVADO No. 265
080-140277	PARQUEADERO PRIVADO No. 266
080-140278	PARQUEADERO PRIVADO No. 267
080-140279	PARQUEADERO PRIVADO No. 268
080-140280	PARQUEADERO PRIVADO No. 269
080-140281	PARQUEADERO PRIVADO No. 270
080-140282	PARQUEADERO PRIVADO No. 271
PISO 3 - PARQUEADEROS	
080-140283	PARQUEADERO PRIVADO No. 272
080-140284	PARQUEADERO PRIVADO No. 273
080-140285	PARQUEADERO PRIVADO No. 274
080-140286	PARQUEADERO PRIVADO No. 275
080-140287	PARQUEADERO PRIVADO No. 276
080-140288	PARQUEADERO PRIVADO No. 277
080-140289	PARQUEADERO PRIVADO No. 278
080-140290	PARQUEADERO PRIVADO No. 279
080-140291	PARQUEADERO PRIVADO No. 280
080-140292	PARQUEADERO PRIVADO No. 281

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-140293	PARQUEADERO PRIVADO No. 282
080-140294	PARQUEADERO PRIVADO No. 283
080-140295	PARQUEADERO PRIVADO No. 284
080-140296	PARQUEADERO PRIVADO No. 285
080-140297	PARQUEADERO PRIVADO No. 286
080-140298	PARQUEADERO PRIVADO No. 287
080-140299	PARQUEADERO PRIVADO No. 288
080-140300	PARQUEADERO PRIVADO No. 289
080-140301	PARQUEADERO PRIVADO No. 290
080-140302	PARQUEADERO PRIVADO No. 291
080-140303	PARQUEADERO PRIVADO No. 292
080-140304	PARQUEADERO PRIVADO No. 293
080-140305	PARQUEADERO PRIVADO No. 294
080-140306	PARQUEADERO PRIVADO No. 295
080-140307	PARQUEADERO PRIVADO No. 296
080-140308	PARQUEADERO PRIVADO No. 297
080-140309	PARQUEADERO PRIVADO No. 298
080-140310	PARQUEADERO PRIVADO No. 299
080-140311	PARQUEADERO PRIVADO No. 300
080-140312	PARQUEADERO PRIVADO No. 301
080-140313	PARQUEADERO PRIVADO No. 302
080-140314	PARQUEADERO PRIVADO No. 303
080-140315	PARQUEADERO PRIVADO No. 304
080-140316	PARQUEADERO PRIVADO No. 305
080-140317	PARQUEADERO PRIVADO No. 306
080-140318	PARQUEADERO PRIVADO No. 307
080-140319	PARQUEADERO PRIVADO No. 308
080-140320	PARQUEADERO PRIVADO No. 309
080-140321	PARQUEADERO PRIVADO No. 310
080-140322	PARQUEADERO PRIVADO No. 311
080-140323	PARQUEADERO PRIVADO No. 312
080-140324	PARQUEADERO PRIVADO No. 313
080-140325	PARQUEADERO PRIVADO No. 314
080-140326	PARQUEADERO PRIVADO No. 315
080-140327	PARQUEADERO PRIVADO No. 316
080-140328	PARQUEADERO PRIVADO No. 317
080-140329	PARQUEADERO PRIVADO No. 318
080-140330	PARQUEADERO PRIVADO No. 319
080-140331	PARQUEADERO PRIVADO No. 320
080-140332	PARQUEADERO PRIVADO No. 321
080-140333	PARQUEADERO PRIVADO No. 322
080-140334	PARQUEADERO PRIVADO No. 323
080-140335	PARQUEADERO PRIVADO No. 324

Aa079155161

09-06-22 11201ADA9599a9AD

cadena S.a. Nit. 830.059.350-0

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-140336	PARQUEADERO PRIVADO No. 325
080-140337	PARQUEADERO PRIVADO No. 326
080-140338	PARQUEADERO PRIVADO No. 327
080-140339	PARQUEADERO PRIVADO No. 328
PISO 4 - PARQUEADEROS	
080-140340	PARQUEADERO PRIVADO No. 329
080-140341	PARQUEADERO PRIVADO No. 330
080-140342	PARQUEADERO PRIVADO No. 331
080-140343	PARQUEADERO PRIVADO No. 332
080-140344	PARQUEADERO PRIVADO No. 333
080-140345	PARQUEADERO PRIVADO No. 334
080-140346	PARQUEADERO PRIVADO No. 335
080-140347	PARQUEADERO PRIVADO No. 336
080-140348	PARQUEADERO PRIVADO No. 337
080-140349	PARQUEADERO PRIVADO No. 338
080-140350	PARQUEADERO PRIVADO No. 339
080-140351	PARQUEADERO PRIVADO No. 340
080-140352	PARQUEADERO PRIVADO No. 341
080-140353	PARQUEADERO PRIVADO No. 342
080-140354	PARQUEADERO PRIVADO No. 343
080-140355	PARQUEADERO PRIVADO No. 344
080-140356	PARQUEADERO PRIVADO No. 345
080-140357	PARQUEADERO PRIVADO No. 346
080-140358	PARQUEADERO PRIVADO No. 347
080-140359	PARQUEADERO PRIVADO No. 348
080-140360	PARQUEADERO PRIVADO No. 349
080-140361	PARQUEADERO PRIVADO No. 350
080-140362	PARQUEADERO PRIVADO No. 351
080-140363	PARQUEADERO PRIVADO No. 352
080-140364	PARQUEADERO PRIVADO No. 353
080-140365	PARQUEADERO PRIVADO No. 354
080-140366	PARQUEADERO PRIVADO No. 355
080-140367	PARQUEADERO PRIVADO No. 356
080-140368	PARQUEADERO PRIVADO No. 357
080-140369	PARQUEADERO PRIVADO No. 358
080-140370	PARQUEADERO PRIVADO No. 359
080-140371	PARQUEADERO PRIVADO No. 360
080-140372	PARQUEADERO PRIVADO No. 361
080-140373	PARQUEADERO PRIVADO No. 362
080-140374	PARQUEADERO PRIVADO No. 363
080-140375	PARQUEADERO PRIVADO No. 364
080-140376	PARQUEADERO PRIVADO No. 365
080-140377	PARQUEADERO PRIVADO No. 366

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-140378	PARQUEADERO PRIVADO No. 367
080-140379	PARQUEADERO PRIVADO No. 368
080-140380	PARQUEADERO PRIVADO No. 369
080-140381	PARQUEADERO PRIVADO No. 370
080-140382	PARQUEADERO PRIVADO No. 371
080-140383	PARQUEADERO PRIVADO No. 372
080-140384	PARQUEADERO PRIVADO No. 373

SEXTO: Que posteriormente, se realizó la **ADICIÓN** de la **II ETAPA** correspondiente a la **TORRE 4** de la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL**, según consta por Escritura Pública número trescientos ochenta y uno (381) de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2.022) otorgada por la Notaría Veintisiete (27) del Círculo de Bogotá, registrada en el Folio de Matricula Inmobiliaria Matriz No. 080-109923 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta, bajo la anotación número ocho (8) de fecha cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022), generándose los siguientes Folios de Matrícula Inmobiliaria individuales para las Unidades Privadas que la conforman: ----------

No. FOLIO	DENOMINACIÓN
PISO QUINTO	
080-157597	APARTAMENTO 526
080-157598	APARTAMENTO 527
080-157599	APARTAMENTO 528
080-157600	APARTAMENTO 529
080-157601	APARTAMENTO 530
080-157602	APARTAMENTO 531
080-157603	APARTAMENTO 532
080-157604	APARTAMENTO 533
080-157605	APARTAMENTO 534
080-157606	APARTAMENTO 535
080-157607	APARTAMENTO 536
080-157608	APARTAMENTO 537
080-157609	APARTAMENTO 538
080-157610	APARTAMENTO 539
080-157611	APARTAMENTO 540
080-157612	APARTAMENTO 541
080-157613	APARTAMENTO 542
PISO SEXTO	
080-157614	APARTAMENTO 626
080-157615	APARTAMENTO 627

Aa079155162

09-06-22 1120ZDCADA9599a9

cadena s.a. NIT 8909939310

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-157616	APARTAMENTO 628
080-157617	APARTAMENTO 629
080-157618	APARTAMENTO 630
080-157619	APARTAMENTO 631
080-157620	APARTAMENTO 632
080-157621	APARTAMENTO 633
080-157622	APARTAMENTO 634
080-157623	APARTAMENTO 635
080-157624	APARTAMENTO 636
080-157625	APARTAMENTO 637
080-157626	APARTAMENTO 638
080-157627	APARTAMENTO 639
080-157628	APARTAMENTO 640
080-157629	APARTAMENTO 641
080-157630	APARTAMENTO 642
PISO SÉPTIMO	
080-157631	APARTAMENTO 726
080-157632	APARTAMENTO 727
080-157633	APARTAMENTO 728
080-157634	APARTAMENTO 729
080-157635	APARTAMENTO 730
080-157636	APARTAMENTO 731
080-157637	APARTAMENTO 732
080-157638	APARTAMENTO 733
080-157639	APARTAMENTO 734
080-157640	APARTAMENTO 735
080-157641	APARTAMENTO 736
080-157642	APARTAMENTO 737
080-157643	APARTAMENTO 738
080-157644	APARTAMENTO 739
080-157645	APARTAMENTO 740
080-157646	APARTAMENTO 741
080-157647	APARTAMENTO 742
PISO OCTAVO	
080-157648	APARTAMENTO 826
080-157649	APARTAMENTO 827
080-157650	APARTAMENTO 828
080-157651	APARTAMENTO 829
080-157652	APARTAMENTO 830
080-157653	APARTAMENTO 831
080-157654	APARTAMENTO 832
080-157655	APARTAMENTO 833
080-157656	APARTAMENTO 834

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-157657	APARTAMENTO 835
080-157658	APARTAMENTO 836
080-157659	APARTAMENTO 837
080-157660	APARTAMENTO 838
080-157661	APARTAMENTO 839
080-157662	APARTAMENTO 840
080-157663	APARTAMENTO 841
080-157664	APARTAMENTO 842
PISO NOVENO	
080-157665	APARTAMENTO 926
080-157666	APARTAMENTO 927
080-157667	APARTAMENTO 928
080-157668	APARTAMENTO 929
080-157669	APARTAMENTO 930
080-157670	APARTAMENTO 931
080-157671	APARTAMENTO 932
080-157672	APARTAMENTO 933
080-157673	APARTAMENTO 934
080-157674	APARTAMENTO 935
080-157675	APARTAMENTO 936
080-157676	APARTAMENTO 937
080-157677	APARTAMENTO 938
080-157678	APARTAMENTO 939
080-157679	APARTAMENTO 940
080-157680	APARTAMENTO 941
080-157681	APARTAMENTO 942
PISO DECIMO	
080-157682	APARTAMENTO 1026
080-157683	APARTAMENTO 1027
080-157684	APARTAMENTO 1028
080-157685	APARTAMENTO 1029
080-157686	APARTAMENTO 1030
080-157687	APARTAMENTO 1031
080-157688	APARTAMENTO 1032
080-157689	APARTAMENTO 1033
080-157690	APARTAMENTO 1034
080-157691	APARTAMENTO 1035
080-157692	APARTAMENTO 1036
080-157693	APARTAMENTO 1037
080-157694	APARTAMENTO 1038
080-157695	APARTAMENTO 1039
080-157696	APARTAMENTO 1040
080-157697	APARTAMENTO 1041

Aa079155163

09-06-22 112039aD2ADA9599

cadena s.a. Nit. 890.933.910

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-157698	APARTAMENTO 1042
PISO DECIMO PRIMERO	
080-157699	APARTAMENTO 1126
080-157700	APARTAMENTO 1127
080-157701	APARTAMENTO 1128
080-157702	APARTAMENTO 1129
080-157703	APARTAMENTO 1130
080-157704	APARTAMENTO 1131
080-157705	APARTAMENTO 1132
080-157706	APARTAMENTO 1133
080-157707	APARTAMENTO 1134
080-157708	APARTAMENTO 1135
080-157709	APARTAMENTO 1136
080-157710	APARTAMENTO 1137
080-157711	APARTAMENTO 1138
080-157712	APARTAMENTO 1139
080-157713	APARTAMENTO 1140
080-157714	APARTAMENTO 1141
080-157715	APARTAMENTO 1142
PISO DECIMO SEGUNDO	
080-157716	APARTAMENTO 1226
080-157717	APARTAMENTO 1227
080-157718	APARTAMENTO 1228
080-157719	APARTAMENTO 1229
080-157720	APARTAMENTO 1230
080-157721	APARTAMENTO 1231
080-157722	APARTAMENTO 1232
080-157723	APARTAMENTO 1233
080-157724	APARTAMENTO 1234
080-157725	APARTAMENTO 1235
080-157726	APARTAMENTO 1236
080-157727	APARTAMENTO 1237
080-157728	APARTAMENTO 1238
080-157729	APARTAMENTO 1239
080-157730	APARTAMENTO 1240
080-157731	APARTAMENTO 1241
080-157732	APARTAMENTO 1242
PISO DECIMO TERCERO	
080-157733	APARTAMENTO 1326
080-157734	APARTAMENTO 1327
080-157735	APARTAMENTO 1328
080-157736	APARTAMENTO 1329
080-157737	APARTAMENTO 1330

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-157738	APARTAMENTO 1331
080-157739	APARTAMENTO 1332
080-157740	APARTAMENTO 1333
080-157741	APARTAMENTO 1334
080-157742	APARTAMENTO 1335
080-157743	APARTAMENTO 1336
080-157744	APARTAMENTO 1337
080-157745	APARTAMENTO 1338
080-157746	APARTAMENTO 1339
080-157747	APARTAMENTO 1340
080-157748	APARTAMENTO 1341
080-157749	APARTAMENTO 1342
PISO DECIMO CUARTO	
080-157750	APARTAMENTO 1426
080-157751	APARTAMENTO 1427
080-157752	APARTAMENTO 1428
080-157753	APARTAMENTO 1429
080-157754	APARTAMENTO 1430
080-157755	APARTAMENTO 1431
080-157756	APARTAMENTO 1432
080-157757	APARTAMENTO 1433
080-157758	APARTAMENTO 1434
080-157759	APARTAMENTO 1435
080-157760	APARTAMENTO 1436
080-157761	APARTAMENTO 1437
080-157762	APARTAMENTO 1438
080-157763	APARTAMENTO 1439
080-157764	APARTAMENTO 1440
080-157765	APARTAMENTO 1441
080-157766	APARTAMENTO 1442
PISO DECIMO QUINTO	
080-157767	APARTAMENTO 1526
080-157768	APARTAMENTO 1527
080-157769	APARTAMENTO 1528
080-157770	APARTAMENTO 1529
080-157771	APARTAMENTO 1530
080-157772	APARTAMENTO 1531
080-157773	APARTAMENTO 1532
080-157774	APARTAMENTO 1533
080-157775	APARTAMENTO 1534
080-157776	APARTAMENTO 1535
080-157777	APARTAMENTO 1536
080-157778	APARTAMENTO 1537

Aa079155164

09-06-22 11204999aDGADA95

cadena s.a. NIt 8909305316

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-157779	APARTAMENTO 1538
080-157780	APARTAMENTO 1539
080-157781	APARTAMENTO 1540
080-157782	APARTAMENTO 1541
080-157783	APARTAMENTO 1542
PISO DECIMO SEXTO	
080-157784	APARTAMENTO 1626
080-157785	APARTAMENTO 1627
080-157786	APARTAMENTO 1628
080-157787	APARTAMENTO 1629
080-157788	APARTAMENTO 1630
080-157789	APARTAMENTO 1631
080-157790	APARTAMENTO 1632
080-157791	APARTAMENTO 1633
080-157792	APARTAMENTO 1634
080-157793	APARTAMENTO 1635
080-157794	APARTAMENTO 1636
080-157795	APARTAMENTO 1637
080-157796	APARTAMENTO 1638
080-157797	APARTAMENTO 1639
080-157798	APARTAMENTO 1640
080-157799	APARTAMENTO 1641
080-157800	APARTAMENTO 1642
PISO DECIMO SEPTIMO	
080-157801	APARTAMENTO 1726
080-157802	APARTAMENTO 1727
080-157803	APARTAMENTO 1728
080-157804	APARTAMENTO 1729
080-157805	APARTAMENTO 1730
080-157806	APARTAMENTO 1731
080-157807	APARTAMENTO 1732
080-157808	APARTAMENTO 1733
080-157809	APARTAMENTO 1734
080-157810	APARTAMENTO 1735
080-157811	APARTAMENTO 1736
080-157812	APARTAMENTO 1737
080-157813	APARTAMENTO 1738
080-157814	APARTAMENTO 1739
080-157815	APARTAMENTO 1740
080-157816	APARTAMENTO 1741
080-157817	APARTAMENTO 1742
PISO DECIMO OCTAVO	
080-157818	APARTAMENTO 1826

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-157819	APARTAMENTO 1827
080-157820	APARTAMENTO 1828
080-157821	APARTAMENTO 1829
080-157822	APARTAMENTO 1830
080-157823	APARTAMENTO 1831
080-157824	APARTAMENTO 1832
080-157825	APARTAMENTO 1833
080-157826	APARTAMENTO 1834
080-157827	APARTAMENTO 1835
080-157828	APARTAMENTO 1836
080-157829	APARTAMENTO 1837
080-157830	APARTAMENTO 1838
080-157831	APARTAMENTO 1839
080-157832	APARTAMENTO 1840
080-158391	APARTAMENTO 1841
080-157833	APARTAMENTO 1842
PISO DECIMO NOVENO	
080-157834	APARTAMENTO 1926
080-157835	APARTAMENTO 1927
080-157836	APARTAMENTO 1928
080-157837	APARTAMENTO 1929
080-157838	APARTAMENTO 1930
080-157839	APARTAMENTO 1931
080-157840	APARTAMENTO 1932
080-157841	APARTAMENTO 1933
080-157842	APARTAMENTO 1934
080-157843	APARTAMENTO 1935
080-157844	APARTAMENTO 1936
080-157845	APARTAMENTO 1937
080-157846	APARTAMENTO 1938
080-157847	APARTAMENTO 1939
080-157848	APARTAMENTO 1940
080-157849	APARTAMENTO 1941
080-157850	APARTAMENTO 1942
PRIMER PISO - PLATAFORMA 1	
080-157851	DEPÓSITO PRIVADO No. 326
080-157852	DEPÓSITO PRIVADO No. 327
080-157853	DEPÓSITO PRIVADO No. 328
080-157854	DEPÓSITO PRIVADO No. 329
080-157855	DEPÓSITO PRIVADO No. 330
080-157856	DEPÓSITO PRIVADO No. 331
080-157857	DEPÓSITO PRIVADO No. 332
080-157858	DEPÓSITO PRIVADO No. 333

Aa079155165

09-06-22 1120559999aDUADA

cadena s.a. Nit. 900935340

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-157859	DEPÓSITO PRIVADO No. 334
080-157860	DEPÓSITO PRIVADO No. 335
080-157861	DEPÓSITO PRIVADO No. 336
080-157862	DEPÓSITO PRIVADO No. 337
080-157863	DEPÓSITO PRIVADO No. 338
080-157864	DEPÓSITO PRIVADO No. 339
080-157865	DEPÓSITO PRIVADO No. 340
080-157866	DEPÓSITO PRIVADO No. 341
080-157867	DEPÓSITO PRIVADO No. 342
080-157868	DEPÓSITO PRIVADO No. 343
080-157869	DEPÓSITO PRIVADO No. 344
080-157870	DEPÓSITO PRIVADO No. 345
080-157871	DEPÓSITO PRIVADO No. 346
080-157872	DEPÓSITO PRIVADO No. 347
080-157873	DEPÓSITO PRIVADO No. 348
080-157874	DEPÓSITO PRIVADO No. 349
080-157875	DEPÓSITO PRIVADO No. 350
080-157876	DEPÓSITO PRIVADO No. 351
080-157877	DEPÓSITO PRIVADO No. 352
080-157878	DEPÓSITO PRIVADO No. 353
080-157879	DEPÓSITO PRIVADO No. 354
080-157880	DEPÓSITO PRIVADO No. 355
080-157881	DEPÓSITO PRIVADO No. 356
080-157882	DEPÓSITO PRIVADO No. 357
080-157883	DEPÓSITO PRIVADO No. 358
080-157884	DEPÓSITO PRIVADO No. 359
080-157885	DEPÓSITO PRIVADO No. 360
080-157886	DEPÓSITO PRIVADO No. 361
080-157887	DEPÓSITO PRIVADO No. 362
080-157888	DEPÓSITO PRIVADO No. 363
080-157889	DEPÓSITO PRIVADO No. 364
080-157890	DEPÓSITO PRIVADO No. 365
080-157891	DEPÓSITO PRIVADO No. 366
080-157892	DEPÓSITO PRIVADO No. 367
080-157893	DEPÓSITO PRIVADO No. 368
080-157894	DEPÓSITO PRIVADO No. 369
080-157895	DEPÓSITO PRIVADO No. 370
080-157896	DEPÓSITO PRIVADO No. 371
080-157897	DEPÓSITO PRIVADO No. 372
080-157898	DEPÓSITO PRIVADO No. 373
080-157899	DEPÓSITO PRIVADO No. 374
080-157900	DEPÓSITO PRIVADO No. 375
080-157901	DEPÓSITO PRIVADO No. 376

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-157902	DEPÓSITO PRIVADO No. 377
080-157903	DEPÓSITO PRIVADO No. 378
080-157904	DEPÓSITO PRIVADO No. 379
080-157905	DEPÓSITO PRIVADO No. 380
080-157906	DEPÓSITO PRIVADO No. 381
080-157907	DEPÓSITO PRIVADO No. 382
080-157908	DEPÓSITO PRIVADO No. 383
080-157909	DEPÓSITO PRIVADO No. 384
080-157910	DEPÓSITO PRIVADO No. 385
080-157911	DEPÓSITO PRIVADO No. 386
080-157912	DEPÓSITO PRIVADO No. 387
080-157913	DEPÓSITO PRIVADO No. 388
080-157914	DEPÓSITO PRIVADO No. 389
080-157915	DEPÓSITO PRIVADO No. 390
080-157916	DEPÓSITO PRIVADO No. 391
080-157917	DEPÓSITO PRIVADO No. 392
080-157918	DEPÓSITO PRIVADO No. 393
080-157919	DEPÓSITO PRIVADO No. 394
080-157920	DEPÓSITO PRIVADO No. 395
080-157921	DEPÓSITO PRIVADO No. 396
080-157922	DEPÓSITO PRIVADO No. 397
080-157923	DEPÓSITO PRIVADO No. 398
080-157924	DEPÓSITO PRIVADO No. 399
080-157925	DEPÓSITO PRIVADO No. 400
080-157926	DEPÓSITO PRIVADO No. 401
080-157927	DEPÓSITO PRIVADO No. 402
080-157928	DEPÓSITO PRIVADO No. 403
080-157929	DEPÓSITO PRIVADO No. 404
080-157930	DEPÓSITO PRIVADO No. 485
MEZZANINE	
080-157931	DEPÓSITO PRIVADO No. 405
080-157932	DEPÓSITO PRIVADO No. 406
080-157933	DEPÓSITO PRIVADO No. 407
080-157934	DEPÓSITO PRIVADO No. 408
080-157935	DEPÓSITO PRIVADO No. 409
080-157936	DEPÓSITO PRIVADO No. 410
080-157937	DEPÓSITO PRIVADO No. 411
080-157938	DEPÓSITO PRIVADO No. 412
080-157939	DEPÓSITO PRIVADO No. 413
080-157940	DEPÓSITO PRIVADO No. 414
080-157941	DEPÓSITO PRIVADO No. 415
080-157942	DEPÓSITO PRIVADO No. 416
080-157943	DEPÓSITO PRIVADO No. 417

Aa079155166

09-06-22 11201ADA9599a95D

cadena s.a. NIT 830059539

080-157944	DEPÓSITO PRIVADO No. 418
080-157945	DEPÓSITO PRIVADO No. 419
080-157946	DEPÓSITO PRIVADO No. 420
080-157947	DEPÓSITO PRIVADO No. 421
080-157948	DEPÓSITO PRIVADO No. 422
080-157949	DEPÓSITO PRIVADO No. 423
080-157950	DEPÓSITO PRIVADO No. 424
080-157951	DEPÓSITO PRIVADO No. 425
080-157952	DEPÓSITO PRIVADO No. 426
080-157953	DEPÓSITO PRIVADO No. 427
080-157954	DEPÓSITO PRIVADO No. 428
080-157955	DEPÓSITO PRIVADO No. 429
080-157956	DEPÓSITO PRIVADO No. 430
080-157957	DEPÓSITO PRIVADO No. 431
080-157958	DEPÓSITO PRIVADO No. 432
080-157959	DEPÓSITO PRIVADO No. 433
080-157960	DEPÓSITO PRIVADO No. 434
080-157961	DEPÓSITO PRIVADO No. 435
080-157962	DEPÓSITO PRIVADO No. 436
080-157963	DEPÓSITO PRIVADO No. 437
080-157964	DEPÓSITO PRIVADO No. 438
080-157965	DEPÓSITO PRIVADO No. 439
080-157966	DEPÓSITO PRIVADO No. 440
080-157967	DEPÓSITO PRIVADO No. 441
080-157968	DEPÓSITO PRIVADO No. 442
080-157969	DEPÓSITO PRIVADO No. 443
080-157970	DEPÓSITO PRIVADO No. 444
080-157971	DEPÓSITO PRIVADO No. 445
080-157972	DEPÓSITO PRIVADO No. 446
080-157973	DEPÓSITO PRIVADO No. 447
080-157974	DEPÓSITO PRIVADO No. 448
080-157975	DEPÓSITO PRIVADO No. 449
080-157976	DEPÓSITO PRIVADO No. 450
080-157977	DEPÓSITO PRIVADO No. 451
080-157978	DEPÓSITO PRIVADO No. 452
080-157979	DEPÓSITO PRIVADO No. 453
080-157980	DEPÓSITO PRIVADO No. 454
080-157981	DEPÓSITO PRIVADO No. 455
080-157982	DEPÓSITO PRIVADO No. 456
080-157983	DEPÓSITO PRIVADO No. 457
080-157984	DEPÓSITO PRIVADO No. 458
080-157985	DEPÓSITO PRIVADO No. 459
080-157986	DEPÓSITO PRIVADO No. 460

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-157987	DEPÓSITO PRIVADO No. 461
080-157988	DEPÓSITO PRIVADO No. 462
080-157989	DEPÓSITO PRIVADO No. 463
080-157990	DEPÓSITO PRIVADO No. 464
080-157991	DEPÓSITO PRIVADO No. 465
080-157992	DEPÓSITO PRIVADO No. 466
080-157993	DEPÓSITO PRIVADO No. 467
080-157994	DEPÓSITO PRIVADO No. 468
080-157995	DEPÓSITO PRIVADO No. 469
080-157996	DEPÓSITO PRIVADO No. 470
080-157997	DEPÓSITO PRIVADO No. 471
080-157998	DEPÓSITO PRIVADO No. 472
080-157999	DEPÓSITO PRIVADO No. 473
080-158000	DEPÓSITO PRIVADO No. 474
080-158001	DEPÓSITO PRIVADO No. 475
080-158002	DEPÓSITO PRIVADO No. 476
080-158003	DEPÓSITO PRIVADO No. 477
080-158004	DEPÓSITO PRIVADO No. 478
080-158005	DEPÓSITO PRIVADO No. 479
080-158006	DEPÓSITO PRIVADO No. 480
080-158007	DEPÓSITO PRIVADO No. 481
080-158008	DEPÓSITO PRIVADO No. 482
080-158009	DEPÓSITO PRIVADO No. 483
080-158010	DEPÓSITO PRIVADO No. 484
SEGUNDO PISO - PLATAFORMA 2	
080-158011	DEPÓSITO PRIVADO No. 486
080-158012	DEPÓSITO PRIVADO No. 487
080-158013	DEPÓSITO PRIVADO No. 488
080-158014	DEPÓSITO PRIVADO No. 489
080-158015	DEPÓSITO PRIVADO No. 490
080-158016	DEPÓSITO PRIVADO No. 491
080-158017	DEPÓSITO PRIVADO No. 492
080-158018	DEPÓSITO PRIVADO No. 493
080-158019	DEPÓSITO PRIVADO No. 494
080-158020	DEPÓSITO PRIVADO No. 495
080-158021	DEPÓSITO PRIVADO No. 496
080-158022	DEPÓSITO PRIVADO No. 497
080-158023	DEPÓSITO PRIVADO No. 498
080-158024	DEPÓSITO PRIVADO No. 499
080-158025	DEPÓSITO PRIVADO No. 500
080-158026	DEPÓSITO PRIVADO No. 501
080-158027	DEPÓSITO PRIVADO No. 502
080-158028	DEPÓSITO PRIVADO No. 503

Aa079155167

09-06-22 11202DEADA9599a9

cadena s.a. Nit 890903349

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-158029	DEPÓSITO PRIVADO No. 504
080-158030	DEPÓSITO PRIVADO No. 505
080-158031	DEPÓSITO PRIVADO No. 506
080-158032	DEPÓSITO PRIVADO No. 507
080-158033	DEPÓSITO PRIVADO No. 508
080-158034	DEPÓSITO PRIVADO No. 509
080-158035	DEPÓSITO PRIVADO No. 510
080-158036	DEPÓSITO PRIVADO No. 511
080-158037	DEPÓSITO PRIVADO No. 512
080-158038	DEPÓSITO PRIVADO No. 513
080-158039	DEPÓSITO PRIVADO No. 514
080-158040	DEPÓSITO PRIVADO No. 515
080-158041	DEPÓSITO PRIVADO No. 516
080-158042	DEPÓSITO PRIVADO No. 517
080-158043	DEPÓSITO PRIVADO No. 518
080-158044	DEPÓSITO PRIVADO No. 519
TERCER PISO - PLATAFORMA 3	
080-158045	DEPÓSITO PRIVADO No. 520
080-158046	DEPÓSITO PRIVADO No. 521
080-158047	DEPÓSITO PRIVADO No. 522
080-158048	DEPÓSITO PRIVADO No. 523
080-158049	DEPÓSITO PRIVADO No. 524
080-158050	DEPÓSITO PRIVADO No. 525
080-158051	DEPÓSITO PRIVADO No. 526
080-158052	DEPÓSITO PRIVADO No. 527
080-158053	DEPÓSITO PRIVADO No. 528
080-158054	DEPÓSITO PRIVADO No. 529
080-158055	DEPÓSITO PRIVADO No. 530
080-158056	DEPÓSITO PRIVADO No. 531
080-158057	DEPÓSITO PRIVADO No. 532
080-158058	DEPÓSITO PRIVADO No. 533
080-158059	DEPÓSITO PRIVADO No. 534
080-158060	DEPÓSITO PRIVADO No. 535
080-158061	DEPÓSITO PRIVADO No. 536
080-158062	DEPÓSITO PRIVADO No. 537
080-158063	DEPÓSITO PRIVADO No. 538
080-158064	DEPÓSITO PRIVADO No. 539
080-158065	DEPÓSITO PRIVADO No. 540
080-158066	DEPÓSITO PRIVADO No. 541
080-158067	DEPÓSITO PRIVADO No. 542
080-158068	DEPÓSITO PRIVADO No. 543
080-158069	DEPÓSITO PRIVADO No. 544
080-158070	DEPÓSITO PRIVADO No. 545

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-158071	DEPÓSITO PRIVADO No. 546
080-158072	DEPÓSITO PRIVADO No. 547
080-158073	DEPÓSITO PRIVADO No. 548
080-158074	DEPÓSITO PRIVADO No. 549
080-158075	DEPÓSITO PRIVADO No. 550
080-158076	DEPÓSITO PRIVADO No. 551
080-158077	DEPÓSITO PRIVADO No. 552
080-158078	DEPÓSITO PRIVADO No. 553
080-158081	DEPÓSITO PRIVADO No. 556
080-158082	DEPÓSITO PRIVADO No. 557
080-158083	DEPÓSITO PRIVADO No. 558
080-158084	DEPÓSITO PRIVADO No. 559
CUARTO PISO - PLATAFORMA 4	
080-158079	DEPÓSITO PRIVADO No. 554
080-158080	DEPÓSITO PRIVADO No. 555
080-158085	DEPÓSITO PRIVADO No. 560
080-158086	DEPÓSITO PRIVADO No. 561
080-158087	DEPÓSITO PRIVADO No. 562
080-158088	DEPÓSITO PRIVADO No. 563
080-158089	DEPÓSITO PRIVADO No. 564
080-158090	DEPÓSITO PRIVADO No. 565
080-158091	DEPÓSITO PRIVADO No. 566
080-158092	DEPÓSITO PRIVADO No. 567
080-158093	DEPÓSITO PRIVADO No. 568
080-158094	DEPÓSITO PRIVADO No. 569
080-158095	DEPÓSITO PRIVADO No. 570
080-158096	DEPÓSITO PRIVADO No. 571
080-158097	DEPÓSITO PRIVADO No. 572
080-158098	DEPÓSITO PRIVADO No. 573
080-158099	DEPÓSITO PRIVADO No. 574
080-158100	DEPÓSITO PRIVADO No. 575
080-158101	DEPÓSITO PRIVADO No. 576
080-158102	DEPÓSITO PRIVADO No. 577
080-158103	DEPÓSITO PRIVADO No. 578
080-158104	DEPÓSITO PRIVADO No. 579
080-158105	DEPÓSITO PRIVADO No. 580
SEGUNDO PISO - PLATAFORMA 2	
080-158106	PARQUEADERO PRIVADO No. 376
080-158107	PARQUEADERO PRIVADO No. 377
080-158108	PARQUEADERO PRIVADO No. 378
080-158109	PARQUEADERO PRIVADO No. 379
080-158110	PARQUEADERO PRIVADO No. 380
080-158111	PARQUEADERO PRIVADO No. 381

Aa079155168

09-06-22 112039aDQADA9599

cadena s.a. NIT 8909035340

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-158112	PARQUEADERO PRIVADO No. 382
080-158113	PARQUEADERO PRIVADO No. 383
080-158114	PARQUEADERO PRIVADO No. 384
080-158115	PARQUEADERO PRIVADO No. 385
080-158116	PARQUEADERO PRIVADO No. 386
080-158117	PARQUEADERO PRIVADO No. 387
080-158118	PARQUEADERO PRIVADO No. 388
080-158119	PARQUEADERO PRIVADO No. 389
080-158120	PARQUEADERO PRIVADO No. 390
080-158121	PARQUEADERO PRIVADO No. 391
080-158122	PARQUEADERO PRIVADO No. 392
080-158123	PARQUEADERO PRIVADO No. 393
080-158124	PARQUEADERO PRIVADO No. 394
080-158125	PARQUEADERO PRIVADO No. 395
080-158126	PARQUEADERO PRIVADO No. 396
080-158127	PARQUEADERO PRIVADO No. 397
080-158128	PARQUEADERO PRIVADO No. 398
080-158129	PARQUEADERO PRIVADO No. 399
080-158130	PARQUEADERO PRIVADO No. 400
080-158131	PARQUEADERO PRIVADO No. 401
080-158132	PARQUEADERO PRIVADO No. 402
080-158133	PARQUEADERO PRIVADO No. 403
080-158134	PARQUEADERO PRIVADO No. 404
080-158135	PARQUEADERO PRIVADO No. 405
080-158136	PARQUEADERO PRIVADO No. 406
080-158137	PARQUEADERO PRIVADO No. 407
080-158138	PARQUEADERO PRIVADO No. 408
080-158139	PARQUEADERO PRIVADO No. 409
080-158140	PARQUEADERO PRIVADO No. 410
080-158141	PARQUEADERO PRIVADO No. 411
080-158142	PARQUEADERO PRIVADO No. 412
080-158143	PARQUEADERO PRIVADO No. 413
080-158144	PARQUEADERO PRIVADO No. 414
080-158145	PARQUEADERO PRIVADO No. 415
080-158146	PARQUEADERO PRIVADO No. 416
080-158147	PARQUEADERO PRIVADO No. 417
080-158148	PARQUEADERO PRIVADO No. 418
080-158149	PARQUEADERO PRIVADO No. 419
080-158150	PARQUEADERO PRIVADO No. 420
080-158151	PARQUEADERO PRIVADO No. 421
080-158152	PARQUEADERO PRIVADO No. 422
080-158153	PARQUEADERO PRIVADO No. 423
080-158154	PARQUEADERO PRIVADO No. 424

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-158155	PARQUEADERO PRIVADO No. 425
080-158156	PARQUEADERO PRIVADO No. 426
080-158157	PARQUEADERO PRIVADO No. 427
080-158158	PARQUEADERO PRIVADO No. 428
080-158159	PARQUEADERO PRIVADO No. 429
080-158160	PARQUEADERO PRIVADO No. 430
080-158161	PARQUEADERO PRIVADO No. 431
080-158162	PARQUEADERO PRIVADO No. 432
080-158163	PARQUEADERO PRIVADO No. 433
080-158164	PARQUEADERO PRIVADO No. 434
080-158165	PARQUEADERO PRIVADO No. 435
080-158166	PARQUEADERO PRIVADO No. 436
080-158167	PARQUEADERO PRIVADO No. 437
080-158168	PARQUEADERO PRIVADO No. 438
080-158169	PARQUEADERO PRIVADO No. 439
080-158170	PARQUEADERO PRIVADO No. 440
080-158171	PARQUEADERO PRIVADO No. 441
080-158172	PARQUEADERO PRIVADO No. 442
080-158173	PARQUEADERO PRIVADO No. 443
080-158174	PARQUEADERO PRIVADO No. 444
080-158175	PARQUEADERO PRIVADO No. 445
080-158176	PARQUEADERO PRIVADO No. 446
080-158177	PARQUEADERO PRIVADO No. 447
080-158178	PARQUEADERO PRIVADO No. 448
080-158179	PARQUEADERO PRIVADO No. 449
080-158180	PARQUEADERO PRIVADO No. 450
080-158181	PARQUEADERO PRIVADO No. 451
080-158182	PARQUEADERO PRIVADO No. 452
080-158183	PARQUEADERO PRIVADO No. 453
080-158184	PARQUEADERO PRIVADO No. 454
080-158185	PARQUEADERO PRIVADO No. 455
080-158186	PARQUEADERO PRIVADO No. 456
080-158187	PARQUEADERO PRIVADO No. 457
080-158188	PARQUEADERO PRIVADO No. 458
080-158189	PARQUEADERO PRIVADO No. 459
080-158190	PARQUEADERO PRIVADO No. 460
080-158191	PARQUEADERO PRIVADO No. 461
080-158192	PARQUEADERO PRIVADO No. 462
080-158193	PARQUEADERO PRIVADO No. 463
080-158194	PARQUEADERO PRIVADO No. 464
080-158195	PARQUEADERO PRIVADO No. 465
080-158196	PARQUEADERO PRIVADO No. 466
080-158197	PARQUEADERO PRIVADO No. 467

Aa079155169

09-06-22 11204999aDDADA95

cadena s.a. NIT 830933510

080-158198	PARQUEADERO PRIVADO No. 468
080-158199	PARQUEADERO PRIVADO No. 469
080-158200	PARQUEADERO PRIVADO No. 470
080-158201	PARQUEADERO PRIVADO No. 471
080-158202	PARQUEADERO PRIVADO No. 472
080-158203	PARQUEADERO PRIVADO No. 473
TERCER PISO - PLATAFORMA 3	
080-158204	PARQUEADERO PRIVADO No. 474
080-158205	PARQUEADERO PRIVADO No. 475
080-158206	PARQUEADERO PRIVADO No. 476
080-158207	PARQUEADERO PRIVADO No. 477
080-158208	PARQUEADERO PRIVADO No. 478
080-158209	PARQUEADERO PRIVADO No. 479
080-158210	PARQUEADERO PRIVADO No. 480
080-158211	PARQUEADERO PRIVADO No. 481
080-158212	PARQUEADERO PRIVADO No. 482
080-158213	PARQUEADERO PRIVADO No. 483
080-158214	PARQUEADERO PRIVADO No. 484
080-158215	PARQUEADERO PRIVADO No. 485
080-158216	PARQUEADERO PRIVADO No. 486
080-158217	PARQUEADERO PRIVADO No. 487
080-158218	PARQUEADERO PRIVADO No. 488
080-158219	PARQUEADERO PRIVADO No. 489
080-158220	PARQUEADERO PRIVADO No. 490
080-158221	PARQUEADERO PRIVADO No. 491
080-158222	PARQUEADERO PRIVADO No. 492
080-158223	PARQUEADERO PRIVADO No. 493
080-158224	PARQUEADERO PRIVADO No. 494
080-158225	PARQUEADERO PRIVADO No. 495
080-158226	PARQUEADERO PRIVADO No. 496
080-158227	PARQUEADERO PRIVADO No. 497
080-158228	PARQUEADERO PRIVADO No. 498
080-158229	PARQUEADERO PRIVADO No. 499
080-158230	PARQUEADERO PRIVADO No. 500
080-158231	PARQUEADERO PRIVADO No. 501
080-158232	PARQUEADERO PRIVADO No. 502
080-158233	PARQUEADERO PRIVADO No. 503
080-158234	PARQUEADERO PRIVADO No. 504
080-158235	PARQUEADERO PRIVADO No. 505
080-158236	PARQUEADERO PRIVADO No. 506
080-158237	PARQUEADERO PRIVADO No. 507
080-158238	PARQUEADERO PRIVADO No. 508
080-158239	PARQUEADERO PRIVADO No. 509

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-158240	PARQUEADERO PRIVADO No. 510
080-158241	PARQUEADERO PRIVADO No. 511
080-158242	PARQUEADERO PRIVADO No. 512
080-158243	PARQUEADERO PRIVADO No. 513
080-158244	PARQUEADERO PRIVADO No. 514
080-158245	PARQUEADERO PRIVADO No. 515
080-158246	PARQUEADERO PRIVADO No. 516
080-158247	PARQUEADERO PRIVADO No. 517
080-158248	PARQUEADERO PRIVADO No. 518
080-158249	PARQUEADERO PRIVADO No. 519
080-158250	PARQUEADERO PRIVADO No. 520
080-158251	PARQUEADERO PRIVADO No. 521
080-158252	PARQUEADERO PRIVADO No. 522
080-158253	PARQUEADERO PRIVADO No. 523
080-158254	PARQUEADERO PRIVADO No. 524
080-158255	PARQUEADERO PRIVADO No. 525
080-158256	PARQUEADERO PRIVADO No. 526
080-158257	PARQUEADERO PRIVADO No. 527
080-158258	PARQUEADERO PRIVADO No. 528
080-158259	PARQUEADERO PRIVADO No. 529
080-158260	PARQUEADERO PRIVADO No. 530
080-158261	PARQUEADERO PRIVADO No. 531
080-158262	PARQUEADERO PRIVADO No. 532
080-158263	PARQUEADERO PRIVADO No. 533
080-158264	PARQUEADERO PRIVADO No. 534
080-158265	PARQUEADERO PRIVADO No. 535
080-158266	PARQUEADERO PRIVADO No. 536
080-158267	PARQUEADERO PRIVADO No. 537
080-158268	PARQUEADERO PRIVADO No. 538
080-158269	PARQUEADERO PRIVADO No. 539
080-158270	PARQUEADERO PRIVADO No. 540
080-158271	PARQUEADERO PRIVADO No. 541
080-158272	PARQUEADERO PRIVADO No. 542
080-158273	PARQUEADERO PRIVADO No. 543
080-158274	PARQUEADERO PRIVADO No. 544
080-158275	PARQUEADERO PRIVADO No. 545
080-158276	PARQUEADERO PRIVADO No. 546
080-158277	PARQUEADERO PRIVADO No. 547
080-158278	PARQUEADERO PRIVADO No. 548
080-158279	PARQUEADERO PRIVADO No. 549
080-158280	PARQUEADERO PRIVADO No. 550
080-158281	PARQUEADERO PRIVADO No. 551
080-158282	PARQUEADERO PRIVADO No. 552

Aa079155170

09-06-22 112055999999aD9A9A

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-158283	PARQUEADERO PRIVADO No. 553
080-158284	PARQUEADERO PRIVADO No. 554
080-158285	PARQUEADERO PRIVADO No. 555
080-158286	PARQUEADERO PRIVADO No. 556
080-158287	PARQUEADERO PRIVADO No. 557
080-158288	PARQUEADERO PRIVADO No. 558
080-158289	PARQUEADERO PRIVADO No. 559
080-158290	PARQUEADERO PRIVADO No. 560
080-158291	PARQUEADERO PRIVADO No. 561
080-158292	PARQUEADERO PRIVADO No. 562
080-158293	PARQUEADERO PRIVADO No. 563
080-158294	PARQUEADERO PRIVADO No. 564
080-158295	PARQUEADERO PRIVADO No. 565
080-158296	PARQUEADERO PRIVADO No. 566
080-158297	PARQUEADERO PRIVADO No. 567
080-158298	PARQUEADERO PRIVADO No. 568
080-158299	PARQUEADERO PRIVADO No. 569
080-158300	PARQUEADERO PRIVADO No. 570
080-158301	PARQUEADERO PRIVADO No. 571
080-158302	PARQUEADERO PRIVADO No. 572
080-158303	PARQUEADERO PRIVADO No. 573
CUARTO PISO	
080-158304	PARQUEADERO PRIVADO No. 574
080-158305	PARQUEADERO PRIVADO No. 575
080-158306	PARQUEADERO PRIVADO No. 576
080-158307	PARQUEADERO PRIVADO No. 577
080-158308	PARQUEADERO PRIVADO No. 578
080-158309	PARQUEADERO PRIVADO No. 579
080-158310	PARQUEADERO PRIVADO No. 580
080-158311	PARQUEADERO PRIVADO No. 581
080-158312	PARQUEADERO PRIVADO No. 582
080-158313	PARQUEADERO PRIVADO No. 583
080-158314	PARQUEADERO PRIVADO No. 584
080-158315	PARQUEADERO PRIVADO No. 585
080-158316	PARQUEADERO PRIVADO No. 586
080-158317	PARQUEADERO PRIVADO No. 587
080-158318	PARQUEADERO PRIVADO No. 588
080-158319	PARQUEADERO PRIVADO No. 589
080-158320	PARQUEADERO PRIVADO No. 590
080-158321	PARQUEADERO PRIVADO No. 591
080-158322	PARQUEADERO PRIVADO No. 592
080-158323	PARQUEADERO PRIVADO No. 593
080-158324	PARQUEADERO PRIVADO No. 594

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-158325	PARQUEADERO PRIVADO No. 595
080-158326	PARQUEADERO PRIVADO No. 596
080-158327	PARQUEADERO PRIVADO No. 597
080-158328	PARQUEADERO PRIVADO No. 598
080-158329	PARQUEADERO PRIVADO No. 599
080-158330	PARQUEADERO PRIVADO No. 600
080-158331	PARQUEADERO PRIVADO No. 601
080-158332	PARQUEADERO PRIVADO No. 602
080-158333	PARQUEADERO PRIVADO No. 603
080-158334	PARQUEADERO PRIVADO No. 604
080-158335	PARQUEADERO PRIVADO No. 605
080-158336	PARQUEADERO PRIVADO No. 606
080-158337	PARQUEADERO PRIVADO No. 607
080-158338	PARQUEADERO PRIVADO No. 608
080-158339	PARQUEADERO PRIVADO No. 609
080-158340	PARQUEADERO PRIVADO No. 610
080-158390	PARQUEADERO PRIVADO No. 660
080-158389	PARQUEADERO PRIVADO No. 659
080-158388	PARQUEADERO PRIVADO No. 658
080-158341	PARQUEADERO PRIVADO No. 611
080-158342	PARQUEADERO PRIVADO No. 612
080-158343	PARQUEADERO PRIVADO No. 613
080-158344	PARQUEADERO PRIVADO No. 614
080-158345	PARQUEADERO PRIVADO No. 615
080-158346	PARQUEADERO PRIVADO No. 616
080-158347	PARQUEADERO PRIVADO No. 617
080-158348	PARQUEADERO PRIVADO No. 618
080-158349	PARQUEADERO PRIVADO No. 619
080-158350	PARQUEADERO PRIVADO No. 620
080-158351	PARQUEADERO PRIVADO No. 621
080-158352	PARQUEADERO PRIVADO No. 622
080-158353	PARQUEADERO PRIVADO No. 623
080-158354	PARQUEADERO PRIVADO No. 624
080-158355	PARQUEADERO PRIVADO No. 625
080-158356	PARQUEADERO PRIVADO No. 626
080-158357	PARQUEADERO PRIVADO No. 627
080-158358	PARQUEADERO PRIVADO No. 628
080-158359	PARQUEADERO PRIVADO No. 629
080-158360	PARQUEADERO PRIVADO No. 630
080-158361	PARQUEADERO PRIVADO No. 631
080-158362	PARQUEADERO PRIVADO No. 632
080-158363	PARQUEADERO PRIVADO No. 633
080-158364	PARQUEADERO PRIVADO No. 634

Aa079155171

09-06-22 11201A9A9599a9AD

cadena s.a. N.: 8903933340

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-158365	PARQUEADERO PRIVADO No. 635
080-158366	PARQUEADERO PRIVADO No. 636
080-158367	PARQUEADERO PRIVADO No. 637
080-158368	PARQUEADERO PRIVADO No. 638
080-158369	PARQUEADERO PRIVADO No. 639
080-158370	PARQUEADERO PRIVADO No. 640
080-158371	PARQUEADERO PRIVADO No. 641
080-158372	PARQUEADERO PRIVADO No. 642
080-158373	PARQUEADERO PRIVADO No. 643
080-158374	PARQUEADERO PRIVADO No. 644
080-158375	PARQUEADERO PRIVADO No. 645
080-158376	PARQUEADERO PRIVADO No. 646
080-158377	PARQUEADERO PRIVADO No. 647
080-158378	PARQUEADERO PRIVADO No. 648
080-158379	PARQUEADERO PRIVADO No. 649
080-158380	PARQUEADERO PRIVADO No. 650
080-158381	PARQUEADERO PRIVADO No. 651
080-158382	PARQUEADERO PRIVADO No. 652
080-158383	PARQUEADERO PRIVADO No. 653
080-158384	PARQUEADERO PRIVADO No. 654
080-158385	PARQUEADERO PRIVADO No. 655
080-158386	PARQUEADERO PRIVADO No. 656
080-158387	PARQUEADERO PRIVADO No. 657

SÉPTIMA: Que las Comparecientes, de acuerdo con lo autorizado por la Asamblea General de Copropietarios, proceden mediante el presente instrumento público a **REFORMAR** el Reglamento de Propiedad Horizontal de la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL**, constituido mediante la Escritura Pública número mil cuatrocientos sesenta y cuatro (1.464) de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil quince (2.015) otorgada por la Notaría Primera (1ª.) del Círculo de Bogotá, adicionado mediante Escritura Pública número mil trescientos ochenta y siete (1.387) de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil dieciocho (2.018) otorgada por la Notaría Veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá y Escritura Pública número trescientos ochenta y uno (381) de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2.022) otorgada por la Notaría Veintisiete (27) del Círculo de Bogotá.----------

OCTAVA: Que, para el mismo efecto, los comparecientes en las calidades antes anotadas entregan al Señor Notario para su protocolización, los siguientes documentos relacionados con la presente Reforma al Reglamento de Propiedad

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Horizontal de la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL**: ----------

1. Acta de Asamblea de Copropietarios de Copropietarios de la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL,** de fecha veinte (20) de agosto de dos mil veintidós (2022). ----------

2. Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad **AR CONSTRUCCIONES S.A.S.**----------

3. Certificado de Personería Jurídica y Representación Legal de la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL,** expedido por la Alcaldía de Santa Marta.----------

4. Poder debidamente otorgado por el señor **JULIO CESAR BUENDÍA PEREZ** quien obra en calidad de Administrador y Representante Legal de fecha siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023)----------

NOVENA: Que, de acuerdo con lo anterior, los Comparecientes proceden a realizar las siguientes reformas al Reglamento de Propiedad Horizontal, así: --------

1. Se reforma en el sentido de suprimir integralmente el "**CAPÍTULO SÉPTIMO (VII) DE LA SEGUNDA ETAPA (II) - HOTEL",** toda vez que, la Licencia de Construcción No. 53 expedida el 25 de julio de 2012 por la Curaduría Urbana No. 2 de Santa Marta fue modificada mediante la Licencia de construcción No. 482 del 22 de diciembre de 2016, autorizando la construcción de una Torre de Vivienda en dicha, es decir, la Torre 4, la cual ya fue construida y Adicionada al Reglamento de Propiedad Horizontal mediante Escritura Pública número trescientos ochenta y uno (381) de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2.022) otorgada por la Notaría Veintisiete (27) del Círculo de Bogotá, por lo que ahora, al existir Vivienda y no Hotel se hace necesario suprimir dicho Capítulo. Por lo anterior, el "**CAPÍTULO SÉPTIMO (VII) DE LA SEGUNDA ETAPA (II) - HOTEL"** y todo aquellos apartes que hagan referencia al hotel quedan sin valor y sin efecto y se entenderán como no escritos. ----------

2. Se reforma el "**CAPÍTULO DECIMO (X) PARTICIPACIÓN EN LA COPROPIEDAD",** en el sentido de suprimir las Tablas A y B establecidas con carácter provisional y la Tabla C, la cual no ha tenido aplicabilidad, debido a la modificación del proyecto, específicamente la eliminación del Hotel. Así las cosas,

Aa079155172

11202DCA9A9599a9

09-06-22

cadena s.a. NitE9999340

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

para la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL** únicamente es aplicable la Tabla General de Coeficientes Definitiva, determinada en la Escritura Pública número trescientos ochenta y uno (381) de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2.022) otorgada por la Notaría Veintisiete (27) del Círculo de Bogotá, mediante la cual, se **ADICIONÓ LA ETAPA II - TORRE 4 como etapa final.** ----------

3. En virtud de la modificación del Proyecto, específicamente por la eliminación del uso de Hotel, se reforma el **"CAPÍTULO DECIMO CUARTO XIV - ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN"** en el sentido de reestructurar, los órganos de administración, así: (i) Eliminar la Multijunta, (ii) Establecer un único Consejo de Administración, (iii) Establecer un único Administrador. ----------

Así las cosas, los Órganos de Administración definitivos para la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL,** son: La Asamblea General de Copropietarios, el Administrador y el Consejo de Administración. ----------

4. Se reforma el **"CAPITULO XII. CONTRIBUCIONES POR CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS COPROPIETARIOS,** en el sentido de establecer un nuevo periodo presupuestal, el cual dará inicio el primero (1) de enero y terminará el treinta y uno (31) de Diciembre del mismo año, de tal manera que corresponda al período presupuestal de Administración. ----------

En consecuencia: ----------

4.1. Se suprime integralmente el **"CAPÍTULO DECIMO SEXTO (XVI). DE LA MULTIJUNTA DE LA AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL"** ----------

4.2. Se modifica el **"CAPÍTULO XVII. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN".** ---------

4.3. Se modifica el **"CAPÍTULO XVIII. ADMINISTRADOR".** ----------

4.4. Se modifica el **"CAPITULO XII. CONTRIBUCIONES POR CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS COPROPIETARIOS"**

5. Así las cosas, mediante el presente instrumento público se reforma integralmente el Reglamento de Propiedad Horizontal de la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL.**, en el sentido de suprimir, modificar y/o aclarar, los capítulos expuestos anteriormente y todos aquellos apartes en los que estos hagan referencia en el texto normativo; sin embargo, **los**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

siguientes aspectos no tendrán modificación alguna, conservándose igual, toda vez que, obedecen a autorizaciones emanadas de las autoridades administrativas competentes:----------

a) El uso mixto (vivienda de interés turístico y comercio).----------

b) El área y linderos de las unidades privadas que conforman la totalidad de la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL,** se conservan igual y no sufren ninguna modificación de conformidad con lo aprobado en la Escritura Pública constitutiva del Reglamento de Propiedad Horizontal y sus posteriores adiciones, no obstante se actualiza la descripción únicamente las Dependencias correspondientes a los Apartamentos Nro. 733; 735; 1541 y 1627, pertenecientes a la Torre 4 Etapa II como etapa, tal como se acredita con los planos que se protocolizan con este instrumento público. ----------

c) La tabla de coeficientes definitivos contenida en la Escritura Pública número trescientos ochenta y uno (381) de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2.022) otorgada por la Notaría Veintisiete (27) del Círculo de Bogotá;-----

d) Los cuadros de áreas comunes determinados en el Reglamento de Propiedad Horizontal contenido en la Escritura Pública número mil cuatrocientos sesenta y cuatro (1.464) de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil quince (2.015) otorgada por la Notaría Primera (1ª.) del Círculo de Bogotá; adicionado por la Escritura Pública número mil trescientos ochenta y siete (1.387) de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil dieciocho (2.018) otorgada por la Notaría Veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá y finalmente adicionado por la Escritura Pública número trescientos ochenta y uno (381) de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2.022) otorgada por la Notaría Veintisiete (27) del Círculo de Bogotá. ----

e) Se mantiene el Comité de Convivencia para la solución de controversias. ---------

En consecuencia, el Texto Normativo que en adelante regirá para este Régimen de Propiedad Horizontal será el siguiente:----------

"REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL."

I N D I CE ----------

CAPÍTULO I. ---------- **OBJETO Y DEFINICIONES**

ARTÍCULO 1. OBJETO, CONTENIDO DEL REGLAMENTO, OBLIGATORIEDAD,

Aa079155173

09-06-22 112039aD2A9A9599

cadena s.a. Nit 8909053149

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ALCANCE----------
ARTÍCULO 2. ---------- PRINCIPIOS ORIENTADORES
ARTÍCULO 3. ---------- DEFINICIONES
CAPITULO II. ----------DE LA CONSTITUCIÓN DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ----------
ARTÍCULO 4. ---------- EFECTOS, NORMATIVIDAD APLICABLE
ARTÍCULO 5. ----CERTIFICACIÓN SOBRE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA ----------
ARTÍCULO 6. ----------REFORMAS AL REGLAMENTO DE COPROPIEDAD
CAPITULO III. ---------- TITULARIDAD
ARTÍCULO 7. ----------PROPIETARIOS Y TÍTULOS
CAPITULO IV. ----------IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE
ARTÍCULO 8. ---------- DETERMINACIÓN
ARTÍCULO 9. ---------- LOCALIZACIÓN Y LINDEROS
ARTÍCULO 10. -------- **DESCRIPCIÓN DE LA AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR**
ARTÍCULO 11. ----------CLASES DE BIENES
CAPÍTULO V. ---------- DEL USO DE VIVIENDA TURÍSTICA
ARTÍCULO 12. SERVICIOS DE VIVIENDA TURÍSTICA EN PROPIEDAD HORIZONTAL ----------
ARTÍCULO 13. ---------- OBLIGACIÓN DE REGISTRAR
ARTÍCULO 14. ----------TARJETAS DE REGISTRO
ARTÍCULO 15. ---------- CONSERVACIÓN DE LAS TARJETAS DE REGISTRO
ARTÍCULO 16. REGISTRO DE EXTRANJEROS Y REMISIÓN DE INFORMACIÓN UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA ----------
ARTÍCULO 17. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE HOSPEDAJE
ARTÍCULO 18. ----------TRATAMIENTO DE DATOS
ARTÍCULO 19. DE LOS REQUISITOS GENERALES PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO ----------
ARTÍCULO 20. ---------- DEL TURISMO SEXUAL
CAPITULO VI. ------DE LOS BIENES PRIVADOS O DE DOMINIO PARTICULAR
ARTÍCULO 21. ----------IDENTIFICACIÓN, DELIMITACIÓN Y DESTINACIÓN
ARTÍCULO 22. ----------REPARACIONES, MODIFICACIONES DE LOS BIENES

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PRIVADOS Y GARANTÍAS----------

ARTÍCULO 23. ----------DIVISIBILIDAD DE HIPOTECAS

CAPITULO VII. ---------- DE LOS BIENES COMUNES

ARTÍCULO 24. ----------DEFINICIÓN, ALCANCE Y NATURALEZA

ARTÍCULO 25. ---------- ÁREAS DE LOS BIENES COMUNES

ARTÍCULO 26. ---------- DERECHOS SOBRE LOS BIENES COMUNES

ARTÍCULO 27. ----------USO DE LOS BIENES COMUNES

ARTÍCULO 28. ---------- CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES COMUNES

ARTÍCULO 29. ----------BIENES COMUNES DE USO EXCLUSIVO

ARTÍCULO 30. ----------DESAFECTACIÓN DE BIENES COMUNES

CAPITULO VIII. ---- MODIFICACIONES, MEJORAS Y REPARACIONES EN LOS BIENES COMUNES ----------

ARTÍCULO 31. ----------MODIFICACIONES Y MEJORAS VOLUNTARIAS

ARTÍCULO 32. ---MODIFICACIONES EN EL GOCE DE LOS BIENES COMUNES

ARTÍCULO 33. ---------- REPARACIONES DE LOS BIENES COMUNES

CAPITULO IX. ----------PARTICIPACIÓN EN LA COPROPIEDAD

ARTÍCULO 34. ---------- COEFICIENTES DE COPROPIEDAD

ARTÍCULO 35. PARTICIPACIÓN EN LAS EXPENSAS COMUNES NECESARIAS

ARTÍCULO 36. DEFINICIÓN DE LOS MÓDULOS DE CONTRIBUCIÓN POR SECTORES DE LA AGRUPACIÓN ----------

ARTÍCULO 37. ------APLICACIÓN DE LAS TABLAS ANTERIORES DE MÓDULOS DE CONTRIBUCIÓN PARA PAGO DE EXPENSAS DEL RESPECTIVO SECTOR.

CAPITULO X.----------DE LA CONTRIBUCIÓN A LAS EXPENSAS COMUNES

ARTÍCULO 38. ----------ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 39. ---------- MERITO EJECUTIVO

ARTÍCULO 40. ----------PRESUPUESTO PROVISIONAL

ARTÍCULO 41. ----------DÉFICIT PRESUPUESTAL

ARTÍCULO 42. CUOTAS ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS, VOLUNTARIAS Y PROCEDIMIENTOS ----------

ARTÍCULO 43. INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE EXPENSAS E INTERESES DE MORA----------

ARTÍCULO 44. ---------- CARÁCTER DE LAS CUOTAS DE SOSTENIMIENTO

Aa079155174

09-06-22 11204999aDGA9A95

Cadena S.A. Nit. 830.095.213-0

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ARTÍCULO 45. ---------- IMPUESTOS Y TASAS
ARTÍCULO 46. BIENES PRIVADOS O DE DOMINIO PARTICULAR Y SUJECIÓN AL PRESENTE REGLAMENTO ----------
CAPITULO XI. ----------DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES
ARTÍCULO 47. ----------DERECHOS DE LOS COPROPIETARIOS
ARTÍCULO 48. -OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS RESPECTO DE LOS BIENES DE DOMINIO PARTICULAR O PRIVADO ----------
ARTÍCULO 49. ----------PROHIBICIONES
ARTÍCULO 50. ---------- EXTENSIÓN DE ESTAS NORMAS
ARTÍCULO 51. ---------- MULTAS
CAPITULO XII. ----------ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN
ARTÍCULO 52. ---------- ENUMERACIÓN
ARTÍCULO 53. ---------- ORDEN JERÁRQUICO
CAPITULO XIII. ---------- ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS
ARTÍCULO 54. ----------CONFORMACIÓN
ARTÍCULO 55. ----------REUNIONES
ARTÍCULO 56. ----------REUNIONES POR DERECHO PROPIO
ARTÍCULO 57. ---------- REUNIONES DE SEGUNDA CONVOCATORIA
ARTÍCULO 58. ---------- REUNIONES NO PRESENCIALES
ARTÍCULO 59. ----------DECISIONES POR COMUNICACIÓN ESCRITA
ARTÍCULO 60. ----------DECISIONES EN REUNIONES NO PRESENCIALES
ARTÍCULO 61. ---------- QUÓRUM Y MAYORÍAS
ARTÍCULO 62. ----------DECISIONES QUE EXIGEN MAYORÍA CALIFICADA
ARTÍCULO 63. ----------ACTAS
ARTÍCULO 64. ---------- PROCEDIMIENTO EJECUTIVO
ARTÍCULO 65. ---------- IMPUGNACIÓN DE DECISIONES
ARTÍCULO 66. ----------OBLIGATORIEDAD
ARTÍCULO 67. ---------- FUNCIONES DE LA ASAMBLEA
CAPITULO XIV. ---------- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ARTÍCULO 68. ----------INTEGRACIÓN Y FORMA DE ELECCIÓN
ARTÍCULO 69. ----------SESIONES Y QUÓRUM
ARTÍCULO 70. ----------FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CAPITULO XV. ---------- **ADMINISTRADOR**
ARTÍCULO 71. ----------FACULTADES BÁSICAS
ARTÍCULO 72. ---------- ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR
ARTÍCULO 73. ---------- REMUNERACIÓN E IDONEIDAD
ARTÍCULO 74. --------- TRANSMISIÓN, ENTREGA Y CUENTAS DEL CARGO DE ADMINISTRADOR ----------
CAPITULO XVI. ---------- **REVISOR FISCAL**
ARTÍCULO 75. ----------NOMBRAMIENTO
ARTÍCULO 76. ---------- INCOMPATIBILIDAD
ARTÍCULO 77. ----------FUNCIONES
CAPITULO XVII. ----------**FONDO DE RESERVA O FONDO DE IMPREVISTOS**
ARTÍCULO 78 ---------- CREACIÓN Y FINALIDAD
ARTÍCULO 79. ---------- FORMACIÓN E INCREMENTO
ARTÍCULO 80. ----------MANEJO E INVERSIÓN
CAPITULO XVIII. -- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y RÉGIMEN DE SANCIONES
ARTÍCULO 81. ----------SOLUCIÓN DE CONFLICTOS
ARTÍCULO 82. ----------RÉGIMEN DE SANCIONES
CAPITULO XIX. ----------**EXTINCIÓN, DIVISIÓN Y LIQUIDACIÓN**
ARTÍCULO 83. -------- EXTINCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA **AGRUPACIÓN**
ARTÍCULO 84. - EXTINCIÓN, DIVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COPROPIEDAD
CAPITULO XX. ---------- **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**
ARTÍCULO 85. ----------DISPOSICIONES TRANSITORIAS
A. AUTORIZACIONES SOBRE FUTURAS MODIFICACIONES ----------
B. AUTORIZACIONES SOBRE ADMINISTRACIÓN PROVISIONAL ----------
CAPÍTULO XXI. ----------**DISPOSICIONES VARIAS**
ARTÍCULO 86. ----------EMPLEADOS
ARTÍCULO 87. ----------ENAJENACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PRIVADO
ARTÍCULO 88. ----------OTRAS DISPOSICIONES
ARTÍCULO 89. ---------- SERVIDUMBRES Y AUTORIZACIONES.

CAPITULO I

OBJETO Y DEFINICIONES

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO, CONTENIDO DEL REGLAMENTO,

Aa079155175

09-06-22 11205599999aDUA9A

cadena s.a. NIT 830955340

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

OBLIGATORIEDAD, ALCANCE: ----------

1. OBJETO. El presente Reglamento consagra los derechos y prescribe las obligaciones de los propietarios y titulares de derechos reales, simples tenedores y ocupantes en general de la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en la **CALLE VEINTIDÓS NÚMERO UNO SESENTA Y SIETE (Calle. 22 No. 1-67) DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, DEPTO. DEL MAGDALENA**, que en adelante podrá ser denominada simplemente "**AGRUPACIÓN**", determina el área y linderos del inmueble sobre el cual se construye; señala su nomenclatura, indica el título de adquisición; identifica cada uno de los bienes de dominio particular de acuerdo con los planos aprobados; determina los bienes comunes, con indicación de los que tienen el carácter de esenciales; fija los coeficientes de copropiedad; señala la destinación de los bienes de dominio particular; establece las especificaciones de construcción y las condiciones de seguridad y salubridad; indica las regulaciones relacionadas con la administración, dirección y control de la persona jurídica que nace por ministerio de la Ley seiscientos setenta y cinco (675) del tres (3) de agosto del año dos mil uno (2.001), y las reglas que gobiernan su organización y funcionamiento.----------

2. **CONTENIDO DEL REGLAMENTO.** El Reglamento contempla normas para la **AGRUPACIÓN**, tanto en los aspectos que hacen relación a sus bienes privados, los bienes comunes y las obligaciones de los propietarios y arrendatarios frente al cuidado de las zonas de uso público que se encuentran al interior de este. En este Reglamento se regulará todo lo relativo a la persona jurídica conformada por todos los propietarios de las unidades privadas, la cual se encargará de administrar correctamente los bienes y servicios comunes, haciendo cumplir la ley y el reglamento. Esta tendrá un Representante Legal que es el Administrador de la **AGRUPACIÓN**, para los efectos indicados por el presente Reglamento de Propiedad Horizontal, que contiene todos los aspectos jurídicos generales enunciados en la Ley Seiscientos setenta y cinco (675) del tres (3) de agosto del año dos mil uno (2.001), los que se aplicarán a todos los titulares del derecho de dominio y a los tenedores a cualquier título de las unidades privadas de la **AGRUPACIÓN**, y en general a todos los usuarios del mismo. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

En consecuencia, a partir de la fecha de registro de la presente escritura en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, momento en el cual se constituye el Régimen de Propiedad Horizontal. La Persona Jurídica, que es la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL.**, se regirá de acuerdo a estas disposiciones. ----------

Para todos los efectos de la Propiedad Horizontal se aplicará en orden de importancia: a) Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento. b) la Ley Seiscientos setenta y cinco (675) del tres (3) de agosto del año dos mil uno (2001); c) el Código Civil; y d) la Doctrina y la Jurisprudencia relacionada con el tema. -----

3. OBLIGATORIEDAD. Las previsiones hechas en el presente Reglamento tienen fuerza obligatoria no solo para los actuales propietarios de los bienes privados de la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL** sino también para futuros adquirentes y para las personas que a cualquier título usen o gocen de estos bienes. ----------

El Consejo de Administración será el encargado de aclarar las dudas que se presenten con relación a la interpretación del Reglamento. ----------

El presente Reglamento quedará perfeccionado una vez se registre la Escritura que lo contiene en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta.

En virtud del sometimiento de la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL** a la Ley Seiscientos setenta y cinco (675) del tres (3) de agosto del año dos mil uno (2001) existen las siguientes clases de bienes: Bienes privados o de dominio particular y Bienes de propiedad común y uso de todos los propietarios de la **AGRUPACIÓN.** ----------

Este Reglamento fue elaborado teniendo en cuenta los principios orientadores, los cuales deberán ser respetados al interpretarse y aplicarse el mismo, estos principios aplicables son: la función social y ecológica de la propiedad, la convivencia pacífica y solidaridad social, el respeto a la dignidad humana y el derecho al debido proceso. ----------

4. **ALCANCE.** Las disposiciones de este Reglamento, del cual hacen parte integrante los planos arquitectónicos y de propiedad horizontal que se protocolizan con la presente escritura pública y la memoria descriptiva de la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL**, tienen efecto y fuerza

Aa079155176

11201A9599a95D 09-06-22

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena s.a. NIT 899999

obligatoria para todos los propietarios de bienes privados, quienes son los miembros de la persona jurídica que aquí se constituye y para los arrendatarios, tenedores o poseedores de bienes privados de la **AGRUPACIÓN** a cualquier título, quienes están en la obligación de respetar y cumplir el presente Reglamento; tiene fuerza obligatoria para la Persona Jurídica de la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL,** para los propietarios de los bienes privados que lo integran y para todas las personas naturales y jurídicas que, a cualquier título, lleguen a adquirir derechos reales sobre uno o más de dichos bienes privados. ----------

También son de obligatoria observancia las normas de este Reglamento, en lo pertinente, para todas aquellas personas que, por cualquier causa, distinta de la adquisición de un derecho real, usen o gocen bienes privados o comunes del proyecto, aun cuando tal uso o goce sea simplemente accidental o transitoria. ------

En consecuencia, en toda operación que implique transferencia o enajenación de bienes de dominio privado, o constitución de cualquier derecho real, así como en la cesión de uso y/o goce de éstos a cualquier título, se entenderán incorporadas las disposiciones del presente Reglamento. Igualmente, en los casos de sucesión por causa de muerte, los sucesores del causante propietario quedan en la misma forma sujetos a las prescripciones del presente Reglamento. Además, estarán sometidos al presente reglamento quienes ocuparen, convivieren con los propietarios, arrendatarios u ocupantes a cualquier título. También están sujetos al presente Reglamento la persona jurídica denominada **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL,** sus órganos de administración y las personas que obtengan permisos o celebren contratos con la copropiedad para la utilización de bienes comunes. ----------

PARÁGRAFO: Se deja expresa constancia que los eventuales derechos de los no propietarios de bienes privados tales como tenedores, usuarios u ocupantes, son derivados y condicionados a los derechos del respectivo propietario. ----------

ARTÍCULO SEGUNDO: PRINCIPIOS ORIENTADORES. Son principios orientadores del presente Reglamento de Propiedad Horizontal, según los establece la Ley 675 de 2.001:----------

1. **Función social y ecológica de la propiedad**. Los reglamentos de propiedad

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

horizontal deberán respetar la función social y ecológica de la propiedad, y por ende, deberán ajustarse a lo dispuesto en la normatividad urbanística vigente.------

2. **Convivencia pacífica y solidaridad social**. Los reglamentos de propiedad horizontal deberán propender al establecimiento de relaciones pacíficas de cooperación y solidaridad social entre los copropietarios o tenedores.----------

3. **Respeto de la dignidad humana**. El respeto de la dignidad humana debe inspirar las actuaciones de los integrantes de los órganos de administración de la copropiedad, así como las de los copropietarios para el ejercicio de los derechos y obligaciones derivados de la ley.----------

4. **Derecho al debido proceso**. Las actuaciones de la asamblea o del consejo de administración, tendientes a la imposición de sanciones por incumplimiento de obligaciones no pecuniarias, deberán consultar el debido proceso, el derecho de defensa, contradicción e impugnación.----------

5. **Respeto por los animales (domésticos)**. El respeto hacia los animales debe ser una prioridad por los órganos de administración de la copropiedad, así como las de los copropietarios y sus visitantes de acuerdo con lo estipulado por la Ley y por el Código de Policía.----------

ARTÍCULO TERCERO: DEFINICIONES. Para los efectos del presente Reglamento de Propiedad Horizontal se transcriben las siguientes definiciones: ----

Administrador: Es la persona natural o jurídica, encargada de la Administración de la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL**, así como de la conservación y manejo de los bienes comunes y de las relaciones con los propietarios de los bienes de uso privado.----------

Administración Provisional: Será la Administración de la **AGRUPACIÓN** que ejerza el constructor hasta que el órgano competente de la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL** elija al Administrador Definitivo, una vez realizada la entrega de por lo menos el 51% de los coeficientes totales de la copropiedad o de la Etapa, por parte del Propietario Inicial (Ley 675 de 2.001, Art. 52).----------

Agrupación: Es el desarrollo inmobiliario objeto de este Reglamento, que es la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL,** la cual podrá denominarse **"AGRUPACIÓN".**----------

Aa079155177
09-06-22 11202DEA9A9599a9
cadena s.a. NIT 830.095.213-0
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Área Privada Construida: Extensión superficiaria cubierta de cada bien privado, excluyendo los bienes comunes localizados dentro de sus linderos, de conformidad con las normas legales. ----------

Área Privada Libre: Extensión superficiaria privada semi descubierta o descubierta, excluyendo los bienes comunes localizados dentro de sus linderos, de conformidad con las normas legales.----------

Bienes Comunes: Partes de la **AGRUPACIÓN** sometido al régimen de propiedad horizontal pertenecientes en proindiviso a todos los propietarios de bienes privados, que por su naturaleza o destinación permiten o facilitan la existencia, estabilidad, funcionamiento, conservación, seguridad, uso, goce o explotación de los bienes de dominio particular. ----------

Bienes Comunes Esenciales: Bienes indispensables para la existencia, estabilidad, conservación y seguridad de la **AGRUPACIÓN**, así como los imprescindibles para el uso y disfrute de los bienes de dominio particular. Los demás tendrán el carácter de bienes comunes no esenciales. Se reputan bienes comunes esenciales, el terreno sobre o bajo el cual existan construcciones o instalaciones de servicios públicos básicos, los cimientos, la estructura, las circulaciones indispensables para aprovechamiento de bienes privados, las instalaciones generales de servicios públicos, las fachadas y los techos o losas que sirven de cubiertas a cualquier nivel. ----------

Bienes Comunes no Esenciales: Son todos los no incluidos en los Bienes Comunes Esenciales y podrán ser desafectados, para enajenarse o dividirse, procediendo de acuerdo con lo estipulado en la Ley 675 de 2001 y con las normas distritales que requieran la aprobación oficial para la desafectación proyectada.-----

Bienes Comunes de Uso Exclusivo: Son aquellos bienes de propiedad común, no necesarios para el disfrute y goce de los bienes de dominio particular, y en general, aquellos cuyo uso comunal limitaría el libre gozo y disfrute de un bien privado, como son las áreas libres de balcones, terrazas de algunos apartamentos de la **AGRUPACIÓN**, los cuales se asignan a los propietarios de unidades privadas, que por su ubicación puedan disfrutarlos y que se rigen de acuerdo a lo consignado para el efecto en este estatuto y en la Ley 675 de 2001. ----------

PARÁGRAFO: Estos bienes comunes de uso exclusivo, serán asignados en la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

respectiva escritura pública que otorga la titularidad de las respectivas unidades privadas transferidas.----------

Bienes Privados o de dominio particular: Inmuebles debidamente delimitados, funcionalmente independientes, de propiedad y aprovechamiento exclusivo, integrantes de un edificio sometido al régimen de propiedad horizontal, con salida a la vía pública directamente o por pasaje común.----------

Coeficientes de Copropiedad: Índices que establecen la participación porcentual de cada uno de los propietarios de bienes de dominio particular en los bienes comunes del presente Proyecto, sometido al régimen de propiedad horizontal. Definen además su participación en la Asamblea de Propietarios y la proporción con que cada uno contribuirá en las expensas comunes de la **AGRUPACIÓN**. Definen además la participación en la Asamblea de Copropietarios y la proporción con que cada propietario contribuirá a las expensas comunes particulares de cada Lote. ----------

Conjunto o Agrupación de Uso Mixto. Inmuebles cuyos bienes de dominio particular tienen diversas destinaciones, tales como vivienda, comercio, industria u oficinas, de conformidad con la normatividad urbanística vigente.----------

Depósito: Espacio cubierto de uso privado para almacenaje de enseres, permitidos por la reglamentación de la **AGRUPACIÓN**. ----------

Edificio o Torre: Construcción de uno o varios pisos levantados sobre un lote o terreno, cuya estructura comprende un número plural de unidades independientes, aptas para ser usadas de acuerdo con su destino natural o convencional, además de áreas y servicios de uso y utilidad general. Una vez sometido al régimen de propiedad horizontal, se conforma por bienes privados o de dominio particular y por bienes comunes, que comparten, áreas y servicios de uso y utilidad general, como vías internas, estacionamientos, zonas verdes, muros de cerramiento, porterías, entre otros. ----------

Expensas Comunes Necesarias: Erogaciones necesarias causadas por la administración y la prestación de los servicios comunes esenciales requeridos para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes de la **AGRUPACIÓN**. Para estos efectos se entenderán esenciales los servicios necesarios, para el mantenimiento, reparación, reposición, reconstrucción y

Aa079155178
112039aDQA9A9599
09-06-22
cadena s.a. Nit.8909935340
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

vigilancia de los bienes comunes, así como los servicios públicos esenciales relacionados con estos. ----------

Las expensas comunes diferentes de las necesarias tendrán carácter obligatorio cuando sean aprobadas por la mayoría calificada exigida para el efecto del presente Reglamento de Propiedad Horizontal. ----------

Fideicomitente Constructor y Responsable: Es la sociedad **A.R. CONSTRUCCIONES S.A.S.,** quien por su cuenta y riesgo construye el proyecto inmobiliario denominado **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL,** quien se desempeña como Constructor Responsable del presente Proyecto sometido al régimen de propiedad horizontal. ----------

Invitado: Persona que ingresa a la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL,** por autorización y bajo la responsabilidad de un copropietario o residente, está autorizado para ingresar sin pago de manilla y portará la manilla blanca para su identificación. Si la persona acude sin estar presente el copropietario o residente, será considerado y sometido a las reglas fijadas para los huéspedes, y en este caso deberá pagar y portar la manilla azul. --

Manual de Vitrinismo: Es el conjunto de normas de obligatorio cumplimiento, que regula la publicidad, avisos y demás aspectos de las unidades privadas que conforman la **AGRUPACIÓN,** para los locales comerciales, el cual será expedido por el Consejo de Administración y se considerará incorporado como parte del presente Reglamento de Propiedad Horizontal. Este Manual será de obligatorio cumplimiento para los propietarios y tenedores a cualquier título de las unidades privadas.----------

Manual de Convivencia: Es el conjunto de normas de obligatorio cumplimiento, que regulan el comportamiento y demás asuntos no regulados mediante el presente reglamento, que deberán cumplirse por parte de los propietarios, ocupantes residentes, arrendatarios, visitantes, personal de servicio y todos aquellos que a cualquier título usen y gocen de los bienes privados y/o comunes que conforman la **AGRUPACIÓN** y se considerará incorporado como parte del presente Reglamento de Propiedad Horizontal. Es entendido que la aprobación del Manual de Convivencia estará a cargo de la Asamblea de Copropietarios, junto con sus correspondientes reformas. El mismo será implementado a través de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

documento privado y hará parte integral del Reglamento de Propiedad Horizontal, de tal forma que dicho Manual pueda ser modificado de acuerdo a las necesidades de la Copropiedad y sin requerir reforma al presente Reglamento por Escritura Pública. ----------

Módulos de Contribución: Índices que establecen la participación porcentual de los propietarios de bienes de dominio particular del respectivo Sector de la **AGRUPACIÓN,** únicamente en cuanto a las expensas causadas en relación con los bienes cuyo uso y goce correspondiente a cada Sector, que son: i) el Sector de Vivienda, Parqueaderos y Depósitos; y ii) el Sector de Comercio. Las expensas comunes necesarias relacionadas con estos bienes y servicios en particular estarán a cargo de los propietarios de los bienes privados del respectivo Sector, quienes sufragarán de acuerdo con los Módulos de Contribución, calculados conforme a las normas establecidas en el este Reglamento de Propiedad Horizontal. Los recursos de cada Sector de contribución se precisarán dentro del presupuesto anual de la **AGRUPACIÓN** de uso comercial o mixto y solo podrán sufragar las erogaciones inherentes a su destinación específica.----------

Propietaria Fiduciario: Es el Patrimonio Autónomo denominado **"SANTA MARTA 1 -ETAPA 1- FIDUBOGOTÁ** cuyo Vocera es **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.,** sociedad debidamente constituida según el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se protocoliza. ----------

Parqueadero, parqueo o garaje: Espacio cubierto o descubierto para estacionamiento vehicular de uso común para visitantes y para residentes de la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL.** ----------

Propietario(s) o Copropietario(s): Son las personas que adquieren la propiedad de las unidades privadas que conforman la **AGRUPACIÓN.**----------

Régimen de Propiedad Horizontal: Sistema jurídico que regula el sometimiento a propiedad horizontal de la **AGRUPACIÓN**, construido o por construirse.----------

Reglamento de Propiedad Horizontal: Es el presente Estatuto que regula los derechos y obligaciones específicas de los copropietarios de la **AGRUPACIÓN** sometido al régimen de propiedad horizontal, contenido en la presente escritura pública. ----------

Aa079155179

11204999aDDA9A95

09-06-22

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Residente: Persona que habita permanentemente en un inmueble de la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL** en calidad de arrendatario, usufructuario, tenedor, poseedor registrado o copropietario. El integrante de su núcleo familiar en primer grado de consanguinidad y primer grado de afinidad que, previó envió de documentación a la administración valide su parentesco, está autorizado para ingresar sin pago de manilla, y portará la manilla blanca para su identificación. ----------

Unidades Privadas, Bienes Privados o de Dominio Particular: Son los Inmuebles debidamente delimitados, funcionalmente independientes, de propiedad y aprovechamiento exclusivo, que integran la **AGRUPACIÓN,** sometidas al Régimen de Propiedad Horizontal, con salida a la vía pública directamente o por pasaje común. ----------

Sector Vivienda. Es el conformado por las Unidades Privadas ubicadas en el Sector de Vivienda;----------

Sector Comercio. Es el conformado por las Unidades Privadas ubicadas en el Sector de Locales Comerciales; ----------

Sector de Parqueaderos. Es el conformado por las Unidades Privadas ubicadas en el Sector de Parqueaderos privados;----------

Vivienda Turística: Unidad inmobiliaria destinada en su totalidad a brindar el servicio de alojamiento según su capacidad, a una o más personas, la cual puede contar con servicios complementarios y como mínimo con: dormitorio, sala-comedor, cocina y baño. Para efectos de lo dispuesto en la Ley General de Turismo y las normas que la modifican, adicionan o sustituyen, pertenecen a esta clasificación los apartamentos turísticos, fincas turísticas y demás inmuebles cuya destinación corresponda a esta definición. ----------

CAPITULO II

DE LA CONSTITUCIÓN DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ARTÍCULO CUARTO (4). EFECTOS, NORMATIVIDAD APLICABLE:

4.1. EFECTOS. Hacen parte de este Reglamento de Propiedad Horizontal y se incorporan a él, los siguientes Actos:----------

- **Resolución 204 del 25 de julio de 2012 otorgada por la Curaduría Urbana No. 2 de Santa Marta:** por lo cual se amparan las Licencias de Construcción 0053

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

y Licencia de Urbanismo 007 del 25 de julio de 2012; ----------

- **Resolución 385 del 8 de septiembre de 2014 otorgada por la Curaduría Urbana No. 2 de Santa Marta:** por medio de la cual se modifica la Resolución 204 del 25 de julio de 2012; ----------

- **Resolución 424 del 24 de julio de 2015 otorgada por la Curaduría Urbana No. 2 de Santa Marta:** Por medio de la cual se prorroga la Resolución 204 del 25 de julio de 2012; ----------

- **Resolución 595 del 16 de diciembre de 2015 otorgada por la Curaduría Urbana No. 2 de Santa Marta:** Por medio de la cual se otorga modificación de Licencia Vigente a la Resolución 204 del 25 de julio de 2012; ----------

- **Resolución 262 del 3 de agosto de 2016 otorgada por la Curaduría Urbana No. 2 de Santa Marta:** Por medio de la cual se otorga segunda prórroga a la Resolución 204 del 25 de julio de 2012; ----------

- **Resolución 482 del 22 de diciembre de 2016 otorgada por la Curaduría Urbana No. 2 de Santa Marta:** Por medio de la cual se otorga licencia de construcción en la modalidad de modificación y ampliación a la Licencia Vigente otorgada mediante Resolución 204 del 25 de julio de 2012; ----------

- **Resolución 292 del 12 de septiembre de 2017 otorgada por la Curaduría Urbana No. 2 de Santa Marta:** Por medio de la cual se otorga revalidación a la Resolución 204 del 25 de julio de 2012; ----------

- **Resolución 411 del 13 de diciembre de 2017 otorgada por la Curaduría Urbana No. 2 de Santa Marta:** Por medio de la cual se otorga licencia de construcción en la modalidad de modificación y ampliación a la licencia vigente amparada mediante Resolución 292 del 12 de septiembre de 2017; ----------

- **Resolución No. 47001-2-19-0411 del 20 de enero de 2020 otorgada por la Curaduría Urbana No. 2 de Santa Marta:** Por medio de la cual se otorga modificación a la licencia de construcción vigente, amparada mediante Resolución 292 del 12 de septiembre de 2017; ----------

- **Resolución 215 del 10 de junio de 2021 otorgada por la Curaduría Urbana No. 3 de Santa Marta**: Por medio de la cual se autoriza un ajuste de cotas de áreas; ----------

- Resolución **No. 47-00-0033-2019** de fecha veinticinco (**25**) de septiembre (**09**) de

Aa079155180

09-06-22 1120559999aD9AAA

Cadena s.a. NIT 8909995940

dos mil diecinueve (**2.019**) expedida por el **INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI DE SANTA MARTA;** ----------

- Plano Urbanístico 1/1 del Proyecto Urbanístico "Reserva del Mar" aprobado mediante Resolución No. 47001-2-19-0411 del 20 de enero de 2020 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Santa Marta; ----------

4.2. NORMATIVIDAD APLICABLE: Se declaran incorporadas al presente Reglamento todas las disposiciones de la Ley 675 de 2.001 y las que en un futuro la reglamenten, todas las resoluciones que lo adicionen modifiquen o parcialmente lo deroguen, y las emanadas de la Asamblea General de Propietarios, suprema autoridad administradora de la **AGRUPACIÓN,** con el lleno de los requisitos que aquí mismo se estatuyen. Cuando en el Reglamento no se encontrare una norma expresamente aplicable a un caso determinado o concreto, se recurrirá a la Ley 675 de 2001 y los decretos que la reglamenten y por último, a las leyes civiles que regulen casos o materias análogas, en el siguiente orden: ----------

1. La Constitución Política de Colombia. ----------

2. Ley 675 de 2001 y las demás normas que con posterioridad regulen el Régimen de Propiedad Horizontal. ----------

3. Las normas contenidas en el presente reglamento que regulen casos o situaciones análogas. ----------

4. Las disposiciones legales sobre sociedades comerciales y sobre Asociaciones y Corporaciones sin ánimo de lucro. ----------

5. Las demás normas del Código Civil y de leyes concordantes o reformatorias del mismo, que puedan ser aplicables de manera directa o por analogía. ----------

6. La Jurisprudencia Nacional y la Doctrina. ----------

7. Código Nacional de Policía; ----------

8. Código de Policía de Santa Marta. ----------

9. Normatividad sobre Vivienda Turística ----------

ARTÍCULO QUINTO (5). CERTIFICACIÓN SOBRE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA. La inscripción y posterior certificación sobre la existencia y representación legal de las personas jurídicas a las que alude este Reglamento corresponde al Alcalde Municipal o Distrital del lugar de ubicación del edificio, o a la persona o entidad en quien este

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

delegue esta facultad. ----------

La inscripción se realizará mediante la presentación ante el funcionario o entidad competente de la escritura registrada de constitución del régimen de propiedad horizontal y los documentos que acrediten los nombramientos y aceptaciones de quienes ejerzan la representación legal y del revisor fiscal. También será objeto de inscripción la escritura de extinción de la propiedad horizontal, para efectos de certificar sobre el estado de liquidación de la persona jurídica. En ningún caso se podrán exigir trámites o requisitos adicionales.----------

REPRESENTACIÓN LEGAL: Para todos los efectos, el Administrador nombrado en debida forma tendrá la representación legal de la persona jurídica. ----------

ARTÍCULO SEXTO (6). REFORMAS AL REGLAMENTO DE COPROPIEDAD: Los propietarios de la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL,** pueden introducir reformas al presente Reglamento de Copropiedad establecidos bajo los términos de la Ley 675 de 2001, previa protocolización de las autorizaciones y/o el Reglamento modificado, aportando el acta correspondiente a la Asamblea en la que se tomó tal decisión, con la mayoría requerida, que será del 70% de los Coeficientes de Copropiedad. ----------

PARÁGRAFO. 1: Reglamentaciones Internas: No obstante, a lo anterior, los Copropietarios de la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL,** podrán adoptar Reglamentaciones Internas, Normas de Convivencia o Estatutos de Administración del Inmueble, siempre y cuando dichas normas sean compatibles con la Ley y con lo establecido en este Reglamento.

PARÁGRAFO 2: Si por algún motivo el Propietario Inicial, por instrucción del **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR**, debe hacer algún tipo de reforma, aclaración o modificación al Reglamento de Propiedad Horizontal, por medio de escritura pública, no requerirá aprobación de la Asamblea General de Copropietarios para tal fin.----------

PARÁGRAFO. 3: REFORMAS EJECUTADAS POR EL PROPIETARIO INICIAL. EL FIDEICOMITENTE RESPONSABLE DEL PROYECTO se reserva el derecho de autorizar y legalizar reformas durante el proceso de la construcción y como consecuencia de ajustes técnicos de la obra. Igualmente, **EL PROPIETARIO INICIAL** por instrucción del **EL FIDEICOMITENTE RESPONSABLE DEL**

Aa079155181

09-06-22 11201AAA9599a9AD

cadena s.a. Nit 890930510

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PROYECTO, está facultado para corregir errores o modificar el Reglamento de Propiedad Horizontal hasta transferir la última unidad, así como hacer las modificaciones arquitectónicas que estime necesarias en los bienes privados no transferidos, así como en los bienes comunes, siempre y cuando no altere ni perjudique derechos individuales, para lo cual no requerirá aprobación de la Asamblea General de Copropietarios. ----------

PARÁGRAFO 4. PREVISIONES DE REFORMAS. - Las facultades y derechos previstas a favor del **FIDEICOMITENTE RESPONSABLE DEL PROYECTO** por parte de los adquirentes de las respectivas unidades, comprenderá la de presentar solicitudes de licencia y modificación de estas y demás actos requeridos ante la Curaduría Urbana o ante cualquier otra entidad que se relacione con tal actividad, así como adelantar las gestiones necesarias y notificarse de cualquier acto administrativo. En este sentido, **EL PROPIETARIO INICIAL** por instrucción del **EL FIDEICOMITENTE RESPONSABLE DEL PROYECTO** están facultados para elevar a escritura pública los respectivos actos de reforma, adición o modificación y obtener su inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.----------

Para efecto de lo anterior, **EL FIDEICOMITENTE RESPONSABLE DEL PROYECTO** tiene aprobación previa e irrevocable de todos los propietarios, manifestada por virtud de la suscripción de las escrituras públicas de transferencia de dominio, en la cual declaran aceptar y conocer el Reglamento de Propiedad Horizontal y sus modificaciones o adiciones. ----------

PARÁGRAFO 5. REFORMAS POSTERIORES A LA LIMITACIÓN DEL DOMINIO: En el evento que se haya transferido el 100% de las unidades que forman parte de la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL,** sin que se haya perfeccionado las modificaciones al Reglamento de Propiedad Horizontal, **EL FIDEICOMITENTE RESPONSABLE DEL PROYECTO** protocolizará el Reglamento modificado, con el aporte del acta correspondiente a la Asamblea General en cual se adoptó la decisión, o en su defecto, con los respectivos poderes que autoricen dicha reforma, y por ende el respectivo permiso o licencia de construcción emitida por la Entidad Distrital competente, si fuere procedente. ---

PARÁGRAFO 6. REFORMAS AL PRESENTE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y NORMAS REGLAMENTARIAS. Los adquirentes de unidades

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

privadas, de la nomenclatura indicada, no pueden introducir reformas al Reglamento de Propiedad Horizontal hasta tanto **EL FIDEICOMITENTE RESPONSABLE DEL PROYECTO** haya concluido con la construcción y entrega de la totalidad de las unidades privadas y sus respectivas zonas comunes de la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL.** ----------

PARÁGRAFO 7. DISPOSICIÓN TRANSITORIA DEL CONSTRUCTOR. LIBRE ACCESO A(LOS) APARTAMENTO(S) MODELO(S).- Tanto los copropietarios, como los órganos de administración de la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL**, permitirán a la sociedad **A.R. CONSTRUCCIONES S.A.S.;** desarrollar libremente y sin ninguna restricción la gestión de ventas de las unidades privadas que integran la **AGRUPACIÓN**, lo cual implicará el acceso a lo(s) apartamento(s) modelo(s) tanto de funcionarios de la sociedad como de los visitantes, el acceso a la zona de parqueaderos y el recorrido por las zonas comunales, etc.----------

CAPITULO TERCERO (III)

TITULARIDAD

ARTÍCULO SÉPTIMO (7). PROPIETARIO Y TÍTULOS: El Propietario Inicial del Lote en Mayor Extensión es la sociedad denominada **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.,** entidad que actúa única y exclusivamente en su calidad de **VOCERA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS DENOMINADOS FIDEICOMISO SANTA MARTA 1- ETAPA 1- FIDUBOGOTÁ y FIDEICOMISO SANTA MARTA 2 – ETAPA 2 - FIDUBOGOTÁ**, quien adquirió de acuerdo con los siguientes títulos: ----------

1. En parte, por Restitución en Fiducia Mercantil hecha por **ALIANZA FIDUCIARIA S.A**. como Vocera del Patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO SALGUERO DOS**, mediante Escritura Pública número tres mil setecientos cincuenta y dos (3.752) del veintiuno de diciembre de 2011 otorgada en la Notaria Cuarenta y dos de Bogotá, registrada bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **080-73139** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta. -----

2. En parte, por Transferencia de Dominio a Título de Beneficio en Fiducia Mercantil hecha por **CHEQUEFECTIVO SAS.;** mediante Escritura Pública No. dos mil cuatrocientos treinta y seis (2.436) del siete (7) de septiembre de 2.011, otorgada en la Notaria Primera de Santa Marta, registrada bajo el Folio de

Aa079155182
09-06-22 11202DCAAA9599a9
cadena s.a. NIT.830033552-9

Matrícula Inmobiliaria No **080-26221** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta ----------

3. Por Transferencia de Dominio en Restitución de Fiducia Mercantil hecha por **ALIANZA FIDUCIARIA S.A**. como Vocera del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO PLAYA GAIRA, mediante Escritura Pública No. 3.753 de fecha 21 de diciembre de 2.011 de la Notaría 42 de Bogotá, registrada bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **080-106637** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta. ----------

4. Posteriormente mediante Escritura Pública No. seiscientos sesenta y dos (662) del veintiuno (21) de marzo de 2.012, otorgada en la Notaría Cuarenta y dos de Bogotá, realizó Englobe y División Material de los predios anteriores**, de donde resultó en mayor extensión el LOTE DE TERRENO objeto del presente Reglamento,** que quedó distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **080-109923** de la Oficina de Registro de Santa Marta. ----------

5. Por Escritura Pública número dos mil quinientos treinta y cuatro 2.534 del doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020) otorgada por la Notaría Veintisiete (27) del Círculo Bogotá, se realizó Transferencia de Dominio por Adición a Fiducia Mercantil de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.,** en su calidad de Vocera del Patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO SANTA MARTA 2-ETAPA 2-FIDUBOGOTÁ,** a favor de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.,** en calidad de Vocera del **FIDEICOMISO SANTA MARTA 1- ETAPA 1- FIDUBOGOTÁ,** quedando así este **FIDEICOMISO SANTA MARTA 1–ETAPA 1 FIDUBOGOTÁ,**.como titular del 100% del derecho real de dominio sobre el predio distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria en Mayor Extensión No. **080-109923** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta. ----------

CAPITULO CUARTO (IV)

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE.

ARTÍCULO OCTAVO (8). DETERMINACIÓN: La **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL**, materia de este Reglamento, está ubicada en la **CALLE VEINTIDÓS NÚMERO UNO SESENTA Y SIETE (Calle. 22 No. 1-67) DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, DEPTO. DEL MAGDALENA, la cual se encuentra** ubicada en el Lote de Terreno

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

que se identifica a continuación por sus medidas y linderos:

ARTÍCULO NOVENO (9). LOCALIZACIÓN Y LINDEROS: El Lote de Terreno cuenta con una extensión de **ONCE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PUNTO NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS (11.216,91 M2). LINDEROS: TOMADOS CON FUNDAMENTO AL PLANO URBANÍSTICO No 1/1, OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 47001-2-19-0411 DEL 20 DE ENERO DE 2020 EXPEDIDA POR LA CURADURÍA URBANA No. 2 DE SANTA MARTA.** Partiendo del punto cincuenta A (50 A) hasta el punto treinta y nueve (39) en dirección sureste, con colindancia con la ZMPA del Rio Gaira, pasando por los puntos cuarenta y nueve (49), cuarenta y ocho (48), cuarenta y siete (47), cuarenta y seis (46), cuarenta y cinco (45), cuarenta y cuatro (44), cuarenta y tres (43), cuarenta y dos (42), cuarenta y uno (41) y cuarenta (40), en distancias sucesivas de catorce punto cero siete metros (14.07 M), diecisiete punto cincuenta y tres metros (17.53 M), dieciocho punto quince metros (18.15 M), veintisiete punto cuarenta y nueve metros (27.49 M), ocho punto noventa y un metros (8.91 M), trece punto veintiún metros (13.21 M), once punto trece metros (11.13 M), siete punto noventa y cuatro metros (7.94 M), veinticuatro punto treinta y nueve metros (24.39 M), catorce punto cuarenta y un metros (14.41 M), diecisiete punto treinta y dos metros (17.32 M) y veintinueve punto noventa y tres metros (29.93 M); del punto treinta y nueve (39) al punto veintiocho (28) en dirección suroeste, con colindancia con la Avenida Tamacá, pasando por los puntos treinta (30) y veintinueve (29), en distancias sucesivas de sesenta y tres punto cincuenta y cinco metros (63.55 M) y dos punto cuarenta y nueve metros (2.49 M); del punto veintiocho (28) en dirección suroeste hasta el punto diecisiete (17), en colindancia con la carrera 1B, pasando por los puntos veintisiete (27), veintiséis (26), veinticinco (25), veinticuatro (24), veintitrés (23), veintidós (22), veintiuno (21), veinte (20), diecinueve (19) y dieciocho (18), en distancias sucesivas de seis punto dieciséis metros (6.16 M), cuatro punto noventa y ocho metros (4.98 M), cuatro punto sesenta y cuatro metros (4.64 M), cinco punto noventa y dos metros (5.92 M), diecinueve punto setenta y cinco metros (19.75 M), veintitrés punto noventa y cuatro metros (23.94 M), ocho punto noventa y nueve metros (8.99 M), veintiuno punto veintiséis metros (21.26 M), nueve punto cuarenta y seis metros (9.46 M),

Aa079155183

09-06-22 112039aD2AAA9599

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena s.a. NIT. 830.059.718-0

tres punto ochenta y tres metros (3.83 M) y nueve punto doce metros (9.12 M); del punto diecisiete (17) al punto quince (15) en dirección oeste, en colindancia con la Calle 22, pasando por el punto dieciséis (16), en distancias sucesivas de siete punto treinta y tres metros (7.33 M), y cincuenta y ocho punto sesenta y dos metros (58.62 M); del punto quince (15) al punto cincuenta y tres (53) en dirección al Sur, en distancia de treinta y ocho punto treinta y siete metros (38.37 M); del punto cincuenta y tres (53) al punto cincuenta A (50 A) y cierra en dirección Sureste, en colindancia con la Jurisdicción Dimar, pasando por el punto cincuenta y dos (52), en distancias sucesivas de cincuenta y nueve punto diecinueve metros (59.19 M), y veinte punto cero tres metros (20.03 M). ----------

SE IDENTIFICA CON EL MISMO FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA EN MAYOR EXTENSIÓN No. 080-109923 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SANTA MARTA. ----------

ARTÍCULO DÉCIMO (10). DESCRIPCIÓN DE LA AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL: ----------

1. ETAPA I (TORRES 1 Y 2): Ciento noventa y cinco (195) Apartamentos, doscientos ocho **(208) Parqueaderos** como unidades privadas de acuerdo con lo contenido en los planos, ciento noventa y cinco **(195) Depósitos** y tres **(3) Locales**, antejardines, zonas verdes, aislamientos, circulaciones peatonales y vehiculares, rampas, depósitos, parqueaderos, cuarto de bombas, tanques de agua, casilleros, transformador, planta, Edificio Comunal (administración, lobby, recepción, baños, cocineta, disponibles, garita), tanques incendios, portería vehículos, gimnasio, bodega, salón de juegos, bicicleteros, terraza comunal, áreas de plataforma no construidas, depósito de basuras, salón comunal, aseo, acceso a comunales. ----------

2. ETAPA I (TORRE 3) está conformada de la siguiente manera: ciento cuarenta un **(141) Apartamentos**; Ciento cincuenta y nueve **(159) Parqueaderos** como unidades privadas de acuerdo con lo contenido en los planos, Ciento treinta **(130) Depósitos** y **tres (3)** Locales comerciales para un total de cuatrocientos treinta y tres (433) Unidades Privadas que más adelante se alinderan; con Cuarenta y cinco **(45) parqueaderos comunes;** Equipamientos comunales; Circulaciones vehiculares y peatonales; Cuarto de basuras; Puntos fijos; Zonas verdes, como

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Bienes Comunes. ----------

3. ETAPA II (TORRE 4): Doscientos cincuenta y cinco (**255**) Apartamentos, Doscientos cincuenta y cinco (**255**) **Depósitos y** Doscientos ochenta y cinco (**285**) **Parqueaderos** como unidades privadas de acuerdo con lo contenido en los planos. Equipamientos comunales: Circulaciones peatonales y vehiculares, 50 parqueaderos comunes para visitantes dentro de los cuales 1 es para personas de movilidad reducida, parqueaderos comunes de motos, puntos fijos (escaleras y ascensores), depósito disponible, zonas verdes, zonas exteriores piscina, depósito disponible, salida a piscinas, salida a playa, zonas de estar, zonas comunes, subestación (transformador, T.G.A, celdas, planta eléctrica, cuarto técnico), baños, tanques, corredor de servicio, hall de ascensores, espacio disponible copropiedad, zona técnica, cuartos técnicos, shut, espacios para bicicleteros (No dotados), área para medidores de gas, gabinetes R.C.I, armarios eléctricos, muros de fachada, muros estructurales, elementos estructurales, ductos. ----------

LO ANTERIOR SE RESUME ASÍ RESPECTO DEL TOTAL DE UNIDADES PRIVADAS CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: ----------

SON QUINIENTOS NOVENTA Y UN (591) APARTAMENTOS; SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PARQUEADEROS (652); QUINIENTOS OCHENTA DEPÓSITOS (580) Y SEIS (6) LOCALES, COMO UNIDADES PRIVADAS. ----------

PARÁGRAFO 1. La Sociedad Constructora, es decir **EL FIDEICOMITENTE RESPONSABLE DEL PROYECTO,** deja constancia de que **LOS MUROS Y LOSAS** de concreto pueden presentar irregularidades, imperfecciones y/o fisuras superficiales debido al tipo de formaleta utilizado y/o al paso de tuberías embebidas en éstos; sin embargo, esto no representa ningún problema estructural y se considera como acabado normal en este tipo de construcción. La anterior constancia es conocida y aceptada expresamente por el(los) comprador(es). --------

PARÁGRAFO 2. Cláusula Expresa: La Sociedad Constructora, es decir **EL FIDEICOMITENTE RESPONSABLE DEL PROYECTO**, deja la siguiente constancia: De acuerdo con las especificaciones de la **AGRUPACIÓN** y los Contratos suscritos con los clientes, las especificaciones técnicas y de diseño de este pudieron sufrir variaciones, no obstante, el Proyecto guarda relación con la propuesta inicial. Las dimensiones de muros, espacios y alturas pudieron variar

Aa079155184

09-06-22 1204999aDGAAA9S

cadena s.a. Nit.890930549

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

debido a ajustes causados por modulación de materiales y variaciones propias del proceso constructivo. ----------

Las ilustraciones presentadas en los planos de ventas para zonas comunes son una representación artística. ----------

Se pueden presentar variaciones en materiales, acabados, colores, formas, diseño de elementos, dimensiones o texturas, teniendo claro que las variaciones no significan en ningún caso disminución en calidad de la obra o en los acabados de los muros y losas de concreto; estas, pueden presentar irregularidades o imperfecciones y/o fisuras superficiales debido al tipo de formaleta utilizado y/o al paso de tuberías embebidas en éstos; sin embargo esto no representa ningún problema estructural y se considera como normal en este tipo de construcción. ----

La anterior constancia es conocida y aceptada expresamente por el(los) comprador(es). ----------

PARÁGRAFO 3. Cambio de Especificaciones: La Sociedad Constructora, es decir **EL FIDEICOMITENTE RESPONSABLE DEL PROYECTO**, durante el proceso de construcción del Inmueble, se reserva el derecho de cambiar cualquier acabado por otro de similar valor y calidad. ----------

PARÁGRAFO 4. Clasificación de Estrato: La Sociedad Constructora, es decir **EL FIDEICOMITENTE RESPONSABLE DEL PROYECTO**, no se compromete con una clasificación determinada de estrato distrital ya que ello lo debe realizar la entidad competente. ----------

ARTÍCULO UNDÉCIMO PRIMERO (11). CLASES DE BIENES: La **AGRUPACIÓN** objeto del presente Reglamento ha sido diseñada y construida para someterla al presente Régimen de Propiedad Horizontal, de tal manera que sus propietarios serán dueños exclusivos de las Unidades Privadas y partícipes en la persona jurídica que se crea por mandato de la Ley 675 de 2001 en las proporciones establecidas en este Reglamento. ----------

Además, cada propietario será dueño exclusivo, de su unidad de dominio privado y propietario del coeficiente de copropiedad sobre la totalidad de las áreas comunes de dotación de la **AGRUPACIÓN.** ----------

CAPITULO QUINTO (V)

DEL USO DE VIVIENDA TURÍSTICA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO (12). SERVICIOS DE VIVIENDA TURÍSTICA EN INMUEBLES SOMETIDOS AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL. Conforme lo aprobado por las autoridades competentes, se deja plenamente establecido que el servicio de Vivienda Turística se encuentra autorizado en la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL.** Por lo tanto, de acuerdo con la Ley, en este Reglamento de Propiedad Horizontal, los inmuebles quedan así destinados, en todo o en parte, a la prestación permanente u ocasional de Servicios de Vivienda Turística, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley para el efecto, con el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes. ----------

Las características de los inmuebles destinados a Vivienda Turística son las siguientes: ----------

- Son aquellos inmuebles que se **alquilan** por un periodo **menor a 30 días** ----------
- Estos inmuebles deben tener como destino principal la vivienda familiar, es decir, en el registro de Catastro debe aparecer que son de **tipo residencial** y no comercial. ----------
- Puede ser cualquier tipo de inmueble: casa, apartamento o finca, el cual debe contar, como **mínimo**, con los siguientes espacios: habitación, sala-comedor, cocina y baño. ----------

PARÁGRAFO 1: INGRESO DE TERCEROS: Está autorizado para ingresar a la **"AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL"** portando una manilla, toda persona que haga parte del primer grado de consanguinidad y de afinidad civil de los residentes de las unidades privadas y que esté registrada en el censo por el propietario, sus acompañantes pagarán y portarán manillas azules. --

Se reitera que el pago de las manillas hace parte del presupuesto anual, el cual es un porcentaje considerable para el mantenimiento y sostenimiento, la evasión del pago de dichas manillas se considera una falta muy grave. ----------

PARÁGRAFO 2: PERMANENCIA EN LA AGRUPACIÓN: Corresponderá al personal de vigilancia, en conjunto con el personal determinado para el mantenimiento y cuidado de piscinas y el personal de recepción, el ejercer la labor de control y vigilancia de los residentes o propietarios, los huéspedes, tenedores y visitantes durante su permanencia en la **AGRUPACIÓN** con el fin de garantizar la

Aa079155185

09-06-22 11205599999aDUAAA

cadena s.a. NS-09093316

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

seguridad de todos los habitantes del edificio. ----------

PARÁGRAFO 3: RESERVA DEL INGRESO: Toda persona que pretenda ingresar a la **"AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL"** deberá hacer una reserva con anterioridad con sus datos básicos de identificación y fecha de nacimiento. ----------

PARÁGRAFO 4: DEBERES DEL PERSONAL DE RECEPCIÓN: Son deberes del personal de recepción, los siguientes: ----------

1. Asignar manillas moradas a los residentes que al momento de hacer check in tengan más de 60 días de deuda en su estado de cartera. ----------

2. Realizar el cobro de manillas azules a las personas que no se encuentren registradas en el censo. ----------

3. Revisar que los residentes no realicen el ingreso de un número de personas que superen la capacidad de los apartamentos. ----------

4. Solo podrá hacer check in de menores de edad con la presencia de sus padres o en su defecto con un documento de autorización debidamente firmado, junto con copia del documento de identidad del menor y sus padres. ----------

5. Al momento del ingreso se debe diligenciar la tarjeta de registro, con los datos personales completos del turista, lugar de procedencia, número de contacto y fecha de nacimiento. ----------

6. De igual manera el turista al momento del ingreso debe manifestar por escrito que acepta que puede ser grabado por las cámaras de seguridad en las áreas comunes de la copropiedad durante su estadía. ----------

7. El personal de la recepción no está autorizado para recibir dinero por el pago de manillas, en caso de presentarse el caso, el administrador delegado, el Administrador o el personal encargado, serán los responsable de autorizar y recibir dicho pago. ----------

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO (13). OBLIGACIÓN DE REGISTRAR. Los propietarios de las Unidades Privadas de Vivienda o el Administrador de la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL**, de los inmuebles destinados a la prestación de Servicios de Vivienda Turística, deberán diligenciar, por cada hospedado en la unidad privada, una tarjeta de registro que contenga la información que figura a continuación. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO (14). TARJETAS DE REGISTRO., Deberán contener lo siguiente: ----------

DEL APARTAMENTO O VIVIENDA TURÍSTICA ----------

1. Nombre del edificio, **AGRUPACIÓN** o inmueble destinado a vivienda turística. --
2. Dirección. ----------
3. Identificación del inmueble. ----------
4. Nombre del propietario del inmueble. ----------
5. Valor de la tarifa diaria del servicio de hospedaje. ----------
6. Número de habitaciones y cupo máximo de personas a ocupar el inmueble. ------

DE LOS HUÉSPEDES ----------

1. Identificación del huésped y de sus acompañantes. ----------
2. Nacionalidad. ----------
3. Dirección y teléfono del lugar de residencia. ----------
4. Lugar de procedencia. ----------
5. Lugar de destino. ----------
6. Fecha de entrada. ----------
7. Fecha de salida. ----------
8. Forma de pago. ----------
9. Firma del huésped ----------

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO (15): CONSERVACIÓN DE LAS TARJETAS DE REGISTRO: En los inmuebles sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, las tarjetas de registro debidamente diligenciadas deberán permanecer en la Administración, para efectos de control. Las tarjetas de registro deberán ser conservadas por el propietario de la vivienda turística o por la persona designada como administrador o tenedor del inmueble.----------

En cualquier caso, las tarjetas de registro deberán ser conservadas en archivo por un tiempo mínimo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de salida de cada uno de los huéspedes. ----------

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO (16). REGISTRO DE EXTRANJEROS Y REMISIÓN DE INFORMACIÓN UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA. El Administrador del inmueble que preste el servicio de hospedaje en cualquier modalidad, está autorizado para solicitar la presentación del

Aa079155186

09-06-22 11201AAA9599a95D

cadena s.a. NIT 830059220

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

documento de identificación a los extranjeros para efectos de su registro o de la prestación del servicio y llevarán un registro diario de extranjeros con numeración continua del ingreso y salida de los usuarios de estos servicios, en el cual consten los siguientes datos: nombres y apellidos completos, nacionalidad y documento de identidad, fecha de nacimiento, género, profesión, lugar de procedencia, de destino y fechas de llegada y de salida. ----------

Estos establecimientos reportarán diariamente a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, las novedades sobre el ingreso y salida definitivos de extranjeros por el medio establecido para tal fin, sin perjuicio de la revisión que puedan efectuar en cualquier momento las autoridades de Migración Colombia. Los propietarios o administradores de inmobiliarias, fincas, apartamentos, casas o inmuebles para hotelería, que arrienden o presten servicio de hospedaje y campamento en cualquier modalidad a extranjeros, deberán informar a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia por escrito o en la forma dispuesta para tal fin, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haber realizado la entrega formal del inmueble, para lo cual se debe consignar la misma información establecida en el inciso primero del presente artículo. Las autoridades migratorias estarán facultadas para ejercer el control de estos establecimientos en cualquier momento. La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia reglamentará la información requerida en el inciso anterior mediante acto administrativo. Los dueños, administradores, arrendatarios, tenedores y comodatarios de las unidades privadas, apartamentos y demás establecimientos que presten el servicio de hospedaje y campamento en cualquier modalidad, suministrarán información a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, sobre el registro de ciudadanos colombianos, cuando les sea requerido. ----------

PARÁGRAFO. Para los efectos de remisión de la información, la persona natural o jurídica que preste los servicios de hospedaje en cualquier modalidad y en cumplimiento de las obligaciones de que trata el presente artículo, deberá inscribirse en el registro que para tal fin la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia establecerá.----------

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO (17). TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE HOSPEDAJE. El Propietario o Administrador de la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL, podrá dar por terminado el Contrato de Hospedaje y, consecuentemente, reclamar la devolución inmediata de la Vivienda Turística sin necesidad de pronunciamiento judicial, cuando la conducta y el comportamiento de los Huéspedes atenten contra la tranquilidad, la seguridad y la salubridad de los demás Huéspedes o residentes, para lo cual, el Propietario, o el Administrador de la Propiedad Horizontal o el tenedor a cualquier título de la Vivienda Turística podrá acudir a los mecanismos previstos en el artículo 32 y demás normas aplicables del Código Nacional de Policía, con el fin de obtener la protección de los Huéspedes y residentes, que establece: "**Artículo 32. Definición de privacidad.** Para efectos de este Código, se entiende por privacidad de las personas el derecho de ellas a satisfacer sus necesidades y desarrollar sus actividades en un ámbito que le sea exclusivo y por lo tanto considerado como privado. No se consideran lugares privados: 1. Bienes muebles o inmuebles que se encuentran en el espacio público, en lugar privado abierto al público o utilizados para fines sociales, comerciales e industriales. 2. Los sitios públicos o abiertos al público, incluidas las barras, mostradores, áreas dispuestas para: almacenamiento, preparación, fabricación de bienes comercializados o utilizados en el lugar, así como también las áreas dispuestas para el manejo de los equipos musicales o Disc jockey y estacionamientos a servicio del público. ----------

Las siguientes conductas causan la terminación anticipada de los Contratos de Hospedaje de manera inmediata: ----------

1. <u>Exceso de ruido.</u> Se solicita tener consideración y evitar el ruido excesivo en las conversaciones o cualquier actividad que se encuentre ejecutando los Huéspedes y de acuerdo a las normas generales de convivencia, deberán tener especial cuidado con el volumen de aquellos aparatos electrónicos/eléctricos, que generen ruido o sonidos fuertes, velando no sobrepasar los decibeles permitidos. -

2. <u>Zona Libre de Humo</u>: Se solicita respetar las zonas libres de humo que se encuentran señalizadas en la **AGRUPACIÓN**. ----------

3. <u>Respeto</u>: Los Usuarios que se encuentren hospedados en la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL** deberán conservar el mayor respeto con los Empleados y Copropietarios de la **AGRUPACIÓN**. ----------

Aa079155187

09-06-22 1120ZDEAAA9599a9

cadena s.a. NIT 8909035340

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

4. Horario: Pasada las 23:00 horas las Áreas Comunes no estarán disponibles para reuniones o actividades similares, que no sean aquellas previamente coordinadas con la Administración. ----------

5. Daños en la Unidad Privada o en las Zonas Comunes: En caso daños intencionados serán denunciados inmediatamente con la Policía local y deberán responder económicamente con los daños. (El Huésped o el Propietario). ----------

6. Hurto: En caso de hurtos ocasionados por los Huéspedes, serán denunciados inmediatamente con la Policía local y deberán responder económicamente. (El Huésped o el Propietario). ----------

7. Turismo sexual: En caso de que se sospeche de alguna conducta inapropiada se acudirá directamente a las autoridades judiciales y se terminará el Contrato de manera inmediata. ----------

8. Riñas: En caso riñas ocasionadas por los huéspedes, serán denunciados inmediatamente con la Policía local. ----------

9. Tarjeta de Registro: En caso de que un Huésped se niegue a registrarse. -------

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO (18). TRATAMIENTO DE DATOS. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2.012, será responsable el Propietario de las Unidades Privadas de Vivienda del Tratamiento de Datos de sus Huéspedes, empleados y demás. ----------

Los establecimientos de alojamiento y hospedaje deberán adoptar procedimientos para solicitar, a más tardar en el momento de la recolección de sus datos, la autorización del titular para el tratamiento de estos e informarle los datos personales que serán recolectados, así como todas las finalidades específicas del tratamiento para las cuales se obtiene el consentimiento, de conformidad con la Ley Estatutaria 1581 de 2012, con base en sus Definiciones y disposiciones reglamentarias. ----------

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO (19). DE LOS REQUISITOS GENERALES PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO: De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2.063 de 2.018, los requisitos generales para la inscripción en el Registro Nacional de Turismo son: ----------

1) Estar inscritos previamente en el Registro Mercantil cuando se ostente la calidad de comerciante, y en los demás registros exigidos por la ley.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

2) Las actividades o funciones que el Prestador de Servicios Turísticos pretende inscribir en el Registro Nacional de Turismo deberán corresponder a la actividad comercial o el objeto social del Registro Mercantil. El Registro Mercantil debe estar renovado a la fecha de solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Turismo.

3) Diligenciar toda la información solicitada a través del formulario electrónico de inscripción y actualización en el Registro Nacional de Turismo, disponible para el efecto en los sitios web de las cámaras de comercio.----------

4) Diligenciar en el formulario electrónico la capacidad técnica, mediante la relación de los elementos electrónicos, magnéticos y mecánicos puestos al servicio de la empresa en la cual se presta el servicio.----------

5) Diligenciar en el formulario electrónico la capacidad operativa, mediante la descripción de la estructura orgánica y el número de empleados, con indicación del nivel de formación de cada uno de ellos.----------

6) Diligenciar en el formulario electrónico la información correspondiente al patrimonio neto, según la categoría de prestador, y declarar que presentó ante autoridad competente los Estados Financieros conforme el marco normativo contable aplicable.----------

7) Adherirse al código de conducta que promuevan políticas de prevención y eviten la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en su actividad turística, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1.336 de 2009 y 679 de 2001 o las normas que las modifiquen.----------

8) Cuando se trate de inmuebles sometidos a Régimen de Propiedad Horizontal, deberá informar si el inmueble está autorizado para la explotación de actividades comerciales.----------

9) En observancia del principio de buena fe, el Prestador de Servicios Turísticos obligado informará que ha cumplido con la Certificación de las Normas Técnicas Sectoriales de Turismo, indicando el número de certificado o la implementación de las Normas Técnicas Sectoriales de Sostenibilidad Turística.----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO (20). DEL TURISMO SEXUAL: En primer lugar, el Turismo Sexual es una conducta que se encuentra tipificada por el Código Penal Colombiano en los siguientes términos: *"El que dirija, organice o promueva actividades turísticas que incluyan la utilización sexual de menores de edad*

Aa079155188

112039aDQAA9599

09-06-22

cadena s.a. Nit. 830095510

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años. La pena se aumentará en la mitad cuando la conducta se realizare con menor de doce (12) años".----------

El Propietario de la Unidad Privada deberá aplicar lo previsto en la Ley 679 de 2001, "*Por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución*", para lo cual se establece lo siguiente:----------

1. Los Prestadores de Servicios Turísticos se abstendrán de ofrecer en los programas turísticos, planes de explotación sexual a menores. También deben adoptar medidas para impedir que sus empleados o intermediarios ofrezcan contactos sexuales con menores de edad (Art. 16). ----------

2. Las Agencias de Viajes y Turismo deben incluir en su publicidad, información sobre las consecuencias legales de la explotación y abuso sexual de menores de edad en el país (Art. 17).----------

3. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo inspecciona y controla las actividades de promoción turística con el fin de prevenir la prostitución y el abuso sexual de menores de edad y sancionará a los prestadores de servicios turísticos involucrados (Art. 18). ----------

Se sancionará administrativamente a los Prestadores de Servicios Turísticos por las siguientes conductas (Art. 19): ----------

1. Utilizar publicidad que sugiera la prestación de servicios turísticos sexuales con menores de edad.----------

2. Dar información a turistas sobre lugares donde se presten servicios sexuales con menores de edad.----------

3. Conducir a los turistas a establecimientos donde se presten servicios sexuales con menores de edad o conducir a los menores de edad a sitios donde se encuentren hospedados los turistas, incluso en altamar.----------

4. Arrendar vehículos o utilizar rutas turísticas con fines de prostitución o abuso sexual de menores. ----------

5. Permitir ingreso de menores a establecimientos con fines de prostitución. --------

De la misma manera, deberá tener en cuenta lo previsto por Ley 1.336 de 2009 "Por medio de la cual se adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes",

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

que establece lo siguiente: ----------

1. Los Prestadores de Servicios Turísticos deben adoptar un Código de Conducta que promueva políticas de prevención y evite la explotación sexual de menores de edad. Dichos códigos deben fijarse en lugares públicos y actualizarse cuando sea necesario. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo coordinará en compañía de los organismos representativos del sector un modelo de dichos códigos (Art. 1).

2. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las autoridades distritales y municipales velarán por el cumplimiento a los códigos de conducta. ----------

3. Para poder inscribirse o renovar el RNT, se exige a los Prestadores de Servicios Turísticos que se adhieran al Código de Conducta (Art. 5).----------

4. Los Prestadores de Servicios Turísticos deben participar de la mano del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en las estrategias de sensibilización e información sobre el turismo sexual con menores de edad (Art. 6). ----------

5. Los Prestadores de Servicios Turísticos colaborarán, mediante sus programas de promoción de planes turísticos, en la difusión de campañas de prevención contra la explotación sexual con menores de edad, cuando sean requeridos por el Ministerio o el ICBF.----------

En virtud del anterior mandato, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo expidió la Resolución 3.840 de 2.009 "Por la cual establece el Código de Conducta contemplado en el artículo 1° de la Ley 1.336 del 21 de julio de 2009 y se dictan otras disposiciones", en el cual se indica que: ----------

Los Prestadores de Servicios Turísticos adoptarán un Código de Conducta, el cual deberá ser cumplido por los directivos y todos los empleados e incorporará como mínimo las siguientes medidas de control: ----------

1. No ofrecer en los programas de promoción turística planes de explotación sexual de menores. ----------

2. No dar información a los turistas sobre lugares donde se coordinen o practique explotación sexual comercial de menores. ----------

3. No conducir a los turistas a lugares donde se practique la explotación sexual comercial de menores, así como conducir a éstos a los sitios donde se encuentran hospedados los turistas. ----------

4. No facilitar vehículos o rutas turísticas con fines de explotación o de abuso

Aa079155189

09-06-22 11204999aDDAAA95

cadena s.a. Nit.8909338510

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

sexual de niños, niñas y adolescentes. ----------

5. Impedir el ingreso de menores a lugares de alojamiento, bares y demás establecimientos en los que se presten servicios turísticos, con fines de explotación o de abuso sexual. ----------

6. Adoptar las medidas tendientes a impedir que el personal vinculado con la empresa ofrezca servicios turísticos que permitan actividad sexual de menores. -----

7. Denunciar ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y demás autoridades competentes, los hechos de que hubiere tenido conocimiento por cualquier medio, así como la existencia de lugares relacionados con explotación sexual de menores y asegurar que al interior de la empresa existan canales para la denuncia correspondiente. ----------

8. Diseñar y divulgar al interior de la empresa y con sus proveedores una política en la que el prestador establezca medidas para prevenir y contrarrestar toda forma de explotación de menores en viajes y turismo.----------

9. Capacitar a todo el personal vinculado a la empresa, frente al tema de prevención de la explotación sexual comercial de menores. ----------

10. Informar a sus usuarios sobre las consecuencias legales en Colombia de la explotación y el abuso sexual de menores.----------

11. Fijar en un lugar visible el presente Código de Conducta y los demás compromisos y medidas que el prestador desee asumir con el fin de proteger a los menores. ----------

12. Y todas las normas, Decretos, Leyes que existan o existieren en esta materia, deberán ser tenidos en cuenta e implementadas por la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL.** ----------

CAPITULO SEXTO (VI)

DE LOS BIENES PRIVADOS O DE DOMINIO PARTICULAR

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO (21). IDENTIFICACIÓN, DELIMITACIÓN Y DESTINACIÓN: Los Bienes Privados o de dominio particular, se encuentran debidamente identificados y delimitados en los Planos de Propiedad Horizontal aprobados de la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL,** la cual ha quedado confirmada en su totalidad por las siguientes Unidades Privadas: **QUINIENTOS NOVENTA Y UN (591) APARTAMENTOS;**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PARQUEADEROS (652); QUINIENTOS OCHENTA DEPÓSITOS (580) Y SEIS (6) LOCALES. ----------

Tales Unidades Privadas fueron creadas así: ----------

A. Inicialmente, en el Reglamento de Propiedad Horizontal contenido en la escritura pública número mil cuatrocientos sesenta y cuatro (1.464) de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil quince (2.015) otorgada por la Notaría Primera (1ª.) del Círculo de Bogotá, con sus Reformas y Adiciones, en donde fueron identificadas y alinderaron las siguientes Unidades Privadas y a los que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta les ABRIÓ Y CREO los respectivos folios de matrícula inmobiliaria, así: ----------

No. FOLIO	DENOMINACIÓN	ESTADO ACTUAL ÁREA Y LINDEROS
	PISO QUINTO - TORRE 1	
080-124344	APARTAMENTO 501	SE CONSERVA IGUAL
080-124345	APARTAMENTO 502	SE CONSERVA IGUAL
080-124346	APARTAMENTO 503	SE CONSERVA IGUAL
080-124347	APARTAMENTO 504	SE CONSERVA IGUAL
080-124348	APARTAMENTO 505	SE CONSERVA IGUAL
080-124349	APARTAMENTO 506	SE CONSERVA IGUAL
080-124350	APARTAMENTO 507	SE CONSERVA IGUAL
080-124351	APARTAMENTO 508	SE CONSERVA IGUAL
080-124352	APARTAMENTO 509	SE CONSERVA IGUAL
	PISO SEXTO - TORRE 1	
080-124359	APARTAMENTO 601	SE CONSERVA IGUAL
080-124360	APARTAMENTO 602	SE CONSERVA IGUAL
080-124361	APARTAMENTO 603	SE CONSERVA IGUAL
080-124362	APARTAMENTO 604	SE CONSERVA IGUAL
080-124363	APARTAMENTO 605	SE CONSERVA IGUAL
080-124364	APARTAMENTO 606	SE CONSERVA IGUAL
080-124365	APARTAMENTO 607	SE CONSERVA IGUAL
080-124366	APARTAMENTO 608	SE CONSERVA IGUAL
080-124367	APARTAMENTO 609	SE CONSERVA IGUAL
	PISO SÉPTIMO - TORRE 1	
080-124374	APARTAMENTO 701	SE CONSERVA IGUAL
080-124375	APARTAMENTO 702	SE CONSERVA IGUAL
080-124376	APARTAMENTO 703	SE CONSERVA IGUAL
080-124377	APARTAMENTO 704	SE CONSERVA IGUAL
080-124378	APARTAMENTO 705	SE CONSERVA IGUAL
080-124379	APARTAMENTO 706	SE CONSERVA IGUAL
080-124380	APARTAMENTO 707	SE CONSERVA IGUAL

Aa079155190

1120559999aD9ACA

09-06-22

cadena s.a. NEgociación

080-124381	APARTAMENTO 708	SE CONSERVA IGUAL
080-124382	APARTAMENTO 709	SE CONSERVA IGUAL
PISO OCTAVO - TORRE 1		
080-124389	APARTAMENTO 801	SE CONSERVA IGUAL
080-124390	APARTAMENTO 802	SE CONSERVA IGUAL
080-124391	APARTAMENTO 803	SE CONSERVA IGUAL
080-124392	APARTAMENTO 804	SE CONSERVA IGUAL
080-124393	APARTAMENTO 805	SE CONSERVA IGUAL
080-124394	APARTAMENTO 806	SE CONSERVA IGUAL
080-124395	APARTAMENTO 807	SE CONSERVA IGUAL
080-124396	APARTAMENTO 808	SE CONSERVA IGUAL
080-124397	APARTAMENTO 809	SE CONSERVA IGUAL
PISO NOVENO - TORRE 1		
080-124404	APARTAMENTO 901	SE CONSERVA IGUAL
080-124405	APARTAMENTO 902	SE CONSERVA IGUAL
080-124406	APARTAMENTO 903	SE CONSERVA IGUAL
080-124407	APARTAMENTO 904	SE CONSERVA IGUAL
080-124408	APARTAMENTO 905	SE CONSERVA IGUAL
080-124409	APARTAMENTO 906	SE CONSERVA IGUAL
080-124410	APARTAMENTO 907	SE CONSERVA IGUAL
080-124411	APARTAMENTO 908	SE CONSERVA IGUAL
080-124412	APARTAMENTO 909	SE CONSERVA IGUAL
PISO DECIMO - TORRE 1		
080-124419	APARTAMENTO 1001	SE CONSERVA IGUAL
080-124420	APARTAMENTO 1002	SE CONSERVA IGUAL
080-124421	APARTAMENTO 1003	SE CONSERVA IGUAL
080-124422	APARTAMENTO 1004	SE CONSERVA IGUAL
080-124423	APARTAMENTO 1005	SE CONSERVA IGUAL
080-124424	APARTAMENTO 1006	SE CONSERVA IGUAL
080-124425	APARTAMENTO 1007	SE CONSERVA IGUAL
080-124426	APARTAMENTO 1008	SE CONSERVA IGUAL
080-124427	APARTAMENTO 1009	SE CONSERVA IGUAL
PISO DECIMO PRIMERO - TORRE 1		
080-124434	APARTAMENTO 1101	SE CONSERVA IGUAL
080-124435	APARTAMENTO 1102	SE CONSERVA IGUAL
080-124436	APARTAMENTO 1103	SE CONSERVA IGUAL
080-124437	APARTAMENTO 1104	SE CONSERVA IGUAL
080-124438	APARTAMENTO 1105	SE CONSERVA IGUAL
080-124439	APARTAMENTO 1106	SE CONSERVA IGUAL
080-124440	APARTAMENTO 1107	SE CONSERVA IGUAL
080-124441	APARTAMENTO 1108	SE CONSERVA IGUAL
080-124442	APARTAMENTO 1109	SE CONSERVA IGUAL
PISO DECIMO SEGUNDO - TORRE 1		

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-124449	APARTAMENTO 1201	SE CONSERVA IGUAL
080-124450	APARTAMENTO 1202	SE CONSERVA IGUAL
080-124451	APARTAMENTO 1203	SE CONSERVA IGUAL
080-124452	APARTAMENTO 1204	SE CONSERVA IGUAL
080-124453	APARTAMENTO 1205	SE CONSERVA IGUAL
080-124454	APARTAMENTO 1206	SE CONSERVA IGUAL
080-124455	APARTAMENTO 1207	SE CONSERVA IGUAL
080-124456	APARTAMENTO 1208	SE CONSERVA IGUAL
080-124457	APARTAMENTO 1209	SE CONSERVA IGUAL
PISO DECIMO TERCERO - TORRE 1		
080-124464	APARTAMENTO 1301	SE CONSERVA IGUAL
080-124465	APARTAMENTO 1302	SE CONSERVA IGUAL
080-124466	APARTAMENTO 1303	SE CONSERVA IGUAL
080-124467	APARTAMENTO 1304	SE CONSERVA IGUAL
080-124468	APARTAMENTO 1305	SE CONSERVA IGUAL
080-124469	APARTAMENTO 1306	SE CONSERVA IGUAL
080-124470	APARTAMENTO 1307	SE CONSERVA IGUAL
080-124471	APARTAMENTO 1308	SE CONSERVA IGUAL
080-124472	APARTAMENTO 1309	SE CONSERVA IGUAL
PISO DECIMO CUARTO - TORRE 1		
080-124479	APARTAMENTO 1401	SE CONSERVA IGUAL
080-124480	APARTAMENTO 1402	SE CONSERVA IGUAL
080-124481	APARTAMENTO 1403	SE CONSERVA IGUAL
080-124482	APARTAMENTO 1404	SE CONSERVA IGUAL
080-124483	APARTAMENTO 1405	SE CONSERVA IGUAL
080-124484	APARTAMENTO 1406	SE CONSERVA IGUAL
080-124485	APARTAMENTO 1407	SE CONSERVA IGUAL
080-124486	APARTAMENTO 1408	SE CONSERVA IGUAL
080-124487	APARTAMENTO 1409	SE CONSERVA IGUAL
PISO DECIMO QUINTO - TORRE 1		
080-124494	APARTAMENTO 1501	SE CONSERVA IGUAL
080-124495	APARTAMENTO 1502	SE CONSERVA IGUAL
080-124496	APARTAMENTO 1503	SE CONSERVA IGUAL
080-124497	APARTAMENTO 1504	SE CONSERVA IGUAL
080-124498	APARTAMENTO 1505	SE CONSERVA IGUAL
080-124499	APARTAMENTO 1506	SE CONSERVA IGUAL
080-124500	APARTAMENTO 1507	SE CONSERVA IGUAL
080-124501	APARTAMENTO 1508	SE CONSERVA IGUAL
080-124502	APARTAMENTO 1509	SE CONSERVA IGUAL
PISO DECIMO SEXTO - TORRE 1		
080-124509	APARTAMENTO 1601	SE CONSERVA IGUAL
080-124510	APARTAMENTO 1602	SE CONSERVA IGUAL
080-124511	APARTAMENTO 1603	SE CONSERVA IGUAL

Aa079155191

09-06-22 11201ACA9599a9AD

cadena s.a. NC:590903340

080-124512	APARTAMENTO 1604	SE CONSERVA IGUAL
080-124513	APARTAMENTO 1605	SE CONSERVA IGUAL
080-124514	APARTAMENTO 1606	SE CONSERVA IGUAL
080-124515	APARTAMENTO 1607	SE CONSERVA IGUAL
080-124516	APARTAMENTO 1608	SE CONSERVA IGUAL
080-124517	APARTAMENTO 1609	SE CONSERVA IGUAL
PISO DECIMO SÉPTIMO - TORRE 1		
080-124524	APARTAMENTO 1701	SE CONSERVA IGUAL
080-124525	APARTAMENTO 1702	SE CONSERVA IGUAL
080-124526	APARTAMENTO 1703	SE CONSERVA IGUAL
080-124527	APARTAMENTO 1704	SE CONSERVA IGUAL
080-124528	APARTAMENTO 1705	SE CONSERVA IGUAL
080-124529	APARTAMENTO 1706	SE CONSERVA IGUAL
080-124530	APARTAMENTO 1707	SE CONSERVA IGUAL
080-124531	APARTAMENTO 1708	SE CONSERVA IGUAL
080-124532	APARTAMENTO 1709	SE CONSERVA IGUAL
PRIMER PISO		
080-124341	LOCAL COMERCIAL No. 1	SE CONSERVA IGUAL
080-124342	LOCAL COMERCIAL No. 2	SE CONSERVA IGUAL
080-124343	LOCAL COMERCIAL No. 2	SE CONSERVA IGUAL
080-123938	PARQUEADERO PRIVADO No. 1	SE CONSERVA IGUAL
080-123939	PARQUEADERO PRIVADO No. 2	SE CONSERVA IGUAL
080-123940	PARQUEADERO PRIVADO No. 3	SE CONSERVA IGUAL
080-123941	PARQUEADERO PRIVADO No. 4	SE CONSERVA IGUAL
080-123942	PARQUEADERO PRIVADO No. 5	SE CONSERVA IGUAL
080-123943	PARQUEADERO PRIVADO No. 6	SE CONSERVA IGUAL
080-123944	PARQUEADERO PRIVADO No. 7	SE CONSERVA IGUAL
080-123945	PARQUEADERO PRIVADO No. 8	SE CONSERVA IGUAL
080-123946	PARQUEADERO PRIVADO No. 9	SE CONSERVA IGUAL
080-123947	PARQUEADERO PRIVADO No. 10	SE CONSERVA IGUAL
080-123948	PARQUEADERO PRIVADO No. 11	SE CONSERVA IGUAL
080-123949	PARQUEADERO PRIVADO No. 12	SE CONSERVA IGUAL
080-123950	PARQUEADERO PRIVADO No. 13	SE CONSERVA IGUAL
080-123951	PARQUEADERO PRIVADO No. 14	SE CONSERVA IGUAL
080-123952	PARQUEADERO PRIVADO No. 15	SE CONSERVA IGUAL
080-123953	PARQUEADERO PRIVADO No. 16	SE CONSERVA IGUAL
080-123954	PARQUEADERO PRIVADO No. 17	SE CONSERVA IGUAL
080-123955	PARQUEADERO PRIVADO No. 18	SE CONSERVA IGUAL
080-123956	PARQUEADERO PRIVADO No. 19	SE CONSERVA IGUAL
080-123957	PARQUEADERO PRIVADO No. 20	SE CONSERVA IGUAL
080-123958	PARQUEADERO PRIVADO No. 21	SE CONSERVA IGUAL
080-123959	PARQUEADERO PRIVADO No. 22	SE CONSERVA IGUAL
080-123960	PARQUEADERO PRIVADO No. 23	SE CONSERVA IGUAL

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-123961	PARQUEADERO PRIVADO No. 24	SE CONSERVA IGUAL
080-123962	PARQUEADERO PRIVADO No. 25	SE CONSERVA IGUAL
080-123963	PARQUEADERO PRIVADO No. 26	SE CONSERVA IGUAL
080-123964	PARQUEADERO PRIVADO No. 27	SE CONSERVA IGUAL
080-123965	PARQUEADERO PRIVADO No. 28	SE CONSERVA IGUAL
080-123966	PARQUEADERO PRIVADO No. 29	SE CONSERVA IGUAL
080-123967	PARQUEADERO PRIVADO No. 30	SE CONSERVA IGUAL
080-123968	PARQUEADERO PRIVADO No. 31	SE CONSERVA IGUAL
080-123969	PARQUEADERO PRIVADO No. 32	SE CONSERVA IGUAL
080-123970	PARQUEADERO PRIVADO No. 33	SE CONSERVA IGUAL
080-123971	PARQUEADERO PRIVADO No. 34	SE CONSERVA IGUAL
SEGUNDO PISO		
080-123972	PARQUEADERO PRIVADO No. 35	SE CONSERVA IGUAL
080-123973	PARQUEADERO PRIVADO No. 36	SE CONSERVA IGUAL
080-123974	PARQUEADERO PRIVADO No. 37	SE CONSERVA IGUAL
080-123975	PARQUEADERO PRIVADO No. 38	SE CONSERVA IGUAL
080-123976	PARQUEADERO PRIVADO No. 39	SE CONSERVA IGUAL
080-123977	PARQUEADERO PRIVADO No. 40	SE CONSERVA IGUAL
080-123978	PARQUEADERO PRIVADO No. 41	SE CONSERVA IGUAL
080-123979	PARQUEADERO PRIVADO No. 42	SE CONSERVA IGUAL
080-123980	PARQUEADERO PRIVADO No. 43	SE CONSERVA IGUAL
080-123981	PARQUEADERO PRIVADO No. 44	SE CONSERVA IGUAL
080-123982	PARQUEADERO PRIVADO No. 45	SE CONSERVA IGUAL
080-123983	PARQUEADERO PRIVADO No. 46	SE CONSERVA IGUAL
080-123984	PARQUEADERO PRIVADO No. 47	SE CONSERVA IGUAL
080-123985	PARQUEADERO PRIVADO No. 48	SE CONSERVA IGUAL
080-123986	PARQUEADERO PRIVADO No. 49	SE CONSERVA IGUAL
080-123987	PARQUEADERO PRIVADO No. 50	SE CONSERVA IGUAL
080-123988	PARQUEADERO PRIVADO No. 51	SE CONSERVA IGUAL
080-123989	PARQUEADERO PRIVADO No. 52	SE CONSERVA IGUAL
080-123990	PARQUEADERO PRIVADO No. 53	SE CONSERVA IGUAL
080-123991	PARQUEADERO PRIVADO No. 54	SE CONSERVA IGUAL
080-123992	PARQUEADERO PRIVADO No. 55	SE CONSERVA IGUAL
080-123993	PARQUEADERO PRIVADO No. 56	SE CONSERVA IGUAL
080-123994	PARQUEADERO PRIVADO No. 57	SE CONSERVA IGUAL
080-123995	PARQUEADERO PRIVADO No. 58	SE CONSERVA IGUAL
080-123996	PARQUEADERO PRIVADO No. 59	SE CONSERVA IGUAL
080-123997	PARQUEADERO PRIVADO No. 60	SE CONSERVA IGUAL
080-123998	PARQUEADERO PRIVADO No. 61	SE CONSERVA IGUAL
080-123999	PARQUEADERO PRIVADO No. 62	SE CONSERVA IGUAL
080-124000	PARQUEADERO PRIVADO No. 63	SE CONSERVA IGUAL
080-124001	PARQUEADERO PRIVADO No. 64	SE CONSERVA IGUAL
080-124002	PARQUEADERO PRIVADO No. 65	SE CONSERVA IGUAL

Aa079155192

09-06-22 11202DCACA9599a9

cadena s.a. Nit 8909935310

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-124003	PARQUEADERO PRIVADO No. 66	SE CONSERVA IGUAL
080-124004	PARQUEADERO PRIVADO No. 67	SE CONSERVA IGUAL
080-124005	PARQUEADERO PRIVADO No. 68	SE CONSERVA IGUAL
080-124006	PARQUEADERO PRIVADO No. 69	SE CONSERVA IGUAL
080-124007	PARQUEADERO PRIVADO No. 70	SE CONSERVA IGUAL
080-124008	PARQUEADERO PRIVADO No. 71	SE CONSERVA IGUAL
080-124009	PARQUEADERO PRIVADO No. 72	SE CONSERVA IGUAL
080-124010	PARQUEADERO PRIVADO No. 73	SE CONSERVA IGUAL
080-124011	PARQUEADERO PRIVADO No. 74	SE CONSERVA IGUAL
080-124012	PARQUEADERO PRIVADO No. 75	SE CONSERVA IGUAL
080-124013	PARQUEADERO PRIVADO No. 76	SE CONSERVA IGUAL
080-124014	PARQUEADERO PRIVADO No. 77	SE CONSERVA IGUAL
080-124015	PARQUEADERO PRIVADO No. 78	SE CONSERVA IGUAL
080-124016	PARQUEADERO PRIVADO No. 79	SE CONSERVA IGUAL
080-124017	PARQUEADERO PRIVADO No. 80	SE CONSERVA IGUAL
080-124018	PARQUEADERO PRIVADO No. 81	SE CONSERVA IGUAL
080-124019	PARQUEADERO PRIVADO No. 82	SE CONSERVA IGUAL
080-124020	PARQUEADERO PRIVADO No. 83	SE CONSERVA IGUAL
080-124021	PARQUEADERO PRIVADO No. 84	SE CONSERVA IGUAL
080-124022	PARQUEADERO PRIVADO No. 85	SE CONSERVA IGUAL
080-124023	PARQUEADERO PRIVADO No. 86	SE CONSERVA IGUAL
080-124024	PARQUEADERO PRIVADO No. 87	SE CONSERVA IGUAL
080-124025	PARQUEADERO PRIVADO No. 88	SE CONSERVA IGUAL
080-124026	PARQUEADERO PRIVADO No. 89	SE CONSERVA IGUAL
080-124027	PARQUEADERO PRIVADO No. 90	SE CONSERVA IGUAL
080-124028	PARQUEADERO PRIVADO No. 91	SE CONSERVA IGUAL
080-124029	PARQUEADERO PRIVADO No. 92	SE CONSERVA IGUAL
080-124030	PARQUEADERO PRIVADO No. 93	SE CONSERVA IGUAL
080-124031	PARQUEADERO PRIVADO No. 94	SE CONSERVA IGUAL
080-124032	PARQUEADERO PRIVADO No. 95	SE CONSERVA IGUAL
080-124033	PARQUEADERO PRIVADO No. 96	SE CONSERVA IGUAL
TERCER PISO		
080-124034	PARQUEADERO PRIVADO No. 97	SE CONSERVA IGUAL
080-124035	PARQUEADERO PRIVADO No. 98	SE CONSERVA IGUAL
080-124036	PARQUEADERO PRIVADO No. 99	SE CONSERVA IGUAL
080-124037	PARQUEADERO PRIVADO No. 100	SE CONSERVA IGUAL
080-124038	PARQUEADERO PRIVADO No. 101	SE CONSERVA IGUAL
080-124039	PARQUEADERO PRIVADO No. 102	SE CONSERVA IGUAL
080-124040	PARQUEADERO PRIVADO No. 103	SE CONSERVA IGUAL
080-124041	PARQUEADERO PRIVADO No. 104	SE CONSERVA IGUAL
080-124042	PARQUEADERO PRIVADO No. 105	SE CONSERVA IGUAL
080-124043	PARQUEADERO PRIVADO No. 106	SE CONSERVA IGUAL

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-124044	PARQUEADERO PRIVADO No. 107	SE CONSERVA IGUAL
080-124045	PARQUEADERO PRIVADO No. 108	SE CONSERVA IGUAL
080-124046	PARQUEADERO PRIVADO No. 109	SE CONSERVA IGUAL
080-124047	PARQUEADERO PRIVADO No. 110	SE CONSERVA IGUAL
080-124048	PARQUEADERO PRIVADO No. 111	SE CONSERVA IGUAL
080-124049	PARQUEADERO PRIVADO No. 112	SE CONSERVA IGUAL
080-124050	PARQUEADERO PRIVADO No. 113	SE CONSERVA IGUAL
080-124051	PARQUEADERO PRIVADO No. 114	SE CONSERVA IGUAL
080-124052	PARQUEADERO PRIVADO No. 115	SE CONSERVA IGUAL
080-124053	PARQUEADERO PRIVADO No. 116	SE CONSERVA IGUAL
080-124054	PARQUEADERO PRIVADO No. 117	SE CONSERVA IGUAL
080-124055	PARQUEADERO PRIVADO No. 118	SE CONSERVA IGUAL
080-124056	PARQUEADERO PRIVADO No. 119	SE CONSERVA IGUAL
080-124057	PARQUEADERO PRIVADO No. 120	SE CONSERVA IGUAL
080-124058	PARQUEADERO PRIVADO No. 121	SE CONSERVA IGUAL
080-124059	PARQUEADERO PRIVADO No. 122	SE CONSERVA IGUAL
080-124060	PARQUEADERO PRIVADO No. 123	SE CONSERVA IGUAL
080-124061	PARQUEADERO PRIVADO No. 124	SE CONSERVA IGUAL
080-124062	PARQUEADERO PRIVADO No. 125	SE CONSERVA IGUAL
080-124063	PARQUEADERO PRIVADO No. 126	SE CONSERVA IGUAL
080-124064	PARQUEADERO PRIVADO No. 127	SE CONSERVA IGUAL
080-124065	PARQUEADERO PRIVADO No. 128	SE CONSERVA IGUAL
080-124066	PARQUEADERO PRIVADO No. 129	SE CONSERVA IGUAL
080-124067	PARQUEADERO PRIVADO No. 130	SE CONSERVA IGUAL
080-124068	PARQUEADERO PRIVADO No. 131	SE CONSERVA IGUAL
080-124069	PARQUEADERO PRIVADO No. 132	SE CONSERVA IGUAL
080-124070	PARQUEADERO PRIVADO No. 133	SE CONSERVA IGUAL
080-124071	PARQUEADERO PRIVADO No. 134	SE CONSERVA IGUAL
080-124072	PARQUEADERO PRIVADO No. 135	SE CONSERVA IGUAL
080-124073	PARQUEADERO PRIVADO No. 136	SE CONSERVA IGUAL
080-124074	PARQUEADERO PRIVADO No. 137	SE CONSERVA IGUAL
080-124075	PARQUEADERO PRIVADO No. 138	SE CONSERVA IGUAL
080-124076	PARQUEADERO PRIVADO No. 139	SE CONSERVA IGUAL
080-124077	PARQUEADERO PRIVADO No. 140	SE CONSERVA IGUAL
080-124078	PARQUEADERO PRIVADO No. 141	SE CONSERVA IGUAL
080-124079	PARQUEADERO PRIVADO No. 142	SE CONSERVA IGUAL
080-124080	PARQUEADERO PRIVADO No. 143	SE CONSERVA IGUAL
080-124081	PARQUEADERO PRIVADO No. 144	SE CONSERVA IGUAL
080-124082	PARQUEADERO PRIVADO No. 145	SE CONSERVA IGUAL
080-124083	PARQUEADERO PRIVADO No. 146	SE CONSERVA IGUAL
080-124084	PARQUEADERO PRIVADO No. 147	SE CONSERVA IGUAL
080-124085	PARQUEADERO PRIVADO No. 148	SE CONSERVA IGUAL
080-124086	PARQUEADERO PRIVADO No. 149	SE CONSERVA IGUAL

Aa079155193

09-06-22 112039aD2ACA9599

cadena s.a. Nit 890903310

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-124087	PARQUEADERO PRIVADO No. 150	SE CONSERVA IGUAL
080-124088	PARQUEADERO PRIVADO No. 151	SE CONSERVA IGUAL
080-124089	PARQUEADERO PRIVADO No. 152	SE CONSERVA IGUAL
080-124090	PARQUEADERO PRIVADO No. 153	SE CONSERVA IGUAL
080-124091	PARQUEADERO PRIVADO No. 154	SE CONSERVA IGUAL
080-124092	PARQUEADERO PRIVADO No. 155	SE CONSERVA IGUAL
080-124093	PARQUEADERO PRIVADO No. 156	SE CONSERVA IGUAL
080-124094	PARQUEADERO PRIVADO No. 157	SE CONSERVA IGUAL
080-124095	PARQUEADERO PRIVADO No. 158	SE CONSERVA IGUAL
080-124096	PARQUEADERO PRIVADO No. 159	SE CONSERVA IGUAL
080-124097	PARQUEADERO PRIVADO No. 160	SE CONSERVA IGUAL
080-124098	PARQUEADERO PRIVADO No. 161	SE CONSERVA IGUAL
CUARTO PISO		
080-124099	PARQUEADERO PRIVADO No. 162	SE CONSERVA IGUAL
080-124100	PARQUEADERO PRIVADO No. 163	SE CONSERVA IGUAL
080-124101	PARQUEADERO PRIVADO No. 164	SE CONSERVA IGUAL
080-124102	PARQUEADERO PRIVADO No. 165	SE CONSERVA IGUAL
080-124103	PARQUEADERO PRIVADO No. 166	SE CONSERVA IGUAL
080-124104	PARQUEADERO PRIVADO No. 167	SE CONSERVA IGUAL
080-124105	PARQUEADERO PRIVADO No. 168	SE CONSERVA IGUAL
080-124106	PARQUEADERO PRIVADO No. 169	SE CONSERVA IGUAL
080-124107	PARQUEADERO PRIVADO No. 170	SE CONSERVA IGUAL
080-124108	PARQUEADERO PRIVADO No. 171	SE CONSERVA IGUAL
080-124109	PARQUEADERO PRIVADO No. 172	SE CONSERVA IGUAL
080-124110	PARQUEADERO PRIVADO No. 173	SE CONSERVA IGUAL
080-124111	PARQUEADERO PRIVADO No. 174	SE CONSERVA IGUAL
080-124112	PARQUEADERO PRIVADO No. 175	SE CONSERVA IGUAL
080-124113	PARQUEADERO PRIVADO No. 176	SE CONSERVA IGUAL
080-124114	PARQUEADERO PRIVADO No. 177	SE CONSERVA IGUAL
080-124115	PARQUEADERO PRIVADO No. 178	SE CONSERVA IGUAL
080-124116	PARQUEADERO PRIVADO No. 179	SE CONSERVA IGUAL
080-124117	PARQUEADERO PRIVADO No. 180	SE CONSERVA IGUAL
080-124118	PARQUEADERO PRIVADO No. 181	SE CONSERVA IGUAL
080-124119	PARQUEADERO PRIVADO No. 182	SE CONSERVA IGUAL
080-124120	PARQUEADERO PRIVADO No. 183	SE CONSERVA IGUAL
080-124121	PARQUEADERO PRIVADO No. 184	SE CONSERVA IGUAL
080-124122	PARQUEADERO PRIVADO No. 185	SE CONSERVA IGUAL
080-124123	PARQUEADERO PRIVADO No. 186	SE CONSERVA IGUAL
080-124124	PARQUEADERO PRIVADO No. 187	SE CONSERVA IGUAL
080-124125	PARQUEADERO PRIVADO No. 188	SE CONSERVA IGUAL
080-124126	PARQUEADERO PRIVADO No. 189	SE CONSERVA IGUAL
080-124127	PARQUEADERO PRIVADO No. 190	SE CONSERVA IGUAL
080-124128	PARQUEADERO PRIVADO No. 191	SE CONSERVA IGUAL

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-124129	PARQUEADERO PRIVADO No. 192	SE CONSERVA IGUAL
080-124130	PARQUEADERO PRIVADO No. 193	SE CONSERVA IGUAL
080-124131	PARQUEADERO PRIVADO No. 194	SE CONSERVA IGUAL
080-124132	PARQUEADERO PRIVADO No. 195	SE CONSERVA IGUAL
080-124133	PARQUEADERO PRIVADO No. 196	SE CONSERVA IGUAL
080-124134	PARQUEADERO PRIVADO No. 197	SE CONSERVA IGUAL
080-124135	PARQUEADERO PRIVADO No. 198	SE CONSERVA IGUAL
080-124136	PARQUEADERO PRIVADO No. 199	SE CONSERVA IGUAL
080-124137	PARQUEADERO PRIVADO No. 200	SE CONSERVA IGUAL
080-124138	PARQUEADERO PRIVADO No. 201	SE CONSERVA IGUAL
080-124139	PARQUEADERO PRIVADO No. 202	SE CONSERVA IGUAL
080-124140	PARQUEADERO PRIVADO No. 203	SE CONSERVA IGUAL
080-124141	PARQUEADERO PRIVADO No. 204	SE CONSERVA IGUAL
080-124142	PARQUEADERO PRIVADO No. 205	SE CONSERVA IGUAL
080-124143	PARQUEADERO PRIVADO No. 206	SE CONSERVA IGUAL
080-124144	PARQUEADERO PRIVADO No. 207	SE CONSERVA IGUAL
080-124145	PARQUEADERO PRIVADO No. 208	SE CONSERVA IGUAL
PISO QUINTO - TORRE 2		
080-124353	APARTAMENTO 510	SE CONSERVA IGUAL
080-124354	APARTAMENTO 511	SE CONSERVA IGUAL
080-124355	APARTAMENTO 512	SE CONSERVA IGUAL
080-124356	APARTAMENTO 523	SE CONSERVA IGUAL
080-124357	APARTAMENTO 524	SE CONSERVA IGUAL
080-124358	APARTAMENTO 525	SE CONSERVA IGUAL
PISO SEXTO - TORRE 2		
080-124368	APARTAMENTO 610	SE CONSERVA IGUAL
080-124369	APARTAMENTO 611	SE CONSERVA IGUAL
080-124370	APARTAMENTO 612	SE CONSERVA IGUAL
080-124371	APARTAMENTO 623	SE CONSERVA IGUAL
080-124372	APARTAMENTO 624	SE CONSERVA IGUAL
080-124373	APARTAMENTO 625	SE CONSERVA IGUAL
PISO SÉPTIMO - TORRE 2		
080-124383	APARTAMENTO 710	SE CONSERVA IGUAL
080-124384	APARTAMENTO 711	SE CONSERVA IGUAL
080-124385	APARTAMENTO 712	SE CONSERVA IGUAL
080-124386	APARTAMENTO 723	SE CONSERVA IGUAL
080-124387	APARTAMENTO 724	SE CONSERVA IGUAL
080-124388	APARTAMENTO 725	SE CONSERVA IGUAL
PISO OCTAVO - TORRE 2		
080-124398	APARTAMENTO 810	SE CONSERVA IGUAL
080-124399	APARTAMENTO 811	SE CONSERVA IGUAL
080-124400	APARTAMENTO 812	SE CONSERVA IGUAL
080-124401	APARTAMENTO 823	SE CONSERVA IGUAL

Aa079155194

11204999aDGACA95 09-06-22

cadena s.a.

080-124402	APARTAMENTO 824	SE CONSERVA IGUAL
080-124403	APARTAMENTO 825	SE CONSERVA IGUAL
PISO NOVENO - TORRE 2		
080-124413	APARTAMENTO 910	SE CONSERVA IGUAL
080-124414	APARTAMENTO 911	SE CONSERVA IGUAL
080-124415	APARTAMENTO 912	SE CONSERVA IGUAL
080-124416	APARTAMENTO 923	SE CONSERVA IGUAL
080-124417	APARTAMENTO 924	SE CONSERVA IGUAL
080-124418	APARTAMENTO 925	SE CONSERVA IGUAL
PISO DECIMO - TORRE 2		
080-124428	APARTAMENTO 1010	SE CONSERVA IGUAL
080-124429	APARTAMENTO 1011	SE CONSERVA IGUAL
080-124430	APARTAMENTO 1012	SE CONSERVA IGUAL
080-124431	APARTAMENTO 1023	SE CONSERVA IGUAL
080-124432	APARTAMENTO 1024	SE CONSERVA IGUAL
080-124433	APARTAMENTO 1025	SE CONSERVA IGUAL
PISO DECIMO PRIMERO - TORRE 2		
080-124443	APARTAMENTO 1110	SE CONSERVA IGUAL
080-124444	APARTAMENTO 1111	SE CONSERVA IGUAL
080-124445	APARTAMENTO 1112	SE CONSERVA IGUAL
080-124446	APARTAMENTO 1123	SE CONSERVA IGUAL
080-124447	APARTAMENTO 1124	SE CONSERVA IGUAL
080-124448	APARTAMENTO 1125	SE CONSERVA IGUAL
PISO DECIMO SEGUNDO - TORRE 2		
080-124458	APARTAMENTO 1210	SE CONSERVA IGUAL
080-124459	APARTAMENTO 1211	SE CONSERVA IGUAL
080-124460	APARTAMENTO 1212	SE CONSERVA IGUAL
080-124461	APARTAMENTO 1223	SE CONSERVA IGUAL
080-124462	APARTAMENTO 1224	SE CONSERVA IGUAL
080-124463	APARTAMENTO 1225	SE CONSERVA IGUAL
PISO DECIMO TERCERO - TORRE 2		
080-124473	APARTAMENTO 1310	SE CONSERVA IGUAL
080-124474	APARTAMENTO 1311	SE CONSERVA IGUAL
080-124475	APARTAMENTO 1312	SE CONSERVA IGUAL
080-124476	APARTAMENTO 1323	SE CONSERVA IGUAL
080-124477	APARTAMENTO 1324	SE CONSERVA IGUAL
080-124478	APARTAMENTO 1325	SE CONSERVA IGUAL
PISO DECIMO CUARTO - TORRE 2		
080-124488	APARTAMENTO 1410	SE CONSERVA IGUAL
080-124489	APARTAMENTO 1411	SE CONSERVA IGUAL
080-124490	APARTAMENTO 1412	SE CONSERVA IGUAL
080-124491	APARTAMENTO 1423	SE CONSERVA IGUAL
080-124492	APARTAMENTO 1424	SE CONSERVA IGUAL

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-124493	APARTAMENTO 1425	SE CONSERVA IGUAL
PISO DECIMO QUINTO - TORRE 2		
080-124503	APARTAMENTO 1510	SE CONSERVA IGUAL
080-124504	APARTAMENTO 1511	SE CONSERVA IGUAL
080-124505	APARTAMENTO 1512	SE CONSERVA IGUAL
080-124506	APARTAMENTO 1523	SE CONSERVA IGUAL
080-124507	APARTAMENTO 1524	SE CONSERVA IGUAL
080-124508	APARTAMENTO 1525	SE CONSERVA IGUAL
PISO DECIMO SEXTO - TORRE 2		
080-124518	APARTAMENTO 1610	SE CONSERVA IGUAL
080-124519	APARTAMENTO 1611	SE CONSERVA IGUAL
080-124520	APARTAMENTO 1612	SE CONSERVA IGUAL
080-124521	APARTAMENTO 1623	SE CONSERVA IGUAL
080-124522	APARTAMENTO 1624	SE CONSERVA IGUAL
080-124523	APARTAMENTO 1625	SE CONSERVA IGUAL
PISO DECIMO SÉPTIMO - TORRE 2		
080-124533	APARTAMENTO 1710	SE CONSERVA IGUAL
080-124534	APARTAMENTO 1711	SE CONSERVA IGUAL
080-124535	APARTAMENTO 1712	SE CONSERVA IGUAL
080-124536	APARTAMENTO 1723	SE CONSERVA IGUAL
080-124537	APARTAMENTO 1724	SE CONSERVA IGUAL
080-124538	APARTAMENTO 1725	SE CONSERVA IGUAL
SEGUNDO PISO		
080-124146	DEPOSITO PRIVADO No. 1	SE CONSERVA IGUAL
080-124147	DEPOSITO PRIVADO No. 2	SE CONSERVA IGUAL
080-124148	DEPOSITO PRIVADO No. 3	SE CONSERVA IGUAL
080-124149	DEPOSITO PRIVADO No. 4	SE CONSERVA IGUAL
080-124150	DEPOSITO PRIVADO No. 5	SE CONSERVA IGUAL
080-124151	DEPOSITO PRIVADO No. 6	SE CONSERVA IGUAL
080-124152	DEPOSITO PRIVADO No. 7	SE CONSERVA IGUAL
080-124153	DEPOSITO PRIVADO No. 8	SE CONSERVA IGUAL
080-124154	DEPOSITO PRIVADO No. 9	SE CONSERVA IGUAL
080-124155	DEPOSITO PRIVADO No. 10	SE CONSERVA IGUAL
080-124156	DEPOSITO PRIVADO No. 11	SE CONSERVA IGUAL
080-124157	DEPOSITO PRIVADO No. 12	SE CONSERVA IGUAL
080-124158	DEPOSITO PRIVADO No. 13	SE CONSERVA IGUAL
080-124159	DEPOSITO PRIVADO No. 14	SE CONSERVA IGUAL
080-124160	DEPOSITO PRIVADO No. 15	SE CONSERVA IGUAL
080-124161	DEPOSITO PRIVADO No. 16	SE CONSERVA IGUAL
080-124162	DEPOSITO PRIVADO No. 17	SE CONSERVA IGUAL
080-124163	DEPOSITO PRIVADO No. 18	SE CONSERVA IGUAL
080-124164	DEPOSITO PRIVADO No. 19	SE CONSERVA IGUAL
080-124165	DEPOSITO PRIVADO No. 20	SE CONSERVA IGUAL

Aa079155195

09-06-22 112055999aDUACA

cadena s.a. Nit.8909935340

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-124166	DEPOSITO PRIVADO No. 21	SE CONSERVA IGUAL
080-124167	DEPOSITO PRIVADO No. 22	SE CONSERVA IGUAL
080-124168	DEPOSITO PRIVADO No. 23	SE CONSERVA IGUAL
080-124169	DEPOSITO PRIVADO No. 24	SE CONSERVA IGUAL
080-124170	DEPOSITO PRIVADO No. 25	SE CONSERVA IGUAL
080-124171	DEPOSITO PRIVADO No. 26	SE CONSERVA IGUAL
080-124172	DEPOSITO PRIVADO No. 27	SE CONSERVA IGUAL
080-124173	DEPOSITO PRIVADO No. 28	SE CONSERVA IGUAL
080-124174	DEPOSITO PRIVADO No. 29	SE CONSERVA IGUAL
080-124175	DEPOSITO PRIVADO No. 30	SE CONSERVA IGUAL
080-124176	DEPOSITO PRIVADO No. 31	SE CONSERVA IGUAL
080-124177	DEPOSITO PRIVADO No. 32	SE CONSERVA IGUAL
080-124178	DEPOSITO PRIVADO No. 33	SE CONSERVA IGUAL
080-124179	DEPOSITO PRIVADO No. 34	SE CONSERVA IGUAL
080-124180	DEPOSITO PRIVADO No. 35	SE CONSERVA IGUAL
080-124181	DEPOSITO PRIVADO No. 36	SE CONSERVA IGUAL
080-124182	DEPOSITO PRIVADO No. 37	SE CONSERVA IGUAL
080-124183	DEPOSITO PRIVADO No. 38	SE CONSERVA IGUAL
080-124184	DEPOSITO PRIVADO No. 39	SE CONSERVA IGUAL
080-124185	DEPOSITO PRIVADO No. 40	SE CONSERVA IGUAL
080-124186	DEPOSITO PRIVADO No. 41	SE CONSERVA IGUAL
080-124187	DEPOSITO PRIVADO No. 42	SE CONSERVA IGUAL
080-124188	DEPOSITO PRIVADO No. 43	SE CONSERVA IGUAL
080-124189	DEPOSITO PRIVADO No. 44	SE CONSERVA IGUAL
080-124190	DEPOSITO PRIVADO No. 45	SE CONSERVA IGUAL
080-124191	DEPOSITO PRIVADO No. 46	SE CONSERVA IGUAL
080-124192	DEPOSITO PRIVADO No. 47	SE CONSERVA IGUAL
080-124193	DEPOSITO PRIVADO No. 48	SE CONSERVA IGUAL
080-124194	DEPOSITO PRIVADO No. 49	SE CONSERVA IGUAL
080-124195	DEPOSITO PRIVADO No. 50	SE CONSERVA IGUAL
TERCER PISO		
080-124196	DEPOSITO PRIVADO No. 51	SE CONSERVA IGUAL
080-124197	DEPOSITO PRIVADO No. 52	SE CONSERVA IGUAL
080-124198	DEPOSITO PRIVADO No. 53	SE CONSERVA IGUAL
080-124199	DEPOSITO PRIVADO No. 54	SE CONSERVA IGUAL
080-124200	DEPOSITO PRIVADO No. 55	SE CONSERVA IGUAL
080-124201	DEPOSITO PRIVADO No. 56	SE CONSERVA IGUAL
080-124202	DEPOSITO PRIVADO No. 57	SE CONSERVA IGUAL
080-124203	DEPOSITO PRIVADO No. 58	SE CONSERVA IGUAL
080-124204	DEPOSITO PRIVADO No. 59	SE CONSERVA IGUAL
080-124205	DEPOSITO PRIVADO No. 60	SE CONSERVA IGUAL
080-124206	DEPOSITO PRIVADO No. 61	SE CONSERVA IGUAL
080-124207	DEPOSITO PRIVADO No. 62	SE CONSERVA IGUAL

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-124208	DEPOSITO PRIVADO No. 63	SE CONSERVA IGUAL
080-124209	DEPOSITO PRIVADO No. 64	SE CONSERVA IGUAL
080-124210	DEPOSITO PRIVADO No. 65	SE CONSERVA IGUAL
080-124211	DEPOSITO PRIVADO No. 66	SE CONSERVA IGUAL
080-124212	DEPOSITO PRIVADO No. 67	SE CONSERVA IGUAL
080-124213	DEPOSITO PRIVADO No. 68	SE CONSERVA IGUAL
080-124214	DEPOSITO PRIVADO No. 69	SE CONSERVA IGUAL
080-124215	DEPOSITO PRIVADO No. 70	SE CONSERVA IGUAL
080-124216	DEPOSITO PRIVADO No. 71	SE CONSERVA IGUAL
080-124217	DEPOSITO PRIVADO No. 72	SE CONSERVA IGUAL
080-124218	DEPOSITO PRIVADO No. 73	SE CONSERVA IGUAL
080-124219	DEPOSITO PRIVADO No. 74	SE CONSERVA IGUAL
080-124220	DEPOSITO PRIVADO No. 75	SE CONSERVA IGUAL
080-124221	DEPOSITO PRIVADO No. 76	SE CONSERVA IGUAL
080-124222	DEPOSITO PRIVADO No. 77	SE CONSERVA IGUAL
080-124223	DEPOSITO PRIVADO No. 78	SE CONSERVA IGUAL
080-124224	DEPOSITO PRIVADO No. 79	SE CONSERVA IGUAL
080-124225	DEPOSITO PRIVADO No. 80	SE CONSERVA IGUAL
080-124226	DEPOSITO PRIVADO No. 81	SE CONSERVA IGUAL
080-124227	DEPOSITO PRIVADO No. 82	SE CONSERVA IGUAL
080-124228	DEPOSITO PRIVADO No. 83	SE CONSERVA IGUAL
080-124229	DEPOSITO PRIVADO No. 84	SE CONSERVA IGUAL
080-124230	DEPOSITO PRIVADO No. 85	SE CONSERVA IGUAL
080-124231	DEPOSITO PRIVADO No. 86	SE CONSERVA IGUAL
080-124232	DEPOSITO PRIVADO No. 87	SE CONSERVA IGUAL
080-124233	DEPOSITO PRIVADO No. 88	SE CONSERVA IGUAL
080-124234	DEPOSITO PRIVADO No. 89	SE CONSERVA IGUAL
080-124235	DEPOSITO PRIVADO No. 90	SE CONSERVA IGUAL
080-124236	DEPOSITO PRIVADO No. 91	SE CONSERVA IGUAL
080-124237	DEPOSITO PRIVADO No. 92	SE CONSERVA IGUAL
080-124238	DEPOSITO PRIVADO No. 93	SE CONSERVA IGUAL
080-124239	DEPOSITO PRIVADO No. 94	SE CONSERVA IGUAL
080-124240	DEPOSITO PRIVADO No. 95	SE CONSERVA IGUAL
080-124241	DEPOSITO PRIVADO No. 96	SE CONSERVA IGUAL
080-124242	DEPOSITO PRIVADO No. 97	SE CONSERVA IGUAL
080-124243	DEPOSITO PRIVADO No. 98	SE CONSERVA IGUAL
080-124244	DEPOSITO PRIVADO No. 99	SE CONSERVA IGUAL
080-124245	DEPOSITO PRIVADO No. 100	SE CONSERVA IGUAL
080-124246	DEPOSITO PRIVADO No. 101	SE CONSERVA IGUAL
080-124247	DEPOSITO PRIVADO No. 102	SE CONSERVA IGUAL
080-124248	DEPOSITO PRIVADO No. 103	SE CONSERVA IGUAL
080-124249	DEPOSITO PRIVADO No. 104	SE CONSERVA IGUAL
080-124250	DEPOSITO PRIVADO No. 105	SE CONSERVA IGUAL

Aa079155196

09-06-22 11201ACA9599a95D

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena s.a. NIT 890.903.319

080-124251	DEPOSITO PRIVADO No. 106	SE CONSERVA IGUAL
080-124252	DEPOSITO PRIVADO No. 107	SE CONSERVA IGUAL
080-124253	DEPOSITO PRIVADO No. 108	SE CONSERVA IGUAL
080-124254	DEPOSITO PRIVADO No. 109	SE CONSERVA IGUAL
080-124255	DEPOSITO PRIVADO No. 110	SE CONSERVA IGUAL
080-124256	DEPOSITO PRIVADO No. 111	SE CONSERVA IGUAL
080-124257	DEPOSITO PRIVADO No. 112	SE CONSERVA IGUAL
080-124258	DEPOSITO PRIVADO No. 113	SE CONSERVA IGUAL
080-124259	DEPOSITO PRIVADO No. 114	SE CONSERVA IGUAL
080-124260	DEPOSITO PRIVADO No. 115	SE CONSERVA IGUAL
080-124261	DEPOSITO PRIVADO No. 116	SE CONSERVA IGUAL
080-124262	DEPOSITO PRIVADO No. 117	SE CONSERVA IGUAL
080-124263	DEPOSITO PRIVADO No. 118	SE CONSERVA IGUAL
080-124264	DEPOSITO PRIVADO No. 119	SE CONSERVA IGUAL
080-124265	DEPOSITO PRIVADO No. 120	SE CONSERVA IGUAL
080-124266	DEPOSITO PRIVADO No. 121	SE CONSERVA IGUAL
080-124267	DEPOSITO PRIVADO No. 122	SE CONSERVA IGUAL
080-124268	DEPOSITO PRIVADO No. 123	SE CONSERVA IGUAL
080-124269	DEPOSITO PRIVADO No. 124	SE CONSERVA IGUAL
	CUARTO PISO	
080-124270	DEPOSITO PRIVADO No. 125	SE CONSERVA IGUAL
080-124271	DEPOSITO PRIVADO No. 126	SE CONSERVA IGUAL
080-124272	DEPOSITO PRIVADO No. 127	SE CONSERVA IGUAL
080-124273	DEPOSITO PRIVADO No. 128	SE CONSERVA IGUAL
080-124274	DEPOSITO PRIVADO No. 129	SE CONSERVA IGUAL
080-124275	DEPOSITO PRIVADO No. 130	SE CONSERVA IGUAL
080-124276	DEPOSITO PRIVADO No. 131	SE CONSERVA IGUAL
080-124277	DEPOSITO PRIVADO No. 132	SE CONSERVA IGUAL
080-124278	DEPOSITO PRIVADO No. 133	SE CONSERVA IGUAL
080-124279	DEPOSITO PRIVADO No. 134	SE CONSERVA IGUAL
080-124280	DEPOSITO PRIVADO No. 135	SE CONSERVA IGUAL
080-124281	DEPOSITO PRIVADO No. 136	SE CONSERVA IGUAL
080-124282	DEPOSITO PRIVADO No. 137	SE CONSERVA IGUAL
080-124283	DEPOSITO PRIVADO No. 138	SE CONSERVA IGUAL
080-124284	DEPOSITO PRIVADO No. 139	SE CONSERVA IGUAL
080-124285	DEPOSITO PRIVADO No. 140	SE CONSERVA IGUAL
080-124286	DEPOSITO PRIVADO No. 141	SE CONSERVA IGUAL
080-124287	DEPOSITO PRIVADO No. 142	SE CONSERVA IGUAL
080-124288	DEPOSITO PRIVADO No. 143	SE CONSERVA IGUAL
080-124289	DEPOSITO PRIVADO No. 144	SE CONSERVA IGUAL
080-124290	DEPOSITO PRIVADO No. 145	SE CONSERVA IGUAL
080-124291	DEPOSITO PRIVADO No. 146	SE CONSERVA IGUAL

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-124292	DEPOSITO PRIVADO No. 147	SE CONSERVA IGUAL
080-124293	DEPOSITO PRIVADO No. 148	SE CONSERVA IGUAL
080-124294	DEPOSITO PRIVADO No. 149	SE CONSERVA IGUAL
080-124295	DEPOSITO PRIVADO No. 150	SE CONSERVA IGUAL
080-124296	DEPOSITO PRIVADO No. 151	SE CONSERVA IGUAL
080-124297	DEPOSITO PRIVADO No. 152	SE CONSERVA IGUAL
080-124298	DEPOSITO PRIVADO No. 153	SE CONSERVA IGUAL
080-124299	DEPOSITO PRIVADO No. 154	SE CONSERVA IGUAL
080-124300	DEPOSITO PRIVADO No. 155	SE CONSERVA IGUAL
080-124301	DEPOSITO PRIVADO No. 156	SE CONSERVA IGUAL
080-124302	DEPOSITO PRIVADO No. 157	SE CONSERVA IGUAL
080-124303	DEPOSITO PRIVADO No. 158	SE CONSERVA IGUAL
080-124304	DEPOSITO PRIVADO No. 159	SE CONSERVA IGUAL
080-124305	DEPOSITO PRIVADO No. 160	SE CONSERVA IGUAL
080-124306	DEPOSITO PRIVADO No. 161	SE CONSERVA IGUAL
080-124307	DEPOSITO PRIVADO No. 162	SE CONSERVA IGUAL
080-124308	DEPOSITO PRIVADO No. 163	SE CONSERVA IGUAL
080-124309	DEPOSITO PRIVADO No. 164	SE CONSERVA IGUAL
080-124310	DEPOSITO PRIVADO No. 165	SE CONSERVA IGUAL
080-124311	DEPOSITO PRIVADO No. 166	SE CONSERVA IGUAL
080-124312	DEPOSITO PRIVADO No. 167	SE CONSERVA IGUAL
080-124313	DEPOSITO PRIVADO No. 168	SE CONSERVA IGUAL
080-124314	DEPOSITO PRIVADO No. 169	SE CONSERVA IGUAL
080-124315	DEPOSITO PRIVADO No. 170	SE CONSERVA IGUAL
080-124316	DEPOSITO PRIVADO No. 171	SE CONSERVA IGUAL
080-124317	DEPOSITO PRIVADO No. 172	SE CONSERVA IGUAL
080-124318	DEPOSITO PRIVADO No. 173	SE CONSERVA IGUAL
080-124319	DEPOSITO PRIVADO No. 174	SE CONSERVA IGUAL
080-124320	DEPOSITO PRIVADO No. 175	SE CONSERVA IGUAL
080-124321	DEPOSITO PRIVADO No. 176	SE CONSERVA IGUAL
080-124322	DEPOSITO PRIVADO No. 177	SE CONSERVA IGUAL
080-124323	DEPOSITO PRIVADO No. 178	SE CONSERVA IGUAL
080-124324	DEPOSITO PRIVADO No. 179	SE CONSERVA IGUAL
080-124325	DEPOSITO PRIVADO No. 180	SE CONSERVA IGUAL
080-124326	DEPOSITO PRIVADO No. 181	SE CONSERVA IGUAL
080-124327	DEPOSITO PRIVADO No. 182	SE CONSERVA IGUAL
080-124328	DEPOSITO PRIVADO No. 183	SE CONSERVA IGUAL
080-124329	DEPOSITO PRIVADO No. 184	SE CONSERVA IGUAL
080-124330	DEPOSITO PRIVADO No. 185	SE CONSERVA IGUAL
080-124331	DEPOSITO PRIVADO No. 186	SE CONSERVA IGUAL
080-124332	DEPOSITO PRIVADO No. 187	SE CONSERVA IGUAL
080-124333	DEPOSITO PRIVADO No. 188	SE CONSERVA IGUAL
080-124334	DEPOSITO PRIVADO No. 189	SE CONSERVA IGUAL

Aa079155197

09-06-22 11202DEACA9599a9

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena s.a. NIT 8909339340

080-124335	DEPOSITO PRIVADO No. 190	SE CONSERVA IGUAL
080-124336	DEPOSITO PRIVADO No. 191	SE CONSERVA IGUAL
080-124337	DEPOSITO PRIVADO No. 192	SE CONSERVA IGUAL
080-124338	DEPOSITO PRIVADO No. 193	SE CONSERVA IGUAL
080-124339	DEPOSITO PRIVADO No. 194	SE CONSERVA IGUAL
080-124340	DEPOSITO PRIVADO No. 195	SE CONSERVA IGUAL

B. A continuación, se crearon las Unidades Privadas que fueron debidamente alinderadas en la Escritura Pública número mil trescientos ochenta y siete (1.387) de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil dieciocho (2.018) otorgada por la Notaría Veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá y a los que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta les ABRIÓ Y CREO el respectivo Folio de Matrícula Inmobiliaria, así: ----------

No. FOLIO	DENOMINACIÓN	ESTADO ACTUAL ÁREA Y LINDEROS
PISO QUINTO		
080-140385	APARTAMENTO 513	SE CONSERVA IGUAL
080-140386	APARTAMENTO 514	SE CONSERVA IGUAL
080-140387	APARTAMENTO 515	SE CONSERVA IGUAL
080-140388	APARTAMENTO 516	SE CONSERVA IGUAL
080-140389	APARTAMENTO 517	SE CONSERVA IGUAL
080-140390	APARTAMENTO 518	SE CONSERVA IGUAL
080-140391	APARTAMENTO 519	SE CONSERVA IGUAL
080-140392	APARTAMENTO 520	SE CONSERVA IGUAL
080-140393	APARTAMENTO 520A	SE CONSERVA IGUAL
080-140394	APARTAMENTO 521	SE CONSERVA IGUAL
080-140395	APARTAMENTO 522	SE CONSERVA IGUAL
PISO SEXTO		
080-140396	APARTAMENTO 613	SE CONSERVA IGUAL
080-140397	APARTAMENTO 614	SE CONSERVA IGUAL
080-140398	APARTAMENTO 615	SE CONSERVA IGUAL
080-140399	APARTAMENTO 616	SE CONSERVA IGUAL
080-140400	APARTAMENTO 617	SE CONSERVA IGUAL
080-140401	APARTAMENTO 618	SE CONSERVA IGUAL
080-140402	APARTAMENTO 619	SE CONSERVA IGUAL
080-140403	APARTAMENTO 620	SE CONSERVA IGUAL
080-140404	APARTAMENTO 620A	SE CONSERVA IGUAL
080-140405	APARTAMENTO 621	SE CONSERVA IGUAL
080-140406	APARTAMENTO 622	SE CONSERVA IGUAL
PISO SÉPTIMO		
080-140407	APARTAMENTO 713	SE CONSERVA IGUAL

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-140408	APARTAMENTO 714	SE CONSERVA IGUAL
080-140409	APARTAMENTO 715	SE CONSERVA IGUAL
080-140410	APARTAMENTO 716	SE CONSERVA IGUAL
080-140411	APARTAMENTO 717	SE CONSERVA IGUAL
080-140412	APARTAMENTO 718	SE CONSERVA IGUAL
080-140413	APARTAMENTO 719	SE CONSERVA IGUAL
080-140414	APARTAMENTO 720	SE CONSERVA IGUAL
080-140415	APARTAMENTO 720A	SE CONSERVA IGUAL
080-140416	APARTAMENTO 721	SE CONSERVA IGUAL
080-140417	APARTAMENTO 722	SE CONSERVA IGUAL
PISO OCTAVO		
080-140418	APARTAMENTO 813	SE CONSERVA IGUAL
080-140419	APARTAMENTO 814	SE CONSERVA IGUAL
080-140420	APARTAMENTO 815	SE CONSERVA IGUAL
080-140421	APARTAMENTO 816	SE CONSERVA IGUAL
080-140422	APARTAMENTO 817	SE CONSERVA IGUAL
080-140423	APARTAMENTO 818	SE CONSERVA IGUAL
080-140424	APARTAMENTO 819	SE CONSERVA IGUAL
080-140425	APARTAMENTO 820	SE CONSERVA IGUAL
080-140426	APARTAMENTO 820 A	SE CONSERVA IGUAL
080-140427	APARTAMENTO 821	SE CONSERVA IGUAL
080-140428	APARTAMENTO 822	SE CONSERVA IGUAL
PISO NOVENO		
080-140429	APARTAMENTO 913	SE CONSERVA IGUAL
080-140430	APARTAMENTO 914	SE CONSERVA IGUAL
080-140431	APARTAMENTO 915	SE CONSERVA IGUAL
080-140432	APARTAMENTO 916	SE CONSERVA IGUAL
080-140433	APARTAMENTO 917	SE CONSERVA IGUAL
080-140434	APARTAMENTO 918	SE CONSERVA IGUAL
080-140435	APARTAMENTO 919	SE CONSERVA IGUAL
080-140436	APARTAMENTO 920	SE CONSERVA IGUAL
080-140437	APARTAMENTO 920 A	SE CONSERVA IGUAL
080-140438	APARTAMENTO 921	SE CONSERVA IGUAL
080-140439	APARTAMENTO 922	SE CONSERVA IGUAL
PISO DECIMO		
080-140440	APARTAMENTO 1013	SE CONSERVA IGUAL
080-140441	APARTAMENTO 1014	SE CONSERVA IGUAL
080-140442	APARTAMENTO 1015	SE CONSERVA IGUAL
080-140443	APARTAMENTO 1016	SE CONSERVA IGUAL
080-140444	APARTAMENTO 1017	SE CONSERVA IGUAL
080-140445	APARTAMENTO 1018	SE CONSERVA IGUAL
080-140446	APARTAMENTO 1019	SE CONSERVA IGUAL

Aa079155198

112039aDQACA9599

09-06-22

cadena s.a. Nit. 8909095319

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-140447	APARTAMENTO 1020	SE CONSERVA IGUAL
080-140448	APARTAMENTO 1020 A	SE CONSERVA IGUAL
080-140449	APARTAMENTO 1021	SE CONSERVA IGUAL
080-140450	APARTAMENTO 1022	SE CONSERVA IGUAL
PISO DECIMO PRIMERO		
080-140451	APARTAMENTO 1113	SE CONSERVA IGUAL
080-140452	APARTAMENTO 1114	SE CONSERVA IGUAL
080-140453	APARTAMENTO 1115	SE CONSERVA IGUAL
080-140454	APARTAMENTO 1116	SE CONSERVA IGUAL
080-140455	APARTAMENTO 1117	SE CONSERVA IGUAL
080-140456	APARTAMENTO 1118	SE CONSERVA IGUAL
080-140457	APARTAMENTO 1119	SE CONSERVA IGUAL
080-140458	APARTAMENTO 1120	SE CONSERVA IGUAL
080-140459	APARTAMENTO 1120 A	SE CONSERVA IGUAL
080-140460	APARTAMENTO 1121	SE CONSERVA IGUAL
080-140461	APARTAMENTO 1122	SE CONSERVA IGUAL
PISO DECIMO SEGUNDO		
080-140462	APARTAMENTO 1213	SE CONSERVA IGUAL
080-140463	APARTAMENTO 1214	SE CONSERVA IGUAL
080-140464	APARTAMENTO 1215	SE CONSERVA IGUAL
080-140465	APARTAMENTO 1216	SE CONSERVA IGUAL
080-140466	APARTAMENTO 1217	SE CONSERVA IGUAL
080-140467	APARTAMENTO 1218	SE CONSERVA IGUAL
080-140468	APARTAMENTO 1219	SE CONSERVA IGUAL
080-140469	APARTAMENTO 1220 A	SE CONSERVA IGUAL
080-140470	APARTAMENTO 1220	SE CONSERVA IGUAL
080-140471	APARTAMENTO 1221	SE CONSERVA IGUAL
080-140472	APARTAMENTO 1222	SE CONSERVA IGUAL
PISO DECIMO TERCERO		
080-140473	APARTAMENTO 1313	SE CONSERVA IGUAL
080-140474	APARTAMENTO 1314	SE CONSERVA IGUAL
080-140475	APARTAMENTO 1315	SE CONSERVA IGUAL
080-140476	APARTAMENTO 1316	SE CONSERVA IGUAL
080-140477	APARTAMENTO 1317	SE CONSERVA IGUAL
080-140478	APARTAMENTO 1318	SE CONSERVA IGUAL
080-140479	APARTAMENTO 1319	SE CONSERVA IGUAL
080-140480	APARTAMENTO 1320	SE CONSERVA IGUAL
080-140481	APARTAMENTO 1320 A	SE CONSERVA IGUAL
080-140482	APARTAMENTO 1321	SE CONSERVA IGUAL
080-140483	APARTAMENTO 1322	SE CONSERVA IGUAL
PISO DECIMO CUARTO		
080-140484	APARTAMENTO 1413	SE CONSERVA IGUAL

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-140485	APARTAMENTO 1414	SE CONSERVA IGUAL
080-140486	APARTAMENTO 1415	SE CONSERVA IGUAL
080-140487	APARTAMENTO 1416	SE CONSERVA IGUAL
080-140488	APARTAMENTO 1417	SE CONSERVA IGUAL
080-140489	APARTAMENTO 1418	SE CONSERVA IGUAL
080-140490	APARTAMENTO 1419	SE CONSERVA IGUAL
080-140491	APARTAMENTO 1420	SE CONSERVA IGUAL
080-140492	APARTAMENTO 1420 A	SE CONSERVA IGUAL
080-140493	APARTAMENTO 1421	SE CONSERVA IGUAL
080-140494	APARTAMENTO 1422	SE CONSERVA IGUAL
PISO DECIMO QUINTO		
080-140495	APARTAMENTO 1513	SE CONSERVA IGUAL
080-140496	APARTAMENTO 1514	SE CONSERVA IGUAL
080-140497	APARTAMENTO 1515	SE CONSERVA IGUAL
080-140498	APARTAMENTO 1516	SE CONSERVA IGUAL
080-140499	APARTAMENTO 1517	SE CONSERVA IGUAL
080-140500	APARTAMENTO 1518	SE CONSERVA IGUAL
080-140501	APARTAMENTO 1519	SE CONSERVA IGUAL
080-140502	APARTAMENTO 1520	SE CONSERVA IGUAL
080-140503	APARTAMENTO 1520 A	SE CONSERVA IGUAL
080-140504	APARTAMENTO 1521	SE CONSERVA IGUAL
080-140505	APARTAMENTO 1522	SE CONSERVA IGUAL
PISO DECIMO SEXTO		
080-140506	APARTAMENTO 1613	SE CONSERVA IGUAL
080-140507	APARTAMENTO 1614	SE CONSERVA IGUAL
080-140508	APARTAMENTO 1615	SE CONSERVA IGUAL
080-140509	APARTAMENTO 1616	SE CONSERVA IGUAL
080-140510	APARTAMENTO 1617	SE CONSERVA IGUAL
080-140511	APARTAMENTO 1618	SE CONSERVA IGUAL
080-140512	APARTAMENTO 1619	SE CONSERVA IGUAL
080-140513	APARTAMENTO 1620	SE CONSERVA IGUAL
080-140514	APARTAMENTO 1621	SE CONSERVA IGUAL
080-140515	APARTAMENTO 1622	SE CONSERVA IGUAL
PISO DECIMO SÉPTIMO		
080-140516	APARTAMENTO 1713	SE CONSERVA IGUAL
080-140517	APARTAMENTO 1714	SE CONSERVA IGUAL
080-140518	APARTAMENTO 1715	SE CONSERVA IGUAL
080-140519	APARTAMENTO 1716	SE CONSERVA IGUAL
080-140520	APARTAMENTO 1717	SE CONSERVA IGUAL
080-140521	APARTAMENTO 1718	SE CONSERVA IGUAL
080-140522	APARTAMENTO 1719	SE CONSERVA IGUAL
080-140523	APARTAMENTO 1720	SE CONSERVA IGUAL

Aa079155199

09-06-22 11204999aDDACA95

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-140524	APARTAMENTO 1721	SE CONSERVA IGUAL
080-140525	APARTAMENTO 1722	SE CONSERVA IGUAL
	PRIMER PISO	
080-140526	LOCAL COMERCIAL 4	SE CONSERVA IGUAL
080-140527	LOCAL COMERCIAL 5	SE CONSERVA IGUAL
080-140528	LOCAL COMERCIAL 6	SE CONSERVA IGUAL
080-140096	DEPÓSITO PRIVADO No. 196	SE CONSERVA IGUAL
080-140097	DEPÓSITO PRIVADO No. 197	SE CONSERVA IGUAL
080-140098	DEPÓSITO PRIVADO No. 198	SE CONSERVA IGUAL
080-140099	DEPÓSITO PRIVADO No. 199	SE CONSERVA IGUAL
080-140100	DEPÓSITO PRIVADO No. 200	SE CONSERVA IGUAL
080-140101	DEPÓSITO PRIVADO No. 201	SE CONSERVA IGUAL
080-140102	DEPÓSITO PRIVADO No. 202	SE CONSERVA IGUAL
080-140103	DEPÓSITO PRIVADO No. 203	SE CONSERVA IGUAL
080-140104	DEPÓSITO PRIVADO No. 204	SE CONSERVA IGUAL
080-140105	DEPÓSITO PRIVADO No. 205	SE CONSERVA IGUAL
080-140106	DEPÓSITO PRIVADO No. 206	SE CONSERVA IGUAL
080-140107	DEPÓSITO PRIVADO No. 207	SE CONSERVA IGUAL
080-140108	DEPÓSITO PRIVADO No. 208	SE CONSERVA IGUAL
080-140109	DEPÓSITO PRIVADO No. 209	SE CONSERVA IGUAL
080-140110	DEPÓSITO PRIVADO No. 210	SE CONSERVA IGUAL
080-140111	DEPÓSITO PRIVADO No. 211	SE CONSERVA IGUAL
080-140112	DEPÓSITO PRIVADO No. 212	SE CONSERVA IGUAL
080-140113	DEPÓSITO PRIVADO No. 213	SE CONSERVA IGUAL
080-140114	DEPÓSITO PRIVADO No. 214	SE CONSERVA IGUAL
080-140115	DEPÓSITO PRIVADO No. 215	SE CONSERVA IGUAL
080-140116	DEPÓSITO PRIVADO No. 216	SE CONSERVA IGUAL
080-140117	DEPÓSITO PRIVADO No. 217	SE CONSERVA IGUAL
080-140118	DEPÓSITO PRIVADO No. 218	SE CONSERVA IGUAL
080-140119	DEPÓSITO PRIVADO No. 219	SE CONSERVA IGUAL
080-140120	DEPÓSITO PRIVADO No. 220	SE CONSERVA IGUAL
080-140121	DEPÓSITO PRIVADO No. 221	SE CONSERVA IGUAL
080-140122	DEPÓSITO PRIVADO No. 222	SE CONSERVA IGUAL
080-140123	DEPÓSITO PRIVADO No. 223	SE CONSERVA IGUAL
080-140124	DEPÓSITO PRIVADO No. 224	SE CONSERVA IGUAL
080-140125	DEPÓSITO PRIVADO No. 225	SE CONSERVA IGUAL
080-140126	DEPÓSITO PRIVADO No. 226	SE CONSERVA IGUAL
080-140127	DEPÓSITO PRIVADO No. 227	SE CONSERVA IGUAL
080-140128	DEPÓSITO PRIVADO No. 228	SE CONSERVA IGUAL
080-140129	DEPÓSITO PRIVADO No. 229	SE CONSERVA IGUAL
080-140130	DEPÓSITO PRIVADO No. 230	SE CONSERVA IGUAL
080-140131	DEPÓSITO PRIVADO No. 231	SE CONSERVA IGUAL
080-140132	DEPÓSITO PRIVADO No. 232	SE CONSERVA IGUAL

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-140133	DEPÓSITO PRIVADO No. 233	SE CONSERVA IGUAL
080-140134	DEPÓSITO PRIVADO No. 234	SE CONSERVA IGUAL
080-140135	DEPÓSITO PRIVADO No. 235	SE CONSERVA IGUAL
080-140136	DEPÓSITO PRIVADO No. 236	SE CONSERVA IGUAL
080-140137	DEPÓSITO PRIVADO No. 237	SE CONSERVA IGUAL
080-140138	DEPÓSITO PRIVADO No. 238	SE CONSERVA IGUAL
080-140139	DEPÓSITO PRIVADO No. 239	SE CONSERVA IGUAL
080-140140	DEPÓSITO PRIVADO No. 240	SE CONSERVA IGUAL
080-140141	DEPÓSITO PRIVADO No. 241	SE CONSERVA IGUAL
080-140142	DEPÓSITO PRIVADO No. 242	SE CONSERVA IGUAL
080-140143	DEPÓSITO PRIVADO No. 243	SE CONSERVA IGUAL
080-140144	DEPÓSITO PRIVADO No. 244	SE CONSERVA IGUAL
080-140145	DEPÓSITO PRIVADO No. 245	SE CONSERVA IGUAL
080-140146	DEPÓSITO PRIVADO No. 246	SE CONSERVA IGUAL
080-140147	DEPÓSITO PRIVADO No. 247	SE CONSERVA IGUAL
080-140148	DEPÓSITO PRIVADO No. 248	SE CONSERVA IGUAL
080-140149	DEPÓSITO PRIVADO No. 249	SE CONSERVA IGUAL
080-140150	DEPÓSITO PRIVADO No. 250	SE CONSERVA IGUAL
080-140151	DEPÓSITO PRIVADO No. 251	SE CONSERVA IGUAL
080-140152	DEPÓSITO PRIVADO No. 252	SE CONSERVA IGUAL
080-140153	DEPÓSITO PRIVADO No. 253	SE CONSERVA IGUAL
080-140154	DEPÓSITO PRIVADO No. 254	SE CONSERVA IGUAL
080-140155	DEPÓSITO PRIVADO No. 255	SE CONSERVA IGUAL
080-140156	DEPÓSITO PRIVADO No. 256	SE CONSERVA IGUAL
080-140157	DEPÓSITO PRIVADO No. 257	SE CONSERVA IGUAL
080-140158	DEPÓSITO PRIVADO No. 258	SE CONSERVA IGUAL
080-140159	DEPÓSITO PRIVADO No. 259	SE CONSERVA IGUAL
080-140160	DEPÓSITO PRIVADO No. 260	SE CONSERVA IGUAL
080-140161	DEPÓSITO PRIVADO No. 261	SE CONSERVA IGUAL
080-140162	DEPÓSITO PRIVADO No. 262	SE CONSERVA IGUAL
080-140163	DEPÓSITO PRIVADO No. 263	SE CONSERVA IGUAL
080-140164	DEPÓSITO PRIVADO No. 264	SE CONSERVA IGUAL
080-140165	DEPÓSITO PRIVADO No. 265	SE CONSERVA IGUAL
080-140166	DEPÓSITO PRIVADO No. 266	SE CONSERVA IGUAL
080-140167	DEPÓSITO PRIVADO No. 267	SE CONSERVA IGUAL
080-140168	DEPÓSITO PRIVADO No. 268	SE CONSERVA IGUAL
080-140169	DEPÓSITO PRIVADO No. 269	SE CONSERVA IGUAL
080-140170	DEPÓSITO PRIVADO No. 270	SE CONSERVA IGUAL
080-140171	DEPÓSITO PRIVADO No. 271	SE CONSERVA IGUAL
080-140172	DEPÓSITO PRIVADO No. 272	SE CONSERVA IGUAL
080-140173	DEPÓSITO PRIVADO No. 273	SE CONSERVA IGUAL
080-140174	DEPÓSITO PRIVADO No. 274	SE CONSERVA IGUAL
080-140175	DEPÓSITO PRIVADO No. 275	SE CONSERVA IGUAL

Aa079155200

09-06-22 11205599A9aD9A2A

cadena s.a. NIT 830095340

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-140176	DEPÓSITO PRIVADO No. 276	SE CONSERVA IGUAL
080-140177	DEPÓSITO PRIVADO No. 277	SE CONSERVA IGUAL
080-140178	DEPÓSITO PRIVADO No. 278	SE CONSERVA IGUAL
080-140179	DEPÓSITO PRIVADO No. 279	SE CONSERVA IGUAL
080-140180	DEPÓSITO PRIVADO No. 280	SE CONSERVA IGUAL
080-140181	DEPÓSITO PRIVADO No. 281	SE CONSERVA IGUAL
080-140182	DEPÓSITO PRIVADO No. 282	SE CONSERVA IGUAL
080-140183	DEPÓSITO PRIVADO No. 283	SE CONSERVA IGUAL
080-140184	DEPÓSITO PRIVADO No. 284	SE CONSERVA IGUAL
080-140185	DEPÓSITO PRIVADO No. 285	SE CONSERVA IGUAL
080-140186	DEPÓSITO PRIVADO No. 286	SE CONSERVA IGUAL
080-140187	DEPÓSITO PRIVADO No. 287	SE CONSERVA IGUAL
080-140188	DEPÓSITO PRIVADO No. 288	SE CONSERVA IGUAL
080-140189	DEPÓSITO PRIVADO No. 289	SE CONSERVA IGUAL
080-140190	DEPÓSITO PRIVADO No. 290	SE CONSERVA IGUAL
080-140191	DEPÓSITO PRIVADO No. 291	SE CONSERVA IGUAL
080-140192	DEPÓSITO PRIVADO No. 292	SE CONSERVA IGUAL
080-140193	DEPÓSITO PRIVADO No. 293	SE CONSERVA IGUAL
080-140194	DEPÓSITO PRIVADO No. 294	SE CONSERVA IGUAL
080-140195	DEPÓSITO PRIVADO No. 295	SE CONSERVA IGUAL
080-140196	DEPÓSITO PRIVADO No. 296	SE CONSERVA IGUAL
080-140197	DEPÓSITO PRIVADO No. 297	SE CONSERVA IGUAL
080-140198	DEPÓSITO PRIVADO No. 298	SE CONSERVA IGUAL
080-140199	DEPÓSITO PRIVADO No. 299	SE CONSERVA IGUAL
080-140200	DEPÓSITO PRIVADO No. 300	SE CONSERVA IGUAL
080-140201	DEPÓSITO PRIVADO No. 301	SE CONSERVA IGUAL
080-140202	DEPÓSITO PRIVADO No. 302	SE CONSERVA IGUAL
080-140203	DEPÓSITO PRIVADO No. 303	SE CONSERVA IGUAL
080-140204	DEPÓSITO PRIVADO No. 304	SE CONSERVA IGUAL
080-140205	DEPÓSITO PRIVADO No. 305	SE CONSERVA IGUAL
080-140206	DEPÓSITO PRIVADO No. 306	SE CONSERVA IGUAL
080-140207	DEPÓSITO PRIVADO No. 307	SE CONSERVA IGUAL
080-140208	DEPÓSITO PRIVADO No. 308	SE CONSERVA IGUAL
080-140209	DEPÓSITO PRIVADO No. 309	SE CONSERVA IGUAL
080-140210	DEPÓSITO PRIVADO No. 310	SE CONSERVA IGUAL
080-140211	DEPÓSITO PRIVADO No. 311	SE CONSERVA IGUAL
080-140212	DEPÓSITO PRIVADO No. 312	SE CONSERVA IGUAL
080-140213	DEPÓSITO PRIVADO No. 313	SE CONSERVA IGUAL
080-140214	DEPÓSITO PRIVADO No. 314	SE CONSERVA IGUAL
080-140215	DEPÓSITO PRIVADO No. 315	SE CONSERVA IGUAL
080-140216	DEPÓSITO PRIVADO No. 316	SE CONSERVA IGUAL
080-140217	DEPÓSITO PRIVADO No. 317	SE CONSERVA IGUAL
080-140218	DEPÓSITO PRIVADO No. 318	SE CONSERVA IGUAL

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-140219	DEPÓSITO PRIVADO No. 319	SE CONSERVA IGUAL
080-140220	DEPÓSITO PRIVADO No. 320	SE CONSERVA IGUAL
080-140221	DEPÓSITO PRIVADO No. 321	SE CONSERVA IGUAL
080-140222	DEPÓSITO PRIVADO No. 322	SE CONSERVA IGUAL
080-140223	DEPÓSITO PRIVADO No. 323	SE CONSERVA IGUAL
080-140224	DEPÓSITO PRIVADO No. 324	SE CONSERVA IGUAL
080-140225	DEPÓSITO PRIVADO No. 325	SE CONSERVA IGUAL
PISO 2 - PARQUEADEROS		
080-140226	PARQUEADERO PRIVADO No. 215	SE CONSERVA IGUAL
080-140227	PARQUEADERO PRIVADO No. 216	SE CONSERVA IGUAL
080-140228	PARQUEADERO PRIVADO No. 217	SE CONSERVA IGUAL
080-140229	PARQUEADERO PRIVADO No. 218	SE CONSERVA IGUAL
080-140230	PARQUEADERO PRIVADO No. 219	SE CONSERVA IGUAL
080-140231	PARQUEADERO PRIVADO No. 220	SE CONSERVA IGUAL
080-140232	PARQUEADERO PRIVADO No. 221	SE CONSERVA IGUAL
080-140233	PARQUEADERO PRIVADO No. 222	SE CONSERVA IGUAL
080-140234	PARQUEADERO PRIVADO No. 223	SE CONSERVA IGUAL
080-140235	PARQUEADERO PRIVADO No. 224	SE CONSERVA IGUAL
080-140236	PARQUEADERO PRIVADO No. 225	SE CONSERVA IGUAL
080-140237	PARQUEADERO PRIVADO No. 226	SE CONSERVA IGUAL
080-140238	PARQUEADERO PRIVADO No. 227	SE CONSERVA IGUAL
080-140239	PARQUEADERO PRIVADO No. 228	SE CONSERVA IGUAL
080-140240	PARQUEADERO PRIVADO No. 229	SE CONSERVA IGUAL
080-140241	PARQUEADERO PRIVADO No. 230	SE CONSERVA IGUAL
080-140242	PARQUEADERO PRIVADO No. 231	SE CONSERVA IGUAL
080-140243	PARQUEADERO PRIVADO No. 232	SE CONSERVA IGUAL
080-140244	PARQUEADERO PRIVADO No. 233	SE CONSERVA IGUAL
080-140245	PARQUEADERO PRIVADO No. 234	SE CONSERVA IGUAL
080-140246	PARQUEADERO PRIVADO No. 235	SE CONSERVA IGUAL
080-140247	PARQUEADERO PRIVADO No. 236	SE CONSERVA IGUAL
080-140248	PARQUEADERO PRIVADO No. 237	SE CONSERVA IGUAL
080-140249	PARQUEADERO PRIVADO No. 238	SE CONSERVA IGUAL
080-140250	PARQUEADERO PRIVADO No. 239	SE CONSERVA IGUAL
080-140251	PARQUEADERO PRIVADO No. 240	SE CONSERVA IGUAL
080-140252	PARQUEADERO PRIVADO No. 241	SE CONSERVA IGUAL
080-140253	PARQUEADERO PRIVADO No. 242	SE CONSERVA IGUAL
080-140254	PARQUEADERO PRIVADO No. 243	SE CONSERVA IGUAL
080-140255	PARQUEADERO PRIVADO No. 244	SE CONSERVA IGUAL
080-140256	PARQUEADERO PRIVADO No. 245	SE CONSERVA IGUAL
080-140257	PARQUEADERO PRIVADO No. 246	SE CONSERVA IGUAL
080-140258	PARQUEADERO PRIVADO No. 247	SE CONSERVA IGUAL
080-140259	PARQUEADERO PRIVADO No. 248	SE CONSERVA IGUAL
080-140260	PARQUEADERO PRIVADO No. 249	SE CONSERVA IGUAL

Aa079155201

09-06-22 11201A2A95A9a9AD

cadena S.a. Nit. 830.138.510

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-140261	PARQUEADERO PRIVADO No. 250	SE CONSERVA IGUAL
080-140262	PARQUEADERO PRIVADO No. 251	SE CONSERVA IGUAL
080-140263	PARQUEADERO PRIVADO No. 252	SE CONSERVA IGUAL
080-140264	PARQUEADERO PRIVADO No. 253	SE CONSERVA IGUAL
080-140265	PARQUEADERO PRIVADO No. 254	SE CONSERVA IGUAL
080-140266	PARQUEADERO PRIVADO No. 255	SE CONSERVA IGUAL
080-140267	PARQUEADERO PRIVADO No. 256	SE CONSERVA IGUAL
080-140268	PARQUEADERO PRIVADO No. 257	SE CONSERVA IGUAL
080-140269	PARQUEADERO PRIVADO No. 258	SE CONSERVA IGUAL
080-140270	PARQUEADERO PRIVADO No. 259	SE CONSERVA IGUAL
080-140271	PARQUEADERO PRIVADO No. 260	SE CONSERVA IGUAL
080-140272	PARQUEADERO PRIVADO No. 261	SE CONSERVA IGUAL
080-140273	PARQUEADERO PRIVADO No. 262	SE CONSERVA IGUAL
080-140274	PARQUEADERO PRIVADO No. 263	SE CONSERVA IGUAL
080-140275	PARQUEADERO PRIVADO No. 264	SE CONSERVA IGUAL
080-140276	PARQUEADERO PRIVADO No. 265	SE CONSERVA IGUAL
080-140277	PARQUEADERO PRIVADO No. 266	SE CONSERVA IGUAL
080-140278	PARQUEADERO PRIVADO No. 267	SE CONSERVA IGUAL
080-140279	PARQUEADERO PRIVADO No. 268	SE CONSERVA IGUAL
080-140280	PARQUEADERO PRIVADO No. 269	SE CONSERVA IGUAL
080-140281	PARQUEADERO PRIVADO No. 270	SE CONSERVA IGUAL
080-140282	PARQUEADERO PRIVADO No. 271	SE CONSERVA IGUAL
PISO 3 - PARQUEADEROS		
080-140283	PARQUEADERO PRIVADO No. 272	SE CONSERVA IGUAL
080-140284	PARQUEADERO PRIVADO No. 273	SE CONSERVA IGUAL
080-140285	PARQUEADERO PRIVADO No. 274	SE CONSERVA IGUAL
080-140286	PARQUEADERO PRIVADO No. 275	SE CONSERVA IGUAL
080-140287	PARQUEADERO PRIVADO No. 276	SE CONSERVA IGUAL
080-140288	PARQUEADERO PRIVADO No. 277	SE CONSERVA IGUAL
080-140289	PARQUEADERO PRIVADO No. 278	SE CONSERVA IGUAL
080-140290	PARQUEADERO PRIVADO No. 279	SE CONSERVA IGUAL
080-140291	PARQUEADERO PRIVADO No. 280	SE CONSERVA IGUAL
080-140292	PARQUEADERO PRIVADO No. 281	SE CONSERVA IGUAL
080-140293	PARQUEADERO PRIVADO No. 282	SE CONSERVA IGUAL
080-140294	PARQUEADERO PRIVADO No. 283	SE CONSERVA IGUAL
080-140295	PARQUEADERO PRIVADO No. 284	SE CONSERVA IGUAL
080-140296	PARQUEADERO PRIVADO No. 285	SE CONSERVA IGUAL
080-140297	PARQUEADERO PRIVADO No. 286	SE CONSERVA IGUAL
080-140298	PARQUEADERO PRIVADO No. 287	SE CONSERVA IGUAL
080-140299	PARQUEADERO PRIVADO No. 288	SE CONSERVA IGUAL
080-140300	PARQUEADERO PRIVADO No. 289	SE CONSERVA IGUAL
080-140301	PARQUEADERO PRIVADO No. 290	SE CONSERVA IGUAL
080-140302	PARQUEADERO PRIVADO No. 291	SE CONSERVA IGUAL

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-140303	PARQUEADERO PRIVADO No. 292	SE CONSERVA IGUAL
080-140304	PARQUEADERO PRIVADO No. 293	SE CONSERVA IGUAL
080-140305	PARQUEADERO PRIVADO No. 294	SE CONSERVA IGUAL
080-140306	PARQUEADERO PRIVADO No. 295	SE CONSERVA IGUAL
080-140307	PARQUEADERO PRIVADO No. 296	SE CONSERVA IGUAL
080-140308	PARQUEADERO PRIVADO No. 297	SE CONSERVA IGUAL
080-140309	PARQUEADERO PRIVADO No. 298	SE CONSERVA IGUAL
080-140310	PARQUEADERO PRIVADO No. 299	SE CONSERVA IGUAL
080-140311	PARQUEADERO PRIVADO No. 300	SE CONSERVA IGUAL
080-140312	PARQUEADERO PRIVADO No. 301	SE CONSERVA IGUAL
080-140313	PARQUEADERO PRIVADO No. 302	SE CONSERVA IGUAL
080-140314	PARQUEADERO PRIVADO No. 303	SE CONSERVA IGUAL
080-140315	PARQUEADERO PRIVADO No. 304	SE CONSERVA IGUAL
080-140316	PARQUEADERO PRIVADO No. 305	SE CONSERVA IGUAL
080-140317	PARQUEADERO PRIVADO No. 306	SE CONSERVA IGUAL
080-140318	PARQUEADERO PRIVADO No. 307	SE CONSERVA IGUAL
080-140319	PARQUEADERO PRIVADO No. 308	SE CONSERVA IGUAL
080-140320	PARQUEADERO PRIVADO No. 309	SE CONSERVA IGUAL
080-140321	PARQUEADERO PRIVADO No. 310	SE CONSERVA IGUAL
080-140322	PARQUEADERO PRIVADO No. 311	SE CONSERVA IGUAL
080-140323	PARQUEADERO PRIVADO No. 312	SE CONSERVA IGUAL
080-140324	PARQUEADERO PRIVADO No. 313	SE CONSERVA IGUAL
080-140325	PARQUEADERO PRIVADO No. 314	SE CONSERVA IGUAL
080-140326	PARQUEADERO PRIVADO No. 315	SE CONSERVA IGUAL
080-140327	PARQUEADERO PRIVADO No. 316	SE CONSERVA IGUAL
080-140328	PARQUEADERO PRIVADO No. 317	SE CONSERVA IGUAL
080-140329	PARQUEADERO PRIVADO No. 318	SE CONSERVA IGUAL
080-140330	PARQUEADERO PRIVADO No. 319	SE CONSERVA IGUAL
080-140331	PARQUEADERO PRIVADO No. 320	SE CONSERVA IGUAL
080-140332	PARQUEADERO PRIVADO No. 321	SE CONSERVA IGUAL
080-140333	PARQUEADERO PRIVADO No. 322	SE CONSERVA IGUAL
080-140334	PARQUEADERO PRIVADO No. 323	SE CONSERVA IGUAL
080-140335	PARQUEADERO PRIVADO No. 324	SE CONSERVA IGUAL
080-140336	PARQUEADERO PRIVADO No. 325	SE CONSERVA IGUAL
080-140337	PARQUEADERO PRIVADO No. 326	SE CONSERVA IGUAL
080-140338	PARQUEADERO PRIVADO No. 327	SE CONSERVA IGUAL
080-140339	PARQUEADERO PRIVADO No. 328	SE CONSERVA IGUAL
PISO 4 - PARQUEADEROS		
080-140340	PARQUEADERO PRIVADO No. 329	SE CONSERVA IGUAL
080-140341	PARQUEADERO PRIVADO No. 330	SE CONSERVA IGUAL
080-140342	PARQUEADERO PRIVADO No. 331	SE CONSERVA IGUAL
080-140343	PARQUEADERO PRIVADO No. 332	SE CONSERVA IGUAL
080-140344	PARQUEADERO PRIVADO No. 333	SE CONSERVA IGUAL

Aa079155202

09-06-22 11202DCA2A95A9a9

cadena s.a. Nit.890939934-0

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-140345	PARQUEADERO PRIVADO No. 334	SE CONSERVA IGUAL
080-140346	PARQUEADERO PRIVADO No. 335	SE CONSERVA IGUAL
080-140347	PARQUEADERO PRIVADO No. 336	SE CONSERVA IGUAL
080-140348	PARQUEADERO PRIVADO No. 337	SE CONSERVA IGUAL
080-140349	PARQUEADERO PRIVADO No. 338	SE CONSERVA IGUAL
080-140350	PARQUEADERO PRIVADO No. 339	SE CONSERVA IGUAL
080-140351	PARQUEADERO PRIVADO No. 340	SE CONSERVA IGUAL
080-140352	PARQUEADERO PRIVADO No. 341	SE CONSERVA IGUAL
080-140353	PARQUEADERO PRIVADO No. 342	SE CONSERVA IGUAL
080-140354	PARQUEADERO PRIVADO No. 343	SE CONSERVA IGUAL
080-140355	PARQUEADERO PRIVADO No. 344	SE CONSERVA IGUAL
080-140356	PARQUEADERO PRIVADO No. 345	SE CONSERVA IGUAL
080-140357	PARQUEADERO PRIVADO No. 346	SE CONSERVA IGUAL
080-140358	PARQUEADERO PRIVADO No. 347	SE CONSERVA IGUAL
080-140359	PARQUEADERO PRIVADO No. 348	SE CONSERVA IGUAL
080-140360	PARQUEADERO PRIVADO No. 349	SE CONSERVA IGUAL
080-140361	PARQUEADERO PRIVADO No. 350	SE CONSERVA IGUAL
080-140362	PARQUEADERO PRIVADO No. 351	SE CONSERVA IGUAL
080-140363	PARQUEADERO PRIVADO No. 352	SE CONSERVA IGUAL
080-140364	PARQUEADERO PRIVADO No. 353	SE CONSERVA IGUAL
080-140365	PARQUEADERO PRIVADO No. 354	SE CONSERVA IGUAL
080-140366	PARQUEADERO PRIVADO No. 355	SE CONSERVA IGUAL
080-140367	PARQUEADERO PRIVADO No. 356	SE CONSERVA IGUAL
080-140368	PARQUEADERO PRIVADO No. 357	SE CONSERVA IGUAL
080-140369	PARQUEADERO PRIVADO No. 358	SE CONSERVA IGUAL
080-140370	PARQUEADERO PRIVADO No. 359	SE CONSERVA IGUAL
080-140371	PARQUEADERO PRIVADO No. 360	SE CONSERVA IGUAL
080-140372	PARQUEADERO PRIVADO No. 361	SE CONSERVA IGUAL
080-140373	PARQUEADERO PRIVADO No. 362	SE CONSERVA IGUAL
080-140374	PARQUEADERO PRIVADO No. 363	SE CONSERVA IGUAL
080-140375	PARQUEADERO PRIVADO No. 364	SE CONSERVA IGUAL
080-140376	PARQUEADERO PRIVADO No. 365	SE CONSERVA IGUAL
080-140377	PARQUEADERO PRIVADO No. 366	SE CONSERVA IGUAL
080-140378	PARQUEADERO PRIVADO No. 367	SE CONSERVA IGUAL
080-140379	PARQUEADERO PRIVADO No. 368	SE CONSERVA IGUAL
080-140380	PARQUEADERO PRIVADO No. 369	SE CONSERVA IGUAL
080-140381	PARQUEADERO PRIVADO No. 370	SE CONSERVA IGUAL
080-140382	PARQUEADERO PRIVADO No. 371	SE CONSERVA IGUAL
080-140383	PARQUEADERO PRIVADO No. 372	SE CONSERVA IGUAL
080-140384	PARQUEADERO PRIVADO No. 373	SE CONSERVA IGUAL

C. Finalmente, se crearon las Unidades Privadas que fueron alinderadas en la Escritura Pública No. trescientos ochenta y uno (381) de fecha veinticinco (25) de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

enero de dos mil veintidós (2.022) otorgada por la Notaría Veintisiete (27) del Círculo de Bogotá y a los que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta les ABRIÓ Y CREO el respectivo Folio de Matrícula Inmobiliaria, así:

No. FOLIO	DENOMINACIÓN	ESTADO ACTUAL ÁREA Y LINDEROS
	PISO QUINTO	
080-157597	APARTAMENTO 526	SE CONSERVA IGUAL
080-157598	APARTAMENTO 527	SE CONSERVA IGUAL
080-157599	APARTAMENTO 528	SE CONSERVA IGUAL
080-157600	APARTAMENTO 529	SE CONSERVA IGUAL
080-157601	APARTAMENTO 530	SE CONSERVA IGUAL
080-157602	APARTAMENTO 531	SE CONSERVA IGUAL
080-157603	APARTAMENTO 532	SE CONSERVA IGUAL
080-157604	APARTAMENTO 533	SE CONSERVA IGUAL
080-157605	APARTAMENTO 534	SE CONSERVA IGUAL
080-157606	APARTAMENTO 535	SE CONSERVA IGUAL
080-157607	APARTAMENTO 536	SE CONSERVA IGUAL
080-157608	APARTAMENTO 537	SE CONSERVA IGUAL
080-157609	APARTAMENTO 538	SE CONSERVA IGUAL
080-157610	APARTAMENTO 539	SE CONSERVA IGUAL
080-157611	APARTAMENTO 540	SE CONSERVA IGUAL
080-157612	APARTAMENTO 541	SE CONSERVA IGUAL
080-157613	APARTAMENTO 542	SE CONSERVA IGUAL
	PISO SEXTO	
080-157614	APARTAMENTO 626	SE CONSERVA IGUAL
080-157615	APARTAMENTO 627	SE CONSERVA IGUAL
080-157616	APARTAMENTO 628	SE CONSERVA IGUAL
080-157617	APARTAMENTO 629	SE CONSERVA IGUAL
080-157618	APARTAMENTO 630	SE CONSERVA IGUAL
080-157619	APARTAMENTO 631	SE CONSERVA IGUAL
080-157620	APARTAMENTO 632	SE CONSERVA IGUAL
080-157621	APARTAMENTO 633	SE CONSERVA IGUAL
080-157622	APARTAMENTO 634	SE CONSERVA IGUAL
080-157623	APARTAMENTO 635	SE CONSERVA IGUAL
080-157624	APARTAMENTO 636	SE CONSERVA IGUAL
080-157625	APARTAMENTO 637	SE CONSERVA IGUAL
080-157626	APARTAMENTO 638	SE CONSERVA IGUAL
080-157627	APARTAMENTO 639	SE CONSERVA IGUAL
080-157628	APARTAMENTO 640	SE CONSERVA IGUAL
080-157629	APARTAMENTO 641	SE CONSERVA IGUAL
080-157630	APARTAMENTO 642	SE CONSERVA IGUAL
	PISO SÉPTIMO	

Aa079155203

09-06-22 112039aD2A2A95A9

Ccadena s.a. NS.8903033170

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-157631	APARTAMENTO 726	SE CONSERVA IGUAL
080-157632	APARTAMENTO 727	SE CONSERVA IGUAL
080-157633	APARTAMENTO 728	SE CONSERVA IGUAL
080-157634	APARTAMENTO 729	SE CONSERVA IGUAL
080-157635	APARTAMENTO 730	SE CONSERVA IGUAL
080-157636	APARTAMENTO 731	SE CONSERVA IGUAL
080-157637	APARTAMENTO 732	SE CONSERVA IGUAL
080-157638	APARTAMENTO 733	SE CONSERVA IGUAL
080-157639	APARTAMENTO 734	SE CONSERVA IGUAL
080-157640	APARTAMENTO 735	SE CONSERVA IGUAL
080-157641	APARTAMENTO 736	SE CONSERVA IGUAL
080-157642	APARTAMENTO 737	SE CONSERVA IGUAL
080-157643	APARTAMENTO 738	SE CONSERVA IGUAL
080-157644	APARTAMENTO 739	SE CONSERVA IGUAL
080-157645	APARTAMENTO 740	SE CONSERVA IGUAL
080-157646	APARTAMENTO 741	SE CONSERVA IGUAL
080-157647	APARTAMENTO 742	SE CONSERVA IGUAL
PISO OCTAVO		
080-157648	APARTAMENTO 826	SE CONSERVA IGUAL
080-157649	APARTAMENTO 827	SE CONSERVA IGUAL
080-157650	APARTAMENTO 828	SE CONSERVA IGUAL
080-157651	APARTAMENTO 829	SE CONSERVA IGUAL
080-157652	APARTAMENTO 830	SE CONSERVA IGUAL
080-157653	APARTAMENTO 831	SE CONSERVA IGUAL
080-157654	APARTAMENTO 832	SE CONSERVA IGUAL
080-157655	APARTAMENTO 833	SE CONSERVA IGUAL
080-157656	APARTAMENTO 834	SE CONSERVA IGUAL
080-157657	APARTAMENTO 835	SE CONSERVA IGUAL
080-157658	APARTAMENTO 836	SE CONSERVA IGUAL
080-157659	APARTAMENTO 837	SE CONSERVA IGUAL
080-157660	APARTAMENTO 838	SE CONSERVA IGUAL
080-157661	APARTAMENTO 839	SE CONSERVA IGUAL
080-157662	APARTAMENTO 840	SE CONSERVA IGUAL
080-157663	APARTAMENTO 841	SE CONSERVA IGUAL
080-157664	APARTAMENTO 842	SE CONSERVA IGUAL
PISO NOVENO		
080-157665	APARTAMENTO 926	SE CONSERVA IGUAL
080-157666	APARTAMENTO 927	SE CONSERVA IGUAL
080-157667	APARTAMENTO 928	SE CONSERVA IGUAL
080-157668	APARTAMENTO 929	SE CONSERVA IGUAL
080-157669	APARTAMENTO 930	SE CONSERVA IGUAL
080-157670	APARTAMENTO 931	SE CONSERVA IGUAL
080-157671	APARTAMENTO 932	SE CONSERVA IGUAL

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-157672	APARTAMENTO 933	SE CONSERVA IGUAL
080-157673	APARTAMENTO 934	SE CONSERVA IGUAL
080-157674	APARTAMENTO 935	SE CONSERVA IGUAL
080-157675	APARTAMENTO 936	SE CONSERVA IGUAL
080-157676	APARTAMENTO 937	SE CONSERVA IGUAL
080-157677	APARTAMENTO 938	SE CONSERVA IGUAL
080-157678	APARTAMENTO 939	SE CONSERVA IGUAL
080-157679	APARTAMENTO 940	SE CONSERVA IGUAL
080-157680	APARTAMENTO 941	SE CONSERVA IGUAL
080-157681	APARTAMENTO 942	SE CONSERVA IGUAL
PISO DECIMO		
080-157682	APARTAMENTO 1026	SE CONSERVA IGUAL
080-157683	APARTAMENTO 1027	SE CONSERVA IGUAL
080-157684	APARTAMENTO 1028	SE CONSERVA IGUAL
080-157685	APARTAMENTO 1029	SE CONSERVA IGUAL
080-157686	APARTAMENTO 1030	SE CONSERVA IGUAL
080-157687	APARTAMENTO 1031	SE CONSERVA IGUAL
080-157688	APARTAMENTO 1032	SE CONSERVA IGUAL
080-157689	APARTAMENTO 1033	SE CONSERVA IGUAL
080-157690	APARTAMENTO 1034	SE CONSERVA IGUAL
080-157691	APARTAMENTO 1035	SE CONSERVA IGUAL
080-157692	APARTAMENTO 1036	SE CONSERVA IGUAL
080-157693	APARTAMENTO 1037	SE CONSERVA IGUAL
080-157694	APARTAMENTO 1038	SE CONSERVA IGUAL
080-157695	APARTAMENTO 1039	SE CONSERVA IGUAL
080-157696	APARTAMENTO 1040	SE CONSERVA IGUAL
080-157697	APARTAMENTO 1041	SE CONSERVA IGUAL
080-157698	APARTAMENTO 1042	SE CONSERVA IGUAL
PISO DECIMO PRIMERO		
080-157699	APARTAMENTO 1126	SE CONSERVA IGUAL
080-157700	APARTAMENTO 1127	SE CONSERVA IGUAL
080-157701	APARTAMENTO 1128	SE CONSERVA IGUAL
080-157702	APARTAMENTO 1129	SE CONSERVA IGUAL
080-157703	APARTAMENTO 1130	SE CONSERVA IGUAL
080-157704	APARTAMENTO 1131	SE CONSERVA IGUAL
080-157705	APARTAMENTO 1132	SE CONSERVA IGUAL
080-157706	APARTAMENTO 1133	SE CONSERVA IGUAL
080-157707	APARTAMENTO 1134	SE CONSERVA IGUAL
080-157708	APARTAMENTO 1135	SE CONSERVA IGUAL
080-157709	APARTAMENTO 1136	SE CONSERVA IGUAL
080-157710	APARTAMENTO 1137	SE CONSERVA IGUAL
080-157711	APARTAMENTO 1138	SE CONSERVA IGUAL
080-157712	APARTAMENTO 1139	SE CONSERVA IGUAL

Aa079155204

112049A9aDGA2A95

09-06-22

cadena s.a. Nit.890903934-0

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-157713	APARTAMENTO 1140	SE CONSERVA IGUAL
080-157714	APARTAMENTO 1141	SE CONSERVA IGUAL
080-157715	APARTAMENTO 1142	SE CONSERVA IGUAL
PISO DECIMO SEGUNDO		
080-157716	APARTAMENTO 1226	SE CONSERVA IGUAL
080-157717	APARTAMENTO 1227	SE CONSERVA IGUAL
080-157718	APARTAMENTO 1228	SE CONSERVA IGUAL
080-157719	APARTAMENTO 1229	SE CONSERVA IGUAL
080-157720	APARTAMENTO 1230	SE CONSERVA IGUAL
080-157721	APARTAMENTO 1231	SE CONSERVA IGUAL
080-157722	APARTAMENTO 1232	SE CONSERVA IGUAL
080-157723	APARTAMENTO 1233	SE CONSERVA IGUAL
080-157724	APARTAMENTO 1234	SE CONSERVA IGUAL
080-157725	APARTAMENTO 1235	SE CONSERVA IGUAL
080-157726	APARTAMENTO 1236	SE CONSERVA IGUAL
080-157727	APARTAMENTO 1237	SE CONSERVA IGUAL
080-157728	APARTAMENTO 1238	SE CONSERVA IGUAL
080-157729	APARTAMENTO 1239	SE CONSERVA IGUAL
080-157730	APARTAMENTO 1240	SE CONSERVA IGUAL
080-157731	APARTAMENTO 1241	SE CONSERVA IGUAL
080-157732	APARTAMENTO 1242	SE CONSERVA IGUAL
PISO DECIMO TERCERO		
080-157733	APARTAMENTO 1326	SE CONSERVA IGUAL
080-157734	APARTAMENTO 1327	SE CONSERVA IGUAL
080-157735	APARTAMENTO 1328	SE CONSERVA IGUAL
080-157736	APARTAMENTO 1329	SE CONSERVA IGUAL
080-157737	APARTAMENTO 1330	SE CONSERVA IGUAL
080-157738	APARTAMENTO 1331	SE CONSERVA IGUAL
080-157739	APARTAMENTO 1332	SE CONSERVA IGUAL
080-157740	APARTAMENTO 1333	SE CONSERVA IGUAL
080-157741	APARTAMENTO 1334	SE CONSERVA IGUAL
080-157742	APARTAMENTO 1335	SE CONSERVA IGUAL
080-157743	APARTAMENTO 1336	SE CONSERVA IGUAL
080-157744	APARTAMENTO 1337	SE CONSERVA IGUAL
080-157745	APARTAMENTO 1338	SE CONSERVA IGUAL
080-157746	APARTAMENTO 1339	SE CONSERVA IGUAL
080-157747	APARTAMENTO 1340	SE CONSERVA IGUAL
080-157748	APARTAMENTO 1341	SE CONSERVA IGUAL
080-157749	APARTAMENTO 1342	SE CONSERVA IGUAL
PISO DECIMO CUARTO		
080-157750	APARTAMENTO 1426	SE CONSERVA IGUAL
080-157751	APARTAMENTO 1427	SE CONSERVA IGUAL
080-157752	APARTAMENTO 1428	SE CONSERVA IGUAL

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-157753	APARTAMENTO 1429	SE CONSERVA IGUAL
080-157754	APARTAMENTO 1430	SE CONSERVA IGUAL
080-157755	APARTAMENTO 1431	SE CONSERVA IGUAL
080-157756	APARTAMENTO 1432	SE CONSERVA IGUAL
080-157757	APARTAMENTO 1433	SE CONSERVA IGUAL
080-157758	APARTAMENTO 1434	SE CONSERVA IGUAL
080-157759	APARTAMENTO 1435	SE CONSERVA IGUAL
080-157760	APARTAMENTO 1436	SE CONSERVA IGUAL
080-157761	APARTAMENTO 1437	SE CONSERVA IGUAL
080-157762	APARTAMENTO 1438	SE CONSERVA IGUAL
080-157763	APARTAMENTO 1439	SE CONSERVA IGUAL
080-157764	APARTAMENTO 1440	SE CONSERVA IGUAL
080-157765	APARTAMENTO 1441	SE CONSERVA IGUAL
080-157766	APARTAMENTO 1442	SE CONSERVA IGUAL
PISO DECIMO QUINTO		
080-157767	APARTAMENTO 1526	SE CONSERVA IGUAL
080-157768	APARTAMENTO 1527	SE CONSERVA IGUAL
080-157769	APARTAMENTO 1528	SE CONSERVA IGUAL
080-157770	APARTAMENTO 1529	SE CONSERVA IGUAL
080-157771	APARTAMENTO 1530	SE CONSERVA IGUAL
080-157772	APARTAMENTO 1531	SE CONSERVA IGUAL
080-157773	APARTAMENTO 1532	SE CONSERVA IGUAL
080-157774	APARTAMENTO 1533	SE CONSERVA IGUAL
080-157775	APARTAMENTO 1534	SE CONSERVA IGUAL
080-157776	APARTAMENTO 1535	SE CONSERVA IGUAL
080-157777	APARTAMENTO 1536	SE CONSERVA IGUAL
080-157778	APARTAMENTO 1537	SE CONSERVA IGUAL
080-157779	APARTAMENTO 1538	SE CONSERVA IGUAL
080-157780	APARTAMENTO 1539	SE CONSERVA IGUAL
080-157781	APARTAMENTO 1540	SE CONSERVA IGUAL
080-157782	APARTAMENTO 1541	SE CONSERVA IGUAL
080-157783	APARTAMENTO 1542	SE CONSERVA IGUAL
PISO DECIMO SEXTO		
080-157784	APARTAMENTO 1626	SE CONSERVA IGUAL
080-157785	APARTAMENTO 1627	SE CONSERVA IGUAL
080-157786	APARTAMENTO 1628	SE CONSERVA IGUAL
080-157787	APARTAMENTO 1629	SE CONSERVA IGUAL
080-157788	APARTAMENTO 1630	SE CONSERVA IGUAL
080-157789	APARTAMENTO 1631	SE CONSERVA IGUAL
080-157790	APARTAMENTO 1632	SE CONSERVA IGUAL
080-157791	APARTAMENTO 1633	SE CONSERVA IGUAL
080-157792	APARTAMENTO 1634	SE CONSERVA IGUAL
080-157793	APARTAMENTO 1635	SE CONSERVA IGUAL

Aa079155205

09-06-22 11205599AQaDUA2A

cadena S.a. Nit. 830.059.534-0

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-157794	APARTAMENTO 1636	SE CONSERVA IGUAL
080-157795	APARTAMENTO 1637	SE CONSERVA IGUAL
080-157796	APARTAMENTO 1638	SE CONSERVA IGUAL
080-157797	APARTAMENTO 1639	SE CONSERVA IGUAL
080-157798	APARTAMENTO 1640	SE CONSERVA IGUAL
080-157799	APARTAMENTO 1641	SE CONSERVA IGUAL
080-157800	APARTAMENTO 1642	SE CONSERVA IGUAL
PISO DECIMO SÉPTIMO		
080-157801	APARTAMENTO 1726	SE CONSERVA IGUAL
080-157802	APARTAMENTO 1727	SE CONSERVA IGUAL
080-157803	APARTAMENTO 1728	SE CONSERVA IGUAL
080-157804	APARTAMENTO 1729	SE CONSERVA IGUAL
080-157805	APARTAMENTO 1730	SE CONSERVA IGUAL
080-157806	APARTAMENTO 1731	SE CONSERVA IGUAL
080-157807	APARTAMENTO 1732	SE CONSERVA IGUAL
080-157808	APARTAMENTO 1733	SE CONSERVA IGUAL
080-157809	APARTAMENTO 1734	SE CONSERVA IGUAL
080-157810	APARTAMENTO 1735	SE CONSERVA IGUAL
080-157811	APARTAMENTO 1736	SE CONSERVA IGUAL
080-157812	APARTAMENTO 1737	SE CONSERVA IGUAL
080-157813	APARTAMENTO 1738	SE CONSERVA IGUAL
080-157814	APARTAMENTO 1739	SE CONSERVA IGUAL
080-157815	APARTAMENTO 1740	SE CONSERVA IGUAL
080-157816	APARTAMENTO 1741	SE CONSERVA IGUAL
080-157817	APARTAMENTO 1742	SE CONSERVA IGUAL
PISO DECIMO OCTAVO		
080-157818	APARTAMENTO 1826	SE CONSERVA IGUAL
080-157819	APARTAMENTO 1827	SE CONSERVA IGUAL
080-157820	APARTAMENTO 1828	SE CONSERVA IGUAL
080-157821	APARTAMENTO 1829	SE CONSERVA IGUAL
080-157822	APARTAMENTO 1830	SE CONSERVA IGUAL
080-157823	APARTAMENTO 1831	SE CONSERVA IGUAL
080-157824	APARTAMENTO 1832	SE CONSERVA IGUAL
080-157825	APARTAMENTO 1833	SE CONSERVA IGUAL
080-157826	APARTAMENTO 1834	SE CONSERVA IGUAL
080-157827	APARTAMENTO 1835	SE CONSERVA IGUAL
080-157828	APARTAMENTO 1836	SE CONSERVA IGUAL
080-157829	APARTAMENTO 1837	SE CONSERVA IGUAL
080-157830	APARTAMENTO 1838	SE CONSERVA IGUAL
080-157831	APARTAMENTO 1839	SE CONSERVA IGUAL
080-157832	APARTAMENTO 1840	SE CONSERVA IGUAL
080-158391	APARTAMENTO 1841	SE CONSERVA IGUAL
080-157833	APARTAMENTO 1842	SE CONSERVA IGUAL

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PISO DECIMO NOVENO		
080-157834	APARTAMENTO 1926	SE CONSERVA IGUAL
080-157835	APARTAMENTO 1927	SE CONSERVA IGUAL
080-157836	APARTAMENTO 1928	SE CONSERVA IGUAL
080-157837	APARTAMENTO 1929	SE CONSERVA IGUAL
080-157838	APARTAMENTO 1930	SE CONSERVA IGUAL
080-157839	APARTAMENTO 1931	SE CONSERVA IGUAL
080-157840	APARTAMENTO 1932	SE CONSERVA IGUAL
080-157841	APARTAMENTO 1933	SE CONSERVA IGUAL
080-157842	APARTAMENTO 1934	SE CONSERVA IGUAL
080-157843	APARTAMENTO 1935	SE CONSERVA IGUAL
080-157844	APARTAMENTO 1936	SE CONSERVA IGUAL
080-157845	APARTAMENTO 1937	SE CONSERVA IGUAL
080-157846	APARTAMENTO 1938	SE CONSERVA IGUAL
080-157847	APARTAMENTO 1939	SE CONSERVA IGUAL
080-157848	APARTAMENTO 1940	SE CONSERVA IGUAL
080-157849	APARTAMENTO 1941	SE CONSERVA IGUAL
080-157850	APARTAMENTO 1942	SE CONSERVA IGUAL
PRIMER PISO - PLATAFORMA 1		
080-157851	DEPÓSITO PRIVADO No. 326	SE CONSERVA IGUAL
080-157852	DEPÓSITO PRIVADO No. 327	SE CONSERVA IGUAL
080-157853	DEPÓSITO PRIVADO No. 328	SE CONSERVA IGUAL
080-157854	DEPÓSITO PRIVADO No. 329	SE CONSERVA IGUAL
080-157855	DEPÓSITO PRIVADO No. 330	SE CONSERVA IGUAL
080-157856	DEPÓSITO PRIVADO No. 331	SE CONSERVA IGUAL
080-157857	DEPÓSITO PRIVADO No. 332	SE CONSERVA IGUAL
080-157858	DEPÓSITO PRIVADO No. 333	SE CONSERVA IGUAL
080-157859	DEPÓSITO PRIVADO No. 334	SE CONSERVA IGUAL
080-157860	DEPÓSITO PRIVADO No. 335	SE CONSERVA IGUAL
080-157861	DEPÓSITO PRIVADO No. 336	SE CONSERVA IGUAL
080-157862	DEPÓSITO PRIVADO No. 337	SE CONSERVA IGUAL
080-157863	DEPÓSITO PRIVADO No. 338	SE CONSERVA IGUAL
080-157864	DEPÓSITO PRIVADO No. 339	SE CONSERVA IGUAL
080-157865	DEPÓSITO PRIVADO No. 340	SE CONSERVA IGUAL
080-157866	DEPÓSITO PRIVADO No. 341	SE CONSERVA IGUAL
080-157867	DEPÓSITO PRIVADO No. 342	SE CONSERVA IGUAL
080-157868	DEPÓSITO PRIVADO No. 343	SE CONSERVA IGUAL
080-157869	DEPÓSITO PRIVADO No. 344	SE CONSERVA IGUAL
080-157870	DEPÓSITO PRIVADO No. 345	SE CONSERVA IGUAL
080-157871	DEPÓSITO PRIVADO No. 346	SE CONSERVA IGUAL
080-157872	DEPÓSITO PRIVADO No. 347	SE CONSERVA IGUAL
080-157873	DEPÓSITO PRIVADO No. 348	SE CONSERVA IGUAL
080-157874	DEPÓSITO PRIVADO No. 349	SE CONSERVA IGUAL

Aa079155206

09-06-22 1120IA2A95A9a95D

cadena s.a. Nit. 8909935910

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-157875	DEPÓSITO PRIVADO No. 350	SE CONSERVA IGUAL
080-157876	DEPÓSITO PRIVADO No. 351	SE CONSERVA IGUAL
080-157877	DEPÓSITO PRIVADO No. 352	SE CONSERVA IGUAL
080-157878	DEPÓSITO PRIVADO No. 353	SE CONSERVA IGUAL
080-157879	DEPÓSITO PRIVADO No. 354	SE CONSERVA IGUAL
080-157880	DEPÓSITO PRIVADO No. 355	SE CONSERVA IGUAL
080-157881	DEPÓSITO PRIVADO No. 356	SE CONSERVA IGUAL
080-157882	DEPÓSITO PRIVADO No. 357	SE CONSERVA IGUAL
080-157883	DEPÓSITO PRIVADO No. 358	SE CONSERVA IGUAL
080-157884	DEPÓSITO PRIVADO No. 359	SE CONSERVA IGUAL
080-157885	DEPÓSITO PRIVADO No. 360	SE CONSERVA IGUAL
080-157886	DEPÓSITO PRIVADO No. 361	SE CONSERVA IGUAL
080-157887	DEPÓSITO PRIVADO No. 362	SE CONSERVA IGUAL
080-157888	DEPÓSITO PRIVADO No. 363	SE CONSERVA IGUAL
080-157889	DEPÓSITO PRIVADO No. 364	SE CONSERVA IGUAL
080-157890	DEPÓSITO PRIVADO No. 365	SE CONSERVA IGUAL
080-157891	DEPÓSITO PRIVADO No. 366	SE CONSERVA IGUAL
080-157892	DEPÓSITO PRIVADO No. 367	SE CONSERVA IGUAL
080-157893	DEPÓSITO PRIVADO No. 368	SE CONSERVA IGUAL
080-157894	DEPÓSITO PRIVADO No. 369	SE CONSERVA IGUAL
080-157895	DEPÓSITO PRIVADO No. 370	SE CONSERVA IGUAL
080-157896	DEPÓSITO PRIVADO No. 371	SE CONSERVA IGUAL
080-157897	DEPÓSITO PRIVADO No. 372	SE CONSERVA IGUAL
080-157898	DEPÓSITO PRIVADO No. 373	SE CONSERVA IGUAL
080-157899	DEPÓSITO PRIVADO No. 374	SE CONSERVA IGUAL
080-157900	DEPÓSITO PRIVADO No. 375	SE CONSERVA IGUAL
080-157901	DEPÓSITO PRIVADO No. 376	SE CONSERVA IGUAL
080-157902	DEPÓSITO PRIVADO No. 377	SE CONSERVA IGUAL
080-157903	DEPÓSITO PRIVADO No. 378	SE CONSERVA IGUAL
080-157904	DEPÓSITO PRIVADO No. 379	SE CONSERVA IGUAL
080-157905	DEPÓSITO PRIVADO No. 380	SE CONSERVA IGUAL
080-157906	DEPÓSITO PRIVADO No. 381	SE CONSERVA IGUAL
080-157907	DEPÓSITO PRIVADO No. 382	SE CONSERVA IGUAL
080-157908	DEPÓSITO PRIVADO No. 383	SE CONSERVA IGUAL
080-157909	DEPÓSITO PRIVADO No. 384	SE CONSERVA IGUAL
080-157910	DEPÓSITO PRIVADO No. 385	SE CONSERVA IGUAL
080-157911	DEPÓSITO PRIVADO No. 386	SE CONSERVA IGUAL
080-157912	DEPÓSITO PRIVADO No. 387	SE CONSERVA IGUAL
080-157913	DEPÓSITO PRIVADO No. 388	SE CONSERVA IGUAL
080-157914	DEPÓSITO PRIVADO No. 389	SE CONSERVA IGUAL
080-157915	DEPÓSITO PRIVADO No. 390	SE CONSERVA IGUAL
080-157916	DEPÓSITO PRIVADO No. 391	SE CONSERVA IGUAL
080-157917	DEPÓSITO PRIVADO No. 392	SE CONSERVA IGUAL

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-157918	DEPÓSITO PRIVADO No. 393	SE CONSERVA IGUAL
080-157919	DEPÓSITO PRIVADO No. 394	SE CONSERVA IGUAL
080-157920	DEPÓSITO PRIVADO No. 395	SE CONSERVA IGUAL
080-157921	DEPÓSITO PRIVADO No. 396	SE CONSERVA IGUAL
080-157922	DEPÓSITO PRIVADO No. 397	SE CONSERVA IGUAL
080-157923	DEPÓSITO PRIVADO No. 398	SE CONSERVA IGUAL
080-157924	DEPÓSITO PRIVADO No. 399	SE CONSERVA IGUAL
080-157925	DEPÓSITO PRIVADO No. 400	SE CONSERVA IGUAL
080-157926	DEPÓSITO PRIVADO No. 401	SE CONSERVA IGUAL
080-157927	DEPÓSITO PRIVADO No. 402	SE CONSERVA IGUAL
080-157928	DEPÓSITO PRIVADO No. 403	SE CONSERVA IGUAL
080-157929	DEPÓSITO PRIVADO No. 404	SE CONSERVA IGUAL
080-157930	DEPÓSITO PRIVADO No. 485	SE CONSERVA IGUAL
	MEZZANINE	
080-157931	DEPÓSITO PRIVADO No. 405	SE CONSERVA IGUAL
080-157932	DEPÓSITO PRIVADO No. 406	SE CONSERVA IGUAL
080-157933	DEPÓSITO PRIVADO No. 407	SE CONSERVA IGUAL
080-157934	DEPÓSITO PRIVADO No. 408	SE CONSERVA IGUAL
080-157935	DEPÓSITO PRIVADO No. 409	SE CONSERVA IGUAL
080-157936	DEPÓSITO PRIVADO No. 410	SE CONSERVA IGUAL
080-157937	DEPÓSITO PRIVADO No. 411	SE CONSERVA IGUAL
080-157938	DEPÓSITO PRIVADO No. 412	SE CONSERVA IGUAL
080-157939	DEPÓSITO PRIVADO No. 413	SE CONSERVA IGUAL
080-157940	DEPÓSITO PRIVADO No. 414	SE CONSERVA IGUAL
080-157941	DEPÓSITO PRIVADO No. 415	SE CONSERVA IGUAL
080-157942	DEPÓSITO PRIVADO No. 416	SE CONSERVA IGUAL
080-157943	DEPÓSITO PRIVADO No. 417	SE CONSERVA IGUAL
080-157944	DEPÓSITO PRIVADO No. 418	SE CONSERVA IGUAL
080-157945	DEPÓSITO PRIVADO No. 419	SE CONSERVA IGUAL
080-157946	DEPÓSITO PRIVADO No. 420	SE CONSERVA IGUAL
080-157947	DEPÓSITO PRIVADO No. 421	SE CONSERVA IGUAL
080-157948	DEPÓSITO PRIVADO No. 422	SE CONSERVA IGUAL
080-157949	DEPÓSITO PRIVADO No. 423	SE CONSERVA IGUAL
080-157950	DEPÓSITO PRIVADO No. 424	SE CONSERVA IGUAL
080-157951	DEPÓSITO PRIVADO No. 425	SE CONSERVA IGUAL
080-157952	DEPÓSITO PRIVADO No. 426	SE CONSERVA IGUAL
080-157953	DEPÓSITO PRIVADO No. 427	SE CONSERVA IGUAL
080-157954	DEPÓSITO PRIVADO No. 428	SE CONSERVA IGUAL
080-157955	DEPÓSITO PRIVADO No. 429	SE CONSERVA IGUAL
080-157956	DEPÓSITO PRIVADO No. 430	SE CONSERVA IGUAL
080-157957	DEPÓSITO PRIVADO No. 431	SE CONSERVA IGUAL
080-157958	DEPÓSITO PRIVADO No. 432	SE CONSERVA IGUAL
080-157959	DEPÓSITO PRIVADO No. 433	SE CONSERVA IGUAL

Aa079155207

09-06-22 1120ZDEA2A95A9a9

cadena s.a. Nit 830.095.213-0

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-157960	DEPÓSITO PRIVADO No. 434	SE CONSERVA IGUAL
080-157961	DEPÓSITO PRIVADO No. 435	SE CONSERVA IGUAL
080-157962	DEPÓSITO PRIVADO No. 436	SE CONSERVA IGUAL
080-157963	DEPÓSITO PRIVADO No. 437	SE CONSERVA IGUAL
080-157964	DEPÓSITO PRIVADO No. 438	SE CONSERVA IGUAL
080-157965	DEPÓSITO PRIVADO No. 439	SE CONSERVA IGUAL
080-157966	DEPÓSITO PRIVADO No. 440	SE CONSERVA IGUAL
080-157967	DEPÓSITO PRIVADO No. 441	SE CONSERVA IGUAL
080-157968	DEPÓSITO PRIVADO No. 442	SE CONSERVA IGUAL
080-157969	DEPÓSITO PRIVADO No. 443	SE CONSERVA IGUAL
080-157970	DEPÓSITO PRIVADO No. 444	SE CONSERVA IGUAL
080-157971	DEPÓSITO PRIVADO No. 445	SE CONSERVA IGUAL
080-157972	DEPÓSITO PRIVADO No. 446	SE CONSERVA IGUAL
080-157973	DEPÓSITO PRIVADO No. 447	SE CONSERVA IGUAL
080-157974	DEPÓSITO PRIVADO No. 448	SE CONSERVA IGUAL
080-157975	DEPÓSITO PRIVADO No. 449	SE CONSERVA IGUAL
080-157976	DEPÓSITO PRIVADO No. 450	SE CONSERVA IGUAL
080-157977	DEPÓSITO PRIVADO No. 451	SE CONSERVA IGUAL
080-157978	DEPÓSITO PRIVADO No. 452	SE CONSERVA IGUAL
080-157979	DEPÓSITO PRIVADO No. 453	SE CONSERVA IGUAL
080-157980	DEPÓSITO PRIVADO No. 454	SE CONSERVA IGUAL
080-157981	DEPÓSITO PRIVADO No. 455	SE CONSERVA IGUAL
080-157982	DEPÓSITO PRIVADO No. 456	SE CONSERVA IGUAL
080-157983	DEPÓSITO PRIVADO No. 457	SE CONSERVA IGUAL
080-157984	DEPÓSITO PRIVADO No. 458	SE CONSERVA IGUAL
080-157985	DEPÓSITO PRIVADO No. 459	SE CONSERVA IGUAL
080-157986	DEPÓSITO PRIVADO No. 460	SE CONSERVA IGUAL
080-157987	DEPÓSITO PRIVADO No. 461	SE CONSERVA IGUAL
080-157988	DEPÓSITO PRIVADO No. 462	SE CONSERVA IGUAL
080-157989	DEPÓSITO PRIVADO No. 463	SE CONSERVA IGUAL
080-157990	DEPÓSITO PRIVADO No. 464	SE CONSERVA IGUAL
080-157991	DEPÓSITO PRIVADO No. 465	SE CONSERVA IGUAL
080-157992	DEPÓSITO PRIVADO No. 466	SE CONSERVA IGUAL
080-157993	DEPÓSITO PRIVADO No. 467	SE CONSERVA IGUAL
080-157994	DEPÓSITO PRIVADO No. 468	SE CONSERVA IGUAL
080-157995	DEPÓSITO PRIVADO No. 469	SE CONSERVA IGUAL
080-157996	DEPÓSITO PRIVADO No. 470	SE CONSERVA IGUAL
080-157997	DEPÓSITO PRIVADO No. 471	SE CONSERVA IGUAL
080-157998	DEPÓSITO PRIVADO No. 472	SE CONSERVA IGUAL
080-157999	DEPÓSITO PRIVADO No. 473	SE CONSERVA IGUAL
080-158000	DEPÓSITO PRIVADO No. 474	SE CONSERVA IGUAL
080-158001	DEPÓSITO PRIVADO No. 475	SE CONSERVA IGUAL
080-158002	DEPÓSITO PRIVADO No. 476	SE CONSERVA IGUAL

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-158003	DEPÓSITO PRIVADO No. 477	SE CONSERVA IGUAL
080-158004	DEPÓSITO PRIVADO No. 478	SE CONSERVA IGUAL
080-158005	DEPÓSITO PRIVADO No. 479	SE CONSERVA IGUAL
080-158006	DEPÓSITO PRIVADO No. 480	SE CONSERVA IGUAL
080-158007	DEPÓSITO PRIVADO No. 481	SE CONSERVA IGUAL
080-158008	DEPÓSITO PRIVADO No. 482	SE CONSERVA IGUAL
080-158009	DEPÓSITO PRIVADO No. 483	SE CONSERVA IGUAL
080-158010	DEPÓSITO PRIVADO No. 484	SE CONSERVA IGUAL
SEGUNDO PISO - PLATAFORMA 2		
080-158011	DEPÓSITO PRIVADO No. 486	SE CONSERVA IGUAL
080-158012	DEPÓSITO PRIVADO No. 487	SE CONSERVA IGUAL
080-158013	DEPÓSITO PRIVADO No. 488	SE CONSERVA IGUAL
080-158014	DEPÓSITO PRIVADO No. 489	SE CONSERVA IGUAL
080-158015	DEPÓSITO PRIVADO No. 490	SE CONSERVA IGUAL
080-158016	DEPÓSITO PRIVADO No. 491	SE CONSERVA IGUAL
080-158017	DEPÓSITO PRIVADO No. 492	SE CONSERVA IGUAL
080-158018	DEPÓSITO PRIVADO No. 493	SE CONSERVA IGUAL
080-158019	DEPÓSITO PRIVADO No. 494	SE CONSERVA IGUAL
080-158020	DEPÓSITO PRIVADO No. 495	SE CONSERVA IGUAL
080-158021	DEPÓSITO PRIVADO No. 496	SE CONSERVA IGUAL
080-158022	DEPÓSITO PRIVADO No. 497	SE CONSERVA IGUAL
080-158023	DEPÓSITO PRIVADO No. 498	SE CONSERVA IGUAL
080-158024	DEPÓSITO PRIVADO No. 499	SE CONSERVA IGUAL
080-158025	DEPÓSITO PRIVADO No. 500	SE CONSERVA IGUAL
080-158026	DEPÓSITO PRIVADO No. 501	SE CONSERVA IGUAL
080-158027	DEPÓSITO PRIVADO No. 502	SE CONSERVA IGUAL
080-158028	DEPÓSITO PRIVADO No. 503	SE CONSERVA IGUAL
080-158029	DEPÓSITO PRIVADO No. 504	SE CONSERVA IGUAL
080-158030	DEPÓSITO PRIVADO No. 505	SE CONSERVA IGUAL
080-158031	DEPÓSITO PRIVADO No. 506	SE CONSERVA IGUAL
080-158032	DEPÓSITO PRIVADO No. 507	SE CONSERVA IGUAL
080-158033	DEPÓSITO PRIVADO No. 508	SE CONSERVA IGUAL
080-158034	DEPÓSITO PRIVADO No. 509	SE CONSERVA IGUAL
080-158035	DEPÓSITO PRIVADO No. 510	SE CONSERVA IGUAL
080-158036	DEPÓSITO PRIVADO No. 511	SE CONSERVA IGUAL
080-158037	DEPÓSITO PRIVADO No. 512	SE CONSERVA IGUAL
080-158038	DEPÓSITO PRIVADO No. 513	SE CONSERVA IGUAL
080-158039	DEPÓSITO PRIVADO No. 514	SE CONSERVA IGUAL
080-158040	DEPÓSITO PRIVADO No. 515	SE CONSERVA IGUAL
080-158041	DEPÓSITO PRIVADO No. 516	SE CONSERVA IGUAL
080-158042	DEPÓSITO PRIVADO No. 517	SE CONSERVA IGUAL
080-158043	DEPÓSITO PRIVADO No. 518	SE CONSERVA IGUAL
080-158044	DEPÓSITO PRIVADO No. 519	SE CONSERVA IGUAL

Aa079155208

09-06-22 112039aDQA2A95A9

cadena s.a. Nº 0903953 0

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

TERCER PISO - PLATAFORMA 3		
080-158045	DEPÓSITO PRIVADO No. 520	SE CONSERVA IGUAL
080-158046	DEPÓSITO PRIVADO No. 521	SE CONSERVA IGUAL
080-158047	DEPÓSITO PRIVADO No. 522	SE CONSERVA IGUAL
080-158048	DEPÓSITO PRIVADO No. 523	SE CONSERVA IGUAL
080-158049	DEPÓSITO PRIVADO No. 524	SE CONSERVA IGUAL
080-158050	DEPÓSITO PRIVADO No. 525	SE CONSERVA IGUAL
080-158051	DEPÓSITO PRIVADO No. 526	SE CONSERVA IGUAL
080-158052	DEPÓSITO PRIVADO No. 527	SE CONSERVA IGUAL
080-158053	DEPÓSITO PRIVADO No. 528	SE CONSERVA IGUAL
080-158054	DEPÓSITO PRIVADO No. 529	SE CONSERVA IGUAL
080-158055	DEPÓSITO PRIVADO No. 530	SE CONSERVA IGUAL
080-158056	DEPÓSITO PRIVADO No. 531	SE CONSERVA IGUAL
080-158057	DEPÓSITO PRIVADO No. 532	SE CONSERVA IGUAL
080-158058	DEPÓSITO PRIVADO No. 533	SE CONSERVA IGUAL
080-158059	DEPÓSITO PRIVADO No. 534	SE CONSERVA IGUAL
080-158060	DEPÓSITO PRIVADO No. 535	SE CONSERVA IGUAL
080-158061	DEPÓSITO PRIVADO No. 536	SE CONSERVA IGUAL
080-158062	DEPÓSITO PRIVADO No. 537	SE CONSERVA IGUAL
080-158063	DEPÓSITO PRIVADO No. 538	SE CONSERVA IGUAL
080-158064	DEPÓSITO PRIVADO No. 539	SE CONSERVA IGUAL
080-158065	DEPÓSITO PRIVADO No. 540	SE CONSERVA IGUAL
080-158066	DEPÓSITO PRIVADO No. 541	SE CONSERVA IGUAL
080-158067	DEPÓSITO PRIVADO No. 542	SE CONSERVA IGUAL
080-158068	DEPÓSITO PRIVADO No. 543	SE CONSERVA IGUAL
080-158069	DEPÓSITO PRIVADO No. 544	SE CONSERVA IGUAL
080-158070	DEPÓSITO PRIVADO No. 545	SE CONSERVA IGUAL
080-158071	DEPÓSITO PRIVADO No. 546	SE CONSERVA IGUAL
080-158072	DEPÓSITO PRIVADO No. 547	SE CONSERVA IGUAL
080-158073	DEPÓSITO PRIVADO No. 548	SE CONSERVA IGUAL
080-158074	DEPÓSITO PRIVADO No. 549	SE CONSERVA IGUAL
080-158075	DEPÓSITO PRIVADO No. 550	SE CONSERVA IGUAL
080-158076	DEPÓSITO PRIVADO No. 551	SE CONSERVA IGUAL
080-158077	DEPÓSITO PRIVADO No. 552	SE CONSERVA IGUAL
080-158078	DEPÓSITO PRIVADO No. 553	SE CONSERVA IGUAL
080-158081	DEPÓSITO PRIVADO No. 556	SE CONSERVA IGUAL
080-158082	DEPÓSITO PRIVADO No. 557	SE CONSERVA IGUAL
080-158083	DEPÓSITO PRIVADO No. 558	SE CONSERVA IGUAL
080-158084	DEPÓSITO PRIVADO No. 559	SE CONSERVA IGUAL
CUARTO PISO - PLATAFORMA 4		
080-158079	DEPÓSITO PRIVADO No. 554	SE CONSERVA IGUAL
080-158080	DEPÓSITO PRIVADO No. 555	SE CONSERVA IGUAL
080-158085	DEPÓSITO PRIVADO No. 560	SE CONSERVA IGUAL

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-158086	DEPÓSITO PRIVADO No. 561	SE CONSERVA IGUAL
080-158087	DEPÓSITO PRIVADO No. 562	SE CONSERVA IGUAL
080-158088	DEPÓSITO PRIVADO No. 563	SE CONSERVA IGUAL
080-158089	DEPÓSITO PRIVADO No. 564	SE CONSERVA IGUAL
080-158090	DEPÓSITO PRIVADO No. 565	SE CONSERVA IGUAL
080-158091	DEPÓSITO PRIVADO No. 566	SE CONSERVA IGUAL
080-158092	DEPÓSITO PRIVADO No. 567	SE CONSERVA IGUAL
080-158093	DEPÓSITO PRIVADO No. 568	SE CONSERVA IGUAL
080-158094	DEPÓSITO PRIVADO No. 569	SE CONSERVA IGUAL
080-158095	DEPÓSITO PRIVADO No. 570	SE CONSERVA IGUAL
080-158096	DEPÓSITO PRIVADO No. 571	SE CONSERVA IGUAL
080-158097	DEPÓSITO PRIVADO No. 572	SE CONSERVA IGUAL
080-158098	DEPÓSITO PRIVADO No. 573	SE CONSERVA IGUAL
080-158099	DEPÓSITO PRIVADO No. 574	SE CONSERVA IGUAL
080-158100	DEPÓSITO PRIVADO No. 575	SE CONSERVA IGUAL
080-158101	DEPÓSITO PRIVADO No. 576	SE CONSERVA IGUAL
080-158102	DEPÓSITO PRIVADO No. 577	SE CONSERVA IGUAL
080-158103	DEPÓSITO PRIVADO No. 578	SE CONSERVA IGUAL
080-158104	DEPÓSITO PRIVADO No. 579	SE CONSERVA IGUAL
080-158105	DEPÓSITO PRIVADO No. 580	SE CONSERVA IGUAL
SEGUNDO PISO - PLATAFORMA 2		
080-158106	PARQUEADERO PRIVADO No. 376	SE CONSERVA IGUAL
080-158107	PARQUEADERO PRIVADO No. 377	SE CONSERVA IGUAL
080-158108	PARQUEADERO PRIVADO No. 378	SE CONSERVA IGUAL
080-158109	PARQUEADERO PRIVADO No. 379	SE CONSERVA IGUAL
080-158110	PARQUEADERO PRIVADO No. 380	SE CONSERVA IGUAL
080-158111	PARQUEADERO PRIVADO No. 381	SE CONSERVA IGUAL
080-158112	PARQUEADERO PRIVADO No. 382	SE CONSERVA IGUAL
080-158113	PARQUEADERO PRIVADO No. 383	SE CONSERVA IGUAL
080-158114	PARQUEADERO PRIVADO No. 384	SE CONSERVA IGUAL
080-158115	PARQUEADERO PRIVADO No. 385	SE CONSERVA IGUAL
080-158116	PARQUEADERO PRIVADO No. 386	SE CONSERVA IGUAL
080-158117	PARQUEADERO PRIVADO No. 387	SE CONSERVA IGUAL
080-158118	PARQUEADERO PRIVADO No. 388	SE CONSERVA IGUAL
080-158119	PARQUEADERO PRIVADO No. 389	SE CONSERVA IGUAL
080-158120	PARQUEADERO PRIVADO No. 390	SE CONSERVA IGUAL
080-158121	PARQUEADERO PRIVADO No. 391	SE CONSERVA IGUAL
080-158122	PARQUEADERO PRIVADO No. 392	SE CONSERVA IGUAL
080-158123	PARQUEADERO PRIVADO No. 393	SE CONSERVA IGUAL
080-158124	PARQUEADERO PRIVADO No. 394	SE CONSERVA IGUAL
080-158125	PARQUEADERO PRIVADO No. 395	SE CONSERVA IGUAL
080-158126	PARQUEADERO PRIVADO No. 396	SE CONSERVA IGUAL
080-158127	PARQUEADERO PRIVADO No. 397	SE CONSERVA IGUAL

Aa079155209

09-06-22 112049A9aDDA2A95

cadena s.a. Nit 8909935510

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-158128	PARQUEADERO PRIVADO No. 398	SE CONSERVA IGUAL
080-158129	PARQUEADERO PRIVADO No. 399	SE CONSERVA IGUAL
080-158130	PARQUEADERO PRIVADO No. 400	SE CONSERVA IGUAL
080-158131	PARQUEADERO PRIVADO No. 401	SE CONSERVA IGUAL
080-158132	PARQUEADERO PRIVADO No. 402	SE CONSERVA IGUAL
080-158133	PARQUEADERO PRIVADO No. 403	SE CONSERVA IGUAL
080-158134	PARQUEADERO PRIVADO No. 404	SE CONSERVA IGUAL
080-158135	PARQUEADERO PRIVADO No. 405	SE CONSERVA IGUAL
080-158136	PARQUEADERO PRIVADO No. 406	SE CONSERVA IGUAL
080-158137	PARQUEADERO PRIVADO No. 407	SE CONSERVA IGUAL
080-158138	PARQUEADERO PRIVADO No. 408	SE CONSERVA IGUAL
080-158139	PARQUEADERO PRIVADO No. 409	SE CONSERVA IGUAL
080-158140	PARQUEADERO PRIVADO No. 410	SE CONSERVA IGUAL
080-158141	PARQUEADERO PRIVADO No. 411	SE CONSERVA IGUAL
080-158142	PARQUEADERO PRIVADO No. 412	SE CONSERVA IGUAL
080-158143	PARQUEADERO PRIVADO No. 413	SE CONSERVA IGUAL
080-158144	PARQUEADERO PRIVADO No. 414	SE CONSERVA IGUAL
080-158145	PARQUEADERO PRIVADO No. 415	SE CONSERVA IGUAL
080-158146	PARQUEADERO PRIVADO No. 416	SE CONSERVA IGUAL
080-158147	PARQUEADERO PRIVADO No. 417	SE CONSERVA IGUAL
080-158148	PARQUEADERO PRIVADO No. 418	SE CONSERVA IGUAL
080-158149	PARQUEADERO PRIVADO No. 419	SE CONSERVA IGUAL
080-158150	PARQUEADERO PRIVADO No. 420	SE CONSERVA IGUAL
080-158151	PARQUEADERO PRIVADO No. 421	SE CONSERVA IGUAL
080-158152	PARQUEADERO PRIVADO No. 422	SE CONSERVA IGUAL
080-158153	PARQUEADERO PRIVADO No. 423	SE CONSERVA IGUAL
080-158154	PARQUEADERO PRIVADO No. 424	SE CONSERVA IGUAL
080-158155	PARQUEADERO PRIVADO No. 425	SE CONSERVA IGUAL
080-158156	PARQUEADERO PRIVADO No. 426	SE CONSERVA IGUAL
080-158157	PARQUEADERO PRIVADO No. 427	SE CONSERVA IGUAL
080-158158	PARQUEADERO PRIVADO No. 428	SE CONSERVA IGUAL
080-158159	PARQUEADERO PRIVADO No. 429	SE CONSERVA IGUAL
080-158160	PARQUEADERO PRIVADO No. 430	SE CONSERVA IGUAL
080-158161	PARQUEADERO PRIVADO No. 431	SE CONSERVA IGUAL
080-158162	PARQUEADERO PRIVADO No. 432	SE CONSERVA IGUAL
080-158163	PARQUEADERO PRIVADO No. 433	SE CONSERVA IGUAL
080-158164	PARQUEADERO PRIVADO No. 434	SE CONSERVA IGUAL
080-158165	PARQUEADERO PRIVADO No. 435	SE CONSERVA IGUAL
080-158166	PARQUEADERO PRIVADO No. 436	SE CONSERVA IGUAL
080-158167	PARQUEADERO PRIVADO No. 437	SE CONSERVA IGUAL
080-158168	PARQUEADERO PRIVADO No. 438	SE CONSERVA IGUAL
080-158169	PARQUEADERO PRIVADO No. 439	SE CONSERVA IGUAL
080-158170	PARQUEADERO PRIVADO No. 440	SE CONSERVA IGUAL

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-158171	PARQUEADERO PRIVADO No. 441	SE CONSERVA IGUAL
080-158172	PARQUEADERO PRIVADO No. 442	SE CONSERVA IGUAL
080-158173	PARQUEADERO PRIVADO No. 443	SE CONSERVA IGUAL
080-158174	PARQUEADERO PRIVADO No. 444	SE CONSERVA IGUAL
080-158175	PARQUEADERO PRIVADO No. 445	SE CONSERVA IGUAL
080-158176	PARQUEADERO PRIVADO No. 446	SE CONSERVA IGUAL
080-158177	PARQUEADERO PRIVADO No. 447	SE CONSERVA IGUAL
080-158178	PARQUEADERO PRIVADO No. 448	SE CONSERVA IGUAL
080-158179	PARQUEADERO PRIVADO No. 449	SE CONSERVA IGUAL
080-158180	PARQUEADERO PRIVADO No. 450	SE CONSERVA IGUAL
080-158181	PARQUEADERO PRIVADO No. 451	SE CONSERVA IGUAL
080-158182	PARQUEADERO PRIVADO No. 452	SE CONSERVA IGUAL
080-158183	PARQUEADERO PRIVADO No. 453	SE CONSERVA IGUAL
080-158184	PARQUEADERO PRIVADO No. 454	SE CONSERVA IGUAL
080-158185	PARQUEADERO PRIVADO No. 455	SE CONSERVA IGUAL
080-158186	PARQUEADERO PRIVADO No. 456	SE CONSERVA IGUAL
080-158187	PARQUEADERO PRIVADO No. 457	SE CONSERVA IGUAL
080-158188	PARQUEADERO PRIVADO No. 458	SE CONSERVA IGUAL
080-158189	PARQUEADERO PRIVADO No. 459	SE CONSERVA IGUAL
080-158190	PARQUEADERO PRIVADO No. 460	SE CONSERVA IGUAL
080-158191	PARQUEADERO PRIVADO No. 461	SE CONSERVA IGUAL
080-158192	PARQUEADERO PRIVADO No. 462	SE CONSERVA IGUAL
080-158193	PARQUEADERO PRIVADO No. 463	SE CONSERVA IGUAL
080-158194	PARQUEADERO PRIVADO No. 464	SE CONSERVA IGUAL
080-158195	PARQUEADERO PRIVADO No. 465	SE CONSERVA IGUAL
080-158196	PARQUEADERO PRIVADO No. 466	SE CONSERVA IGUAL
080-158197	PARQUEADERO PRIVADO No. 467	SE CONSERVA IGUAL
080-158198	PARQUEADERO PRIVADO No. 468	SE CONSERVA IGUAL
080-158199	PARQUEADERO PRIVADO No. 469	SE CONSERVA IGUAL
080-158200	PARQUEADERO PRIVADO No. 470	SE CONSERVA IGUAL
080-158201	PARQUEADERO PRIVADO No. 471	SE CONSERVA IGUAL
080-158202	PARQUEADERO PRIVADO No. 472	SE CONSERVA IGUAL
080-158203	PARQUEADERO PRIVADO No. 473	SE CONSERVA IGUAL
TERCER PISO - PLATAFORMA 3		
080-158204	PARQUEADERO PRIVADO No. 474	SE CONSERVA IGUAL
080-158205	PARQUEADERO PRIVADO No. 475	SE CONSERVA IGUAL
080-158206	PARQUEADERO PRIVADO No. 476	SE CONSERVA IGUAL
080-158207	PARQUEADERO PRIVADO No. 477	SE CONSERVA IGUAL
080-158208	PARQUEADERO PRIVADO No. 478	SE CONSERVA IGUAL
080-158209	PARQUEADERO PRIVADO No. 479	SE CONSERVA IGUAL
080-158210	PARQUEADERO PRIVADO No. 480	SE CONSERVA IGUAL
080-158211	PARQUEADERO PRIVADO No. 481	SE CONSERVA IGUAL
080-158212	PARQUEADERO PRIVADO No. 482	SE CONSERVA IGUAL

Aa079155210

09-06-22 11205599A9aD9AGA

cadena s.a. NIT 830095510

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-158213	PARQUEADERO PRIVADO No. 483	SE CONSERVA IGUAL
080-158214	PARQUEADERO PRIVADO No. 484	SE CONSERVA IGUAL
080-158215	PARQUEADERO PRIVADO No. 485	SE CONSERVA IGUAL
080-158216	PARQUEADERO PRIVADO No. 486	SE CONSERVA IGUAL
080-158217	PARQUEADERO PRIVADO No. 487	SE CONSERVA IGUAL
080-158218	PARQUEADERO PRIVADO No. 488	SE CONSERVA IGUAL
080-158219	PARQUEADERO PRIVADO No. 489	SE CONSERVA IGUAL
080-158220	PARQUEADERO PRIVADO No. 490	SE CONSERVA IGUAL
080-158221	PARQUEADERO PRIVADO No. 491	SE CONSERVA IGUAL
080-158222	PARQUEADERO PRIVADO No. 492	SE CONSERVA IGUAL
080-158223	PARQUEADERO PRIVADO No. 493	SE CONSERVA IGUAL
080-158224	PARQUEADERO PRIVADO No. 494	SE CONSERVA IGUAL
080-158225	PARQUEADERO PRIVADO No. 495	SE CONSERVA IGUAL
080-158226	PARQUEADERO PRIVADO No. 496	SE CONSERVA IGUAL
080-158227	PARQUEADERO PRIVADO No. 497	SE CONSERVA IGUAL
080-158228	PARQUEADERO PRIVADO No. 498	SE CONSERVA IGUAL
080-158229	PARQUEADERO PRIVADO No. 499	SE CONSERVA IGUAL
080-158230	PARQUEADERO PRIVADO No. 500	SE CONSERVA IGUAL
080-158231	PARQUEADERO PRIVADO No. 501	SE CONSERVA IGUAL
080-158232	PARQUEADERO PRIVADO No. 502	SE CONSERVA IGUAL
080-158233	PARQUEADERO PRIVADO No. 503	SE CONSERVA IGUAL
080-158234	PARQUEADERO PRIVADO No. 504	SE CONSERVA IGUAL
080-158235	PARQUEADERO PRIVADO No. 505	SE CONSERVA IGUAL
080-158236	PARQUEADERO PRIVADO No. 506	SE CONSERVA IGUAL
080-158237	PARQUEADERO PRIVADO No. 507	SE CONSERVA IGUAL
080-158238	PARQUEADERO PRIVADO No. 508	SE CONSERVA IGUAL
080-158239	PARQUEADERO PRIVADO No. 509	SE CONSERVA IGUAL
080-158240	PARQUEADERO PRIVADO No. 510	SE CONSERVA IGUAL
080-158241	PARQUEADERO PRIVADO No. 511	SE CONSERVA IGUAL
080-158242	PARQUEADERO PRIVADO No. 512	SE CONSERVA IGUAL
080-158243	PARQUEADERO PRIVADO No. 513	SE CONSERVA IGUAL
080-158244	PARQUEADERO PRIVADO No. 514	SE CONSERVA IGUAL
080-158245	PARQUEADERO PRIVADO No. 515	SE CONSERVA IGUAL
080-158246	PARQUEADERO PRIVADO No. 516	SE CONSERVA IGUAL
080-158247	PARQUEADERO PRIVADO No. 517	SE CONSERVA IGUAL
080-158248	PARQUEADERO PRIVADO No. 518	SE CONSERVA IGUAL
080-158249	PARQUEADERO PRIVADO No. 519	SE CONSERVA IGUAL
080-158250	PARQUEADERO PRIVADO No. 520	SE CONSERVA IGUAL
080-158251	PARQUEADERO PRIVADO No. 521	SE CONSERVA IGUAL
080-158252	PARQUEADERO PRIVADO No. 522	SE CONSERVA IGUAL
080-158253	PARQUEADERO PRIVADO No. 523	SE CONSERVA IGUAL
080-158254	PARQUEADERO PRIVADO No. 524	SE CONSERVA IGUAL
080-158255	PARQUEADERO PRIVADO No. 525	SE CONSERVA IGUAL

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-158256	PARQUEADERO PRIVADO No. 526	SE CONSERVA IGUAL
080-158257	PARQUEADERO PRIVADO No. 527	SE CONSERVA IGUAL
080-158258	PARQUEADERO PRIVADO No. 528	SE CONSERVA IGUAL
080-158259	PARQUEADERO PRIVADO No. 529	SE CONSERVA IGUAL
080-158260	PARQUEADERO PRIVADO No. 530	SE CONSERVA IGUAL
080-158261	PARQUEADERO PRIVADO No. 531	SE CONSERVA IGUAL
080-158262	PARQUEADERO PRIVADO No. 532	SE CONSERVA IGUAL
080-158263	PARQUEADERO PRIVADO No. 533	SE CONSERVA IGUAL
080-158264	PARQUEADERO PRIVADO No. 534	SE CONSERVA IGUAL
080-158265	PARQUEADERO PRIVADO No. 535	SE CONSERVA IGUAL
080-158266	PARQUEADERO PRIVADO No. 536	SE CONSERVA IGUAL
080-158267	PARQUEADERO PRIVADO No. 537	SE CONSERVA IGUAL
080-158268	PARQUEADERO PRIVADO No. 538	SE CONSERVA IGUAL
080-158269	PARQUEADERO PRIVADO No. 539	SE CONSERVA IGUAL
080-158270	PARQUEADERO PRIVADO No. 540	SE CONSERVA IGUAL
080-158271	PARQUEADERO PRIVADO No. 541	SE CONSERVA IGUAL
080-158272	PARQUEADERO PRIVADO No. 542	SE CONSERVA IGUAL
080-158273	PARQUEADERO PRIVADO No. 543	SE CONSERVA IGUAL
080-158274	PARQUEADERO PRIVADO No. 544	SE CONSERVA IGUAL
080-158275	PARQUEADERO PRIVADO No. 545	SE CONSERVA IGUAL
080-158276	PARQUEADERO PRIVADO No. 546	SE CONSERVA IGUAL
080-158277	PARQUEADERO PRIVADO No. 547	SE CONSERVA IGUAL
080-158278	PARQUEADERO PRIVADO No. 548	SE CONSERVA IGUAL
080-158279	PARQUEADERO PRIVADO No. 549	SE CONSERVA IGUAL
080-158280	PARQUEADERO PRIVADO No. 550	SE CONSERVA IGUAL
080-158281	PARQUEADERO PRIVADO No. 551	SE CONSERVA IGUAL
080-158282	PARQUEADERO PRIVADO No. 552	SE CONSERVA IGUAL
080-158283	PARQUEADERO PRIVADO No. 553	SE CONSERVA IGUAL
080-158284	PARQUEADERO PRIVADO No. 554	SE CONSERVA IGUAL
080-158285	PARQUEADERO PRIVADO No. 555	SE CONSERVA IGUAL
080-158286	PARQUEADERO PRIVADO No. 556	SE CONSERVA IGUAL
080-158287	PARQUEADERO PRIVADO No. 557	SE CONSERVA IGUAL
080-158288	PARQUEADERO PRIVADO No. 558	SE CONSERVA IGUAL
080-158289	PARQUEADERO PRIVADO No. 559	SE CONSERVA IGUAL
080-158290	PARQUEADERO PRIVADO No. 560	SE CONSERVA IGUAL
080-158291	PARQUEADERO PRIVADO No. 561	SE CONSERVA IGUAL
080-158292	PARQUEADERO PRIVADO No. 562	SE CONSERVA IGUAL
080-158293	PARQUEADERO PRIVADO No. 563	SE CONSERVA IGUAL
080-158294	PARQUEADERO PRIVADO No. 564	SE CONSERVA IGUAL
080-158295	PARQUEADERO PRIVADO No. 565	SE CONSERVA IGUAL
080-158296	PARQUEADERO PRIVADO No. 566	SE CONSERVA IGUAL
080-158297	PARQUEADERO PRIVADO No. 567	SE CONSERVA IGUAL
080-158298	PARQUEADERO PRIVADO No. 568	SE CONSERVA IGUAL

Aa079155211

09-06-22 1120IAGA95A9a9AD

cadena s.a. Nit.8300935910

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-158299	PARQUEADERO PRIVADO No. 569	SE CONSERVA IGUAL
080-158300	PARQUEADERO PRIVADO No. 570	SE CONSERVA IGUAL
080-158301	PARQUEADERO PRIVADO No. 571	SE CONSERVA IGUAL
080-158302	PARQUEADERO PRIVADO No. 572	SE CONSERVA IGUAL
080-158303	PARQUEADERO PRIVADO No. 573	SE CONSERVA IGUAL
CUARTO PISO		
080-158304	PARQUEADERO PRIVADO No. 574	SE CONSERVA IGUAL
080-158305	PARQUEADERO PRIVADO No. 575	SE CONSERVA IGUAL
080-158306	PARQUEADERO PRIVADO No. 576	SE CONSERVA IGUAL
080-158307	PARQUEADERO PRIVADO No. 577	SE CONSERVA IGUAL
080-158308	PARQUEADERO PRIVADO No. 578	SE CONSERVA IGUAL
080-158309	PARQUEADERO PRIVADO No. 579	SE CONSERVA IGUAL
080-158310	PARQUEADERO PRIVADO No. 580	SE CONSERVA IGUAL
080-158311	PARQUEADERO PRIVADO No. 581	SE CONSERVA IGUAL
080-158312	PARQUEADERO PRIVADO No. 582	SE CONSERVA IGUAL
080-158313	PARQUEADERO PRIVADO No. 583	SE CONSERVA IGUAL
080-158314	PARQUEADERO PRIVADO No. 584	SE CONSERVA IGUAL
080-158315	PARQUEADERO PRIVADO No. 585	SE CONSERVA IGUAL
080-158316	PARQUEADERO PRIVADO No. 586	SE CONSERVA IGUAL
080-158317	PARQUEADERO PRIVADO No. 587	SE CONSERVA IGUAL
080-158318	PARQUEADERO PRIVADO No. 588	SE CONSERVA IGUAL
080-158319	PARQUEADERO PRIVADO No. 589	SE CONSERVA IGUAL
080-158320	PARQUEADERO PRIVADO No. 590	SE CONSERVA IGUAL
080-158321	PARQUEADERO PRIVADO No. 591	SE CONSERVA IGUAL
080-158322	PARQUEADERO PRIVADO No. 592	SE CONSERVA IGUAL
080-158323	PARQUEADERO PRIVADO No. 593	SE CONSERVA IGUAL
080-158324	PARQUEADERO PRIVADO No. 594	SE CONSERVA IGUAL
080-158325	PARQUEADERO PRIVADO No. 595	SE CONSERVA IGUAL
080-158326	PARQUEADERO PRIVADO No. 596	SE CONSERVA IGUAL
080-158327	PARQUEADERO PRIVADO No. 597	SE CONSERVA IGUAL
080-158328	PARQUEADERO PRIVADO No. 598	SE CONSERVA IGUAL
080-158329	PARQUEADERO PRIVADO No. 599	SE CONSERVA IGUAL
080-158330	PARQUEADERO PRIVADO No. 600	SE CONSERVA IGUAL
080-158331	PARQUEADERO PRIVADO No. 601	SE CONSERVA IGUAL
080-158332	PARQUEADERO PRIVADO No. 602	SE CONSERVA IGUAL
080-158333	PARQUEADERO PRIVADO No. 603	SE CONSERVA IGUAL
080-158334	PARQUEADERO PRIVADO No. 604	SE CONSERVA IGUAL
080-158335	PARQUEADERO PRIVADO No. 605	SE CONSERVA IGUAL
080-158336	PARQUEADERO PRIVADO No. 606	SE CONSERVA IGUAL
080-158337	PARQUEADERO PRIVADO No. 607	SE CONSERVA IGUAL
080-158338	PARQUEADERO PRIVADO No. 608	SE CONSERVA IGUAL
080-158339	PARQUEADERO PRIVADO No. 609	SE CONSERVA IGUAL
080-158340	PARQUEADERO PRIVADO No. 610	SE CONSERVA IGUAL

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

080-158390	PARQUEADERO PRIVADO No. 660	SE CONSERVA IGUAL
080-158389	PARQUEADERO PRIVADO No. 659	SE CONSERVA IGUAL
080-158388	PARQUEADERO PRIVADO No. 658	SE CONSERVA IGUAL
080-158341	PARQUEADERO PRIVADO No. 611	SE CONSERVA IGUAL
080-158342	PARQUEADERO PRIVADO No. 612	SE CONSERVA IGUAL
080-158343	PARQUEADERO PRIVADO No. 613	SE CONSERVA IGUAL
080-158344	PARQUEADERO PRIVADO No. 614	SE CONSERVA IGUAL
080-158345	PARQUEADERO PRIVADO No. 615	SE CONSERVA IGUAL
080-158346	PARQUEADERO PRIVADO No. 616	SE CONSERVA IGUAL
080-158347	PARQUEADERO PRIVADO No. 617	SE CONSERVA IGUAL
080-158348	PARQUEADERO PRIVADO No. 618	SE CONSERVA IGUAL
080-158349	PARQUEADERO PRIVADO No. 619	SE CONSERVA IGUAL
080-158350	PARQUEADERO PRIVADO No. 620	SE CONSERVA IGUAL
080-158351	PARQUEADERO PRIVADO No. 621	SE CONSERVA IGUAL
080-158352	PARQUEADERO PRIVADO No. 622	SE CONSERVA IGUAL
080-158353	PARQUEADERO PRIVADO No. 623	SE CONSERVA IGUAL
080-158354	PARQUEADERO PRIVADO No. 624	SE CONSERVA IGUAL
080-158355	PARQUEADERO PRIVADO No. 625	SE CONSERVA IGUAL
080-158356	PARQUEADERO PRIVADO No. 626	SE CONSERVA IGUAL
080-158357	PARQUEADERO PRIVADO No. 627	SE CONSERVA IGUAL
080-158358	PARQUEADERO PRIVADO No. 628	SE CONSERVA IGUAL
080-158359	PARQUEADERO PRIVADO No. 629	SE CONSERVA IGUAL
080-158360	PARQUEADERO PRIVADO No. 630	SE CONSERVA IGUAL
080-158361	PARQUEADERO PRIVADO No. 631	SE CONSERVA IGUAL
080-158362	PARQUEADERO PRIVADO No. 632	SE CONSERVA IGUAL
080-158363	PARQUEADERO PRIVADO No. 633	SE CONSERVA IGUAL
080-158364	PARQUEADERO PRIVADO No. 634	SE CONSERVA IGUAL
080-158365	PARQUEADERO PRIVADO No. 635	SE CONSERVA IGUAL
080-158366	PARQUEADERO PRIVADO No. 636	SE CONSERVA IGUAL
080-158367	PARQUEADERO PRIVADO No. 637	SE CONSERVA IGUAL
080-158368	PARQUEADERO PRIVADO No. 638	SE CONSERVA IGUAL
080-158369	PARQUEADERO PRIVADO No. 639	SE CONSERVA IGUAL
080-158370	PARQUEADERO PRIVADO No. 640	SE CONSERVA IGUAL
080-158371	PARQUEADERO PRIVADO No. 641	SE CONSERVA IGUAL
080-158372	PARQUEADERO PRIVADO No. 642	SE CONSERVA IGUAL
080-158373	PARQUEADERO PRIVADO No. 643	SE CONSERVA IGUAL
080-158374	PARQUEADERO PRIVADO No. 644	SE CONSERVA IGUAL
080-158375	PARQUEADERO PRIVADO No. 645	SE CONSERVA IGUAL
080-158376	PARQUEADERO PRIVADO No. 646	SE CONSERVA IGUAL
080-158377	PARQUEADERO PRIVADO No. 647	SE CONSERVA IGUAL
080-158378	PARQUEADERO PRIVADO No. 648	SE CONSERVA IGUAL
080-158379	PARQUEADERO PRIVADO No. 649	SE CONSERVA IGUAL
080-158380	PARQUEADERO PRIVADO No. 650	SE CONSERVA IGUAL

Aa079155212

09-06-22 11202DCAGA95A9a9

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena s.a. Nit. 830095530

080-158381	PARQUEADERO PRIVADO No. 651	SE CONSERVA IGUAL
080-158382	PARQUEADERO PRIVADO No. 652	SE CONSERVA IGUAL
080-158383	PARQUEADERO PRIVADO No. 653	SE CONSERVA IGUAL
080-158384	PARQUEADERO PRIVADO No. 654	SE CONSERVA IGUAL
080-158385	PARQUEADERO PRIVADO No. 655	SE CONSERVA IGUAL
080-158386	PARQUEADERO PRIVADO No. 656	SE CONSERVA IGUAL
080-158387	PARQUEADERO PRIVADO No. 657	SE CONSERVA IGUAL

NOTA No. 1: Se deja constancia, que en la Escritura Pública número trescientos ochenta y uno (381) de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2.022) otorgada por la Notaría Veintisiete (27) del Círculo de Bogotá correspondiente a la **ADICIÓN** de la TORRE 4 perteneciente a la **II ETAPA** de la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL**, por error se excluyó en dicho instrumento público el folio de matrícula No. 080-140528, por lo anterior se solicita al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de Santa Marta, realizar la anotación de la adición de la Escritura Pública número trescientos ochenta y uno (381) de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2.022) otorgada por la Notaría Veintisiete (27) del Círculo de Bogotá correspondiente a la **ADICIÓN** de la TORRE 4 perteneciente a la **II ETAPA** de la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el folio de matrícula No. **080-140528**, denominado **LOCAL COMERCIAL N° 06 TORRE 3 ETAPA 1**, y así mismo actualizar el coeficiente de copropiedad de conformidad con la **TABLA DE COEFICIENTES DEFINITIVOS** señalada en dicho instrumento público, el cual corresponde a:

DESCRIPCIÓN	**ÁREA PRIVADA**	**COEFICIENTE (%) DEFINITIVO**
LOCAL COMERCIAL 06	45,08	0,076

NOTA No. 2: Se deja constancia, en cuanto a la **ADICIÓN** de la **II ETAPA** correspondiente a la **TORRE 4** de la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL**, que fueron creados correctamente los Folios de Matrícula Inmobiliaria individuales para las Unidades Privadas que la conforman, aclarando que esta **II ETAPA,** correspondiente a la Torre 4, de la **AGRUPACION** consta únicamente de doscientos cincuenta y cinco (255) Depósitos como Unidades Privadas, numerados del Depósito No. Trescientos veintiséis (326) al Depósito No. Quinientos ochenta (580), los cuales fueron creados adecuadamente en el trámite de registro, no obstante, por error involuntario fueron repetidos por

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

transcripción doble que figura en las páginas Nos. 714 a 988 de la Escritura Pública No. trescientos ochenta y uno (381) de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2.022) otorgada por la Notaría Veintisiete (27) del Círculo de Bogotá, correctamente registrada sin generar matrículas extras, bajo el Folio de Matricula Inmobiliaria Matriz No. 080-109923 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta, bajo la anotación número ocho (8) de fecha cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022), que contiene de la Adición de esta **II ETAPA (TORRE 4),** como última etapa. ----------

La propiedad sobre los bienes privados implica un derecho de copropiedad sobre los bienes comunes de la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL,** en proporción a los respectivos Coeficientes de Copropiedad.--------

En todo acto de disposición, gravamen o embargo de un bien privado se entenderán incluidos estos bienes y no podrá efectuarse estos actos en relación con ellos, separadamente del bien de dominio particular al que acceden.----------

Por lo tanto, son bienes de propiedad privada o exclusiva los espacios delimitados como tales en los planos de Alinderamiento y susceptibles de aprovechamiento independiente, con los elementos arquitectónicos, dependencias e instalaciones de toda clase, aparentes o no, que estén comprendidos dentro de sus límites y sirvan exclusivamente a su propietario. ----------

Estas normas de uso y destinación quedan consagradas en este Estatuto de acuerdo a los documentos de aprobación del Proyecto, expedidos por la Entidad competente. ----------

La destinación de las Unidades Privadas que conforman la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL**, es para Vivienda Residencial, Vivienda Turística y los Locales Comerciales son para Comercio. Únicamente la Asamblea General de Propietarios podrá autorizar la utilización de Unidades Privadas de Vivienda para actividades diferentes a la destinación específica que se les da en el presente Reglamento, previo visto bueno de las autoridades distritales competentes. ----------

PARÁGRAFO 1°. Impuesto Predial: De conformidad con lo establecido en el inciso 2° del presente artículo, el impuesto predial sobre cada bien privado incorpora en él, lo correspondiente a los bienes comunes de la **AGRUPACIÓN**

Aa079155213

09-06-22 112039aD2AGA95A9

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cadena s.a. NIT 830059390

RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL, en proporción al coeficiente de copropiedad respectivo.----------

PARÁGRAFO 2º. Destinación de los Bienes Privados: Los Apartamentos interiores que conforman la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL**, se destinarán únicamente para Uso de Vivienda; el uso de los parqueaderos es destinado únicamente para parqueo de vehículos permitidos. -----

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO (22). REPARACIONES, MODIFICACIONES Y GARANTÍAS DE LOS BIENES PRIVADOS: Cada propietario tiene la obligación de ejecutar de inmediato en la unidad de su propiedad privada las reparaciones con cuya omisión pueda ocasionar perjuicio a la propiedad común, o las demás unidades privadas, y deberán responder por los daños causados por tal omisión. En los bienes de dominio privado o exclusivo en ningún caso podrán hacerse modificaciones físicas cuando como consecuencia de su realización surjan o puedan surgir nuevas unidades de dominio privado. ----------

22.1. REPARACIONES LOCATIVAS EN LOS BIENES PRIVADOS. Cada propietario se obliga a ejecutar de inmediato en la unidad privada de su propiedad, las reparaciones cuya omisión pueda ocasionar perjuicio a la propiedad común o a las demás propiedades privadas y responderá por los perjuicios ocasionados por tal omisión.----------

PARÁGRAFO 1º. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener la unidad privada en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. ----------

PARÁGRAFO 2º. Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, la restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielo raso, enchapes y pintura en general; y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas, de datos y de gas domiciliario.----------

PARÁGRAFO 3º. Sin perjuicio de lo expresado en el presente artículo, el propietario de la unidad privada en la que se ejecute las reparaciones locativas deberá: ----------

a) Avisar por escrito sobre el inicio de las obras al Administrador, quien podrá

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

establecer los horarios en que las mismas deban realizarse. ----------

b) Cumplir con las normas que regulen los servicios públicos domiciliarios y obtener de las empresas prestadoras de tales servicios la aprobación correspondiente, si a ello hubiere lugar. ----------

c) Prevenir los daños que se puedan ocasionar a otra unidad privada o a la propiedad común o a terceras personas y en caso de que se presenten, responderá de conformidad con las normas civiles que regulen la materia. ----------

22.2. REFORMAS INTERNAS DE LAS UNIDADES PRIVADAS. No se podrán efectuar reformas internas que afecten la estructura o diseño original en los Bienes Privados o de dominio particular de los Apartamentos alinderados en el presente Reglamento en razón al sistema estructural de construcción de estos. Cuando se pretenda realizar cualquier modificación que no responda a reparaciones locativas y donde haya intervención de cualquier muro perimetral o divisorio, deberá obtenerse aprobación previa por parte de la Asamblea General de Copropietarios de la **AGRUPACIÓN** y contar con la respectiva aprobación otorgada por una Curaduría Urbana de la ciudad. El propietario responsable de la modificación o ampliación por más mínima que ésta sea responderá judicialmente por los daños causados al sistema estructural del inmueble. ----------

PARÁGRAFO 1º La instalación e implementación de Pérgolas, dentro de las unidades privadas, tendrá que cumplir con las medidas, diseños y soportes necesarios que se encuentran establecidos por el Comité Técnico para la **AGRUPACIÓN,** previa aprobación por parte de la entidad competente, que autorice tales obras y/o reparaciones locativas, en caso de requerirse. ----------

En todo caso, cualquier intervención, remodelación, obra, ampliación, modificación que se pretenda realizar, incluida la instalación de las pérgolas, deberá informarse previamente a la Administración de la **AGRUPACIÓN** mediante oficio en el cual se indique las obras que se pretenden realizar y se certifique que las mismas no implican ninguna variación a la licencia de construcción, al diseño arquitectónico y estructural existente. ----------

22.3. OBRAS Y MODIFICACIONES EN LOS LOCALES COMERCIALES: Bajo su responsabilidad y riesgo, cumpliendo con los requisitos establecidos en las normas urbanísticas vigentes y en el presente Reglamento, los Propietarios de los Locales

Aa079155214

112049A9aDGAGA95

09-06-22

cadena s.a. Nit.899999590

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

destinados a Comercio, pueden realizar obras físicas en sus Unidades Privadas, tales como adecuaciones y remodelaciones, siempre cumpliendo con los siguientes requisitos:----------

1. Que el Propietario obtenga autorización previa y escrita del Consejo de Administración, para lo cual deberá realizar el siguiente procedimiento:----------

a. Previamente al inicio de la contratación de cualquier adecuación o remodelación, el Propietario del Local deberá radicar en la Administración de la **AGRUPACIÓN** una solicitud de autorización para la realización de las actividades, describiendo el alcance de éstas e indicando el tipo de materiales y equipos que serán usados en su ejecución, la persona responsable de la obra, así como el tiempo previsto; -----

b. Una vez aprobado el inicio de actividades, el Propietario o Responsable de la obra, entregará a la Administración un listado del personal que laborará en la unidad privada, indicando documento de identificación y adjuntando copia de las cedulas respectivas y de la afiliación de la persona al sistema de seguridad social (Salud –Pensión – Riesgos profesionales). No se permitirá el ingreso de personal alguno cuya constancia de afiliación no haya sido suministrada. Antes del ingreso de materiales y contratistas el propietario deberá firmar un acta junto con la administración de la **AGRUPACIÓN** mediante la cual acepta que solo realizara la reforma aprobada y atenderá todas las instrucciones emitidas por la Administración que al respecto quedaran relacionadas en dicha acta.----------

c. Las actividades de adecuación y remodelación de Locales deberán sujetarse al horario establecido por la Administración, quien para tal fin tendrá en cuenta que aquellas que demanden el uso de herramientas o equipos que generen ruido sólo podrán realizarse en horario laboral (7:30 a.m. – 12:00 m. y 2:00 p.m. – 6:00 p.m.). Se prohíbe este tipo de actividades en horas nocturnas y los días domingos o festivos.----------

d. El Propietario o Responsable de la obra, deberá suministrar al personal los equipos de protección personal que se requieran de acuerdo a la naturaleza de las actividades a realizar. Durante el tiempo que duren los trabajos deberá dotar la unidad privada con extintor manual, cuya fecha de recarga se encuentre vigente. En caso de algún accidente, éste deberá ser reportado por el Propietario o Responsable de la obra a la Administración. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

No existirá responsabilidad alguna de la Administración ni de la sociedad **AR CONSTRUCCIONES**, frente a estos eventos. Cuando exista un riesgo de accidente para quienes realizan la actividad o para usuarios de la **AGRUPACIÓN**, la Administración podrá suspender los trabajos y sólo podrán reiniciarse cuando se hayan controlado los agentes de dicho riesgo, sin que ello represente responsabilidad frente a los costos adicionales que se causen por este concepto. --

e. No se admite el almacenamiento temporal de ningún material por fuera de los límites de las áreas privadas que corresponden al Local objeto de reforma. El manejo interior de los escombros y su posterior retiro para disposición final deberá realizarse teniendo en cuentas las siguientes instrucciones: ----------

- El volumen de escombros que se produzca diariamente deberá retirase del local debidamente empacado en sacos o canecas en el horario establecido por la Administración. ----------

- No podrán ser almacenados en los cuartos de manejo de residuos que posee la **AGRUPACIÓN.** ----------

- La disposición final de los escombros será a caro del Propietario. ----------

- En caso de que a consecuencia de las obras o el transporte interno de materiales y escombros, se cause daño en las áreas comunes de la AGRUPACIÓN, la Administración procederá a realizar la evaluación de tales daños e informará al Propietario del Local donde se haya realizado la reforma para que efectúe a su costa la respectiva reparación; en su defecto, el Propietario procederá a girar ese dinero a la Administración, dejando claro que en caso de no hacerlo se cargará a la próxima cuota de administración. ----------

2. En ningún caso se admite la demolición o la ejecución de regatas sobre placas o muros con el fin de descolgar o embeber tuberías, hidrosanitarios o eléctricas. Cuando se requiera la instalación de redes eléctricas adicionales, éstas deberán ejecutarse siguiendo las disposiciones del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE). ----------

22.1. GARANTÍAS DE LOS BIENES PRIVADOS: ----------

22.1.1. Cada propietario tiene la obligación de ejecutar de inmediato en la unidad de su propiedad privada las reparaciones con cuya omisión pueda ocasionar perjuicio a la propiedad común, o las demás Unidades Privadas, y deberán

Aa079155215

09-06-22 11205599A9aDUAGA

cadena S.a. NIT 890.935.910

responder por los daños causados por tal omisión. En los bienes de dominio privado o exclusivo en ningún caso podrán hacerse modificaciones físicas cuando como consecuencia de su realización surjan o puedan surgir nuevas unidades de dominio privado.----------

22.1.2. GARANTÍAS SOBRE LOS BIENES PRIVADOS DE DOMINIO PARTICULAR: ----------

a) GARANTÍAS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS UNIDADES PRIVADAS: Quien tenga la calidad de VENDEDOR, para efectos de las garantías que otorgará sobre las Unidades Privadas y en especial de las Unidades de Vivienda de la **AGRUPACIÓN** que se vendan, se basarán en la siguiente distinción: ----------

- DAÑOS O IMPERFECCIONES VISIBLES AL MOMENTO DE ENTREGA DEL INMUEBLE. EL (LA) COMPRADOR(ES), deberá(n) dejar constancia en acta de entrega de reparaciones locativas de todo daño o imperfección que sea visible al momento de la entrega del (los) inmueble(s), para que El VENDEDOR responda por ellos, en los casos en que así se encuentre establecido en la Ley. ----------

- DAÑOS QUE APARECEN CON EL USO DEL INMUEBLE. Respecto a este tipo de daños, opera lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley 1480 de dos mil once (2011) del Estatuto del Consumidor, el cual estable una Garantía legal de un (1) año para Acabados y diez años (10) para la estabilidad de la obra. Así mismo el propietario deberá llenar el formato de reparaciones locativas, solicitando la reparación de las fisuras. Este plazo no se suspenderá por falta de uso que EL (LA) (LOS) COMPRADOR(ES) haga del inmueble, entendiendo que la garantía expirará vencido el plazo estipulado, contado a partir de la entrega al consumidor. De ahí en adelante EL(LOS) COMPRADOR(ES) deberá(n) efectuar a su costa todos los actos para el correcto mantenimiento del inmueble adquirido.----------

b) EL VENDEDOR recomienda que dentro del período de garantía no se realicen acabados especiales en las paredes, techos y pisos del inmueble adquirido, entendiendo que, en el proceso de ajuste de los materiales, que coincide con el periodo de garantía, es normal que se presenten fisuras. ----------

Si EL (LA) (LOS) COMPRADOR(ES) cambia(n) el color de los muros coloca(n) enchapes, telas, papeles de colgadura, pinturas al óleo, o en general, cualquier material adherido a techos, paredes o pisos, y se presenten fisuras o similares, EL

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

VENDEDOR no estará(n) obligado(s) a remplazar tales materiales que como consecuencia de la fisura o del tratamiento que haya que dársele a la misma, se deterioren o dañen. En este caso, El VENDEDOR procederá a la reparación, pero se limitará a la reposición o arreglo de conformidad con los acabados que originalmente tenía el inmueble objeto de venta, sin tener en cuenta las mejoras realizadas por EL (LA) (LOS) COMPRADOR(ES). Toda mejora deberá hacerse respetando los diseños estructurales, hidráulicos, eléctricos y sanitarios del inmueble adquirido. ----------

c) EL VENDEDOR no reconocerá daños causados a fachadas, cubiertas y redes eléctricas, de teléfonos, televisión o citófonos, por causa de los sistemas privados de televisión. ----------

d) Toda reparación en ejercicio de las garantías deberá solicitarse por escrito. Todos los daños e imperfecciones visibles al momento de recibir el inmueble deberán consignarse en el inventario anexo al acta de entrega. Las imperfecciones o daños de funcionamiento que aparezcan después de la entrega del inmueble y dentro del periodo de garantía, deberán solicitarse por escrito al VENDEDOR, indicando el nombre del propietario, la ubicación del inmueble y la relación de los daños. Expirado el termino de garantía con EL VENDEDOR, pero estando vigente con el proveedor o contratista correspondiente, la reparación deberá solicitarse directamente a estos, de conformidad con lo previsto en el respectivo manual de garantía o en el contrato correspondiente.----------

e) EL VENDEDOR no responderá por daños causados en virtud de negligencia, descuido, mal trato o atribuibles a labores de acondicionamiento y acabados llevados a cabo después de la firma del acta de entrega, o sin tener en cuenta los diseños estructurales, hidráulicos, eléctricos y sanitarios. La garantía expirará si frente a cualquier daño o imperfección, el propietario procede a realizar por su propia cuenta las reparaciones, o contratare a un tercero para el efecto.----------

f) Frente a los daños o imperfecciones que presente el inmueble dentro del período de garantía, EL VENDEDOR procederá a su reparación o reposición, pues el interés de estas es entregar el inmueble objeto de contrato en correcto estado. -----

g) EL VENDEDOR no responderá por el mal uso que se dé a los mesones de baños y cocina ocasionados por actos como sentarse o pararse encima de estos, o

Aa079155216

11201AGA95A9a95D

09-06-22

cadena s.a. NS-0939534-0

de limpiarlos con ácidos o limpiadores inadecuados, ni por el inadecuado mantenimiento que EL (LA)(LOS) COMPRADOR(ES) ejecute a canales, bajantes y demás elementos. ----------

h) Vencidas las garantías mencionadas en la presente cláusula, El VENDEDOR responderá por la estabilidad de la construcción según las normas legales.----------

PARÁGRAFO 1.: Todo lo mencionado con relación a las garantías operará siempre y cuando los daños o imperfecciones no tengan como origen caso fortuito o fuerza mayor, tales como sismos, movimientos telúricos, terremotos, terrorismo, fenómenos meteorológicos como vendavales, huracanes, granizada, inundaciones o similares, bajo el entendido que todo daño que se ocasione por hechos como los mencionados, o en general, por todo caso fortuito, fuerza mayor o hecho de un tercero, será atendido por el propietario de cada vivienda y bienes comunes o por los seguros que el Propietario o la Copropiedad haya contratado para tal fin, de conformidad con lo previsto en este Reglamento de Propiedad Horizontal.----------

PARÁGRAFO 2.: Toda reparación en ejercicio de las garantías deberá solicitarse por escrito. Todos los daños e imperfecciones visibles al momento de recibir el inmueble deberán consignarse en el inventario anexo al acta de entrega. Las imperfecciones o daños de funcionamiento que aparezcan después de la entrega del inmueble y dentro del periodo de garantía, deberán solicitarse por escrito al CONSTRUCTOR, indicando el nombre del propietario, la ubicación del inmueble y la relación de los daños. Expirado el término de garantía con EL VENDEDOR, pero estando vigente con el proveedor o contratista correspondiente, la reparación deberá solicitarse directamente a estos, según lo previsto en el respectivo manual de garantía o en el contrato correspondiente. ----------

PARÁGRAFO TERCERO. Frente a los daños o imperfecciones que presente el inmueble dentro del período de garantía, EL VENDEDOR procederá a su reparación o reposición, pues el interés de este es entregar el inmueble en excelentes condiciones.----------

22.2. REPARACIONES Y MODIFICACIONES DE LOS BIENES PRIVADOS: Cada Propietario tiene la obligación de ejecutar de inmediato en la unidad de su propiedad privada las reparaciones con cuya omisión pueda ocasionar perjuicio a la propiedad común, o las demás unidades privadas, y deberán responder por los

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

daños causados por tal omisión. ----------

22.3. En los bienes de dominio privado o exclusivo en ningún caso podrán hacerse modificaciones físicas cuando como consecuencia de su realización surjan o puedan surgir nuevas unidades de dominio privado. ----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO (23): DIVISIBILIDAD HIPOTECAS. Los Acreedores Hipotecarios quedan autorizados para dividir las hipotecas que en mayor extensión llegasen a existir sobre la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL,** entre las Unidades Privadas, a prorrata del valor de cada una de ellas, en el caso de existir hipotecas que respalden créditos de constructor o en mayor extensión. ----------

En este caso, la liberación de cada unidad y, por ende, su pago a prorrata radica en cabeza del Constructor, previo el otorgamiento de la escritura pública respectiva, teniendo en cuenta que el valor de la prorrata de cada Unidad Privada se fijará de acuerdo con los coeficientes de propiedad respectivos. ----------

CAPITULO SÉPTIMO (VII)

DE LOS BIENES COMUNES

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO (24). DEFINICIÓN, ALCANCE Y NATURALEZA: Los bienes, los elementos y zonas de la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL** que permiten o facilitan la existencia, estabilidad, funcionamiento, conservación, seguridad, uso o goce de los bienes de dominio particular, pertenecen en común y proindiviso a los propietarios de tales bienes privados, son indivisibles y, mientras conserven su carácter de Bienes Comunes, son inalienables e inembargables en forma separada de los Bienes Privados, no siendo objeto de impuesto alguno en forma separada de aquellos. ----------

El derecho sobre estos bienes será ejercido en la forma prevista en el presente Reglamento de propiedad horizontal. ----------

Son Bienes Comunes de la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL** objeto de este Reglamento, y, por ende, de la Copropiedad conformada por los Propietarios de Unidades Privadas en proporción a su respectivo coeficiente, los que se transcriben a continuación y las demás zonas indicadas en los respectivos planos de propiedad horizontal para servicio de todas

Aa079155217
09-06-22 1120IDEAGA95A9a9
cadena s.a. Nit:8909939310

las unidades de la **AGRUPACIÓN.** ----------

Los Bienes determinados como Comunes, así construidos y adecuados, pertenecen a todos los Copropietarios en común y proindiviso, y no pueden ser modificados por los mismos, quienes tendrán a su cargo su mantenimiento y conservación, de conformidad con las restricciones que se adopten en la presente o en futuras reglamentaciones. ----------

Las instalaciones o canalizaciones junto con sus elementos accesorios indispensables, serán comunes hasta el tramo de derivación de los tubos hacia las unidades de propiedad privativa, pero en el interior de estas, tales instalaciones o canalizaciones son privadas, de cada unidad, para prestar servicio únicamente a la misma. ----------

PARÁGRAFO 1°. CALIDAD: Tendrán la calidad de comunes no solo los bienes indicados, de manera expresa en el reglamento, sino todos aquellos señalados como tales en los planos de propiedad horizontal aprobados, en la licencia de construcción o en el documento que haga sus veces. ----------

PARÁGRAFO 2°. EXPLOTACIÓN: Sin perjuicio de la disposición según la cual los bienes comunes son inajenables en forma separada de los bienes de propiedad privada o particular, se autoriza la explotación económica de bienes comunes, siempre y cuando esta autorización no se extienda a la realización de negocios jurídicos que den lugar a la transferencia del derecho de dominio de los mismos. --

La explotación autorizada se ubicará de tal forma que no impida la circulación por las zonas comunes, no afecte la estructura de la edificación, ni contravenga disposiciones urbanísticas ni ambientales. Las contraprestaciones económicas así obtenidas serán para el beneficio común de la copropiedad y se destinarán al pago de expensas comunes de la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL**, o a los gastos de inversión, según lo decida la Asamblea General de Copropietarios ----------

PARÁGRAFO. 3°. INSEPARABILIDAD. De conformidad con lo indicado en la Ley, los derechos que corresponden a cada propietario en los bienes comunes son inseparables del dominio, uso y goce de su respectivo bien de dominio particular. -

Por lo tanto, en la enajenación, gravamen, embargo o cualquier otra limitación al dominio sobre las Unidades Privadas se entenderán comprendidos esos derechos

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

y no podrán efectuarse dichos actos con relación a los bienes de dominio común en forma separada de la Unidad Privada a la que acceden.----------

PARÁGRAFO 4°. INDIVISIBILIDAD: La copropiedad que existe sobre las áreas y bienes comunes es forzosa, por lo tanto, ninguno de los copropietarios podrá solicitar su división mientras exista la **AGRUPACIÓN.**----------

PARÁGRAFO 5°. DESAFECTACIÓN. Será viable la desafectación de bienes comunes no esenciales según los términos previstos en el Artículo 20 de la Ley 675 del 3 de agosto de 2001, y tendrá los efectos y restricciones previstos en la misma Ley. ----------

En el evento de poderse desafectar parqueaderos de visitantes, la desafectación implicará la reposición de igual o mayor número de parqueaderos de visitantes, previo cumplimiento de las normas urbanísticas vigentes en el Distrito y establecidas por la autoridad competente.----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO (25). ÁREAS DE LOS BIENES COMUNES: ----

Las Áreas Totales de los Bienes Comunes, son las que encuentran determinadas en los Cuadros de Áreas y los Planos Aprobados que se han protocolizado en el Reglamento de Propiedad Horizontal contenido en la Escritura Pública número mil cuatrocientos sesenta y cuatro (1.464) de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil quince (2.015) otorgada por la Notaría Primera (1ª.) del Círculo de Bogotá; así como en la Escritura Pública número mil trescientos ochenta y siete (1.387) de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil dieciocho (2.018) otorgada por la Notaría Veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá; y en la Escritura Pública número trescientos ochenta y uno (381) de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2.022) otorgada por la Notaría Veintisiete (27) del Círculo de Bogotá, los cuales **SE CONSERVAN IGUAL Y SIN MODIFICACIÓN ALGUNA,** así: ----------

CUADRO DE ÁREAS COMUNES ETAPA I (TORRES 1 Y 2)

DESCRIPCIÓN	ÁREAS COMUNALES	
	LIBRE	CONSTRUIDA
PRIMER PISO	1.922,22	2.016,30
SEGUNDO PISO		1.648,90
TERCER PISO		1.652.99
CUARTO PISO	662,06	1.613.59

Aa079155218

112039aDQAGA95A9

09-06-22

Cadena s.a. Nit. 8909385-9

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

QUINTO PISO		517,16
SEXTO PISO		517,16
SÉPTIMO PISO		517,16
OCTAVO PISO		517,16
NOVENO PISO		517,16
DÉCIMO PISO		517,16
DECIMO PRIMER PISO		517,16
DECIMO SEGUNDO PISO		517,16
DECIMO TERCER PISO		517,16
DECIMO CUARTO PISO		517,16
DECIMO QUINTO PISO		517,16
DECIMO SEXTO PISO		517,16
DECIMO SÉPTIMO PISO		517,16
CUBIERTA		152,19
CUARTO MAQUINAS		94,22
TOTAL ÁREA COMÚN LIBRE	**2.584,28**	
TOTAL ÁREA COMÚN CONSTRUIDA		**13.525,80**

CUADRO DE ÁREAS COMUNES ETAPA I (TORRE 3)

DESCRIPCIÓN	**ÁREAS COMUNALES**	
	LIBRE	**CONST.**
PISO 1 (PLATAFORMA)	562,39	1.515,99
MEZANINE		179,01
PISO 2 (PLATAFORMA)		1.010,21
PISO 3 (PLATAFORMA)		995.34
PISO 4 (PLATAFORMA)		989.44
PISO 5	292,56	384.24
PISO 6		384.24
PISO 7		384.24

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PISO 8		384.24
PISO 9		384.24
PISO 10		384.24
PISO 11		384.24
PISO 12		384.24
PISO 13		384.24
PISO 14		384.24
PISO 15		381.75
PISO 16		378.85
PISO 17		541.10
PISO 18		933,97
CUBIERTA (19)		259,97
TOTAL, ÁREA LIBRE	**854,95**	
TOTAL, ÁREA CONSTRUIDA		**10.994.21**

CUADRO DE ÁREAS COMUNES DE LA SEGUNDA (II) ETAPA – TORRE 4

DESCRIPCIÓN	ÁREAS COMUNES	
	LIBRES	CONSTRUIDAS
PISO 1 (Plataforma 1)	1.714,63	2.294,96
MEZZANINE		177,00
PISO 2 (Plataforma 2)		1.072,53
PISO 3 (Plataforma 3)		1.034,88
PISO 4 (Plataforma 4)		825,94
PISO 5	110,64	536,74
PISO 6		536,74
PISO 7		536,74
PISO 8		536,74
PISO 9		536,74
PISO 10		536,74
PISO 11		536,74
PISO 12		536,74

Aa079155219
09-06-22 112049A9aDDAGA95
cadena s.a. NL6pp3534o
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PISO 13		536,74
PISO 14		536,74
PISO 15		536,74
PISO 16		536,74
PISO 17		536,74
PISO 18		536,74
PISO 19		642,15
PISO 20		136,85
TOTAL, ÁREA LIBRE	**1.825,27**	
TOTAL, ÁREA CONSTRUIDA		**13.698,67**

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO (26). DERECHOS SOBRE LOS BIENES COMUNES: El derecho de cada propietario sobre los Bienes Comunes, es equivalente al porcentaje de copropiedad que le sea asignado en este Reglamento. Estos Bienes Comunes son indivisibles, inajenables, inalienables e inembargables separadamente del bien privado.----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO (27). USO DE LOS BIENES COMUNES: Cada propietario podrá servirse a su arbitrio de los Bienes Comunes siempre que los utilice según el destino ordinario que tienen previsto y no perturbe el uso legítimo de los demás propietarios. En su uso, los copropietarios estarán obligados a observar el máximo de diligencia y cuidado, respondiendo hasta la culpa leve por el perjuicio que por negligencia o mal uso puedan ocasionar. ----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO (28). CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES COMUNES: Para efectos del presente Reglamento, los Bienes Comunes se clasificarán de la siguiente forma:----------

28.1. BIENES COMUNES NO ESENCIALES DE LA AGRUPACIÓN: Son los que por su naturaleza o destinación no son indispensables, pero permiten o facilitan la existencia, estabilidad, funcionamiento, conservación, seguridad, uso, goce o explotación de la propiedad horizontal por parte de los copropietarios de unidades privadas y usuarios de la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL**. Estos bienes son de propiedad común y proindiviso de los copropietarios de la **AGRUPACIÓN** y su dominio es indivisible, pero podrán ser enajenados para efectos de su reemplazo, por desuso, desperfectos, o reformas,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

necesarias para 'el mejor funcionamiento de la **AGRUPACIÓN**. Esta decisión será tomada por la Asamblea General de conformidad con lo establecido en este Reglamento y en el artículo 46 de la Ley 675 de 2001. ----------

PARÁGRAFO.: En caso de duda sobre la naturaleza jurídica de un bien, corresponderá definirla a la Asamblea General de Copropietarios de acuerdo con los planos de propiedad horizontal aprobados y con el presente Reglamento.--------

28.2. BIENES COMUNES ESENCIALES: Son aquellos Bienes Comunes indispensables para la existencia, estabilidad, conservación y seguridad de la **AGRUPACIÓN**, siendo imprescindibles para el uso y disfrute de los bienes comunes no esenciales y para el uso y disfrute de los Bienes Privados. Se reputan Bienes Comunes Esenciales, el terreno sobre o bajo el cual existan construcciones o instalaciones de servicios públicos básicos, las circulaciones indispensables para el aprovechamiento de bienes privados de la **AGRUPACIÓN**, las instalaciones generales de servicios públicos, etc. ----------

En particular, se consideran Bienes Comunes Esenciales de la **AGRUPACIÓN** los siguientes: ----------

a. Las instalaciones generales de energía eléctrica internas existentes desde el punto de derivación de acometidas de baja tensión ubicado en la baja con bornera para acometida aérea; en los barrajes preformados de las cámaras de inspección para acometida subterránea o en los armarios de medidores (incluido el armario), hasta cada uno de los inmuebles que conforman la propiedad horizontal de la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL**, incluido el alumbrado de zonas peatonales o comunales. ----------

b. El Lote en el cual existen las construcciones. ----------

c. El subsuelo correspondiente al terreno, hasta donde lo permiten las leyes, incluidas todas las instalaciones de servicios en él realizadas. ----------

d. Los cimientos, los elementos que forman la estructura de las edificaciones, tales como las columnas, vigas y los entrepisos o placas estructurales, los muros de contención, los muros de carga, los muros de fachada, los muros medianeros entre unidades privadas y entre éstas y las áreas comunes. ----------

e. Los techos o losas que sirven de cubiertas a cualquier nivel. ----------

f. Los muros, antepechos y ventanas que tienen la calidad de bienes comunes

Aa079155220

09-06-22 11205599A9aD9AUA

cadena s.a. Nit. 890.903.937-0

forman las fachadas exteriores, incluyendo los vidrios de las ventanas. ----------

g. Las zonas de circulación exterior e interiores destinadas al uso y disfrute de todos los copropietarios y/o usuarios de la **AGRUPACIÓN**, las escaleras en toda su extensión, al igual que todos los elementos accesorios de las mismas, excepción hecha de las declaradas como Bienes Comunes de Uso Exclusivo.-------

h. Estructura: sistema estructural. ----------

i. Instalación eléctrica. ----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO (29). BIENES COMUNES DE USO EXCLUSIVO (si existieren): Los beneficiarios de los Bienes de Uso Exclusivo, tienen sobre estas áreas, las mismas obligaciones y deberes establecidos para las Unidades Privadas, en todo aquello que concierne con el mantenimiento de estas y la Conservación de la **AGRUPACIÓN**. ----------

PARÁGRAFO 1: No se podrá variar el destino ni construir, ni cubrir la Zona Común de Uso Exclusivo como tampoco se podrá ceder su goce independientemente de la Unidad Privada. En consecuencia, para diseñar o ejecutar cualquier obra que implique variación o cambio aún el más leve a estas Zonas Comunes de Uso Exclusivo, ya sea cubrirlos o construir dicha área, total o parcialmente, debe estar previamente aprobada por la Asamblea General de Copropietarios y obtener la Licencia de Construcción correspondiente en la entidad competente. El uso exclusivo así asignado se entregará junto con la respectiva entrega de unidad particular cada vez que se enajene el dominio de esta. Tampoco se podrán efectuar alteraciones, colocar rejas o elementos de independización, cubiertos o similares ni realizar construcciones sobre estas zonas.----------

El uso así asignado se transferirá junto con la respectiva unidad particular cada vez que se enajene el dominio de la misma. El uso exclusivo de las zonas antes descritas y las que se hayan asignado o se asignaren a un propietario de alguna unidad privada, solo podrá perderse, reasignarse, suspenderse, suprimirse, con el visto bueno y aprobación del propietario de la unidad a la que le fue asignado dicho uso exclusivo. ----------

PARÁGRAFO 2: El propietario de la unidad privada a la cual se le asigne un bien común de uso exclusivo deberá hacerse cargo de las reparaciones a que haya lugar, tales como impermeabilización, como consecuencia de aquellos deterioros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

que se produzcan por el desgaste ocasionado aún bajo uso legítimo, por paso del tiempo, así mismo será responsable de pagar las compensaciones económicas para las expensas particulares que se produzcan por el mantenimiento de estas zonas. ----------

PARÁGRAFO 3: Dichos Bienes Comunes de Uso exclusivo, serán asignados, dentro del respectivo Titulo de adquisición de la respectiva Unidad Privada transferida y se entregan en conjunto con la unidad privada de apartamento respectivo. Dichos Bienes Comunes de Uso exclusivo, son intransferibles separadamente del Bien Privado a que acceden. ----------

ARTÍCULO TRIGÉSIMO (30): DESAFECTACIÓN DE BIENES COMUNES. Siguiendo el procedimiento previsto en este Reglamento y en el art. 21 de la Ley 675 de 2.001, mediante reforma del Reglamento de Propiedad Horizontal, con autorización de la Asamblea General de Copropietarios y con las aprobaciones de las autoridades distritales competentes, se podrán desafectar los bienes comunes no esenciales y de uso exclusivo (estos últimos con aprobación del propietario titular del uso exclusivo). La escritura de reforma por desafectación de bienes comunes será registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta que abrirá el nuevo folio de matrícula inmobiliaria. La decisión que autorice la desafectación incluirá la autorización para la modificación de los coeficientes por la nueva área privada que surge, según los criterios del Capítulo VII del Título I de la Ley 675 de 2.001.----------

La apertura del Folio de Matrícula Inmobiliaria del nuevo Bien Privado quedará en cabeza de la Persona Jurídica que surge de este Reglamento, quien podrá realizar cualquier acto de disposición como vender, arrendar o gravar la propiedad del nuevo bien privado para transferirla. El valor del pago y las compensaciones en dinero por desafectación de Bienes Comunes será definido por el Consejo de Administración, por delegación que en este acto le hace la Asamblea General.------

CAPITULO OCTAVO (VIII)

MODIFICACIONES, MEJORAS Y REPARACIONES EN LOS BIENES COMUNES.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO (31). MODIFICACIONES Y MEJORAS EN LOS BIENES COMUNES. Cuando sea necesario o conveniente efectuar mejoras

Aa079155221
11201AUA95A9a9AD
09-06-22
cadena s.a. Nit.890.933.519
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

voluntarias o modificaciones físicas en los Bienes Comunes, se observará el siguiente procedimiento: ----------

a) Si la Asamblea ya hubiere aprobado la modificación o mejora y le hubiere asignado la respectiva partida en el presupuesto de gastos aprobado, el Administrador hará los estudios previos, los cuales deberá pasar al Consejo de Administración, para su estudio y aprobación definitiva.----------

b) Cuando se trate de mejoras o modificaciones físicas no previstas expresamente en el presupuesto anual aprobado por la Asamblea General en la Reunión Ordinaria Anual que aprobó el respectivo presupuesto, se deberá presentar por parte del Consejo a la Asamblea General, para su aprobación, la cual requerirá el voto favorable de una mayoría de copropietarios que represente por lo menos el 70% de los Coeficientes de Copropiedad. ----------

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO (32) MODIFICACIONES EN EL GOCE DE LOS BIENES COMUNES: El Consejo de Administración tendrá plenas facultades para la reglamentación del uso y goce de los Bienes Comunes, teniendo en cuenta que tal reglamentación no debe ser tan minuciosa y exigente, que haga nugatorio el derecho de los Copropietarios a servirse de ellos. Sin embargo, cuando se desee hacer la modificación en el goce de dichos bienes y la modificación proyectada tenga como efecto una sensible disminución en el goce de los mismos, se requerirá decisión aprobatoria de la Asamblea, tomada por el 70% de los votos presentes. Cuando la modificación proyectada busque eliminar el uso exclusivo asignado a los Copropietarios de Unidades Privadas se requiere el 70% previsto, incluyendo - por supuesto- el voto favorable del respectivo copropietario afectado. Se podrán desafectar por la Asamblea los bienes comunes no esenciales, con mayoría del 70% de los coeficientes de copropiedad, los cuales pasarán a ser propiedad de la persona jurídica que surge de este Reglamento, según dispuesto por la Ley 675 de 2001. ----------

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO (33). REPARACIONES EN LOS BIENES COMUNES: Es función de la Asamblea General, la aprobación de reparaciones en los Bienes Comunes, de acuerdo con propuesta que deberá de presentarles el Consejo de Administración. Lo anterior, siempre y cuando tales reparaciones no estén incluidas en el presupuesto ordinario de gastos y su costo no exceda al

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

equivalente a cuatro (4) cuotas ordinarias, pues en caso contrario se requerirá tal autorización. ----------

No obstante, lo anterior, en caso de reparaciones necesarias urgentes por el inminente peligro de ruina de los Bienes Comunes con grave amenaza para la seguridad o salubridad de sus moradores, el Administrador deberá proceder a su inmediata realización, sin esperar órdenes o autorizaciones de ningún otro órgano.

CAPITULO NOVENO (IX)

PARTICIPACIÓN EN LA COPROPIEDAD.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO (34). COEFICIENTES DE COPROPIEDAD: Los Coeficientes de Copropiedad se calcularon con base en el área privada construida de cada bien de dominio particular, con respecto al área total privada del Conjunto. Lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículos 25 y 26 del Capítulo VII de la Ley 675 de dos mil uno (2001). ----------

Así mismo, de acuerdo con estos porcentajes se conformarán las mayorías para quórum en Asambleas, para solicitar la convocatoria a Asambleas Extraordinarias y para lo relativo a las demás decisiones. ----------

Los Coeficientes de Copropiedad indican los índices que establecen la participación porcentual de cada uno de los propietarios de bienes de dominio particular, en los bienes comunes de la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL,** sometidos a este régimen. ----------

Ya que los Bienes Comunes pertenecen a la totalidad de los Propietarios de las Unidades Privadas de la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL**, se ha calculado un índice individual que será el derecho proporcional que cada Propietario tiene sobre las áreas y demás instalaciones y elementos comunes que aparecen determinados como tales en los Planos de Propiedad Horizontal y en el Cuadro de Áreas, se determinan los Coeficientes de Copropiedad, los cuales se establecieron en la Escritura Pública No. trescientos ochenta y uno (381) de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2.022) otorgada por la Notaría Veintisiete (27) del Círculo de Bogotá, los cuales **SE CONSERVAN IGUAL Y SIN MODIFICACIÓN ALGUNA**, así:----------

TABLA DE COEFICIENTES DEFINITIVOS

Aa079155222

11202DCAUA95A9a9

09-06-22

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR PRIMERA ETAPA (I) – (TORRES 1 2 Y 3) Y SEGUNDA ETAPA (II) – (TORRE 4)		
TABLA A - DEFINITIVA		
DESCRIPCIÓN	**ÁREA PRIVADA**	**COEFICIENTE (%)**
ETAPA I- TORRES 1 Y 2		
PARQUEADERO No 1	12,21	0,021
PARQUEADERO No 2	12,50	0,021
PARQUEADERO No 3	12,23	0,021
PARQUEADERO No 4	12,23	0,021
PARQUEADERO No 5	12,50	0,021
PARQUEADERO No 6	12,23	0,021
PARQUEADERO No 7	12,23	0,021
PARQUEADERO No 8	12,50	0,021
PARQUEADERO No 9	12,23	0,021
PARQUEADERO No 10	12,23	0,021
PARQUEADERO No 11	12,50	0,021
PARQUEADERO No 12	12,50	0,021
PARQUEADERO No 13	12,50	0,021
PARQUEADERO No 14	12,50	0,021
PARQUEADERO No 15	12,39	0,021
PARQUEADERO No 16	12,50	0,021
PARQUEADERO No 17	12,50	0,021
PARQUEADERO No 18	12,50	0,021
PARQUEADERO No 19	12,50	0,021
PARQUEADERO No 20	12,50	0,021
PARQUEADERO No 21	12,50	0,021
PARQUEADERO No 22	12,50	0,021
PARQUEADERO No 23	12,23	0,021
PARQUEADERO No 24	12,09	0,020
PARQUEADERO No 25	12,23	0,021

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARQUEADERO No 26	12,09	0,020
PARQUEADERO No 27	12,50	0,021
PARQUEADERO No 28	12,50	0,021
PARQUEADERO No 29	12,23	0,021
PARQUEADERO No 30	12,09	0,020
PARQUEADERO No 31	12,40	0,021
PARQUEADERO No 32	12,50	0,021
PARQUEADERO No 33	12,23	0,021
PARQUEADERO No 34	12,50	0,021
PARQUEADERO No 35	12,50	0,021
PARQUEADERO No 36	12,50	0,021
PARQUEADERO No 37	12,50	0,021
PARQUEADERO No 38	12,50	0,021
PARQUEADERO No 39	12,27	0,021
PARQUEADERO No 40	12,50	0,021
PARQUEADERO No 41	12,27	0,021
PARQUEADERO No 42	12,26	0,021
PARQUEADERO No 43	12,50	0,021
PARQUEADERO No 44	12,50	0,021
PARQUEADERO No 45	12,18	0,021
PARQUEADERO No 46	12,50	0,021
PARQUEADERO No 47	12,40	0,021
PARQUEADERO No 48	12,50	0,021
PARQUEADERO No 49	12,50	0,021
PARQUEADERO No 50	12,31	0,021
PARQUEADERO No 51	12,50	0,021
PARQUEADERO No 52	12,12	0,020
PARQUEADERO No 53	12,50	0,021
PARQUEADERO No 54	12,50	0,021
PARQUEADERO No 55	11,50	0,019
PARQUEADERO No 56	12,21	0,021

Aa079155223

09-06-22 112039aD2AUA95A9

cadena s.a. Nit 8909053310

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARQUEADERO No 57	12,50	0,021
PARQUEADERO No 58	12,23	0,021
PARQUEADERO No 59	12,13	0,020
PARQUEADERO No 60	12,50	0,021
PARQUEADERO No 61	12,23	0,021
PARQUEADERO No 62	12,23	0,021
PARQUEADERO No 63	12,50	0,021
PARQUEADERO No 64	12,23	0,021
PARQUEADERO No 65	12,23	0,021
PARQUEADERO No 66	12,50	0,021
PARQUEADERO No 67	14,76	0,025
PARQUEADERO No 68	15,74	0,027
PARQUEADERO No 69	15,94	0,027
PARQUEADERO No 70	12,27	0,021
PARQUEADERO No 71	11,64	0,020
PARQUEADERO No 72	12,50	0,021
PARQUEADERO No 73	12,12	0,020
PARQUEADERO No 74	12,27	0,021
PARQUEADERO No 75	11,64	0,020
PARQUEADERO No 76	18,29	0,030
PARQUEADERO No 77	17,22	0,029
PARQUEADERO No 78	12,26	0,021
PARQUEADERO No 79	11,63	0,020
PARQUEADERO No 80	12,50	0,021
PARQUEADERO No 81	12,12	0,020
PARQUEADERO No 82	12,50	0,021
PARQUEADERO No 83	12,50	0,021
PARQUEADERO No 84	12,50	0,021
PARQUEADERO No 85	12,26	0,021
PARQUEADERO No 86	17,51	0,030
PARQUEADERO No 87	17,06	0,029

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARQUEADERO No 88	12,46	0,021
PARQUEADERO No 89	12,75	0,022
PARQUEADERO No 90	12,40	0,021
PARQUEADERO No 91	12,34	0,021
PARQUEADERO No 92	12,75	0,022
PARQUEADERO No 93	12,75	0,022
PARQUEADERO No 94	12,40	0,021
PARQUEADERO No 95	12,37	0,021
PARQUEADERO No 96	12,60	0,021
PARQUEADERO No 97	12,27	0,021
PARQUEADERO No 98	12,50	0,021
PARQUEADERO No 99	12,27	0,021
PARQUEADERO No 100	12,26	0,021
PARQUEADERO No 101	12,50	0,021
PARQUEADERO No 102	12,50	0,021
PARQUEADERO No 103	12,18	0,021
PARQUEADERO No 104	12,50	0,021
PARQUEADERO No 105	12,40	0,021
PARQUEADERO No 106	12,50	0,021
PARQUEADERO No 107	12,50	0,021
PARQUEADERO No 108	12,31	0,021
PARQUEADERO No 109	12,50	0,021
PARQUEADERO No 110	12,12	0,020
PARQUEADERO No 111	12,50	0,021
PARQUEADERO No 112	12,50	0,021
PARQUEADERO No 113	11,50	0,019
PARQUEADERO No 114	12,21	0,021
PARQUEADERO No 115	12,50	0,021
PARQUEADERO No 116	12,23	0,021
PARQUEADERO No 117	12,23	0,021
PARQUEADERO No 118	12,50	0,021

Aa079155224

09-06-22 112049A9aDGAUA95

cadena s.a. NIT 830.053.510

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARQUEADERO No 119	12,23	0,021
PARQUEADERO No 120	12,23	0,021
PARQUEADERO No 121	12,50	0,021
PARQUEADERO No 122	12,23	0,021
PARQUEADERO No 123	12,23	0,021
PARQUEADERO No 124	12,50	0,021
PARQUEADERO No 125	14,76	0,025
PARQUEADERO No 126	15,63	0,026
PARQUEADERO No 127	15,92	0,027
PARQUEADERO No 128	12,25	0,021
PARQUEADERO No 129	12,50	0,021
PARQUEADERO No 130	12,50	0,021
PARQUEADERO No 131	12,07	0,020
PARQUEADERO No 132	12,75	0,022
PARQUEADERO No 133	13,13	0,022
PARQUEADERO No 134	15,13	0,026
PARQUEADERO No 135	16,10	0,027
PARQUEADERO No 136	11,75	0,020
PARQUEADERO No 137	12,50	0,021
PARQUEADERO No 138	11,28	0,019
PARQUEADERO No 139	12,28	0,021
PARQUEADERO No 140	11,28	0,019
PARQUEADERO No 141	12,27	0,021
PARQUEADERO No 142	12,50	0,021
PARQUEADERO No 143	12,27	0,021
PARQUEADERO No 144	12,50	0,021
PARQUEADERO No 145	12,34	0,021
PARQUEADERO No 146	12,50	0,021
PARQUEADERO No 147	12,34	0,021
PARQUEADERO No 148	12,42	0,021
PARQUEADERO No 149	12,50	0,021

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARQUEADERO No 150	12,26	0,021
PARQUEADERO No 151	12,50	0,021
PARQUEADERO No 152	12,35	0,021
PARQUEADERO No 153	12,46	0,021
PARQUEADERO No 154	12,75	0,022
PARQUEADERO No 155	12,40	0,021
PARQUEADERO No 156	13,86	0,023
PARQUEADERO No 157	12,75	0,022
PARQUEADERO No 158	12,53	0,021
PARQUEADERO No 159	14,10	0,024
PARQUEADERO No 160	12,37	0,021
PARQUEADERO No 161	12,60	0,021
PARQUEADERO No 162	12,27	0,021
PARQUEADERO No 163	12,50	0,021
PARQUEADERO No 164	12,27	0,021
PARQUEADERO No 165	12,50	0,021
PARQUEADERO No 166	12,50	0,021
PARQUEADERO No 167	12,50	0,021
PARQUEADERO No 168	12,05	0,020
PARQUEADERO No 169	12,50	0,021
PARQUEADERO No 170	12,50	0,021
PARQUEADERO No 171	12,50	0,021
PARQUEADERO No 172	12,31	0,021
PARQUEADERO No 173	12,50	0,021
PARQUEADERO No 174	12,12	0,020
PARQUEADERO No 175	12,50	0,021
PARQUEADERO No 176	12,50	0,021
PARQUEADERO No 177	11,50	0,019
PARQUEADERO No 178	12,21	0,021
PARQUEADERO No 179	12,50	0,021
PARQUEADERO No 180	12,23	0,021

Aa079155225

09-06-22 11205599A9aDUAUA

cadena s.a. Nit. 830.095.213-0

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARQUEADERO No 181	12,23	0,021
PARQUEADERO No 182	12,50	0,021
PARQUEADERO No 183	12,23	0,021
PARQUEADERO No 184	12,23	0,021
PARQUEADERO No 185	12,50	0,021
PARQUEADERO No 186	12,23	0,021
PARQUEADERO No 187	12,23	0,021
PARQUEADERO No 188	12,50	0,021
PARQUEADERO No 189	15,37	0,026
PARQUEADERO No 190	16,95	0,029
PARQUEADERO No 191	15,19	0,026
PARQUEADERO No 192	12,40	0,021
PARQUEADERO No 193	12,50	0,021
PARQUEADERO No 194	12,50	0,021
PARQUEADERO No 195	12,50	0,021
PARQUEADERO No 196	12,50	0,021
PARQUEADERO No 197	12,50	0,021
PARQUEADERO No 198	12,27	0,021
PARQUEADERO No 199	12,50	0,021
PARQUEADERO No 200	12,26	0,021
PARQUEADERO No 201	12,50	0,021
PARQUEADERO No 202	12,34	0,021
PARQUEADERO No 203	12,50	0,021
PARQUEADERO No 204	12,34	0,021
PARQUEADERO No 205	12,28	0,021
PARQUEADERO No 206	12,50	0,021
PARQUEADERO No 207	12,31	0,021
PARQUEADERO No 208	12,50	0,021
DEPÓSITO No 1	6,64	0,010
DEPÓSITO No 2	4,92	0,008
DEPÓSITO No 3	6,55	0,010

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DEPÓSITO No 4	4,67	0,008
DEPÓSITO No 5	4,67	0,008
DEPÓSITO No 6	5,39	0,009
DEPÓSITO No 7	4,41	0,007
DEPÓSITO No 8	4,41	0,007
DEPÓSITO No 9	4,41	0,007
DEPÓSITO No 10	5,00	0,008
DEPÓSITO No 11	3,60	0,006
DEPÓSITO No 12	3,60	0,006
DEPÓSITO No 13	3,60	0,006
DEPÓSITO No 14	3,60	0,006
DEPÓSITO No 15	3,60	0,006
DEPÓSITO No 16	3,20	0,005
DEPÓSITO No 17	3,20	0,005
DEPÓSITO No 18	3,60	0,006
DEPÓSITO No 19	3,60	0,006
DEPÓSITO No 20	3,60	0,006
DEPÓSITO No 21	3,60	0,006
DEPÓSITO No 22	3,36	0,006
DEPÓSITO No 23	3,36	0,006
DEPÓSITO No 24	3,60	0,006
DEPÓSITO No 25	3,60	0,006
DEPÓSITO No 26	3,60	0,006
DEPÓSITO No 27	3,60	0,006
DEPÓSITO No 28	2,44	0,004
DEPÓSITO No 29	2,47	0,004
DEPÓSITO No 30	3,60	0,006
DEPÓSITO No 31	3,60	0,006
DEPÓSITO No 32	3,60	0,006
DEPÓSITO No 33	3,60	0,006
DEPÓSITO No 34	3,36	0,006

Aa079155226

09-06-22 11201AUA95A9a95D

cadena s.a.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DEPÓSITO No 35	2,47	0,004
DEPÓSITO No 36	3,60	0,006
DEPÓSITO No 37	3,60	0,006
DEPÓSITO No 38	3,60	0,006
DEPÓSITO No 39	4,57	0,008
DEPÓSITO No 40	4,31	0,007
DEPÓSITO No 41	4,97	0,008
DEPÓSITO No 42	4,70	0,008
DEPÓSITO No 43	4,70	0,008
DEPÓSITO No 44	4,66	0,008
DEPÓSITO No 45	2,58	0,004
DEPÓSITO No 46	2,83	0,005
DEPÓSITO No 47	2,88	0,005
DEPÓSITO No 48	2,83	0,005
DEPÓSITO No 49	2,88	0,005
DEPÓSITO No 50	2,65	0,004
DEPÓSITO No 51	6,03	0,010
DEPÓSITO No 52	4,92	0,008
DEPÓSITO No 53	5,70	0,010
DEPÓSITO No 54	4,47	0,008
DEPÓSITO No 55	4,47	0,008
DEPÓSITO No 56	4,89	0,008
DEPÓSITO No 57	4,22	0,007
DEPÓSITO No 58	4,22	0,007
DEPÓSITO No 59	4,22	0,007
DEPÓSITO No 60	4,77	0,008
DEPÓSITO No 61	3,43	0,006
DEPÓSITO No 62	3,43	0,006
DEPÓSITO No 63	3,43	0,006
DEPÓSITO No 64	3,43	0,006
DEPÓSITO No 65	3,43	0,006

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DEPÓSITO No 66	3,05	0,005
DEPÓSITO No 67	3,05	0,005
DEPÓSITO No 68	3,43	0,006
DEPÓSITO No 69	3,43	0,006
DEPÓSITO No 70	3,43	0,006
DEPÓSITO No 71	3,43	0,006
DEPÓSITO No 72	3,21	0,005
DEPÓSITO No 73	3,21	0,005
DEPÓSITO No 74	3,43	0,006
DEPÓSITO No 75	3,43	0,006
DEPÓSITO No 76	3,43	0,006
DEPÓSITO No 77	3,43	0,006
DEPÓSITO No 78	2,44	0,004
DEPÓSITO No 79	2,44	0,004
DEPÓSITO No 80	3,43	0,006
DEPÓSITO No 81	3,43	0,006
DEPÓSITO No 82	3,43	0,006
DEPÓSITO No 83	3,43	0,006
DEPÓSITO No 84	3,21	0,005
DEPÓSITO No 85	2,44	0,004
DEPÓSITO No 86	3,43	0,006
DEPÓSITO No 87	3,43	0,006
DEPÓSITO No 88	3,43	0,006
DEPÓSITO No 89	4,36	0,007
DEPÓSITO No 90	4,11	0,007
DEPÓSITO No 91	4,47	0,008
DEPÓSITO No 92	4,28	0,007
DEPÓSITO No 93	4,93	0,008
DEPÓSITO No 94	5,42	0,009
DEPÓSITO No 95	2,55	0,004
DEPÓSITO No 96	3,33	0,006

Aa079155227

09-06-22 11202DEAUA95A9a9

cadena s.a. Nit. 830053349

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DEPÓSITO No 97	2,78	0,005
DEPÓSITO No 98	2,78	0,005
DEPÓSITO No 99	2,78	0,005
DEPÓSITO No 100	2,96	0,005
DEPÓSITO No 101	5,31	0,009
DEPÓSITO No 102	2,91	0,005
DEPÓSITO No 103	2,91	0,005
DEPÓSITO No 104	2,91	0,005
DEPÓSITO No 105	2,91	0,005
DEPÓSITO No 106	2,91	0,005
DEPÓSITO No 107	2,75	0,005
DEPÓSITO No 108	2,91	0,005
DEPÓSITO No 109	2,91	0,005
DEPÓSITO No 110	2,75	0,005
DEPÓSITO No 111	2,91	0,005
DEPÓSITO No 112	3,30	0,006
DEPÓSITO No 113	2,91	0,005
DEPÓSITO No 114	2,62	0,004
DEPÓSITO No 115	2,58	0,004
DEPÓSITO No 116	2,83	0,005
DEPÓSITO No 117	2,88	0,005
DEPÓSITO No 118	2,83	0,005
DEPÓSITO No 119	2,88	0,005
DEPÓSITO No 120	2,67	0,005
DEPÓSITO No 121	2,97	0,005
DEPÓSITO No 122	2,75	0,005
DEPÓSITO No 123	2,97	0,005
DEPÓSITO No 124	5,49	0,009
DEPÓSITO No 125	3,86	0,007
DEPÓSITO No 126	1,81	0,003
DEPÓSITO No 127	1,81	0,003

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DEPÓSITO No 128	1,81	0,003
DEPÓSITO No 129	1,81	0,003
DEPÓSITO No 130	1,60	0,003
DEPÓSITO No 131	1,60	0,003
DEPÓSITO No 132	1,81	0,003
DEPÓSITO No 133	1,81	0,003
DEPÓSITO No 134	1,81	0,003
DEPÓSITO No 135	1,81	0,003
DEPÓSITO No 136	1,68	0,003
DEPÓSITO No 137	1,68	0,003
DEPÓSITO No 138	1,81	0,003
DEPÓSITO No 139	1,81	0,003
DEPÓSITO No 140	1,81	0,003
DEPÓSITO No 141	1,89	0,003
DEPÓSITO No 142	2,32	0,004
DEPÓSITO No 143	2,32	0,004
DEPÓSITO No 144	1,89	0,003
DEPÓSITO No 145	1,81	0,003
DEPÓSITO No 146	1,81	0,003
DEPÓSITO No 147	1,81	0,003
DEPÓSITO No 148	1,68	0,003
DEPÓSITO No 149	2,28	0,004
DEPÓSITO No 150	1,93	0,003
DEPÓSITO No 151	1,81	0,003
DEPÓSITO No 152	1,81	0,003
DEPÓSITO No 153	2,31	0,004
DEPÓSITO No 154	2,17	0,004
DEPÓSITO No 155	2,26	0,004
DEPÓSITO No 156	2,16	0,004
DEPÓSITO No 157	2,49	0,004
DEPÓSITO No 158	2,78	0,005

Aa079155228

09-06-22 112039aDQAUA95A9

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena S.A. NC-8903934-0

DEPÓSITO No 159	1,66	0,003
DEPÓSITO No 160	2,16	0,004
DEPÓSITO No 161	1,81	0,003
DEPÓSITO No 162	1,81	0,003
DEPÓSITO No 163	1,81	0,003
DEPÓSITO No 164	1,93	0,003
DEPÓSITO No 165	3,91	0,007
DEPÓSITO No 166	3,75	0,006
DEPÓSITO No 167	3,75	0,006
DEPÓSITO No 168	3,93	0,007
DEPÓSITO No 169	2,70	0,005
DEPÓSITO No 170	2,91	0,005
DEPÓSITO No 171	2,91	0,005
DEPÓSITO No 172	2,70	0,005
DEPÓSITO No 173	2,70	0,005
DEPÓSITO No 174	2,91	0,005
DEPÓSITO No 175	2,91	0,005
DEPÓSITO No 176	2,91	0,005
DEPÓSITO No 177	2,91	0,005
DEPÓSITO No 178	2,70	0,005
DEPÓSITO No 179	2,75	0,005
DEPÓSITO No 180	2,80	0,005
DEPÓSITO No 181	2,75	0,005
DEPÓSITO No 182	2,70	0,005
DEPÓSITO No 183	2,91	0,005
DEPÓSITO No 184	2,91	0,005
DEPÓSITO No 185	2,91	0,005
DEPÓSITO No 186	3,04	0,005
DEPÓSITO No 187	3,36	0,006
DEPÓSITO No 188	2,31	0,004
DEPÓSITO No 189	1,97	0,003

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DEPÓSITO No 190	1,90	0,003
DEPÓSITO No 191	1,90	0,003
DEPÓSITO No 192	1,90	0,003
DEPÓSITO No 193	1,75	0,003
DEPÓSITO No 194	2,83	0,005
DEPÓSITO No 195	2,83	0,005
LOCAL COMERCIAL 01	209,36	0,351
LOCAL COMERCIAL 02	34,42	0,058
LOCAL COMERCIAL 03	74,52	0,125
APARTAMENTO 501	68,58	0,116
APARTAMENTO 502	68,51	0,116
APARTAMENTO 503	87,36	0,147
APARTAMENTO 504	166,35	0,280
APARTAMENTO 505	88,02	0,148
APARTAMENTO 506	88,23	0,149
APARTAMENTO 507	61,02	0,103
APARTAMENTO 508	88,54	0,149
APARTAMENTO 509	95,10	0,160
APARTAMENTO 510	91,53	0,154
APARTAMENTO 511	88,38	0,149
APARTAMENTO 512	87,25	0,147
APARTAMENTO 523	91,84	0,155
APARTAMENTO 524	68,06	0,115
APARTAMENTO 525	68,80	0,116
APARTAMENTO 601	68,58	0,116
APARTAMENTO 602	68,51	0,116
APARTAMENTO 603	87,36	0,147
APARTAMENTO 604	166,35	0,280
APARTAMENTO 605	88,02	0,148
APARTAMENTO 606	88,23	0,149
APARTAMENTO 607	61,02	0,103

Aa079155229

09-06-22 112049A9aDDAUA95

cadena s.a. Nit. 830095340

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

APARTAMENTO 608	88,54	0,149
APARTAMENTO 609	95,10	0,160
APARTAMENTO 610	91,53	0,154
APARTAMENTO 611	88,38	0,149
APARTAMENTO 612	87,25	0,147
APARTAMENTO 623	91,84	0,155
APARTAMENTO 624	68,06	0,115
APARTAMENTO 625	68,80	0,116
APARTAMENTO 701	68,58	0,116
APARTAMENTO 702	68,51	0,116
APARTAMENTO 703	87,36	0,147
APARTAMENTO 704	166,35	0,280
APARTAMENTO 705	88,02	0,148
APARTAMENTO 706	88,23	0,149
APARTAMENTO 707	61,02	0,103
APARTAMENTO 708	88,54	0,149
APARTAMENTO 709	95,10	0,160
APARTAMENTO 710	91,53	0,154
APARTAMENTO 711	88,38	0,149
APARTAMENTO 712	87,25	0,147
APARTAMENTO 723	91,84	0,155
APARTAMENTO 724	68,06	0,115
APARTAMENTO 725	68,80	0,116
APARTAMENTO 801	68,58	0,116
APARTAMENTO 802	68,51	0,116
APARTAMENTO 803	87,36	0,147
APARTAMENTO 804	166,35	0,280
APARTAMENTO 805	88,02	0,148
APARTAMENTO 806	88,23	0,149
APARTAMENTO 807	61,02	0,103
APARTAMENTO 808	88,54	0,149

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

APARTAMENTO 809	95,10	0,160
APARTAMENTO 810	91,53	0,154
APARTAMENTO 811	88,38	0,149
APARTAMENTO 812	87,25	0,147
APARTAMENTO 823	91,84	0,155
APARTAMENTO 824	68,06	0,115
APARTAMENTO 825	68,80	0,116
APARTAMENTO 901	68,58	0,116
APARTAMENTO 902	68,51	0,116
APARTAMENTO 903	87,36	0,147
APARTAMENTO 904	166,35	0,280
APARTAMENTO 905	88,02	0,148
APARTAMENTO 906	88,23	0,149
APARTAMENTO 907	61,02	0,103
APARTAMENTO 908	88,54	0,149
APARTAMENTO 909	95,10	0,160
APARTAMENTO 910	91,53	0,154
APARTAMENTO 911	88,38	0,149
APARTAMENTO 912	87,25	0,147
APARTAMENTO 923	91,84	0,155
APARTAMENTO 924	68,06	0,115
APARTAMENTO 925	68,8	0,116
APARTAMENTO 1001	68,58	0,116
APARTAMENTO 1002	68,51	0,116
APARTAMENTO 1003	87,36	0,147
APARTAMENTO 1004	166,35	0,280
APARTAMENTO 1005	88,02	0,148
APARTAMENTO 1006	88,23	0,149
APARTAMENTO 1007	61,02	0,103
APARTAMENTO 1008	88,54	0,149
APARTAMENTO 1009	95,10	0,160

Aa079155230

09-06-22 11205599A9aD9A5A

cadena s.a. Nit: 830095340

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

APARTAMENTO 1010	91,53	0,154
APARTAMENTO 1011	88,38	0,149
APARTAMENTO 1012	87,25	0,147
APARTAMENTO 1023	91,84	0,155
APARTAMENTO 1024	68,06	0,115
APARTAMENTO 1025	68,80	0,116
APARTAMENTO 1101	68,58	0,116
APARTAMENTO 1102	68,51	0,116
APARTAMENTO 1103	87,36	0,147
APARTAMENTO 1104	166,35	0,280
APARTAMENTO 1105	88,02	0,148
APARTAMENTO 1106	88,23	0,149
APARTAMENTO 1107	61,02	0,103
APARTAMENTO 1108	88,54	0,149
APARTAMENTO 1109	95,10	0,160
APARTAMENTO 1110	91,53	0,154
APARTAMENTO 1111	88,38	0,149
APARTAMENTO 1112	87,25	0,147
APARTAMENTO 1123	91,84	0,155
APARTAMENTO 1124	68,06	0,115
APARTAMENTO 1125	68,80	0,116
APARTAMENTO 1201	68,58	0,116
APARTAMENTO 1202	68,51	0,116
APARTAMENTO 1203	87,36	0,147
APARTAMENTO 1204	166,35	0,280
APARTAMENTO 1205	88,02	0,148
APARTAMENTO 1206	88,23	0,149
APARTAMENTO 1207	61,02	0,103
APARTAMENTO 1208	88,54	0,149
APARTAMENTO 1209	95,10	0,160
APARTAMENTO 1210	91,53	0,154

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

APARTAMENTO 1211	88,38	0,149
APARTAMENTO 1212	87,25	0,147
APARTAMENTO 1223	91,84	0,155
APARTAMENTO 1224	68,06	0,115
APARTAMENTO 1225	68,80	0,116
APARTAMENTO 1301	68,58	0,116
APARTAMENTO 1302	68,51	0,116
APARTAMENTO 1303	87,36	0,147
APARTAMENTO 1304	166,35	0,280
APARTAMENTO 1305	88,02	0,148
APARTAMENTO 1306	88,23	0,149
APARTAMENTO 1307	61,02	0,103
APARTAMENTO 1308	88,54	0,149
APARTAMENTO 1309	95,10	0,160
APARTAMENTO 1310	91,53	0,154
APARTAMENTO 1311	88,38	0,149
APARTAMENTO 1312	87,25	0,147
APARTAMENTO 1323	91,84	0,155
APARTAMENTO 1324	68,06	0,115
APARTAMENTO 1325	68,80	0,116
APARTAMENTO 1401	68,58	0,116
APARTAMENTO 1402	68,51	0,116
APARTAMENTO 1403	87,36	0,147
APARTAMENTO 1404	166,35	0,280
APARTAMENTO 1405	88,02	0,148
APARTAMENTO 1406	88,23	0,149
APARTAMENTO 1407	61,02	0,103
APARTAMENTO 1408	88,54	0,149
APARTAMENTO 1409	95,10	0,160
APARTAMENTO 1410	91,53	0,154
APARTAMENTO 1411	88,38	0,149

Aa079155231

09-06-22 11201A5A95A9a9AD

cadena s.a. NI: 830095394-0

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

APARTAMENTO 1412	87,25	0,147
APARTAMENTO 1423	91,84	0,155
APARTAMENTO 1424	68,06	0,115
APARTAMENTO 1425	68,80	0,116
APARTAMENTO 1501	68,58	0,116
APARTAMENTO 1502	68,51	0,116
APARTAMENTO 1503	87,36	0,147
APARTAMENTO 1504	166,35	0,280
APARTAMENTO 1505	88,02	0,148
APARTAMENTO 1506	88,23	0,149
APARTAMENTO 1507	61,02	0,103
APARTAMENTO 1508	88,54	0,149
APARTAMENTO 1509	95,10	0,160
APARTAMENTO 1510	91,53	0,154
APARTAMENTO 1511	88,38	0,149
APARTAMENTO 1512	87,25	0,147
APARTAMENTO 1523	91,84	0,155
APARTAMENTO 1524	68,06	0,115
APARTAMENTO 1525	68,80	0,116
APARTAMENTO 1601	68,58	0,116
APARTAMENTO 1602	68,51	0,116
APARTAMENTO 1603	87,36	0,147
APARTAMENTO 1604	166,35	0,280
APARTAMENTO 1605	88,02	0,148
APARTAMENTO 1606	88,23	0,149
APARTAMENTO 1607	61,02	0,103
APARTAMENTO 1608	88,54	0,149
APARTAMENTO 1609	95,10	0,160
APARTAMENTO 1610	91,53	0,154
APARTAMENTO 1611	88,38	0,149
APARTAMENTO 1612	87,25	0,147

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

APARTAMENTO 1623	91,84	0,155
APARTAMENTO 1624	68,06	0,115
APARTAMENTO 1625	68,80	0,116
APARTAMENTO 1701	68,58	0,116
APARTAMENTO 1702	68,51	0,116
APARTAMENTO 1703	87,36	0,147
APARTAMENTO 1704	166,35	0,280
APARTAMENTO 1705	88,02	0,148
APARTAMENTO 1706	88,23	0,149
APARTAMENTO 1707	61,02	0,103
APARTAMENTO 1708	88,54	0,149
APARTAMENTO 1709	95,10	0,160
APARTAMENTO 1710	91,53	0,154
APARTAMENTO 1711	88,38	0,149
APARTAMENTO 1712	87,25	0,147
APARTAMENTO 1723	91,84	0,155
APARTAMENTO 1724	68,06	0,115
APARTAMENTO 1725	68,80	0,116
TORRE 3		0,000
DEPÓSITO No 196	2,11	0,004
DEPÓSITO No 197	2,11	0,004
DEPÓSITO No 198	2,11	0,004
DEPÓSITO No 199	2,85	0,005
DEPÓSITO No 200	3,13	0,005
DEPÓSITO No 201	2,09	0,004
DEPÓSITO No 202	2,09	0,004
DEPÓSITO No 203	2,31	0,004
DEPÓSITO No 204	2,28	0,004
DEPÓSITO No 205	2,06	0,003
DEPÓSITO No 206	2,06	0,003
DEPÓSITO No 207	3,08	0,005

Aa079155232

09-06-22 11202DCA5A95A9a9

cadena s.a. NIT 8909853910

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DEPÓSITO No 208	2,78	0,005
DEPÓSITO No 209	2,06	0,003
DEPÓSITO No 210	2,06	0,003
DEPÓSITO No 211	2,06	0,003
DEPÓSITO No 212	2,07	0,003
DEPÓSITO No 213	2,07	0,003
DEPÓSITO No 214	2,07	0,003
DEPÓSITO No 215	2,81	0,005
DEPÓSITO No 216	2,41	0,004
DEPÓSITO No 217	2,82	0,005
DEPÓSITO No 218	2,81	0,005
DEPÓSITO No 219	1,79	0,003
DEPÓSITO No 220	1,79	0,003
DEPÓSITO No 221	1,79	0,003
DEPÓSITO No 222	2,53	0,004
DEPÓSITO No 223	1,87	0,003
DEPÓSITO No 224	2,06	0,003
DEPÓSITO No 225	2,82	0,005
DEPÓSITO No 226	2,82	0,005
DEPÓSITO No 227	3,80	0,006
DEPÓSITO No 228	1,73	0,003
DEPÓSITO No 229	3,80	0,006
DEPÓSITO No 230	2,06	0,003
DEPÓSITO No 231	2,06	0,003
DEPÓSITO No 232	2,06	0,003
DEPÓSITO No 233	2,06	0,003
DEPÓSITO No 234	2,06	0,003
DEPÓSITO No 235	2,06	0,003
DEPÓSITO No 236	2,77	0,005
DEPÓSITO No 237	2,55	0,004
DEPÓSITO No 238	2,28	0,004

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DEPÓSITO No 239	2,28	0,004
DEPÓSITO No 240	2,06	0,003
DEPÓSITO No 241	2,09	0,004
DEPÓSITO No 242	2,31	0,004
DEPÓSITO No 243	2,31	0,004
DEPÓSITO No 244	2,11	0,004
DEPÓSITO No 245	2,11	0,004
DEPÓSITO No 246	2,11	0,004
DEPÓSITO No 247	2,14	0,004
DEPÓSITO No 248	2,14	0,004
DEPÓSITO No 249	2,14	0,004
DEPÓSITO No 250	1,20	0,002
DEPÓSITO No 251	2,48	0,004
DEPÓSITO No 252	2,30	0,004
DEPÓSITO No 253	2,30	0,004
DEPÓSITO No 254	2,07	0,003
DEPÓSITO No 255	2,38	0,004
DEPÓSITO No 256	2,58	0,004
DEPÓSITO No 257	2,58	0,004
DEPÓSITO No 258	3,32	0,006
DEPÓSITO No 259	2,51	0,004
DEPÓSITO No 260	1,79	0,003
DEPÓSITO No 261	1,79	0,003
DEPÓSITO No 262	1,79	0,003
DEPÓSITO No 263	2,40	0,004
DEPÓSITO No 264	1,85	0,003
DEPÓSITO No 265	2,82	0,005
DEPÓSITO No 266	3,80	0,006
DEPÓSITO No 267	1,73	0,003
DEPÓSITO No 268	2,77	0,005
DEPÓSITO No 269	2,06	0,003

Aa079155233

09-06-22 112039aD2A5A95A9

cadena s.a. Nit 830.055.949

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DEPÓSITO No 270	2,06	0,003
DEPÓSITO No 271	2,06	0,003
DEPÓSITO No 272	2,06	0,003
DEPÓSITO No 273	2,06	0,003
DEPÓSITO No 274	2,06	0,003
DEPÓSITO No 275	2,77	0,005
DEPÓSITO No 276	2,55	0,004
DEPÓSITO No 277	1,63	0,003
DEPÓSITO No 278	2,28	0,004
DEPÓSITO No 279	2,28	0,004
DEPÓSITO No 280	2,06	0,003
DEPÓSITO No 281	2,09	0,004
DEPÓSITO No 282	2,31	0,004
DEPÓSITO No 283	2,31	0,004
DEPÓSITO No 284	2,11	0,004
DEPÓSITO No 285	2,11	0,004
DEPÓSITO No 286	2,11	0,004
DEPÓSITO No 287	2,14	0,004
DEPÓSITO No 288	2,14	0,004
DEPÓSITO No 289	2,14	0,004
DEPÓSITO No 290	1,73	0,003
DEPÓSITO No 291	3,09	0,005
DEPÓSITO No 292	2,30	0,004
DEPÓSITO No 293	2,30	0,004
DEPÓSITO No 294	2,07	0,003
DEPÓSITO No 295	2,38	0,004
DEPÓSITO No 296	2,58	0,004
DEPÓSITO No 297	2,58	0,004
DEPÓSITO No 298	3,32	0,006
DEPÓSITO No 299	2,51	0,004
DEPÓSITO No 300	2,11	0,004

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DEPÓSITO No 301	2,11	0,004
DEPÓSITO No 302	2,11	0,004
DEPÓSITO No 303	2,85	0,005
DEPÓSITO No 304	3,13	0,005
DEPÓSITO No 305	2,09	0,004
DEPÓSITO No 306	2,09	0,004
DEPÓSITO No 307	2,31	0,004
DEPÓSITO No 308	2,28	0,004
DEPÓSITO No 309	2,06	0,003
DEPÓSITO No 310	2,06	0,003
DEPÓSITO No 311	3,06	0,005
DEPÓSITO No 312	2,78	0,005
DEPÓSITO No 313	2,06	0,003
DEPÓSITO No 314	2,06	0,003
DEPÓSITO No 315	2,06	0,003
DEPÓSITO No 316	2,06	0,003
DEPÓSITO No 317	2,06	0,003
DEPÓSITO No 318	2,06	0,003
DEPÓSITO No 319	2,78	0,005
DEPÓSITO No 320	2,41	0,004
DEPÓSITO No 321	2,16	0,004
DEPÓSITO No 322	2,86	0,005
DEPÓSITO No 323	2,82	0,005
DEPÓSITO No 324	3,34	0,006
DEPÓSITO No 325	2,66	0,004
PARQUEADEROS:		0,000
PARQUEADERO No 215	14,69	0,025
PARQUEADERO No 216	13,33	0,022
PARQUEADERO No 217	13,93	0,023
PARQUEADERO No 218	13,78	0,023
PARQUEADERO No 219	14,09	0,024

Aa079155234

112049A9aDGA5A95

09-06-22

cadena s.a.

PARQUEADERO No 220	14,00	0,024
PARQUEADERO No 221	13,50	0,023
PARQUEADERO No 222	12,50	0,021
PARQUEADERO No 223	14,11	0,024
PARQUEADERO No 224	14,30	0,024
PARQUEADERO No 225	13,10	0,022
PARQUEADERO No 226	13,40	0,023
PARQUEADERO No 227	12,50	0,021
PARQUEADERO No 228	13,91	0,023
PARQUEADERO No 229	12,50	0,021
PARQUEADERO No 230	13,73	0,023
PARQUEADERO No 231	12,50	0,021
PARQUEADERO No 232	13,11	0,022
PARQUEADERO No 233	13,40	0,023
PARQUEADERO No 234	14,10	0,024
PARQUEADERO No 235	14,30	0,024
PARQUEADERO No 236	13,50	0,023
PARQUEADERO No 237	12,50	0,021
PARQUEADERO No 238	14,10	0,024
PARQUEADERO No 239	14,00	0,024
PARQUEADERO No 240	13,93	0,023
PARQUEADERO No 241	13,68	0,023
PARQUEADERO No 242	13,33	0,022
PARQUEADERO No 243	14,19	0,024
PARQUEADERO No 244	13,68	0,023
PARQUEADERO No 245	12,67	0,021
PARQUEADERO No 246	15,82	0,027
PARQUEADERO No 247	14,28	0,024
PARQUEADERO No 248	13,66	0,023
PARQUEADERO No 249	13,40	0,023
PARQUEADERO No 250	12,50	0,021

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARQUEADERO No 251	12,50	0,021
PARQUEADERO No 252	13,66	0,023
PARQUEADERO No 253	13,70	0,023
PARQUEADERO No 254	15,82	0,027
PARQUEADERO No 255	14,00	0,024
PARQUEADERO No 256	12,67	0,021
PARQUEADERO No 257	13,67	0,023
PARQUEADERO No 258	13,66	0,023
PARQUEADERO No 259	12,67	0,021
PARQUEADERO No 260	15,82	0,027
PARQUEADERO No 261	14,00	0,024
PARQUEADERO No 262	13,66	0,023
PARQUEADERO No 263	13,70	0,023
PARQUEADERO No 264	12,50	0,021
PARQUEADERO No 265	12,50	0,021
PARQUEADERO No 266	13,66	0,023
PARQUEADERO No 267	13,40	0,023
PARQUEADERO No 268	15,82	0,027
PARQUEADERO No 269	14,38	0,024
PARQUEADERO No 270	12,67	0,021
PARQUEADERO No 271	13,68	0,023
PARQUEADERO No 272	14,64	0,025
PARQUEADERO No 273	13,33	0,022
PARQUEADERO No 274	13,91	0,023
PARQUEADERO No 275	13,79	0,023
PARQUEADERO No 276	14,07	0,024
PARQUEADERO No 277	14,00	0,024
PARQUEADERO No 278	13,50	0,023
PARQUEADERO No 279	12,50	0,021
PARQUEADERO No 280	14,09	0,024
PARQUEADERO No 281	14,32	0,024

Aa079155235

09-06-22 11205599A9aDUA5A

cadena s.a. Nit 830053310

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARQUEADERO No 282	13,08	0,022
PARQUEADERO No 283	13,39	0,023
PARQUEADERO No 284	12,50	0,021
PARQUEADERO No 285	13,83	0,023
PARQUEADERO No 286	12,50	0,021
PARQUEADERO No 287	13,68	0,023
PARQUEADERO No 288	12,50	0,021
PARQUEADERO No 289	13,09	0,022
PARQUEADERO No 290	13,40	0,023
PARQUEADERO No 291	14,08	0,024
PARQUEADERO No 292	14,30	0,024
PARQUEADERO No 293	13,50	0,023
PARQUEADERO No 294	12,50	0,021
PARQUEADERO No 295	14,08	0,024
PARQUEADERO No 296	14,00	0,024
PARQUEADERO No 297	13,91	0,023
PARQUEADERO No 298	13,68	0,023
PARQUEADERO No 299	13,47	0,023
PARQUEADERO No 300	14,46	0,024
PARQUEADERO No 301	13,93	0,023
PARQUEADERO No 302	12,66	0,021
PARQUEADERO No 303	15,81	0,027
PARQUEADERO No 304	14,28	0,024
PARQUEADERO No 305	13,91	0,023
PARQUEADERO No 306	13,40	0,023
PARQUEADERO No 307	12,75	0,022
PARQUEADERO No 308	12,50	0,021
PARQUEADERO No 309	13,94	0,024
PARQUEADERO No 310	13,70	0,023
PARQUEADERO No 311	16,14	0,027
PARQUEADERO No 312	14,00	0,024

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARQUEADERO No 313	12,92	0,022
PARQUEADERO No 314	13,97	0,024
PARQUEADERO No 315	13,81	0,023
PARQUEADERO No 316	12,67	0,021
PARQUEADERO No 317	16,13	0,027
PARQUEADERO No 318	14,00	0,024
PARQUEADERO No 319	13,64	0,023
PARQUEADERO No 320	13,70	0,023
PARQUEADERO No 321	12,49	0,021
PARQUEADERO No 322	12,50	0,021
PARQUEADERO No 323	13,66	0,023
PARQUEADERO No 324	13,40	0,023
PARQUEADERO No 325	15,81	0,027
PARQUEADERO No 326	14,39	0,024
PARQUEADERO No 327	12,66	0,021
PARQUEADERO No 328	13,42	0,023
PARQUEADERO No 329	13,48	0,023
PARQUEADERO No 330	13,33	0,022
PARQUEADERO No 331	13,92	0,023
PARQUEADERO No 332	13,78	0,023
PARQUEADERO No 333	14,10	0,024
PARQUEADERO No 334	14,00	0,024
PARQUEADERO No 335	13,50	0,023
PARQUEADERO No 336	12,50	0,021
PARQUEADERO No 337	14,10	0,024
PARQUEADERO No 338	14,30	0,024
PARQUEADERO No 339	14,45	0,024
PARQUEADERO No 340	13,40	0,023
PARQUEADERO No 341	13,87	0,023
PARQUEADERO No 342	14,50	0,024
PARQUEADERO No 343	12,50	0,021

Aa079155236

09-06-22 11201A5A95A8a95D

cadena s.a. Nit 830.059.718-0

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARQUEADERO No 344	14,20	0,024
PARQUEADERO No 345	12,50	0,021
PARQUEADERO No 346	13,10	0,022
PARQUEADERO No 347	13,40	0,023
PARQUEADERO No 348	14,10	0,024
PARQUEADERO No 349	14,30	0,024
PARQUEADERO No 350	13,50	0,023
PARQUEADERO No 351	12,50	0,021
PARQUEADERO No 352	14,10	0,024
PARQUEADERO No 353	14,00	0,024
PARQUEADERO No 354	13,93	0,023
PARQUEADERO No 355	13,67	0,023
PARQUEADERO No 356	13,33	0,022
PARQUEADERO No 357	14,20	0,024
PARQUEADERO No 358	14,28	0,024
PARQUEADERO No 359	13,40	0,023
PARQUEADERO No 360	12,50	0,021
PARQUEADERO No 361	13,70	0,023
PARQUEADERO No 362	14,00	0,024
PARQUEADERO No 363	15,82	0,027
PARQUEADERO No 364	12,66	0,021
PARQUEADERO No 365	13,67	0,023
PARQUEADERO No 366	13,66	0,023
PARQUEADERO No 367	12,67	0,021
PARQUEADERO No 368	15,81	0,027
PARQUEADERO No 369	14,00	0,024
PARQUEADERO No 370	13,70	0,023
PARQUEADERO No 371	12,50	0,021
PARQUEADERO No 372	13,40	0,023
PARQUEADERO No 373	14,38	0,024
APARTAMENTOS:		0,000

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

APARTAMENTO 513	84,54	0,143
APARTAMENTO 514	75,72	0,128
APARTAMENTO 515	76,21	0,129
APARTAMENTO 516	76,21	0,129
APARTAMENTO 517	43,96	0,074
APARTAMENTO 518	77,65	0,131
APARTAMENTO 519	117,62	0,198
APARTAMENTO 520	88,00	0,148
APARTAMENTO 520A	67,50	0,114
APARTAMENTO 521	88,00	0,148
APARTAMENTO 522	117,62	0,198
APARTAMENTO 613	84,54	0,143
APARTAMENTO 614	75,72	0,128
APARTAMENTO 615	76,21	0,129
APARTAMENTO 616	76,21	0,129
APARTAMENTO 617	43,96	0,074
APARTAMENTO 618	77,65	0,131
APARTAMENTO 619	117,62	0,198
APARTAMENTO 620	88,00	0,148
APARTAMENTO 620 A	67,50	0,114
APARTAMENTO 621	88,00	0,148
APARTAMENTO 622	117,62	0,198
APARTAMENTO 713	84,54	0,143
APARTAMENTO 714	75,72	0,128
APARTAMENTO 715	76,21	0,129
APARTAMENTO 716	76,21	0,129
APARTAMENTO 717	43,96	0,074
APARTAMENTO 718	77,65	0,131
APARTAMENTO 719	117,62	0,198
APARTAMENTO 720	88,00	0,148
APARTAMENTO 720 A	67,50	0,114

Aa079155237

09-06-22 1120ZDEA5A95A9a9

cadena s.a. NIT 830055310

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

APARTAMENTO 721	88,00	0,148
APARTAMENTO 722	117,62	0,198
APARTAMENTO 813	84,54	0,143
APARTAMENTO 814	75,72	0,128
APARTAMENTO 815	76,21	0,129
APARTAMENTO 816	76,21	0,129
APARTAMENTO 817	43,96	0,074
APARTAMENTO 818	77,65	0,131
APARTAMENTO 819	117,62	0,198
APARTAMENTO 820	88,00	0,148
APARTAMENTO 820 A	67,50	0,114
APARTAMENTO 821	88,00	0,148
APARTAMENTO 822	117,62	0,198
APARTAMENTO 913	84,54	0,143
APARTAMENTO 914	75,72	0,128
APARTAMENTO 915	76,21	0,129
APARTAMENTO 916	76,21	0,129
APARTAMENTO 917	43,96	0,074
APARTAMENTO 918	77,65	0,131
APARTAMENTO 919	117,62	0,198
APARTAMENTO 920	88,00	0,148
APARTAMENTO 920 A	67,50	0,114
APARTAMENTO 921	88,00	0,148
APARTAMENTO 922	117,62	0,198
APARTAMENTO 1013	84,54	0,143
APARTAMENTO 1014	75,72	0,128
APARTAMENTO 1015	76,21	0,129
APARTAMENTO 1016	76,21	0,129
APARTAMENTO 1017	43,96	0,074
APARTAMENTO 1018	77,65	0,131
APARTAMENTO 1019	117,62	0,198

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

APARTAMENTO 1020	88,00	0,148
APARTAMENTO 1020 A	67,50	0,114
APARTAMENTO 1021	88,00	0,148
APARTAMENTO 1022	117,62	0,198
APARTAMENTO 1113	84,54	0,143
APARTAMENTO 1114	75,72	0,128
APARTAMENTO 1115	76,21	0,129
APARTAMENTO 1116	76,21	0,129
APARTAMENTO 1117	43,96	0,074
APARTAMENTO 1118	77,65	0,131
APARTAMENTO 1119	117,62	0,198
APARTAMENTO 1120	88,00	0,148
APARTAMENTO 1120 A	67,50	0,114
APARTAMENTO 1121	88,00	0,148
APARTAMENTO 1122	117,62	0,198
APARTAMENTO 1213	84,54	0,143
APARTAMENTO 1214	75,72	0,128
APARTAMENTO 1215	76,21	0,129
APARTAMENTO 1216	76,21	0,129
APARTAMENTO 1217	43,96	0,074
APARTAMENTO 1218	77,65	0,131
APARTAMENTO 1219	117,62	0,198
APARTAMENTO 1220	88,00	0,148
APARTAMENTO 1220 A	67,50	0,114
APARTAMENTO 1221	88,00	0,148
APARTAMENTO 1222	117,62	0,198
APARTAMENTO 1313	84,54	0,143
APARTAMENTO 1314	75,72	0,128
APARTAMENTO 1315	76,21	0,129
APARTAMENTO 1316	76,21	0,129
APARTAMENTO 1317	43,96	0,074

Aa079155238

09-06-22 112039aDQASA95A9

Cadena S.A. NIT 830033930

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

APARTAMENTO 1318	77,65	0,131
APARTAMENTO 1319	117,62	0,198
APARTAMENTO 1320	88,00	0,148
APARTAMENTO 1320 A	67,50	0,114
APARTAMENTO 1321	88,00	0,148
APARTAMENTO 1322	117,62	0,198
APARTAMENTO 1413	84,54	0,143
APARTAMENTO 1414	75,72	0,128
APARTAMENTO 1415	76,21	0,129
APARTAMENTO 1416	76,21	0,129
APARTAMENTO 1417	43,96	0,074
APARTAMENTO 1418	77,65	0,131
APARTAMENTO 1419	117,62	0,198
APARTAMENTO 1420	88,00	0,148
APARTAMENTO 1420 A	67,50	0,114
APARTAMENTO 1421	88,00	0,148
APARTAMENTO 1422	117,62	0,198
APARTAMENTO 1513	84,54	0,143
APARTAMENTO 1514	75,72	0,128
APARTAMENTO 1515	76,21	0,129
APARTAMENTO 1516	76,21	0,129
APARTAMENTO 1517	43,96	0,074
APARTAMENTO 1518	77,65	0,131
APARTAMENTO 1519	117,62	0,198
APARTAMENTO 1520	88,00	0,148
APARTAMENTO 1520 A	67,50	0,114
APARTAMENTO 1521	88,00	0,148
APARTAMENTO 1522	117,62	0,198
APARTAMENTO 1613	84,54	0,143
APARTAMENTO 1614	75,72	0,128
APARTAMENTO 1615	76,21	0,129

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

APARTAMENTO 1616	76,21	0,129
APARTAMENTO 1617	43,96	0,074
APARTAMENTO 1618	77,65	0,131
APARTAMENTO 1619	117,62	0,198
APARTAMENTO 1620	123,20	0,207
APARTAMENTO 1621	123,20	0,207
APARTAMENTO 1622	117,620	0,198
APARTAMENTO 1713	84,54	0,143
APARTAMENTO 1714	75,72	0,128
APARTAMENTO 1715	76,21	0,129
APARTAMENTO 1716	76,21	0,129
APARTAMENTO 1717	43,96	0,074
APARTAMENTO 1718	77,65	0,131
APARTAMENTO 1719	117,62	0,198
APARTAMENTO 1720	123,20	0,207
APARTAMENTO 1721	123,20	0,207
APARTAMENTO 1722	117,62	0,198
LOCALES:		0,000
LOCAL COMERCIAL 04	35,03	0,059
LOCAL COMERCIAL 05	31,87	0,053
LOCAL COMERCIAL 06	45,08	0,076
ETAPA II - TORRE 4		0,000
DEPÓSITOS PRIVADOS:		0,000
DEPÓSITO PRIVADO No. 326	2,37	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 327	2,37	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 328	2,37	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 329	2,37	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 330	2,46	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 331	3,45	0,006
DEPÓSITO PRIVADO No. 332	3,82	0,006
DEPÓSITO PRIVADO No. 333	2,34	0,004

Aa079155239

09-06-22 112049A9aDDA5A95

cadena s.a. NIT 830935519

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DEPÓSITO PRIVADO No. 334	2,06	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 335	2,02	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 336	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 337	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 338	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 339	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 340	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 341	2,27	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 342	3,27	0,006
DEPÓSITO PRIVADO No. 343	3,27	0,006
DEPÓSITO PRIVADO No. 344	2,27	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 345	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 346	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 347	2,02	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 348	1,98	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 349	2,08	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 350	2,10	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 351	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 352	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 353	2,27	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 354	3,27	0,006
DEPÓSITO PRIVADO No. 355	3,27	0,006
DEPÓSITO PRIVADO No. 356	2,27	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 357	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 358	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 359	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 360	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 361	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 362	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 363	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 364	2,20	0,004

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DEPÓSITO PRIVADO No. 365	2,27	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 366	3,27	0,006
DEPÓSITO PRIVADO No. 367	3,27	0,006
DEPÓSITO PRIVADO No. 368	2,27	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 369	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 370	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 371	2,02	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 372	1,98	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 373	2,08	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 374	2,10	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 375	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 376	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 377	2,27	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 378	3,27	0,006
DEPÓSITO PRIVADO No. 379	3,27	0,006
DEPÓSITO PRIVADO No. 380	2,27	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 381	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 382	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 383	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 384	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 385	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 386	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 387	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 388	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 389	2,27	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 390	3,27	0,006
DEPÓSITO PRIVADO No. 391	3,27	0,006
DEPÓSITO PRIVADO No. 392	2,27	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 393	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 394	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 395	2,02	0,003

Aa079155240

09-06-22 11205599A9aD9AEA

cadena s.a. Nit.890900590

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DEPÓSITO PRIVADO No. 396	1,98	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 397	2,08	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 398	2,10	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 399	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 400	2,03	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 401	4,14	0,007
DEPÓSITO PRIVADO No. 402	2,13	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 403	1,97	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 404	1,97	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 485	2,78	0,005
DEPÓSITO PRIVADO No. 405	2,37	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 406	2,37	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 407	2,37	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 408	2,37	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 409	2,46	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 410	3,45	0,006
DEPÓSITO PRIVADO No. 411	3,82	0,006
DEPÓSITO PRIVADO No. 412	2,34	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 413	2,06	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 414	2,02	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 415	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 416	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 417	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 418	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 419	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 420	2,27	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 421	3,27	0,006
DEPÓSITO PRIVADO No. 422	3,27	0,006
DEPÓSITO PRIVADO No. 423	2,27	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 424	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 425	2,20	0,004

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DEPÓSITO PRIVADO No. 426	2,06	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 427	2,03	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 428	2,03	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 429	2,06	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 430	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 431	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 432	2,27	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 433	3,27	0,006
DEPÓSITO PRIVADO No. 434	3,27	0,006
DEPÓSITO PRIVADO No. 435	2,27	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 436	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 437	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 438	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 439	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 440	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 441	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 442	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 443	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 444	2,27	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 445	3,27	0,006
DEPÓSITO PRIVADO No. 446	3,27	0,006
DEPÓSITO PRIVADO No. 447	2,27	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 448	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 449	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 450	2,06	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 451	2,03	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 452	2,03	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 453	2,06	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 454	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 455	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 456	2,27	0,004

Aa079155241

09-06-22 1120lAEA95A9a9AD

cadena s.a. NL 8909935910

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DEPÓSITO PRIVADO No. 457	3,27	0,006
DEPÓSITO PRIVADO No. 458	3,27	0,006
DEPÓSITO PRIVADO No. 459	2,27	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 460	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 461	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 462	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 463	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 464	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 465	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 466	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 467	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 468	2,27	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 469	3,27	0,006
DEPÓSITO PRIVADO No. 470	3,27	0,006
DEPÓSITO PRIVADO No. 471	2,27	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 472	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 473	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 474	2,06	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 475	2,03	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 476	2,03	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 477	2,06	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 478	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 479	2,03	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 480	4,16	0,007
DEPÓSITO PRIVADO No. 481	1,85	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 482	1,85	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 483	1,85	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 484	1,85	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 486	1,81	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 487	1,87	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 488	2,29	0,004

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DEPÓSITO PRIVADO No. 489	2,29	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 490	2,29	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 491	2,29	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 492	1,87	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 493	1,81	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 494	1,93	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 495	1,93	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 496	1,93	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 497	1,93	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 498	1,93	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 499	1,93	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 500	1,93	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 501	1,93	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 502	2,00	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 503	1,93	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 504	1,93	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 505	2,01	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 506	2,29	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 507	2,31	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 508	2,31	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 509	2,31	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 510	4,97	0,008
DEPÓSITO PRIVADO No. 511	1,77	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 512	2,82	0,005
DEPÓSITO PRIVADO No. 513	1,69	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 514	2,78	0,005
DEPÓSITO PRIVADO No. 515	2,29	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 516	2,31	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 517	2,31	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 518	2,31	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 519	4,98	0,008

Aa079155242

09-06-22 11202DCAEA95A9a9

Cadena s.a. Nit 8909305240

DEPÓSITO PRIVADO No. 520	1,81	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 521	1,87	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 522	2,29	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 523	2,29	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 524	2,29	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 525	2,29	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 526	1,87	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 527	1,81	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 528	1,93	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 529	1,93	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 530	1,93	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 531	1,93	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 532	1,93	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 533	1,93	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 534	1,93	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 535	1,93	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 536	2,00	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 537	1,93	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 538	1,93	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 539	2,01	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 540	2,29	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 541	2,31	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 542	2,31	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 543	2,31	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 544	4,97	0,008
DEPÓSITO PRIVADO No. 545	1,77	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 546	2,82	0,005
DEPÓSITO PRIVADO No. 547	1,77	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 548	2,83	0,005
DEPÓSITO PRIVADO No. 549	2,29	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 550	2,31	0,004

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DEPÓSITO PRIVADO No. 551	2,31	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 552	2,31	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 553	4,98	0,008
DEPÓSITO PRIVADO No. 556	2,93	0,005
DEPÓSITO PRIVADO No. 557	2,11	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 558	1,88	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 559	1,87	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 554	1,81	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 555	2,41	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 560	1,81	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 561	2,41	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 562	1,93	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 563	1,93	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 564	1,93	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 565	1,93	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 566	1,93	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 567	1,93	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 568	1,93	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 569	1,93	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 570	2,00	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 571	1,62	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 572	1,47	0,002
DEPÓSITO PRIVADO No. 573	1,50	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 574	2,78	0,005
DEPÓSITO PRIVADO No. 575	2,74	0,005
DEPÓSITO PRIVADO No. 576	2,74	0,005
DEPÓSITO PRIVADO No. 577	1,77	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 578	2,82	0,005
DEPÓSITO PRIVADO No. 579	1,69	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 580	2,78	0,005
PARQUEADERO PRIVADO No. 376	12,50	0,021

Aa079155243

09-06-22 112039aD2AEA95A9

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ccadena s.a. NIT 890.935.910

PARQUEADERO PRIVADO No. 377	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 378	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 379	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 380	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 381	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 382	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 383	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 384	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 385	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 386	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 387	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 388	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 389	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 390	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 391	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 392	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 393	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 394	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 395	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 396	13,51	0,023
PARQUEADERO PRIVADO No. 397	15,43	0,026
PARQUEADERO PRIVADO No. 398	12,69	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 399	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 400	12,91	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 401	13,51	0,023
PARQUEADERO PRIVADO No. 402	13,51	0,023
PARQUEADERO PRIVADO No. 403	12,91	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 404	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 405	12,57	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 406	15,45	0,026
PARQUEADERO PRIVADO No. 407	13,50	0,023

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARQUEADERO PRIVADO No. 408	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 409	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 410	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 411	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 412	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 413	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 414	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 415	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 416	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 417	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 418	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 419	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 420	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 421	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 422	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 423	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 424	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 425	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 426	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 427	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 428	12,60	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 429	12,83	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 430	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 431	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 432	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 433	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 434	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 435	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 436	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 437	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 438	12,50	0,021

Aa079155244

09-06-22 112049A9aDGAEA95

cadena s.a. NUEVA 93535

PARQUEADERO PRIVADO No. 439	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 440	13,30	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 441	13,26	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 442	13,32	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 443	12,90	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 444	14,09	0,024
PARQUEADERO PRIVADO No. 445	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 446	13,34	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 447	15,07	0,025
PARQUEADERO PRIVADO No. 448	15,11	0,025
PARQUEADERO PRIVADO No. 449	13,24	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 450	12,67	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 451	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 452	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 453	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 454	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 455	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 456	13,42	0,023
PARQUEADERO PRIVADO No. 457	13,25	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 458	13,80	0,023
PARQUEADERO PRIVADO No. 459	12,51	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 460	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 461	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 462	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 463	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 464	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 465	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 466	13,50	0,023
PARQUEADERO PRIVADO No. 467	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 468	13,50	0,023
PARQUEADERO PRIVADO No. 469	12,50	0,021

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARQUEADERO PRIVADO No. 470	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 471	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 472	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 473	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 474	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 475	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 476	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 477	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 478	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 479	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 480	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 481	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 482	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 483	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 484	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 485	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 486	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 487	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 488	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 489	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 490	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 491	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 492	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 493	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 494	13,51	0,023
PARQUEADERO PRIVADO No. 495	15,43	0,026
PARQUEADERO PRIVADO No. 496	12,69	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 497	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 498	12,91	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 499	13,51	0,023
PARQUEADERO PRIVADO No. 500	13,51	0,023

Aa079155245

09-06-22 11205599A9aDUAEA

cadena s.a. NIT 860035340

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARQUEADERO PRIVADO No. 501	12,91	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 502	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 503	12,57	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 504	15,45	0,026
PARQUEADERO PRIVADO No. 505	13,50	0,023
PARQUEADERO PRIVADO No. 506	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 507	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 508	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 509	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 510	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 511	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 512	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 513	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 514	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 515	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 516	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 517	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 518	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 519	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 520	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 521	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 522	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 523	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 524	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 525	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 526	12,60	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 527	12,83	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 528	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 529	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 530	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 531	12,50	0,021

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARQUEADERO PRIVADO No. 532	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 533	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 534	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 535	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 536	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 537	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 538	13,30	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 539	13,26	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 540	13,32	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 541	12,90	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 542	14,23	0,024
PARQUEADERO PRIVADO No. 543	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 544	13,66	0,023
PARQUEADERO PRIVADO No. 545	15,07	0,025
PARQUEADERO PRIVADO No. 546	15,11	0,025
PARQUEADERO PRIVADO No. 547	13,24	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 548	12,63	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 549	12,77	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 550	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 551	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 552	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 553	13,70	0,023
PARQUEADERO PRIVADO No. 554	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 555	14,22	0,024
PARQUEADERO PRIVADO No. 556	13,40	0,023
PARQUEADERO PRIVADO No. 557	13,25	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 558	13,80	0,023
PARQUEADERO PRIVADO No. 559	12,51	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 560	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 561	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 562	12,50	0,021

Aa079155246

09-06-22 11201AEA95A9a95D

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ccadena s.a. Nit.8909385310

PARQUEADERO PRIVADO No. 563	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 564	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 565	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 566	13,50	0,023
PARQUEADERO PRIVADO No. 567	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 568	13,50	0,023
PARQUEADERO PRIVADO No. 569	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 570	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 571	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 572	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 573	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 574	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 575	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 576	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 577	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 578	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 579	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 580	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 581	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 582	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 583	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 584	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 585	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 586	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 587	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 588	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 589	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 590	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 591	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 592	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 593	13,01	0,022

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARQUEADERO PRIVADO No. 594	13,51	0,023
PARQUEADERO PRIVADO No. 595	15,43	0,026
PARQUEADERO PRIVADO No. 596	12,69	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 597	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 598	12,91	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 599	13,51	0,023
PARQUEADERO PRIVADO No. 600	13,51	0,023
PARQUEADERO PRIVADO No. 601	12,91	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 602	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 603	12,57	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 604	15,45	0,026
PARQUEADERO PRIVADO No. 605	13,50	0,023
PARQUEADERO PRIVADO No. 606	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 607	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 608	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 609	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 610	12,88	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 611	12,60	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 612	12,83	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 613	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 614	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 615	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 616	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 617	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 618	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 619	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 620	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 621	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 622	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 623	13,30	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 624	13,26	0,022

Aa079155247

09-06-22 11202DEAEA95A9a9

cadena s.a. Nit 890903310

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARQUEADERO PRIVADO No. 625	13,32	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 626	12,90	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 627	14,25	0,024
PARQUEADERO PRIVADO No. 628	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 629	13,62	0,023
PARQUEADERO PRIVADO No. 630	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 631	13,37	0,023
PARQUEADERO PRIVADO No. 632	15,89	0,027
PARQUEADERO PRIVADO No. 633	12,91	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 634	13,39	0,023
PARQUEADERO PRIVADO No. 635	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 636	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 637	13,62	0,023
PARQUEADERO PRIVADO No. 638	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 639	14,25	0,024
PARQUEADERO PRIVADO No. 640	13,42	0,023
PARQUEADERO PRIVADO No. 641	13,20	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 642	13,08	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 643	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 644	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 645	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 646	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 647	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 648	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 649	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 650	13,50	0,023
PARQUEADERO PRIVADO No. 651	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 652	13,50	0,023
PARQUEADERO PRIVADO No. 653	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 654	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 655	13,01	0,022

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARQUEADERO PRIVADO No. 656	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 657	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 658	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 659	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 660	12,88	0,022
APARTAMENTOS		0,000
APARTAMENTO 526	47,97	0,081
APARTAMENTO 527	48,10	0,081
APARTAMENTO 528	48,03	0,081
APARTAMENTO 529	48,24	0,081
APARTAMENTO 530	90,06	0,152
APARTAMENTO 531	90,06	0,152
APARTAMENTO 532	90,06	0,152
APARTAMENTO 533	150,90	0,254
APARTAMENTO 534	105,52	0,178
APARTAMENTO 535	150,90	0,254
APARTAMENTO 536	90,06	0,152
APARTAMENTO 537	90,06	0,152
APARTAMENTO 538	90,06	0,152
APARTAMENTO 539	48,24	0,081
APARTAMENTO 540	48,03	0,081
APARTAMENTO 541	48,10	0,081
APARTAMENTO 542	47,97	0,081
APARTAMENTO 626	47,97	0,081
APARTAMENTO 627	48,10	0,081
APARTAMENTO 628	48,03	0,081
APARTAMENTO 629	48,24	0,081
APARTAMENTO 630	90,06	0,152
APARTAMENTO 631	90,06	0,152
APARTAMENTO 632	90,06	0,152
APARTAMENTO 633	150,90	0,254

Aa079155248

09-06-22 112039a0QAEA95A9

cadena s.a. NIt 8909935110

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

APARTAMENTO 634	105,52	0,178
APARTAMENTO 635	150,90	0,254
APARTAMENTO 636	90,06	0,152
APARTAMENTO 637	90,06	0,152
APARTAMENTO 638	90,06	0,152
APARTAMENTO 639	48,24	0,081
APARTAMENTO 640	48,03	0,081
APARTAMENTO 641	48,10	0,081
APARTAMENTO 642	47,97	0,081
APARTAMENTO 726	47,97	0,081
APARTAMENTO 727	48,10	0,081
APARTAMENTO 728	48,03	0,081
APARTAMENTO 729	48,24	0,081
APARTAMENTO 730	90,06	0,152
APARTAMENTO 731	90,06	0,152
APARTAMENTO 732	90,06	0,152
APARTAMENTO 733	150,90	0,254
APARTAMENTO 734	105,52	0,178
APARTAMENTO 735	150,90	0,254
APARTAMENTO 736	90,06	0,152
APARTAMENTO 737	90,06	0,152
APARTAMENTO 738	90,06	0,152
APARTAMENTO 739	48,24	0,081
APARTAMENTO 740	48,03	0,081
APARTAMENTO 741	48,10	0,081
APARTAMENTO 742	47,97	0,081
APARTAMENTO 826	47,97	0,081
APARTAMENTO 827	48,10	0,081
APARTAMENTO 828	48,03	0,081
APARTAMENTO 829	48,24	0,081
APARTAMENTO 830	90,06	0,152

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

APARTAMENTO 831	90,06	0,152
APARTAMENTO 832	90,06	0,152
APARTAMENTO 833	150,90	0,254
APARTAMENTO 834	105,52	0,178
APARTAMENTO 835	150,90	0,254
APARTAMENTO 836	90,06	0,152
APARTAMENTO 837	90,06	0,152
APARTAMENTO 838	90,06	0,152
APARTAMENTO 839	48,24	0,081
APARTAMENTO 840	48,03	0,081
APARTAMENTO 841	48,10	0,081
APARTAMENTO 842	47,97	0,081
APARTAMENTO 926	47,97	0,081
APARTAMENTO 927	48,10	0,081
APARTAMENTO 928	48,03	0,081
APARTAMENTO 929	48,24	0,081
APARTAMENTO 930	90,06	0,152
APARTAMENTO 931	90,06	0,152
APARTAMENTO 932	90,06	0,152
APARTAMENTO 933	150,90	0,254
APARTAMENTO 934	105,52	0,178
APARTAMENTO 935	150,90	0,254
APARTAMENTO 936	90,06	0,152
APARTAMENTO 937	90,06	0,152
APARTAMENTO 938	90,06	0,152
APARTAMENTO 939	48,24	0,081
APARTAMENTO 940	48,03	0,081
APARTAMENTO 941	48,10	0,081
APARTAMENTO 942	47,97	0,081
APARTAMENTO 1026	47,97	0,081
APARTAMENTO 1027	48,10	0,081

Aa079155249

09-06-22 112049A9aDDAEA95

cadena s.a. NI.8903053918

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

APARTAMENTO 1028	48,03	0,081
APARTAMENTO 1029	48,24	0,081
APARTAMENTO 1030	90,06	0,152
APARTAMENTO 1031	90,06	0,152
APARTAMENTO 1032	90,06	0,152
APARTAMENTO 1033	150,90	0,254
APARTAMENTO 1034	105,52	0,178
APARTAMENTO 1035	150,90	0,254
APARTAMENTO 1036	90,06	0,152
APARTAMENTO 1037	90,06	0,152
APARTAMENTO 1038	90,06	0,152
APARTAMENTO 1039	48,24	0,081
APARTAMENTO 1040	48,03	0,081
APARTAMENTO 1041	48,10	0,081
APARTAMENTO 1042	47,97	0,081
APARTAMENTO 1126	47,97	0,081
APARTAMENTO 1127	48,10	0,081
APARTAMENTO 1128	48,03	0,081
APARTAMENTO 1129	48,24	0,081
APARTAMENTO 1130	90,06	0,152
APARTAMENTO 1131	90,06	0,152
APARTAMENTO 1132	90,06	0,152
APARTAMENTO 1133	150,90	0,254
APARTAMENTO 1134	105,52	0,178
APARTAMENTO 1135	150,90	0,254
APARTAMENTO 1136	90,06	0,152
APARTAMENTO 1137	90,06	0,152
APARTAMENTO 1138	90,06	0,152
APARTAMENTO 1139	48,24	0,081
APARTAMENTO 1140	48,03	0,081
APARTAMENTO 1141	48,10	0,081

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

APARTAMENTO 1142	47,97	0,081
APARTAMENTO 1226	47,97	0,081
APARTAMENTO 1227	48,10	0,081
APARTAMENTO 1228	48,03	0,081
APARTAMENTO 1229	48,24	0,081
APARTAMENTO 1230	90,06	0,152
APARTAMENTO 1231	90,06	0,152
APARTAMENTO 1232	90,06	0,152
APARTAMENTO 1233	150,90	0,254
APARTAMENTO 1234	105,52	0,178
APARTAMENTO 1235	150,90	0,254
APARTAMENTO 1236	90,06	0,152
APARTAMENTO 1237	90,06	0,152
APARTAMENTO 1238	90,06	0,152
APARTAMENTO 1239	48,24	0,081
APARTAMENTO 1240	48,03	0,081
APARTAMENTO 1241	48,10	0,081
APARTAMENTO 1242	47,97	0,081
APARTAMENTO 1326	47,97	0,081
APARTAMENTO 1327	48,10	0,081
APARTAMENTO 1328	48,03	0,081
APARTAMENTO 1329	48,24	0,081
APARTAMENTO 1330	90,06	0,152
APARTAMENTO 1331	90,06	0,152
APARTAMENTO 1332	90,06	0,152
APARTAMENTO 1333	150,90	0,254
APARTAMENTO 1334	105,52	0,178
APARTAMENTO 1335	150,90	0,254
APARTAMENTO 1336	90,06	0,152
APARTAMENTO 1337	90,06	0,152
APARTAMENTO 1338	90,06	0,152

Aa079155250

09-06-22 11205599A9aD9AQA

cadena s.a.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

APARTAMENTO 1339	48,24	0,081
APARTAMENTO 1340	48,03	0,081
APARTAMENTO 1341	48,10	0,081
APARTAMENTO 1342	47,97	0,081
APARTAMENTO 1426	47,97	0,081
APARTAMENTO 1427	48,10	0,081
APARTAMENTO 1428	48,03	0,081
APARTAMENTO 1429	48,24	0,081
APARTAMENTO 1430	90,06	0,152
APARTAMENTO 1431	90,06	0,152
APARTAMENTO 1432	90,06	0,152
APARTAMENTO 1433	150,90	0,254
APARTAMENTO 1434	105,52	0,178
APARTAMENTO 1435	150,90	0,254
APARTAMENTO 1436	90,06	0,152
APARTAMENTO 1437	90,06	0,152
APARTAMENTO 1438	90,06	0,152
APARTAMENTO 1439	48,24	0,081
APARTAMENTO 1440	48,03	0,081
APARTAMENTO 1441	48,10	0,081
APARTAMENTO 1442	47,97	0,081
APARTAMENTO 1526	47,97	0,081
APARTAMENTO 1527	48,10	0,081
APARTAMENTO 1528	48,03	0,081
APARTAMENTO 1529	48,24	0,081
APARTAMENTO 1530	90,06	0,152
APARTAMENTO 1531	90,06	0,152
APARTAMENTO 1532	90,06	0,152
APARTAMENTO 1533	150,90	0,254
APARTAMENTO 1534	105,52	0,178
APARTAMENTO 1535	150,90	0,254

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

APARTAMENTO 1536	90,06	0,152
APARTAMENTO 1537	90,06	0,152
APARTAMENTO 1538	90,06	0,152
APARTAMENTO 1539	48,24	0,081
APARTAMENTO 1540	48,03	0,081
APARTAMENTO 1541	48,10	0,081
APARTAMENTO 1542	47,97	0,081
APARTAMENTO 1626	47,97	0,081
APARTAMENTO 1627	48,10	0,081
APARTAMENTO 1628	48,03	0,081
APARTAMENTO 1629	48,24	0,081
APARTAMENTO 1630	90,06	0,152
APARTAMENTO 1631	90,06	0,152
APARTAMENTO 1632	90,06	0,152
APARTAMENTO 1633	150,90	0,254
APARTAMENTO 1634	105,52	0,178
APARTAMENTO 1635	150,90	0,254
APARTAMENTO 1636	90,06	0,152
APARTAMENTO 1637	90,06	0,152
APARTAMENTO 1638	90,06	0,152
APARTAMENTO 1639	48,24	0,081
APARTAMENTO 1640	48,03	0,081
APARTAMENTO 1641	48,10	0,081
APARTAMENTO 1642	47,97	0,081
APARTAMENTO 1726	47,97	0,081
APARTAMENTO 1727	48,10	0,081
APARTAMENTO 1728	48,03	0,081
APARTAMENTO 1729	48,24	0,081
APARTAMENTO 1730	90,06	0,152
APARTAMENTO 1731	90,06	0,152
APARTAMENTO 1732	90,06	0,152

Aa079155251

09-06-22 11201AOA95A9a9AD

cadena s.a. NIT 830025350

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

APARTAMENTO 1733	150,90	0,254
APARTAMENTO 1734	105,52	0,178
APARTAMENTO 1735	150,90	0,254
APARTAMENTO 1736	90,06	0,152
APARTAMENTO 1737	90,06	0,152
APARTAMENTO 1738	90,06	0,152
APARTAMENTO 1739	48,24	0,081
APARTAMENTO 1740	48,03	0,081
APARTAMENTO 1741	48,10	0,081
APARTAMENTO 1742	47,97	0,081
APARTAMENTO 1826	47,97	0,081
APARTAMENTO 1827	48,10	0,081
APARTAMENTO 1828	48,03	0,081
APARTAMENTO 1829	48,24	0,081
APARTAMENTO 1830	90,06	0,152
APARTAMENTO 1831	90,06	0,152
APARTAMENTO 1832	90,06	0,152
APARTAMENTO 1833	150,90	0,254
APARTAMENTO 1834	105,52	0,178
APARTAMENTO 1835	150,90	0,254
APARTAMENTO 1836	90,06	0,152
APARTAMENTO 1837	90,06	0,152
APARTAMENTO 1838	90,06	0,152
APARTAMENTO 1839	48,24	0,081
APARTAMENTO 1840	48,03	0,081
APARTAMENTO 1841	48,10	0,081
APARTAMENTO 1842	47,97	0,081
APARTAMENTO 1926	47,97	0,081
APARTAMENTO 1927	48,10	0,081
APARTAMENTO 1928	48,03	0,081
APARTAMENTO 1929	48,24	0,081

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

APARTAMENTO 1930	90,06	0,152
APARTAMENTO 1931	90,06	0,152
APARTAMENTO 1932	90,06	0,152
APARTAMENTO 1933	150,90	0,254
APARTAMENTO 1934	105,52	0,178
APARTAMENTO 1935	150,90	0,254
APARTAMENTO 1936	90,06	0,152
APARTAMENTO 1937	90,06	0,152
APARTAMENTO 1938	90,06	0,152
APARTAMENTO 1939	48,24	0,081
APARTAMENTO 1940	48,03	0,081
APARTAMENTO 1941	48,10	0,081
APARTAMENTO 1942	47,97	0,081
TOTAL	**59.297,30**	**100,000**

La Tabla anterior, se aplicará de acuerdo con las siguientes disposiciones:

34.1. APLICACIÓN. Los Coeficientes antes establecidos, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 675 de 2.001, determinarán: ----------

a. La proporción de los derechos de cada uno de los propietarios de bienes privados sobre los bienes comunes de la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL.** ----------

b. El porcentaje de participación en la Asamblea General de Propietarios. ----------

c. El índice de participación con el que cada uno de los propietarios de Bienes Privados ha de contribuir a las expensas comunes de la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL**, mediante el pago de cuotas ordinarias y extraordinarias de administración, salvo cuando éstas se determinen de acuerdo con los Módulos de Contribución en la forma señalada en el Reglamento. ----------

d. Teniendo en cuenta que se trata de un Proyecto que se ha desarrollado por Etapas, y que la **TORRE 4** no se encuentra construida, la **TABLA** anterior que contiene los Coeficientes de Copropiedad de las **TORRES 1, 2, 3**, ahora **ADICIONADA** con la **TORRE 4,** sólo entrará en vigencia y será aplicable para la **AGRUPACIÓN,** cuando se concluya la construcción de la **SEGUNDA (II) ETAPA - TORRE 4**, para lo cual el Propietario Inicial notificará por escrito a la

Aa079155252
1120ZDCAQA95A9a9
09-06-22
cadena s.a. Nit. 830.095.213-0
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Administración de éste hecho. Así las cosas, y mientras no ocurra dicha condición, los coeficientes de copropiedad aplicables a la **AGRUPACIÓN** serán los establecidos para las **TORRES 1, 2 y 3.** ----------

34.2. DETERMINACIÓN: **La Tabla anterior, se aplicará de acuerdo con las siguientes disposiciones:** ----------

a. COEFICIENTES DE COPROPIEDAD DEFINITIVOS: Son los Coeficientes que establecen la participación porcentual de cada uno de los propietarios de bienes de dominio particular en los bienes comunes de la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL** sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, una vez se haya registrado la presente escritura de Adición de la **SEGUNDA (II) ETAPA-TORRE 4**, siendo esta la **ULTIMA ETAPA**. Definen además su participación en la Asamblea de Propietarios y la proporción con que cada uno contribuirá en las expensas comunes de la totalidad del Proyecto. ---------

b. CÁLCULO: Los Coeficientes de Copropiedad Definitivos, han sido calculados de acuerdo con lo establecido en la Ley y se han determinado en la presente escritura pública, por medio de la cual se adicione la Última Etapa del Proyecto. De acuerdo a lo estipulado anteriormente, los Coeficientes Definitivos de la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL** se calculan por el cociente resultante de dividir el área privada construida de cada Unidad Privada de Apartamento, Depósito o de Parqueadero, sobre el Área Total Privada de la **AGRUPACIÓN,** aproximado su cociente a la centésima superior, hasta completar el 100%. ----------

34.3. MODIFICACIÓN DE COEFICIENTES. La Asamblea General, con el voto favorable de un número plural de propietarios que represente, al menos el setenta por ciento (70%) de los coeficientes de copropiedad de la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL**, podrá autorizar reformas al Reglamento De Propiedad Horizontal relacionadas con modificación de los coeficientes de propiedad horizontal, en los siguientes eventos: ----------

a. Cuando en su cálculo se incurrió en errores aritméticos o no se tuvieron en cuenta los parámetros legales para su fijación. ----------

b. Cuando la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL** se adicione con nuevos bienes privados, producto de la desafectación de un bien

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

común o de la adquisición de otros bienes que se anexen al mismo.----------

c. Cuando se extinga la propiedad horizontal en relación con una parte de la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL.** ----------

d. Cuando se cambie la destinación de un bien de dominio particular, si ésta se tuvo en cuenta para la fijación de los coeficientes de copropiedad. ----------

34.4. CLASES DE CONTRIBUCIONES. Con respecto a las expensas, se deja claramente establecido, que existirán: ----------

a. Expensas Comunes Generales de todo la Agrupación (vigilancia, servicios de agua zonas comunes, servicios de luz zonas comunes, honorarios del Administrador, arreglo fachadas) y demás que se aprueben por parte de la Asamblea General de Copropietarios, serán cobrados por los porcentajes que se encuentran en la respectiva Tabla de Coeficientes antes descrita. ----------

b. Expensas Comunes Particulares, deberán ser asumidas y cobradas con los Tablas que se describen más adelante mediante los **Módulos de Contribución**, dependiendo del Sector donde se encuentre el Bien Común. Lo anterior se debe plantear claramente al momento de hacer el Presupuesto, por lo que en este existirá un Ítem para Expensas Comunes Generales, otro ítem para Expensas Comunes únicamente del Sector Vivienda y otro para Expensas Comunes únicamente del Sector Comercio. ----------

34.5. PONDERACIONES: La ponderación de los locales, depósitos y parqueaderos, se ha realizado básicamente en proporción al área privada de cada uno de ellos teniendo en cuenta la sectorización que se realiza para expensas comunes particulares." para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la ley 675, se establece que las ponderaciones de las unidades privadas que conforman el edificio, se realizaron tomando las áreas privadas de cada una de estas unidades privadas prorrateadas con el área total privada de toda la Agrupación.----------

34.6. FACTURACIÓN: Las expensas comunes se facturarán a nombre del propietario de la unidad privada o apartamento, salvo que medie solicitud escrita del propietario para que se facturen a nombre de otro, lo cual no releva en ningún caso al propietario de la responsabilidad de pagarlas oportunamente. ----------

a. En caso de expedirse alguna factura relacionada con el Proyecto

Aa079155253

09-06-22 112039aDZAQA95A9

cadena s.a. Nit 890.935.990

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL, a la sociedad **AR CONSTRUCCIONES S.A.S.,** deberán sujetarse a lo dispuesto en la Ley 1231 de 2.008 y demás que la complementen o adicionen.----------

b. Por lo tanto, para la presentación de la correspondiente factura o cuenta de cobro deberá cumplir con el lleno de los requisitos indicados en el artículo 774 del Decreto 410 de 1.971, modificado por la Ley 1.231 de 2.008 y demás normas reglamentarias que lo adicionen o complementen; así las cosas, en caso de que esta regulación no se cumpla y la respectiva factura o cuenta de cobro deba ser devuelta, no podrá efectuarse a la sociedad **AR CONSTRUCCIONES S.A.S** al **FIDEICOMITENTE, CONSTRUCTOR RESPONSABLE** y/o a la sociedad Fiduciaria ningún tipo de cobro adicional alegando la mora en el pago o similar. ----------

c. Se establece que las respectivas facturas o cuentas de cobro deberán ser expedidas dentro de los 10 primeros días del mes y una vez aprobadas **AR CONSTRUCCIONES S.A.S,** efectuará el pago de estas, a mes vencido, razón por la cual, no podrán generarse cobros adicionales por las fechas en las cuales se efectúe el pago. ----------

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO (35). PARTICIPACIÓN EN LAS EXPENSAS COMUNES NECESARIAS: Los Propietarios de los Bienes Privados de la **AGRUPACIÓN** estarán obligados a contribuir al pago de las expensas necesarias causadas por la administración y la prestación de servicios comunes esenciales para la existencia, seguridad y conservación de los Bienes Comunes, de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, para cada una de las unidades privadas en que se divide la **AGRUPACIÓN**. ----------

Para efectos de las expensas comunes ordinarias, existirá solidaridad en su pago entre el propietario y el tenedor a cualquier título de bienes de dominio privado.-----

Igualmente, existirá solidaridad en su pago entre el propietario anterior y el nuevo propietario del respectivo bien privado, respecto de las expensas comunes no pagadas por el primero, al momento de llevarse a cabo la transferencia del derecho de dominio. ----------

En la escritura de transferencia de dominio de un bien inmueble sometido a propiedad horizontal, el Notario exigirá paz y salvo de las contribuciones a las expensas comunes, expedido por el Administrador como Representante Legal de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

la Copropiedad.----------

En caso de no contarse con el paz y salvo, se dejará constancia en la escritura de tal circunstancia, con la respectiva solicitud presentada al Administrador y de la solidaridad del nuevo propietario por las deudas que existan con la Copropiedad.

El pago de las cuotas de administración se hará en los quince (15) primeros días de cada mes en forma anticipada. ----------

PARÁGRAFO 1°. Cuando el dominio de un bien privado perteneciere en común y proindiviso a dos o más personas, cada una de ellas será solidariamente responsable del pago de la totalidad de las expensas comunes correspondientes a dicho bien, sin perjuicio de repetir lo pagado contra sus comuneros, en la proporción que les corresponda. ----------

PARÁGRAFO 2°. La obligación de contribuir oportunamente con las expensas comunes de la **AGRUPACIÓN** se aplica aun cuando un propietario no ocupe su bien privado, o no haga uso efectivo de un determinado bien o servicio común. ----

Sin embargo, la Propietaria Inicial del Proyecto, esto es, **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.** como vocera del Fideicomiso denominado **SANTA MARTA 1- ETAPA 1- FIDUBOGOTÁ,** estará exenta del pago de expensas comunes extraordinarias o de cualquier tipo, de los inmuebles no construidos ni acabados en su totalidad, o de los ya acabados en su totalidad que no hayan sido enajenados y entregados a los compradores ----------

PARÁGRAFO 3°. Al **FIDEICOMITENTE RESPONSABLE DEL PROYECTO** no le serán cargadas multas, cuotas de administración extraordinarias o erogaciones provenientes de la Administración Provisional o Definitiva diferentes a las expensas ordinarias de la Copropiedad de aquellos inmuebles que aún no se hayan comercializado, entregado o construido en especial, no se cobrará multa por la inasistencia a cualquier comité, reunión o asamblea ordinaria o extraordinaria que convoque alguno de los órganos de copropiedad en razón a que la asistencia a las mismas es un derecho y por tanto **EL FIDEICOMITENTE RESPONSABLE DEL PROYECTO** estará facultado para decidir si ejerce dicho derecho o no, conforme a lo establecido en la ley 675 de 2001 y demás normas complementarias. ----------

En consecuencia, **EL FIDEICOMITENTE RESPONSABLE DEL PROYECTO**, no está obligado a pagar cuotas extraordinarias ni erogaciones provenientes por la

Aa079155254

09-06-22 112049A9aDGAQA95

cadena s.a. Nit.830.933.910

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Administración Provisional ni Definitiva por las unidades inmobiliarias que sean de su propiedad, por lo cual, estas deberán ser sufragadas por quien adquiera la calidad de propietario a partir del momento en que comience a usufructuar en cualquier forma la propiedad del bien transferido. ----------

PARÁGRAFO 4°. El propietario y/o tenedor que pague anticipadamente dentro de los quince (15) primeros días calendario de cada mes, a la Administración las expensas comunes, tendrá derecho al descuento que determine la Asamblea de Copropietarios, o si ésta no lo hubiere fijado el descuento, aquél que establezca el Consejo de Administración. ----------

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO (36). DE LOS MÓDULOS DE CONTRIBUCIÓN POR SECTORES DE LA AGRUPACIÓN. DEFINICIÓN Y DETERMINACIÓN: Son los Índices que establecen la participación porcentual de los propietarios de bienes de dominio particular, para cuantificar el porcentaje con que cada uno de los Copropietarios ha de contribuir a las Expensas Comunes Particulares del Sector, mediante el pago de Cuotas Ordinarias y Extraordinarias para la administración, mantenimiento, reparación y conservación de los Bienes, Áreas y Servicios de Uso Común del respectivo Sector, así: ----------

- **SECTOR VIVIENDA (APARTAMENTOS-PARQUEADEROS Y DEPÓSITOS):** Conformado por los Apartamentos; Depósitos y Parqueaderos; y ----------
- **SECTOR COMERCIO:** Conformado por las Unidades Privadas de Comercio. -----

De tal manera, las **TABLAS de MÓDULOS DE CONTRIBUCIÓN POR SECTORES**, de que trata el artículo treinta y uno (31) de la Ley seiscientos setenta y cinco (675) de dos mil uno (2.001), se determinan así: ----------

Son a cargo de los Copropietarios del **SECTOR DE VIVIENDA** y serán utilizados para el cobro de las **EXPENSAS COMUNES PARTICULARES** de este Sector, conformado por las Unidades Privadas de Apartamentos por los gastos que sean especiales, única y exclusivamente para las Unidades Privadas de este Sector, de acuerdo con lo establecido por la Asamblea General de Copropietarios: ----------

36.1. MÓDULOS DE CONTRIBUCIÓN PARA SECTOR VIVIENDA (APARTAMENTOS, PARQUEADEROS Y DEPÓSITOS)		
DESCRIPCIÓN	**ÁREA PRIVADA**	**COEFICIENTE (%)**
ETAPA I- TORRES 1 Y 2		

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARQUEADERO No 1	12,21	0,021
PARQUEADERO No 2	12,50	0,021
PARQUEADERO No 3	12,23	0,021
PARQUEADERO No 4	12,23	0,021
PARQUEADERO No 5	12,50	0,021
PARQUEADERO No 6	12,23	0,021
PARQUEADERO No 7	12,23	0,021
PARQUEADERO No 8	12,50	0,021
PARQUEADERO No 9	12,23	0,021
PARQUEADERO No 10	12,23	0,021
PARQUEADERO No 11	12,50	0,021
PARQUEADERO No 12	12,50	0,021
PARQUEADERO No 13	12,50	0,021
PARQUEADERO No 14	12,50	0,021
PARQUEADERO No 15	12,39	0,021
PARQUEADERO No 16	12,50	0,021
PARQUEADERO No 17	12,50	0,021
PARQUEADERO No 18	12,50	0,021
PARQUEADERO No 19	12,50	0,021
PARQUEADERO No 20	12,50	0,021
PARQUEADERO No 21	12,50	0,021
PARQUEADERO No 22	12,50	0,021
PARQUEADERO No 23	12,23	0,021
PARQUEADERO No 24	12,09	0,021
PARQUEADERO No 25	12,23	0,021
PARQUEADERO No 26	12,09	0,021
PARQUEADERO No 27	12,50	0,021
PARQUEADERO No 28	12,50	0,021
PARQUEADERO No 29	12,23	0,021
PARQUEADERO No 30	12,09	0,021
PARQUEADERO No 31	12,40	0,021
PARQUEADERO No 32	12,50	0,021
PARQUEADERO No 33	12,23	0,021
PARQUEADERO No 34	12,50	0,021
PARQUEADERO No 35	12,50	0,021
PARQUEADERO No 36	12,50	0,021
PARQUEADERO No 37	12,50	0,021
PARQUEADERO No 38	12,50	0,021
PARQUEADERO No 39	12,27	0,021
PARQUEADERO No 40	12,50	0,021
PARQUEADERO No 41	12,27	0,021

Aa079155255

09-06-22 11205599A9aDUAQA

Ccadena s.a. Nit.8909935910

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARQUEADERO No 42	12,26	0,021
PARQUEADERO No 43	12,50	0,021
PARQUEADERO No 44	12,50	0,021
PARQUEADERO No 45	12,18	0,021
PARQUEADERO No 46	12,50	0,021
PARQUEADERO No 47	12,40	0,021
PARQUEADERO No 48	12,50	0,021
PARQUEADERO No 49	12,50	0,021
PARQUEADERO No 50	12,31	0,021
PARQUEADERO No 51	12,50	0,021
PARQUEADERO No 52	12,12	0,021
PARQUEADERO No 53	12,50	0,021
PARQUEADERO No 54	12,50	0,021
PARQUEADERO No 55	11,50	0,02
PARQUEADERO No 56	12,21	0,021
PARQUEADERO No 57	12,50	0,021
PARQUEADERO No 58	12,23	0,021
PARQUEADERO No 59	12,13	0,021
PARQUEADERO No 60	12,50	0,021
PARQUEADERO No 61	12,23	0,021
PARQUEADERO No 62	12,23	0,021
PARQUEADERO No 63	12,50	0,021
PARQUEADERO No 64	12,23	0,021
PARQUEADERO No 65	12,23	0,021
PARQUEADERO No 66	12,50	0,021
PARQUEADERO No 67	14,76	0,025
PARQUEADERO No 68	15,74	0,027
PARQUEADERO No 69	15,94	0,027
PARQUEADERO No 70	12,27	0,021
PARQUEADERO No 71	11,64	0,02
PARQUEADERO No 72	12,50	0,021
PARQUEADERO No 73	12,12	0,021
PARQUEADERO No 74	12,27	0,021
PARQUEADERO No 75	11,64	0,02
PARQUEADERO No 76	18,29	0,031
PARQUEADERO No 77	17,22	0,029
PARQUEADERO No 78	12,26	0,021
PARQUEADERO No 79	11,63	0,02
PARQUEADERO No 80	12,50	0,021
PARQUEADERO No 81	12,12	0,021
PARQUEADERO No 82	12,50	0,021

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARQUEADERO No 83	12,50	0,021
PARQUEADERO No 84	12,50	0,021
PARQUEADERO No 85	12,26	0,021
PARQUEADERO No 86	17,51	0,03
PARQUEADERO No 87	17,06	0,029
PARQUEADERO No 88	12,46	0,021
PARQUEADERO No 89	12,75	0,022
PARQUEADERO No 90	12,40	0,021
PARQUEADERO No 91	12,34	0,021
PARQUEADERO No 92	12,75	0,022
PARQUEADERO No 93	12,75	0,022
PARQUEADERO No 94	12,40	0,021
PARQUEADERO No 95	12,37	0,021
PARQUEADERO No 96	12,60	0,021
PARQUEADERO No 97	12,27	0,021
PARQUEADERO No 98	12,50	0,021
PARQUEADERO No 99	12,27	0,021
PARQUEADERO No 100	12,26	0,021
PARQUEADERO No 101	12,50	0,021
PARQUEADERO No 102	12,50	0,021
PARQUEADERO No 103	12,18	0,021
PARQUEADERO No 104	12,50	0,021
PARQUEADERO No 105	12,40	0,021
PARQUEADERO No 106	12,50	0,021
PARQUEADERO No 107	12,50	0,021
PARQUEADERO No 108	12,31	0,021
PARQUEADERO No 109	12,50	0,021
PARQUEADERO No 110	12,12	0,021
PARQUEADERO No 111	12,50	0,021
PARQUEADERO No 112	12,50	0,021
PARQUEADERO No 113	11,50	0,02
PARQUEADERO No 114	12,21	0,021
PARQUEADERO No 115	12,50	0,021
PARQUEADERO No 116	12,23	0,021
PARQUEADERO No 117	12,23	0,021
PARQUEADERO No 118	12,50	0,021
PARQUEADERO No 119	12,23	0,021
PARQUEADERO No 120	12,23	0,021
PARQUEADERO No 121	12,50	0,021
PARQUEADERO No 122	12,23	0,021
PARQUEADERO No 123	12,23	0,021

Aa079155256

09-06-22 1201AQA95A9a95D

cadena s.a. Nit.8909993510

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARQUEADERO No 124	12,50	0,021
PARQUEADERO No 125	14,76	0,025
PARQUEADERO No 126	15,63	0,027
PARQUEADERO No 127	15,92	0,027
PARQUEADERO No 128	12,25	0,021
PARQUEADERO No 129	12,50	0,021
PARQUEADERO No 130	12,50	0,021
PARQUEADERO No 131	12,07	0,021
PARQUEADERO No 132	12,75	0,022
PARQUEADERO No 133	13,13	0,022
PARQUEADERO No 134	15,13	0,026
PARQUEADERO No 135	16,10	0,027
PARQUEADERO No 136	11,75	0,02
PARQUEADERO No 137	12,50	0,021
PARQUEADERO No 138	11,28	0,019
PARQUEADERO No 139	12,28	0,021
PARQUEADERO No 140	11,28	0,019
PARQUEADERO No 141	12,27	0,021
PARQUEADERO No 142	12,50	0,021
PARQUEADERO No 143	12,27	0,021
PARQUEADERO No 144	12,50	0,021
PARQUEADERO No 145	12,34	0,021
PARQUEADERO No 146	12,50	0,021
PARQUEADERO No 147	12,34	0,021
PARQUEADERO No 148	12,42	0,021
PARQUEADERO No 149	12,50	0,021
PARQUEADERO No 150	12,26	0,021
PARQUEADERO No 151	12,50	0,021
PARQUEADERO No 152	12,35	0,021
PARQUEADERO No 153	12,46	0,021
PARQUEADERO No 154	12,75	0,022
PARQUEADERO No 155	12,40	0,021
PARQUEADERO No 156	13,86	0,024
PARQUEADERO No 157	12,75	0,022
PARQUEADERO No 158	12,53	0,021
PARQUEADERO No 159	14,10	0,024
PARQUEADERO No 160	12,37	0,021
PARQUEADERO No 161	12,60	0,021
PARQUEADERO No 162	12,27	0,021
PARQUEADERO No 163	12,50	0,021
PARQUEADERO No 164	12,27	0,021

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARQUEADERO No 165	12,50	0,021
PARQUEADERO No 166	12,50	0,021
PARQUEADERO No 167	12,50	0,021
PARQUEADERO No 168	12,05	0,02
PARQUEADERO No 169	12,50	0,021
PARQUEADERO No 170	12,50	0,021
PARQUEADERO No 171	12,50	0,021
PARQUEADERO No 172	12,31	0,021
PARQUEADERO No 173	12,50	0,021
PARQUEADERO No 174	12,12	0,021
PARQUEADERO No 175	12,50	0,021
PARQUEADERO No 176	12,50	0,021
PARQUEADERO No 177	11,50	0,02
PARQUEADERO No 178	12,21	0,021
PARQUEADERO No 179	12,50	0,021
PARQUEADERO No 180	12,23	0,021
PARQUEADERO No 181	12,23	0,021
PARQUEADERO No 182	12,50	0,021
PARQUEADERO No 183	12,23	0,021
PARQUEADERO No 184	12,23	0,021
PARQUEADERO No 185	12,50	0,021
PARQUEADERO No 186	12,23	0,021
PARQUEADERO No 187	12,23	0,021
PARQUEADERO No 188	12,50	0,021
PARQUEADERO No 189	15,37	0,026
PARQUEADERO No 190	16,95	0,029
PARQUEADERO No 191	15,19	0,026
PARQUEADERO No 192	12,40	0,021
PARQUEADERO No 193	12,50	0,021
PARQUEADERO No 194	12,50	0,021
PARQUEADERO No 195	12,50	0,021
PARQUEADERO No 196	12,50	0,021
PARQUEADERO No 197	12,50	0,021
PARQUEADERO No 198	12,27	0,021
PARQUEADERO No 199	12,50	0,021
PARQUEADERO No 200	12,26	0,021
PARQUEADERO No 201	12,50	0,021
PARQUEADERO No 202	12,34	0,021
PARQUEADERO No 203	12,50	0,021
PARQUEADERO No 204	12,34	0,021
PARQUEADERO No 205	12,28	0,021

Aa079155257

09-06-22 1120ZDEAQA95A9a9

cadena s.a. Nit 830095340

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARQUEADERO No 206	12,50	0,021
PARQUEADERO No 207	12,31	0,021
PARQUEADERO No 208	12,50	0,021
DEPÓSITO No 1	6,64	0,011
DEPÓSITO No 2	4,92	0,008
DEPÓSITO No 3	6,55	0,01
DEPÓSITO No 4	4,67	0,008
DEPÓSITO No 5	4,67	0,008
DEPÓSITO No 6	5,39	0,009
DEPÓSITO No 7	4,41	0,007
DEPÓSITO No 8	4,41	0,007
DEPÓSITO No 9	4,41	0,007
DEPÓSITO No 10	5,00	0,008
DEPÓSITO No 11	3,60	0,006
DEPÓSITO No 12	3,60	0,006
DEPÓSITO No 13	3,60	0,006
DEPÓSITO No 14	3,60	0,006
DEPÓSITO No 15	3,60	0,006
DEPÓSITO No 16	3,20	0,005
DEPÓSITO No 17	3,20	0,005
DEPÓSITO No 18	3,60	0,006
DEPÓSITO No 19	3,60	0,006
DEPÓSITO No 20	3,60	0,006
DEPÓSITO No 21	3,60	0,006
DEPÓSITO No 22	3,36	0,006
DEPÓSITO No 23	3,36	0,006
DEPÓSITO No 24	3,60	0,006
DEPÓSITO No 25	3,60	0,006
DEPÓSITO No 26	3,60	0,006
DEPÓSITO No 27	3,60	0,006
DEPÓSITO No 28	2,44	0,004
DEPÓSITO No 29	2,47	0,004
DEPÓSITO No 30	3,60	0,006
DEPÓSITO No 31	3,60	0,006
DEPÓSITO No 32	3,60	0,006
DEPÓSITO No 33	3,60	0,006
DEPÓSITO No 34	3,36	0,006
DEPÓSITO No 35	2,47	0,004
DEPÓSITO No 36	3,60	0,006
DEPÓSITO No 37	3,60	0,006
DEPÓSITO No 38	3,60	0,006

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DEPÓSITO No 39	4,57	0,008
DEPÓSITO No 40	4,31	0,007
DEPÓSITO No 41	4,97	0,008
DEPÓSITO No 42	4,70	0,008
DEPÓSITO No 43	4,70	0,008
DEPÓSITO No 44	4,66	0,008
DEPÓSITO No 45	2,58	0,004
DEPÓSITO No 46	2,83	0,005
DEPÓSITO No 47	2,88	0,005
DEPÓSITO No 48	2,83	0,005
DEPÓSITO No 49	2,88	0,005
DEPÓSITO No 50	2,65	0,005
DEPÓSITO No 51	6,03	0,01
DEPÓSITO No 52	4,92	0,008
DEPÓSITO No 53	5,70	0,01
DEPÓSITO No 54	4,47	0,008
DEPÓSITO No 55	4,47	0,008
DEPÓSITO No 56	4,89	0,008
DEPÓSITO No 57	4,22	0,007
DEPÓSITO No 58	4,22	0,007
DEPÓSITO No 59	4,22	0,007
DEPÓSITO No 60	4,77	0,008
DEPÓSITO No 61	3,43	0,006
DEPÓSITO No 62	3,43	0,006
DEPÓSITO No 63	3,43	0,006
DEPÓSITO No 64	3,43	0,006
DEPÓSITO No 65	3,43	0,006
DEPÓSITO No 66	3,05	0,005
DEPÓSITO No 67	3,05	0,005
DEPÓSITO No 68	3,43	0,006
DEPÓSITO No 69	3,43	0,006
DEPÓSITO No 70	3,43	0,006
DEPÓSITO No 71	3,43	0,006
DEPÓSITO No 72	3,21	0,005
DEPÓSITO No 73	3,21	0,005
DEPÓSITO No 74	3,43	0,006
DEPÓSITO No 75	3,43	0,006
DEPÓSITO No 76	3,43	0,006
DEPÓSITO No 77	3,43	0,006
DEPÓSITO No 78	2,44	0,004
DEPÓSITO No 79	2,44	0,004

Aa079155258

09-06-22 112039aDQAQA95A9

cadena s.a. NIT 830930519

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DEPÓSITO No 80	3,43	0,006
DEPÓSITO No 81	3,43	0,006
DEPÓSITO No 82	3,43	0,006
DEPÓSITO No 83	3,43	0,006
DEPÓSITO No 84	3,21	0,005
DEPÓSITO No 85	2,44	0,004
DEPÓSITO No 86	3,43	0,006
DEPÓSITO No 87	3,43	0,006
DEPÓSITO No 88	3,43	0,006
DEPÓSITO No 89	4,36	0,007
DEPÓSITO No 90	4,11	0,007
DEPÓSITO No 91	4,47	0,008
DEPÓSITO No 92	4,28	0,007
DEPÓSITO No 93	4,93	0,008
DEPÓSITO No 94	5,42	0,009
DEPÓSITO No 95	2,55	0,004
DEPÓSITO No 96	3,33	0,006
DEPÓSITO No 97	2,78	0,005
DEPÓSITO No 98	2,78	0,005
DEPÓSITO No 99	2,78	0,005
DEPÓSITO No 100	2,96	0,005
DEPÓSITO No 101	5,31	0,009
DEPÓSITO No 102	2,91	0,005
DEPÓSITO No 103	2,91	0,005
DEPÓSITO No 104	2,91	0,005
DEPÓSITO No 105	2,91	0,005
DEPÓSITO No 106	2,91	0,005
DEPÓSITO No 107	2,75	0,005
DEPÓSITO No 108	2,91	0,005
DEPÓSITO No 109	2,91	0,005
DEPÓSITO No 110	2,75	0,005
DEPÓSITO No 111	2,91	0,005
DEPÓSITO No 112	3,30	0,006
DEPÓSITO No 113	2,91	0,005
DEPÓSITO No 114	2,62	0,004
DEPÓSITO No 115	2,58	0,004
DEPÓSITO No 116	2,83	0,005
DEPÓSITO No 117	2,88	0,005
DEPÓSITO No 118	2,83	0,005
DEPÓSITO No 119	2,88	0,005
DEPÓSITO No 120	2,67	0,005

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DEPÓSITO No 121	2,97	0,005
DEPÓSITO No 122	2,75	0,005
DEPÓSITO No 123	2,97	0,005
DEPÓSITO No 124	5,49	0,009
DEPÓSITO No 125	3,86	0,007
DEPÓSITO No 126	1,81	0,003
DEPÓSITO No 127	1,81	0,003
DEPÓSITO No 128	1,81	0,003
DEPÓSITO No 129	1,81	0,003
DEPÓSITO No 130	1,60	0,003
DEPÓSITO No 131	1,60	0,003
DEPÓSITO No 132	1,81	0,003
DEPÓSITO No 133	1,81	0,003
DEPÓSITO No 134	1,81	0,003
DEPÓSITO No 135	1,81	0,003
DEPÓSITO No 136	1,68	0,003
DEPÓSITO No 137	1,68	0,003
DEPÓSITO No 138	1,81	0,003
DEPÓSITO No 139	1,81	0,003
DEPÓSITO No 140	1,81	0,003
DEPÓSITO No 141	1,89	0,003
DEPÓSITO No 142	2,32	0,004
DEPÓSITO No 143	2,32	0,004
DEPÓSITO No 144	1,89	0,003
DEPÓSITO No 145	1,81	0,003
DEPÓSITO No 146	1,81	0,003
DEPÓSITO No 147	1,81	0,003
DEPÓSITO No 148	1,68	0,003
DEPÓSITO No 149	2,28	0,004
DEPÓSITO No 150	1,93	0,003
DEPÓSITO No 151	1,81	0,003
DEPÓSITO No 152	1,81	0,003
DEPÓSITO No 153	2,31	0,004
DEPÓSITO No 154	2,17	0,004
DEPÓSITO No 155	2,26	0,004
DEPÓSITO No 156	2,16	0,004
DEPÓSITO No 157	2,49	0,004
DEPÓSITO No 158	2,78	0,005
DEPÓSITO No 159	1,66	0,003
DEPÓSITO No 160	2,16	0,004
DEPÓSITO No 161	1,81	0,003

Aa079155259

112049A9aDDAQA95

09-06-22

cadena s.a. NIT 830095395-9

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DEPÓSITO No 162	1,81	0,003
DEPÓSITO No 163	1,81	0,003
DEPÓSITO No 164	1,93	0,003
DEPÓSITO No 165	3,91	0,007
DEPÓSITO No 166	3,75	0,006
DEPÓSITO No 167	3,75	0,006
DEPÓSITO No 168	3,93	0,007
DEPÓSITO No 169	2,70	0,005
DEPÓSITO No 170	2,91	0,005
DEPÓSITO No 171	2,91	0,005
DEPÓSITO No 172	2,70	0,005
DEPÓSITO No 173	2,70	0,005
DEPÓSITO No 174	2,91	0,005
DEPÓSITO No 175	2,91	0,005
DEPÓSITO No 176	2,91	0,005
DEPÓSITO No 177	2,91	0,005
DEPÓSITO No 178	2,70	0,005
DEPÓSITO No 179	2,75	0,005
DEPÓSITO No 180	2,80	0,005
DEPÓSITO No 181	2,75	0,005
DEPÓSITO No 182	2,70	0,005
DEPÓSITO No 183	2,91	0,005
DEPÓSITO No 184	2,91	0,005
DEPÓSITO No 185	2,91	0,005
DEPÓSITO No 186	3,04	0,005
DEPÓSITO No 187	3,36	0,006
DEPÓSITO No 188	2,31	0,004
DEPÓSITO No 189	1,97	0,003
DEPÓSITO No 190	1,90	0,003
DEPÓSITO No 191	1,90	0,003
DEPÓSITO No 192	1,90	0,003
DEPÓSITO No 193	1,75	0,003
DEPÓSITO No 194	2,83	0,005
DEPÓSITO No 195	2,83	0,005
APARTAMENTO 501	68,58	0,116
APARTAMENTO 502	68,51	0,116
APARTAMENTO 503	87,36	0,148
APARTAMENTO 504	166,35	0,283
APARTAMENTO 505	88,02	0,15
APARTAMENTO 506	88,23	0,15
APARTAMENTO 507	61,02	0,104

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

APARTAMENTO 508	88,54	0,15
APARTAMENTO 509	95,10	0,162
APARTAMENTO 510	91,53	0,155
APARTAMENTO 511	88,38	0,15
APARTAMENTO 512	87,25	0,148
APARTAMENTO 523	91,84	0,156
APARTAMENTO 524	68,06	0,116
APARTAMENTO 525	68,80	0,117
APARTAMENTO 601	68,58	0,116
APARTAMENTO 602	68,51	0,116
APARTAMENTO 603	87,36	0,148
APARTAMENTO 604	166,35	0,283
APARTAMENTO 605	88,02	0,15
APARTAMENTO 606	88,23	0,15
APARTAMENTO 607	61,02	0,104
APARTAMENTO 608	88,54	0,15
APARTAMENTO 609	95,10	0,162
APARTAMENTO 610	91,53	0,155
APARTAMENTO 611	88,38	0,15
APARTAMENTO 612	87,25	0,148
APARTAMENTO 623	91,84	0,156
APARTAMENTO 624	68,06	0,116
APARTAMENTO 625	68,80	0,117
APARTAMENTO 701	68,58	0,116
APARTAMENTO 702	68,51	0,116
APARTAMENTO 703	87,36	0,148
APARTAMENTO 704	166,35	0,283
APARTAMENTO 705	88,02	0,15
APARTAMENTO 706	88,23	0,15
APARTAMENTO 707	61,02	0,104
APARTAMENTO 708	88,54	0,15
APARTAMENTO 709	95,10	0,162
APARTAMENTO 710	91,53	0,155
APARTAMENTO 711	88,38	0,15
APARTAMENTO 712	87,25	0,148
APARTAMENTO 723	91,84	0,156
APARTAMENTO 724	68,06	0,116
APARTAMENTO 725	68,80	0,117
APARTAMENTO 801	68,58	0,116
APARTAMENTO 802	68,51	0,116
APARTAMENTO 803	87,36	0,148

Aa079155260

11205599A9aD9ADA

09-06-22

cadena s.a. NIT 830095316

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

APARTAMENTO 804	166,35	0,283
APARTAMENTO 805	88,02	0,15
APARTAMENTO 806	88,23	0,15
APARTAMENTO 807	61,02	0,104
APARTAMENTO 808	88,54	0,15
APARTAMENTO 809	95,10	0,162
APARTAMENTO 810	91,53	0,155
APARTAMENTO 811	88,38	0,15
APARTAMENTO 812	87,25	0,148
APARTAMENTO 823	91,84	0,156
APARTAMENTO 824	68,06	0,116
APARTAMENTO 825	68,80	0,117
APARTAMENTO 901	68,58	0,116
APARTAMENTO 902	68,51	0,116
APARTAMENTO 903	87,36	0,148
APARTAMENTO 904	166,35	0,283
APARTAMENTO 905	88,02	0,15
APARTAMENTO 906	88,23	0,15
APARTAMENTO 907	61,02	0,104
APARTAMENTO 908	88,54	0,15
APARTAMENTO 909	95,10	0,162
APARTAMENTO 910	91,53	0,155
APARTAMENTO 911	88,38	0,15
APARTAMENTO 912	87,25	0,148
APARTAMENTO 923	91,84	0,156
APARTAMENTO 924	68,06	0,116
APARTAMENTO 925	68,80	0,117
APARTAMENTO 1001	68,58	0,116
APARTAMENTO 1002	68,51	0,116
APARTAMENTO 1003	87,36	0,148
APARTAMENTO 1004	166,35	0,283
APARTAMENTO 1005	88,02	0,15
APARTAMENTO 1006	88,23	0,15
APARTAMENTO 1007	61,02	0,104
APARTAMENTO 1008	88,54	0,15
APARTAMENTO 1009	95,10	0,162
APARTAMENTO 1010	91,53	0,155
APARTAMENTO 1011	88,38	0,15
APARTAMENTO 1012	87,25	0,148
APARTAMENTO 1023	91,84	0,156
APARTAMENTO 1024	68,06	0,116

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

APARTAMENTO 1025	68,80	0,117
APARTAMENTO 1101	68,58	0,116
APARTAMENTO 1102	68,51	0,116
APARTAMENTO 1103	87,36	0,148
APARTAMENTO 1104	166,35	0,283
APARTAMENTO 1105	88,02	0,15
APARTAMENTO 1106	88,23	0,15
APARTAMENTO 1107	61,02	0,104
APARTAMENTO 1108	88,54	0,15
APARTAMENTO 1109	95,10	0,162
APARTAMENTO 1110	91,53	0,155
APARTAMENTO 1111	88,38	0,15
APARTAMENTO 1112	87,25	0,148
APARTAMENTO 1123	91,84	0,156
APARTAMENTO 1124	68,06	0,116
APARTAMENTO 1125	68,80	0,117
APARTAMENTO 1201	68,58	0,116
APARTAMENTO 1202	68,51	0,116
APARTAMENTO 1203	87,36	0,148
APARTAMENTO 1204	166,35	0,283
APARTAMENTO 1205	88,02	0,15
APARTAMENTO 1206	88,23	0,15
APARTAMENTO 1207	61,02	0,104
APARTAMENTO 1208	88,54	0,15
APARTAMENTO 1209	95,10	0,162
APARTAMENTO 1210	91,53	0,155
APARTAMENTO 1211	88,38	0,15
APARTAMENTO 1212	87,25	0,148
APARTAMENTO 1223	91,84	0,156
APARTAMENTO 1224	68,06	0,116
APARTAMENTO 1225	68,80	0,117
APARTAMENTO 1301	68,58	0,116
APARTAMENTO 1302	68,51	0,116
APARTAMENTO 1303	87,36	0,148
APARTAMENTO 1304	166,35	0,283
APARTAMENTO 1305	88,02	0,15
APARTAMENTO 1306	88,23	0,15
APARTAMENTO 1307	61,02	0,104
APARTAMENTO 1308	88,54	0,15
APARTAMENTO 1309	95,10	0,162
APARTAMENTO 1310	91,53	0,155

Aa079155261

09-06-22 11201ADA95A9a9AD

cadena s.a. Papel notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

APARTAMENTO 1311	88,38	0,15
APARTAMENTO 1312	87,25	0,148
APARTAMENTO 1323	91,84	0,156
APARTAMENTO 1324	68,06	0,116
APARTAMENTO 1325	68,80	0,117
APARTAMENTO 1401	68,58	0,116
APARTAMENTO 1402	68,51	0,116
APARTAMENTO 1403	87,36	0,148
APARTAMENTO 1404	166,35	0,283
APARTAMENTO 1405	88,02	0,15
APARTAMENTO 1406	88,23	0,15
APARTAMENTO 1407	61,02	0,104
APARTAMENTO 1408	88,54	0,15
APARTAMENTO 1409	95,10	0,162
APARTAMENTO 1410	91,53	0,155
APARTAMENTO 1411	88,38	0,15
APARTAMENTO 1412	87,25	0,148
APARTAMENTO 1423	91,84	0,156
APARTAMENTO 1424	68,06	0,116
APARTAMENTO 1425	68,80	0,117
APARTAMENTO 1501	68,58	0,116
APARTAMENTO 1502	68,51	0,116
APARTAMENTO 1503	87,36	0,148
APARTAMENTO 1504	166,35	0,283
APARTAMENTO 1505	88,02	0,15
APARTAMENTO 1506	88,23	0,15
APARTAMENTO 1507	61,02	0,104
APARTAMENTO 1508	88,54	0,15
APARTAMENTO 1509	95,10	0,162
APARTAMENTO 1510	91,53	0,155
APARTAMENTO 1511	88,38	0,15
APARTAMENTO 1512	87,25	0,148
APARTAMENTO 1523	91,84	0,156
APARTAMENTO 1524	68,06	0,116
APARTAMENTO 1525	68,80	0,117
APARTAMENTO 1601	68,58	0,116
APARTAMENTO 1602	68,51	0,116
APARTAMENTO 1603	87,36	0,148
APARTAMENTO 1604	166,35	0,283
APARTAMENTO 1605	88,02	0,15
APARTAMENTO 1606	88,23	0,15

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

APARTAMENTO 1607	61,02	0,104
APARTAMENTO 1608	88,54	0,15
APARTAMENTO 1609	95,10	0,162
APARTAMENTO 1610	91,53	0,155
APARTAMENTO 1611	88,38	0,15
APARTAMENTO 1612	87,25	0,148
APARTAMENTO 1623	91,84	0,156
APARTAMENTO 1624	68,06	0,116
APARTAMENTO 1625	68,80	0,117
APARTAMENTO 1701	68,58	0,116
APARTAMENTO 1702	68,51	0,116
APARTAMENTO 1703	87,36	0,148
APARTAMENTO 1704	166,35	0,283
APARTAMENTO 1705	88,02	0,15
APARTAMENTO 1706	88,23	0,15
APARTAMENTO 1707	61,02	0,104
APARTAMENTO 1708	88,54	0,15
APARTAMENTO 1709	95,10	0,162
APARTAMENTO 1710	91,53	0,155
APARTAMENTO 1711	88,38	0,15
APARTAMENTO 1712	87,25	0,148
APARTAMENTO 1723	91,84	0,156
APARTAMENTO 1724	68,06	0,116
APARTAMENTO 1725	68,80	0,117
TORRE 3		0
DEPÓSITO No 196	2,11	0,004
DEPÓSITO No 197	2,11	0,004
DEPÓSITO No 198	2,11	0,004
DEPÓSITO No 199	2,85	0,005
DEPÓSITO No 200	3,13	0,005
DEPÓSITO No 201	2,09	0,004
DEPÓSITO No 202	2,09	0,004
DEPÓSITO No 203	2,31	0,004
DEPÓSITO No 204	2,28	0,004
DEPÓSITO No 205	2,06	0,003
DEPÓSITO No 206	2,06	0,003
DEPÓSITO No 207	3,08	0,005
DEPÓSITO No 208	2,78	0,005
DEPÓSITO No 209	2,06	0,003
DEPÓSITO No 210	2,06	0,003
DEPÓSITO No 211	2,06	0,003

Aa079155262

09-06-22 11202DCADA95A9a9

cadena s.a. NIT 830095540

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DEPÓSITO No 212	2,07	0,004
DEPÓSITO No 213	2,07	0,004
DEPÓSITO No 214	2,07	0,004
DEPÓSITO No 215	2,81	0,005
DEPÓSITO No 216	2,41	0,004
DEPÓSITO No 217	2,82	0,005
DEPÓSITO No 218	2,81	0,005
DEPÓSITO No 219	1,79	0,003
DEPÓSITO No 220	1,79	0,003
DEPÓSITO No 221	1,79	0,003
DEPÓSITO No 222	2,53	0,004
DEPÓSITO No 223	1,87	0,003
DEPÓSITO No 224	2,06	0,003
DEPÓSITO No 225	2,82	0,005
DEPÓSITO No 226	2,82	0,005
DEPÓSITO No 227	3,80	0,006
DEPÓSITO No 228	1,73	0,003
DEPÓSITO No 229	3,80	0,006
DEPÓSITO No 230	2,06	0,003
DEPÓSITO No 231	2,06	0,003
DEPÓSITO No 232	2,06	0,003
DEPÓSITO No 233	2,06	0,003
DEPÓSITO No 234	2,06	0,003
DEPÓSITO No 235	2,06	0,003
DEPÓSITO No 236	2,77	0,005
DEPÓSITO No 237	2,55	0,004
DEPÓSITO No 238	2,28	0,004
DEPÓSITO No 239	2,28	0,004
DEPÓSITO No 240	2,06	0,003
DEPÓSITO No 241	2,09	0,004
DEPÓSITO No 242	2,31	0,004
DEPÓSITO No 243	2,31	0,004
DEPÓSITO No 244	2,11	0,004
DEPÓSITO No 245	2,11	0,004
DEPÓSITO No 246	2,11	0,004
DEPÓSITO No 247	2,14	0,004
DEPÓSITO No 248	2,14	0,004
DEPÓSITO No 249	2,14	0,004
DEPÓSITO No 250	1,20	0,002
DEPÓSITO No 251	2,48	0,004
DEPÓSITO No 252	2,30	0,004

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DEPÓSITO No 253	2,30	0,004
DEPÓSITO No 254	2,07	0,004
DEPÓSITO No 255	2,38	0,004
DEPÓSITO No 256	2,58	0,004
DEPÓSITO No 257	2,58	0,004
DEPÓSITO No 258	3,32	0,006
DEPÓSITO No 259	2,51	0,004
DEPÓSITO No 260	1,79	0,003
DEPÓSITO No 261	1,79	0,003
DEPÓSITO No 262	1,79	0,003
DEPÓSITO No 263	2,40	0,004
DEPÓSITO No 264	1,85	0,003
DEPÓSITO No 265	2,82	0,005
DEPÓSITO No 266	3,80	0,006
DEPÓSITO No 267	1,73	0,003
DEPÓSITO No 268	2,77	0,005
DEPÓSITO No 269	2,06	0,003
DEPÓSITO No 270	2,06	0,003
DEPÓSITO No 271	2,06	0,003
DEPÓSITO No 272	2,06	0,003
DEPÓSITO No 273	2,06	0,003
DEPÓSITO No 274	2,06	0,003
DEPÓSITO No 275	2,77	0,005
DEPÓSITO No 276	2,55	0,004
DEPÓSITO No 277	1,63	0,003
DEPÓSITO No 278	2,28	0,004
DEPÓSITO No 279	2,28	0,004
DEPÓSITO No 280	2,06	0,003
DEPÓSITO No 281	2,09	0,004
DEPÓSITO No 282	2,31	0,004
DEPÓSITO No 283	2,31	0,004
DEPÓSITO No 284	2,11	0,004
DEPÓSITO No 285	2,11	0,004
DEPÓSITO No 286	2,11	0,004
DEPÓSITO No 287	2,14	0,004
DEPÓSITO No 288	2,14	0,004
DEPÓSITO No 289	2,14	0,004
DEPÓSITO No 290	1,73	0,003
DEPÓSITO No 291	3,09	0,005
DEPÓSITO No 292	2,30	0,004
DEPÓSITO No 293	2,30	0,004

Aa079155263

09-06-22 112039aD2ADA95A9

cadena s.a. NIT 830.059.350-0

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DEPÓSITO No 294	2,07	0,004
DEPÓSITO No 295	2,38	0,004
DEPÓSITO No 296	2,58	0,004
DEPÓSITO No 297	2,58	0,004
DEPÓSITO No 298	3,32	0,006
DEPÓSITO No 299	2,51	0,004
DEPÓSITO No 300	2,11	0,004
DEPÓSITO No 301	2,11	0,004
DEPÓSITO No 302	2,11	0,004
DEPÓSITO No 303	2,85	0,005
DEPÓSITO No 304	3,13	0,005
DEPÓSITO No 305	2,09	0,004
DEPÓSITO No 306	2,09	0,004
DEPÓSITO No 307	2,31	0,004
DEPÓSITO No 308	2,28	0,004
DEPÓSITO No 309	2,06	0,003
DEPÓSITO No 310	2,06	0,003
DEPÓSITO No 311	3,06	0,005
DEPÓSITO No 312	2,78	0,005
DEPÓSITO No 313	2,06	0,003
DEPÓSITO No 314	2,06	0,003
DEPÓSITO No 315	2,06	0,003
DEPÓSITO No 316	2,06	0,003
DEPÓSITO No 317	2,06	0,003
DEPÓSITO No 318	2,06	0,003
DEPÓSITO No 319	2,78	0,005
DEPÓSITO No 320	2,41	0,004
DEPÓSITO No 321	2,16	0,004
DEPÓSITO No 322	2,86	0,005
DEPÓSITO No 323	2,82	0,005
DEPÓSITO No 324	3,34	0,006
DEPÓSITO No 325	2,66	0,005
PARQUEADEROS:		0
PARQUEADERO No 215	14,69	0,025
PARQUEADERO No 216	13,33	0,023
PARQUEADERO No 217	13,93	0,024
PARQUEADERO No 218	13,78	0,023
PARQUEADERO No 219	14,09	0,024
PARQUEADERO No 220	14.00	0,024
PARQUEADERO No 221	13,50	0,023
PARQUEADERO No 222	12,50	0,021

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARQUEADERO No 223	14,11	0,024
PARQUEADERO No 224	14,30	0,024
PARQUEADERO No 225	13,10	0,022
PARQUEADERO No 226	13,40	0,023
PARQUEADERO No 227	12,50	0,021
PARQUEADERO No 228	13,91	0,024
PARQUEADERO No 229	12,50	0,021
PARQUEADERO No 230	13,73	0,023
PARQUEADERO No 231	12,50	0,021
PARQUEADERO No 232	13,11	0,022
PARQUEADERO No 233	13,40	0,023
PARQUEADERO No 234	14,10	0,024
PARQUEADERO No 235	14,30	0,024
PARQUEADERO No 236	13,50	0,023
PARQUEADERO No 237	12,50	0,021
PARQUEADERO No 238	14,10	0,024
PARQUEADERO No 239	14.00	0,024
PARQUEADERO No 240	13,93	0,024
PARQUEADERO No 241	13,68	0,023
PARQUEADERO No 242	13,33	0,023
PARQUEADERO No 243	14,19	0,024
PARQUEADERO No 244	13,68	0,023
PARQUEADERO No 245	12,67	0,022
PARQUEADERO No 246	15,82	0,027
PARQUEADERO No 247	14,28	0,024
PARQUEADERO No 248	13,66	0,023
PARQUEADERO No 249	13,40	0,023
PARQUEADERO No 250	12,50	0,021
PARQUEADERO No 251	12,50	0,021
PARQUEADERO No 252	13,66	0,023
PARQUEADERO No 253	13,70	0,023
PARQUEADERO No 254	15,82	0,027
PARQUEADERO No 255	14.00	0,024
PARQUEADERO No 256	12,67	0,022
PARQUEADERO No 257	13,67	0,023
PARQUEADERO No 258	13,66	0,023
PARQUEADERO No 259	12,67	0,022
PARQUEADERO No 260	15,82	0,027
PARQUEADERO No 261	14.00	0,024
PARQUEADERO No 262	13,66	0,023
PARQUEADERO No 263	13,70	0,023

Aa079155264

09-06-22 112049A9aDGADA95

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena s.a. Nit. 8909385340

PARQUEADERO No 264	12,50	0,021
PARQUEADERO No 265	12,50	0,021
PARQUEADERO No 266	13,66	0,023
PARQUEADERO No 267	13,40	0,023
PARQUEADERO No 268	15,82	0,027
PARQUEADERO No 269	14,38	0,024
PARQUEADERO No 270	12,67	0,022
PARQUEADERO No 271	13,68	0,023
PARQUEADERO No 272	14,64	0,025
PARQUEADERO No 273	13,33	0,023
PARQUEADERO No 274	13,91	0,024
PARQUEADERO No 275	13,79	0,023
PARQUEADERO No 276	14,07	0,024
PARQUEADERO No 277	14.00	0,024
PARQUEADERO No 278	13,50	0,023
PARQUEADERO No 279	12,50	0,021
PARQUEADERO No 280	14,09	0,024
PARQUEADERO No 281	14,32	0,024
PARQUEADERO No 282	13,08	0,022
PARQUEADERO No 283	13,39	0,023
PARQUEADERO No 284	12,50	0,021
PARQUEADERO No 285	13,83	0,023
PARQUEADERO No 286	12,50	0,021
PARQUEADERO No 287	13,68	0,023
PARQUEADERO No 288	12,50	0,021
PARQUEADERO No 289	13,09	0,022
PARQUEADERO No 290	13,40	0,023
PARQUEADERO No 291	14,08	0,024
PARQUEADERO No 292	14,30	0,024
PARQUEADERO No 293	13,50	0,023
PARQUEADERO No 294	12,50	0,021
PARQUEADERO No 295	14,08	0,024
PARQUEADERO No 296	14.00	0,024
PARQUEADERO No 297	13,91	0,024
PARQUEADERO No 298	13,68	0,023
PARQUEADERO No 299	13,47	0,023
PARQUEADERO No 300	14,46	0,025
PARQUEADERO No 301	13,93	0,024
PARQUEADERO No 302	12,66	0,022
PARQUEADERO No 303	15,81	0,027
PARQUEADERO No 304	14,28	0,024

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARQUEADERO No 305	13,91	0,024
PARQUEADERO No 306	13,40	0,023
PARQUEADERO No 307	12,75	0,022
PARQUEADERO No 308	12,50	0,021
PARQUEADERO No 309	13,94	0,024
PARQUEADERO No 310	13,70	0,023
PARQUEADERO No 311	16,14	0,027
PARQUEADERO No 312	14.00	0,024
PARQUEADERO No 313	12,92	0,022
PARQUEADERO No 314	13,97	0,024
PARQUEADERO No 315	13,81	0,023
PARQUEADERO No 316	12,67	0,022
PARQUEADERO No 317	16,13	0,027
PARQUEADERO No 318	14.00	0,024
PARQUEADERO No 319	13,64	0,023
PARQUEADERO No 320	13,70	0,023
PARQUEADERO No 321	12,49	0,021
PARQUEADERO No 322	12,50	0,021
PARQUEADERO No 323	13,66	0,023
PARQUEADERO No 324	13,40	0,023
PARQUEADERO No 325	15,81	0,027
PARQUEADERO No 326	14,39	0,024
PARQUEADERO No 327	12,66	0,022
PARQUEADERO No 328	13,42	0,023
PARQUEADERO No 329	13,48	0,023
PARQUEADERO No 330	13,33	0,023
PARQUEADERO No 331	13,92	0,024
PARQUEADERO No 332	13,78	0,023
PARQUEADERO No 333	14,10	0,024
PARQUEADERO No 334	14.00	0,024
PARQUEADERO No 335	13,50	0,023
PARQUEADERO No 336	12,50	0,021
PARQUEADERO No 337	14,10	0,024
PARQUEADERO No 338	14,30	0,024
PARQUEADERO No 339	14,45	0,025
PARQUEADERO No 340	13,40	0,023
PARQUEADERO No 341	13,87	0,024
PARQUEADERO No 342	14,50	0,025
PARQUEADERO No 343	12,50	0,021
PARQUEADERO No 344	14,20	0,024
PARQUEADERO No 345	12,50	0,021

Aa079155265

09-06-22 1120559ĐA9aDUADA

cadena s.a. NIT 830053340

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARQUEADERO No 346	13,10	0,022
PARQUEADERO No 347	13,40	0,023
PARQUEADERO No 348	14,10	0,024
PARQUEADERO No 349	14,30	0,024
PARQUEADERO No 350	13,50	0,023
PARQUEADERO No 351	12,50	0,021
PARQUEADERO No 352	14,10	0,024
PARQUEADERO No 353	14.00	0,024
PARQUEADERO No 354	13,93	0,024
PARQUEADERO No 355	13,67	0,023
PARQUEADERO No 356	13,33	0,023
PARQUEADERO No 357	14,20	0,024
PARQUEADERO No 358	14,28	0,024
PARQUEADERO No 359	13,40	0,023
PARQUEADERO No 360	12,50	0,021
PARQUEADERO No 361	13,70	0,023
PARQUEADERO No 362	14.00	0,024
PARQUEADERO No 363	15,82	0,027
PARQUEADERO No 364	12,66	0,022
PARQUEADERO No 365	13,67	0,023
PARQUEADERO No 366	13,66	0,023
PARQUEADERO No 367	12,67	0,022
PARQUEADERO No 368	15,81	0,027
PARQUEADERO No 369	14.00	0,024
PARQUEADERO No 370	13,70	0,023
PARQUEADERO No 371	12,50	0,021
PARQUEADERO No 372	13,40	0,023
PARQUEADERO No 373	14,38	0,024
APARTAMENTOS:		0
APARTAMENTO 513	84,54	0,144
APARTAMENTO 514	75,72	0,129
APARTAMENTO 515	76,21	0,129
APARTAMENTO 516	76,21	0,129
APARTAMENTO 517	43,96	0,075
APARTAMENTO 518	77,65	0,132
APARTAMENTO 519	117,62	0,200
APARTAMENTO 520	88,00	0,149
APARTAMENTO 520A	67,50	0,115
APARTAMENTO 521	88,00	0,149
APARTAMENTO 522	117,62	0,200
APARTAMENTO 613	84,54	0,144

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

APARTAMENTO 614	75,72	0,129
APARTAMENTO 615	76,21	0,129
APARTAMENTO 616	76,21	0,129
APARTAMENTO 617	43,96	0,075
APARTAMENTO 618	77,65	0,132
APARTAMENTO 619	117,62	0,200
APARTAMENTO 620	88,00	0,149
APARTAMENTO 620 A	67,50	0,115
APARTAMENTO 621	88,00	0,149
APARTAMENTO 622	117,62	0,200
APARTAMENTO 713	84,54	0,144
APARTAMENTO 714	75,72	0,129
APARTAMENTO 715	76,21	0,129
APARTAMENTO 716	76,21	0,129
APARTAMENTO 717	43,96	0,075
APARTAMENTO 718	77,65	0,132
APARTAMENTO 719	117,62	0,200
APARTAMENTO 720	88,00	0,149
APARTAMENTO 720 A	67,50	0,115
APARTAMENTO 721	88,00	0,149
APARTAMENTO 722	117,62	0,200
APARTAMENTO 813	84,54	0,144
APARTAMENTO 814	75,72	0,129
APARTAMENTO 815	76,21	0,129
APARTAMENTO 816	76,21	0,129
APARTAMENTO 817	43,96	0,075
APARTAMENTO 818	77,65	0,132
APARTAMENTO 819	117,62	0,200
APARTAMENTO 820	88,00	0,149
APARTAMENTO 820 A	67,50	0,115
APARTAMENTO 821	88,00	0,149
APARTAMENTO 822	117,62	0,200
APARTAMENTO 913	84,54	0,144
APARTAMENTO 914	75,72	0,129
APARTAMENTO 915	76,21	0,129
APARTAMENTO 916	76,21	0,129
APARTAMENTO 917	43,96	0,075
APARTAMENTO 918	77,65	0,132
APARTAMENTO 919	117,62	0,200
APARTAMENTO 920	88,00	0,149
APARTAMENTO 920 A	67,50	0,115

Aa079155266

09-06-22 1120IADA9SA9a95D

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena s.a. NIt 8909935340

APARTAMENTO 921	88,00	0,149
APARTAMENTO 922	117,62	0,200
APARTAMENTO 1013	84,54	0,144
APARTAMENTO 1014	75,72	0,129
APARTAMENTO 1015	76,21	0,129
APARTAMENTO 1016	76,21	0,129
APARTAMENTO 1017	43,96	0,075
APARTAMENTO 1018	77,65	0,132
APARTAMENTO 1019	117,62	0,200
APARTAMENTO 1020	88,00	0,149
APARTAMENTO 1020 A	67,50	0,115
APARTAMENTO 1021	88,00	0,149
APARTAMENTO 1022	117,62	0,200
APARTAMENTO 1113	84,54	0,144
APARTAMENTO 1114	75,72	0,129
APARTAMENTO 1115	76,21	0,129
APARTAMENTO 1116	76,21	0,129
APARTAMENTO 1117	43,96	0,075
APARTAMENTO 1118	77,65	0,132
APARTAMENTO 1119	117,62	0,200
APARTAMENTO 1120	88,00	0,149
APARTAMENTO 1120 A	67,50	0,115
APARTAMENTO 1121	88,00	0,149
APARTAMENTO 1122	117,62	0,200
APARTAMENTO 1213	84,54	0,144
APARTAMENTO 1214	75,72	0,129
APARTAMENTO 1215	76,21	0,129
APARTAMENTO 1216	76,21	0,129
APARTAMENTO 1217	43,96	0,075
APARTAMENTO 1218	77,65	0,132
APARTAMENTO 1219	117,62	0,200
APARTAMENTO 1220	88,00	0,149
APARTAMENTO 1220 A	67,50	0,115
APARTAMENTO 1221	88,00	0,149
APARTAMENTO 1222	117,62	0,200
APARTAMENTO 1313	84,54	0,144
APARTAMENTO 1314	75,72	0,129
APARTAMENTO 1315	76,21	0,129
APARTAMENTO 1316	76,21	0,129
APARTAMENTO 1317	43,96	0,075
APARTAMENTO 1318	77,65	0,132

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

APARTAMENTO 1319	117,62	0,200
APARTAMENTO 1320	88,00	0,149
APARTAMENTO 1320 A	67,50	0,115
APARTAMENTO 1321	88,00	0,149
APARTAMENTO 1322	117,62	0,200
APARTAMENTO 1413	84,54	0,144
APARTAMENTO 1414	75,72	0,129
APARTAMENTO 1415	76,21	0,129
APARTAMENTO 1416	76,21	0,129
APARTAMENTO 1417	43,96	0,075
APARTAMENTO 1418	77,65	0,132
APARTAMENTO 1419	117,62	0,200
APARTAMENTO 1420	88,00	0,149
APARTAMENTO 1420 A	67,50	0,115
APARTAMENTO 1421	88,00	0,149
APARTAMENTO 1422	117,62	0,200
APARTAMENTO 1513	84,54	0,144
APARTAMENTO 1514	75,72	0,129
APARTAMENTO 1515	76,21	0,129
APARTAMENTO 1516	76,21	0,129
APARTAMENTO 1517	43,96	0,075
APARTAMENTO 1518	77,65	0,132
APARTAMENTO 1519	117,62	0,200
APARTAMENTO 1520	88,00	0,149
APARTAMENTO 1520 A	67,50	0,115
APARTAMENTO 1521	88,00	0,149
APARTAMENTO 1522	117,62	0,200
APARTAMENTO 1613	84,54	0,144
APARTAMENTO 1614	75,72	0,129
APARTAMENTO 1615	76,21	0,129
APARTAMENTO 1616	76,21	0,129
APARTAMENTO 1617	43,96	0,075
APARTAMENTO 1618	77,65	0,132
APARTAMENTO 1619	117,62	0,200
APARTAMENTO 1620	123,20	0,20009
APARTAMENTO 1621	123,20	0,20009
APARTAMENTO 1622	117,62	0,200
APARTAMENTO 1713	84,54	0,144
APARTAMENTO 1714	75,72	0,129
APARTAMENTO 1715	76,21	0,129
APARTAMENTO 1716	76,21	0,129

Aa079155267

09-06-22 1120ZDEADA95A9a9

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena s.a. NIT 830095394-0

APARTAMENTO 1717	43,96	0,075
APARTAMENTO 1718	77,65	0,132
APARTAMENTO 1719	117,62	0,200
APARTAMENTO 1720	123,20	0,20009
APARTAMENTO 1721	123,20	0,20009
APARTAMENTO 1722	117,62	0,200
ETAPA II - TORRE 4		0
DEPÓSITOS PRIVADOS:		0
DEPÓSITO PRIVADO No. 326	2,37	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 327	2,37	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 328	2,37	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 329	2,37	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 330	2,46	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 331	3,45	0,006
DEPÓSITO PRIVADO No. 332	3,82	0,006
DEPÓSITO PRIVADO No. 333	2,34	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 334	2,06	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 335	2,02	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 336	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 337	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 338	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 339	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 340	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 341	2,27	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 342	3,27	0,006
DEPÓSITO PRIVADO No. 343	3,27	0,006
DEPÓSITO PRIVADO No. 344	2,27	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 345	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 346	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 347	2,02	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 348	1,98	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 349	2,08	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 350	2,10	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 351	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 352	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 353	2,27	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 354	3,27	0,006
DEPÓSITO PRIVADO No. 355	3,27	0,006
DEPÓSITO PRIVADO No. 356	2,27	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 357	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 358	2,20	0,004

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DEPÓSITO PRIVADO No. 359	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 360	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 361	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 362	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 363	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 364	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 365	2,27	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 366	3,27	0,006
DEPÓSITO PRIVADO No. 367	3,27	0,006
DEPÓSITO PRIVADO No. 368	2,27	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 369	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 370	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 371	2,02	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 372	1,98	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 373	2,08	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 374	2,10	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 375	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 376	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 377	2,27	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 378	3,27	0,006
DEPÓSITO PRIVADO No. 379	3,27	0,006
DEPÓSITO PRIVADO No. 380	2,27	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 381	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 382	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 383	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 384	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 385	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 386	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 387	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 388	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 389	2,27	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 390	3,27	0,006
DEPÓSITO PRIVADO No. 391	3,27	0,006
DEPÓSITO PRIVADO No. 392	2,27	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 393	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 394	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 395	2,02	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 396	1,98	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 397	2,08	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 398	2,10	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 399	2,20	0,004

Aa079155268

112039aDQADA95A9

09-06-22

cadena s.a.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DEPÓSITO PRIVADO No. 400	2,03	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 401	4,14	0,007
DEPÓSITO PRIVADO No. 402	2,13	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 403	1,97	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 404	1,97	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 485	2,78	0,005
DEPÓSITO PRIVADO No. 405	2,37	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 406	2,37	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 407	2,37	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 408	2,37	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 409	2,46	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 410	3,45	0,006
DEPÓSITO PRIVADO No. 411	3,82	0,006
DEPÓSITO PRIVADO No. 412	2,34	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 413	2,06	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 414	2,02	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 415	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 416	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 417	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 418	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 419	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 420	2,27	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 421	3,27	0,006
DEPÓSITO PRIVADO No. 422	3,27	0,006
DEPÓSITO PRIVADO No. 423	2,27	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 424	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 425	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 426	2,06	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 427	2,03	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 428	2,03	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 429	2,06	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 430	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 431	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 432	2,27	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 433	3,27	0,006
DEPÓSITO PRIVADO No. 434	3,27	0,006
DEPÓSITO PRIVADO No. 435	2,27	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 436	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 437	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 438	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 439	2,20	0,004

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DEPÓSITO PRIVADO No. 440	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 441	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 442	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 443	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 444	2,27	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 445	3,27	0,006
DEPÓSITO PRIVADO No. 446	3,27	0,006
DEPÓSITO PRIVADO No. 447	2,27	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 448	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 449	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 450	2,06	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 451	2,03	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 452	2,03	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 453	2,06	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 454	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 455	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 456	2,27	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 457	3,27	0,006
DEPÓSITO PRIVADO No. 458	3,27	0,006
DEPÓSITO PRIVADO No. 459	2,27	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 460	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 461	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 462	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 463	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 464	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 465	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 466	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 467	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 468	2,27	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 469	3,27	0,006
DEPÓSITO PRIVADO No. 470	3,27	0,006
DEPÓSITO PRIVADO No. 471	2,27	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 472	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 473	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 474	2,06	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 475	2,03	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 476	2,03	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 477	2,06	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 478	2,20	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 479	2,03	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 480	4,16	0,007

Aa079155269

09-06-22 112049A9aDIDADA95

cadena s.a. Nit.8909095310

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DEPÓSITO PRIVADO No. 481	1,85	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 482	1,85	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 483	1,85	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 484	1,85	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 486	1,81	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 487	1,87	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 488	2,29	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 489	2,29	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 490	2,29	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 491	2,29	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 492	1,87	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 493	1,81	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 494	1,93	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 495	1,93	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 496	1,93	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 497	1,93	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 498	1,93	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 499	1,93	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 500	1,93	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 501	1,93	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 502	2,00	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 503	1,93	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 504	1,93	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 505	2,01	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 506	2,29	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 507	2,31	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 508	2,31	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 509	2,31	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 510	4,97	0,008
DEPÓSITO PRIVADO No. 511	1,77	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 512	2,82	0,005
DEPÓSITO PRIVADO No. 513	1,69	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 514	2,78	0,005
DEPÓSITO PRIVADO No. 515	2,29	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 516	2,31	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 517	2,31	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 518	2,31	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 519	4,98	0,008
DEPÓSITO PRIVADO No. 520	1,81	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 521	1,87	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 522	2,29	0,004

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DEPÓSITO PRIVADO No. 523	2,29	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 524	2,29	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 525	2,29	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 526	1,87	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 527	1,81	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 528	1,93	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 529	1,93	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 530	1,93	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 531	1,93	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 532	1,93	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 533	1,93	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 534	1,93	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 535	1,93	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 536	2,00	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 537	1,93	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 538	1,93	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 539	2,01	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 540	2,29	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 541	2,31	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 542	2,31	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 543	2,31	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 544	4,97	0,008
DEPÓSITO PRIVADO No. 545	1,77	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 546	2,82	0,005
DEPÓSITO PRIVADO No. 547	1,77	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 548	2,83	0,005
DEPÓSITO PRIVADO No. 549	2,29	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 550	2,31	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 551	2,31	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 552	2,31	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 553	4,98	0,008
DEPÓSITO PRIVADO No. 556	2,93	0,005
DEPÓSITO PRIVADO No. 557	2,11	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 558	1,88	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 559	1,87	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 554	1,81	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 555	2,41	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 560	1,81	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 561	2,41	0,004
DEPÓSITO PRIVADO No. 562	1,93	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 563	1,93	0,003

Aa079155270

09-06-22 11205599A9aD9A9A

cadena s.a. NC E3093534 9

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DEPÓSITO PRIVADO No. 564	1,93	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 565	1,93	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 566	1,93	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 567	1,93	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 568	1,93	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 569	1,93	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 570	2,00	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 571	1,62	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 572	1,47	0,002
DEPÓSITO PRIVADO No. 573	1,50	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 574	2,78	0,005
DEPÓSITO PRIVADO No. 575	2,74	0,005
DEPÓSITO PRIVADO No. 576	2,74	0,005
DEPÓSITO PRIVADO No. 577	1,77	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 578	2,82	0,005
DEPÓSITO PRIVADO No. 579	1,69	0,003
DEPÓSITO PRIVADO No. 580	2,78	0,005
PARQUEADERO PRIVADO No. 376	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 377	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 378	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 379	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 380	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 381	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 382	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 383	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 384	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 385	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 386	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 387	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 388	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 389	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 390	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 391	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 392	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 393	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 394	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 395	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 396	13,51	0,023
PARQUEADERO PRIVADO No. 397	15,43	0,026
PARQUEADERO PRIVADO No. 398	12,69	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 399	12,50	0,021

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARQUEADERO PRIVADO No. 400	12,91	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 401	13,51	0,023
PARQUEADERO PRIVADO No. 402	13,51	0,023
PARQUEADERO PRIVADO No. 403	12,91	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 404	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 405	12,57	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 406	15,45	0,026
PARQUEADERO PRIVADO No. 407	13,50	0,023
PARQUEADERO PRIVADO No. 408	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 409	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 410	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 411	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 412	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 413	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 414	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 415	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 416	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 417	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 418	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 419	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 420	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 421	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 422	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 423	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 424	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 425	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 426	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 427	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 428	12,60	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 429	12,83	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 430	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 431	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 432	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 433	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 434	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 435	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 436	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 437	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 438	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 439	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 440	13,30	0,023

Aa079155271

09-06-22 11201A9A95A9a9AD

cadena s.a. NIT 890930593-9

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARQUEADERO PRIVADO No. 441	13,26	0,023
PARQUEADERO PRIVADO No. 442	13,32	0,023
PARQUEADERO PRIVADO No. 443	12,90	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 444	14,09	0,024
PARQUEADERO PRIVADO No. 445	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 446	13,34	0,023
PARQUEADERO PRIVADO No. 447	15,07	0,026
PARQUEADERO PRIVADO No. 448	15,11	0,026
PARQUEADERO PRIVADO No. 449	13,24	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 450	12,67	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 451	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 452	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 453	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 454	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 455	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 456	13,42	0,023
PARQUEADERO PRIVADO No. 457	13,25	0,023
PARQUEADERO PRIVADO No. 458	13,80	0,023
PARQUEADERO PRIVADO No. 459	12,51	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 460	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 461	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 462	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 463	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 464	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 465	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 466	13,50	0,023
PARQUEADERO PRIVADO No. 467	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 468	13,50	0,023
PARQUEADERO PRIVADO No. 469	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 470	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 471	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 472	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 473	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 474	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 475	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 476	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 477	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 478	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 479	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 480	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 481	13,01	0,022

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARQUEADERO PRIVADO No. 482	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 483	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 484	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 485	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 486	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 487	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 488	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 489	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 490	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 491	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 492	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 493	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 494	13,51	0,023
PARQUEADERO PRIVADO No. 495	15,43	0,026
PARQUEADERO PRIVADO No. 496	12,69	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 497	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 498	12,91	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 499	13,51	0,023
PARQUEADERO PRIVADO No. 500	13,51	0,023
PARQUEADERO PRIVADO No. 501	12,91	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 502	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 503	12,57	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 504	15,45	0,026
PARQUEADERO PRIVADO No. 505	13,50	0,023
PARQUEADERO PRIVADO No. 506	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 507	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 508	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 509	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 510	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 511	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 512	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 513	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 514	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 515	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 516	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 517	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 518	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 519	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 520	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 521	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 522	13,01	0,022

Aa079155272

09-06-22 11202DCA9A95A9a9

cadena s.a. Nit 8300305310

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARQUEADERO PRIVADO No. 523	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 524	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 525	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 526	12,60	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 527	12,83	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 528	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 529	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 530	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 531	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 532	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 533	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 534	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 535	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 536	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 537	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 538	13,30	0,023
PARQUEADERO PRIVADO No. 539	13,26	0,023
PARQUEADERO PRIVADO No. 540	13,32	0,023
PARQUEADERO PRIVADO No. 541	12,90	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 542	14,23	0,024
PARQUEADERO PRIVADO No. 543	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 544	13,66	0,023
PARQUEADERO PRIVADO No. 545	15,07	0,026
PARQUEADERO PRIVADO No. 546	15,11	0,026
PARQUEADERO PRIVADO No. 547	13,24	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 548	12,63	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 549	12,77	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 550	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 551	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 552	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 553	13,70	0,023
PARQUEADERO PRIVADO No. 554	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 555	14,22	0,024
PARQUEADERO PRIVADO No. 556	13,40	0,023
PARQUEADERO PRIVADO No. 557	13,25	0,023
PARQUEADERO PRIVADO No. 558	13,80	0,023
PARQUEADERO PRIVADO No. 559	12,51	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 560	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 561	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 562	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 563	12,50	0,021

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARQUEADERO PRIVADO No. 564	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 565	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 566	13,50	0,023
PARQUEADERO PRIVADO No. 567	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 568	13,50	0,023
PARQUEADERO PRIVADO No. 569	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 570	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 571	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 572	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 573	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 574	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 575	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 576	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 577	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 578	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 579	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 580	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 581	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 582	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 583	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 584	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 585	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 586	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 587	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 588	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 589	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 590	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 591	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 592	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 593	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 594	13,51	0,023
PARQUEADERO PRIVADO No. 595	15,43	0,026
PARQUEADERO PRIVADO No. 596	12,69	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 597	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 598	12,91	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 599	13,51	0,023
PARQUEADERO PRIVADO No. 600	13,51	0,023
PARQUEADERO PRIVADO No. 601	12,91	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 602	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 603	12,57	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 604	15,45	0,026

Aa079155273

09-06-22 112039aD2A9A95A9

cadena s.a. NIT 830055949

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARQUEADERO PRIVADO No. 605	13,50	0,023
PARQUEADERO PRIVADO No. 606	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 607	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 608	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 609	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 610	12,88	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 611	12,60	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 612	12,83	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 613	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 614	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 615	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 616	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 617	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 618	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 619	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 620	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 621	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 622	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 623	13,30	0,023
PARQUEADERO PRIVADO No. 624	13,26	0,023
PARQUEADERO PRIVADO No. 625	13,32	0,023
PARQUEADERO PRIVADO No. 626	12,90	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 627	14,25	0,024
PARQUEADERO PRIVADO No. 628	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 629	13,62	0,023
PARQUEADERO PRIVADO No. 630	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 631	13,37	0,023
PARQUEADERO PRIVADO No. 632	15,89	0,027
PARQUEADERO PRIVADO No. 633	12,91	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 634	13,39	0,023
PARQUEADERO PRIVADO No. 635	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 636	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 637	13,62	0,023
PARQUEADERO PRIVADO No. 638	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 639	14,25	0,024
PARQUEADERO PRIVADO No. 640	13,42	0,023
PARQUEADERO PRIVADO No. 641	13,20	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 642	13,08	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 643	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 644	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 645	12,50	0,021

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARQUEADERO PRIVADO No. 646	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 647	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 648	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 649	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 650	13,50	0,023
PARQUEADERO PRIVADO No. 651	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 652	13,50	0,023
PARQUEADERO PRIVADO No. 653	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 654	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 655	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 656	13,01	0,022
PARQUEADERO PRIVADO No. 657	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 658	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 659	12,50	0,021
PARQUEADERO PRIVADO No. 660	12,88	0,022
APARTAMENTOS		**0**
APARTAMENTO 526	47,97	0,081
APARTAMENTO 527	48,10	0,082
APARTAMENTO 528	48,03	0,082
APARTAMENTO 529	48,24	0,082
APARTAMENTO 530	90,06	0,153
APARTAMENTO 531	90,06	0,153
APARTAMENTO 532	90,06	0,153
APARTAMENTO 533	150,90	0,257
APARTAMENTO 534	105,52	0,179
APARTAMENTO 535	150,90	0,257
APARTAMENTO 536	90,06	0,153
APARTAMENTO 537	90,06	0,153
APARTAMENTO 538	90,06	0,153
APARTAMENTO 539	48,24	0,082
APARTAMENTO 540	48,03	0,082
APARTAMENTO 541	48,10	0,082
APARTAMENTO 542	47,97	0,081
APARTAMENTO 626	47,97	0,081
APARTAMENTO 627	48,10	0,082
APARTAMENTO 628	48,03	0,082
APARTAMENTO 629	48,24	0,082
APARTAMENTO 630	90,06	0,153
APARTAMENTO 631	90,06	0,153
APARTAMENTO 632	90,06	0,153
APARTAMENTO 633	150,90	0,257

Aa079155274

09-06-22 112049A9aDGA9A95

cadena s.a. NIT 830095340

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

APARTAMENTO 634	105,52	0,179
APARTAMENTO 635	150,90	0,257
APARTAMENTO 636	90,06	0,153
APARTAMENTO 637	90,06	0,153
APARTAMENTO 638	90,06	0,153
APARTAMENTO 639	48,24	0,082
APARTAMENTO 640	48,03	0,082
APARTAMENTO 641	48,10	0,082
APARTAMENTO 642	47,97	0,081
APARTAMENTO 726	47,97	0,081
APARTAMENTO 727	48,10	0,082
APARTAMENTO 728	48,03	0,082
APARTAMENTO 729	48,24	0,082
APARTAMENTO 730	90,06	0,153
APARTAMENTO 731	90,06	0,153
APARTAMENTO 732	90,06	0,153
APARTAMENTO 733	150,90	0,257
APARTAMENTO 734	105,52	0,179
APARTAMENTO 735	150,90	0,257
APARTAMENTO 736	90,06	0,153
APARTAMENTO 737	90,06	0,153
APARTAMENTO 738	90,06	0,153
APARTAMENTO 739	48,24	0,082
APARTAMENTO 740	48,03	0,082
APARTAMENTO 741	48,10	0,082
APARTAMENTO 742	47,97	0,081
APARTAMENTO 826	47,97	0,081
APARTAMENTO 827	48,10	0,082
APARTAMENTO 828	48,03	0,082
APARTAMENTO 829	48,24	0,082
APARTAMENTO 830	90,06	0,153
APARTAMENTO 831	90,06	0,153
APARTAMENTO 832	90,06	0,153
APARTAMENTO 833	150,90	0,257
APARTAMENTO 834	105,52	0,179
APARTAMENTO 835	150,90	0,257
APARTAMENTO 836	90,06	0,153
APARTAMENTO 837	90,06	0,153
APARTAMENTO 838	90,06	0,153
APARTAMENTO 839	48,24	0,082
APARTAMENTO 840	48,03	0,082

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

APARTAMENTO 841	48,10	0,082
APARTAMENTO 842	47,97	0,081
APARTAMENTO 926	47,97	0,081
APARTAMENTO 927	48,10	0,082
APARTAMENTO 928	48,03	0,082
APARTAMENTO 929	48,24	0,082
APARTAMENTO 930	90,06	0,153
APARTAMENTO 931	90,06	0,153
APARTAMENTO 932	90,06	0,153
APARTAMENTO 933	150,90	0,257
APARTAMENTO 934	105,52	0,179
APARTAMENTO 935	150,90	0,257
APARTAMENTO 936	90,06	0,153
APARTAMENTO 937	90,06	0,153
APARTAMENTO 938	90,06	0,153
APARTAMENTO 939	48,24	0,082
APARTAMENTO 940	48,03	0,082
APARTAMENTO 941	48,10	0,082
APARTAMENTO 942	47,97	0,081
APARTAMENTO 1026	47,97	0,081
APARTAMENTO 1027	48,10	0,082
APARTAMENTO 1028	48,03	0,082
APARTAMENTO 1029	48,24	0,082
APARTAMENTO 1030	90,06	0,153
APARTAMENTO 1031	90,06	0,153
APARTAMENTO 1032	90,06	0,153
APARTAMENTO 1033	150,90	0,257
APARTAMENTO 1034	105,52	0,179
APARTAMENTO 1035	150,90	0,257
APARTAMENTO 1036	90,06	0,153
APARTAMENTO 1037	90,06	0,153
APARTAMENTO 1038	90,06	0,153
APARTAMENTO 1039	48,24	0,082
APARTAMENTO 1040	48,03	0,082
APARTAMENTO 1041	48,10	0,082
APARTAMENTO 1042	47,97	0,081
APARTAMENTO 1126	47,97	0,081
APARTAMENTO 1127	48,10	0,082
APARTAMENTO 1128	48,03	0,082
APARTAMENTO 1129	48,24	0,082
APARTAMENTO 1130	90,06	0,153

Aa079155275

09-06-22 11205599AGaDUA9A

cadena s.a. Nit 830053540

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

APARTAMENTO 1131	90,06	0,153
APARTAMENTO 1132	90,06	0,153
APARTAMENTO 1133	150,90	0,257
APARTAMENTO 1134	105,52	0,179
APARTAMENTO 1135	150,90	0,257
APARTAMENTO 1136	90,06	0,153
APARTAMENTO 1137	90,06	0,153
APARTAMENTO 1138	90,06	0,153
APARTAMENTO 1139	48,24	0,082
APARTAMENTO 1140	48,03	0,082
APARTAMENTO 1141	48,10	0,082
APARTAMENTO 1142	47,97	0,081
APARTAMENTO 1226	47,97	0,081
APARTAMENTO 1227	48,10	0,082
APARTAMENTO 1228	48,03	0,082
APARTAMENTO 1229	48,24	0,082
APARTAMENTO 1230	90,06	0,153
APARTAMENTO 1231	90,06	0,153
APARTAMENTO 1232	90,06	0,153
APARTAMENTO 1233	150,90	0,257
APARTAMENTO 1234	105,52	0,179
APARTAMENTO 1235	150,90	0,257
APARTAMENTO 1236	90,06	0,153
APARTAMENTO 1237	90,06	0,153
APARTAMENTO 1238	90,06	0,153
APARTAMENTO 1239	48,24	0,082
APARTAMENTO 1240	48,03	0,082
APARTAMENTO 1241	48,10	0,082
APARTAMENTO 1242	47,97	0,081
APARTAMENTO 1326	47,97	0,081
APARTAMENTO 1327	48,10	0,082
APARTAMENTO 1328	48,03	0,082
APARTAMENTO 1329	48,24	0,082
APARTAMENTO 1330	90,06	0,153
APARTAMENTO 1331	90,06	0,153
APARTAMENTO 1332	90,06	0,153
APARTAMENTO 1333	150,90	0,257
APARTAMENTO 1334	105,52	0,179
APARTAMENTO 1335	150,90	0,257
APARTAMENTO 1336	90,06	0,153
APARTAMENTO 1337	90,06	0,153

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

APARTAMENTO 1338	90,06	0,153
APARTAMENTO 1339	48,24	0,082
APARTAMENTO 1340	48,03	0,082
APARTAMENTO 1341	48,10	0,082
APARTAMENTO 1342	47,97	0,081
APARTAMENTO 1426	47,97	0,081
APARTAMENTO 1427	48,10	0,082
APARTAMENTO 1428	48,03	0,082
APARTAMENTO 1429	48,24	0,082
APARTAMENTO 1430	90,06	0,153
APARTAMENTO 1431	90,06	0,153
APARTAMENTO 1432	90,06	0,153
APARTAMENTO 1433	150,90	0,257
APARTAMENTO 1434	105,52	0,179
APARTAMENTO 1435	150,90	0,257
APARTAMENTO 1436	90,06	0,153
APARTAMENTO 1437	90,06	0,153
APARTAMENTO 1438	90,06	0,153
APARTAMENTO 1439	48,24	0,082
APARTAMENTO 1440	48,03	0,082
APARTAMENTO 1441	48,10	0,082
APARTAMENTO 1442	47,97	0,081
APARTAMENTO 1526	47,97	0,081
APARTAMENTO 1527	48,10	0,082
APARTAMENTO 1528	48,03	0,082
APARTAMENTO 1529	48,24	0,082
APARTAMENTO 1530	90,06	0,153
APARTAMENTO 1531	90,06	0,153
APARTAMENTO 1532	90,06	0,153
APARTAMENTO 1533	150,90	0,257
APARTAMENTO 1534	105,52	0,179
APARTAMENTO 1535	150,90	0,257
APARTAMENTO 1536	90,06	0,153
APARTAMENTO 1537	90,06	0,153
APARTAMENTO 1538	90,06	0,153
APARTAMENTO 1539	48,24	0,082
APARTAMENTO 1540	48,03	0,082
APARTAMENTO 1541	48,10	0,082
APARTAMENTO 1542	47,97	0,081
APARTAMENTO 1626	47,97	0,081
APARTAMENTO 1627	48,10	0,082

Aa079155276

1120IA9A9SA9a9SD

09-06-22

cadena s.a. NUP0999531e

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

APARTAMENTO 1628	48,03	0,082
APARTAMENTO 1629	48,24	0,082
APARTAMENTO 1630	90,06	0,153
APARTAMENTO 1631	90,06	0,153
APARTAMENTO 1632	90,06	0,153
APARTAMENTO 1633	150,90	0,257
APARTAMENTO 1634	105,52	0,179
APARTAMENTO 1635	150,90	0,257
APARTAMENTO 1636	90,06	0,153
APARTAMENTO 1637	90,06	0,153
APARTAMENTO 1638	90,06	0,153
APARTAMENTO 1639	48,24	0,082
APARTAMENTO 1640	48,03	0,082
APARTAMENTO 1641	48,10	0,082
APARTAMENTO 1642	47,97	0,081
APARTAMENTO 1726	47,97	0,081
APARTAMENTO 1727	48,10	0,082
APARTAMENTO 1728	48,03	0,082
APARTAMENTO 1729	48,24	0,082
APARTAMENTO 1730	90,06	0,153
APARTAMENTO 1731	90,06	0,153
APARTAMENTO 1732	90,06	0,153
APARTAMENTO 1733	150,90	0,257
APARTAMENTO 1734	105,52	0,179
APARTAMENTO 1735	150,90	0,257
APARTAMENTO 1736	90,06	0,153
APARTAMENTO 1737	90,06	0,153
APARTAMENTO 1738	90,06	0,153
APARTAMENTO 1739	48,24	0,082
APARTAMENTO 1740	48,03	0,082
APARTAMENTO 1741	48,10	0,082
APARTAMENTO 1742	47,97	0,081
APARTAMENTO 1826	47,97	0,081
APARTAMENTO 1827	48,10	0,082
APARTAMENTO 1828	48,03	0,082
APARTAMENTO 1829	48,24	0,082
APARTAMENTO 1830	90,06	0,153
APARTAMENTO 1831	90,06	0,153
APARTAMENTO 1832	90,06	0,153
APARTAMENTO 1833	150,90	0,257
APARTAMENTO 1834	105,52	0,179

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

APARTAMENTO 1835	150,90	0,257
APARTAMENTO 1836	90,06	0,153
APARTAMENTO 1837	90,06	0,153
APARTAMENTO 1838	90,06	0,153
APARTAMENTO 1839	48,24	0,082
APARTAMENTO 1840	48,03	0,082
APARTAMENTO 1841	48,10	0,082
APARTAMENTO 1842	47,97	0,081
APARTAMENTO 1926	47,97	0,081
APARTAMENTO 1927	48,10	0,082
APARTAMENTO 1928	48,03	0,082
APARTAMENTO 1929	48,24	0,082
APARTAMENTO 1930	90,06	0,153
APARTAMENTO 1931	90,06	0,153
APARTAMENTO 1932	90,06	0,153
APARTAMENTO 1933	150,90	0,257
APARTAMENTO 1934	105,52	0,179
APARTAMENTO 1935	150,90	0,257
APARTAMENTO 1936	90,06	0,153
APARTAMENTO 1937	90,06	0,153
APARTAMENTO 1938	90,06	0,153
APARTAMENTO 1939	48,24	0,082
APARTAMENTO 1940	48,03	0,082
APARTAMENTO 1941	48,10	0,082
APARTAMENTO 1942	47,97	0,081
TOTAL	58867,02	100

36.2. Son a cargo de los Copropietarios del **SECTOR DE LOCALES COMERCIALES** y serán utilizados para el cobro de las **EXPENSAS COMUNES PARTICULARES** de este Sector conformado por las Unidades Privadas de Locales Comerciales, los gastos que sean especiales, única y exclusivamente para las Unidades Privadas de este Sector, de acuerdo con lo establecido en el Presupuesto aprobado por la Asamblea General: ----------

Aa079155277

11202DEA9A95A9a9

09-06-22

cadena s.a. Nit 890903349

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

36.2. MÓDULOS DE CONTRIBUCIÓN PARA SECTOR LOCALES COMERCIALES		
DESCRIPCIÓN	AREA PRIVADA	COEFICIENTE (%)
LOCAL COMERCIAL 01	209,36	48,657
LOCAL COMERCIAL 02	34,42	7,999
LOCAL COMERCIAL 03	74,52	17,319
LOCAL COMERCIAL 04	35,03	8,141
LOCAL COMERCIAL 05	31,87	7,407
LOCAL COMERCIAL 06	45,08	10,477
TOTAL	430,28	100,000

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO (37) APLICACIÓN DE LAS TABLAS ANTERIORES DE MÓDULOS DE CONTRIBUCIÓN PARA PAGO DE EXPENSAS DEL RESPECTIVO SECTOR. Los Módulos de Contribución establecidos en este Reglamento están determinados por el Área Privada Individual sobre el Área Total Privada Construida del Sector y tendrán las siguientes aplicaciones: ----------

37.1. Para efectos del pago de las expensas comunes particulares, del Sector, existirá solidaridad entre el Propietario y el tenedor a cualquier título de los bienes de dominio privado. ----------

Igualmente, existirá solidaridad en su pago entre el Propietario anterior y el nuevo propietario del respectivo Bien Privado, respecto de las expensas comunes no pagadas por el primero, al momento de llevarse a cabo la transferencia del derecho de dominio. Para tal efecto, el Administrador, a solicitud del propietario de la respectiva UNIDAD PRIVADA expedirá, si a él hubiere lugar, un paz y salvo de las contribuciones a las expensas comunes causadas hasta el momento en que se efectúe la tradición del predio. ----------

37.2. Cuando el dominio de un Bien Privado perteneciere en común y proindiviso a dos o más personas, cada una de ellas será solidariamente responsable del pago de la totalidad de las expensas comunes correspondientes a dicho bien. ----------

37.3. Los copropietarios estarán obligados a cubrir las cuotas que le correspondan

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

y en caso de mora, que se causará a partir del día siguiente al último día del mes respectivo, se causarán intereses moratorios a la tasa mensual máxima permitida por la Ley 675 de 2.001. ----------

37.4. El pago de las cuotas para la atención de las expensas, que surge de los Módulos de Contribución que se han establecido, serán siempre a cargo del propietario de la Unidad Privada y se trasladará su pago a cargo de la respectiva Unidad Privada, como obligación real.----------

37.5. La obligación de contribuir oportunamente con las expensas comunes de acuerdo con los Módulos de Contribución por Sectores se aplicará, aun cuando un propietario no ocupe su bien privado, o no haga uso efectivo de un determinado bien o servicio común.----------

37.6. Las cuotas de administración en proporción a los Módulos de Contribución establecidos para el pago de gastos comunes necesarios, son obligatorias para los Copropietarios, desde el momento en que se hace la entrega de su unidad de dominio privado, para lo cual se faculta al Administrador Provisional para preparar un presupuesto provisional mensual y para liquidar las cuotas correspondientes de acuerdo con el número de las Unidades Privadas entregadas, las cuales debe cancelar cada Copropietario, hasta la entrega definitiva a los Copropietarios del mismo, momento en que empezará a regir el pago según su Coeficiente de Participación de acuerdo con el Módulo de Contribución respectivo, según lo establecido en el presente Reglamento.----------

CAPITULO DÉCIMO (X)

CONTRIBUCIONES DE LOS COPROPIETARIOS.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO (38) ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO: El presupuesto general de gastos deberá elaborarse en la siguiente forma: ----------

a. Cada año, antes del treinta y uno (31) de Marzo, el Administrador elaborará un proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Gastos, calculando el valor probable de las expensas ordinarias que se hayan de causar en el año siguiente, teniendo en cuenta el déficit o superávit del ejercicio anterior, si existiera; y los aprovechamientos de cualquier índole. La diferencia entre las partidas enunciadas como ingresos y el monto de los gastos, se dividirá entre los Copropietarios en

Aa079155278
112039aDQA9A95A9
09-06-22
Cadena s.a.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

proporción a los porcentajes de participación. En este Presupuesto General se deberá incluir el Fondo de Imprevistos, en los términos de la Ley 675 de 2.001.-----

b. El Presupuesto General, se conformará por dos (2) Presupuestos, así: Un Presupuesto para el mantenimiento de la totalidad de los bienes comunes que disfrutan todas las Unidades Privadas, sobre el cual se aplicará la Tabla de Coeficientes; y otro Presupuesto, para el mantenimiento de los bienes comunes del respectivo Sector, sobre el cual se aplicará la Tabla de Módulos de Contribución. --

c. El Administrador enviará dicho Presupuesto General para estudio y aprobación por parte del Consejo de Administración, el cual podrá hacerle las modificaciones que considere convenientes. ----------

d. Copia del Presupuesto General aprobado por el Consejo, será enviado a cada uno de los Copropietarios con diez (10) días de antelación a la fecha en que ha de reunirse la Asamblea de Copropietarios en su sesión ordinaria anual. ----------

e. La Asamblea, en su primera reunión anual, discutirá y aprobará o improbará como punto preferente este Presupuesto General, aprobación que requiere la mayoría de la mitad más uno de los coeficientes de copropiedad representados en la reunión.----------

f. El Presupuesto General así aprobado, será entregado a la Administración y los Copropietarios estarán obligados a cubrir los valores que a cada uno de ellos correspondan en la liquidación, tales como cuotas ordinarias necesarias de sostenimiento, en cuotas mensuales anticipadas o por los períodos que, para cada ejercicio anual, fije la misma Asamblea. ----------

g. El Presupuesto General aprobado tendrá vigencia a partir del primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del respectivo año, de tal manera que corresponda al período presupuestal de Administración.----------

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO (39). MÉRITO EJECUTIVO: Las contribuciones a cargo de los Copropietarios, en virtud de lo dispuesto por la Asamblea General, con las formalidades previstas en este Reglamento, serán exigibles por la vía ejecutiva dentro de la jurisdicción procesal civil. El título ejecutivo estará constituido por la certificación del Administrador sobre la existencia y monto de la deuda a cargo del propietario deudor, establecida de acuerdo con los valores a su cargo por cuotas que hayan sido decretados por la Asamblea. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARÁGRAFO: OBLIGATORIEDAD: El pago de las cuotas para la atención de las expensas necesarias serán siempre a cargo del Propietario de la Unidad de dominio privado, así este haya cedido a cualquier título la tenencia, el uso o goce de su respectivo inmueble, aunque existirá, solidaridad con el tenedor o comunero y el propietario podrá repetir contra ellos. Igualmente, ningún propietario podrá excusarse de pagar las cuotas que le corresponden conforme al presente Reglamento, alegando la no ocupación de su unidad de dominio privado o la no utilización de los Bienes Comunes o servicios generales.----------

Cuando sea del caso adelantar ejecución por incurrir en el período de mora aquí establecido para los pagos de las expensas comunes, el Administrador debe proceder sin esperar órdenes de otro órgano, nombrando un Abogado, aprobado por el Consejo de Administración; los honorarios de este Abogado serán a cargo del propietario deudor. El interés de mora será hasta una vez y media (1,5) del interés corriente bancario.----------

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO (40). PRESUPUESTO PROVISIONAL: Si transcurriera el mes de Marzo sin que la Asamblea de Copropietarios se haya reunido y sin que se haya aprobado el Presupuesto que se mencionaba, hasta tanto la Asamblea decida lo pertinente, se hará un Presupuesto, elaborado por el Administrador y aprobado por el Consejo de Administración, que tendrá vigencia provisional; por lo tanto, todos los Copropietarios estarán obligados a efectuar el pago de sus cuotas, conforme a la liquidación que con tal presupuesto haga el Consejo de Administración.----------

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO (41). DÉFICIT PRESUPUESTAL. Cuando las sumas presupuestadas resultaren insuficientes, o no ingresen efectivamente en la caja, el Consejo de Administración, convocará inmediatamente a una Asamblea Extraordinaria y solicitará los reajustes del caso en la liquidación de las cuotas o valores a pagar por cada Propietario. La Asamblea procederá a decretarlos, indicando la forma de pago y oportunidad de dichos reajustes.----------

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO (42). CUOTAS ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS, VOLUNTARIAS Y PROCEDIMIENTOS: Si durante la vigencia del presupuesto surgieren gastos imprevistos, que no pudieren ser atendidos con las reservas creadas para tal fin, se seguirá el procedimiento

Aa079155279
09-06-22 112049A9aDDA9A95
cadena s.a. Nit. 8909939310
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

previsto en el artículo vigésimo para la fijación de las cuotas ordinarias, pero se requerirá el voto favorable de por lo menos el setenta por ciento (70%) de los copropietarios asistentes a la respectiva reunión de la Asamblea cuando excedan los límites fijados por la Ley 675 de 2001, es decir cuando sean superiores al monto de 4 veces el valor de la mensualidad de las expensas ordinarias. ----------

La Asamblea General de Propietarios sólo podrá decretar cuotas extraordinarias adicionales para gastos imprevistos, cuando los recursos del Fondo de Imprevistos, de que trata este Reglamento, sean insuficientes para atender las erogaciones a su cargo. Caso en el cual se seguirá el procedimiento previsto para la fijación de las cuotas extraordinarias. Estas cuotas se pagarán dentro del término que para el efecto indique la Asamblea General de Propietarios en el mismo acto que las apruebe. ----------

42.1. Cuotas Voluntarias. En el evento de que los propietarios de unidades privadas del Inmueble conformen grupos o sectores con intereses comunes para crear fondos voluntarios, con fines tales como promociones, publicidad dirigida, decoración y similares, etc., la persona jurídica que conforma el inmueble o proyecto no estará obligada a recaudar, ni administrar estos dineros.----------

42.2. Procedimiento Ejecutivo. Las contribuciones a cargo de los propietarios, en virtud de decisiones válidas de la administración provisional o de la Asamblea con las formalidades previstas en este Reglamento, serán exigibles por vía ejecutiva. Cuando sea el caso adelantar ejecución por atraso en los pagos de las expensas comunes, cuotas extraordinarias, multas, intereses, una vez pasados dos (2) meses calendario, el Administrador debe proceder de inmediato, sin necesidad de autorización alguna, nombrando un abogado para el cobro judicial, siendo de cargo del propietario renuente los gastos de la cobranza y los honorarios del abogado. El título ejecutivo contentivo de la obligación, sin ningún requisito ni procedimiento adicional, estará constituido por la certificación del Administrador acerca de la existencia y monto de la deuda a cargo del propietario deudor y como anexos a la demanda, el poder otorgado al abogado, el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica y el certificado de la tasa de intereses expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia o por el organismo que haga sus veces, en todo caso, dando aplicación a las previsiones legales. Lo

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

anterior sin perjuicio, a potestad de la administración, del agotamiento previo de los mecanismos de solución de conflictos previstos en este reglamento. ----------

PARÁGRAFO. Cuando se trate del presupuesto provisional a que se refiere el presente Reglamento, el título que preste mérito ejecutivo será la certificación que expida el administrador provisional sobre el monto de la deuda a cargo del propietario deudor. ----------

42.3. Intereses por Mora. El retardo en el pago de las cuotas o contribuciones, multas e indemnizaciones causará intereses de mora equivalentes a una y media (1,5) veces el interés bancario corriente o a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces, sin perjuicio de que la Asamblea General, con un quórum del 70 % de los coeficientes de copropiedad, establezca un interés menor. Mientras subsista este incumplimiento, tal situación podrá publicarse en el Inmueble. El Acta de la Asamblea incluirá los propietarios que se encuentren en mora. Para efectos de lo previsto en el presente artículo, las cuotas ordinarias se causarán el primero de cada mes y deben pagarse dentro del mes respectivo. Las cuotas extraordinarias se causan el día en que sean decretadas y serán pagadas dentro del plazo máximo indicado en la resolución pertinente. Las indemnizaciones o multas se causan en la fecha en que quede en firme la resolución que las impone, conforme a lo establecido en el artículo pertinente de este reglamento, y se pagarán antes de la fecha máxima indicada para ello en la misma disposición. Antes de imputar el pago a las cuotas de administración se imputará a las multas, sanciones y a los intereses causados, de mora y posteriormente de plazo, si es el caso. ----------

42.4. Carácter de las Cuotas de Sostenimiento. Las cuotas con que deben contribuir los propietarios afectarán los bienes del deudor, inclusive el bien de dominio privado, con el que se responderá por ellas, pasando de un titular a otro sin que por ello cesen las obligaciones en favor de la copropiedad. ----------

42.5. Obligatoriedad. El pago de las cuotas para la atención de las expensas necesarias será siempre a cargo del propietario de la unidad de dominio privado, así sea que éste haya cedido a cualquier título la tenencia o el uso y goce de su respectivo inmueble. Igualmente, ningún propietario podrá excusarse de pagar las cuotas que le corresponden conforme al presente Reglamento, alegando la no

Aa079155280

11205599A9aD9AAA 09-06-22

cadena s.a. Nit 890933510

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ocupación de su unidad de dominio privado o la no utilización de los Bienes Comunes o servicios generales. ----------

42.6. Solidaridad. En atención a que el presente reglamento obliga tanto a los propietarios, nudos propietarios, usufructuarios, propietarios fiduciarios y usuarios o tenedores a cualquier título de la unidad privada o apartamento, existe solidaridad entre todos ellos para el pago de las obligaciones relacionadas con las expensas comunes ordinarias o extraordinarias y los intereses que se causen a favor del inmueble o proyecto. En consecuencia, dicha persona jurídica podrá exigir indistintamente el pago de tales obligaciones a ellos. Existirá también solidaridad en su pago entre el propietario anterior y el nuevo propietario de la respectiva unidad privada, respecto de las expensas comunes no pagadas por el primero al momento de llevarse a cabo la transferencia del derecho de dominio, y cualquiera hubiera sido el modo de adquisición de esta. Igualmente, cuando el dominio de un bien privado perteneciere en común y proindiviso a dos o más personas, cada una de ellas será solidariamente responsable del pago de la totalidad de las expensas comunes correspondientes a dicho bien, sin perjuicio de repetir lo pagado contra sus comuneros, en la proporción que les corresponda. -----

42.7. Paz y Salvo de Expensas Comunes: Los paz y salvos sobre el pago de expensas comunes y en particular el paz y salvo de que trata el inciso 4 del artículo 29 de la Ley 675 de 2.001, sólo podrá expedirse siempre que medie el pago total y efectivo. ----------

42.8. Paz y Salvo por todo Concepto: Toda solicitud a la administración que pretenda un beneficio o prerrogativa a favor de una unidad privada, su propietario o usuario, deberá acompañarse del respectivo paz y salvo expedido por el Administrador que acredite el pago al día de las expensas comunes, intereses, multas e indemnizaciones. ----------

42.9. Facturación: Las expensas comunes se facturarán a nombre del propietario de la unidad privada o apartamento, salvo que medie solicitud escrita del propietario para que se facturen a nombre de otro, lo cual no releva en ningún caso al propietario de la responsabilidad de pagarlas oportunamente, teniendo en cuenta lo siguiente: ----------

a. En caso de expedirse alguna factura relacionada con el proyecto **AGRUPACIÓN**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

RESERVA DEL MAR–PROPIEDAD HORIZONTAL a la sociedad **A.R. CONSTRUCCIONES S.A.S.,** deberán sujetarse a lo dispuesto en la Ley 1231 de 2.008 y demás que la complementen o adicionen. ----------

b. Por lo tanto, para la presentación de la correspondiente cuenta de cobro deberá cumplir con el lleno de los requisitos indicados en el artículo 774 del Decreto 410 de 1.971, modificado por la Ley 1.231 de 2.008 y demás normas reglamentarias que lo adicionen o complementen; así las cosas, en caso de que esta regulación no se cumpla y la respectiva cuenta de cobro deba ser devuelta, no podrá efectuarse a la sociedad **A.R. CONSTRUCCIONES S.A.S.** al **FIDEICOMITENTE, CONSTRUCTOR RESPONSABLE** y/o a la **FIDUCIARIA** ningún tipo de cobro adicional alegando la mora en el pago o similar.----------

c. Se establece en el presente Reglamento, que, las respectivas cuentas de cobro deberán ser presentadas dentro de los 10 primeros días del mes y una vez aprobadas **A.R. CONSTRUCCIONES S.A.S.,** efectuará el pago de estas, a mes vencido, razón por la cual, no podrán generarse cobros adicionales por las fechas en las cuales se efectúe el pago.----------

42.10. Expensas Individuales. El sostenimiento, reparaciones y mejoras de cualquier tipo, en cuanto hagan relación a los bienes de dominio privado, lo mismo que los impuestos incluidos prediales y complementarios, valorización y las tasas por servicios públicos, serán de cargo del respectivo propietario. ----------

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO (43). INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE EXPENSAS E INTERESES DE MORA: El retardo en el cumplimiento del pago de expensas, causará intereses de mora, equivalentes a una y media (1,5) veces el interés bancario corriente, certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia o su Equivalente, sin perjuicio de que la Asamblea General, con quórum aprobatorio, establezca un interés inferior. Mientras subsista este incumplimiento, tal situación podrá publicarse en alguna zona común del Proyecto. El acta de la Asamblea incluirá los propietarios que se encuentren en mora. ----------

PARÁGRAFO. REAJUSTE DE CUANTÍAS. Todos los valores indicados en el presente Reglamento, para cualquiera de los efectos allí indicados, quedaran reajustados anualmente en forma acumulativa en la misma proporción en que aumente el costo de la vida para empleados, conforme con las certificaciones que

Aa079155281

09-06-22 11201AAA95A9a9AD

cadena s.a. NCL6933390

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

expida el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, D. A. N. E. o la entidad que haga sus veces. ----------

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO (44). CARÁCTER DE LAS CUOTAS DE SOSTENIMIENTO: Las cuotas de sostenimiento con que deben contribuir los copropietarios, afectan los bienes del deudor, inclusive el bien de dominio privado, con el que responderá por ellas, pasando de un titular a otro sin que cesen las obligaciones en favor de la Copropiedad. Existirá solidaridad entre el propietario anterior y el nuevo propietario. ----------

Según se expresó, el Notario, al otorgar escrituras de transferencia de bienes privados sometidos a este Reglamento, deberá exigir, paz y salvo de la Administración. En caso de no contarse con el paz y salvo, el Notario dejará constancia en la escritura de tal circunstancia, de la respectiva solicitud presentada al Administrador y de la solidaridad del nuevo propietario por las deudas que existan con la Copropiedad. ----------

Así, si un Propietario llegare a enajenar un inmueble sin estar a paz y salvo con el pago de las cuotas de sostenimiento, será de cargo del adquiriente el pago de ellas y la cancelación de los intereses de mora, a que hubiere lugar, aunque por la solidaridad existente podrá repetir contra el antiguo propietario. ----------

44.1. Paz y Salvo de Expensas Comunes: Los paz y salvos sobre el pago de expensas comunes y en particular el paz y salvo de que trata el inciso 4 del artículo 29 de la Ley 675 de dos mil uno (2001), sólo podrán expedirse siempre que medie el pago total y efectivo de ellas. ----------

44.2. Paz y Salvo por todo Concepto: Toda solicitud a la administración que pretenda un beneficio o prerrogativa a favor de una unidad privada, su propietario o usuario, deberá acompañarse del respectivo paz y salvo expedido por el Administrador que acredite el pago al día de las expensas comunes, intereses y multas. ----------

44.3. Cobro de expensas comunes: Las expensas comunes se cobrarán al propietario de la unidad privada, salvo que medie solicitud escrita del propietario para que cobre a un tercero, lo cual no releva en ningún caso al propietario de la responsabilidad de pagarlas oportunamente. ----------

44.4. Expensas Individuales. El sostenimiento, reparaciones y mejoras de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cualquier tipo, en cuanto hagan relación a los bienes de dominio privado, lo mismo que los impuestos incluidos prediales y complementarios, valorización y las tasas por servicios públicos, serán de cargo del respectivo propietario. ----------

44.5. Solidaridad. En atención a que el presente reglamento obliga tanto a los propietarios, nudos propietarios, usufructuarios, propietarios fiduciarios y usuarios o tenedores a cualquier título de la unidad privada o apartamento, existe solidaridad entre todos ellos para el pago de las obligaciones relacionadas con las expensas comunes ordinarias o extraordinarias y los intereses que se causen a favor del Inmueble o Proyecto. En consecuencia, dicha persona jurídica podrá exigir indistintamente el pago de tales obligaciones a ellos. Existirá también solidaridad en su pago entre el propietario anterior y el nuevo propietario de la respectiva unidad privada, respecto de las expensas comunes no pagadas por el primero al momento de llevarse a cabo la transferencia del derecho de dominio, y cualquiera hubiera sido el modo de adquisición de la misma. ----------

Igualmente, cuando el dominio de un bien privado perteneciere en común y proindiviso a dos o más personas, cada una de ellas será solidariamente responsable del pago de la totalidad de las expensas comunes correspondientes a dicho bien, sin perjuicio de repetir lo pagado contra sus comuneros, en la proporción que les corresponda. ----------

44.6. Fechas de pago y descuentos. Cada propietario o tenedor contribuirá a las expensas necesarias para la administración, conservación, reparación de los bienes comunes, a las mejoras, prestación de servicios comunes esenciales para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes, y en general cualquier gasto o expensa autorizado o decretado por la Asamblea de Copropietarios, en proporción a los coeficientes de copropiedad establecidos en el presente reglamento. El propietario y/o tenedor que pague anticipadamente dentro de los quince (15) primeros días calendario de cada mes, a la Administración las expensas comunes de administración, tendrá derecho al descuento que determine la Asamblea de Copropietarios. Las expensas extraordinarias se causan el día en que sean decretadas y serán pagadas dentro del plazo máximo indicado en la resolución pertinente.----------

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO (45). IMPUESTOS Y TASAS: Los

Aa079155282
11202DCAA95A9a9
09-06-22
cadena s.a. NIT 8909039310

impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones, multas y/o sanciones que afecten las Unidades Privadas, serán cubiertos en forma independiente por sus respectivos propietarios. ----------

PARÁGRAFO. IMPUESTO PREDIAL: De conformidad con lo establecido en el PARÁGRAFO 1º.del artículo 16 de la Ley 675 de 2.001, el Impuesto Predial sobre cada Unidad Privada incorpora el correspondiente a los Bienes Comunes de la **AGRUPACIÓN,** en proporción al coeficiente de copropiedad respectivo, establecido en la Tabla de Coeficientes de Copropiedad.----------

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO (46). BIENES PRIVADOS O DE DOMINIO PARTICULAR Y SUJECIÓN AL PRESENTE REGLAMENTO: Las Unidades Privadas aquí reglamentadas quedarán sujetas a este Reglamento y deberán ser aseguradas por el valor que permita su reconstrucción en caso de siniestro, salvo que dicha unidad hubiere sido asegurada por el mismo riesgo y por exigencias de alguna entidad financiera. ----------

PARÁGRAFO. RESPONSABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO: Los Copropietarios u ocupantes a cualquier título, serán responsables de los daños y perjuicios ocasionados por incumplimiento de este Reglamento por familiar, dependiente u ocupante que provenga del propietario, sin perjuicio de las acciones legales o reglamentarias que se puedan ejercer en forma inmediata contra los infractores.----------

CAPITULO DÉCIMO PRIMERO (XI)

DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO (47). DERECHOS DE LOS COPROPIETARIOS: Según lo estatuido por la Ley y este Reglamento, se establecen como derechos de los copropietarios, los siguientes: ----------

1. Cada propietario tendrá sobre su unidad privada un derecho de dominio exclusivo, regulado por las normas generales del Código Civil y por las Leyes complementarias, así como por las especiales que para el Régimen de Propiedad Horizontal consagra la Ley 675 de 2001 y sus Decretos Reglamentarios.----------

2. De conformidad con lo anterior, cada copropietario podrá poseer, disfrutar y enajenar, gravar, dar en anticresis o ceder la tenencia de su unidad de dominio privado conjuntamente con su derecho sobre los bienes comunes a cualquier título,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

con las limitaciones impuestas por la Ley y este Reglamento y lo que se estipule en la escritura de venta otorgada por el vendedor sin necesidad de consentimiento de los demás copropietarios y en general, cualquiera de los actos a que faculta el derecho de dominio. ----------

3. Servirse de los bienes de las zonas comunes, siempre que lo haga según la naturaleza y destino ordinario de los mismos y sin perjuicio del uso legítimo de los demás propietarios y usuarios.----------

4. Hacer peticiones o reclamos o interponer recursos ante los órganos de la Administración, el Juez o el Tribunal competente, si estuviere a Paz y Salvo con la Administración por concepto de expensas comunes, seguros, multas y costas, etc.

5. Solicitar de la Administración, cualquiera de los servicios que esta debe prestar, de acuerdo con lo establecido por la Asamblea, el Consejo de Administración y este Reglamento. ----------

6. Intervenir en las deliberaciones de las Asambleas de Copropietarios, con derecho a voz y voto. ----------

7. Solicitar al Administrador la convocatoria a Asambleas Extraordinarias, de conformidad con lo establecido en este Reglamento y en la Ley 675 de 2001. -------

8. Elegir y ser elegido a cargos directivos de los órganos de Administración. ---------

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO (48). OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS RESPECTO DE LOS BIENES DE DOMINIO PARTICULAR O PRIVADO: Son algunas obligaciones de los Copropietarios, las que se establecen a continuación:----------

48.1. Obligaciones de los propietarios respecto de los bienes de dominio particular o privado. Son obligaciones de los propietarios, y en lo pertinente de los ocupantes, en relación con los bienes de dominio particular, las siguientes: -----

a. Usarlos de acuerdo con su naturaleza y destinación en la forma prevista en el presente Reglamento de Propiedad Horizontal, absteniéndose de ejecutar acto alguno que comprometa la seguridad o solidez de la **AGRUPACIÓN**, producir ruidos, molestias y actos que perturben la tranquilidad de los demás propietarios u ocupantes o afecten la salud pública. ----------

b. Ejecutar de inmediato las reparaciones en sus bienes privados, incluidas las redes de servicios públicos ubicadas dentro del bien privado, cuya omisión pueda

Aa079155283

112039aDZAAA95A9

09-06-22

cadena s.a.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ocasionar perjuicios a la **AGRUPACIÓN** o a los bienes que la integran, resarciendo los daños que ocasione por su descuido o el de las personas por las que deba responder. ----------

c. Contribuir oportuna y cumplidamente al pago de las expensas necesarias causadas por la Administración y la prestación de servicios comunes esenciales para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes esenciales, de acuerdo con lo previsto en el presente Reglamento. ----------

d. Permitir la entrada a su unidad de dominio privado al Administrador o al personal autorizado por éste, encargado de proyectar, inspeccionar o realizar trabajos en beneficio de los bienes comunes o de los demás bienes privados. ----------

e. Notificar por escrito al Administrador dentro de los cinco (5) días siguientes a la adquisición de un bien de dominio privado, su nombre, apellido y domicilio, lo mismo que el número, fecha y lugar de otorgamiento de su respectivo título de propiedad. ----------

f. Pagar las primas del seguro contra incendio correspondiente, de acuerdo con lo establecido por la Asamblea de Propietarios. ----------

g. Mantener asegurado su inmueble contra incendio y terremoto por un valor que permita su reconstrucción. ----------

h. Comunicar al Administrador todo caso de enfermedad infecciosa y desinfectar su bien de dominio privado conforme las exigencias de las autoridades de higiene.

i. Solicitar autorización escrita del Administrador cuando vayan a efectuar cualquier trasteo o mudanza, indicando el día y hora del trasteo. ----------

j. Velar por el buen funcionamiento de aparatos e instalaciones de su unidad privada. ----------

k. Suscribir contratos con las personas a quienes dé el uso o goce de su bien de dominio privado y pactar expresamente en ellos que el ocupante a cualquier título conoce y se obliga a respetar y cumplir el presente Reglamento. ----------

l. Llenar el Censo registrando en él a sus familiares del primer grado de consanguinidad y de afinidad civil. ----------

m. Los copropietarios o arrendatarios de los locales comerciales tienen derecho a tener los elementos del establecimiento de comercio dentro del área privada de su unidad privada. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

n. No está permitido instalar mesas, sillas, pendones, elementos de almacenamiento o de publicidad, parlantes o equipos de sonido en zonas comunes de la copropiedad, en caso de omitir esta prohibición tendrá sanción hasta de diez (10) Salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV). ----------

o. Queda prohibido que una (1) sola persona sea apoderada de más de cinco (5) unidades privadas, para su representación en las Asambleas ordinarias y extraordinarias, en caso que el apoderado cuente con más de cinco (5) poderes, serán validos únicamente los primeros cinco (5) que sean presentados y cuenten con los requisitos de Ley, previa realización de la Asamblea. ----------

48.2. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS PROPIETARIOS RESPECTO DE LOS BIENES COMUNES: Adicionalmente se establecen como obligaciones y derechos de los Propietarios sobre los Bienes Comunes, las siguientes: ----------

a. Servirse de los Bienes y Zonas Comunes, siempre que lo haga según la naturaleza y destino ordinario de los mismos y sin perjuicio del uso legítimo de los demás propietarios y usuarios.----------

b. Intervenir en las deliberaciones de las Asambleas de Propietarios, con derecho a voz y voto. ----------

c. Contribuir oportuna y cumplidamente al pago de las expensas necesarias para la administración, conservación, reparación y reposición de los Bienes Comunes de la **AGRUPACIÓN**, de acuerdo con los Coeficientes o índices de Copropiedad y en la forma y términos que se establecen en este Reglamento.----------

d. Notificar por escrito al Administrador dentro de los cinco (5) días siguientes a la adquisición de un bien de dominio particular, su nombre, apellidos y domicilio, así como el número, fecha y lugar de otorgamiento de su título de propiedad. ----------

e. Pagar las primas de seguros contra incendio, terrorismo y terremoto correspondientes, de acuerdo con lo establecido por la Asamblea General de Propietarios y este Reglamento.----------

f. Con relación a la tenencia de animales o mascotas se deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 12 del Acuerdo 79 de dos mil tres (2003), el Código Nacional de Policía y demás leyes concordantes; con lo estipulado expresamente en este Reglamento y con lo que se establezca posteriormente en el Reglamento Interno de Convivencia la **AGRUPACIÓN**; así como con las decisiones de Consejo

Aa079155284
112049A9aDGAA95
09-06-22
cadena s.a. NIT 8909039310
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

de Administración, sobre el particular. Si por el tamaño y lo inofensivo del animal, el Consejo de Administración, permite a los Propietarios de Unidades Privadas, mantener un animal doméstico, se prohíbe a su propietario que dicho animal haga uso de las zonas comunes de la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL**; en especial en los jardines y zonas de recreación, se deberá cumplir las normas que al efecto expidan las autoridades de salud, respecto a vacunas, registros etc., y la obligación de utilizar collar y cadena, así como recoger los desechos de dichas mascotas. ----------

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO NOVENO (49). PROHIBICIONES. Los Propietarios y todas las personas que ocupen Unidades Privadas deberán abstenerse de ejecutar cualquier acto que pudiere perturbar la tranquilidad o el sosiego de los demás ocupantes o pusiere en peligro la seguridad, solidez o seguridad de la **AGRUPACIÓN**. ----------

En especial deberán tener en cuenta las prohibiciones específicas que se indican enseguida, las cuales envuelven obligaciones de no hacer: ----------

A. EN RELACIÓN CON LAS UNIDADES DE DOMINIO PRIVADO, ESTÁ PROHIBIDO: ----------

1. Enajenar o conceder el uso de su bien de dominio privado para usos o fines distintos a los autorizados por el presente Reglamento, o celebrar los mismos contratos con personas de mala conducta o de vida disoluta o desarreglada. --------

2. Destinar el bien de dominio particular a usos contrarios a la moral y a las buenas costumbres, o a fines prohibidos por la ley o por las autoridades. ----------

3. Sostener en los muros medianeros y techos, cargas o pesos excesivos, introducir maderos o hacer huecos de cavidad en los mismos; y, en general, ejecutar cualquier obra que atente contra la solidez de la edificación o contra el derecho de los demás. ----------

4. Colocar avisos o letreros en las ventanas, fachadas o paredes comunes de la **AGRUPACIÓN**, a no ser que se encuentren autorizados por la Asamblea. ----------

5. Introducir o mantener, aunque sea bajo pretexto de formar parte de las actividades personales del propietario, sustancias húmedas, corrosivas, inflamables, explosivas o antihigiénicas y demás que presenten peligro para la integridad de la construcción o para la salud o seguridad de sus habitantes. De

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

acuerdo con esta disposición, queda terminantemente prohibido el uso de estufas de petróleo o sustancias similares; sólo en casos excepcionales el Consejo de Administración podrá autorizar el uso de estas estufas de manera temporal, siempre y cuando se tomen las precauciones necesarias para evitar el riesgo de incendio.----------

6. Acometer obras que impliquen modificaciones internas sin el lleno de los requisitos establecidos en este Reglamento, o que comprometan la seguridad, solidez o salubridad de la **AGRUPACIÓN** o disminuyan el aire o la luz de los demás bienes particulares.----------

7. Utilizar las ventanas para colgar ropas, tapetes, etc.----------

8. Arrojar telas, materiales duros o insolubles, arena, tierra y en general todo elemento que pueda obstruir cañerías de lavamanos, lavaplatos y tazas de sanitarios. En el evento que se ocasione algún daño por infracción de esta norma, el infractor responderá de todo perjuicio y correrán por su cuenta los gastos que demanden las reparaciones.----------

9. Tener en sus viviendas cualquier clase de animales que causen molestias o perjuicios a los demás ocupantes. Para estos efectos, deberá darse cumplimiento a las normas sobre tenencia de mascotas, así como las establecidas para los animales peligrosos en cuanto a su tenencia y registro, para lo cual deberán cumplir con las normas establecidas en la Ley 746 de 2.002, así como todas las demás determinadas en el Código de Policía Nacional y Local. Está totalmente prohibido permitir que las mascotas, transiten sueltos por las zonas comunales, y se ordena que los ejemplares caninos deberán ir sujetos por medio de traílla, y provistos de bozal si es el caso específico de perros potencialmente peligrosos según las definiciones dadas por la ley. ----------

10. Instalar maquinarias o equipos susceptibles de causar daños en las instalaciones o de molestar a los vecinos o que perjudiquen el funcionamiento de radios y televisión, etc. ----------

11. Destinar las unidades privadas a usos que causen perjuicios o molestias a los demás ocupantes. ----------

12. Perturbar la tranquilidad de los ocupantes con ruidos o bullicios, conectar a alto volumen aparatos de sonido, radio o televisión, siendo más terminante la

Aa079155285

09-06-22 11205599A9aDUAAA

cadena s.a.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

prohibición en las horas de la noche o en las primeras horas del día. Están especialmente prohibidas las clases de música, baile o gimnasia en las viviendas.

13. Los propietarios no podrán elevar nuevos pisos, ni recargar la estructura de la **AGRUPACIÓN** con nuevas construcciones. ----------

14. Destinar el bien de dominio privado a fines distintos a vivienda.----------

15. Ingresar terceras personas por parqueaderos, playa u otros puntos no autorizados. ----------

16. Evadir los controles de registro e identificación en la recepción.----------

17. Realizar actividades relacionadas con el alquiler de habitaciones y/o de las unidades privadas, sin cumplir con el lleno de requisitos que exige el Registro Nacional de Turismo. ----------

18. Realizar alquiler parcial y/o por habitaciones individuales, de las unidades privadas que conforman la **AGRUPACIÓN,** en cualquier caso, el huésped inicial será el responsable del alquiler total de la unidad.

B. PROHIBICIONES PARA LOS LOCALES COMERCIALES: ----------

Para los locales comerciales existentes, se establecen las siguientes normas básicas y prohibiciones:----------

1. No podrá expender para el consumo en el sitio bebidas alcohólicas, ni podrán permitir la permanencia de personas en el exterior del Local consumiendo las mismas.----------

2. No podrán instalar mesas, sillas ni ningún tipo de equipamiento para atender al público al exterior de la Unidad Privada sobre las Zonas Comunes de la **AGRUPACIÓN.** ----------

3. No podrán realizar exhibición de ningún producto de venta, víveres o exhibición del Local Comercial sobre las Zonas Comunes de la **AGRUPACIÓN.** ----------

4. No podrán colocar parlantes, ni equipos de sonido hacia el exterior, ni con volumen que afecte la tranquilidad de los moradores del Conjunto.----------

5. Exhibir en vitrinas hacia el exterior del Local Comercial elementos o productos que no vayan en concordancia con las normas de la **AGRUPACION,** como bebidas alcohólicas, productos de higiene íntima, cigarrillos y otros. En todos los casos se deberá consultar a la Administración. ----------

6. Ningún bien privado de uso comercial podrá destinarse a: ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

- Vivienda u hospedaje temporal o permanente ----------
- Actividades industriales. ----------
- Bodegaje o almacenamiento en porcentaje superior al 20% del Área Privada. -----
- Los Locales destinados para preparación y cocción de alimentos deberán contar con los ductos y equipos necesarios para evacuación de gases y humos de cocina. El Propietario y/o tenedor deberá incurrir con los costos de adecuación, construcción, mantenimiento, y buen funcionamiento de dicha ductería y equipos. -
- Actividades que sean contrarias a la tranquilidad de los moradores de la **AGRUPACIÓN** en cuanto a olores y ruido, a la seguridad, al orden público, a la moral o a las buenas costumbres, ni a fines prohibidos por la ley o por las autoridades. ----------

7. Están prohibidos los establecimientos tales como compraventas, discotecas, cabarets, prostíbulos, cantinas y similares, o cualquiera que no sea compatible con el uso de vivienda familiar. ----------

8. Toda discrepancia sobre la naturaleza comercial de una determinada actividad o formato, o a cerca de una eventual prohibición o limitación corresponderá definirla al Consejo de Administración. De todas formas, se deberán ceñir a los Usos permitidos y prohibidos descritos en el del presente Reglamento de Propiedad Horizontal. ----------

9. Los Locales Comerciales, si generan basuras hacia el exterior, deberán recogerlas y en caso de ser necesario deberán contratar una persona que se encargue únicamente de mantener en perfecto estado las Zonas Comunes donde se encuentran ubicados los Locales, para lo cual deberán tener en cuenta los Módulos de Contribución. Los costos de la persona que se contrate serán asumidos únicamente por los Locales Comerciales.----------

10. Los Locales Comerciales podrán ser destinados para las actividades descritas en este Reglamento, las cuales deberán ser actividades lícitas, según la normatividad vigente, siendo obligación del respectivo propietario, poseedor o tenedor tramitar y obtener las respectivas licencias o autorizaciones ante las Autoridades Distritales para su puesta en funcionamiento al público. La Asamblea General de Copropietarios podrá establecer limitaciones al uso.----------

11. Se prohíbe dar a los Locales un uso diferente al establecido mediante este

Aa079155286

11201AAA95A9a95D 09-06-22

cadena s.a.

Reglamento. No podrán aprobarse usos que afecten la tranquilidad de los moradores de la **AGRUPACIÓN**, en cuanto a olores y ruidos, o que vayan contra la moral y buenas costumbres. En consecuencia, se prohíbe colocar parlantes, equipos de sonido hacia el exterior, con volumen que afecte la tranquilidad de los copropietarios. ----------

12. Se prohíbe instalar mesas, sillas, pendones, elementos de almacenamiento o de publicidad, parlantes o equipos de sonido en zonas comunes de la copropiedad, en caso de omitir esta prohibición tendrá sanción hasta de diez (10) Salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV).

13. Ejecutar actos que comprometan la seguridad, solidez y salubridad de la **AGRUPACIÓN**;

14. La tenencia y tránsito de animales en los Locales comerciales, estará reglamentado por la Asamblea General de Copropietarios, por el Manual de Convivencia y Código Nacional de Policía; ----------

15. Y todas las que se encuentren estipuladas en los **MANUAL DE VITRINISMO, MANUAL DE OPERACIONES Y/O CONVIVENCIA** de la **AGRUPACIÓN,** que tienen obligatorio cumplimiento, los cuales hacen parte integral del presente documento y serán implementados mediante documento privado. ----------

16. De la misma forma deberán cumplir con las siguientes disposiciones: Sin perjuicio de las normas que al respecto consagre el Reglamento Interno, se disponen las siguientes normas respecto al Uso de los Locales Comerciales, a saber:----------

a. Las actividades comerciales o establecimientos de comercio que se desarrollen en cada una de las Unidades Privadas de Locales Comerciales deberán ceñirse al uso definido en el PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL POT y/o el instrumento que lo modifique o complemente, conforme se señaló en el capítulo de correspondiente a destinación de unidades privadas y a las normas de convivencia aquí expresadas. Sin embargo, los propietarios, arrendatarios y/o tenedores a cualquier título de los Locales Comerciales deberán respetar y acatar los Usos Permitidos y tener en cuenta los Usos Prohibidos que se encuentran en el presente Reglamento de Propiedad Horizontal. ----------

b. Las Unidades Privadas de Locales comerciales, deberán ejecutar sus

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

actividades contando con los correspondientes permisos otorgados por las autoridades distritales competentes de conformidad con la actividad comercial a desarrollar.----------

c. Los Locales Comerciales, deberán establecer su horario conforme a lo autorizado en el correspondiente permiso de funcionamiento que para el efecto les otorgue la autoridad competente. ----------

d. Se prohíbe la realización de actividades dedicadas a actos que atenten o perjudiquen la moral, el orden público, la tranquilidad, las buenas costumbres sociales y que por tanto atenten contra el buen nombre del conjunto o la tranquilidad y seguridad de sus habitantes. ----------

e. Los avisos de los Locales Comerciales deberán ajustarse a los lineamientos especiales contenidos en el plano de detalle de letreros para publicidad.----------

f. Los Locales Comerciales no tendrán derecho al uso de las Zonas Comunes No Esenciales cuyo disfrute y goce se ha reservado para el Sector Vivienda.----------

g. Los Locales deberán usar de manera adecuada las zonas y bienes comunes asignados para su goce y disfrute, quedando expresamente prohibido utilizarlas para consumo de sustancias alucinógenas o de bebidas alcohólicas y realizar trabajos que afecten el espacio de las mismas. ----------

h. Las emisiones de sonido de los Locales Comerciales deberán realizarse dentro de los límites de decibeles permitidos y reglamentados en la normatividad vigente, tanto a nivel interno como externo del establecimiento, quedando expresamente prohibido, el uso de aparatos electrónicos a alto volumen. ----------

i. Se prohíbe el uso de publicidad de alto impacto tanto auditiva como visual, en las zonas exteriores al Local Comercial. ----------

j. El uso de espacio público y antejardines está limitado únicamente a los locales comerciales que por su actividad le sea permitido servirse de estos espacios dentro de los límites y parámetros señalados en el PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – POT que se encuentre vigente.----------

k. Las actividades de cargue, descargue, suministro y dotación de materiales e insumos para los locales comerciales, deberá realizarse dentro del horario y de acuerdo a los parámetros que para el efecto establezca el Consejo de Administración. ----------

Aa079155287

09-06-22 1202DEAA95A9a9

cadena s.a. Nit 8909933910

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

17. USOS NO PERMITIDOS PARA LAS UNIDADES PRIVADAS DEL COMERCIO. Los propietarios, arrendatarios y/o tenedores a cualquier título de las unidades privadas de comercio, se encuentran obligados a no ejercer ninguna de las Actividades que se relacionan a continuación en el presente Reglamento de propiedad horizontal:----------

Por lo anterior, los usos permitidos y los usos prohibidos para los Locales Comerciales son los siguientes: ----------

---

USOS	USOS NO PERMITIDOS	USOS PERMITIDOS
TIENDA, PANADERIA, DROGUERIA	X	
MICROMERCADO, ALIMENTOS (VÍVERES EN GENERAL), FRUTAS, VERDURAS, FARMACIAS, TIENDA NATURISTA, PRODUCTOS HOMEOPÁTICOS, FLORISTERÍA, CERRAJERÍA, ARTÍCULOS DE ASEO, MARQUETERÍA, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, MISCELÁNEA, FERRETERÍA DE USO DOMESTICO, PRODUCTOS DE VIDRIO Y ESPEJOS DE USO DOMESTICO, VENTA DE PLANTAS ORNAMENTALES Y/O VIVERO	X	
MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA, COMPUTADORES Y SOFTWARE, EQUIPO ÓPTICO Y DE PRECISIÓN, COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS: ODONTOLÓGICOS, COSMÉTICOS, ARTÍCULOS DE PERFUMERÍA, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ELECTRODOMÉSTICOS, APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, MUEBLES O ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, JOYERÍA, RELOJERÍA, VENTA DE ARTÍCULOS Y ACCESORIOS MÉDICOS O PARA MEDICINA,	X	

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ARTÍCULOS DE VIAJE, JUGUETERÍA, PAPELERÍA Y MATERIALES PARA OFICINA		
COMPRAVENTA, EMPAQUES, PINTURAS Y PRODUCTOS AFINES, FERRETERÍAS	X	
ARTÍCULOS USADOS, APARATOS E INSUMOS ELÉCTRICOS, VIDRIERÍAS, BICICLETAS, EQUIPOS DE DEPORTE, ARTÍCULOS RELIGIOSOS, INSTRUMENTOS MUSICALES, EQUIPO FOTOGRÁFICO Y/O DE AUDIO Y/O DE VIDEO, DISPOSITIVOS ESPECIALIZADOS DE ALMACENAMIENTO DE AUDIO Y VIDEO GRABADOS Y SIN GRABAR	X	
COMERCIO DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, INCLUIDO PARTES, ACCESORIOS Y SERVICIO TÉCNICO DENTRO DEL MISMO ESTABLECIMIENTO.		X
ESTACIONES DE SERVICIO PARA COMBUSTIBLES: GAS, LÍQUIDOS, O MIXTAS; SERVITECA, DIAGNOSTICENTRO, LAVADO DE VEHÍCULOS, MONTALLANTAS, LUBRICENTRO, TALLER DE CONVERSIÓN A GAS		X
VENTA DE AUTOPARTES, PIEZAS, ACCESORIOS, LUJOS, LUBRICANTES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, DESPINCHADO DE CICLAS Y MOTOS.		X
LICORERAS (EXPENDIO DE LICOR SIN CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTOS O SUS ÁREAS ADYACENTES).		X
COMERCIO AL POR MAYOR DE: PRODUCTOS DE USO DOMESTICO, LENCERÍA, PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS, CALZADO, ELECTRODOMÉSTICOS, TEXTILES,	X	

Aa079155288

09-06-22 112039aDQAAA95A9

cadena s.a. Nit.8909385410

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, EQUIPOS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS, PRODUCTOS QUÍMICOS, MUEBLES, APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, VÍVERES Y ABARROTES, PAPELES Y ARTÍCULOS PARA OFICINA		
ALMACENES DE GRANDES SUPERFICIES, SUPERMERCADOS, CENTROS COMERCIALES.	X	
PARQUEO DE VEHÍCULOS EN SUPERFICIE Y/O EN EDIFICACIONES ESPECIALIZADAS EN ALTURA O SUBTERRÁNEAS.		X
CAFETERIA, LONCHERÍA, HELADERÍA.	X	
COMIDAS RÁPIDAS	X	
RESTAURANTE	X	
ASADERO		X
FUENTE DE SODA, PIZZERÍAS, ALMUERZOS EJECUTIVOS	X	
CASA DE BANQUETES Y EVENTOS, DESAYUNADERO		X
PELUQUERÍA, TRATAMIENTOS DE BELLEZA.	X	
SERVICIOS GRÁFICOS E IMPRESIÓN, LAVANDERÍA, ALQUILER DE ROPA, MODISTERÍA, CLÍNICA DE ROPA, SERVICIOS TÉCNICOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS, ACTIVIDADES FOTOGRÁFICAS.	X	
GIMNASIO, TURCO, SAUNA, SPA. ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS PARA LA PRÁCTICA DE TENIS DE MESA, AJEDREZ Y/O DOMINÓ (NO INCLUYE JUEGOS DE AZAR)	X	
TALLER DE DISEÑO Y ALTA COSTURA, ACADEMIAS Y/O AGENCIA DE MODELAJE.	X	

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ALQUILER DE MAQUINARIA, TAPIZADO DE MUEBLES.		X
EQUIPO DE OFICINA Y COMPUTADORES	X	
CONSULTORIO VETERINARIO INDIVIDUAL Y/O PELUQUERÍA ANIMAL, DROGUERÍA VETERINARIA, ALIMENTOS CONCENTRADOS Y ACCESORIOS PARA ANIMALES DOMÉSTICOS.	X	
CLÍNICAS VETERINARIAS, GUARDERÍAS ANIMALES Y CENTROS VETERINARIO (GRUPO DE 2 O MAS CONSULTORIOS), PELUQUERÍAS PARA ANIMALES		X
AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO, OFICINA DE RENTA DE AUTOMÓVILES.	X	
HOTELES, APARTAHOTELES (APARTAMENTOS CON SERVICIOS HOTELEROS), HOSTALES (RENTA DE CAMAS CON SERVICIOS COMPARTIDOS MAYOR A 1 DÍA)		X
INTERNET, SERVICIO PERSONAL AL PÚBLICO DE TELEFONÍA, VIDEOTIENDAS (SOLO ALQUILER DE PELÍCULAS), VIDEOJUEGOS.	X	
PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FILMES, AUDIOS Y VIDEOCINTAS		X
VENTA DE CHANCE Y LOTERÍAS		X
SALAS DE CINE		X
CLUBES SOCIALES		X
ENTREGAS A DOMICILIO Y MENSAJERÍA	X	
ACTIVIDADES POSTALES Y DE CORREO, ACTIVIDADES DE INFORMÁTICA Y PROCESAMIENTO DE DATOS, PUBLICIDAD	X	
SERVICIOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE NOTICIAS.		X

Aa079155289

09-06-22 112049A9aDDAAA95

cadena s.a. NL6p0p9p9p10

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN POR SUSCRIPCIÓN. ACTIVIDADES DE CINEMATOGRAFÍA.		X
OFICINAS INDIVIDUALES DE CONSULTORÍAS Y PROFESIONES LIBERALES, ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS, SERVICIOS TÉCNICOS, CONSULTORIO INDIVIDUAL, OFICINAS ESPECIALIZADAS DE FINCA RAÍZ, ARRENDAMIENTOS, VENTAS POR CORREO, ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA	X	
SEDES ADMINISTRATIVAS DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD - IPS, TRANSPORTE ESPECIAL DE PACIENTES.	X	
SINDICATOS, ORGANIZACIONES POLÍTICAS		X
ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES, PROFESIONALES Y DE EMPLEADORES, FONDO DE EMPLEADOS, ACTIVIDADES DE HOGARES PRIVADOS COMO EMPLEADORES DE PERSONAL DOMESTICO, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA (CELADURÍA)	X	
OFICINA ADMINISTRATIVA Y VENTA DE SERVICIOS FUNERARIOS (SIN SALA DE VELACIÓN, NI SERVICIOS ESPECIALIZADOS)		X
SUCURSALES BANCARIAS Y DE ENTIDADES FINANCIERAS, SERVICIOS AUXILIARES DE LA INTERMEDIACIÓN FINANCIERA, GESTIÓN DE PLANES DE SEGUROS GENERALES, CAJERO AUTOMÁTICO.	X	
CASAS MATRICES DE INTERMEDIACIÓN	X	

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

MONETARIA, BANCOS, CORPORACIONES O COOPERATIVAS FINANCIERAS, COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, BOLSA, FIDUCIA, CRÉDITO, CASAS DE CAMBIO, BANCA DE SEGUNDO PISO, ACTIVIDADES DE SERVICIOS AUXILIARES DE LA INTERMEDIACIÓN FINANCIERA, ESTABLECIMIENTO Y GESTIÓN DE PLANES DE SEGUROS, DE PENSIONES Y CESANTÍAS		
PREESCOLAR, JARDÍN INFANTIL Y/O GUARDERÍA.		X
EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA		X
EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA (puede incluir educación básica primaria)		X
EDUCACIÓN SUPERIOR, FORMACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL, CENTROS TECNOLÓGICOS		X
EDUCACIÓN NO FORMAL		X
PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y/O BAJA COMPLEJIDAD CENTROS MÉDICOS DE 2 O MÁS CONSULTORIOS DE MEDICINA Y/O ODONTOLÓGICOS, CONSULTA EXTERNA, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD, SIN INTERNACIÓN. SERVICIOS DE BAJA COMPLEJIDAD DE: APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA, MEDICINA ALTERNATIVA, SERVICIOS FARMACÉUTICOS, URGENCIAS Y CIRUGÍA AMBULATORIA,	X	
SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN Y/O MEDIANA COMPLEJIDAD HOSPITALES NIVEL2, CLÍNICAS, SANATORIOS Y OTRAS INSTITUCIONES DE SERVICIOS DE SALUD CON INTERNACIÓN.		X

Aa079155290

09-06-22 11205599A9a09ACA

Cadena s.a. NIT 8909855910

SERVICIOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD DE: APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA, SERVICIOS FARMACÉUTICOS, URGENCIAS Y CIRUGÍA CON HOSPITALIZACIÓN O INTERNACIÓN.		
TERCER NIVEL DE ATENCIÓN Y/O ALTA COMPLEJIDAD HOSPITALES NIVEL 3, CLÍNICAS, SANATORIOS Y OTRAS INSTITUCIONES DE SERVICIOS DE SALUD CON INTERNACIÓN. SERVICIOS DE ALTA COMPLEJIDAD DE: APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA, SERVICIOS FARMACÉUTICOS, URGENCIAS, CIRUGÍA Y TRANSPLANTES, CON HOSPITALIZACIÓN O INTERNACIÓN.		X
ORFANATOS, ASILOS, HOGARES PARA PERSONAS DISCAPACITADAS, CENTROS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES. CENTRO DE REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN SOCIAL.		X
CENTROS GERIÁTRICOS		X
GUARDERÍA PUBLICA, HOGARES DE BIENESTAR FAMILIAR		X
CENTRO DE BIENESTAR FAMILIAR DE NIVEL REGIONAL		X
ACTIVIDADES DE BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS, OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES, GALERÍAS DE ARTE, ACTIVIDADES CREATIVAS Y ARTÍSTICAS	X	
MUSEOS, JARDINES BOTÁNICOS, CASA DE LA CULTURA.		X
TEATROS Y AUDITORIOS		X
CENTRO DE FORMACIÓN RELACIONADA CON EL CULTO		X

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SEMINARIOS, CONVENTOS, CASA PARROQUIALES		X
PISCINAS, ESCUELAS DEPORTIVAS, CANCHAS DEPORTIVAS DE PROPIEDAD PÚBLICA, PARQUES RECREAR (dotacional recreativo), PARQUES PRIVADOS ABIERTOS AL PÚBLICO		X
POLIDEPORTIVOS DE PROPIEDAD PÚBLICA		X
SERVICIOS, OFICINAS, DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DEFENSA Y JUSTICIA, SERVICIOS SOCIALES Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL ESTADO	X	
CAI		X
ESTACIÓN DE POLICÍA, INSPECCIÓN DE POLICÍA.		X
ESTACIÓN DE BOMBEROS		X
CRUZ ROJA, DEFENSA CIVIL		X
SEDES DE JAC Y JAL, SUPERINTENDENCIAS	X	
SEDES DESCENTRALIZADAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, NOTARIAS, CIS, CURADURÍAS URBANAS.	X	
SALA DE VELACIÓN		X
RECOLECCIÓN, DISPOSICIÓN INTERMEDIA O FINAL Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS Y/O PELIGROSOS, PUNTOS LIMPIOS PARA RESIDUOS DE ORIGEN DOMÉSTICO, PLANTAS DE RECUPERACIÓN Y/O RECICLAJE		X
CENTRO DE CONVENCIONES		X
PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CARNE , PESCADO, DE CARNE DE AVES DE		X

Aa079155291

09-06-22 11201ACA95A9a9AD

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena s.a. NIT 830095530

CORRAL FRESCA O CONGELADA, CARNE SALADA O AHUMADA, PRODUCTOS CÁRNICOS, PRODUCCIÓN DE HARINAS Y SÉMOLAS A BASE DE CARNE. PROCESAMIENTO Y/O CONSERVACIÓN DE ACEITES Y GRASAS (DE ORIGEN VEGETAL Y ANIMAL)		
PROCESAMIENTO Y/O CONSERVACIÓN DE FRUTAS, LEGUMBRES, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS (DE ORIGEN VEGETAL Y ANIMAL), PULPA DE FRUTA, PREPARACIÓN, PELADO Y CONSERVACIÓN DE PAPAS, CONCENTRADOS DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS.		X
ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS. ELABORACIÓN DE LECHE FRESCA LIQUIDA PASTEURIZADA, LECHE EN POLVO, MANTEQUILLA, KUMIS, YOGUR, QUESO, CUAJADA, SUEROS, BEBIDAS CON LECHE, HELADOS, SORBETES, POSTRES		X
ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN. ALIMENTOS PARA ANIMALES, MOLIENDA DE CEREAL, ARROZ. MAÍZ HÚMEDO, LEGUMBRES, CEREALES, MASA PARA PAN, TORTAS, GALLETAS, AREPAS, GLUTEN, FÉCULAS, ALMIDÓN.		X
ELABORACIÓN DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, NATURALES, AGUA MINERAL, BEBIDAS REFRESCANTES, HIELO COMÚN.		X
CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, ARTÍCULOS DE PUNTO, TEJIDO Y GANCHILLO, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	X	
FABRICACIÓN DE CALZADO, ARTÍCULOS DE		X

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

VIAJE, BOLSOS DE MANO, ARTÍCULOS DE PIEL Y ARTÍCULOS SIMILARES, FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA Y GUARNICIONERÍA		
ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EDICIÓN E IMPRESIÓN	X	

PARÁGRAFO: De todas formas, el uso que se pretenda dar a los Locales Comerciales deberá estar expresamente autorizado según lo dispuesto por el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del Distrito de Santa Marta, pero para poder desarrollar los diferentes usos comerciales que permite la norma urbana, deberá cumplir estrictamente con los requisitos exigidos por las normas y autoridades distritales para su funcionamiento, obteniendo previamente las autorizaciones y permisos establecidos para tales efectos. ----------

C. PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS PARQUEADEROS:----------

1. Ningún Propietario o usuario podrá estacionar su vehículo fuera de las líneas que demarcan el respectivo espacio o área asignada a un propietario o usuario. ---

2. Aun cuando los usuarios tienen derecho a transitar en sus vehículos por las zonas reservadas para circulación, esto no los faculta para estorbar el libre movimiento de los demás vehículos. ----------

3. Todo usuario deberá estacionar su vehículo personalmente o por medio de recomendado.----------

4. No podrán hacerse reparaciones a los vehículos en los sitios de parqueo fuera de las absolutamente necesarias para retirar el vehículo y llevarlo a reparación definitiva a otro sitio. ----------

5. Queda expresamente prohibido estacionar buses o busetas y en general, vehículos con capacidad superior a una tonelada. ----------

6. Los Propietarios deberán dejar los vehículos debidamente cerrados. ----------

7. Queda expresamente prohibido el almacenamiento de combustibles. En caso de accidente causado por infracción de esta norma, el infractor será responsable por los daños causados. ----------

8. Todo Propietario o usuario de vehículos al ser avisado que su vehículo está botando aceite o gasolina, deberá hacerlo reparar inmediatamente. El infractor

Aa079155292

11202DCACA95A9a9

09-06-22

cadena s.a. NIT 8909385310

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

será responsable de todo perjuicio.----------

9. La circulación en los cupos de parqueo se hará siempre conservando la derecha y a velocidad moderada; siempre tendrá prelación para estacionar el vehículo que haya entrado primero. ----------

10. Cualquier daño causado por uno de los usuarios a cualquiera de los vehículos debe ser reportado inmediatamente a la Administración, que, según las circunstancias, deberá avisar a las autoridades competentes para dirimir los conflictos que por este motivo se presenten.----------

D. CON RELACIÓN A LOS BIENES COMUNES Y A LA VIDA EN COMUNIDAD, QUEDAN PROHIBIDOS LOS SIGUIENTES ACTOS: ----------

1. Obstaculizar el acceso a las entradas de la **AGRUPACIÓN** y demás áreas de circulación, de manera que se dificulte el cómodo paso o acceso de los demás. ----

2. Usar los mismos Bienes Comunes como lugares de reunión o destinarlos a cualquier otro objeto que genere incomodidad o bullicio.----------

3. Colocar avisos o letreros en las fachadas de la **AGRUPACIÓN**. ----------

4. Impedir o dificultar la conservación y reparación de los Bienes Comunes. ---------

5. Arrojar basuras u otros elementos en los bienes de propiedad común, o a los otros bienes de propiedad privada o a las vías públicas, ya que estas deberán ser evacuadas en la forma, sitio y oportunidad que señale la Administración.----------

6. Usar las zonas de estacionamiento como lugares de juegos infantiles o para actividades similares. ----------

7. Variar en alguna forma las fachadas de la **AGRUPACIÓN** quedando prohibidas, entre otras obras, cambiar el tipo de ventanas o vidrios, o aumentar o disminuir el número de aquellos. ----------

8. Instalar cualquier tipo de antenas de radio, radio-aficionado o radar, toda vez que éstas interfieren las comunicaciones de las unidades de dominio privadas. ----

9. Instalar rejas de seguridad en las ventanas, diferentes al diseño uniforme que apruebe el Consejo de Administración. ----------

10. Sacudir alfombras o ropas en las ventanas.----------

E. PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS ÁREAS COMUNALES Y EL SALÓN COMUNAL: Estas Áreas se han construido para la utilización y disfrute de los Propietarios de la **AGRUPACIÓN** específicamente, para Asambleas, fiestas,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

reuniones, juegos cubiertos o similares. La reglamentación del uso de los Salones es privativa del Consejo de Administración, debidamente delegado por la Asamblea, el cual deberá adoptar, entre otras determinaciones, el posible canon de arrendamiento, horarios y fechas de utilización en forma equitativa para todos los Propietarios y su mantenimiento será ejercido y supervisado por el Administrador. Igualmente, el Consejo de Administración reglamentará el posible arrendamiento del Salón Comunal a terceros, si fuere procedente. ----------

F. PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS PISCINAS: La reglamentación del uso de las Piscinas es privativa del Consejo de Administración, debidamente delegado por la Asamblea General de Copropietarios, el cual deberá adoptar, entre otras determinaciones, los horarios e implementos necesarios para su utilización en forma equitativa de todos los Propietarios. El mantenimiento será ejercido y supervisado por el Administrador. ----------

Se deja claramente establecido que las Piscinas serán únicamente para el uso de los residentes y Propietarios de los Apartamentos. De la misma manera, el Consejo de Administración podrá con autorización de la Asamblea General de Copropietarios, implementar una tarifa especial y adicional a la cobrada en las cuotas de administración por la utilización de las Piscinas, para que así haya equidad en la utilización de dichas Áreas Comunes. ----------

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO (50). EXTENSIÓN DE ESTAS NORMAS: Todo lo dicho en este Capítulo para los Propietarios, en lo relativo a las prohibiciones, tanto en las relativas al uso de las Unidades Privadas como en las relativas al uso de los Bienes Comunes, regirá igualmente respecto a los Arrendatarios y demás personas a quienes los Propietarios concedan el uso y goce de su bien de dominio particular, con quienes existirá solidaridad legal. ----------

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO PRIMERO (51). MULTAS: Se podrán imponer multas a los Copropietarios por el incumplimiento de las obligaciones no pecuniarias respetando el derecho al debido proceso y al derecho de defensa, de acuerdo con lo establecido por este Reglamento para el Régimen de Sanciones.---

CAPITULO DÉCIMO SEGUNDO (XII)

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO (52). ENUMERACIÓN: Los Órganos

Aa079155293
112039aDZACA95A9
09-06-22
cadena sa
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Generales de Administración del Régimen de Propiedad Horizontal que únicamente existirán, para la **AGRUPACIÓN** materia del presente Reglamento, son los siguientes: ----------

1. ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS; ----------

2. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN; ----------

3. ADMINISTRADOR; ----------

Adicionalmente, por ser esta una Agrupación de Uso Mixto, existirá un **REVISOR FISCAL**, el cual será reglamentado más adelante en este mismo Reglamento. -----

De la misma forma existirá un **COMITÉ DE CONVIVENCIA** el cual será reglamentado más adelante en este mismo Reglamento. ----------

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO TERCERO (53) ORDEN JERÁRQUICO: Cada uno de los Órganos de Administración del inmueble objeto de este Reglamento, tiene las facultades específicas que son detalladas en los siguientes Capítulos.

En caso de duda ha de entenderse que el Administrador, tiene atribuciones representativas y ejecutivas suficientes, y en tanto que no le hayan sido expresamente negadas en este Reglamento, o por disposiciones de la Asamblea de Copropietarios o por el Consejo de Administración, tendrá las facultades de reglamentar las normas de este Reglamento que así lo requieran o que impliquen modificaciones de estas. ----------

CAPITULO DÉCIMO TERCERO (XIII)

ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO CUARTO (54) CONFORMACIÓN: La Asamblea de Copropietarios está conformada por todos los Propietarios de las Unidades Privadas, que en la fecha de la respectiva reunión tengan el documento que acredite la propiedad y se hallen inscritos en el Libro de Registro de Copropietarios. Todos tendrán derecho a voz y voto en proporción a su coeficiente de Copropiedad. ----------

Para efectos de la Primera Reunión Ordinaria o Extraordinaria de la Asamblea de Copropietarios se entenderá que se es Propietario desde el día en que se suscriba la Escritura Pública de Transferencia de Dominio a cualquier título o el Acta de Recibo del inmueble situado en la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL.** Los Propietarios podrán actuar en la Asamblea

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

directamente o por representantes o mandatarios, mediante delegación hecha por comunicación escrita, dirigida al Administrador. ----------

PARÁGRAFO PRIMERO (1): Cada Propietario no podrá designar más de un representante para que concurra a la Asamblea, cualquiera que sea el número de inmuebles que posea. ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO (2): Cuando varias personas sean o lleguen a ser dueñas de una Unidad Privada o su dominio estuviere desmembrado, en cualquier forma, los interesados deberán designar una sola persona que los represente en el ejercicio de sus derechos de Copropietarios. En caso de que no hubiere acuerdo, se nombrará conforme lo dispuesto en la Ley 95 de Mil Ochocientos Noventa (1.890). ----------

PARÁGRAFO TERCERO (3): Los miembros de los organismos de dirección y los Administradores, Revisores y empleados de la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR -- PROPIEDAD HORIZONTAL** no podrán representar en las reuniones de la Asamblea, derechos distintos a los suyos propios, mientras estén en ejercicio de sus cargos. ----------

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO QUINTO (55). REUNIONES. La Asamblea General de Copropietarios se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al año, en la fecha señalada en el Reglamento de Propiedad Horizontal y, en silencio de éste, dentro de los tres (3) meses siguientes al vencimiento de cada período presupuestal; con el fin de examinar la situación general de la Persona Jurídica, efectuar los nombramientos cuya elección le corresponda, considerar y aprobar las cuentas del último ejercicio y presupuesto para el siguiente año. La Convocatoria la efectuará el Administrador, con una antelación no inferior a quince (15) días calendario. Se reunirá en forma extraordinaria cuando las necesidades imprevistas o urgentes de la **AGRUPACIÓN** así lo ameriten, por convocatoria del Administrador, del Consejo de Administración, del Revisor Fiscal o de un número plural de propietarios de bienes privados que representen por lo menos, la quinta parte de los coeficientes de copropiedad, por convocatoria no inferior a cinco (5) días calendario. ----------

PARÁGRAFO PRIMERO: Toda convocatoria se hará mediante comunicación enviada a cada uno de los propietarios de los bienes de dominio particular de la

Aa079155294

112049A9aDGACA95

09-06-22

Cadena s.a. NIT 830.059.350-0

AGRUPACIÓN a la última dirección registrada por los mismos. Tratándose de Asamblea extraordinaria, reuniones no presenciales y de decisiones por comunicación escrita, en el aviso se insertará el orden del día y en la misma no se podrán tomar decisiones sobre temas no previstos en éste. ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO: La convocatoria contendrá una relación de los propietarios que adeuden contribuciones a las expensas comunes. ----------

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SEXTO (56). REUNIONES POR DERECHO PROPIO. Si no fuere convocada la Asamblea, se reunirá en forma ordinaria, por derecho propio, el primer día hábil del cuarto mes siguiente al vencimiento de cada período presupuestal, en el lugar y hora que se indique en el Reglamento, o en su defecto, en las instalaciones de la **AGRUPACIÓN**, a los ocho pasados meridianos (8:00 p.m.). ----------

Será igualmente válida la reunión que se haga en cualquier día, hora o lugar, sin previa convocatoria, cuando los participantes representen la totalidad o 100% de los coeficientes de copropiedad de la **AGRUPACIÓN**, sin perjuicio de lo previsto en el presente Reglamento, para efectos de mayorías calificadas. ----------

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO (57). REUNIONES DE SEGUNDA CONVOCATORIA. Si convocada la Asamblea General de Propietarios, no puede sesionar por falta de quórum, se convocará a una nueva reunión que se realizará el tercer (3) día hábil siguiente al de la convocatoria inicial, a los ocho pasados meridianos (8:00 p.m.), la cual sesionará y decidirá válidamente con un número plural de propietarios, cualquiera que sea el porcentaje de coeficientes representados. En todo caso, en la convocatoria prevista en el artículo anterior deberá dejarse constancia de lo establecido en el presente artículo. ----------

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO (58). REUNIONES NO PRESENCIALES. Siempre que ello se pueda probar, habrá reunión de la Asamblea General cuando por cualquier medio los propietarios de bienes privados o sus representantes o delegados puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva de conformidad con el quórum requerido para el respectivo caso. En este último caso, la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado, de lo cual dará fe el revisor fiscal de la copropiedad. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARÁGRAFO: Para acreditar la validez de una reunión no presencial, deberá quedar prueba inequívoca, como fax, grabación magnetofónica, correos electrónicos, plataformas digitales o similar, donde sea claro el nombre del propietario que emite la comunicación, el contenido de la misma y la hora en que lo hace, así como la correspondiente copia de la convocatoria efectuada a los copropietarios. ----------

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO NOVENO (59). DECISIONES POR COMUNICACIÓN ESCRITA. Serán válidas las decisiones de la Asamblea General cuando, convocada la totalidad de propietarios de unidades privadas, los deliberantes, sus representantes o delegados debidamente acreditados, expresen el sentido de su voto frente a una o varias decisiones concretas, señalando de manera expresa el nombre del copropietario que emite la comunicación, el contenido de la misma y la fecha y hora en que se hace. En este evento la mayoría respectiva se computará sobre el total de los coeficientes que integran la **AGRUPACIÓN**. Si los propietarios hubieren expresado su voto en documentos separados, éstos deberán recibirse en un término máximo de un (1) mes, contado a partir del envío acreditado de la primera comunicación.----------

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO (60). DECISIONES EN REUNIONES NO PRESENCIALES. En los casos a que se refieren los artículos 58 Y 59 precedentes, las decisiones adoptadas serán ineficaces cuando alguno de los propietarios no participe en la comunicación simultánea o sucesiva, o en la comunicación escrita, expresada esta última dentro del término previsto en el artículo anterior. ----------

Las actas deberán asentarse en el libro respectivo, suscribirse por el representante legal; dando fe el revisor Fiscal si lo hubiere y comunicarse a los propietarios dentro de los diez (10) días siguientes a aquel en que se concluyó el acuerdo. ----

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO PRIMERO (61). QUÓRUM Y MAYORÍAS. Con excepción de los casos en que la Ley o el Reglamento de Propiedad Horizontal exijan un quórum o mayoría superior y de las reuniones de segunda convocatoria previstas en este Reglamento, la Asamblea General sesionará con un número plural de Propietarios de Unidades Privadas que representen por lo menos, más de la mitad de los coeficientes de propiedad y tomará decisiones con el voto favorable

Aa079155295

11205599AGaDUACA 09-06-22

cadena s.a. Nit. 890.900.310

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

de la mitad más de uno de los coeficientes de propiedad representados en la respectiva sesión. Para ninguna decisión, salvo la relativa a la extinción de la propiedad horizontal, se podrá exigir una mayoría superior al setenta por ciento (70%) de los coeficientes que integran la **AGRUPACIÓN**. Las mayorías superiores previstas en los Reglamentos se entenderán por no escritas y se asumirá que la decisión correspondiente se podrá tomar con el voto favorable de la mayoría calificada aquí indicada. Las decisiones que se adopten en contravención a lo prescrito en este artículo serán absolutamente nulas.----------

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO (62). DECISIONES QUE EXIGEN MAYORÍA CALIFICADA. Como excepción a la norma general, las siguientes decisiones requerirán mayoría calificada del setenta por ciento (70%) de los coeficientes de copropiedad que integra la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL.** ----------

1. Cambios que afecten la destinación de los bienes comunes o impliquen una sensible disminución en uso y goce. ----------

2. Imposición de expensas extraordinarias cuya cuantía total, durante la vigencia presupuestal, supere cuatro (4) veces el valor de las expensas necesarias mensuales. ----------

3. Aprobación de expensas comunes diferentes de las necesarias. ----------

4. Asignación de un bien común al uso y goce exclusivo de un determinado bien privado, cuando así lo haya solicitado un copropietario. ----------

5. Reforma a los Estatutos y Reglamento.----------

6. Desafectación de un Bien Común No Esencial.----------

7. Reconstrucción de la **AGRUPACIÓN** destruida en proporción que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%). ----------

8. Cambio de destinación genérica de los bienes de dominio particular, siempre y cuando se ajuste a la normatividad urbanística vigente. ----------

9. Adquisición de bienes inmuebles a nombre de la **AGRUPACIÓN**. ----------

10. Liquidación y disolución. ----------

PARÁGRAFO: Las decisiones previstas en este artículo no podrán tomarse en reuniones no presenciales, ni en reuniones de segunda convocatoria, salvo que en este último caso se obtenga la mayoría exigida por este Reglamento. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO TERCERO (63). ACTAS. Las decisiones de la Asamblea se harán constar en Actas firmadas por el presidente y el secretario de la misma, en las cuales deberá indicarse si es ordinaria o extraordinaria, además la forma de la convocatoria, orden del día, nombre de los asistentes, su Unidad Privada y su respectivo coeficiente, y los votos emitidos en cada caso. ----------

En los eventos en que la Asamblea decida encargar personas para verificar la redacción del Acta, las personas encargadas deberán hacerlo dentro del término que establezca el reglamento, y en su defecto, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de la respectiva reunión. Dentro de un lapso no superior a veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de la reunión, el Administrador debe poner a disposición de los propietarios de la **AGRUPACIÓN**, copia completa del texto del Acta en el lugar determinado como sede de la Administración, e informar tal situación a cada uno de los Propietarios. En el Libro de Actas se dejará constancia sobre la fecha y lugar de publicación. La copia del Acta debidamente suscrita será prueba suficiente de los hechos que consten en ella, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas. El Administrador deberá entregar copia del Acta a quien se la solicite. ----------

PARÁGRAFO: Todo Propietario a quien se le niegue la entrega de copia de Acta, podrá acudir en reclamación ante el Alcalde Municipal o Distrital o su Delegado, quien a su vez ordenará la entrega de la copia solicitada, So pena de sanción de carácter policivo. ----------

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO CUARTO (64). PROCEDIMIENTO EJECUTIVO. En los procesos ejecutivos entablados por el Representante Legal de la Persona Jurídica a que se refiere este Reglamento para el cobro de multas u obligaciones pecuniarias derivadas de expensas ordinarias y extraordinarias, con sus correspondientes intereses, sólo podrán exigirse por el Juez competente como anexos a la respectiva demanda, el poder debidamente otorgado, el certificado sobre existencia y representación de la persona jurídica demandante y demandada en caso de que el deudor ostente esta calidad, el título ejecutivo contentivo de la obligación que será solamente el certificado expedido por el Administrador sin ningún requisito ni procedimiento adicional y copia del certificado de intereses expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia o por el organismo que

Aa079155296

09-06-22 1120IACA95A9a95D

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena s.a. Nit. 830.059.391-0

haga sus veces o de la parte pertinente del Reglamento que autorice un interés inferior. La acción ejecutiva a que se refiere este artículo no estará supeditada al agotamiento previo de los mecanismos para la solución de conflictos previstos en el presente Reglamento. ----------

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO QUINTO (65). IMPUGNACIÓN DE DECISIONES. El Administrador, el Revisor Fiscal si existiere y los Propietarios de Bienes Privados, podrán impugnar las decisiones de la Asamblea General de Propietarios, cuando no se ajusten a las prescripciones legales o al Reglamento de la Propiedad Horizontal. La impugnación sólo podrá intentarse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de la comunicación o publicación de la respectiva acta. Será aplicable para efectos del presente artículo, el procedimiento consagrado en el art. 194 del Código de Comercio o en las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen. ----------

PARÁGRAFO: Exceptúense de la disposición contenida en el presente artículo, las decisiones de la Asamblea General, por medio de las cuales se impongan sanciones por incumplimiento de obligaciones no pecuniarias, que se regirán por lo dispuesto en el capítulo segundo, del título II de la Ley 675 de 2001. ----------

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO SEXTO (66). OBLIGATORIEDAD: Las decisiones de la Asamblea, tomadas con el quórum y con las formalidades previstas en este Reglamento, son obligatorias para todos los Propietarios, hayan concurrido o no a la respectiva reunión. En lo pertinente, también tendrán carácter obligatorio para los ocupantes o arrendatarios de la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL.** ----------

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO (67). FUNCIONES DE LA ASAMBLEA: La Asamblea de Copropietarios tiene las siguientes funciones: ----------

1. Elegir por votación escrita, cada año el Consejo de Administración, por el sistema de cuociente electoral, con sujeción a lo previsto al respecto en este Reglamento. ----------

2. En forma similar a la anterior, crear el "Comité de Convivencia" o delegar su nombramiento en el Consejo de Administración. ----------

3. Crear los cargos que estime necesarios y señalar sus asignaciones. ----------

4. Elegir al Revisor Fiscal y su Suplente y fijarle su remuneración, así como

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

señalarle sus funciones de acuerdo con lo previsto en este Reglamento. ----------

5. Revocar los nombramientos hechos cuando así lo considere conveniente. --------

6. Conocer y aprobar o improbar las cuentas anuales que le rinda el Administrador, oídas previamente las recomendaciones del Consejo de Administración. ----------

7. Aprobar el presupuesto detallado de gastos e ingresos para el nuevo ejercicio, con destino a la debida conservación, seguros, reparaciones, etc., de la **AGRUPACIÓN**, previo conocimiento del informe respectivo, que deben presentar el Administrador y el Consejo de Administración. ----------

8. Distribuir las cuotas de gastos entre los copropietarios, de acuerdo con los porcentajes de participación, establecidos en este Reglamento, teniendo como base el presupuesto anual aprobado e indicando la época de vencimiento de cada cuota, en forma que aparezca para cada propietario, en la respectiva Acta, la obligación de pagar dichas sumas de dinero en forma determinada. ----------

9. Determinar el valor asegurable de los Bienes Comunes para los seguros de incendio y demás que sean legalmente obligatorios. ----------

10. Decretar cuotas extraordinarias a cargo de los propietarios, siempre de acuerdo con los coeficientes de copropiedad, cuando sea necesario, conforme lo previsto en el Capítulo Séptimo (VII), reglamentar su pago y señalar los intereses de mora, en los casos en que tales cuotas e intereses excedan los límites fijados por la Ley 675 de 2001. ----------

11. Resolver sobre la ejecución de mejoras útiles o voluntarias en el inmueble; sobre las que impliquen sustancial alteración del goce de los bienes comunes o su desafectación, según lo indicado al respecto en este Reglamento. ----------

12. Modificar, adicionar o sustituir el presente Reglamento con el voto favorable del Setenta por ciento (70%) de los coeficientes de copropiedad de los Copropietarios.

13. Conocer y resolver, en fin, todo asunto de interés general de la copropiedad no atribuido a otro órgano, lo mismo que de todo acto, contrato o empresa tendiente a asegurar la estabilidad de los bienes comunes o la mayor funcionalidad de los servicios de la misma, reconociendo de los derechos de cada propietario, pero haciendo primar el interés general. ----------

14. Delegar las funciones que a bien tenga, siempre que le esté permitido. Los actos o contratos no previstos en el presupuesto anual aprobado, superiores a 15

Aa079155297

09-06-22 11202DEACA95A9a9

cadena s.a. Nit: 890.903.790

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

salarios mínimos, deberán ser aprobados por la Asamblea General de Copropietarios. ----------

15. Crear o incrementar en la cuantía y forma que estime conveniente, las reservas para el pago de prestaciones sociales a los trabajadores, así como crear o incrementar y aquellas reservas para el fondo de imprevistos que considere necesarias o pertinentes. ----------

CAPITULO DÉCIMO CUARTO (XIV)

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ARTICULO SEXAGÉSIMO OCTAVO (68). INTEGRACIÓN Y FORMA DE ELECCIÓN. Anualmente la Asamblea de Copropietarios elegirá por votación escrita, por el sistema de cociente electoral, el Consejo de Administración, el cual estará integrado por cinco (5) miembros principales y cinco (5) miembros suplentes numéricos, los cuales deberán ser Copropietarios. ----------

PARÁGRAFO: Los miembros del Consejo ejercerán sus cargos ad honorem, toda vez que actúan con un mandato tendiente al bien común, en el cual deberán inspirarse todas sus intervenciones y decisiones. ----------

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO NOVENO (69). SESIONES Y QUÓRUM: Para las reuniones del Consejo habrá quórum con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, principales o suplentes. ----------

El Consejo se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes, en los días que el mismo señale, y extraordinariamente, cuando sea convocada con tal carácter por el Administrador a iniciativa propia o a solicitud de cualquiera de los miembros del Consejo; las sesiones serán dirigidas por el Presidente y el Administrador será el Secretario, quien en tal cargo se ocupará de las citaciones al Consejo. Las decisiones serán tomadas por la mitad más uno de los asistentes, salvo que este Reglamento se establezca quórum especial para asuntos determinados.----------

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO (70). FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. El Consejo tendrá las siguientes funciones:----------

1. Nombrar el Administrador de la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL.** ----------

2. Informar anualmente o en cualquier momento en que lo juzgue conveniente, a la Asamblea de Copropietarios todo lo relacionado con las cuentas que presente el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Administrador y su concepto acerca del presupuesto de gastos e ingresos que ha de presentar cada año el Administrador. ----------

3. Convocar a la Asamblea a Reunión Ordinaria Anual cuando el Administrador no lo hubiere hecho oportunamente y a las Reuniones extraordinarias en los casos previstos en este Reglamento, o cuando lo estime conveniente.----------

4. Autorizar el nombramiento de los empleados cuyos cargos hayan sido creados por la Asamblea y cuya provisión no corresponda a otro órgano.----------

5. Supervisar el ejercicio de las funciones del Administrador. De la misma manera, asesorar al Administrador en todas las cuestiones relativas al mejor funcionamiento de la Copropiedad y ejercer ampliamente el control de su gestión; y cuando lo juzgue conveniente, dar cuenta al respecto a la Asamblea de Copropietarios. Igualmente, tendrá la facultad de nombrar y remover libremente al Administrador de la **AGRUPACIÓN** para períodos de un año. ----------

6. Dar normas sobre la forma y periodicidad de los estados de cuentas o informe que el Administrador deba rendir. ----------

7. Preparar para la aprobación de la Asamblea, un Reglamento Interno para el uso de los Bienes Comunes, así como el Reglamento de Normas de Convivencia y los demás proyectos que se consideren convenientes sobre modificaciones en la forma y goce de los mismos bienes.----------

8. Ejercer las funciones relativas a las reformas y reparaciones de los bienes comunes indicadas en este Reglamento. ----------

9. Supervisar la Administración de la **AGRUPACIÓN** dictar los Reglamentos Internos tendientes a que se mantenga el orden y el aseo de las zonas comunes, verdes y las vías y procurar la armonía entre los Copropietarios.----------

10. Autorizar al Administrador para que haga las reparaciones materiales de carácter urgente para la higiene, seguridad y debida utilización del inmueble, cuando hubiere partida aprobada para tal efecto en el presupuesto, o bien ordenar directamente estas reparaciones. ----------

11. Exigir al Administrador oportuna información sobre los actos y contratos por él celebrados en el ejercicio de sus funciones. ----------

12. Los contratos de cuantía superior al equivalente de entre cinco (5) y quince (15) salarios mínimos mensuales vigentes deberán ser aprobados previamente por

Aa079155298

09-06-22 112039aDQACA95A9

cadena s.a. Nit.890930534-0

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

el Consejo.----------

13. Dirimir los conflictos que llegaren a surgir entre los copropietarios, en caso de que se los presente el Comité de Convivencia o entre estos con el Administrador, y decidir si se someten a un Tribunal de Arbitramento según lo prescribe este reglamento.----------

14. Reglamentar la forma de efectuar los gastos de cada operación que pueda realizar el Administrador. ----------

15. Adoptar las medidas de orden interno necesarias para el adecuado registro, manejo, uso, protección o disposición de los fondos u otros bienes pertenecientes a la copropiedad.----------

16. Autorizar al Administrador para designar apoderados judiciales o extrajudiciales y demás profesionales o especialistas cuya gestión se requiera en casos diferentes a la cobranza judicial de morosos. ----------

17. Velar por que el Administrador inicie las acciones judiciales pertinentes a nombre de la Copropiedad, en razón a lo previsto por las Leyes y por este Reglamento.----------

18. Ejercer las funciones que le delegue la Asamblea General y cumplir y hacer cumplir las prescripciones de ésta. ----------

CAPITULO DECIMO QUINTO (XV)

ADMINISTRADOR:

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO PRIMERO (71). FACULTADES BÁSICAS: La Administración inmediata de todos los bienes de propiedad común, así como la supervigilancia y control de los mismos estará a cargo del Administrador, que será designado por el Consejo de Administración. El Administrador es el mandatario de todos los copropietarios y representante de la copropiedad, como persona jurídica. Al efecto, tiene por si solo facultades de ejecución, conservación, de representación y recaudo, o sea, con sujeción a las leyes y costumbres civiles y mercantiles, reúne en si funciones de mandatario, depositario, gerente, secretario y/o tesorero, susceptible de ejercicio personal único, o delegable parcialmente bajo su responsabilidad, previo consentimiento del Consejo de Administración.----------

El Administrador tendrá la Representación Legal de la Persona Jurídica de la Copropiedad en los términos de la Ley 675 de 2.001, a menos que la Asamblea

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

disponga, para efectos de firmar el Contrato de Administración, dar aplicación al PARÁGRAFO primero (1º) del art. 50 de la Ley 675 de 2001. ----------

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO SEGUNDO (72). ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR: ----------

Corresponde al Administrador en ejercicio de sus funciones: ----------

1. Ejecutar y hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento, del Consejo de Administración y de las normas legales, que establezcan modificaciones a este Reglamento o a lo dispuesto por los órganos de la copropiedad. ----------

2. Convocar a la Asamblea de Copropietarios a su Reunión Ordinaria Anual, antes de que termine el mes de Marzo y someter a su aprobación el inventario y balance general de las cuentas del año anterior y un presupuesto detallado de gastos e ingresos para el nuevo ejercicio anual con destino a la conservación, reparación, reposición y administración de los bienes comunes, si no lo puede asumir el Administrador. ----------

3. Convocar la Asamblea de Copropietarios a reuniones extraordinarias siempre que lo considere necesario o prudente a fin de obtener autorizaciones o decisiones que solo dicho organismo pueda asumir, de acuerdo con lo dispuesto en este Reglamento.----------

4. Llevar el Libro de Actas de la Asamblea en la forma aquí prevista y hacer conocer de cada Copropietario las Actas de las reuniones de la Asamblea.----------

5. Llevar o hacer llevar, bajo su directa dependencia y responsabilidad, los libros de contabilidad, y atender la correspondencia relativa al inmueble. ----------

6. Contratar, previa autorización del Consejo de Administración, el personal necesario para la vigilancia, aseo y mantenimiento del inmueble y mantenerlo bajo su directa dependencia y responsabilidad. ----------

7. Contratar, con otras personas jurídicas, previa autorización del Consejo de Administración, los servicios a que se refiere el literal anterior, cuando así lo considere el Consejo más conveniente, no excediendo el presupuesto aprobado para tal efecto por la Asamblea. ----------

8. Otorgar poderes especiales, de carácter judicial o extrajudicial, cuando fuere necesaria la representación de la copropiedad o asumir la representación legal de la persona jurídica mediante este Reglamento creada, si así se le autoriza. ----------

Aa079155299

09-06-22 112049A9aDDACA95

cadena s.a. Nit.8903053349

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

9. Representar directamente a la Copropiedad en todos los casos de relaciones con terceros, o con cada uno de los copropietarios u ocupantes de bienes privados.----------

10. Contratar y mantener vigentes los seguros que fueren necesarios previstos en este Reglamento, o en otras disposiciones de la Asamblea o el Consejo; y en caso de que se presente un siniestro, gestionar las indemnizaciones provenientes de dichos seguros.----------

11. Reglamentar, de acuerdo con los lineamientos que señale el Consejo de Administración, el uso y goce de los bienes comunes, de manera que estén al servicio de todos los copropietarios u ocupantes legítimos y cuidar del correcto funcionamiento, uso y conservación de los bienes de propiedad común.----------

12. Tomar las medidas necesarias que demanden la existencia, seguridad, integridad y de salubridad de los habitantes de la **AGRUPACIÓN** y del inmueble. -

13. Hacer las mejoras y reparaciones ordenadas por la Asamblea en forma concreta o con autorización de carácter general y también las de carácter urgente, debiendo en todo caso conseguir la autorización de la Asamblea General, si no existiere partida suficiente en el presupuesto.----------

14. Resolver, en primera instancia, en cuanto sea posible, y no corresponda legal o estatutariamente a otro organismo, las divergencias que surjan entre los propietarios y ocupantes de Unidades Privadas con relación a estas, a su destinación, y a la debida utilización de bienes y servicios comunes, dando cuenta según el caso, a la Asamblea o al Consejo de Administración.----------

15. Cobrar directamente, expidiendo el certificado que será el título ejecutivo, si hubiere mora, en forma coactiva, por los medios y de la manera que este Reglamento establece, las cuotas ordinarias y extraordinarias que la Asamblea General hubiere aprobado. El cobro se hará de acuerdo con las cuotas en mora que le corresponden al coeficiente de copropiedad de los copropietarios morosos determinados en este Reglamento.----------

16. Tomar las decisiones sobre el presupuesto para establecer las cuotas ordinarias o extraordinarias, que serán las que determinarán la cuantía que debe cobrarse al propietario renuente o moroso al pago de tales cuotas, valores que deberá establecer el Administrador en la certificación para expedir el título

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ejecutivo respectivo, según lo establecido en copia auténtica, firmada por el Presidente y el secretario de la Asamblea, del Acta de la respectiva Asamblea que decreta la cuantía de las cuotas adeudadas. ----------

17. Hacer por cuenta de la copropiedad los pagos que le correspondan y sean procedentes, con cargo al presupuesto aprobado, evitando que ellos se hagan morosos. ----------

18. Organizar, bajo su directa responsabilidad, la vigilancia del inmueble, previa aprobación del Consejo, que no implica asumir por este responsabilidad alguna por tal aprobación. ----------

19. Invertir los fondos recaudados por la Copropiedad, por cualquier concepto, en forma tal que se garantice su liquidez siguiendo al efecto las instrucciones de la Asamblea de Copropietarios o del Consejo de Administración.----------

20. Cuidar diligentemente que cada propietario u ocupante use su unidad de dominio privado en la forma prevista en este Reglamento, y aplicar, en caso de infracción a las normas aquí previstas para su uso, las sanciones que autorice la Asamblea, lo mismo que hacer la solicitud de imposición de multas de que trata este Reglamento. ----------

21. Protocolizar y elevar a escritura pública las reformas al Reglamento de Administración de la Copropiedad, aprobadas por la Asamblea General de los Copropietarios, con las mayorías previstas en este Reglamento, así como todos aquellos actos o documentos para los cuales se requiera esta formalidad. ----------

22. El Administrador deberá solicitar autorización al Consejo Directivo para realizar actos o contratos que sean superiores al valor de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.----------

23. Ejercer, en fin, con relación al inmueble, todas las actividades que, no estándole prohibidas estatutariamente, se acostumbran asignar a los Administradores de los bienes sujetos al Régimen de Propiedad Horizontal, llenando así los vacíos que pudieren resultar en este Reglamento.----------

PARÁGRAFO: Inventarios y Balances: El treinta y uno (31) de Diciembre de cada año, el Administrador cortará las cuentas de dicho año y elaborará el inventario y balance general correspondiente, los cuales presentará, por conducto del Consejo de Administración, a consideración de la Reunión Ordinaria Anual de

Aa079155300

11205599C9aD9A2A

09-06-22

cadena s.a.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

la Asamblea General de Copropietarios. ----------

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO TERCERO (73). REMUNERACIÓN E IDONEIDAD. Se presume que el ejercicio de las funciones del Administrador es remunerado en dinero. Esta remuneración será fijada anualmente por la Asamblea para todo el ejercicio presupuestal que ella apruebe, sea que consista en la suma fijada o en un porcentaje de los recaudos. Este cargo puede también ser no remunerado. ---------

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO CUARTO (74). TRANSMISIÓN, ENTREGA Y CUENTAS DEL CARGO DE ADMINISTRACIÓN: Al cesar en el cargo, la persona natural o jurídica que actuó como Administrador deberá hacer al nuevo Administrador designado entrega inventariada de todos los fondos, bienes, libros, documentos y enseres pertenecientes a la Copropiedad, en una completa rendición de cuenta; al efecto se firmará un acta por el Administrador que entrega y el que recibe, documentos que serán entregados al Consejo de Administración al cual corresponderá, en receso de Asamblea de Copropietarios, dar el finiquito al Administrador saliente, que no podrá retirarse hasta cumplir con la entrega aquí prevista al nuevo Administrador designado por la Asamblea. ----------

PARÁGRAFO: PROHIBICIONES DEL ADMINISTRADOR: El Administrador como Representante Legal de la Persona Jurídica y de la Copropiedad de la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL**, tendrá las siguientes prohibiciones: ----------

a-) Cesar en el ejercicio de sus funciones mientras no tome posesión quien deba reemplazarlo, dándose aplicación estricta en todo caso a lo estipulado en el respectivo Contrato de Administración de la Propiedad Horizontal suscrito; ----------

b-) Celebrar contratos que no hayan sido incluidos en el presupuesto de ingresos y gastos, aprobado por la Asamblea de Copropietarios, o en su defecto, por el Consejo de Administración, según el caso, cuya cuantía exceda de la autorizada por la misma Asamblea de Copropietarios, salvo por casos inevitablemente necesarios y urgentes. ----------

CAPITULO DÉCIMO SEXTO (XVI)

REVISOR FISCAL

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO QUINTO (75) NOMBRAMIENTO: La **AGRUPACIÓN**, por decisión de la Asamblea General de Copropietarios, deberá

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

tener un Revisor Fiscal. Este deberá ser Contador Público Titulado, y será de libre nombramiento y remoción de la Asamblea General de Copropietarios, para períodos de un (1) año. ----------

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO SEXTO (76). INCOMPATIBILIDAD: El Revisor Fiscal no podrá ser socio del Administrador ni de los miembros del Consejo de Administración, ni pariente de estos dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o primero civil ni empleado en los negocios del Administrador, pero podrá ser o no Copropietario del inmueble.----------

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO (77). FUNCIONES: Son funciones del Revisor Fiscal (si existiere), las establecidas en el Código de Comercio y en la Ley 43 de 1998. ----------

a. Prescribir el sistema de contabilidad que ha de llevarse en la copropiedad de acuerdo con el consejo de Administración. ----------

b. Revisar y controlar la veracidad de los pagos, los ingresos y las demás operaciones que realice la Administración. ----------

c. Controlar que las operaciones y actos de la Administración se ajusten a las disposiciones de la Ley, del Reglamento, de la Asamblea y del Consejo de Administración. ----------

d. Informar a la Asamblea sobre el examen de las cuentas de la Administración. -

e. Dar cuenta a la Asamblea de las irregularidades que advierta en la Administración. ----------

f. Cumplir las demás funciones que le asignare la Asamblea General, el Consejo de Administración y la Ley.----------

CAPITULO DÉCIMO SÉPTIMO (XVII)

FONDO DE RESERVA O FONDO DE IMPREVISTOS.

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO OCTAVO (78). CREACIÓN Y FINALIDAD: Con el fin de mantener en todo momento disponibilidad pecuniaria para mejoras o reparaciones urgentes o convenientes para gastos imprevistos o para suplir el déficit presupuestal anual ordinario, se creará un Fondo de Imprevistos, el cual pertenecerá a todos los Copropietarios de acuerdo con su porcentaje de participación.----------

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO NOVENO (79). FORMACIÓN O INCREMENTO:

Aa079155301
1201A2A95C9a9AD
09-06-22
cadena s.a. NIT 830095510
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

El Fondo de Imprevistos se formará e incrementará con los siguientes ingresos:--

a) Con el uno por ciento (1%) mínimo de las cuotas ordinarias con que deben contribuir los Copropietarios para el sostenimiento de la copropiedad durante el primer año, y se podrá suspender al llegar al 50%. ----------

b) Con los provenientes de intereses de mora, multas, etc., previstos por la Asamblea de Copropietarios como sanciones en este Reglamento.----------

c) Con los resultantes de superávit en la ejecución del Presupuesto General Anual de Gastos, en cuanto la Asamblea de Copropietarios no dispusiere absorberlos en el Presupuesto siguiente. ----------

d) Con los rendimientos producidos por los valores en que invierta el mismo fondo de reserva. ----------

e) Con los adquiridos lícitamente por la Copropiedad por cualquier otro concepto.

f) Con el producto de la explotación económica de los Bienes Comunes No Esenciales o los destinados a ese fin por la Asamblea General de Copropietarios.

ARTÍCULO OCTOGÉSIMO (80). MANEJO E INVERSIÓN: Mientras la Asamblea de Copropietarios no disponga otra cosa, el fondo de imprevistos, tiene el mismo carácter de los bienes comunes, y por consiguiente está forzosamente vinculado al dominio particular, por lo que no serán susceptibles de negociación separada. No obstante, la Asamblea de Copropietarios podrá disponer la repartición parcial, y aún total, de los bienes o dineros que forman el fondo de imprevistos entre todos los copropietarios, de acuerdo con sus coeficientes de copropiedad, y siempre por decisión del 70% de la totalidad de los coeficientes de copropiedad.-

CAPITULO DECIMO OCTAVO (XVIII)

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y RÉGIMEN DE SANCIONES

ARTÍCULO OCTOGÉSIMO PRIMERO (81). SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Para la solución de conflictos se procederá así:----------

La aplicación de este Reglamento de Propiedad Horizontal y las decisiones de la Asamblea General, así como el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de los residentes o integrantes de los órganos de administración y control de la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL**, generan polémicas, discusiones y controversias que deben resolverse de inmediato para impedir que se agraven sus consecuencias, para

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

solucionar las diferencias que se susciten entre el Administrador y los Propietarios y/o Arrendatarios o entre uno o varios Propietarios y/o Arrendatarios o con algún otro órgano de dirección, en razón de la aplicación o interpretación de la Ley o de este Reglamento, sin perjuicio de la competencia de las autoridades judiciales, se podrá acudir a los siguientes mecanismos: ----------

1. COMITÉ DE CONVIVENCIA: Será nombrado por la Asamblea General de Propietarios, para períodos de un año, estará conformado por un número impar de tres o más personas. Este no podrá imponer sanciones, su función será dirimir las controversias que se presenten entre los propietarios y fortalecer las buenas relaciones entre los vecinos, con las atribuciones de un amigable componedor, esto es, tiene la facultad de precisar, con fuerza vinculante para las partes, el estado y forma de cumplimiento de una relación jurídica sustancial susceptible de transacción. Las gestiones conducentes a la resolución de un conflicto deberán surtirse en un término no superior a quince (15) días hábiles contados a partir de la solicitud presentada por cualquiera de los interesados. Las personas que integren este comité de convivencia lo harán ad-honoren las decisiones se consignarán en un acta, son obligatorias para las partes y se instrumentaliza en un contrato de transacción; esta decisión produce efecto de cosa juzgada. ---------

1.1. Integración del Comité de Convivencia: El Comité de Convivencia que en ningún caso podrá imponer sanciones, estará integrado por un número impar de tres (3) o más personas y la participación en él será ad honorem. Para ser elegido miembro del Comité de Convivencia se deberá dar cumplimiento a las siguientes condiciones: ----------

- Ser residente en bien privado de la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL.**----------

- No haber sido sancionado por la Asamblea General o por el Consejo de Administración. ----------

- No ejercer al mismo tiempo alguno de los cargos de Administrador, de Consejero o de Revisor Fiscal. ----------

- Quien sea miembro del Comité de Convivencia e incurra en contradicción con las anteriores condiciones, hará dejación del cargo en forma inmediata. ----------

1.2. Reuniones del Comité de Convivencia: Los miembros del Comité de

Aa079155302

11202DCA2A95C0a9

09-06-22

cadena s.a. Nit 8909935340

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Convivencia se reunirán en el momento que así lo exijan las circunstancias, por citación de su Presidente o Secretario; estos dignatarios serán elegidos en reunión de sus integrantes a más tardar a los ocho (8) días calendarios siguientes a su elección. ----------

1.3. Quórum y Mayorías del Comité de Convivencia: El Comité de Convivencia deliberará y decidirá válidamente con la presencia y votos de la mayoría de sus integrantes, con independencia de los coeficientes de copropiedad; deberá presentar fórmulas de arreglo a más tardar el quinto (5°) día calendario contado partir del momento en que se reciba una solicitud para su intervención. ----------

1.4. Actas del Comité de Convivencia: Las consideraciones de este comité se consignarán en un acta, suscrita por las partes y por los miembros del comité; el secretario de este comité será quien se encargue de llevar bajo su responsabilidad los documentos que correspondan a este organismo----------

1.5. Oportunidad para Acudir al Comité: En cualquier momento las partes interesadas, de común acuerdo o en forma independiente, podrán solicitar que se realice reunión de convivencia; sin embargo, el Comité por iniciativa propia podrá citar a reunión de convivencia cuando así lo estime conveniente. En la reunión, el Comité instará a las partes para que concilien sus diferencias; si no lo hicieren, deberá proponer las fórmulas que estime justas sin que ello signifique prejuzgamiento. El incumplimiento de lo acordado en la reunión de conciliación constituirá falta sancionable de conformidad con lo previsto en este reglamento. Si las partes llegan a un acuerdo, el Comité lo aprobará si lo encuentra conforme a la ley y el Reglamento de Propiedad Horizontal, mediante la suscripción del acta de compromiso.----------

1.6. Inasistencia: Si alguna de las partes no comparece a la reunión de convivencia a la que fue citada, se señalará fecha para una nueva reunión que no excederá los diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Si el solicitante o el citado no comparecen a la segunda reunión de convivencia, el Comité dejará constancia de imposibilidad de acuerdo; en el libro de actas.----------

1.7. Funciones del Comité de Convivencia: El Comité existirá para intentar dirimir las controversias y fortalecer las relaciones de vecindad y deberá cumplir

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

las siguientes funciones: ----------

a. Citar a la Reunión de Convivencia a las personas que considere necesarias. --

b. Ilustrar a los comparecientes sobre el objeto, alcance y límites del acuerdo. --

c. Motivar a las partes para que presenten fórmulas de acuerdo. ----------

d. Velar porque en la reunión y en el posible acuerdo no se menoscaben los derechos mínimos de las partes. ----------

e. Levantar el acta de la reunión de convivencia y suscribirla por sus miembros junto con las partes intervinientes. ----------

f. Informar al Administrador, al Consejo de Administración y al Revisor Fiscal sobre los resultados de su gestión. ----------

PARÁGRAFO: Cuando en uno de los miembros del Comité concurra alguna causal de impedimento, deberá declararlo a los demás miembros tan pronto como advierta la existencia de ella, en los términos de los impedimentos y recusaciones señalados para el Consejo de Administración. ----------

2. OTROS MÉTODOS ALTERNOS: Agotado este intento de conciliación sin obtener la solución del conflicto, se puede acudir en orden a los siguientes mecanismos de solución: ----------

2.1. LA CONCILIACIÓN: La conciliación como tal es un acto jurídico público, regulado por la Ley a través del cual dos o más partes en conflicto buscan solucionar sus diferencias transigibles, con la ayuda de un tercero neutral y calificado llamado conciliador, mediante la búsqueda de acuerdos lícitos equitativo y de beneficio. Por mandato de la ley 23 de 1991 el Conciliador debe ser Abogado titulado, centros de conciliación autorizados por la ley y estudiantes de derecho autorizados por pertenecer a centros de conciliación de consultores jurídicos. ----------

La conciliación debe tener los siguientes requisitos jurídicos: ----------

a) Que las partes tengan capacidad para conciliar, es decir que puedan disponer libremente de sus derechos. ----------

b) Que el conflicto sea susceptible de transacción. ----------

c) Que exista ánimo conciliatorio. La conciliación puede adelantarse directamente por las partes con o sin apoderados; el conciliador es un facilitador de diálogo entre las partes y carece de capacidad decisoria. La información de la

Aa079155303

09-06-22 112039aD2A2A95C9

cadena s.a. Nit 8909059310

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

conciliación es reservada y las decisiones se llevan a un acta de conciliación la cual tiene fuerza de cosa juzgada y presta mérito ejecutivo. ----------

2.2. EL ARBITRAJE: El arbitraje es un procedimiento jurisdiccional, mediante el cual por expresa voluntad de las partes, se difiere la solución de conflictos transigibles a un tribunal de arbitramento conformado por tres (3) árbitros quienes deberán decidir el conflicto y dejar constancia de ello en un laudo arbitral, de obligatorio cumplimiento por las partes., todo de acuerdo a lo dispuesto sobre el particular por el Código del Comercio. ----------

2.3. PROCESO JUDICIAL: Surtido lo anterior sin éxito, se podrá acudir ante los jueces civiles competentes a fin de resolver el conflicto, instaurando el correspondiente proceso verbal sumario de que trata el título XXIII, Sección Primera del Libro Tercero del C.P.C. En el mismo se requiere la intervención de apoderados, el juez decide aplicando las normas y principios dictados por la ley y su sentencia es obligatoria de acatar por las partes.----------

ARTÍCULO OCTOGÉSIMO SEGUNDO (82). RÉGIMEN DE SANCIONES: --------

82.1. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NO PECUNIARIAS. No obstante, lo dispuesto en el anterior capítulo el Administrador podrá iniciar las acciones policivas que de acuerdo con el Código Nacional de Policía principalmente lo consignado en los Decretos 522 de 1971 y 1355 de 1970 y lo consagrado en el Código de Procedimiento Penal vigente en el momento del proceso.

Estas acciones judiciales en demanda o reclamación contra el propietario que perturbe la tranquilidad de los demás propietarios o que comprometa la seguridad y salubridad y estética de la **AGRUPACIÓN**, buen nombre de la Persona Jurídica o para exigir el cumplimiento del Reglamento; se clasifican por su gravedad en: Faltas Leves y Faltas Graves.----------

82.1.1. <u>Faltas Leves</u>: Consisten en desarrollar actividades contrarias al uso y destino del inmueble que tienen como fundamento las relaciones de vecindad, inspiradas en la tolerancia mutua, educación y respeto hacia los derechos de los demás. Entre otras se consideran las siguientes: ----------

1. Inmisión de humo, polvillo o exhalaciones nocivas. ----------
2. Los olores nocivos procedentes de estufas, hornos, chimeneas etc.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

3. Las exhalaciones nocivas derivadas del ejercicio de la evacuación de cañerías y pozos de aguas negras. ----------

4. Los ruidos y las vibraciones producidos por maquinaria y equipo que se trabajen en la noche. ----------

5. Las molestias originadas por música estridente, ruidos por instrumentos musicales, aparatos de sonido o de limpieza y/o fiestas escandalosas. ----------

6. El hecho de secar ropa en las escaleras o en balcones y fachadas. ----------

7. La limpieza de alfombras contra las paredes de los pasillos.----------

8. Reunión de grupos de muchachos que conformen núcleos de desorden que atenten contra la seguridad de la **AGRUPACIÓN.**----------

9. El calor excesivo procedente de chimeneas y hornos. ----------

10. Dejar las basuras en sitios o recipientes inadecuados, molestando a los vecinos. ----------

11. Arrojar basuras desde las ventanas a los patios o zonas libres. ----------

12. Está totalmente prohibido permitir que las mascotas, transiten sueltos por las zonas comunales, y se ordena que los ejemplares caninos deberán ir sujetos por medio de traílla, y provistos de bozal si es el caso específico de perros potencialmente peligrosos según las definiciones dadas por la Ley. ----------

13. Utilizar inadecuadamente el Salón Comunal de manera no regulada por la Asamblea General. ----------

14. No permitir la entrada al Administrador o personal de reparaciones a su Unidad Privada cuando las circunstancias lo exijan. Todas aquellas actividades que atenten contra las condiciones higiénicas y de seguridad de la **AGRUPACIÓN** que constituyan molestia para la salud y tranquilidad de los ocupantes de unidades privadas. ----------

15. El préstamo de manillas blancas por parte de propietarios a terceras personas que no estén registradas dentro de la copropiedad.----------

82.1.2. <u>Faltas Graves</u>: Las constituyen aquellos actos que, por estar prohibidos en el Reglamento de Propiedad Horizontal, atentan de manera grave contra la **AGRUPACIÓN**; tales faltas son entre otras: ----------

1. Cambiar el destino de la unidad, aunque esta no se quebranta al ejercer profesiones libres en su propio apartamento, salvo algunas que implican

Aa079155304

112049C9aDGAZA95

09-06-22

cadena s.a. Nit. 8909939244

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

incomodidad o insalubridad. ----------

2. Desarrollar actividades peligrosas: ----------

a. Mantener explosivos.----------

b. Mal manejo de hornos de alta temperatura.----------

c. Infiltración de aguas por obras realizadas.----------

d. Almacenamiento de petróleo o sustancias inflamables.----------

3. Desarrollo de actividades que puedan producir daños materiales en la estructura de las edificaciones. ----------

4. Actividades inmorales: El enajenar o conceder el uso de la unidad privada para desarrollar actividades contrarias a la moral y buenas costumbres tales como: ----------

- Ejercicio de la prostitución. ----------

- Establecimiento de dispensarios de salud sin los correspondientes requisitos legales (Licencia de funcionamiento, permiso de la Secretaria de Salud). ----------

- Utilización del apartamento como pensión. ----------

- Utilizar las unidades privadas para alojar mendigos o maleantes mediante retribución.----------

- Los actos de sodomía practicados con menores de edad.----------

- El ejercicio de la profesión de comadronas destinada a prácticas abortivas. -----

- El empleo de la propiedad privada para establecimientos de juego de azar. -----

5. Adelantar las siguientes obras o actuaciones:----------

- La excavación u obras en los pisos bajos que perjudiquen la solidez de las construcciones, sin autorización de la Asamblea. ----------

- La elevación de nuevos pisos u obras en los pisos últimos de los apartamentos, sin autorización de la Asamblea. ----------

- Las alteraciones en balcones, fachadas y lugares exteriores. ----------

- Convertirse un habitante por sus diferentes actuaciones, en persona no grata o indeseable para la comunidad. ----------

- Mantener animales de tipo feroz o salvaje, aun en comienzo de su existencia.--

6. Aquellos propietarios de los Locales Comerciales o sus arrendatarios que instalen mesas, sillas, pendones, elementos de almacenamiento o de publicidad, parlantes o equipos de sonido en las zonas comunes de la copropiedad, se les

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

impondrá sanción hasta de diez (10) Salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV). ----------

7. En general, desarrollar cualquier actividad no consignada en los numerales anteriores, que comprometa la seguridad y/o solidez de las edificaciones o que constituya grave riesgo para la tranquilidad y salubridad de los habitantes de la copropiedad. ----------

82.2. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA: Es entendido que las obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia, aprobado por la Asamblea de Copropietarios, implementado a través de documento privado y que hace parte integral del presente Reglamento de Propiedad Horizontal, deberán ser cumplidas estrictamente en los términos establecidos en dicho Manual. En caso de incumplimiento o violación de tales obligaciones, le será aplicable el Régimen de Sanciones previstas en el presente Capítulo de este Reglamento. ----------

82.3. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NO PECUNIARIAS: El incumplimiento de las obligaciones no pecuniarias consagradas en la Ley o en este Reglamento y clasificadas en el artículo anterior como Faltas Leves o Graves por parte de los propietarios, tenedores o terceros que a cualquier título ocupen bienes privados dentro de la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL**, dará lugar a las siguientes sanciones que serán impuestas por el Consejo de Administración respetando los procedimientos aquí contemplados, consultando el debido proceso, el derecho de defensa y contradicción e impugnación; valorándose igualmente la intencionalidad del acto, la imprudencia o negligencia, las circunstancias atenuantes y atendiendo finalmente criterios de proporcionalidad de las sanciones de acuerdo con la gravedad de las infracciones, el daño ocasionado y la reincidencia.----------

En consecuencia, se aplicarán las siguientes sanciones:----------

1. Sanciones aplicables para Faltas Leves. Para su aplicación se requiere inicialmente de un llamado de atención por escrito, en el cual el Administrador amonestará al residente sobre el incumplimiento del Reglamento en el punto tratado, indicando un plazo perentorio de diez (10) días para que cese la

Aa079155305

09-06-22 1120559QCaDUA2A

cadena s.a. Nit.8909939310

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

imprudencia de sus actos y se ajuste a las normas que rigen la propiedad horizontal en la **AGRUPACIÓN**. ----------

En caso de mantenerse la conducta incorrecta se impondrán las siguientes sanciones:

1.1. Publicación de su nombre en la lista de infractores al reglamento, donde se indique el acto que ocasiona la amonestación; esta publicación se llevara a cabo en sitios de amplia circulación de la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL**. ----------

1.2. Imposición de multas sucesivas, mientras persiste el incumplimiento, máximo cada una de igual valor a las expensas necesarias mensuales a cargo del infractor, a la fecha de su imposición. La suma de esas multas no podrá jamás exceder de diez (10) veces dichas expensas. ----------

1.3. Restricción en el uso y goce de bienes de uso común no esenciales (salones comunales zonas de recreación) en caso de mantenerse la incorrección por un término superior a quince (15) días. ----------

1.4. Una reincidencia permanente por el término de treinta (30) días convertirá la falta leve en grave y se le dará un tratamiento de sanciones más drástico según estas últimas. ----------

2. <u>Sanciones aplicables para Faltas Graves contra el Reglamento</u>: Por poner en peligro la solidez y seguridad de la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL**, o la salubridad y seguridad de sus habitantes, estas conductas se deben corregir en forma inmediata, haciendo uso de las siguientes sanciones. Inicialmente el Administrador pasará una amonestación por escrito indicando claramente al infractor su falta al reglamento y las graves consecuencias que esta trae consigo para la Copropiedad. La comunicación debe indicar un plazo máximo de cinco (5) días para que cese su conducta incorrecta; el mantenerse la misma luego de ese lapso dará lugar de inmediato a imponer las siguientes sanciones: ----------

2.1. Publicación del nombre del infractor con identificación de la unidad privada, en sitios de amplia circulación, en un listado de infractores indicando claramente el acto que ocasiona la sanción. Esta publicación se mantendrá hasta cesar la falta. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

2.2. Imposición de multas sucesivas mientras persista la falta, máximo cada una de dos veces el valor de las expensas necesarias mensuales a cargo del infractor, a la fecha de imposición de la sanción. Estas multas acumuladas no podrán exceder nunca de diez (10) veces dichas expensas. ----------

2.3. Restricción en el uso y goce de Bienes Comunes No Esenciales (Salones Comunales, Zonas de Recreación, etc.) desde el mismo momento en que se configure la falta. ----------

PARÁGRAFO PRIMERO: La inasistencia injustificada a las reuniones de la Asamblea de Copropietarios, acarreará para el respectivo copropietario la multa y/o sanción que fije el Consejo de Administración. Dicha multa y/o sanción deberá ser mencionada en la respectiva convocatoria a la Asamblea de Copropietarios, será El Consejo de Administración el organismo encargado de determinar la imposición de la multa y/o sanción y de aceptar o rechazar las excusas o justificaciones que el respectivo copropietario presente por su inasistencia. Lo anterior deberá señirse e implementarse de conformidad con el procedimiento señalado en el Manual de Convivencia que sea adoptado por la **AGRUPACIÓN.**-

PARÁGRAFO SEGUNDO: En ningún caso se podrá restringir el uso de Bienes Comunes Esenciales o de aquellos destinados a su uso exclusivo. ----------

82.4. COMPETENCIA: Las sanciones previstas en el artículo anterior para Propietarios y tenedores a cualquier título, serán impuestas con resolución motivada por el Consejo de Administración en un tiempo no mayor a treinta (30) días hábiles, contados a partir del momento en que tuvo conocimiento del hecho contraventor. ----------

PARÁGRAFO: Las sanciones para los miembros del Consejo de Administración y del Comité de Convivencia serán impuestas exclusivamente por la Asamblea General de Propietarios en el término que implique la convocatoria para una Asamblea General Extraordinaria. ----------

82.5. PROCEDIMIENTO: Aquellos actos o hechos que den lugar al incumplimiento o presunto incumplimiento de obligaciones pecuniarias, estarán sujetos al siguiente procedimiento:----------

1.) Cualquier propietario, ocupante, poseedor, usufructuario, tenedor, y en general cualquier persona podrá colocar queja contra el presunto infractor de las

Aa079155306

11201A2A95C9a95D

09-06-22

Cadena s.a. Nit.8909009310

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

normas de la propiedad horizontal ante el administrador, en forma verbal, escrita o por cualquier medio idóneo del que disponga. La iniciación del trámite también puede iniciarse de oficio por parte del administrador. En este caso el Administrador solicitará por escrito a él o los presuntos infractores para que, por el mismo medio, se den las explicaciones sobre los hechos ocurridos o sobre el daño o infracción cometida que dio origen al conflicto. ----------

2.) Recibida la comunicación del Administrador, es obligación del o los presuntos infractores responder por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, aportando las pruebas que considere(n) convenientes. La no respuesta a los cargos formulados sin justificación alguna por parte de los vinculados como presuntos infractores, supone la aceptación de los hechos o daños que se le(s) imputa(n) ----------

3.) Una vez en poder del Administrador la respuesta del (los) infractor (res) a los cargos formulados, deberá convocar de inmediato al Consejo de Administración quien después de estudiar y evaluar los hechos y los documentos probatorios recibidos, decidirá si hay lugar a solicitar la ampliación de las pruebas presentadas o, que se adicionen nuevas pruebas que permitan la mejor aclaración de los hechos.----------

4.) Aclarados los hechos, el Consejo de Administración deberá tener en cuenta el debido proceso, el derecho de defensa y contradicción, valorar la intencionalidad del acto, la imprudencia o negligencia y, las circunstancias atenuantes, así como los criterios de proporcionalidad y graduación de las sanciones de acuerdo con la gravedad de la infracción, el daño causado y la reincidencia. Si considera que hay lugar a ello, procederá a discreción y bajo un criterio de razonabilidad imponer por analogía, una de las sanciones no pecuniarias previstas en el presente capítulo de este Reglamento. En todo caso, en el Manual de Convivencia, sus adiciones o modificaciones se podrá establecer y regular tanto el procedimiento como otro tipo de sanciones que apliquen por el incumplimiento de obligaciones pecuniarias y no pecuniarias. ----------

5.) Dicha decisión deberá surtirse o comunicarse por escrito por parte del Consejo de Administración dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo de respuesta del infractor.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

6.) Corresponde al Administrador trasladar al infractor la comunicación del Consejo de Administración en forma personal o correo certificado y hacer efectivas las sanciones impuestas por dicho órgano de Administración, aun acudiendo a la Autoridad Policial si fuere necesario. En el acto de notificación se le hará saber los recursos que proceden y la competencia para su decisión. ------

82.6. OBLIGACIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES: ----------

1. El Presidente del Consejo dirigirá el trámite, velará por su rápida gestión y hará efectivos los principios orientadores del Debido Proceso, el derecho de defensa, contradicción e impugnación. ----------

2. Todos los miembros del Consejo deberán guardar la reserva sobre las decisiones que deban dictarse en los procesos de imposición de sanciones. ------

3. Dictar las resoluciones motivadas dentro de los términos establecidos en este reglamento. ----------

4. Ejercer las facultades que este Reglamento le otorga en materia de pruebas. -

5. Rechazar cualquiera solicitud que sea notoriamente improcedente. ----------

6. En la imposición de sanciones igualmente se deberá valorar la intencionalidad del acto, la imprudencia y negligencia, así como las circunstancias atenuantes y se atenderán criterios de proporcionalidad y graduación de las sanciones, de acuerdo con la gravedad de la infracción, el daño causado y la reincidencia. ------

7. En el proceso de imposición de sanciones toda duda razonable se resolverá en favor del denunciado, cuando no haya modo de eliminarla. ----------

8. El que con una o varias acciones u omisiones infrinja varias disposiciones del Reglamento o varias veces la misma disposición, quedará sometido a la que establezca la sanción más grave. ----------

82.7. RECURSOS: Contra el acto decisorio del Consejo de Administración procede únicamente el recurso de reposición. ----------

82.8. TERMINO PARA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS: Los recursos deberán interponerse en el acto de notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a esta, por escrito y expresando los fundamentos que le asisten al recurrente. El escrito deberá presentarse en la Administración. ----------

82.9. NOTIFICACIÓN DE RECURSOS: Las decisiones de los recursos se

Aa079155307

11202DEA2A95C9a9

09-06-22

cadena s.a. NIT 8909039310

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

notificarán por el administrador en la misma forma prevista para la decisión inicial del Consejo de Administración. ----------

82.10. JUSTIFICACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento se justifica cuando se comete: 1. Por fuerza mayor o caso fortuito. 2. En cumplimiento de orden emanada de la asamblea general, del administrador o del consejo de administración. ----------

PARÁGRAFO: Cuando las faltas se cometan por fuerza mayor, caso fortuito o enajenación mental, no existirá sanción. ----------

82.11. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NO PECUNIARIAS: El Administrador será el responsable de hacer efectivas las sanciones impuestas aun acudiendo a la autoridad policial o judicial competente si fuere el caso.----------

82.12. IMPUGNACIÓN JUDICIAL DE SANCIONES: El propietario de bien privado sancionado podrá impugnar las sanciones por incumplimiento de obligaciones no pecuniarias dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación de la respectiva sanción ejecutoriada. Será aplicable para efectos del presente artículo, el procedimiento consagrado en el artículo 194 del Código de Comercio o en las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen. -----

82.13. PRESCRIPCIÓN Y CADUCIDAD: Sin perjuicio de las acciones judiciales y administrativas que se puedan iniciar en contra de los infractores a las normas del presente reglamento; la iniciación de todo tramite sancionatorio de la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL** deberá hacerse dentro de los dos (2) años siguientes a la ocurrencia del hecho o conducta transgresora, y en caso de ser continuados, a la cesación de los mismos. ----------

Por su parte la ejecución de las sanciones deberá iniciarse dentro del año siguiente a la fecha que quede en firme la decisión que la impone, so pena de prescribir para la Copropiedad el derecho a hacer la efectiva conforme lo faculta el presente reglamento.----------

PARÁGRAFO: Cuando se presente alguna de las anteriores situaciones, por negligencia o descuido de los órganos de administración del sector, podrá tenerse esta circunstancia como causal de mala conducta, suficiente para

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

proceder a la destitución de los implicados. ----------

CAPITULO DÉCIMO NOVENO (XIX)

EXTINCIÓN, DIVISIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO OCTOGÉSIMO TERCERO (83). EXTINCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN de la **AGRUPACIÓN:** Cuando la Asamblea de Copropietarios, disponga que las indemnizaciones provenientes de seguros fueren repartidas a los Copropietarios, será obligatorio antes de proceder a repartir la indemnización, efectuar la remoción de los escombros. Para la extinción y reconstrucción de la Propiedad Horizontal, se dará aplicación a los capítulos III y IV del título I de la Ley 675 del 2001 y al presente Reglamento. ----------

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo dispuesto por el PARÁGRAFO 1 del art. 15 de la misma Ley 675 de 2.001, será obligatoria la constitución de pólizas de seguros que cubran contra los riesgos de incendio y terremoto los bienes comunes que sean susceptibles de ser asegurados. ----------

Las indemnizaciones provenientes de estos seguros quedarán afectadas en primer término a la reconstrucción de la **AGRUPACIÓN**, en los casos en que este sea procedente. ----------

ARTÍCULO OCTOGÉSIMO CUARTO (84). EXTINCIÓN, DIVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COPROPIEDAD: ----------

84.1. Causales de extinción de la propiedad horizontal. La Copropiedad se extinguirá por alguna de las siguientes causales: ----------

1. La destrucción o el deterioro total de la **AGRUPACIÓN**, en una proporción que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) de la **AGRUPACIÓN**, salvo cuando se decida su reconstrucción, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional. ----------

2. La decisión unánime de los titulares del derecho de propiedad sobre bienes de dominio particular, siempre y cuando medie la aceptación por escrito de los acreedores con garantía real sobre los mismos. ----------

3. La orden de autoridad judicial o administrativa. ----------

PARÁGRAFO. En caso de demolición o destrucción total de la **AGRUPACIÓN**, el terreno sobre el cual se encontraban construidos si estuviere gravado, seguirá gravado proporcionalmente, de acuerdo con los coeficientes de copropiedad, por

Aa079155308
09-06-22 112039aDQA2A95C9
cadena s.a. Nit. 830095510
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

las hipotecas y demás gravámenes que pesaban sobre los bienes privados.-------

84.2. Procedimiento. La propiedad horizontal se extingue total o parcialmente por las causales legales antes mencionadas, una vez se eleve a escritura pública la decisión de la Asamblea General de Propietarios, o la sentencia judicial que lo determine, cuando a ello hubiere lugar, y se inscriba en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. ----------

84.3. División de la copropiedad. Registrada la escritura de extinción de la propiedad horizontal, la copropiedad sobre el terreno y los demás bienes comunes deberá ser objeto de división dentro de un plazo no superior a un año. -

Para tales efectos, cualquiera de los propietarios o el Administrador, si lo hubiere, podrá solicitar que los bienes comunes se dividan materialmente, o se vendan para distribuir su producto entre los primeros a prorrata de sus coeficientes de copropiedad.

La división tendrá preferencia si los bienes comunes son susceptibles de dividirse materialmente en porciones sin que se deprecien por su fraccionamiento, siempre y cuando las normas urbanísticas así lo permitan. Se optará por la venta en caso contrario. Se aplicarán en lo pertinente las normas sobre división de comunidades previstas en el Capítulo III, Título XXXIII del Libro Cuarto del Código Civil y en las normas que lo modifiquen, adicionen o subroguen. ----------

84.4. Liquidación de la persona jurídica. Una vez se registre la extinción total de la propiedad horizontal según lo dispuesto en este capítulo, se procederá a la disolución y liquidación de la persona jurídica, la cual conservará su capacidad legal para realizar los actos tendientes a tal fin.----------

Actuará como liquidador el Administrador, previa presentación y aprobación de cuentas, salvo decisión de la Asamblea General o disposición legal en contrario.

Para efectos de la extinción de la persona jurídica, el acta de liquidación final deberá registrarse ante la entidad responsable de certificar sobre su existencia y representación legal.----------

CAPITULO VIGÉSIMO (XX)

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y ADMINISTRACIÓN PROVISIONAL

ARTÍCULO OCTOGÉSIMO QUINTO (85). DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

A. AUTORIZACIONES SOBRE FUTURAS MODIFICACIONES: ----------

Se establece expresamente lo siguiente: ----------

1. En el evento de que la Entidad encargada de otorgar los permisos de venta exija al **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR** alguna modificación al presente Reglamento de Propiedad Horizontal, en desarrollo de la función del otorgamiento del permiso para anunciar o desarrollar la actividad, se entiende que los futuros propietarios autorizan al **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR**, la modificación de la Licencia de Construcción, de la Resolución que concedió la aprobación a la Propiedad Horizontal, al Reglamento de Propiedad Horizontal, previa obtención de la Licencia de Construcción que apruebe las modificaciones, si es del caso.----------

2. Los Copropietarios autorizan desde ahora a **A.R. CONSTRUCCIONES S.A.S.** en calidad de **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR**, o a la persona natural o jurídica a quien está designe, para que a la vivienda modelo puedan acceder los compradores y/o visitantes quienes podrán tener libre acceso con las debidas medidas de seguridad que esto conlleva. Así mismo podrán instalarse vallas anunciando el producto y colocar las barreras necesarias que independicen en un momento determinado la obra de las unidades privadas ya habitadas y entregadas a los propietarios. ----------

3. Los compradores propietarios iniciales no intervendrán en el desarrollo de las actividades del **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR**, o de la persona natural o jurídica a quien esta designe, referidos específicamente a la libre entrega de las unidades privadas (trasteos, mudanzas de nuevos copropietarios y otras actividades similares)----------

4. Los propietarios autorizan desde ahora el libre desarrollo de la obra sin ninguna intervención en estas actividades. ----------

5. Facultan igualmente los Copropietarios y adquirentes de las unidades de dominio privado de la **AGRUPACIÓN**, de manera irrevocable, por el simple hecho de aceptar el presente reglamento, al representante legal de la sociedad **A.R. CONSTRUCCIONES S.A.S.** en calidad de **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR** o la persona natural o jurídica a quien ésta designe, para modificar el diseño, área o cantidad de unidades privadas que conforman la **AGRUPACIÓN** en su totalidad

Aa079155309

09-06-22 112049C9aDDA2A95

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ccadena s.a. NS Bogotá

o cualquier otra modificación a este Reglamento de Propiedad Horizontal que el propietario inicial considere necesaria, si por cualquier causa se estimare apropiado y conducente; y como consecuencia, reformar el presente Reglamento de Propiedad Horizontal sin necesidad de autorización alguna de los órganos de la Copropiedad siempre y cuando se cumplan las disposiciones legales vigentes.

6. El representante legal de la Sociedad Propietaria Inicial, o la sociedad o la persona natural o jurídica a quien ésta designe, por instrucción del **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR**, sin necesidad de autorización previa de los máximos órganos de administración, podrá reformar, adicionar, modificar y adecuar el presente reglamento de propiedad horizontal, con el fin de incorporar al texto del mismo, las nuevas áreas y linderos de las unidades de dominio privado en caso que existan modificaciones al proyecto, una vez obtenida la licencia o permiso correspondientes.----------

7. Se deja constancia que desde ya los copropietarios autorizan al Propietario Inicial y **A.R. CONSTRUCCIONES S.A.S.** en calidad de **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR,** o a quien este designe a realizar la escritura pública de Constitución de Servidumbre a favor de la empresa de servicios públicos de energía. sin necesidad de sin necesidad de Acta o autorización de la Asamblea General de Copropietarios, coadyuvancia, o autorización alguna por parte de los propietarios de la **AGRUPACIÓN.** ----------

8. La sociedad **A.R. CONSTRUCCIONES S.A.S.** en calidad de **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR,** sin necesidad de autorización de los futuros copropietarios, ni del Consejo de Administración, el Administrador, ni de los órganos de la **AGRUPACIÓN**, podrá realiza las siguientes actividades y ejecutarlos siguientes actos:

- Reformar el Reglamento de Propiedad Horizontal de esta **AGRUPACIÓN** sin necesidad de autorización expresa. ----------

- Aclarar el Reglamento de Propiedad Horizontal, cuando sea necesario según su leal saber y entender, o cuando haya incurrido en un error en la descripción de las unidades privadas, en sus linderos, o en el área, o en la cita de los folios de matrícula o su dirección o en el cálculo de sus coeficientes, siempre que dichas inconsistencias se puedan apreciar con vista en los documentos aportados o

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

protocolizados con esta escritura."----------

9. Se deja constancia que desde ya los copropietarios autorizan el ingreso y acceso de personal, material y visitantes mientras se estén realizando las construcciones respectivas hasta la culminación de la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL** en su totalidad. ----------

B. AUTORIZACIONES SOBRE ADMINISTRACIÓN PROVISIONAL: Para la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL,** se estipula expresamente lo siguiente: ----------

1. Mientras el órgano competente no elija al Administrador de la **AGRUPACIÓN**, ejercerá dicha calidad la Sociedad Constructora **A.R. CONSTRUCCIONES S.A.S.** en calidad de **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR** podrá contratar con un tercero tal gestión. Una vez se haya construido, enajenado y entregado un número de bienes privados que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de los coeficientes de copropiedad, cesará la gestión como Administrador Provisional del Propietario Constructor, o de la persona natural o jurídica a quien ésta haya designado, la cual podrá encargarse de la Administración Definitiva si así lo decide la Asamblea General, o en el caso de que esta no lo haga dentro del plazo que se establece enseguida. ----------

2. Cumplida la condición a que se ha hecho referencia, es decir, que se haya enajenado por escritura y entregado un número de bienes privados que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de los coeficientes de copropiedad, el Propietario Constructor y/o la persona natural o jurídica que haya sido designada como Administrador Provisional, deberá informarlo por escrito a todos los propietarios de la **AGRUPACIÓN**, para que dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes, se realice la Primera Reunión de la Asamblea General de Copropietarios, con el fin de que esta tome las decisiones necesarias para la administración de la persona jurídica, apruebe nuevo presupuesto y haga la designación del Administrador en propiedad. Si en el plazo aquí previsto, no se reuniere la Asamblea o no se designare Administrador por los copropietarios, la sociedad Comercial **A.R. CONSTRUCCIONES S.A.S.** en calidad de **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR** podrá nombrar al Administrador Definitivo o ratificar al Administrador Provisional que había designado. ----------

Aa079155310

11205599CSaD9AGA

09-06-22

cadena s.a. NIt.8909039349

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

3. La Administración Provisional tendrá vigencia hasta tanto se haga la correspondiente designación del Administrador en propiedad. Dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha señalada para dicha Asamblea, convocada con la antelación antes fijada, el Administrador Provisional, si no fuere ratificado, entregará la administración de la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL** a la persona designada como tal por los copropietarios. ----------

PARÁGRAFO PRIMERO. Es entendido que el presupuesto provisional inicial de gastos y expensas comunes o aportes tendrá fuerza obligatoria para los futuros adquirientes de unidades privadas de la **AGRUPACIÓN** a partir de la fecha en que se les vaya haciendo entrega material de sus respectivos inmuebles por ellos adquiridos, o de la fecha fijada para ello. ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO. No podrán decretarse por la Asamblea expensas extraordinarias para mejoras en la **AGRUPACIÓN** hasta tanto el Propietario Constructor no haya hecho entrega del 100% de los inmuebles que la conforman.

PARÁGRAFO TERCERO. El Administrador Provisional está autorizado para cobrar una sanción por demora en el pago de las expensas a cargo de los propietarios, que se causen durante su administración provisional. ----------

PARÁGRAFO CUARTO. Para el cobro Judicial de las expensas ordinarias y extraordinarias y de la sanción por demora en su pago durante este período de transición, constituirá título ejecutivo la certificación del Administrador Provisional sobre la existencia y monto de la deuda.----------

4. Las Unidades Privadas que formarán parte de la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL,** contribuirán a las expensas necesarias para la Administración de la Propiedad Horizontal de la **AGRUPACIÓN** y para la prima de seguro.----------

C. ENTREGA DE LOS BIENES COMUNES: Se establece lo siguiente:La entrega de los Bienes Comunes, tanto Esenciales como No Esenciales, se sujetará a las siguientes Normas y Procedimientos:----------

1. <u>BIENES COMUNES ESENCIALES</u>. ----------

Con la entrega de las Unidades Privadas se hace la entrega de los Bienes Comunes Esenciales para el uso y goce de los bienes privados, como son los

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

bienes indispensables para la existencia, estabilidad, conservación y seguridad de la **AGRUPACIÓN**, así como los imprescindibles para el uso y disfrute de los bienes de dominio particular a saber: el terreno sobre o bajo el cual existan construcciones o instalaciones de servicios públicos básicos, los cimientos, la estructura, las circulaciones indispensables para el aprovechamiento de los bienes privados, las Instalaciones Generales de Servicios Públicos, las Fachadas y las Cubiertas o Losas que sirven de Cubiertas a cualquier nivel, Parqueos de Visitantes, Accesos, Halles por piso, Escaleras, Portería, Cuarto de Basuras, Tanque de Agua, Cuarto de Bombas, se efectúa de manera simultánea con la entrega de los Bienes Privados. ----------

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 675 de 2.001, los Bienes y Zonas Comunes Esenciales se presumen entregados simultáneamente con la entrega de las Unidades Privadas. ----------

PARÁGRAFO 1: Simultáneamente con la entrega de las Unidades Privadas a sus respectivos adquirentes según las actas correspondientes, se presume que el Propietario Inicial y **EL FIDEICOMITENTE RESPONSABLE**, entrega los Bienes Comunes Esenciales para el uso y goce de los Bienes Privados, tales como los elementos estructurales, accesos, zonas de circulación, ascensores, transformador, planta eléctrica de emergencia, etc. ----------

PARÁGRAFO 2. Por cuanto la **AGRUPACIÓN** se desarrolla por Etapas, los Bienes Comunes Esenciales para el uso y goce de los bienes privados de que trata el presente artículo, se referirán a aquellos localizados en cada una de las Etapas de la **AGRUPACIÓN** cuya construcción se haya concluido. ----------

2. <u>BIENES COMUNES DE USO Y GOCE GENERAL</u>. ----------

Las zonas sociales y recreativas del **CONJUNTO,** entre otros, los entregará el Propietario Inicial a la persona o personas designadas por la Asamblea General o en su defecto al Administrador Definitivo, una vez se haya terminado la construcción y enajenación de un número de Bienes Privados que represente por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de los coeficientes de copropiedad. La entrega de los Bienes Comunes se realizará en los términos de la Ley 675 de 2.001 y lo estipulado en el presente Reglamento. ----------

3. <u>PROCEDIMIENTO PARA ENTREGA DE LOS BIENES COMUNES USO Y</u>

Aa079155311
09-06-22 11201AGA95C9a9AD
cadena s.a. NIT 8909393310
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

GOCE GENERAL POR ETAPAS. La entrega de los Bienes Comunes se sujetará a las siguientes Normas y Procedimientos:----------

a. La Sociedad **AR CONSTRUCCIONES S.A.S.,** en calidad de **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR Y RESPONSABLE DEL PROYECTO** y/o el Administrador Provisional convocará(n) a la Primera Asamblea General de Copropietarios, en la cual pondrán a disposición de la Copropiedad estos Bienes Comunes No Esenciales.----------

b. Una vez así realizada la Primera Asamblea General de Copropietarios, la Sociedad **AR CONSTRUCCIONES S.A.S.,** en calidad de **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR Y RESPONSABLE DEL PROYECTO** y/o el Administrador Provisional convocará(n), por escrito y con antelación de 15 días calendario, a la persona o grupo de personas elegidos en dicha Asamblea para realizar el recibo de los Bienes y Zonas Comunes No Esenciales, indicando en dicha comunicación la fecha, hora y lugar para dar inicio a la inspección de tales Bienes y Zonas Comunes, para lo cual se podrá efectuar un registro fotográfico de todos los bienes y zonas comunes de uso y goce general. ----------

c. De la entrega se dejará constancia en un Acta, en la que se anotarán los detalles que deben ser reparados o corregidos, si existieren, sin que ello constituya causa suficiente para negarse a recibir. ----------

d. La Sociedad **AR CONSTRUCCIONES S.A.S.,** o Constructor, procederán a realizar, si existieren, única y exclusivamente los arreglos y adecuaciones contenidos en el Acta que concuerden con los Planos Arquitectónicos y de Propiedad Horizontal debidamente aprobados, los Planos Constructivos, las Licencias De Construcción y de Propiedad Horizontal y con lo establecido en el presente Reglamento de Propiedad Horizontal. ----------

e. No habrá lugar a que los Copropietarios, el representante de la Copropiedad o el Administrador presenten nuevas observaciones sobre el estado de las zonas comunes, pues se entiende que ya fueron revisadas en su totalidad en la diligencia de entrega inicial y estas zonas pueden haber sufrido un deterioro normal como consecuencia del uso, goce y disfrute de las mismas por parte de los propietarios o tenedores de los bienes privados.----------

f. En caso de que el Administrador o el Representante de la Copropiedad, no

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

atienda (n) la (s) citación (es) enviada (s) por el representante de la Sociedad **A.R. CONSTRUCCIONES S.A.S.** en calidad de **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR, o** se rehúse (n) a firmar el Acta de Entrega o a recibir las Zonas Comunes, en los términos de la presente cláusula, la Sociedad **A.R. CONSTRUCCIONES S.A.S.** en calidad de **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR** y Responsable del Proyecto, protocolizará los siguientes documentos en una Notaría, con el fin de dejar constancia de su voluntad de entregar las zonas comunes de uso y goce general, y realizar por consiguiente la entrega definitiva de dichas zonas, conforme a la aceptación de las partes de las estipulaciones contenidas en el reglamento de propiedad horizontal, expresada desde el otorgamiento de las escrituras públicas de transferencia a cualquier título:----------

- Copia auténtica de la licencia de construcción y sus documentos de modificación. ----------
- Copia auténtica del documento de otorgamiento del Visto Bueno para constitución en propiedad horizontal. ----------
- Reducidos de los planos constructivos (redes eléctricas, alcantarillado, hidráulicas, sanitarias, telefónicas, citofonía, gas, señal de televisión y cable, redes de sistematización, u otros si existen).----------
- Reducidos de los planos arquitectónicos y de propiedad horizontal. ----------
- Copia auténtica de los documentos de garantía de los equipos. ----------
- Registro (s) fotográfico (s) de los bienes comunes de uso y goce general.--------
- Copias de las citaciones y/o comunicaciones relacionadas con la entrega de zonas comunes de uso y goce general (con sello o firma de recibido). ----------
- Copia del Acta de Recorrido relacionada con la entrega de las zonas comunes de uso y goce general, si existe (firmada por todas las partes).----------
- Original del certificado de existencia y representación legal de la Sociedad **A.R. CONSTRUCCIONES S.A.S.,** en calidad de **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR** con 30 días de vigencia. ----------
- Originales de los certificados de existencia y representación legal de otras sociedades (interventor del proyecto, arquitectos, ingenieros), con 30 días de vigencia.----------
- La escritura mediante la cual se realice la protocolización de los documentos

Aa079155312

09-06-22 1202DCAGA95C9a9

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena s.a. Nit.890390534-9

relacionados puede ser suscrita, además, por el interventor del proyecto, si el Propietario Constructor lo considera necesario. ----------

- Una vez suscrita esta escritura, **cesa** desde ese momento la responsabilidad de la Sociedad **A.R. CONSTRUCCIONES S.A.S.,** en calidad de **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR**, sobre expensas, servicios y demás responsabilidades sobre dichos Bienes Comunes. ----------

CAPITULO VIGÉSIMO PRIMERO (XXI)

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO OCTOGÉSIMO SEXTO (86). EMPLEADOS: Ninguna persona que preste sus servicios a la Copropiedad cesará en el ejercicio de sus funciones mientras no tome posesión y entre a ejercer el cargo quien llega a reemplazarlo, salvo disposición en contrario de quien haga el nombramiento con la competencia necesaria.----------

ARTÍCULO OCTOGÉSIMO SÉPTIMO (87). ENAJENACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PRIVADO: No obstante la determinación y singularización por áreas y linderos de cada uno de los apartamentos, estos se entregan como cuerpo cierto a los adquirientes de su propiedad, sin que los ocupantes o autores del acto o negocio jurídico traslaticio de su dominio adquieran responsabilidad alguna en relación con la cabida de las áreas privadas y comunes que aparecen en los planos, en este Reglamento y en el Proyecto de División que han sido protocolizados. ----------

ARTÍCULO OCTOGÉSIMO OCTAVO (88). OTRAS DISPOSICIONES: ----------

88.1. Cada uno de los titulares, con relación a sus respectivas zonas de uso privado, podrá ejercer todos los derechos y facultades que consagran el Código Civil como inherentes al derecho real de dominio, con las limitaciones que se consagraren la misma Ley, las que se establezcan por la autoridad competente, las que se convengan por los titulares de la **AGRUPACIÓN** y las que derivan de este Reglamento. ----------

No se podrá ejecutar acto alguno que perturbe la tranquilidad y la salubridad colectiva, así como las normas especiales aquí previstas. Tales restricciones regirán igualmente con respecto de arrendatarios, comodatarios, propietarios, usuarios, tenedores y demás personas que deriven su derecho del que

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

corresponde al titular.----------

88.2. Este régimen de Propiedad Horizontal una vez constituido mediante el registro de la presente pública escritura ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta, dará origen a una persona jurídica civil, sin ánimo de lucro, conformada por los propietarios de los bienes privados, con el objeto de administrar correcta y eficazmente los bienes comunes, manejar los asuntos de interés general y cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento, a través de la persona jurídica que se crea.----------

88.3. Para la facturación de los servicios públicos domiciliarios a zonas comunes, a la persona jurídica aquí constituida podrá ser considerada usuaria única.---------

88.4. La persona jurídica que se constituye será denominada igual a la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL** que la origina, su domicilio será la ciudad de Santa Marta y tendrá la calidad de no contribuyente de impuestos nacionales ni de industria y comercio, aún existan bienes que produzcan renta, lo que no desvirtúa su calidad de persona jurídica sin ánimo de lucro, de acuerdo con lo previsto por la Ley 675 de 2.001. ----------

88.5. Se deja claramente determinado que el Uso de la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL** es de Vivienda, Vivienda Turística y existen 6 Locales con uso comercial. ----------

88.6. De igual manera se deja claramente determinado que la II Etapa está conformada por **255 Apartamentos, 255 Depósitos y 285 Parqueaderos** como Unidades Privadas, tal y como se establece en la respectiva Tabla de Coeficientes.

ARTÍCULO OCTOGÉSIMO NOVENO (89). SERVIDUMBRES Y AUTORIZACIONES: Las empresas de servicios públicos de Santa Marta tendrán libre acceso a los bienes comunes y privados de la **AGRUPACIÓN** para la revisión, modificación o reparación de sus ductos o redes y quedan autorizadas a perpetuidad para hacer en tales bienes las obras que sean necesarias para el adecuado mantenimiento de dichas redes o ductos. Los propietarios y/o usuarios de las unidades privadas están obligados a soportar las servidumbres que las afecten y se deriven de la conformación física del inmueble o de su construcción.

89.1. PARÁGRAFO. BIENES COMUNES ESENCIALES. ENERGÍA ELÉCTRICA: Se consideran bienes comunes esenciales, las instalaciones generales de energía

Aa079155313

09-06-22 112039aDZAGA95C9

cadena s.a. Nit. 830.059.339-0

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

eléctrica internas existentes desde el punto de derivación de acometidas de baja tensión ubicado: En la caja con bornera para acometida aérea; en los barrajes preformados de las cámaras de inspección para acometida subterránea o en los armarios de medidores (incluido el armario), hasta cada uno de los inmuebles que conforman la propiedad horizontal, incluido el alumbrado de vías y zonas peatonales o comunales. ----------

PROPIEDAD DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y LAS OBRAS CIVILES ASOCIADAS: La infraestructura eléctrica conformada por las redes internas de uso general que alimentan la **AGRUPACIÓN** y/o edificio que van desde el punto de derivación autorizado por la Empresa Prestadora de Energía correspondiente, (transformador(es), celdas y equipos asociados), hasta el punto de derivación de acometidas de baja tensión ubicado en la caja con bornera para acometida aérea; en los barrajes preformados de las cámaras de inspección para acometida subterránea o en los armarios de medidores (excluido el armario) y las obras civiles asociadas a esta obra eléctrica, son de propiedad de la Empresa Prestadora de Energía correspondiente, quien los instaló y/o adquirió de conformidad con lo dispuesto por la Comisión de Regulación de Energía. Por lo anterior la copropiedad renuncia a cualquier solicitud adicional de pago o reembolso, por concepto de los activos eléctricos aquí mencionados. Por consiguiente, los gastos que ocasionen la operación, mantenimiento, explotación y reposición de estos elementos están a cargo exclusivo de la Empresa Prestadora de Energía correspondiente.----------

Teniendo en cuenta que parte de la infraestructura eléctrica y las obras civiles asociadas, mencionadas anteriormente en la cláusula de Propiedad, no están localizadas en vía pública, la copropiedad de la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL** entrega los dominios y constituye servidumbre a favor de la Empresa Prestadora de Energía correspondiente, según la normatividad vigente. ----------

La Empresa Prestadora de Energía correspondiente tendrá libre acceso a las áreas comunes de la **AGRUPACIÓN** en dónde esté ubicada la infraestructura eléctrica, para efectuar la revisión, operación, mantenimiento, reparación, reposición y modificación de los elementos y/o equipos instalados.----------

Para el bienestar y seguridad de las personas, las áreas de uso comunal donde

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

quede instalada la infraestructura eléctrica interna enunciada quedarán de uso exclusivo de la Empresa Prestadora de Energía correspondiente, únicamente con el propósito de desarrollar las obras de mantenimiento y reposición que sean necesarias para la adecuada operación de los elementos y equipos allí instalados. Se aclara que si bien la Empresa Prestadora de Energía correspondiente, es propietaria de la infraestructura eléctrica y contenido técnico de esta, no lo es del terreno sobre el cual se ubica la misma; éste sigue siendo parte de los bienes comunes de la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL**, quien asumirá el pago de cualquier impuesto que recaiga sobre él. La servidumbre que se constituye a favor de la Empresa Prestadora de Energía correspondiente sobre estas áreas de terreno es por el tiempo que dure la copropiedad y se requiera de la prestación del servicio público de energía eléctrica. Esta servidumbre no tendrá ningún costo para la Empresa Prestadora de Energía correspondiente. ----------

89.2. PARÁGRAFO. TELECOMUNICACIONES: USO Y ADMINISTRACIÓN DE LA RED TELEFÓNICA. La infraestructura de la red telefónica ha sido construida por el operador de telecomunicaciones autorizado. En consecuencia, esta empresa es la única que puede operarla, mantenerla y administrarla para la correcta prestación del servicio. Cualquier destinación diferente o utilización por terceras personas, deberá ser autorizada por el operador de telecomunicaciones autorizado. ----------

Es obligación de cada propietario solicitar a la empresa de telecomunicaciones la asignación de la línea telefónica, sin ser de su ámbito la instalación de la misma. Los derechos de conexión o activación de las líneas telefónicas aprobadas serán cancelados por cada propietario de acuerdo con la facturación emitida por la respectiva Empresa.----------

89.3. PARÁGRAFO. INSTALACIONES DE GAS: INSTALACIONES DE GAS: La red general de gas se deja en la zona de ropas o la cocina de cada uno de los apartamentos. Las tomas serán ubicadas en la cocina o zona de ropas de cada vivienda. Debido a las mismas exigencias, no está permitido taponar u obstruir de alguna manera las entradas disponibles para la circulación del aire localizadas en la zona de la cocina. ----------

Aa079155314
112049C9aDGAGA95
09-06-22
cadena s.a.

CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD ----------

Las Unidades Privadas y las Zonas Comunales de la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL**, se desarrollan en ejecución de los planos arquitectónicos, planos y cálculos estructurales y estudios de suelos, aprobados por la Curaduría Urbana 1 de Santa Marta, la cual aprobó la construcción de la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL.** ----------

La **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL** cuenta con los servicios generales requeridos para su idónea habitabilidad, que serán instalados de acuerdo con los compromisos del Propietario Constructor. ----------

Igualmente, la **AGRUPACIÓN** goza de luz, ventilación y demás condiciones de higiene requeridas presentando óptimas características de **SALUBRIDAD Y SEGURIDAD**, acordes con su destinación, siguiendo las exigencias técnicas y las disposiciones urbanísticas y arquitectónicas de acuerdo con las Normas de Construcción vigentes para Santa Marta. ----------

HASTA AQUÍ EL TEXTO DE LA MINUTA PRESENTADA POR LOS INTERESADOS ----------

El(la, los) Compareciente(s) hace(n) constar, que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es) y número(s) de su(s) documento(s) de identidad. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, y que, en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce(n) la ley y sabe(n), que el Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de el(la, los) interesado(s). ----------

La Notaría no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidos con posterioridad a la firma del(de los) otorgante(s) y de la notaria. Las aclaraciones, modificaciones o correcciones que tuvieran que hacerse deberán ser subsanadas mediante el otorgamiento de una nueva escritura suscrita por el(los) que intervino(ieron) en la inicial y sufragada por él(ellos) mismo(s). (Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1.970). ----------

ADVERTENCIA: Los Notarios no hacen estudios sobre titulaciones anteriores ni

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

revisiones sobre la situación jurídica del(de los) bien(es) materia del(de los) contrato(s) sobre lo cual no asume ninguna responsabilidad, que corresponde a los mismos interesados. Igualmente se advierte a los otorgantes que con fundamento en el artículo 2.2.6.1.2.1.3. del Decreto 1069 de 2015, al transcurrir dos meses desde la fecha de la firma del primer otorgante y al no haberse presentado alguno o algunos de los demás declarantes, es motivo por el cual el Notario NO AUTORICE el presente instrumento público, siendo incorporado así al Protocolo. --

NOTIFICACION POR MEDIO DE COMUNICACIÓN ELECTRONICA: El otorgante acepta ser notificado por medio electrónico de los trámites realizados por el registro electrónico "REL" de la Oficina de Instrumentos Públicos, en el evento que el trámite haya finalizado con nota devolutiva, al siguiente correo electrónico: **raullopez.bcsc@gmail.com** ----------

Conforme al artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. ----------

LEIDO el presente instrumento en forma legal, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo El Notario, de lo cual doy fe y por ello lo autorizo. ----------

FIRMA FUERA DEL DESPACHO DECRETO 1069 DEL 26 DE MAYO DE 2015 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO ARTICULO 2.2.6.1.2.1.5------

En la presente escritura se emplearon **ciento setenta y cuatro (174)** hojas de papel notarial, distinguidas con los números: ----------

Aa079155143, Aa079155144, Aa079155145, Aa079155146, Aa079155147,
Aa079155325, Aa079155149, Aa079155150, Aa079155151, Aa079155152,
Aa079155153, Aa079155154, Aa079155155, Aa079155156, Aa079155157,
Aa079155158, Aa079155159, Aa079155160, Aa079155161, Aa079155162,
Aa079155163, Aa079155164, Aa079155165, Aa079155166, Aa079155167,
Aa079155168, Aa079155169, Aa079155170, Aa079155171, Aa079155172,
Aa079155173, Aa079155174, Aa079155175, Aa079155176, Aa079155177,
Aa079155178, Aa079155179, Aa079155180, Aa079155181, Aa079155182,
Aa079155183, Aa079155184, Aa079155185, Aa079155186, Aa079155187,
Aa079155188, Aa079155189, Aa079155190, Aa079155191, Aa079155192,

Aa079155326 11201AUA95C9a95D 09-06-22

cadena s.a. Nit 8909093310

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa079155193, Aa079155194, Aa079155195, Aa079155196, Aa079155197,
Aa079155198, Aa079155199, Aa079155200, Aa079155201, Aa079155202,
Aa079155203, Aa079155204, Aa079155205, Aa079155206, Aa079155207,
Aa079155208, Aa079155209, Aa079155210, Aa079155211, Aa079155212,
Aa079155213, Aa079155214, Aa079155215, Aa079155216, Aa079155217,
Aa079155218, Aa079155219, Aa079155220, Aa079155221, Aa079155222,
Aa079155223, Aa079155224, Aa079155225, Aa079155226, Aa079155227,
Aa079155228, Aa079155229, Aa079155230, Aa079155231, Aa079155232,
Aa079155233, Aa079155234, Aa079155235, Aa079155236, Aa079155237,
Aa079155238, Aa079155239, Aa079155240, Aa079155241, Aa079155242,
Aa079155243, Aa079155244, Aa079155245, Aa079155246, Aa079155247,
Aa079155248, Aa079155249, Aa079155250, Aa079155251, Aa079155252,
Aa079155253, Aa079155254, Aa079155255, Aa079155256, Aa079155257,
Aa079155258, Aa079155259, Aa079155260, Aa079155261, Aa079155262,
Aa079155263, Aa079155264, Aa079155265, Aa079155266, Aa079155267,
Aa079155268, Aa079155269, Aa079155270, Aa079155271, Aa079155272,
Aa079155273, Aa079155274, Aa079155275, Aa079155276, Aa079155277,
Aa079155278, Aa079155279, Aa079155280, Aa079155281, Aa079155282,
Aa079155283, Aa079155284, Aa079155285, Aa079155286, Aa079155287,
Aa079155288, Aa079155289, Aa079155290, Aa079155291, Aa079155292,
Aa079155293, Aa079155294, Aa079155295, Aa079155296, Aa079155297,
Aa079155298, Aa079155299, Aa079155300, Aa079155301, Aa079155302,
Aa079155303, Aa079155304, Aa079155305, Aa079155306, Aa079155307,
Aa079155308, Aa079155309, Aa079155310, Aa079155311, Aa079155312,
Aa079155313, Aa079155314, Aa079155326, Aa079155316.----------

Derechos: Resolución 0387 del 23 de enero de 2023 de la Superintendencia de Notariado y Registro. ----------

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS: **$74.900** ----------

SUPERINTENDENCIA: **$7.950** ----------

FONDO NOTARIADO: **$7.950** ----------

IMPUESTO DEL IVA: **$218.827** ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de enero de 2023 Hora: 10:57:24
Recibo No. AA23017144
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23017144851D3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: A R CONSTRUCCIONES S A S
Nit: 900378893 8, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02020869
Fecha de matrícula: 28 de agosto de 2010
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2022
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTISIETE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
24 FEB 2023
El suscrito ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ Notario (E) del Círculo de Bogotá D.C. certifica que esta FOTOCOPIA coincide con el documento que tuvo a la vista.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio: Cl 113#7-80P 17Cr 8
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: mloaiza@arconstrucciones.com
Teléfono comercial 1: 6462333
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 113#7-80P 17Cr 8
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: dirjuridica@arconstrucciones.com
Teléfono para notificación 1: 6462333
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

Firma válida
Constanza del Pilar Cortés Puentes
Trujillo

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 4993 del 26 de agosto de 2010 de Notaría 24 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2010, con el No. 01409669 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada A R CONSTRUCCIONES S A S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 4993 de la Notaría 24 de Bogotá D.C., del 26 de agosto de 2010, inscrita el 28 de agosto de 2010 bajo el número 01409669 del Libro IX, en virtud de la escisión de la sociedad GRUPO AR SA, se constituye la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTISIETE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
24 FEB 2023
El suscrito NOTARIO DEL PILAR CONDE JIMENEZ Notaria 27 del Circulo de Bogotá D.C. certifica que esta FOTOCOPIA coincide con su ORIGINAL que he tenido a la vista.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto principal la promoción, desarrollo y administración de actividades, inmobiliarias, el diseño, construcción y administración directa o indirecta de obras civiles; la venta y comercialización de inmuebles y ejecución de actividades como corredor inmobiliario; igualmente, la sociedad podrá importar y exportar bienes y servicios de conformidad con el régimen aduanero aplicable. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita, civil o comercial tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o

desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Así mismo, la sociedad podrá avalar y/o garantizar obligaciones de terceros cuando así lo decida la Junta Directiva.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $17.000.000.000,00
No. de acciones : 17.000.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $12.000.000.000,00
No. de acciones : 12.000.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $12.000.000.000,0
No. de acciones : 12.000.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTISIETE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
24 FEB 2023
El suscrito ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ Notaria (E) del Circulo de Bogotá D.C. certifica que esta FOTOCOPIA coincide con su ORIGINAL que he tenido a la vista.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad será ejercida por un (1) Representante Legal quien desempeñará el cargo del Gerente General y dos (2) suplentes de la sociedad. El Representante Legal y sus suplentes, serán nombrados por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades y obligaciones del representante legal y sus suplentes. La sociedad será gerenciada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien será el Gerente General quien podrán celebrar, suscribir y ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario dé los negocios sociales y con el ejercicio de su

objeto social, sujeto a las limitaciones que se indican en el artículo 50 de estos estatutos. En especial, el Representante Legal tendrá las siguientes facultades: A) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los accionistas, terceros y toda clase de autoridades judiciales, administrativas y arbitrales, pudiendo nombrar mandatarios para que los representen, cuando fuere el caso; B) Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; C) Celebrar dentro de las limitaciones previstas en estos estatutos, los actos y contratos que tiendan a cumplir los fines sociales; D) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sesiones ordinarias y extraordinarias; E) Convocar a reuniones de la Junta Directiva, siempre que lo juzgue conveniente; F) Presentar a la Asamblea General de accionistas en su sesión ordinaria, un informe detallado sobre el estado de los negocios; G) Presentar a la Asamblea General de Accionistas junto con la Junta Directiva, el balance de cada ejercicio social y los demás anexos e informes de que trata el artículo 446 del Código de Comercio; H) Velar por el recaudo e inversión de los fondos de la sociedad; I) Velar por que los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes; J) Nombrar y remover a los empleados de la sociedad, cuya designación y remoción no esté atribuida a la Junta Directiva o a la Asamblea General de Accionistas; K) Presentar y someter a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas los planes de desarrollo, los planes de acción anual y los programas de inversión, mantenimiento y gastos de la sociedad; L) Preparar y presentar el presupuesto de la sociedad para su aprobación por parte de la Junta Directiva; M) Ejercer las acciones necesarias para preservar los derechos e intereses de a sociedad frente a los accionistas, las autoridades, los clientes, proveedores y terceros; N) Dar cumplimiento a lo establecido en la ley sobre los programas de gestión y control interno; O) Asumir la responsabilidad del control interno de la sociedad; P) Adoptar, divulgar y evaluar lo concerniente a políticas de todos y cada uno de los reglamentos y códigos que [illegible] la sociedad; deberá evaluar los informes que al respecto le presenten quienes en la sociedad ejercen funciones relativas a esta materia y ordenar las medidas que permitan adoptar los correctivos pertinentes; Q) Todas las demás funciones que señalen la ley, estos estatutos o que le delegue la Junta Directiva o la Asamblea General de Accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal o cualquiera de sus suplentes, con ocasión de las facultades y límites establecidos en los presentes

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA VEINTISIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
ORIGINAL que he tenido a la vista.

estatutos. Autorizaciones al Representante Legal y sus suplentes. El Representante Legal y sus suplentes requerirán autorización de la Junta Directiva, para suscribir, celebrar y ejecutar cualquier acto o contrato cuya cuantía sea superior a trescientos cincuenta Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (350 SMLMV), salvo que alguno de dichos actos o contratos haya sido previamente autorizado en el presupuesto anual vigente de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 22 del 2 de noviembre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2018 con el No. 02404678 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Daniel Ortalo Caceres	C.C. No. 000000094152188

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTISIETE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
24 FEB 2023
El suscrito ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ Notario (E) del Círculo de Bogotá D.C. certifica que esta FOTOCOPIA coincide con su ORIGINAL que he tenido a la vista.

Por Acta No. 29 del 2 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de diciembre de 2019 con el No. 02529761 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente General	Hector Guillermo Fonseca Caballero	C.C. No. 000000080031104

Por Acta No. 22 del 2 de noviembre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2018 con el No. 02404678 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Gerente General	Johann Ricardo Hidalgo Varela	C.C. No. 000000079944755

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de enero de 2023 Hora: 10:57:24
Recibo No. AA23017144
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23017144851D3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 22 del 2 de noviembre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2018 con el No. 02404679 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

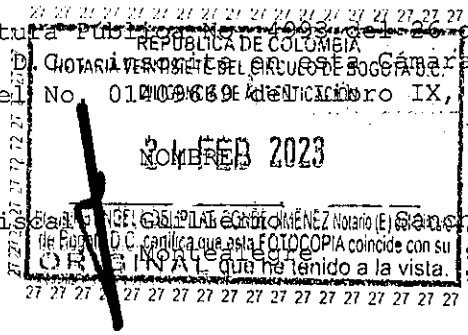
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jaime Andres Agudelo Restrepo	C.C. No. 000000079485433
Segundo Renglon	Juan Fernando Agudelo Restrepo	C.C. No. 000000079155254
Tercer Renglon	Carlos Alberto Agudelo Restrepo	C.C. No. 000000079156686

REVISORES FISCALES

Por Escritura Pública No. 1093 del 26 de agosto de 2010, de Notaría 24 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2010 con el No. 01409669 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	[illegible] Sanchez	C.C. No. 000000005982463 T.P. No. 1147-

T



PODERES

Por Escritura Pública No. 2832 del 30 de junio de 2022, otorgada en la Notaría 44 de Bogota D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de Julio de 2022, con el No. <00047857 del Libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Angélica Sierra Rodríguez identificada con la Cédula de Ciudadanía No.

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de enero de 2023 Hora: 10:57:24
Recibo No. AA23017144
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23017144851D3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

1.015.406.113, para que represente judicial, extrajudicial, arbitral, pre-
arbitral y en sede administrativa a AR CONSTRUCCIONES S.A.S. en todo los asuntos , tramites, actuaciones y diligencias que se inicien, adelanten, tramiten y ventilen ante cualquier autoridad jurisdiccional y administrativa de orden nacional, departamental, municipal, local, distrital, de carácter penal, laboral, civil, comercial, arbitral, contencioso administrativo e investigación administrativa que intervenga o deba intervenir sea que actúe como parte demandante, demandada, parte incidental, tercero interesado y que se surtan ante cualquier jurisdicción, instancia o funcionario. Que en desarrollo del poder general, el apoderado queda expresa, individualmente facultado para ejecutar los siguientes actos: 1) Recibir citaciones, notificaciones y traslados de cualquier demanda o actuación penal, laboral. civil, arbitral, contencioso administrativo y/o investigación administrativa que se formule o inicie contra AR CONSTRUCCIONES S.A.S. 2) Asistir y comparecer en nombre y representación de AR CONSTRUCCIONES S.A.S. a todas las diligencias y audiencias extrajudiciales y Judiciales que reclamen y exijan por ministerio de la ley o por orden judicial o de autoridad jurisdiccional competente. por tanto, el Apoderado tendrá la facultad de comparecer y asistir a las audiencias de conciliación judicial y extrajudicial donde sea la sociedad citada o convocada judicial o administrativamente por cualquier persona natural o jurídica del orden nacional o extranjero, cuando la sociedad fuere requerida. notificada, avisada o vinculada por las vías legales comunes, a solicitud de la parte que lo llame en garantía judicial o administrativa. en donde tendrá la facultad de celebrar acuerdos conciliatorios. 3) Celebrar y/o coadyuvar transacciones en los procesos en curso en que intervenga AR CONSTRUCCIONES S.A.S. como parte o tercero. 4) Desistir total o parcialmente, condicional o incondicionalmente y coadyuvar desistimientos en los procesos judiciales y/o administrativos en que intervenga AR CONSTRUCCIONES S.A.S. como parte o tercero. 5) Solicitar e intervenir en la práctica de toda clase de pruebas anticipadas solicitadas por AR CONSTRUCCIONES SAS. que deban surtirse con su citación o intervención. 6) Concurrir ante las autoridades jurisdiccionales y/o administrativas y absolver directa y personalmente en nombre de AR CONSTRUCCIONES S.A.S. todas las declaraciones, testimonios y los interrogatorios de parte que se le formulen en procesos o actuaciones, las partes, las autoridades públicas, los funcionarios judiciales, administrativos o los árbitros centro de procesos arbitrales, quedando expresamente facultado para confesar en nombre de AR CONSTRUCCIONES S.A.S., transigir, conciliar,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTISIETE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
24 FEB 2023
El suscrito ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ Notario Encargado de Bogotá D.C. certifica que esta FOTOCOPIA coincide con el

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de enero de 2023 Hora: 10:57:24
Recibo No. AA23017144
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23017144851D3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

desistir, comprometer el pleito ante árbitros, recibir, y entregar bienes corporales e incorporales a que aluda cualquier juicio o disputa, ejercer, actuar y comportarse como procurador Judicial, ratificar la figura de la agencia oficiosa o procesal según el caso, conferir poderes especiales a abogados para que ejerzan e interpongan las acciones legas y administrativas correspondientes como interesado. demandante, convocante y/o conferir poderes para que formulen(n) las excepciones, defensas, incidentes, taches, oposiciones u objeciones cuando funja como parte convocada o demandada, y en general, ejercer todas aquellas facultades previstas en el artículo 77 del Código General del Proceso. 7) Tachar de falso cualquier documento, peritazgo y prueba testimonial que así lo amerite y que se oponga a AR CONSTRUCCIONES SAS. 8)Celebrar compromiso para dirimir los conflictos civiles, comerciales y contencioso administrativos que sean susceptibles de dirimir por un Tribunal de Arbitramento y convenir las prórrogas para la duración del proceso y demás condiciones especiales o particulares.9) Interponer recursos ordinarios de reposición, apelación, queja y suplica; y los extraordinarios de anulación, casación, revisión en contra de cualquier providencia judicial o acto administrativo emanado de autoridad jurisdiccional y/o administrativa, con el fin de ejercer le defensa integra de AR CONSTRUCCIONES SAS. 10) Iniciar cualquier clase de acción judicial y/o administrativa consagrada en la Constitución Política de Colombia, en la legislación Nacional y en general en el ordenamiento jurídico colombiano, en las que se pretenda el reclamo patrimonial y/o extrapatrimonial de derechos en favor de AR CONSTRUCCIONES S.A.S. 11) En general para que asuma la personería de la empresa cuando así lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede la empresa sin representación alguna pudiendo interponer los recursos o adelantar las gestiones que considere pertinentes para el mejor ejercicio del presente poder.

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARÍA VEINTICUATRO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN 24 FEB 2023

ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ Notario (E) del Circulo de Bogotá D.C. certifica que esta FOTOCOPIA coincida con su ORIGINAL que he tenido a la vista.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 2820 del 26 de mayo de 2011 de la Notaría 24 de Bogotá D.C.	01483860 del 31 de mayo de 2011 del Libro IX

P. 0753

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de enero de 2023 Hora: 10:57:24
Recibo No. AA23017144
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23017144851D3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 05 del 19 de octubre de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01524383 del 1 de noviembre de 2011 del Libro IX
Acta No. 6 del 8 de febrero de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01608712 del 20 de febrero de 2012 del Libro IX
Acta No. 7 del 14 de junio de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01650681 del 16 de julio de 2012 del Libro IX
Acta No. 9 del 10 de octubre de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01697393 del 14 de enero de 2013 del Libro IX
Acta No. 12 del 12 de diciembre de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01891110 del 4 de diciembre de 2014 del Libro IX
Acta No. 13 del 14 de marzo de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01818445 del 20 de marzo de 2014 del Libro IX
Acta No. 13 del 14 de marzo de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01823701 del 4 de abril de 2014 del Libro IX
Acta No. 17 del 1 de diciembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02048435 del 24 de diciembre de 2015 del Libro IX
Acta No. 22 del 2 de noviembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02404677 del 14 de diciembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 25 del 28 de febrero de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02498197 del 21 de agosto de 2019 del Libro IX

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA VEINTISIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
31 ENE 2023
EL SUSCRITO ANGELICA PILAR ROJAS GIL NOTARIO(A) ENCARGADO(A) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. certifica que este FOTOCOPIA coincide con su ORIGINAL que he tenido a la vista.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado de 13 de marzo de 2017 de Representante Legal, inscrito el 24 de marzo de 2017 bajo el número 02199405 del libro IX, comunicó la sociedad matriz de:
- GRUPO AR S A S
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2014-11-14

** Aclaración Situación de Control **
Se aclara el Registro No. 02199405 del libro IX en el sentido de indicar que la sociedad GRUPO AR S A S (matriz) comunica que ejerce situación de control directo y grupo empresarial sobre las sociedades AR HOTELES SAS y AR CONSTRUCCIONES SAS (subordinadas).

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de enero de 2023 Hora: 10:57:24
Recibo No. AA23017144
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23017144851D3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado No. Sin núm. del representante legal del 30 de mayo de 2017, inscrito el 31 de mayo de 2017 bajo el No. 02229346 del Libro IX, se aclara la situación de control y grupo empresarial inscrito bajo el registro No. 02199405, en el sentido de indicar que la sociedad GRUPO AR SAS (matriz) también ejerce situación de control y grupo empresarial sobre la sociedad AR SOLUCIONES INMOBILIARIAS SAS (subordinada).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTISIETE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
24 FEB 2023
ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ Notario (E) del Circulo
ORIGINAL que he tenido a la vista.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4111
Actividad secundaria Código CIIU: 4112
Otras actividades Código CIIU: 6820, 6810

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de enero de 2023 Hora: 10:57:24
Recibo No. AA23017144
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23017144851D3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 239.566.468.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4111

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 15 de julio de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a [illegible] el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de [illegible] tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARÍA VEINTISIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN 24 FEB 2023 El suscrito Notario [illegible] ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ Notario (E) de Bogotá D.C. certifica que la [illegible] COPIA fue tomado a la vista.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de enero de 2023 Hora: 10:57:24
Recibo No. AA23017144
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2301714485ID3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTISIETE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

24 FEB 2023

El suscrito ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ Notario (E) del Circulo de Bogotá D.C. certifica que esta FOTOCOPIA coincide con su ORIGINAL que he tenido a la vista.

República de Colombia
cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

No. 056755
Ca428662228

Bogotá D.C., febrero 7 de 2023

Señores:
NOTARIA VEINTISIETE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ.
Ciudad

Yo, **JULIO CESAR BUENDIA PÉREZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7603504 expedida en Santa Marta quien en el presente documento obra en su condición de Administrador y Representante Legal de la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL,** identificada con Nit. 900890315-7, constituida sobre el predio con acceso por la Portería principal, ubicada en la Calle Veintidós Número Uno Sesenta y Siete (Calle. 22 No. 1-67) del Distrito de Santa Marta, Depto. del Magdalena, en **ETAPAS** de Construcción y sometidas a Propiedad Horizontal, desarrolladas sobre el Folio de Matrícula Inmobiliaria en Mayor Extensión No.**080-109923** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta, por medio del presente documento manifiesto a ustedes que otorgo poder amplio y suficiente a la sociedad **AR CONSTRUCCIONES S.A.S,** identificada con NIT 900.378.893-8 para que en nombre y representación de la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL,** lleve a cabo la suscripción de la Escritura Pública de contentiva de la **REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA "AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL**, así como todos los trámites pertinentes correspondientes al mencionado trámite, ante su despacho.

Igualmente, mi apoderado está autorizado para radicar, tramitar, gestionar, presentar recursos, notificarse de los oficios, requerimientos, permisos, licencias, conceptos y resoluciones, entre otros, que se expidan y retirarlos con sus respectivos anexos, presentar los recibos de ley, aportar documentación necesaria que sea requerida para completar las solicitudes que se radiquen, retirar planos y en general para llevar a cabo todas las gestiones necesarias y pertinentes hasta su culminación. De igual forma, el apoderado cuenta con todas las facultades requeridas o necesarias para el cumplimiento del encargo aquí conferido en el entendido que no falte atribución alguna para la gestión encomendada.

A continuación, se mencionan las unidades inmobiliarias que hacen parte de la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL**

TORRES 1 Y 2 PRIMERA (I) ETAPA	
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No.	**FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No.**
080-124068	080-124093
080-124451	080-124470
080-124450	080-124327
080-124144	080-124473
080-124143	080-124211
080-124142	080-124326
080-124067	080-124035
080-124346	080-124424
080-124138	080-124213
080-124137	080-124212
080-124452	080-124472

Ca428662228
cadena s.a. Nit. 830059340
112680aUM8CQUCCS

080-124065	080-124471
080-124139	080-124382
080-124141	080-124036
080-124140	080-124039
080-124347	080-124469
080-124066	080-124040
080-124349	080-124095
080-124969	080-124100
080-124373	080-124043
080-124150	080-124332
080-124151	080-124208
080-124073	080-124101
080-124352	080-124044
080-124070	080-124102
080-124447	080-124466
080-124152	080-124426
080-124195	080-124099
080-124149	080-124380
080-124448	080-124331
080-124072	080-124041
080-124350	080-124096
080-124146	080-124330
080-124148	080-124468
080-124449	080-124209
080-124147	080-124042
080-124196	080-124467
080-124351	080-124098
080-124071	080-124097
080-124374	080-124034
080-124453	080-124325
080-124203	080-124420
080-124058	080-124220
080-124125	080-124481
080-124342	080-124023
080-124202	080-124219
080-124126	080-124318
080-124376	080-124218
080-124059	080-124024
080-124127	080-124024
080-124456	080-124385
080-124457	080-124319
080-124057	080-124022
080-124136	080-124482
080-124340	080-124033
080-124055	080-124317

República de Colombia
cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca428662227
Ca426662227
Cadena S.A. NIT. 830059718
23-12-22
11262UM99DUCCSaO

080-124122	080-124221
080-124121	080-124315
080-124341	080-124222
080-124124	080-124484
080-124428	080-124020
080-124123	080-124316
080-124056	080-124422
080-124128	080-124021
080-124060	080-124483
080-124343	080-124479
080-124133	080-124217
080-124200	080-124026
080-124345	080-124320
080-124063	080-124323
080-124134	080-124030
080-124375	080-124383
080-124064	080-124031
080-124199	080-124475
080-124135	080-124032
080-124062	080-124324
080-124454	080-124474
080-124132	080-124214
080-124201	080-124322
080-124129	080-124476
080-124131	080-124029
080-124455	080-124216
080-124130	080-124027
080-124061	080-124321
080-124429	080-124478
080-124344	080-124384
080-124153	080-124215
080-124074	080-124477
080-124353	080-124423
080-124175	080-124028
080-124174	080-124304
080-124087	080-124504
080-124362	080-124001
080-124088	080-123961
080-124439	080-124529
080-124188	080-123962
080-124433	080-124276
080-124176	080-124253
080-124189	080-124251
080-124086	080-124409

080-124194	080-123940
080-124445	080-123939
080-124157	080-124260
080-124446	080-123947
080-124431	080-123948
080-124156	080-124266
080-124155	080-123949
080-124075	080-124267
080-124354	080-123938
080-124076	080-124403
080-124371	080-124405
080-124432	080-124261
080-124356	080-124272
080-124191	080-123946
080-124081	080-123942
080-124358	080-124404
080-124167	080-124263
080-124359	080-123944
080-124082	080-124244
080-124079	080-124262
080-124169	080-124265
080-124083	080-123945
080-124168	080-123941
080-124166	080-124259
080-124165	080-123950
080-124442	080-124538
080-124163	080-124406
080-124162	080-124401
080-124192	080-123955
080-124164	080-124257
080-124443	080-124407
080-124370	080-124256
080-124357	080-124271
080-124080	080-123957
080-124458	080-123956
080-124145	080-124534
080-124052	080-124535
080-124119	080-124270
080-124378	080-123954
080-124336	080-124268
080-124334	080-123951
080-124207	080-123952
080-124459	080-124258
080-124046	080-124402

República de Columbia
cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

F. 0753

080-124154	080-124272
080-124084	080-124399
080-124369	080-123963
080-124171	080-124530
080-124190	080-124400
080-124172	080-123964
080-124361	080-124275
080-124163	080-124434
080-124085	080-124532
080-124440	080-124273
080-124363	080-124408
080-124438	080-123959
080-124177	080-124274
080-124365	080-124531
080-124182	080-123960
080-124183	080-124254
080-124367	080-124528
080-124435	080-124252
080-124368	080-124499
080-124366	080-124249
080-124185	080-124523
080-124184	080-124524
080-124436	080-123969
080-124091	080-123970
080-124181	080-124282
080-124178	080-124410
080-124089	080-124522
080-124090	080-124248
080-124179	080-123971
080-124187	080-124281
080-124364	080-124525
080-124437	080-124278
080-124180	080-123968
080-124441	080-124279
080-124170	080-123965
080-124360	080-124527
080-124077	080-123966
080-124158	080-124526
080-124355	080-123967
080-124193	080-124250
080-124159	080-124280
080-124161	080-124398
080-124444	080-123958
080-124078	080-124533
080-124160	080-124255

Ca428662226
Ca428662226
29-12-22
cadena s.a. NIT 8909939310
1125195OUCCSbOMU

080-124106	080-124536
080-124338	080-123953
080-124335	080-124269
080-124104	080-124537
080-124113	080-124397
080-124465	080-123972
080-124109	080-124283
080-124117	080-124507
080-124460	080-123992
080-124047	080-124392
080-124206	080-124296
080-124205	080-124236
080-124105	080-124506
080-124111	080-124415
080-124053	080-124505
080-124377	080-123993
080-124107	080-124297
080-124118	080-123991
080-124461	080-124293
080-124462	080-123990
080-124049	080-124509
080-124051	080-123988
080-124204	080-124414
080-124110	080-124238
080-124115	080-124294
080-124114	080-123989
080-124427	080-124295
080-124333	080-124508
080-124464	080-124393
080-124463	080-124235
080-124120	080-123994
080-124339	080-124103
080-124116	080-124298
080-124050	080-124232
080-124048	080-124301
080-124337	080-124416
080-124379	080-123999
080-124112	080-124500
080-124054	080-124303
080-124488	080-124000
080-124312	080-124302
080-124015	080-123998
080-124386	080-124501
080-124016	080-124300
080-124014	080-124334

República de Colombia
cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca426662225
29-12-22
cadena s.a. Nit. 830.059.339-0
11265CUSCOaUM9GO

080-124421	080-124391
080-124313	080-124503
080-124486	080-124299
080-124314	080-123997
080-124017	080-124233
080-124223	080-124502
080-124487	080-123996
080-124186	080-123987
080-124309	080-124239
080-124419	080-124411
080-124306	080-124396
080-124496	080-124286
080-124305	080-123977
080-124495	080-124518
080-124006	080-124244
080-124229	080-124517
080-124007	080-124287
080-124307	080-124288
080-124005	080-123979
080-124389	080-123978
080-124008	080-124245
080-124498	080-123976
080-124002	080-124510
080-124004	080-124519
080-124231	080-124521
080-124230	080-124284
080-124003	080-123973
080-124417	080-124247
080-124497	080-124520
080-124388	080-124246
080-124228	080-123975
080-124224	080-124285
080-124387	080-123974
080-124490	080-124395
080-124226	080-124516
080-124012	080-124412
080-124225	080-124243
080-124489	080-123984
080-124013	080-124291
080-124311	080-124512
080-124310	080-124394
080-124011	080-123985
080-124494	080-124413
080-124308	080-123986

080-124227	080-124292
080-124491	080-124511
080-124418	080-124240
080-124009	080-124290
080-124493	080-124241
080-124492	080-124515
080-124010	080-123980
080-124485	080-124514
080-124480	080-124242
080-124019	080-123981
080-124019	080-123983
080-124037	080-124513
080-124425	080-123982
080-124092	080-124289
080-124038	080-124045
080-124210	080-124018
080-124328	080-123943
080-124039	080-124198
080-124094	080-124348
080-124381	080-124197
	080-124430

TORRE 3 PRIMERA (I) ETAPA	
FOLIO DE MATRÍCULA	FOLIO DE MATRÍCULA
080-140096	080-140306
080-140097	080-140307
080-140098	080-140308
080-140099	080-140309
080-140100	080-140310
080-140101	080-140311
080-140102	080-140312
080-140103	080-140313
080-140104	080-140314
080-140105	080-140315
080-140106	080-140316
080-140107	080-140317
080-140108	080-140318
080-140109	080-140319
080-140110	080-140320
080-140111	080-140321
080-140112	080-140322
080-140113	080-140323
080-140114	080-140324
080-140115	080-140325
080-140116	080-140418

República de Colombia
cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

080-140117	080-140419
080-140118	080-140420
080-140119	080-140421
080-140120	080-140422
080-140121	080-140423
080-140122	080-140424
080-140123	080-140425
080-140124	080-140426
080-140125	080-140427
080-140126	080-140428
080-140127	080-140429
080-140128	080-140430
080-140129	080-140431
080-140130	080-140432
080-140131	080-140433
080-140132	080-140434
080-140133	080-140435
080-140134	080-140436
080-140135	080-140437
080-140136	080-140438
080-140137	080-140439
080-140138	080-140440
080-140139	080-140441
080-140140	080-140442
080-140141	080-140443
080-140234	080-140444
080-140235	080-140445
080-140236	080-140446
080-140237	080-140447
080-140238	080-140448
080-140239	080-140449
080-140240	080-140450
080-140241	080-140451
080-140242	080-140452
080-140243	080-140453
080-140244	080-140454
080-140245	080-140455
080-140246	080-140456
080-140247	080-140457
080-140248	080-140458
080-140249	080-140459
080-140250	080-140460
080-140251	080-140461
080-140252	080-140462

Ca428662224
cadena s.a. NE 29-11-22
11264SCDaUM9DOUC

MARTHA BEATRIZ
ALTAMILLA
NOTARIO

080-140253	080-140463
080-140254	080-140517
080-140255	080-140518
080-140256	080-140519
080-140257	080-140520
080-140258	080-140521
080-140259	080-140522
080-140260	080-140188
080-140261	080-140189
080-140262	080-140190
080-140263	080-140191
080-140264	080-140192
080-140265	080-140193
080-140266	080-140194
080-140267	080-140195
080-140268	080-140196
080-140269	080-140197
080-140270	080-140198
080-140271	080-140199
080-140272	080-140200
080-140273	080-140201
080-140274	080-140202
080-140275	080-140203
080-140276	080-140204
080-140277	080-140205
080-140278	080-140206
080-140279	080-140207
080-140372	080-140208
080-140373	080-140209
080-140374	080-140210
080-140375	080-140211
080-140376	080-140212
080-140377	080-140213
080-140378	080-140214
080-140379	080-140215
080-140380	080-140216
080-140381	080-140217
080-140382	080-140218
080-140383	080-140219
080-140384	080-140220
080-140385	080-140221
080-140386	080-140222
080-140387	080-140223
080-140388	080-140224
080-140389	080-140225

República de Colombia
cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca428662223

080-140390	080-140226
080-140391	080-140227
080-140392	080-140228
080-140393	080-140229
080-140394	080-140230
080-140395	080-140231
080-140396	080-140232
080-140397	080-140233
080-140398	080-140326
080-140399	080-140327
080-140400	080-140328
080-140401	080-140329
080-140402	080-140330
080-140403	080-140331
080-140404	080-140332
080-140405	080-140333
080-140406	080-140334
080-140407	080-140335
080-140408	080-140336
080-140409	080-140337
080-140410	080-140338
080-140411	080-140339
080-140412	080-140340
080-140413	080-140341
080-140414	080-140342
080-140415	080-140343
080-140416	080-140344
080-140417	080-140345
080-140510	080-140346
080-140511	080-140347
080-140512	080-140348
080-140513	080-140349
080-140514	080-140350
080-140515	080-140351
080-140142	080-140352
080-140143	080-140353
080-140144	080-140354
080-140145	080-140355
080-140146	080-140356
080-140147	080-140357
080-140148	080-140358
080-140149	080-140359
080-140150	080-140360
080-140151	080-140361

Ca428662223
cadena s.a. Nit. 860035340
112E80aUM85OUCCS

080-140152	080-140362
080-140153	080-140363
080-140154	080-140364
080-140155	080-140365
080-140156	080-140366
080-140157	080-140367
080-140158	080-140368
080-140159	080-140369
080-140160	080-140370
080-140161	080-140371
080-140162	080-140464
080-140163	080-140465
080-140164	080-140466
080-140165	080-140467
080-140166	080-140468
080-140167	080-140469
080-140168	080-140470
080-140169	080-140471
080-140170	080-140472
080-140171	080-140473
080-140172	080-140474
080-140173	080-140475
080-140174	080-140476
080-140175	080-140477
080-140176	080-140478
080-140177	080-140479
080-140178	080-140480
080-140179	080-140481
080-140180	080-140482
080-140181	080-140483
080-140182	080-140484
080-140183	080-140485
080-140184	080-140486
080-140185	080-140487
080-140186	080-140488
080-140187	080-140489
080-140280	080-140490
080-140281	080-140491
080-140282	080-140492
080-140283	080-140493
080-140284	080-140494
080-140285	080-140495
080-140286	080-140496
080-140287	080-140497
080-140288	080-140498

BEATRIZ A PARDO

República de Colombia
cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca428662222
Ca426662222
cadena s.a. Nit. 8909059940 28-12-22

080-140289	080-140499
080-140290	080-140500
080-140291	080-140501
080-140292	080-140502
080-140293	080-140503
080-140294	080-140504
080-140295	080-140505
080-140296	080-140506
080-140297	080-140507
080-140298	080-140508
080-140299	080-140509
080-140300	080-140524
080-140301	080-140525
080-140302	080-140526
080-140303	080-140527
080-140304	080-140516
080-140305	080-140523

TORRE 4 SEGUNDA (II) ETAPA	
FOLIO DE MATRÍCULA	FOLIO DE MATRÍCULA
080-157597	080-157637
080-157598	080-157638
080-157599	080-157639
080-157600	080-157640
080-157601	080-157641
080-157602	080-157642
080-157603	080-157643
080-157604	080-157644
080-157605	080-157645
080-157606	080-157646
080-157607	080-157647
080-157608	080-157648
080-157609	080-157649
080-157610	080-157650
080-157611	080-157651
080-157612	080-157652
080-157613	080-157653
080-157614	080-157654
080-157615	080-157655
080-157616	080-157656
080-157617	080-157657
080-157618	080-157658
080-157619	080-157659
080-157620	080-157660

11262UM8UDUCCSa0

MARINA BEATRIZ
LTAPELLA PARDO
NOTARIO
SANTA MARTA

080-157621	080-157661
080-157622	080-157662
080-157623	080-157663
080-157624	080-157664
080-157625	080-157665
080-157626	080-157666
080-157627	080-157667
080-157628	080-157668
080-157629	080-157669
080-157630	080-157670
080-157631	080-157671
080-157632	080-157672
080-157633	080-157673
080-157634	080-157674
080-157635	080-157675
080-157636	080-157676
080-157677	080-157718
080-157678	080-157719
080-157679	080-157720
080-157680	080-157721
080-157681	080-157722
080-157682	080-157723
080-157683	080-157724
080-157684	080-157725
080-157685	080-157726
080-157686	080-157727
080-157687	080-157728
080-157688	080-157729
080-157689	080-157730
080-157690	080-157731
080-157691	080-157732
080-157692	080-157733
080-157693	080-157734
080-157694	080-157735
080-157695	080-157736
080-157696	080-157737
080-157697	080-157738
080-157698	080-157739
080-157699	080-157740
080-157700	080-157741
080-157701	080-157742
080-157702	080-157743
080-157703	080-157744
080-157704	080-157745
080-157705	080-157746

080-157706	080-157747
080-157707	080-157748
080-157708	080-157749
080-157709	080-157750
080-157710	080-157751
080-157711	080-157752
080-157712	080-157753
080-157713	080-157754
080-157714	080-157755
080-157715	080-157756
080-157716	080-157757
080-157717	080-157758
080-157759	080-157800
080-157760	080-157801
080-157761	080-157802
080-157762	080-157803
080-157763	080-157804
080-157764	080-157805
080-157765	080-157806
080-157766	080-157807
080-157767	080-157808
080-157768	080-157809
080-157769	080-157810
080-157770	080-157811
080-157771	080-157812
080-157772	080-157813
080-157773	080-157814
080-157774	080-157815
080-157775	080-157816
080-157776	080-157817
080-157777	080-157818
080-157778	080-157819
080-157779	080-157820
080-157780	080-157821
080-157781	080-157822
080-157782	080-157823
080-157783	080-157824
080-157784	080-157825
080-157785	080-157826
080-157786	080-157827
080-157787	080-157828
080-157788	080-157829
080-157789	080-157830
080-157790	080-157831

República de Colombia
cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca428662221
cadena s.a. NR.8900355910
112619MOUCCSaOMU

080-157791	080-157832
080-157792	080-158391
080-157793	080-157833
080-157794	080-157834
080-157795	080-157835
080-157796	080-157836
080-157797	080-157837
080-157798	080-157838
080-157799	080-157839
080-157840	080-157883
080-157841	080-157884
080-157842	080-157885
080-157843	080-157886
080-157844	080-157887
080-157845	080-157888
080-157846	080-157889
080-157847	080-157890
080-157848	080-157891
080-157849	080-157892
080-157850	080-157893
080-157851	080-157894
080-157852	080-157895
080-157853	080-157896
080-157854	080-157897
080-157855	080-157898
080-157856	080-157899
080-157857	080-157900
080-157858	080-157901
080-157859	080-157902
080-157860	080-157903
080-157861	080-157904
080-157862	080-157905
080-157863	080-157906
080-157864	080-157907
080-157865	080-157908
080-157866	080-157909
080-157867	080-157910
080-157868	080-157911
080-157869	080-157912
080-157870	080-157913
080-157871	080-157914
080-157872	080-157915
080-157873	080-157916
080-157874	080-157917
080-157875	080-157918
080-157876	080-157919

MARINA BEATRIZ ALTAMIRANO PARDO
NOTARIA
DE LIMA

Ca428662220

República de Colombia
cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

080-157877	080-157920
080-157878	080-157921
080-157879	080-157922
080-157880	080-157923
080-157881	080-157924
080-157882	080-157925
080-157926	080-157969
080-157927	080-157970
080-157928	080-157971
080-157929	080-157972
080-157930	080-157973
080-157931	080-157974
080-157932	080-157975
080-157933	080-157976
080-157934	080-157977
080-157935	080-157978
080-157936	080-157979
080-157937	080-157980
080-157938	080-157981
080-157939	080-157982
080-157940	080-157983
080-157941	080-157984
080-157942	080-157985
080-157943	080-157986
080-157944	080-157987
080-157945	080-157988
080-157946	080-157989
080-157947	080-157990
080-157948	080-157991
080-157949	080-157992
080-157950	080-157993
080-157951	080-157994
080-157952	080-157995
080-157953	080-157996
080-157954	080-157997
080-157955	080-157998
080-157956	080-157999
080-157957	080-158000
080-157958	080-158001
080-157959	080-158002
080-157960	080-158003
080-157961	080-158004
080-157962	080-158005
080-157963	080-158006
080-157964	080-158007
080-157965	080-158008

Ca428662220

NOTARIA
MA
ALTA
29-12-

cadena s.a. Nit. 890930519

11265CUSCOaUM9AO

080-157966	080-158009
080-157967	080-158010
080-157968	080-158011
080-158012	080-158055
080-158013	080-158056
080-158014	080-158057
080-158015	080-158058
080-158016	080-158059
080-158017	080-158060
080-158018	080-158061
080-158019	080-158062
080-158020	080-158063
080-158021	080-158064
080-158022	080-158065
080-158023	080-158066
080-158024	080-158067
080-158025	080-158068
080-158026	080-158069
080-158027	080-158070
080-158028	080-158071
080-158029	080-158072
080-158030	080-158073
080-158031	080-158074
080-158032	080-158075
080-158033	080-158076
080-158034	080-158077
080-158035	080-158078
080-158036	080-158081
080-158037	080-158082
080-158038	080-158083
080-158039	080-158084
080-158040	080-158079
080-158041	080-158080
080-158042	080-158085
080-158043	080-158086
080-158044	080-158087
080-158045	080-158088
080-158046	080-158089
080-158047	080-158090
080-158048	080-158091
080-158049	080-158092
080-158050	080-158093
080-158051	080-158094
080-158052	080-158095
080-158053	080-158096
080-158054	080-158097

República de Colombia
cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca428662219
Ca428662219
cadena s.a. Nit. 8300903957 - 16-12-22
11264SC5aUM01DUC

080-158098	080-158140
080-158099	080-158141
080-158100	080-158142
080-158101	080-158143
080-158102	080-158144
080-158103	080-158145
080-158104	080-158146
080-158105	080-158147
080-158106	080-158148
080-158107	080-158149
080-158108	080-158150
080-158109	080-158151
080-158110	080-158152
080-158111	080-158153
080-158112	080-158154
080-158113	080-158155
080-158114	080-158156
080-158115	080-158157
080-158116	080-158158
080-158117	080-158159
080-158118	080-158160
080-158119	080-158161
080-158120	080-158162
080-158121	080-158163
080-158122	080-158164
080-158123	080-158165
080-158124	080-158166
080-158125	080-158167
080-158126	080-158168
080-158127	080-158169
080-158128	080-158170
080-158129	080-158171
080-158130	080-158172
080-158131	080-158173
080-158132	080-158174
080-158133	080-158175
080-158134	080-158176
080-158135	080-158177
080-158136	080-158178
080-158137	080-158179
080-158138	080-158180
080-158139	080-158181
080-158182	080-158223
080-158183	080-158224
080-158184	080-158225

MARINA BEATRIZ ALTAFULLA PARDO NOTARIO (E) SANTA M

080-158185	080-158226
080-158186	080-158227
080-158187	080-158228
080-158188	080-158229
080-158189	080-158230
080-158190	080-158231
080-158191	080-158232
080-158192	080-158233
080-158193	080-158234
080-158194	080-158235
080-158195	080-158236
080-158196	080-158237
080-158197	080-158238
080-158198	080-158239
080-158199	080-158240
080-158200	080-158241
080-158201	080-158242
080-158202	080-158243
080-158203	080-158244
080-158204	080-158245
080-158205	080-158246
080-158206	080-158247
080-158207	080-158248
080-158208	080-158249
080-158209	080-158250
080-158210	080-158251
080-158211	080-158252
080-158212	080-158253
080-158213	080-158254
080-158214	080-158255
080-158215	080-158256
080-158216	080-158257
080-158217	080-158258
080-158218	080-158259
080-158219	080-158260
080-158220	080-158261
080-158221	080-158262
080-158222	080-158263
080-158264	080-158305
080-158265	080-158306
080-158266	080-158307
080-158267	080-158308
080-158268	080-158309
080-158269	080-158310
080-158270	080-158311

República de Colombia
cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca428662218
cadena s.a.

080-158271	080-158312
080-158272	080-158313
080-158273	080-158314
080-158274	080-158315
080-158275	080-158316
080-158276	080-158317
080-158277	080-158318
080-158278	080-158319
080-158279	080-158320
080-158280	080-158321
080-158281	080-158322
080-158282	080-158323
080-158283	080-158324
080-158284	080-158325
080-158285	080-158326
080-158286	080-158327
080-158287	080-158328
080-158288	080-158329
080-158289	080-158330
080-158290	080-158331
080-158291	080-158332
080-158292	080-158333
080-158293	080-158334
080-158294	080-158335
080-158295	080-158336
080-158296	080-158337
080-158297	080-158338
080-158298	080-158339
080-158299	080-158340
080-158300	080-158390
080-158301	080-158389
080-158302	080-158388
080-158303	080-158341
080-158304	080-158342
080-158343	080-158344
080-158345	080-158346
080-158347	080-158348
080-158349	080-158350
080-158351	080-158352
080-158353	080-158354
080-158355	080-158356
080-158357	080-158358
080-158359	080-158360
080-158361	080-158362
080-158363	080-158364

112636aUM0COUCC5

080-158365	080-158366
080-158367	080-158368
080-158369	080-158370
080-158371	080-158372
080-158373	080-158374
080-158375	080-158376
080-158377	080-158378
080-158379	080-158380
080-158381	080-158382
080-158383	080-158384
080-158385	080-158386
080-158387	

Cordialmente,

JULIO CESAR BUENDIA PEREZ
C.C. No. 7603504 expedida de Santa Marta
Administrador y Representante Legal
AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL
Nit. 900890315-7

Acepto,

JOHANN RICARDO HIDALGO VARELA
Representante Legal
AR CONSTRUCCIONES S.A.S

"El Notario advierte a los usuarios que la información suministrada será almacenada en el repositorio de poderes, para darle el tratamiento definido en el inciso 3º artículo 89 decreto 019 de 2012 y demás normas que lo modifiquen y/o adicionen."

República de Colombia
cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

0562

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

0753

Ca426662217

15572530

En la ciudad de Santa Marta, Departamento de Magdalena, República de Colombia, el nueve (9) de febrero de dos mil veintitres (2023), en la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Santa Marta, compareció: JULIO CESAR BUENDIA PEREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 7603504, presentó el documento dirigido a NOTARIA VEINTISIETE DEL CIRCULO DE BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

v5z5922oe1mn
09/02/2023 - 09:23:30



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

MARINA BEATRIZ ALTAFULLA PARDO

Notario Cuarto (4) del Círculo de Santa Marta, Departamento de Magdalena - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: v5z5922oe1mn

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTISIETE DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
EL ORIGINAL DE ESTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA
PROTOCOLIZADO EN LA E.P. No. 562
DEL 16/02/2023 DE ESTA NOTARIA
notaría 27

24 FEB. 2023

REPUBLICA DE COLOMBIA
ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ
notaría 27
Encargado
BOGOTÁ D.C.
NOTARIO VEINTISIETE

BEATRIZ ALTAFULLA PARDO
NOTARIA CUARTA DE SANTA MARTA

Ca426662217
cadena s.a. NIT 860.035.310 29-12-22
11252UM980UCC9a5

Notaria 27
Manuel Castro Blanco

ESPACIO

EN

BLANCO

DIRECCIÓN JURÍDICA DISTRITAL

SANTA MARTA
El cambio es imparable

Santa Marta, D.T.C. e H., _____

Señores
AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR
junandalej@gmail.com, reservadelmarinvitados@gmail.com

Asunto Respuesta a su solicitud de 16 de Noviembre de 2022

Cordial saludo,

Por medio del presente se hace entrega de Certificación de Representación Legal del **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR.**

Cabe resaltar que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 83 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la presente actuación de los particulares y de esta autoridad pública se ciñe a los postulados de la buena fe, la cual se presume en todas las gestiones adelantadas por el D.T.C. e H. de Santa Marta.

Atentamente,

LUISA FERNANDA ECHEVERRI NIÑO
Directora Jurídica Distrital (E)

Proyectó: María Fernanda Ramírez
Líder de Programa – Dirección Jurídica Distrital
Revisó: Juan Carlos Porto. -Contratista.

CERTIFICACIÓN 23-11-22-459

LA SUSCRITA DIRECTORA JURÍDICA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 1437 de 2011, Ley 675 de 2001 y Decreto Distrital No. 357 del 22 de diciembre de 2017, y considerando,

Que en el archivo que se lleva en esta Dirección se encuentra registrada la personería jurídica del inmueble de propiedad horizontal denominado "AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR" reconocida mediante Resolución No. 022 de fecha 18 de Septiembre de 2015, ubicado en la calle 22 No. 1-67- Santa Marta.

Que ante esta Dependencia se presentó solicitud de certificación de Personería Jurídica por parte del señor JULIO CESAR BUENDIA PEREZ, en su condición de Administrador.

Que con la solicitud se aportó Acta No. 113 de Consejo de Administración, de fecha 03 de Noviembre de 2022, donde se nombra al señor JULIO CESAR BUENDIA PEREZ como administrador de la referida propiedad.

Que de acuerdo con el artículo 50 de la ley 675 de 2001, *la representación legal de la persona jurídica y la administración del edificio o conjunto corresponderán a un administrador designado por la asamblea general de propietarios en todos los edificios o conjuntos, salvo en aquellos casos en los que exista el consejo de administración, donde será elegido por dicho órgano, para el período que se prevea en el reglamento de copropiedad. Los actos y contratos que celebre en ejercicio de sus funciones se radican en la cabeza de la persona jurídica, siempre y cuando se ajusten a las normas legales y reglamentarias.*

Que de conformidad con los documentos aportados y en cumplimiento del Artículo 8 de la Ley 675 de 2001, esta Dirección **CERTIFICA** como administrador y representante legal de la **AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR,** al señor **JULIO CESAR BUENDIA PEREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.603.504 expedida en Santa Marta.

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 83 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la presente actuación de los particulares y de esta autoridad pública se ciñe a los postulados de la buena fe, la cual se presume en todas las gestiones adelantadas por el D.T.C. e H. de Santa Marta y la información aportada para la expedición de la presente certificación.

Dado en Santa Marta, a los veintitrés (23) días del mes de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

LUISA FERNANDA ECHEVERRI NIÑO
Directora Jurídica Distrital (E)

Proyectó: María Fernanda Ramírez
Líder de Programa – Dirección Jurídica Distrital
Revisó. Juan Carlos Porto. -Contratista.

ASAMBLEA ORDINARIO DE COPROPIETARIOS

AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR P.H.

En la ciudad de Santa Marta, siendo las 8:00 A.M., del día sábado veinte (20) de agosto del año 2022, previa convocatoria efectuada por la administración mediante el correo electrónico, enviado a cada uno de los copropietarios de conformidad con el Reglamento de Propiedad Horizontal y la ley 675 de 2001, se reunió en sesión ordinaria la Asamblea General de Copropietarios de la Agrupación Reserva del Mar de manera MIXTA, a través de la plataforma PLATCOM para los miembros que no puedan presentarse de manera presencial y en el salón de la Sede Vacacional los Trupillos para las personas que desean asistir de manera presencial a la reunión, lo anterior con la finalidad de aprobar el siguiente orden del día.

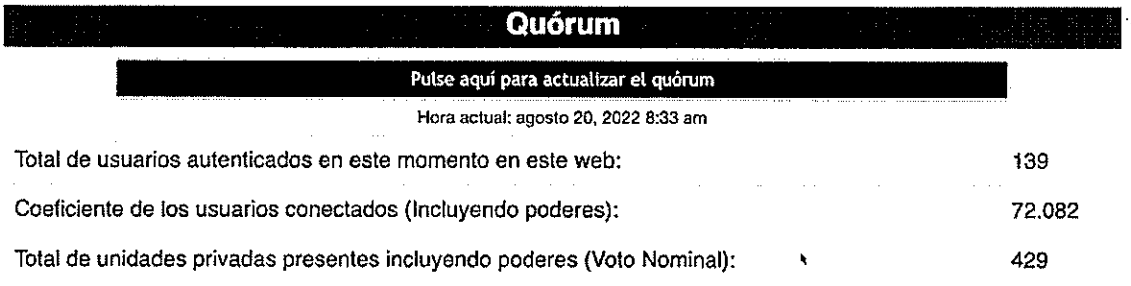
Orden del Día Asamblea

1. Verificación del quorum.
2. Nombramiento de presidente y secretario de la asamblea.
3. Aprobación del orden del día.
4. Nombramiento de la comisión verificadora del acta.
5. Aprobación a las modificaciones del Reglamento de Propiedad Horizontal.
6. Aprobación de las modificaciones del Manuel de Convivencia.
7. Informe del revisor fiscal.
8. Aprobación de los estados financieros del año 2021.
9. Aprobación del presupuesto de gastos para el año 2022.
10. Informe del Consejo de Administración.
11. Informe de administración Cartagena Solutions.
12. Nombramiento del Consejo de Administración.
13. Nombramiento del Revisor Fiscal.
14. Nombramiento del Comité de Convivencia.
15. Cierre.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN.

1. **Verificación del Quorum.**

01:33:08: Se procede a verificar quorum y se determina un total de usuarios autenticados de 139, un coeficiente del 72.082 y un total de unidades privadas incluyendo poderes de 429, tal cual como lo muestra la imagen:



Lista de usuarios conectados en este momento

Hora actual: agosto 20, 2022 8:33 am

Total de usuarios autenticados en este momento en este web: **139**
Coeficiente de los usuarios conectados (Incluyendo poderes): **72,082**
Total de unidades privadas presentes incluyendo poderes (Voto Nominal): **429**

Lista de usuarios conectados en este momento

No.	Nombre	Apto	Poderes recibidos de	Coeficiente (Propio + poderes)
1	Carlos Octavio Otalvora Ocampo	31417		0,104
2	William Jose Cortes Martinez	21124		0,163
3	Gloria Helena Munera Posada	21410		0,18
4	Empire Leasing Sas	11404		0,326
5	Regina Sther Sanchez	1020A		0,141
6	Elizabet Cristina Trillos Charris	1805		0,173
7	Compañía De Vigilancia Covisur De Colombia Ltda	31721		0,207
8	Fabiola Enciso	31514		0,152
9	Sebastian Martinez Londoño	11002		0,143
10	Carlos Augusto Suarez Rodriguez	21210		0,178
11	Martha Bibiana Serrano Rueda	2512		0,197
12	Maquinagro Sa (Juan Carlos Ramirez)	21424		0,139
13	Edgar Monsalve Vergara / Betsie Jimenez Rincón	31220		0,175
14	Misael Sarria	2611		0,175
15	Luz Amanda Garavito Rodríguez	21325		0,14
16	Humberto Restrepo Diez	11601		0,14
17	Alejendra Maria Escobar / Mario Escobar / Rocio Piedrahita	3716		0,157
18	Digicom System Corporation S.A.	31716		0,156
19	Cesar Infante	3818		0,158
20	Evaristo Martinez Cabrales	3918		0,157
21	Martha Lucia Olarte	3815		0,156
22	Villamizar Clara Elsa	11407		0,132
23	Maribel Herrera Martinez	3822		0,224
58	Carlos Gomez Vargas	3916		0,156
59	ia Duarte/ Martha Duarte / Nelly Duarte Agudelo/ Jaime Duarte	11008		0,176
60	Zulma Lucero Barrera Prada / Alvaro Andr	3517		0,098
61	Baññoz Vega Edwin Alfredo	1509		0,184
62	Jesus Ernesto Acero Benavides	1605		0,174
63	Kayano S.A.S	1804		0,339
64	Gustavo Vasquez Iriarte	21724		0,148
65	Garcia Orlando Rangel	11304		0,326
66	Juan Pertuz	31419		0,224
67	German Bravo Rubiano	11707		0,135
68	Irma Isabel Rivera Martinez	1908		0,176
69	Luis Arcesio Osorio Velasquez	11508		0,175
70	Rafael Luis Cortes / Luis Daniel Cortes Urquijo	820A		0,141
71	Sergio Andres Monroy Alarcon	1606		0,175
72	Rafael Humbeto Rocha Dimate	31517		0,099
73	Maribel Niño Mendivelso	2624		0,141
74	Mario Escobar Castaño	31114		0,155
75	Vista Magica Sas	31615		0,155
76	Rosita Esther Barrios Figueroa	1505		0,178
77	Leoncio Agudelo Ricardo	2710		0,18
78	Oscar Javier Herrera Castillo	11308		0,2
79	Sandra Moreno / Carlos Ramiez	3816		0,157
80	Jhonny Alberto Villasmil Pinto	11201		0,142
81	Camilo Andrés Díaz Botía	11405		0,195
82	Alejandro Echerry Betancur / Gladys Betancurt	31314		0,152
83	Ana Constanza Ramirez Ruiz / William Henao	31317		0,1
84	Sebastian Jaramillo Aguirre	31321		0,175
85	Jaime Restrepo Orozco	11702		0,142
86	Juan Miguel Mendez Granados	21311		0,172
87	Elisa Yeimy Landázuri Cocinero	3617		0,1
88	Libardo Polanco Cruz	11504	11205	0,505
89	Eric Metzger	11204, 11604, 11704		0,987

90	Yuliana Maria Gonzalez Cuello	2810		0,18
91	Martha Rocio Pinzon Rodriguez / Sergio Rodriguez	2825		0,142
92	Uldarico Tejada Cortes	21512		0,174
93	Jorge Humberto Perini Rodriguez	11104		0,327
94	Thea Villate Bocconello	1608		0,178
95	Jeimy Arenas Rodriguez	31516		0,156
96	Jorge Hernando Chavez Gamboa - Luz Marina Libreros	31617	31019, 31320	0,502
97	Jose Vicente Correa Garcia / Edgar Garni	1120A		0,142
98	Adriana Yaneth Leon Teran	11603		0,174
99	Martha Myriam Bernal Guerra	1602		0,141
100	Fabio Perdomo Perez	11007	3922, 1701	0,526
101	Aglobal Service Pharmaceutical S.A.S Jua	31115		0,15
102	Dalila Astrid Hernandez Corzo	11705		0,175
103	Johan Gabriel Vélez Macías / Jurian Andrea Hidalgo Velásquez	31217		0,101
104	Juan Miguel Romero Villa	31619		0,227
105	Opcion Temporal Y Cia S A S	1704		0,357
106	Mauricio Guerrero Guerrero	21412		0,15
107	Liliana Gomez Jaramillo	2524		0,141
108	Romualda De La Concepcion Saumet Suarez	11607		0,13
109	Alvaro Antonio Palacio Rueda / Nibia Angulo Rincon	21010		0,178
110	Arturo Ivan Martinez Osorio	3516		0,154
111	Paula Andrea Tamayo	21525		0,142
112	Angelica Ruiz De Tamayo	21624		0,141
113	Andrea Sanchez (Diana Ramirez Arrendataria)	31616		0,157
114	Mirtha Ingrid Rocio Pinzon Rodriguez	11701		0,143
115	Carlos Sanchez Santana / Haider Mora Salgado	LC6		0,076
116	Enriqueta Fazal Geagea	31021		0,175
117	Esperanza Rincon	31020		0,172
118	Alex Buritica	11004		0,351
119	Jorge Ivan Osorio	31418		0,159
120	Edwin Goenaga	3713		0,174
121	Juan Fernando Betancour	21625		0,142
122	Yesid Hasbun	31415		0,152
123	a Velasquez / Carolina Velasquez / Oscar Monrroy / Jimena Ve	21623		0,181
124	Andres Felipe Murillo Paez	1703		0,175
125	Jorge Alvarez Restrepo	21025		0,14
126	Juan Carlos Florez Pardo	1504		0,345
127	Vivian Orozco Farfan	31218		0,157
128	Ivonne Bernier	31319		0,229
129	Ana Beatriz Becerra Martinez	1808		0,178
130	Alie Rocio Pineda Rodriguez	1807, 11107		0,268
131	Jessica Campo Valencia / Gustavo Adolfo Sanchez Herrera	3619		0,225
132	Jenifer Ruiz Santos	620A		0,138
133	Maribel Villegas Estrada	3620		0,174
134		11306		0,177
135	Juan Pablo Orozco Salazar	11302		0,143
136	Alarcon Correa- Alcor-I Cia En Cs	21110	3919, 11103, 31122, 11409, 11108, 11309, 2723, 3614, 3717, 3718, 3721, 3915, LC5, 21611, 31015, 31522, 21312, 21612, 1320A, 3813, 11202	3,661
137	Diego Alexander Herrera Caipa	1806		0,177
138	Juan Carlos Saenz Cuervo	31520		0,175
139	Carmen Josefina Prada Miranda	1705		0,175

Nota aclaratoria: El coeficiente esperado corresponde al coeficiente de copropiedad estipulado en la escritura pública N° 381, que es el índice con el cual se ejercen derechos y adquieren obligaciones frente a la agrupación.

Miembros asistentes por parte de la Administración:

Juan Carlos Spath G.	Gerente de Cartagena Solutions.
Julio Buendía Pérez	Administrador Operativo
Liana Blanco	Administradora Delegada.
Delia Martínez Lizcano	Asistente Administrativa.

Otros:

Carlos Pallares	Revisor Fiscal.
Sergio Dávila	Representante Grupo Contable Sdavila Asesores.
Raíza Oviedo	Coordinadora contable Grupo Contable Sdavila Asesores.
Brandon Briñez	Asesor Jurídico.

2. Nombramiento del presidente y secretario de la Asamblea.

01:35:04: El sr. Juan Carlos Spath abre la convocatoria y pregunta quienes desean postularse para que sea el presidente y secretario de la asamblea. Así mismo, el sr. Juan Carlos Spath se postula como secretario de la Asamblea, para efectos la firma de este acto. El sr. Juan Carlos sugiere que se apruebe el orden del día dando espera a que los copropietarios se postulan a través del chat de la reunión; Pregunta: ¿Aprueba usted el orden del día anteriormente leído por la administración? ¿sí o no?

El Soporte de la plataforma expone un video corto sobre cómo se debe proceder con las votaciones. Antes, pide la palabra el sr. Francisco Javier Daza del apto 1009 torre 1.

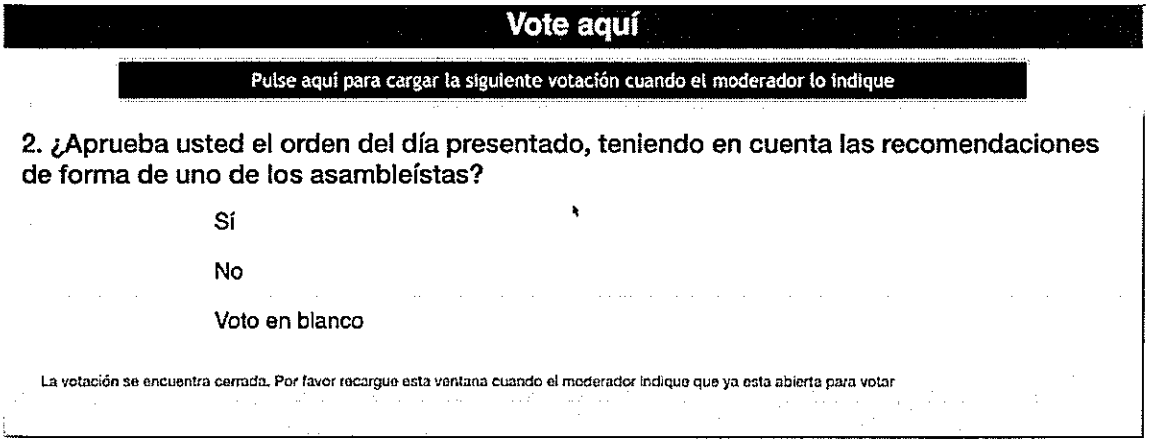
01:39:08 El sr. Francisco Daza, comenta que al orden del día se debe complementar con los siguientes cinco puntos, 1ero, no se debe hacer nombramiento sino elección del presidente y secretario; 2do, falta un punto con respecto a la acción verificadora de la asamblea anterior; 3ero, se debe presentar y aprobar los temas que se van a aprobar más no solo aprobar; 4to, falta punto de veeduría que permita que la asamblea le dé aprobación y 5to, no se visualiza el punto de proposiciones y varios.

01:42:01 El sr. Juan Carlos Spath dice, que entiende los puntos expuestos por el sr. Francisco, pero en lo que concierne con el punto de proposiciones y varios por temas legales no debían estar incluidos en esta asamblea y sugiere respuesta del abogado presente con respecto a ese tema; a lo que el sr. Francisco Daza responde que ellos realizaron la investigación con abogados y llama a que el sr. Alberto Gómez también exponga si se puede ya que se trata de una asamblea mixta más no virtual.

01:42:54 el Abogado Brandon Briñez responde que se debe tener en cuenta para la modificación del orden del día sugerido por el sr. Francisco, es que la reunión corresponde a una asamblea extraordinaria de carácter ordinario, debido a que en la ley 675 del 2001 se menciona, sobre las necesidades imprevistas que requiere la copropiedad de carácter extraordinario. Menciona

también, que toda la convocatoria que se haga atreves de correos electrónicos se debe insertar el orden del día y este no deberá tomar decisiones que no fueron previstas en el orden del día expuestos en la convocatoria. Por lo tanto, el orden del día puede considerar modificación de forma más no de fondo ni agregando puntos adicionales.

Se procede a lanzar la pregunta de votación sobre el orden del día, que quedaría de la siguiente manera: ¿Aprueba usted el orden del día presentado, teniendo en cuenta las recomendaciones de uno de los asambleístas? Y se procede a la votación



02:01:37: Se cierra la votación con respecto a la aprobación del orden del día arrojando los

siguientes resultados: Con un total de 376 votos nominal correspondiente al 62.684 de coeficientes votaron que si, tal cual como se evidencia en la siguiente imagen:

2. ¿Aprueba usted el orden del día presentado, teniendo en cuenta las recomendaciones de forma de uno de los asambleístas?

Respuesta	Coeficiente recibido	% sobre el quórum	Cantidad de votantes (Voto nominal)
1. Sí	62.684	80.572	376
2. No	3.422	4.399	21
3. Voto en blanco	1.703	2.189	11
Total	67.809	87.159	408.000

Fecha/hora de cierre de la votación	**2022/08/20 09:01:27**
Quórum al momento del cierre	**77.799**

2022-08-20 09:01:36

02:01:57 El sr. Juan Carlos Spath pregunta quien se postula para para presidir la asamblea.

Se les da la palabra a los postulados como presidente de la asamblea para que se presenten ante los asambleístas. Los postulados son: El sr. Jorge Osorio propietario del apto 1418, al propietario del apto 511 sr. Ricardo Aldana Pineda quien comenta que se vulneró a las personas que pidieron la

palabra para opinar sobre la votación del orden del día; por ultimo y al Sr. Alberto Gómez, quien retira su postulación.

Se procede a lanzar la pregunta: Seleccione el candidato deseado a presidencia de la asamblea de copropietarios Agrupación Reserva del Mar: Jorge Osorio, Ricardo Aldana o Voto en blanco y la respectiva votación, la cual queda de la siguiente manera:

Seleccione el candidato deseado a presidencia de la asamblea de copropietarios Agrupación reserva del mar

Respuesta	Coeficiente recibido	% sobre el quórum	Cantidad de votantes (Voto nominal)
1. Jorge Osorio [redacted]	54.612	69.459	332
2. Ricardo Aldana [redacted]	16.215	20.623	92
3. Voto en blanco [redacted]	2.171	2.761	13
Total	72.998	92.843	437.000

Fecha/hora de cierre de la votación **2022/08/20 09:12:59**

2022-08-20 09:13:39

Con un total de 332 votantes nominales y un coeficiente de 54.612 se elige al sr. Jorge Osorio como presidente de la asamblea.

02:14:51: El señor Jorge Osorio invita a los miembros presentes en la asamblea a interactuar sin agresiones, entregar puntos de vistas soportados en argumentos, a respetar a los demás y comunicar de manera asertiva las ideas y peticiones y decidir de manera democrática los puntos a tratar. Sugiere que se otorguen dos minutos por persona y un minuto adicional si el que se encuentra brindando opinión así lo desea.

4. Nombramiento de la Comisión verificadora del acta.

02:17:55 El señor Juan Carlos, secretario de asamblea, resalta que esta comisión verificadora no es el que suscribe el acta, son quienes se encargan de verificar y de dar un visto bueno de lo que en ella se precede, se espera una respuesta de parte de la comisión cuatro días hábiles para informar si tienen puntos por resaltar sobre el acta, si no proceden a dar respuesta dentro se entiende que no hay objeciones algunas y se procede con la firma del presidente y del secretario de la asamblea.

El sr. presidente y el secretario otorgan dos minutos para la postulación de las personas que quieran hacer parte de la comisión verificadora a través del chat de la plataforma. Se proponen a los señores, Alberto Gómez, Libardo Polanco, Néstor Echeverry, William Acosta Romualda Saumet y AR Construcciones – Diana Gamboa.

Se estructura la pregunta y se somete a votación.

Seleccione su candidato para ser parte de 3 representantes de la comisión de escrutadora del acta

Respuesta	Coeficiente recibido	% sobre el quórum	Cantidad de votantes (Voto nominal)
1. AR Construcciones – Diana Camila Gamboa	47.766	60.185	291
2. Nestor Echeverry	9.783	12.327	58
3. Alberto Gomez	7.699	9.701	43
4. Libardo Polanco	3.199	4.031	18
5. Romualda Saumet	2.415	3.043	15

2022-08-20 09:37:29

Los miembros escrutadores del acta son: AR Construcciones con 291 votos nominales, el sr. Néstor Echeverry con 58 votos y el SR. Alberto Gómez con 43 votos nominales.

02:38:37: El sr. Juan Carlos Spath comenta que se debe votar sobre el puesto de secretario de la asamblea ya que se pasó por alto el punto. Po lo tanto se formula la siguiente pregunta que se somete a votación: ¿Aprueba usted al Sr. Juan Carlos Spath Galofre como secretario de esta asamblea?

¿Aprueba usted al Sr. Juan Carlos Spath Galofre como secretario de esta asamblea?

Respuesta	Coeficiente recibido	% sobre el quórum	Cantidad de votantes (Voto nominal)
1. Sí	62.468	78.336	371
2. No	2.038	2.556	13
3. Voto en blanco	2.010	2.521	12
Total	66.516	83.412	396.000
Fecha/hora de cierre de la votación			**2022/08/20 09:42:24**

2022-08-20 09:43:00

Con un 78.336 de coeficiente y 371 votantes, se aprueba al Sr. Juan Carlos Spath Galofre como secretario de la asamblea del 20 de agosto de 2022.

5. Aprobación a las modificaciones del Reglamento de Propiedad Horizontal.

02:51:08 El abogado Brandon Briñez se presenta como abogado externo en acompañamiento a la empresa Cartagena Solutions y detalla el informe con respecto a la reforma al Reglamento de

propiedad horizontal de la Agrupación Reserva del Mar. Hace énfasis en los puntos que se quieren reformar, los cuales constan de los siguientes:

DISPOSICIONES VIGENTES	PROPUESTA REFORMA
USOS: El uso contemplado para la **ETAPA II** en el Reglamento es para **HOTEL**	**USOS:** El uso contemplado para la **ETAPA II** en el Reglamento debe ser para **VIVIENDA** como está establecido para la **ETAPA I.**
ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN: Actualmente se encuentran previstos: 1. Multijunta, prevista en el Capítulo XVI, como Órgano Superior. 2. Asamblea de Copropietarios. 3. Dos (2) Administraciones (Una para cada Etapa). 4. Dos (2) Consejos de Administración (Una para cada Etapa). 5. Comité de Convivencia.	**ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN:** debe ser reformado así: 1. Una Asamblea General de Copropietarios. 2. Un Consejo Directivo 3. Una Administración 4. Comité de Convivencia para la solución de controversia entre copropietarios. **Se elimina la Multijunta, se establece una sola administración y un solo Consejo de Administración.**
TABLAS DE COEFICIENTES: Se relacionan las siguientes: 1. **TABLA A de coeficientes de copropiedad provisionales:** (Opera con la constitución del Reglamento, es decir, aplicable para las torres 1 y 2 y antes de la adición de la torre 3).	**TABLA DE COEFICIENTES DEFINITIVA:** Conformada por las **DOS ETAPAS**, es decir las **CUATRO TORRES DE VIVIENDA.** Teniendo en cuenta que la Agrupación fue desarrollada por etapas, y la Torre 4 fue la última adición, **se mantiene únicamente la Tabla de Coeficientes Definitiva, señalada en la Escritura**

DISPOSICIONES VIGENTES	PROPUESTA REFORMA
2. **TABLA B de coeficientes de copropiedad provisionales:** (Opera a partir de la adición de la torre 3, es decir, aplicable para las torres 1, 2 y 3). 3. **TABLA C:** (Su regulación estaba prevista con la adición del Hotel - Inoperante). 4. **TABLA DEFINITIVA:** Conformada para las **DOS ETAPAS**, es decir las **CUATRO TORRES DE VIVIENDA.**	**Pública 381 de 2022, que integra las cuatro torres.**
PERIODO PRESUPUESTAL: Establece que el presupuesto se elabora cada año antes del 31 de marzo.	**PERIODO PRESUPUESTAL:** Se solicita que el periodo y la ejecución presupuestal inicie el 1 de enero y termine el 31 de diciembre del mismo año.
ASISTENCIA A LAS ASAMBLEAS: No consagra multas por inasistencia a las Asambleas.	**ASISTENCIA A LAS ASAMBLEAS:** Los propietarios que no asistan a la asamblea ordinaria y las extraordinarias de la copropiedad asumirán una sanción de una expensa común mensual que se verá reflejada en la siguiente facturación.
TERRAZAS/PERGOLAS: Articulo 51 Literal E: Prohíbe la modificación de las terrazas, no reglamenta la instalación de pérgolas.	**TERRAZAS/PERGOLAS:** La instalación de pérgolas deben contar con el aval y la aprobación del consejo de administración, de acuerdo con los diseños, cargas y reacciones que ya fueron aprobados por el comité técnico y el aval de AR Construcciones.

POLITICA DE RECUPERACIÓN DE CARTERA: No consagra políticas ni procedimiento para cobro de cartera.	**POLITICA DE RECUPERACIÓN DE CARTERA:** Los Apartamentos en cartera con una mora mayor a 60 días, tendrán restricciones para el uso de las zonas comunes no esenciales, propietarios, huéspedes e invitados usaran la manilla color morada, el consejo establecerá el lineamiento en lo relacionado al tema.
USUFRUCTO DE ZONAS COMUNES: No consagra regulación sobre el usufructo de zonas comunes	**USUFRUCTO DE ZONAS COMUNES:** La copropiedad puede usufructuar las zonas comunes a través de contratos de concesión o arrendamiento, el consejo establecerá los lineamientos para la selección de los arrendatarios y el valor de los cánones de arrendamientos.
CENSO: No consagra regulación sobre el censo y cobro de manillas.	**CENSO:** Todo propietario está en la obligación de llenar el censo, teniendo en cuenta que es el mecanismo a través del cual las recepciones realizan las entradas autorizadas a las unidades y el respectivo cobro de manillas

Expuestos los puntos, el sr. Brandon Briñez menciona que esta reforma al reglamento de propiedad horizontal de la Agrupación Reserva del Mar constará de las siguientes etapas:

- Durante la asamblea se debe nombrar un comité de reforma al reglamento, quienes salvaguardarán los intereses de los asambleístas; el cual se sugiere que lo conformen un representante de la operación turística, un representante de los propietarios residentes, un representante del comité de convivencia y el consejo de administración.
- Como segunda etapa, se fijarán las mesas de trabajo junto con el consejo de administración, el administrador, abogado externo de la copropiedad, el revisor fiscal, AR Construcciones S.A.S y la firma externa especializada en copropiedad horizontal Servicios Inmobiliarios Reniers, con la finalidad de poner sobre la mesa y llevar a cabo la conciliación de la minuta final con un periodo estipulado por dos (2) meses a partir de la presente reunión.
- Una vez aprobado la minuta final con respecto a la reforma y los puntos no tratados en la asamblea, se procede con gestiones correspondientes para concluir la protocolización y registro de la misma.
- Los gastos que se generen en tramites notariales y de registro a causa de la presente reforma los asumirá en su totalidad AR Construcciones S.A.S.

Ante lo mencionado anteriormente se propone a los copropietarios por medio de la actual asamblea la siguiente solicitud para su aprobación:

> "Se solicita a la Asamblea General de Copropietarios se sirva manifestar si aprueba la Reforma inicial de este Reglamento de Propiedad Horizontal, conforme a lo expuesto en la presente Asamblea de Copropietarios, en particular a los siguientes aspectos, los cuales surtirán efectos inmediatamente, es decir a partir del 20 de agosto del 2022."

1. **ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN:** Eliminar multijunta, establecer una sola administración y un solo consejo de administración por las cuatro torres.
2. **TABLA DE COEFICIENTES DEFINITIVAS.**
3. **PERIODO PRESUPUESTAL.**
4. **ASISTENCIA A LAS ASAMBLEAS.**
5. **TERRAZAS/PERGOLAS.**

6. **POLITICAS DE RECUPERACIÓN DE CARTERA.**
7. **USUFRACTO DE ZONAS COMUNES.**
8. **CENESO.**
9. **COMITÉ DE TURISMO.**

Intervenciones de los asambleístas.

03:16:28 El sr. Jorge Varela apartamento 1225, resalta la importancia de los puntos tratados en la asamblea anterior y considera que se debe encontrar un equilibrio durante la asamblea con respecto a los puntos expuestos sobre la reforma del reglamento y que debe considerarse siempre el quorum antes de proceder con las votaciones.

03:18:47: El sr, Francisco Daza propietario del apartamento 1009, solicita que se debe incluir los poderes con un máximo 3 (tres) unidades representadas para votar. A lo que el Abogado Brandon Briñez, responde que este tema se trató en la mesa de trabajo y recalca que este punto se estudiará a fondo para su debida deliberación. El sr. Carlos Pallares, revisor fiscal; expresa que en el momento de la reunión no existe una limitante que regule el número de los poderes representados por los copropietarios.

03:23:38: El sr. Julio Remix de AR Construcciones comenta que si hay posibilidad de que se pueda regular el tema de los poderes pero que por efectos básicos la constructora debe conservar la unanimidad de los aptos no entregados ya que es temporal y no transitoria, mientras que los copropietarios si lo realizan de manera individual.

03:26:55: Tiene la palabra la sr. Ricardo Aldana, quien recalca la importancia de los temas que se están tratando y expresa que desea saber el coeficiente que está participando de la Constructora AR, ya que si está participando con los coeficientes total de los apartamentos de la torre 4, los coeficientes en general se ven modificados, lo que conllevan a que su voto sea inferior y por ultimo dice, que si el caso es así AR Construcciones entraría a cancelar los valores de las administraciones de los apartamentos que representa y las cuotas de administración de los demás departamentos bajarían su costo. A lo que el sr. Julio Remix, responde, que los coeficientes ya se encuentran integrados a la actual circunstancia ya que desde la última escritura emitida a principio del presente año que añade a la 4ta torre y por el tema de administración serán canceladas a medida que se realicen las entregas y recalca que no hay intereses ocultos.

03:39:21: La Sra. Angelica Sierra, coordinadora jurídica de AR Construcciones; Expresa si se han realizado varias mesas de trabajo conjunto con la administración con la finalidad de estudiar los puntos que se quieren reformar; afirma que si tiene los coeficientes de la torre 4 por medio de la escritura pública que se entregó en marzo del presente año. Dice que la torre 4 no tiene uso, gozo y disfrute de las zonas comunes, por lo cual, solo tendrían que pagar las cuotas de administración cuando se entreguen las primeras unidades inmobiliarias, de lo contrario no.

03:43:52: La Sra. Dilia Mora propietaria del apto 914, realiza como solicitud incluir un límite de poderes con la posibilidad de tener equidad y transparencia.

03:51:13: La Sra. Regina Sánchez Camargo Propietaria del apto 1020ª, comenta y sugiere que los puntos a tratar deben ser claros y genéricos, para que todos los copropietarios entiendan lo que se va a reformar.

03:53:59: La Sra. Adriana Salcedo propietaria del apto 912, miembro del comité de convivencia y participante de la mesa técnica, menciona que no es serio ni responsable que se someta a votación puntos sueltos que no tienen el análisis ni rigor. Sugiere que al momento de realizar la mesa técnica se limite el punto que hacer referencia a que debe haber un representante residente porque considera que no es válido.

03:57:32: La Sra. Romualda Saumet del apto 1607, interviene con el motivo de conyugar los temas de los poderes, ya que se ha venido hablando acerca del tema, sugiere que se someta a votación los estatutos con respecto a la limitación de los poderes.

04:00:10 El sr. Carlos Pallares comenta que la asamblea como máximo órgano de la copropiedad decida si se debe o no modificar el tema de los poderes y poner en consideración el limite expuesto y propuesto por la Sra. Romualda.

04:05:57: El sr. Jaime Duque apto 519 expresa que no hay texto definitivo de la reforma con los estatutos y que la asamblea fue mal citada.

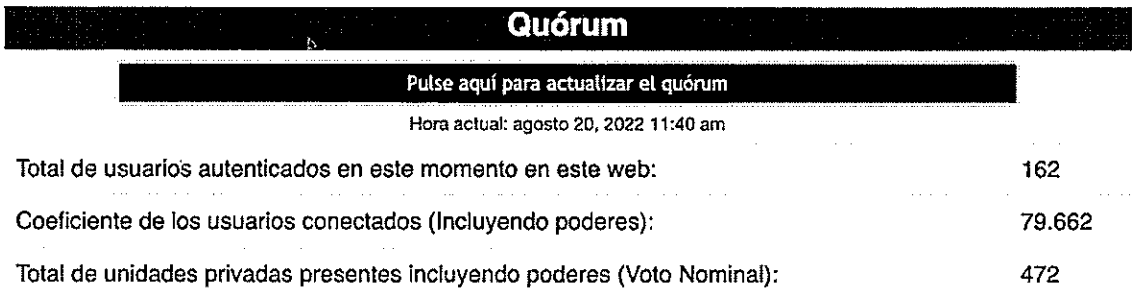
04:10:07: El sr. Jorge Moreno propietario del apto 522 y presidente del consejo de administración comenta y pide que no se dilate más la asamblea, que se deben realizar las aprobaciones de los puntos expuestos sobre la reforma del reglamento de propiedad horizontal de la Agrupación.

04:17:44 El sr. Alberto Gómez menciona que en la ley no se estipula ni habla acerca de las asambleas mixtas, sino que se refiere a asambleas presenciales y no presenciales, por ende, no se pueden tomar decisiones sobre modificaciones al reglamento de propiedad horizontal.

04:21:14: El sr. Carlos Otalvaro apto 1417, recomienda recoger todas las propuestas que se han presentado y poder hacer una conciliación y describe que ciertos puntos que se quieren modificar no son muy claros.

04:26:13: La Sra. Lilia Niño expresa que no considera que se deba preaprobar, se aprueba o no se aprueban las reformas y sugiere que se aprueba punto por punto o solicitar una asamblea extraordinaria. A los que responde el sr. Julio Remix, que se avance con los temas, ya que se necesita aclarar el punto administración con la finalidad.

Se procede a verificar el quorum, el cual es del 79.662%, como se visualiza en la siguiente imagen:



y se procede la votación punto por punto de la reforma al reglamento de propiedad horizontal, comenzando con el punto N° 1.

M1. ¿Aprueba usted el punto 1, referente a ORGANOS DE ADMINISTRACION, para eliminar la multijunta, unificar en una sola asamblea, un solo consejo, una sola administración y un solo comité de convivencia, para que sea incluido como modificación al RPH de la agrupación?

Respuesta	Coeficiente recibido	% sobre el quórum	Cantidad de votantes (Voto nominal)
1. Sí	70.478	89.319	422
2. No	3.564	4.517	21
3. Voto en blanco	0.894	1.133	5
Total	74.936	94.969	448.000
Fecha/hora de cierre de la votación			**2022/08/20 11:56:39**
Quórum al momento del cierre			**78.906**

2022-08-20 11:57:12

05:03:45: La Sra. Angelica Sierra, aclara el tema de los coeficientes que se encuentran incorporadas para la asamblea.

Ante la aclaración anterior se procede a realizar la votación del punto N°2 Correspondiente a la modificación de los coeficientes, la cual quedó de la siguiente manera, con un 65.660% de los coeficientes recibidos.

M2b. ¿Aprueba usted el punto 2, referente a TABLA DE COEFICIENTES DEFINITIVA, que integra la tabla de coeficientes definitiva señalada en la escritura pública 381 del 2022 que integra las 4 torres, para que sea añadido en la modificación al RPH de la agrupación?

Respuesta	Coeficiente recibido	% sobre el quórum	Cantidad de votantes (Voto nominal)
1. Sí	65.660	84.985	393
2. No	3.282	4.248	20
3. Voto en blanco	1.119	1.448	7
Total	70.061	90.681	420.000
Fecha/hora de cierre de la votación			**2022/08/20 12:18:19**
Quórum al momento del cierre			**77.261**

2022-08-20 12:18:36

De la misma forma se procede a realizar la votación del punto N°3 correspondiente a que se inicie el periodo presupuestal el 1 de enero y termine el 31 de diciembre del mismo año, la cual quedó de la siguiente manera, con una aprobación del 70.397% de los coeficientes recibidos.

M3. ¿Aprueba usted el punto 3, en el que se establece que el período presupuestal inicia el 1 de Enero y termina el 31 de Diciembre del mismo año, para que sea incluido como modificación en el RPH de la agrupación?

Respuesta	Coeficiente recibido	% sobre el quórum	Cantidad de votantes (Voto nominal)
1. Sí	70.397	91.566	423
2. No	1.764	2.294	9
3. Voto en blanco	0.349	0.454	2
Total	72.510	94.315	434.000
Fecha/hora de cierre de la votación			2022/08/20 12:27:18
Quórum al momento del cierre			76.891 2022-08-20 12:27:41

Se somete a votación el punto N°4 de la reforma al reglamento de propiedad horizontal, correspondiente al tema de la asistencia obligatorias a las asambleas, so pena asumir una sanción equivalente a una expensa común mensual que se verá reflejada en la próxima facturación; ésta quedó de la siguiente manera, con un 70.397% de los coeficientes recibidos.

M4. ¿Aprueba usted el punto 4, referente a la asistencia obligatoria a las asambleas, so pena de asumir una sanción equivalente a una expensa común mensual que se verá reflejada en la siguiente facturación. Lo anterior para que sea incluido como modificación al RPH de la agrupación?

Respuesta	Coeficiente recibido	% sobre el quórum	Cantidad de votantes (Voto nominal)
1. Sí	60.628	79.267	363
2. No	10.334	13.511	61
3. Voto en blanco	0.671	0.877	4
Total	71.633	93.655	428.000
Fecha/hora de cierre de la votación			2022/08/20 12:37:56
Quórum al momento del cierre			76.486 2022-08-20 12:38:02

Se pronuncia delegada de AR Construcciones solicitando que por favor se excluya a esta empresa en la modificación del 5to punto a reformar en el reglamento de propiedad horizontal. A lo que el Ingeniero Andrés Vergara resalta que se dejaron documentos que establecen las medidas, diseños y soportes necesarios establecidos en conjunto con el comité técnico y previamente presentados ante la curaduría, para que a futuro cuando la firma de AR Construcciones no se encuentre.

Se procede a realizar la votación del punto N°5 de la reforma al reglamento de propiedad horizontal, con respecto a la instalación de las pérgolas en las terrazas.

M5. ¿Aprueba usted el punto 5, referente a que la instalación de pérgolas en las terrazas, deben ser instaladas de acuerdo a los diseños aprobados por el comité técnico, para que sea incluido como modificación al RPH de la agrupación?

Respuesta	Coeficiente recibido	% sobre el quórum	Cantidad de votantes (Voto nominal)
1. Si	59.307	76.975	359
2. No	11.858	15.391	71
3. Voto en blanco	0.448	0.581	3
Total	71.613	92.947	433.000
Fecha/hora de cierre de la votación			**2022/08/20 12:58:14**
Quórum al momento del cierre			**77.047**

2022-08-20 12:58:47

Se continua a la votación del punto N°6 de la reforma al reglamento de propiedad horizontal, con respecto a la política de recuperación de cartera.

M6. ¿Aprueba usted el punto 6, referente a POLITICA DE RECUPERACION DE CARTERA, para que sea incluido como modificación al RPH de la agrupación, a través de la cual, los apartamentos con una mora mayor a 60 días en las cuotas de administración, tendrán restricciones para el uso de las zonas comunes no esenciales. Propietarios, huéspedes e invitados usarán la manilla de color morado. El consejo de administración establecerá los lineamientos relacionados con el tema?

Respuesta	Coeficiente recibido	% sobre el quórum	Cantidad de votantes (Voto nominal)
1. Si	67.963	88.013	409
2. No	3.047	3.946	18
3. Voto en blanco	0.495	0.641	3
Total	71.505	92.600	430.000
Fecha/hora de cierre de la votación			**2022/08/20 13:07:55**
Quórum al momento del cierre			**77.219**

2022-08-20 13:08:18

De igual manera se procede a votar el punto N°7, que habla sobre la reforma para usufrutuar las zonas comunes por medio de contratos de concesión o arrendamiento.

M7. ¿Aprueba usted el punto 7 del RPH, a través del cual la copropiedad puede usufructuar las zonas comunes a través de contratos de concesión o arrendamiento. El consejo de administración establecerá los lineamientos para la selección de los arrendatarios y el valor de los cánones de arrendamiento correspondientes, para que sea incluido como modificación al RPH de la agrupación?

Respuesta	Coeficiente recibido	% sobre el quórum	Cantidad de votantes (Voto nominal)
1. Si	55.246	71.701	332
2. No	10.980	14.250	66
3. Voto en blanco	0.532	0.690	3
Total	66.758	86.641	401.000

Fecha/hora de cierre de la votación	2022/08/20 13:17:16
Quórum al momento del cierre	77.051
Total de coeficientes que participaron en esta votación	66.758 2022-08-20 13:17:3

Los resultados obtenidos de la votación del punto N°8 que pretende regular la obligación de los copropietarios a realizar el censo con la finalidad de mantener la base de datos actualizada, arrojó los siguientes resultados:

M8. ¿Aprueba usted el punto 8, referente a CENSO. Todo propietario está en la obligación de llenar el censo teniendo en cuenta que es el mecanismo a través del cual las recepciones realizan las entradas autorizadas a las unidades y el respectivo control de cobro de manillas, para que sea incluído como modificación al RPH de la agrupación?

Respuesta	Coeficiente recibido	% sobre el quórum	Cantidad de votantes (Voto nominal)
1. Si	62.740	81.988	383
2. No	6.963	9.099	36
3. Voto en blanco	0.525	0.686	3
Total	70.228	91.774	422.000

Fecha/hora de cierre de la votación	2022/08/20 13:23:55
Quórum al momento del cierre	76.523 2022-08-20 13:24:27

Como último proceso de votación se somete a votación el punto N°9 de la reforma al reglamento de propiedad horizontal, con respecto a la conformación del comité de turismo para la Agrupación de Reserva del Mar, el cual no se aprueba ya que no llega a obtener la mayoría calificada demostrado en la siguiente imagen:

M9. ¿Aprueba usted el punto 9, referente a COMITE DE TURISMO. La asamblea estará encargada de crear el comité de turismo, la cual se encargará de elaborar el respectivo manual de turismo, mediante el cual se regularán las normas que deben ser aplicadas por los propietarios que ejerzan dicha actividad, para que sea incluido como modificación al RPH de la agrupación?

Respuesta	Coeficiente recibido	% sobre el quórum	Cantidad de votantes (Voto nominal)
1. Si	59.730	78.024	358
2. No	8.055	10.522	48
3. Voto en blanco	0.316	0.413	2
Total	68.101	88.959	408.000

Fecha/hora de cierre de la votación	2022/08/20 13:30:43
Quórum al momento del cierre	76.553

2022-08-20 13:30:58

Antes de concluir, se somete a votación los miembros que decidieron participar del comité para la aprobación del texto el cual será presentado en su totalidad con los artículos correspondientes al reglamento de propiedad horizontal para una próxima asamblea de copropietarios.

Teniendo en cuenta que debe ser un representante de la operación turística, un representante de los propietarios residentes, un representante del comité de convivencia y el consejo de administración. Se somete a votación los mismos miembros participantes del comité que hasta la fecha han venido actuando en revisión y estudio del texto de la reforma del Reglamento de Propiedad Horizontal, lo cual arroja los siguientes resultados:

¿Ratifica usted a las personas que han venido asistiendo al comité de estudio del texto de reforma al RPH, integrado actualmente por: Jorge Moreno, Mónica Hernández, Néstor Echeverry, Carolina Lasso, la administración (Cartagena Soluciones), Julio Renis y AR, delegando en el consejo de administración la designación de los miembros adicionales que considere?

Respuesta	Coeficiente recibido	% sobre el quórum	Cantidad de votantes (Voto nominal)
1. Si	53.872	70.824	322
2. No	10.575	13.903	63
3. Voto en blanco	1.262	1.659	8
Total	65.709	86.385	393.000

Fecha/hora de cierre de la votación	2022/08/20 13:56:18
Quórum al momento del cierre	76.065

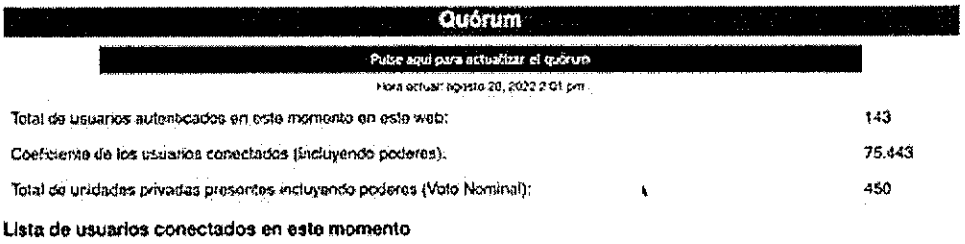
2022-08-20 13:57:00

6. Aprobación de las modificaciones al Manual de convivencia.

06:57:50: El señor Julio Buendía Administrador Operativo, menciona que las siguientes modificaciones al manual de convivencia fueron enviados a todos los copropietarios de Reserva del Mar, para su estudio y revisión, con la finalidad de recibir observaciones y comentarios que puedan aportar a la conclusión final del mismo al momento de la decisión durante la asamblea.

A continuación, se exponen los puntos de manera más específica con respecto a las modificaciones del manual de convivencia.

06:59:59: el Sr. presidente pregunta al Sr. Julio Buendía si para las aprobaciones del manual de convivencia es necesario la presencia del 70% de los copropietarios y con qué porcentaje se necesita para dichas aprobaciones. pregunta el quórum actual, siendo cual es del 75.443% para ese momento. Tal como se muestra en la siguiente imagen:



se procede con la presentación y las propuestas con respecto a las modificaciones.

PRINCIPALES PUNTO MODIFICACIÓN MANUAL DE CONVIVENCIA AGRUPACION RESERVA DEL MAR

DISPOSICIONES VIGENTES	PROPUESTA REFORMA
PROPIETARIO: Titular del derecho de dominio sobre un inmueble determinado (apartamento o local) **COPROPIETARIO:** Titular del derecho de dominio sobre un bien inmueble que forma parte de un edificio o conjunto sometido al régimen de Propiedad Horizontal, y como consecuencia, tiene derecho sobre los bienes comunes, los cuales le pertenecen pro indiviso con los demás propietarios de bienes privados. **TENEDOR:** Persona que tiene el derecho de uso y goce de un bien inmueble que le ha sido entregado por el propietario a cualquier título, mediante documento o no, en el cual conste que media una relación jurídica sustancial entre las partes en virtud de la cual ha recibido la tenencia de aquél, como son: arrendatario, comodatario, quien recibe en anticresis, usufructuario, etc.	**Residente:** Persona que habita permanentemente en un inmueble en el EDIFICIO AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR P.H., en calidad de arrendatario, usufructuario, tenedor, poseedor registrado o copropietario. Integrante de su núcleo familiar en primer grado de consanguineidad y primer grado de afinidad que, previó envió de documentación a la administración que valide su parentesco, esté autorizado para ingresar sin pago de manilla, portará la manilla blanca. Invitado: Persona que ingresa a la copropiedad por autorización y bajo la responsabilidad de un copropietario o residente, está autorizado para ingresar sin pago de manilla y portará la manilla blanca. Si la persona acude sin estar presente el copropietario o residente será considerad y sometido a las reglas fijadas para los huéspedes, deberá pagar manilla y portará manilla azul
Permanencia en la Agrupación: Los copropietarios, residentes, huéspedes, tenedores y no residentes, mientras permanezcan en la agrupación portarán una manilla que permita distinguir tales condiciones	La empresa de vigilancia en conjunto con los piscineros y recepción estará ejerciendo el control con el fin de garantizar la seguridad de todos.
No se encuentra	Está autorizado para ingresar sin pago de manilla, portará manilla blanca, toda persona que haga parte del primer grado de consanguinidad y de afinidad civil que esté registrada en el censo por el propietario, todos sus acompañantes pagarán las manillas azules.

PRINCIPALES PUNTO MODIFICACIÓN MANUAL DE CONVIVENCIA AGRUPACION RESERVA DEL MAR

DISPOSICIONES VIGENTES	PROPUESTA REFORMA
NO SE ENCUENTRA INMERSO	No se debe exhibir en vitrinas hacia el exterior elementos o productos que no vayan en concordancia con la estética del edificio (Alcohol, toallas intimas, cigarrillos) En todos los casos se debe consultar con la administración
NO SE ENCUENTRA INMERSO	Por ser zona residencial solo se permite la venta de licores para llevar, no está permitido usar el lugar o sus alrededores para el consumo de estas bebidas.
NO SE ENCUENTRA INMERSO	El préstamo de manillas blancas por parte de propietarios a terceras personas que no estén diligenciadas en el censo dará paso a que la administración solicite al comité de convivencia la sanción de 10 salarios mínimos legales diarios y la suspensión del uso de zonas comunes no esenciales por 30 días.
NO SE ENCUENTRA INMERSO	Al momento del check in el recepcionista verificará el estado de cartera, si su deuda es mayor a 60 días, procederá a colocar manillas moradas sin excepción alguna, si las personas no están en el censo cobrará las manillas azules, no podrá realizar ingreso a un determinado número de personas que supere la capacidad del apartamento, no podrá hacer check in a menores que sin la presencia de los padres no tengan documento firmado de autorización y copia del documento de identidad del menor y de los padres.
NO SE ENCUENTRA INMERSO	Toda reserva debe contener los datos básicos de los integrantes y la fecha de nacimiento, es un requisito indispensable para el ingreso.

07:14:33: El Sr. Juan María Bautista 1113, comenta que hay un malestar general en la forma en cómo se está llevando a cabo la asamblea, por los procesos dados para las votaciones del RPH, así mismo recomienda que se debe escuchar a los asambleístas.

07:18:32: El Sr. Alberto Gómez, pide respeto para los copropietarios que desean que se les de la palabra y considera que las modificaciones del manual de convivencia permitan incluir temas que prohíben o vulneran a los copropietarios. El sr. Jorge Moreno responde que siempre se ha hablado con las personas que desean ser parte del comité de revisión del RPH y afirma que la intensión era que participen las personas de manera democrática.

07:26:18: El sr. Amílcar del apto 909 expresa que debido a ciertos inconvenientes con familiar al momento de su ingreso pide que no se circunscriba solo al primer grado de consanguinidad el tema de las manillas y dice que se está condicionando que para que su familia use las manillas blancas debe está el propietario presente y pide que se reconsidere.

07:28:12: La Sra. Patricia Escobar copropietaria menciona que las asambleas son muy confusas y poco claras con respecto a los temas que se tratan y piden que por favor le solucionen el tema a su arrendataria sobre el tema de la alarma que se ubica en el sexto piso. La Sra. Thea Vocanelo, añade que en efecto no se le ha dado la oportunidad de hablar a las personas que escriben en el chat y que para ella como a la Sra. Patricia no le es clara la asamblea con respecto a los puntos aprobados y los que no.

07:36:27: El sr. Alberto Linero expresa y pide que se respete el derecho de participar de los miembros participantes de la asamblea y dice que está de acuerdo que se extienda el beneficio de las manillas al segundo grado de consanguinidad.

07:40:30: El sr. Carlos Suarez propietario del apto 1210, resalta la importancia que se debe nombrar un comité de turismo ya que es parte fundamental de la Agrupación.

07:44:07: La Sra. Adriana Salcedo Niño apto 912, deja constancia que se le hizo la solicitud al consejo y a la administración para que el comité de convivencia participara en el comité de revisión de la reforma al RPH y no le dieron respuesta, así mismo deja constancia que es falso que ellos se retiraron del comité cuando no fue así.

07:45:52: El sr. Néstor Iván Echeverry comenta que el representa varios apartamentos y pide que se apruebe sobre la lista de los beneficiarios para que tengan la oportunidad de acceder a las manillas.

07:52:26 El sr. Cesar Castellano Zuluaga apto 1420 pide que se aclare el tema de las manillas ya que desea que el beneficio llegue a más miembros de su familia y pide que la administración envíe registro y control de los ingresos de las ventas de manillas.

07:56:51: La Sra. Nathaly Gamboa menciona que varios propietarios junto con ella enviaron solicitudes de modificación a las propuestas de la reforma de la manual de convivencia y propone que se les entreguen a los propietarios 15 manillas libres para ellos entregarlas a sus familiares.

El señor Julio Buendia Administrador Operativo, manifiesta que la administración recibió un derecho de petición con estos puntos el día de ayer 19 de agosto y se le dio tramite al área jurídica para responder los requerimientos.

Hora actual: agosto 20, 2022 1:31 pm

Total de usuarios autenticados en este momento en este web: **151**
Coeficiente de los usuarios conectados (Incluyendo poderes): **76,728**
Total de unidades privadas presentes incluyendo poderes (Voto Nominal): **459**

Lista de usuarios conectados en este momento

No.	Nombre	Apto	Poderes recibidos de	Coeficiente (Propio + poderes)
1	William Jose Cortes Martinez	21124		0,163
2	Gloria Helena Munera Posada	21410		0,18
3	Empire Leasing Sas	11404		0,326
4	Regina Sther Sanchez	1020A		0,141
5	Elizabet Cristina Trillos Charris	1805		0,173
6	Compañía De Vigilancia Covisur De Colombia Ltda	31721		0,207
7	Fabiola Enciso	31514		0,152
8	Ilsa Cecilia Molina Portilla	2511		0,175
9	Carlos Augusto Suarez Rodriguez	21210		0,178
10	Martha Bibiana Serrano Rueda	2512		0,197
11	Maquinagro Sa (Juan Carlos Ramirez)	21424		0,139
12	Edgar Monsalve Vergara / Betsie Jimenez Rincón	31220		0,175
13	Misael Sarria	2611		0,175
14	Luz Amanda Garavito Rodríguez	21325		0,14
15	Humberto Restrepo Diez	11601		0,14
16	Alejendra Maria Escobar / Mario Escobar / Rocio Piedrahita	3716		0,157
17	Digicom System Corporation S.A.	31716		0,156
18	Cesar Infante	3818		0,158
19	Evaristo Martinez Cabrales	3918		0,157
20	Martha Lucia Olarte	3815		0,156
21	Villamizar Clara Elsa	11407		0,132
22	Maribel Herrera Martinez	3822		0,224
23	Karen Rodriguez	3522		0,226
24	Francisco Ramirez	1706		0,178
25	Jose Wellman Armando Gutierrez Matallana	11307	31017	0,235
26	Millerlandy Villa Vivas	3817		0,1
27	Cesar Castellano Zuluaga	31420		0,175
28	Viviana Apolinar - Elizabeth Peñuela	3615		0,133
29	Julian Restrepo Arcila - Olga Arcila	11501		0,169
30	Adriana Del Niño Salcedo Camargo	2912		0,171
31	Fabio Meneses	21511		0,154
32	Elizabeth Peñuela Guierrez	11101		0,142
33	Adriana Leon	11208		0,177
34	Ar Construcciones S.A.S	Varios		42,18
35	Jose Zamora Moreno / Nathaly Gamboa / Urbanos Rurales Sas	2612		0,174
36	Jorge Ernesto Varela Pizarro	21225		0,14
37	Santiago José Ramos Ramirez	1709		0,187
38	Angela Ines Barbosa Pacheco	1905		0,176
39	Fernando Alfonso Bonilla Martinez	31613		0,171
40	Hilda Maria Henao De Arias	21524		0,141
41	Inversiones Bran-Rúa Sas	31719		0,248
42	Andrea Palacios Polania	2924		0,159
43	Alberto Jose Linero Gomez	11609		0,187
44	Catherine Cecilia Spencer Rangel	11505		0,177
45	Oscar Bernardo Martínez Echeverria	11207		0,134
46	Lia Ltda. Laboratorio Interdisciplinario Para Las Artes Limitada	31720		0,234
47	Yuri Marroquin	31121		0,175
48	Dilia Mora Otalora	3914		0,177
49	Pedro Alejandro Suarez Gomez Y Maricela Daza	2711	1603, 3513, 2923	0,699
50	Carlos Gomez Vargas	3916		0,156

51	ia Duarte/ Martha Duarte / Nelly Duarte Agudelo/ Jaime Duarte	11008		0,176
52	Baññoz Vega Edwin Alfredo	1509		0,184
53	Jesus Ernesto Acero Benavides	1605		0,174
54	Kayano S.A.S	1804		0,339
55	Gustavo Vasquez Iriarte	21724		0,148
56	Garcia Orlando Rangel	11304		0,326
57	German Bravo Rubiano	11707		0,135
58	Irma Isabel Rivera Martinez	1908		0,176
59	Luis Arcesio Osorio Velasquez	11508		0,175
60	Rafael Luis Cortes / Luis Daniel Cortes Urquijo	820A		0,141
61	Rafael Humbeto Rocha Dimate	31517		0,099
62	Maribel Niño Mendivelso	2624		0,141
63	Mario Escobar Castaño	31114		0,155
64	Rafael Enrique Pinzon Cardenas	1220A		0,141
65	Vista Magica Sas	31615		0,155
66	Rosita Esther Barrios Figueroa	1505		0,178
67	Oscar Javier Herrera Castillo	11308		0,2
68	Sandra Moreno / Carlos Ramiez	3816		0,157
69	Jhonny Alberto Villasmil Pinto	11201		0,142
70	Camilo Andrés Díaz Botía	11405		0,195
71	Alejandro Echerry Betancur / Gladys Betancurt	31314		0,152
72	Ana Constanza Ramirez Ruiz / William Henao	31317		0,1
73	Sebastian Jaramillo Aguirre	31321		0,175
74	Jaime Restrepo Orozco	11702		0,142
75	Juan Miguel Mendez Granados	21311		0,172
76	Elisa Yeimy Landázuri Cocinero	3617		0,1
77	Libardo Polanco Cruz	11504	11205	0,505
78	Eric Metzger	11204, 11604, 11704		0,987
79	Yuliana Maria Gonzalez Cuello	2810		0,18
80	Martha Rocio Pinzon Rodriguez / Sergio Rodriguez	2825		0,142
81	Jorge Humberto Perini Rodriguez	11104		0,327
82	Thea Villate Bocconello	1608		0,178
83	Jeimy Arenas Rodriguez	31516		0,156
84	na velandia, Jorge Hernando Chavez Gamboa - Luz Marina Lib	31617	31019, 31320, 31315	0,658
85	Jose Vicente Correa Garcia / Edgar Garni	1120A		0,142
86	Adriana Yaneth Leon Teran	11603		0,174
87	Martha Myriam Bernal Guerra	1602		0,141
88	Aglobal Service Pharmaceutical S.A.S Jua	31115		0,15
89	Dalila Astrid Hernandez Corzo	11705		0,175
90	Johan Gabriel Vélez Macías / Jurian Andrea Hidalgo Velásquez	31217		0,101
91	Juan Miguel Romero Villa	31619		0,227
92	Mauricio Guerrero Guerrero	21412		0,15
93	Liliana Gomez Jaramillo	2524		0,141
94	Romualda De La Concepcion Saumet Suarez	11607		0,13
95	Alvaro Antonio Palacio Rueda / Nibia Angulo Rincon	21010		0,178
96	Arturo Ivan Martinez Osorio	3516		0,154
97	Angelica Ruiz De Tamayo	21624		0,141
98	Carlos Sanchez Santana / Haider Mora Salgado	LC6		0,076
99	Enriqueta Fazal Geagea	31021		0,175
100	Alex Buritica	11004		0,351

101	Jorge Ivan Osorio	31418		0,159
102	Edwin Goenaga	3713		0,174
103	Juan Fernando Betancour	21625		0,142
104	a Velasquez / Carolina Velasquez / Oscar Monroy / Jimena Ve	21623		0,181
105	Andres Felipe Murillo Paez	1703		0,175
106	Jorge Alvarez Restrepo	21025		0,14
107	Vivian Orozco Farfan	31218		0,157
108	Ivonne Bernier	31319		0,229
109	Ana Beatriz Becerra Martinez	1808		0,178
110	Alie Rocio Pineda Rodriguez	1807, 11107		0,268
111	Jessica Campo Valencia / Gustavo Adolfo Sanchez Herrera	3619		0,225
112	Jenifer Ruiz Santos	620A		0,138
113	Juan Pablo Orozco Salazar	11302		0,143
114	Alarcon Correa- Alcor- I Cia En Cs	21110	3919, 11103, 31122, 11409, 11108, 11309, 2723, 3614, 3717, 3718, 3721, 3915, LC5, 21611, 31015, 31522, 21312, 21612, 1320A, 3813, 11202, 31022, 31422	4,111
115	Diego Alexander Herrera Caipa	1806		0,177
116	Juan Carlos Saenz Cuervo	31520		0,175
117	Carmen Josefina Prada Miranda	1705		0,175
118	Miguel Fernando Torres Rodriguez	2910, 3518	11001, 1901, 21710, 1520A, 1907	1,059
119	Juan Maria Bautista Daza Orozco / Jose R	31113		0,17
120	Francisco Javier Daza Tovar	11009		0,187
121	Felix Elias Barraza Coll	3715		0,155
122	Irma Del Rocio Aristizabal Bernal	21423		0,179
123	Rocio Alexandra Ramirez Delgado / Roberto Ramirez	1801	21223	0,322
124	Miguel Antonio Cheng Wong	3719		0,23
125	Maria Doris Ardila	21212		0,172
126	Yesid Rodriguez	LC2		0,058
127	Lucy Prada / Colombiana De Equipos En Seguridad Sas	11706	31221, 31515, 3814, 1420A, 31318, 11602, 1601, 11708, 1502	1,56
128	Hernando Castro	31518		0,155
129	Rosalba Avellaneda Castillo	2911		0,173
130	Jose Francisco Lanao Ayarza	1508	1607	0,306
131	Miguel Antonio Fonseca Pacheco	2811		0,171
132	Patricia Michele Maestre Vasquez	1604		0,325
133		11306		0,177
134	Carolina Lasso	3521		0,175
135	Juan Carlos Lopez Lopez	21123		0,179
136	Madid Pedraza Amizar	31622		0,224
137	Nohora Maria Lozano Villegas / Ramirez Gonzalez Valacarcel	3520		0,173
138	Edna Yasmith Lopez Zarabanda	21324		0,14
139	Oscar Mauricio Gonzalez Villalba	31421		0,175
140	Amilcar David Acosta Medina	1909		0,184
141	Uldarico Tejada Cortes	21512		0,174
142	Carlos Octavio Otalvora Ocampo	31417		0,104
143	Catalina Limpias Blanco - Sebastian Jaramillo Gaitan	21510		0,179
144	Luis Eduardo Junco Gonzalez	3722		0,226
145	Maribel Villegas Estrada	3620		0,174
146	Keith Sarto Douglas	31718		0,157
147	Michael Sfyroeras	31016		0,154
148	Rodrigo Hernando Saboya Perez	3917		0,1
149	Felipe Andres Godoy Mejia	21012		0,172
150	Raul Palomar Aviles	3821		0,175
151	Juan Pertuz	31419		0,224

La anterior imagen corresponde a la revisión de la totalidad de los poderes, por solicitud del sr. Néstor Echeverry de que se le informe a los copropietarios de la cantidad que se encuentra en la reunión.

08:06:17: El sr. Jorge Varela 1225, menciona y recalca la importancia del Manuel y comenta que debe mantener un equilibrio entre el lado turístico y el lado de copropiedad, sugiere que debe haber una regla sobre el uso de las amenidades tanto para los huéspedes y propietarios.

08:08:08: La Sra. Regina Sánchez, expresa que se debe responder muy respetuosamente con temas jurídicos, recalca el tema de las manillas del cual no está de acuerdo con que se le restrinja a los propietarios la obligación de portarlas y menciona que no está de acuerdo con el punto sobre las mascotas en el edificio.

08:10:20: El sr. Diego Muriel propietarios del apto, recalca que se debe respetar el derecho de la palabra de los propietarios asistentes de la asamblea, no está de acuerdo con el usufructo de las zonas comunes y por último dice que no está de acuerdo con el punto a reformarse sobre las manillas.

08:25:02. El Sr. Yesid Rodríguez, Comenta que está de acuerdo con el sr. Diego Muriel en lo anteriormente dicho por él, resaltando que el coeficiente de AR Construcciones supera al del restante de los copropietarios y menciona no entiende que se debe tener consideración en las decisiones que se tome ya que AR Construcciones no será permanente.

08:31:54: el señor Brandon Briñez, recuerda que para la aprobación de los puntos que se quiere modificar del manual de convivencia requiere la mayoría de votos calificados, por lo cual se procede a verificar y rectificar el quorum, que corresponde al 75.156% de los coeficientes

Quórum

Pulse aquí para actualizar el quórum

Hora actual: agosto 20, 2022 3:32 pm

Total de usuarios autenticados en este momento en este web:	141
Coeficiente de los usuarios conectados (Incluyendo poderes):	75.156
Total de unidades privadas presentes incluyendo poderes (Voto Nominal):	448

Lista de usuarios conectados en este momento

Se somete a votación las modificaciones al manual de convivencia de Reserva del Mar exceptuando el punto relacionado con las manillas, el cual se visualiza en la siguiente imagen:

5. ¿Aprueba usted las modificaciones al manual de convivencia de la Agrupación Reserva del Mar, excepto lo relacionado a las manillas?

Respuesta	Coeficiente recibido	% sobre el quórum	Cantidad de votantes (Voto nominal)
1. Sí	57.478	76.192	347
2. No	10.070	13.349	58
3. Voto en blanco	0.974	1.291	5
Total	68.522	90.832	410.000

Fecha/hora de cierre de la votación	**2022/08/20 15:38:56**
Quórum al momento del cierre	**75.438**

7. Informe del revisor fiscal

08:40:30 Se le otorga la palabra al revisor fiscal el señor Carlos Pallares, quien realiza la lectura del informe de los estados financieros a corte de 31 de diciembre del 2021, que a continuación se detalla.

Dictamen del Revisor Fiscal

A los señores Copropietarios asistentes a la Asamblea General de la Agrupación Reserva del Mar PH.

Opinión

He auditado los estados financieros de la Agrupación Reserva del Mar PH. que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2021, el estado de resultados integral, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, , los estados financieros adjuntos de la Agrupación Reserva del Mar PH., han sido preparados en todos los aspectos materiales de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera para pequeñas y medianas entidades aceptadas en Colombia (NIIF para Pymes), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario DUR 2420 de 2015 y siguientes Decreto 2496 de 2015, Decreto 2131 de 2016, Decreto 2170 de 2017, Decreto 2483 de 2018 y decreto 2270 de 2019. Estas normas de contabilidad y de ipf0Fmación financiera, corresponden a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para pequeñas y medianas empresas (Pymes) traducidas de manera oficial y autorizada por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) en julio de 2009 y actualizada en mayo de 2015.

Los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2020 fueron auditados por mí y, sobre los mismos, emití una opinión con salvedad que quedan descritas en la sección Fundamentos de Opinión con salvedades.

Fundamento de la opinión con salvedades

a. Los estados financieros con la fecha de corte año 2020, por eventos circunstanciales me correspondió firmarlos por ser el revisor fiscal elegido por la vigencia 1 de abril del 2021 a 31 de marzo del 2022, ya que el revisor fiscal responsable de esta obligación se negó a firmarlos.

b. No se ha tenido la evidencias necesarias que me permitan tener la certeza de la correcta ejecución de los costos y gastos, de los saldos de bancos con sus respectivas conciliaciones bancarias, de la correcta ejecución de los contratos firmados por la administración responsable de ellos y de la correcta aplicación contable de la cartera, ya que solo existe soportes de la conciliación de cartera con la constructora, los inventarios de manillas y la correcta utilización de los recursos que generaron estas.

c. No se ha tenido conocimiento de la existencia de licencias de uso de software, aplicación de la ley de protección de datos y los manuales de funciones y procedimientos.

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La dirección es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el anexo N °2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera.

En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar como organización en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la organización en marcha y utilizando el principio contable de organización en funcionamiento, excepto si la dirección tiene intención de liquidar la organización o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

El consejo de administración es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión.

La Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

Identifique y valore los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñe y aplique procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la entidad deje de ser una organización en funcionamiento.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, informo que durante el año 2021, la agrupación Reserva del Mar, ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta del consejo de administración; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de copropietarios se llevan y se conservan debidamente;

el "informe de gestión de la administración guarda la debida concordancia con los estados financieros separados, y la Copropiedad ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral.

La administración deja constancia en el informe de gestión de que no se entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.

Carlos J. Pallares N.

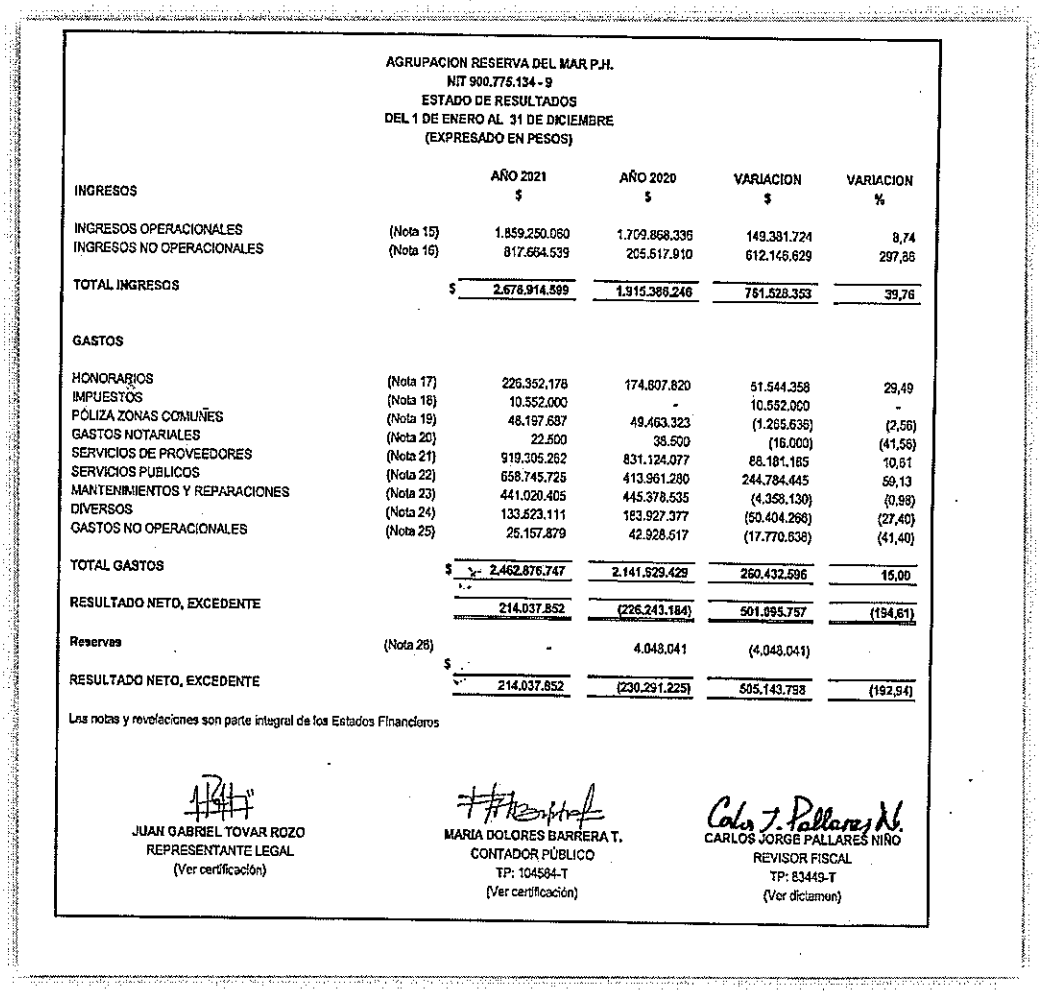
CARLOS JORGE PALLARES NIÑO
Revisor Fiscal
T. P. 83449 -T
23 de mayo de 2022

8. Aprobación de los estados financieros del año 2021.

08:49:56 Se le otorga la palabra al señor Sergio Dávila, de la nueva firma contable. Quien nos informa sobre la situación financiera del año 2021. El cual tiene como objetivo llevar la contabilidad en sitio, es decir, en las instalaciones de agrupación Reserva del Mar. Actualmente se inició la identificación de consignaciones en propiedad horizontal.

08:51:36 El señor Sergio dará lectura del informe agrupación Reserva del Mar, sobre la situación financiera.

08:52:15 El señor Sergio, teniendo en cuenta la opinión favorable del revisor fiscal para termino del 2021. El cual tiene un resultado positivo relacionado así:



AGRUPACION RESERVA DEL MAR P.H.
NIT 900.775.134 - 9
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
(EXPRESADO EN PESOS)

INGRESOS		AÑO 2021 $	AÑO 2020 $	VARIACION $	VARIACION %
INGRESOS OPERACIONALES	(Nota 15)	1.859.250.060	1.709.868.336	149.381.724	8,74
INGRESOS NO OPERACIONALES	(Nota 16)	817.664.539	205.517.910	612.146.629	297,86
TOTAL INGRESOS		$ 2.676.914.599	1.915.386.246	761.528.353	39,76
GASTOS					
HONORARIOS	(Nota 17)	226.352.178	174.807.820	51.544.358	29,49
IMPUESTOS	(Nota 18)	10.552.000	-	10.552.000	-
PÓLIZA ZONAS COMUNES	(Nota 19)	48.197.687	49.463.323	(1.265.636)	(2,56)
GASTOS NOTARIALES	(Nota 20)	22.500	38.500	(16.000)	(41,56)
SERVICIOS DE PROVEEDORES	(Nota 21)	919.305.262	831.124.077	88.181.185	10,61
SERVICIOS PUBLICOS	(Nota 22)	658.745.725	413.961.280	244.784.445	59,13
MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	(Nota 23)	441.020.405	445.378.535	(4.358.130)	(0,98)
DIVERSOS	(Nota 24)	133.523.111	183.927.377	(50.404.266)	(27,40)
GASTOS NO OPERACIONALES	(Nota 25)	25.157.879	42.928.517	(17.770.638)	(41,40)
TOTAL GASTOS		$ 2.462.876.747	2.141.529.429	260.432.596	15,00
RESULTADO NETO, EXCEDENTE		214.037.852	(226.243.184)	501.095.757	(194,61)
Reserves	(Nota 26)	-	4.048.041	(4.048.041)	
RESULTADO NETO, EXCEDENTE		$ 214.037.852	(230.291.225)	505.143.798	(192,94)

Las notas y revelaciones son parte integral de los Estados Financieros

JUAN GABRIEL TOVAR ROZO
REPRESENTANTE LEGAL
(Ver certificación)

MARIA DOLORES BARRERA T.
CONTADOR PÚBLICO
TP: 104564-T
(Ver certificación)

CARLOS JORGE PALLARES NIÑO
REVISOR FISCAL
TP: 83449-T
(Ver dictamen)

09:13:25 el señor Yesid Rodríguez pregunta sobre las demandad pendientes con la anterior administradora, y la importancia de evaluar la cartera en un año el cual se incremento mas de el 70% respecto a otros valores anteriores. Todo esto para minimizar y recuperar cartera. Solicita también conocer cuál será la posición de la actual administración frente al inicio de la torre 4.

09:15:29 Se le otorga la palabra al señor Juan Carlos Spath, de las tres demandas en la copropiedad, todas salieron favorables, la ultima correspondiente a trabajador de contabilidad la cual también salió a favor de la copropiedad.

09:15:44 Se procede a informar que no se tiene ninguna demanda vigente.

09:15:56 Interviene el señor Sergio Dávila con respecto al tema financiero quien manifiesta, en la cartera a 31 de diciembre del 2021, sigue el mismo comportamiento teniendo en cuenta que hay consignaciones pendientes por identificar, esta es la primera etapa de gestión que se esta realizando con los propietarios para finiquitar este estado financiero.

En la relación siguiente se ve reflejado las consignaciones pendientes por identificar y el estado a la fecha desde diciembre. Todo esto siendo un trabajo para realizar cambios.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

El detalle de la cuenta al 31 de diciembre es el siguiente

DETALLE	Año 2021	Año 2020	Variación	%
Cuota Ordinaria de Administración	160.766.780	96.762.056	64.004.725	66,15
Intereses de Mora	3.546.935	5.648.046	(2.101.111)	(37,20)
Cuota extraordinaria año 2021	19.735.362		19.735.362	100,00
Saldo a cargo de la constructora (c)	3.022.393		3.022.393	100,00
Sub Total cuentas por cobrar corrientes	**187.071.470**	**102.410.102**	**84.661.369**	**82,67**
Deterioro de cartera (a)	(7.569.856)	(6.912.695)	(657.161)	9,51
Consignaciones sin identificar (b)	(24.596.631)	(6.767.602)	(17.829.029)	263,45
Cuentas por cobrar corrientes	**154.904.983**	**88.729.805**	**66.175.179**	**74,58**

09:18:24 La torre 4 una vez de inicio la entrega de apartamentos se manejará una nueva asamblea donde se manejaría el tema de presupuestos gastos y demás. De momento no se generará esa ejecución de gastos.

09:23:55 El señor Alberto Gómez, pregunta si los estados financieros están a 31 de diciembre, donde se encuentran los pasivos contingentes reflejados contablemente teniendo en cuenta que las demandas estén cerradas, como en el caso de la señora Marieli Torres concluyendo a favor de la copropiedad. En segunda consulta donde esta reflejado que el valor del IVA este asumido por la copropiedad y en tercera consulta sobre los libros de actas y libros de copropietarios en el cual el informe de gestión manifiesta estar al día. Por favor confirmar esta información.

09:23:53 El señor Carlos Pallares procede a dar respuesta a esta intervención. Quien informa no tener provisión de pasivos contingente al no contar con un requerimiento de este pasivo. Esto se hace en la medida que hay un proceso y se tiene un informe de la parte jurídica donde señale que

la sentencia puede ser desfavorable a la entidad siendo así se realizaría una provisión de acuerdo con el Análisis o resultados de la demanda.

09:26:12 Con respecto al IVA de manillas asumido por la copropiedad, informa que al ser aprobado el valor de la manilla ya estaba grabado el valor del IVA.

09:43:42 Siendo así se realiza la votación con la siguiente pregunta ¿Aprueba usted los estados financieros de la Agrupación Reserva del Mar del año 2021?

6. ¿Aprueba usted las Estados Financieros de la Agrupación Reserva del Mar del año 2021?

Respuesta	Coeficiente recibido	% sobre el quórum	Cantidad de votantes (Voto nominal)
1. Si	61.561	83.241	371
2. No	3.625	4.902	21
3. Voto en blanco	1.497	2.024	9
Total	66.683	90.167	401.000

Fecha/hora de cierre de la votación 2022/08/20 16:47:55

2022-08-20 16:48:02

09:49:32 De esta forma quedan aprobados los informes financieros de la Agrupación Reserva del Mar del año 2021. Con un porcentaje de votación de 61.561 % con un SI.

9. Aprobación del presupuesto de gastos para el año 2022.

09:50:35 El señor Sergio Dávila presenta el informe, recalcando además la importancia del tema a mencionar ya que es la decisión para nuevos presupuestos y lograr la estabilidad necesaria de la agrupación. Como se evidencia en la siguiente presentación.

PROPUESTAS PRESUPUESTO SUGERIDO AÑO 2022 - 2023					
Propuesta No.	Detalle	Valor Expensas	Descuento Pronto Pago 10%	Valor otros conceptos	Total
1	Vr. Asignado para manillas $50.000 se compromete el 80% de este ingreso para el presupuesto ordinario y los ingresos por arrendamiento al 100%. La cuota incrementa en el 11,32%	196,896,587	- 19,689,659	77,840,000	255,046,928
2	Vr. Asignado para manillas $40.000 se compromete el 80% proyectado de este ingreso para el presupuesto ordinario y los ingresos por arrendamiento al 100%. La cuota incrementa en el 20,63%	213,372,143	- 21,337,214	63,012,000	255,046,928
3	Vr. Asignado para manillas $30.000 se compromete el 80% proyectado de este ingreso para el presupuesto ordinario y los ingresos por arrendamiento al 100%. La cuota incrementa en el 29,95%	229,847,698	- 22,984,770	48,184,000	255,046,928

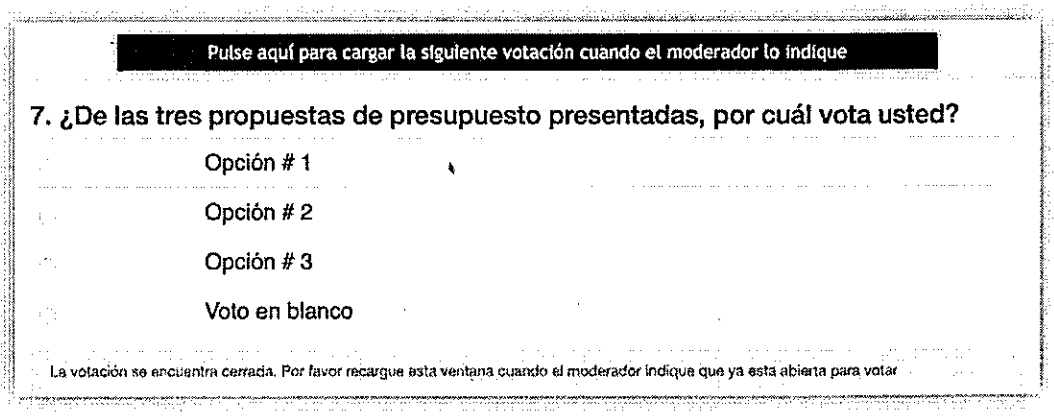
09:53:50 Dando alcance al tema de la propuesta, se informa que la opción # 1, a nivel de presupuesto de ingresos y de gastos es igual para las 3 (tres) propuestas.

09:54:08 La primera propuesta nos informa que se requiere facturar por venta de manillas un valor de $50.000 mil pesos más IVA. Y la cuota de administración se aumentaría a un 11,32% teniendo entendido que se facturaría a partir del 1 de septiembre y se debe cobrar de abril a agosto el retroactivo.

09:58:33 La segunda propuesta nos informa que sería facturar en ventas de manillas un valor de $40.000 mil pesos más IVA, la cuota se incrementaría a un porcentaje de 20,63% de lo que venían pagando el año anterior a este año actual y se facturaría a mes de septiembre más los retroactivo del mes de enero a agosto.

09:59 26 La tercera opción nos informa que sería facturar en aumento del 29.95 % la cuota de administración y un cobro de manillas por valor de $30.000 mil pesos más IVA.

09:59:40 Terminando así su presentación el señor Sergio procede a solicitar sea sometido a votación el tema de propuesta ante la asamblea se la siguiente manera:



10:01:23 Como medida de información por parte del señor Sergio Dávila, los retroactivo serán facturados en el mes de septiembre, para lo que se informa quienes puedan pagarlo el mismo día se puede hacer y en caso contrario se tiene plazo hasta el mes de diciembre sin generar intereses. Ya a partir del 01 de enero del 2023 generaría intereses. Así mismo se sigue manteniendo el descuento por pronto pago del 10%.

7. ¿De las tres propuestas de presupuesto presentadas, por cuál vota usted?

Respuesta	Coeficiente recibido	% sobre el quórum	Cantidad de votantes (Voto nominal)
1. Opción # 1	61.034	83.685	365
2. Opción # 3	6.858	9.403	42
3. Opción # 2	1.789	2.453	11
4. Voto en blanco	0.333	0.457	2
Total	70.014	95.998	420.000

Fecha/hora de cierre de la votación 2022/08/20 1 2022-08-20 17:59:53

10:59:37 En ese orden de ideas queda aprobada la Propuesta N° 1, con un porcentaje de 61.034, en el. Tema de presupuestos de gastos en el año 2022.

10. Informe del consejo de administración.

11:01:19 Se da inicio al informe por parte del presidente del consejo el señor Jorge Moreno dicho grupo de trabajo se encuentra organizado por Carolina Lasso quien es la tesorera, Carlos Ramírez quien tiene una especialización en finanzas, Mónica Hernández quien maneja la parte de turismo y Alie Rodríguez abogada.

11:02:30 Luego de la respectiva presentación se procede a presentar informe por parte del señor Jorge Moreno del consejo de administración en la siguiente manera:


INFORME CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN AGRUPACIÓN
RESERVA DEL MAR P.H
2022-08-20 18:02:15


Jorge Moreno
Carolina Lasso
Carlos Ramírez
Mónica Hernández
Alie Rodríguez
2022-08-20 18:02:30

El consejo de administración en medio de sus facultades legales aprobó los recursos y presentó proyectos que hoy son una realidad en la Agrupación Reserva del Mar, bajo los lineamientos de la asamblea con base en el presupuesto aprobado y las necesidades recibidas por los copropietarios a través de los canales establecidos (Administración, correos entre otros). Diseñó la política de recuperación de cartera la cual detallamos en este informe. A continuación un resumen de los principales proyectos ejecutados de tipo tecnológicos e infraestructuras.

2022-08-20 18:03:05

1

Recuperación de Zonas comunes, sistemas y equipos.



2022-08-20 18:03:37

Procesos de Impermeabilizacion y reducción de costos

Con este proceso realizado Por el departamento de mantenimiento y el comité técnico. se a logrado minimizar un 90% de filtración que afectaba toda la zona del piso 18 torre 1 y 2. También se logro un ahorro del 70% con respecto a lo que cobraban los contratista que eran aproximadamente 83.000.000, gastamos $23.000.000 (Personal, materiales, insumos). Las pruebas han sido satisfactorias.







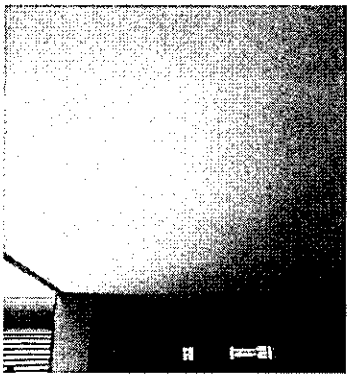
2022-08-20 18:03:42

Recuperación de zonas afectadas por las filtraciones.

Antes

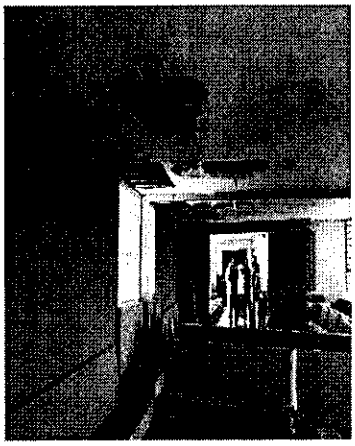


Después



2022-08-20 18:04:37

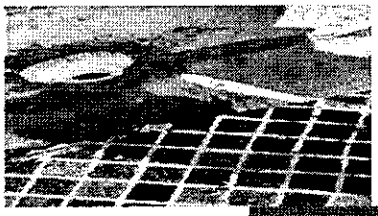
Recuperación de zonas afectadas por las filtraciones.

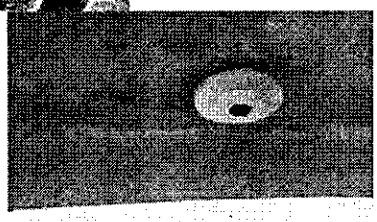




2022-08-20 18:05:16

ARREGLO DE PERFIL, MEMBRANA, INYECTORES Y ROMPE OLA EN PISCINA DE NIÑOS.



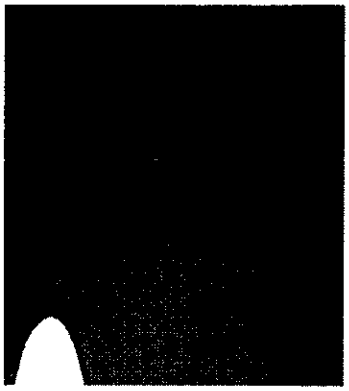


Recuperamos la zona de TV que se encontraba afectada por las filtraciones de la piscina de niños.

2022-08-20 18:05:27

LAVADO Y LIMPIEZA DE 11 TANQUES DE AGUA.





2022-08-20 18:06:02

RECUPERACION DE RCI TORRE 1 Y CAMBIO DE VALVULA RCI TORRE 3 Y MANOMETROS.

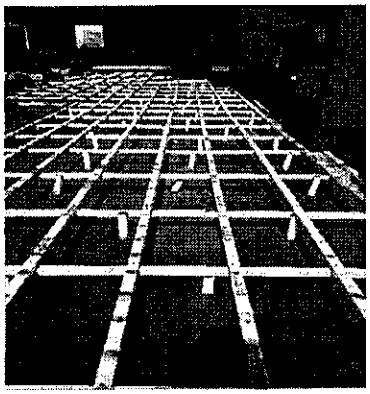
RCI torre 1 la cual tenia hidrófilo dañado y el logo en mal estado se pudo apagar el Incendio que ocurrió en el Apartamento 1604.





2022-08-20 18:06:36

DECK PISO 19 TORRE 1, 2 Y 3.

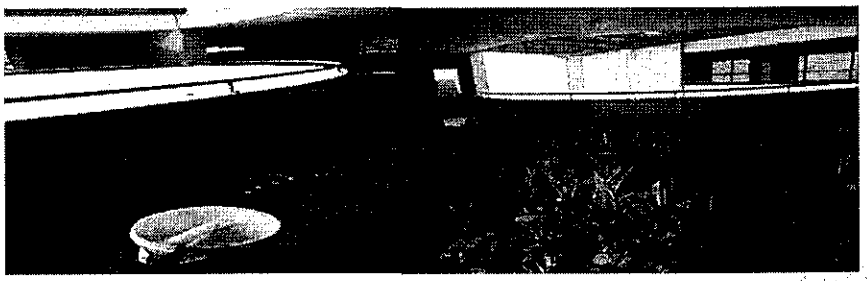


Se realiza mantenimiento a los decks del piso 19 torre 1, 2 y 3 para evitar filtraciones.

2022-08-20 18:07:01

RECUPERACIÓN DE PLANTAS.

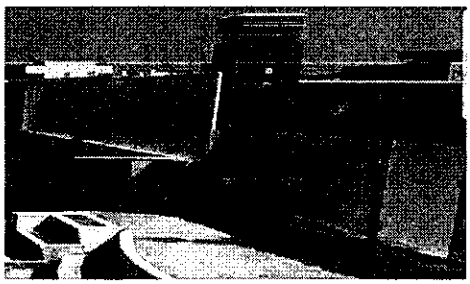
Se han replantando las plantas del piso 19 al 18 y 1 piso.

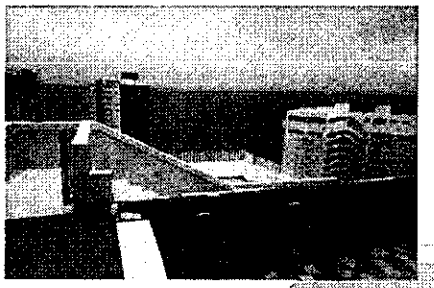


2022-08-20 18:07:15

VIDRIOS PISCINA PISO 19.

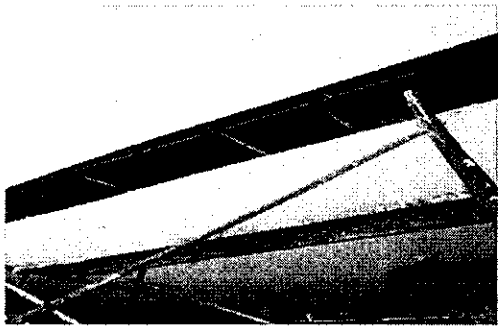
Se aprobó el mantenimiento y cambio de películas en los vidrios del piso 19, mejorando la vista y aspecto. .





2022-08-20 18:07:38

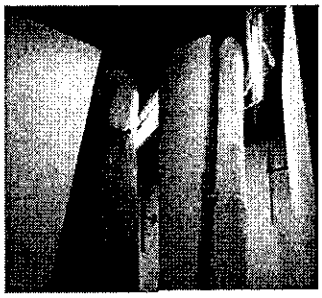
CIELO RASO LOBBY TORRE 1 Y 2.





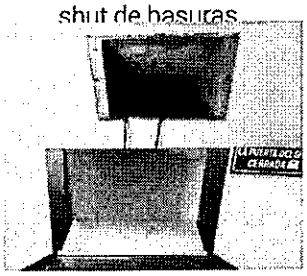
2022-08-20 18:08:24

SHUT DE BASURAS TORRE 1,2 Y 3.



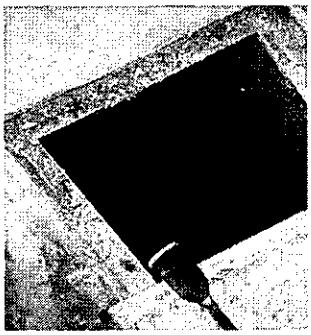


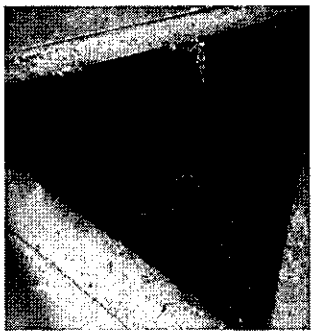
Se realiza, reparación, lavado, desinfección y pintura de todos los shut de basuras.



2022-08-20 18:09:05

REGISTROS DE AGUAS NEGRAS.



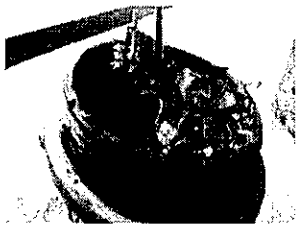


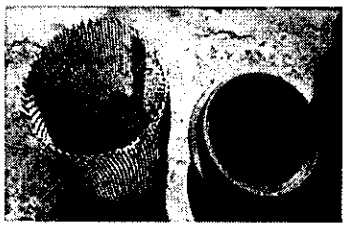
Se destapan todos los registros de aguas negras, la cual estaba afectando en los olores en zonas comunes y apartamentos, No tenían programación de mantenimiento, se ejecutó y se llevó al borrador del presupuesto de este año.

2022-08-20 18:09:41

FILTROS.

Con el mantenimiento periódico de este filtro y la limpieza constante del impulsor de las bombas ladronas se ha logrado aumentar el caudal dando como resultado de pasar de 150 y 200 carro tanques a pedir 30 en temporada alta, seguimos en el proceso de optimizar el Sistema, un disminución en costos que supera los $ 18.000,000 mensuales.

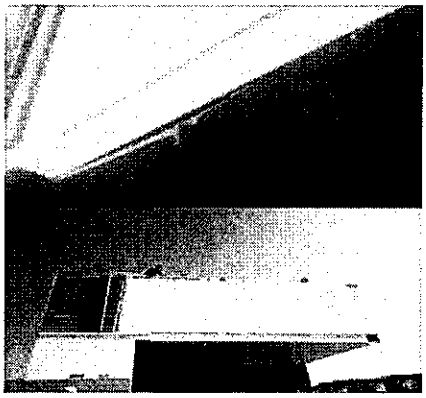




17

2022-08-20 18:10:06

ANTE PECHO Y CIELO RASO PISO 19 TORRE 1 Y 2.



Proyecto ejecutado, consistente en la reparación de el cielo raso y se arreglo el ante pecho de la torre 1 y 2 piso 19.

18

2022-08-20 18:10:44

Recuperación del Teatrino, alfombra y silletería.



2022-08-20 18:11:05

ADECUACIÓN Y MOBILIRIO DE LA PLAYA.

MOBILIARIO	INVENTARIO RECIBIDO	INVENTARIO ACTUAL
Sillas Playeras	9	103
Camas Asoleadoras	12	36
Mesas	6	13
Carpas	12	14
Kioskos	2	11
Banderines y Señalización	0	2

2022-08-20 18:11:30





2022-08-20 18:12:20

Brigadas de limpieza en zonas de playa.



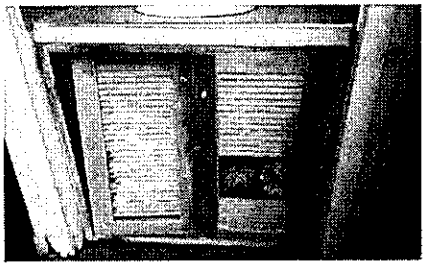


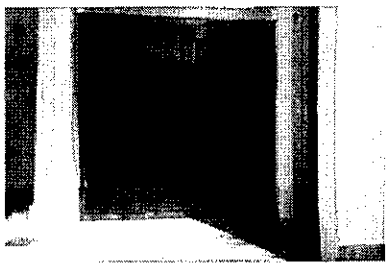


2022-08-20 18:12:31

BAÑO PLAYA.

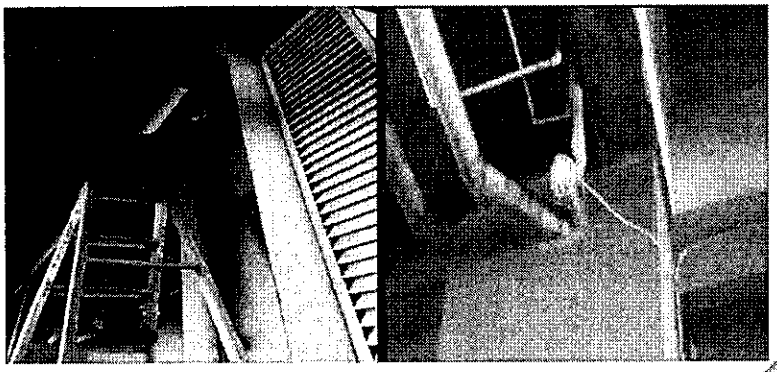
Se realiza la restauración del baño de playa.





2022-08-20 18:13:18

INSTALACIÓN DE ULTRASONIDOS PARA LAS PALOMAS.



2022-08-20 18:13:29

RESTAURACIÓNY PINTURA EN PASILLOS.



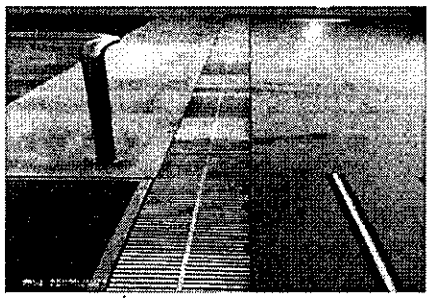
2022-08-20 18:14:29

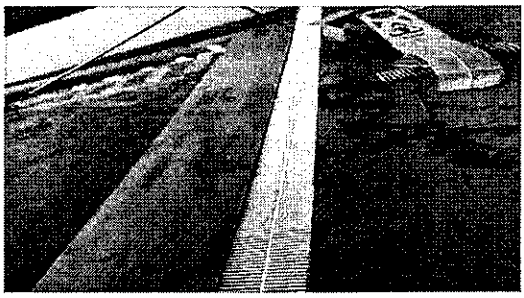
MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN A LA ZONA DE DUCHAS DE PISO 19.



2022-08-20 18:14:59

CAMBIO DE REJILLAS .





2022-08-20 18:15:25

2

Nuevos Proyectos Ejecutados y al servicio de los propietarios

2022-08-20 18:15:41

COWORKING



2022-08-20 18:16:13

SALA DE JUNTAS



2022-08-20 18:16:34

ORATORIO







2022-08-20 18:16:46

BICICLETEROS.





2022-08-20 18:17:14

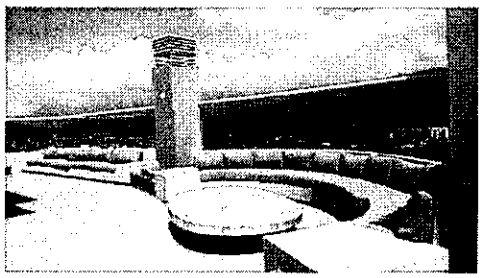
PORTAKAYAK



2022-08-20 18:17:35

REPOSICIÓN DE COJINES Y FORROS.





2022-08-20 18:17:56

CARRITOS DE COMPRAS EN LOBBY Y PARQUEADEROS.

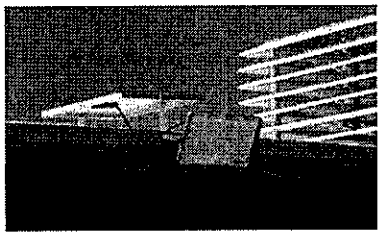




2022-08-20 18:18:12

REFLECTORES CON PANELES SOLARES.

Estamos desmontando de manera gradual los reflectores tradicionales por paneles solares en las zonas comunes con estos se esta buscando disminuir el costo de la energía, cuidar el medio ambiente.

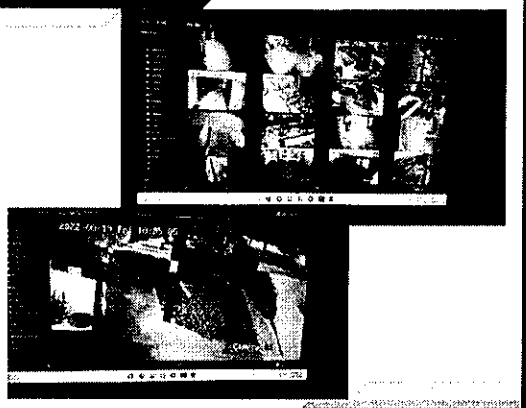




2022-08-20 18:18:39

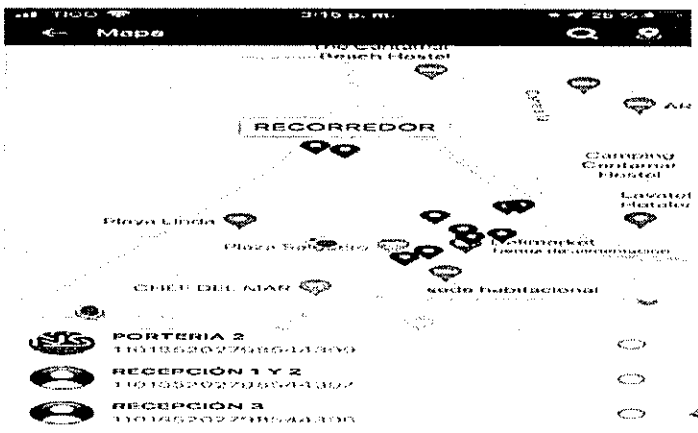
CÁMARAS Y CCTV

- Pasamos de tener 12 cámaras monitoreadas a 64 y 8 canales en total funcionamiento; que nos permitirá tener cobertura en puntos críticos, así mismo en la recepción, zonas comunes, parqueaderos mejorando la seguridad de la Agrupación.



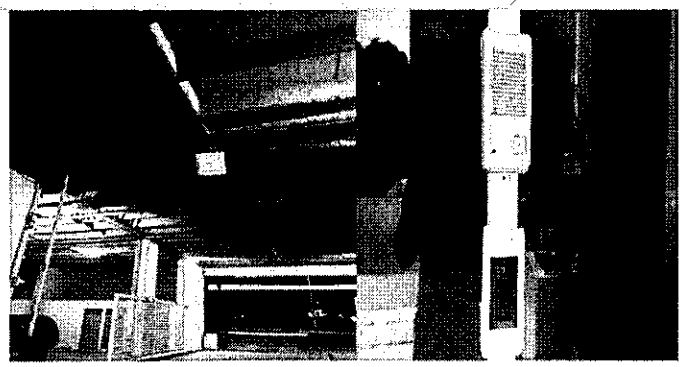
2022-08-20 18:19:08

Contamos con 15 Radios conectados a una plataforma donde en tiempo real se puede ver donde está ubicado el personal, botones de pánico y articuladores de servicio.



2022-08-20 18:19:57

Sistemas de Ingreso Por Huellas y Tags



2022-08-20 18:20:54

3

PROYECTOS EN EJECUCIÓN.

2022-08-20 18:21:04

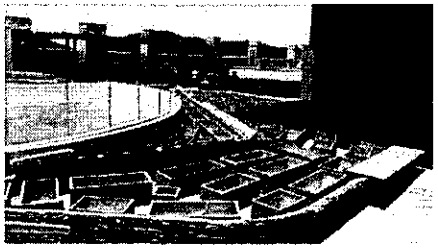
Reservas de zonas comunes, citofonía, Estados de cuenta, regis
de visitas, autorizaciones de paquetes por medio de la APP.

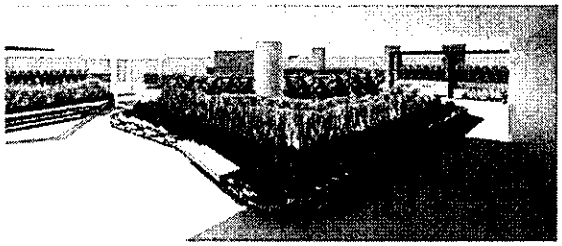




2022-08-20 18:21:09

CAMBIO DE JARDINES PISO 19.

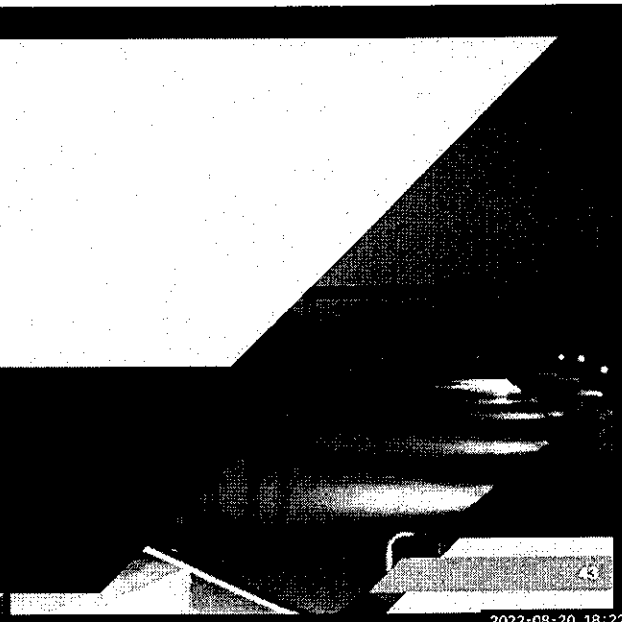




2022-08-20 18:21:39

4

Politica de Recuperación de Cartera



2022-08-20 18:22:15

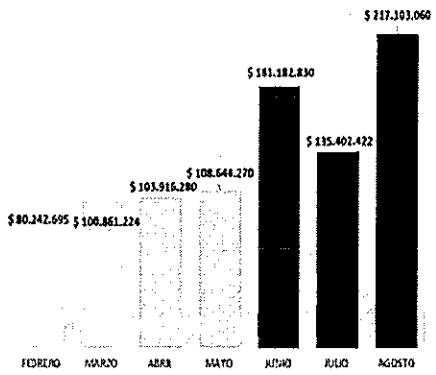
POLITICA DE RECUPERACIÓN DE CARTERA.

- El consejo en medio de sus facultades legales, instruyó a la administración y aprobó ajustes en los procesos de ingresos para apartamentos morosos con carteras superiores a 60 días.
- Manillas de color morados que restringen el uso de amenidades y control en los ingresos, ha permitido un avances medible en la recuperación de esta cartera que superaba los $232.694. 349 como lo muestra la siguiente grafica de la firma contable.

2022-08-20 18:22:32

CARTERA AL INICIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

En la grafica Podemos ver la cartera que teníamos en el mes de Agosto del 2021, teniendo este consejo un mes de posesionado.



CONCEPTO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
TOTAL CARTERA	$ 83.702.026	$ 105.760.377	$ 110.578.500	$ 120.409.781	$ 209.386.406	$ 176.429.860	$ 232.694.349
CONSIGNACIONES POR IDENTIFICAR	$ 3.459.331	$ 4.899.153	$ 6.662.220	$ 11.765.511	$ 28.203.576	$ 41.027.438	$ 15.591.289
TOTAL CARTERA - CONS. IDENTIFICAR	$ 80.242.695	$ 100.861.224	$ 103.916.280	$ 108.644.270	$ 181.182.830	$ 135.402.422	$ 217.103.060

2022-08-20 18:23:11

Política de Recuperación de cartera

Estas políticas que limitan el uso de zonas comunes por parte de los apartamentos con deudas mayores a los 60 días han permitido la recuperación de mas de $50.000.000 de pesos.

2022-08-20 18:24:18

Proceso de Licitación Empresa de Seguridad.

- Teniendo en cuenta el alto número de quejas de la empresa de seguridad canalizada a través de la administración, de las encuestas de satisfacción y de propietarios a través correos y otros medios, con el agravante de perdida de activos de la copropiedad y el mal servicio que de manera constante se venia prestando, el consejo autorizó para que la administración construyera un pliego de condiciones e invitara a varias empresas a participar del proceso. Los detalles a continuación.

2022-08-20 18:24:51

Proceso de Licitación Empresa de Seguridad

- Se invitaron a cinco empresas reconocidas a nivel nacional al proceso, las cuales debían presentar una serie de documentación legal y licencia de funcionamiento, la administración corroboró esta información, además de la asesoría que se tuvo por parte de un consultor de la super intendencia de vigilancia y seguridad privada.

2022-08-20 18:25:44

Cuadro Comparativo en Proceso de Licitación.

CUADRO COMPARATIVO SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA - AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR

	PROPUESTA 1	PROPUESTA 2	PROPUESTA 3	PROPUESTA 4	
FIRMA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	SEGURIDAD MAGISTRAL DE COLOMBIA
CONTACTO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
DIRECCION	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
TELEFONO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
TIPO DE PERSONA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
VALOR MENSUAL SERVICIO 4 PUESTOS DE VIGILANCIA 24 HORAS	$ 38.554.160	$ 37.152.000	$ 37.817.888	$ 38.999.984	[illegible]
INVERSION	[illegible]	$ 25.000.000	[illegible]	[illegible]	[illegible]

2022-08-20 18:26:01

Proceso de Licitación Empresa de Administración.

Ante la renuncia de la empresa Invermetros presentada el 31 de mayo, donde anuncia su terminación del contrato de administración y de los servicios integrales de aseo, el consejo a través de consejo extraordinario aprobó la apertura del proceso de convocatoria con unos términos de referencia y una matriz de evaluación para los proponentes, se invitaron a 10 empresas, a continuación un resumen del proceso llevado.

2022-08-20 18:27:05

No.	Razón Social	Dirección	Visita a la copropiedad	No de propuesta	Valor de la propuesta	Puntaje de evaluación
1	NATIONAL HOLDING SERVICE (NHS)	CALLE 73 # 41B ESQUINA BARRANQUILLA	NO.	NO		
2	4 HOME	CARRERA 7C BIS # 129 - 18 OF 511 EDIFICIO EMPRESARIAL GIA 140 BOGOTA	NO.	NO		
3	OIKOS DIMENSIÓN VERTICAL	CRA 16A # 78 - 55 BOGOTA	NO.	NO		
4	NOVA KASA GESTIÓN	CARPERA 7B # 123 - 36	Visita 6 de junio/Milly Abril ejecutiva comercial	SI	$ 25.872.223	522,92
5	CARTAGENA SOLUTIONS PROPIEDAD HORIZONTAL	CARRERA 7 CALLE 3 28 EDIFICIO MORALES 3 PISO CARTAGENA	SI.	SI	$ 20.230.000	537,26
6	A-CINCO LTDA	CALLE 140 N° 10A - 48 OFICINA 307	NO.	NO		
7	ADMINISTRACIONES INMOBILIARIAS P.H SAS	CRA 35# 5G - 119 EDIFICIO SAN ANGEL - MEDELLIN	No continua por no tener capacidad de reaccion instalada	NO		
8	APROVAR S.A.S	CALLE 15 SUR # 46 - 120 OFICINA 104	NO.	NO		
9	CAVER SAS	CALLE 70 CR 65 107 BARRANQUILLA	Informa no poder asistir a la visita pero conoce muy bien el proyecto.	SI	$ 22.952.758	423,94
10	INMOBILIARIA BOSCH	CARRERA 55 A 165 27, BOGOTA DC	Visita 6 de Junio/ Reiner Sanchez Director Comercial	SI	$ 20.873.000	261,32

2022-08-20 18:27:55

Proceso de Selección Empresa Administradora.

- Con el resultados de los puntajes que arrojó la matriz de evaluación y el análisis a la propuesta económica, la experiencia certificada y el cumplimiento a los términos de referencia, el consejo cita a estas empresas para que sustenten sus propuestas y se tomé una decisión con todos los soportes y argumentos a fin de elegir una empresa con amplia experiencia y poder dar continuidad a los proyectos y procesos en la copropiedad

2022-08-20 18:28:14

Resultado del Proceso de Selección.

- El consejo por votación toma la decisión de que el servicio de administración sea asumido por la empresa CARTAGENA SOLUTION PROPIEDAD HORIZONTAL.

2022-08-20 18:28:19

COMITÉ TÉCNICO.

- Conformado por el Consejo de Administración, Jefe de Mantenimiento, AR Construcciones y la Administración; quienes se reúnen los días jueves, con la finalidad de verificar las obras que se ejecutan en el conjunto. De la misma manera, se revisan los pendientes, se toman decisiones técnica de mantenimientos correctivos y preventivos a los componentes y maquinarias del edificio. Se encuentra en construcción las hojas de vida de los equipos con el objetivo de tener una trazabilidad y llevar un control de la ejecución del cronograma de mantenimiento.

2022-08-20 18:28:25

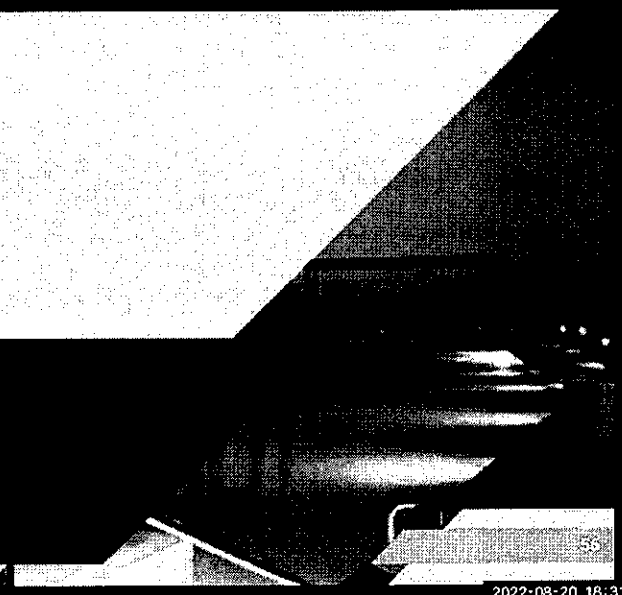
COMITÉ TÉCNICO - PENDIENTES.

ÁREA	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE
AIRES LOBBY	Ejecución de diagnostico.	Compras de tarjetas y elementos afectados.
PISCINA TORRE 3	Interconexión con Torre 4.	Cierre temporal de la isla que colinda con Torre 4.
JARDINERAS P19	Se realizó otrosí con ampliación y el alcance mas no de presupuesto.	Proceso de compra de matas e instalacion de timer.
ÁNGULOS PVC	Recibir por parte de AR.	Se solicitó el cambio de 6 angulos de pvc.
PERNOS Y PAÑETE VIGA TORRE 2 Y 3	Revisión por parte de AR.	Pendiente del informe de Revisión.
PLAYA	Conseción.	Pendiente recibir el documento.
BAÑO PISO 19	Olores desagradables.	Sellado en pared que se volvió guarida de palomas.
VIDRIOS EN COLUMNAS ENTRE LOCALES	Samblasting para proteger la vista y el aspecto interno.	Cotización autorizada y en programacion para limpieza.
FISURA EN DUNA O MIRADOR DEL PISO 19	Grietas y filtración.	En proceso de cellamiento.

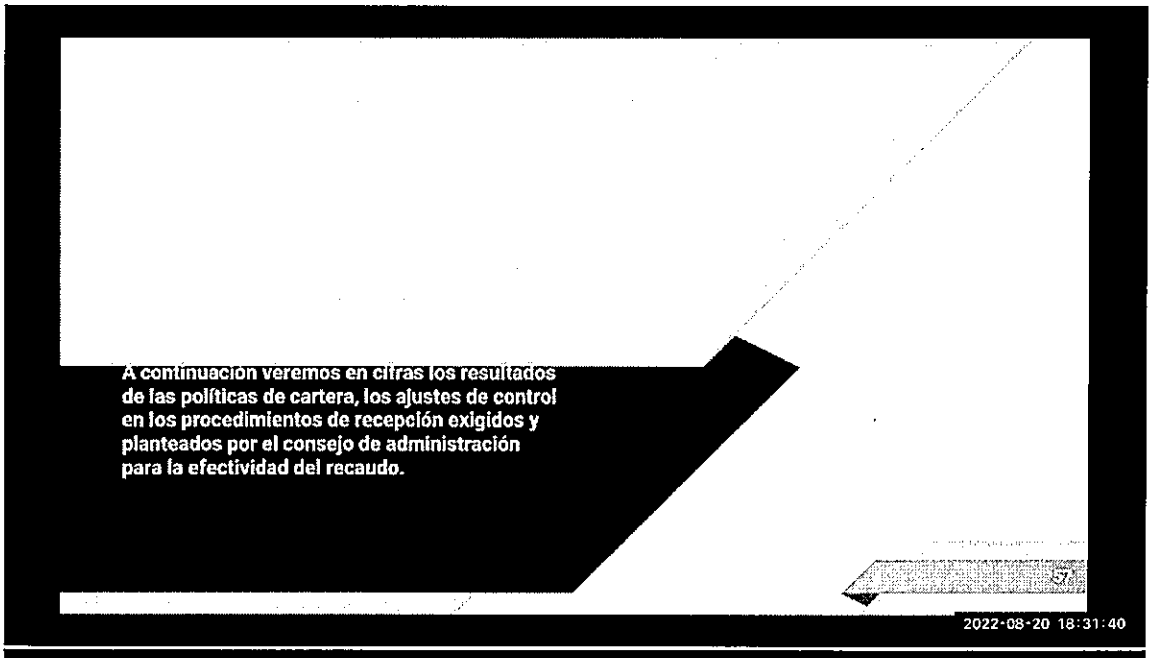
2022-08-20 18:29:37

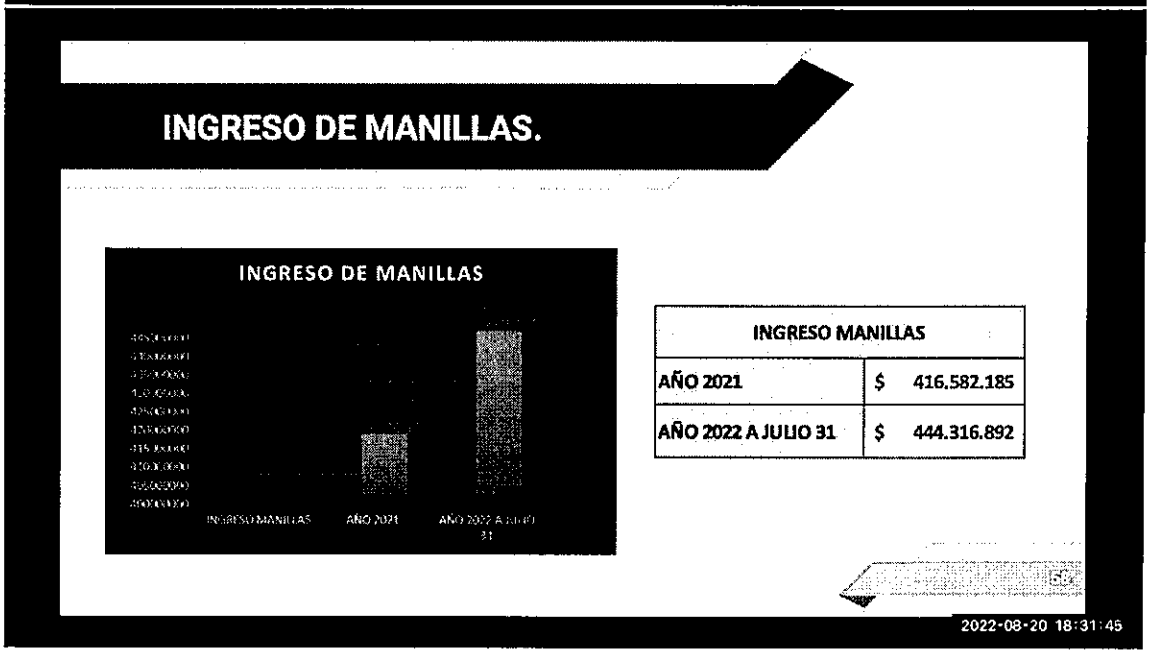
5

RECAUDO DE MANILLAS.



2022-08-20 18:31:34





INGRESO MANILLAS	
AÑO 2021	$ 416.582.185
AÑO 2022 A JULIO 31	$ 444.316.892

11. Informe de administración de Cartagena Solutions.

12:06:45 Se otorga la palabra al señor Juan Carlos quien presenta el informe de administración de Cartagena Solutions, quien luego de su presentación realiza lectura del. Informe de la siguiente manera:

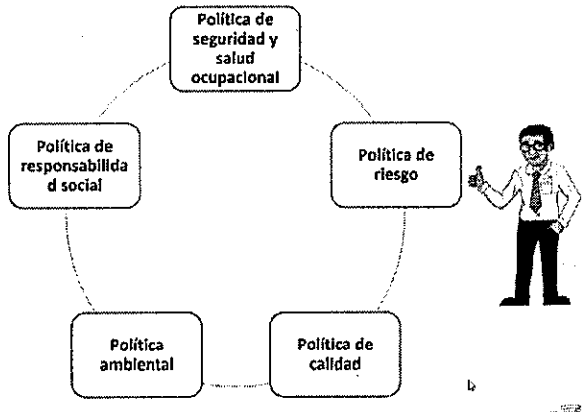
CARTAGENA SOLUTIONS
PROPIEDAD HORIZONTAL

PRESENTACIÓN EMPRESARIAL
CARTAGENA SOLUTIONS PH SAS

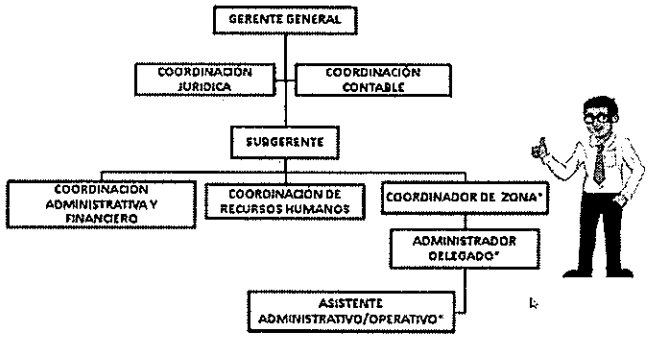
AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR

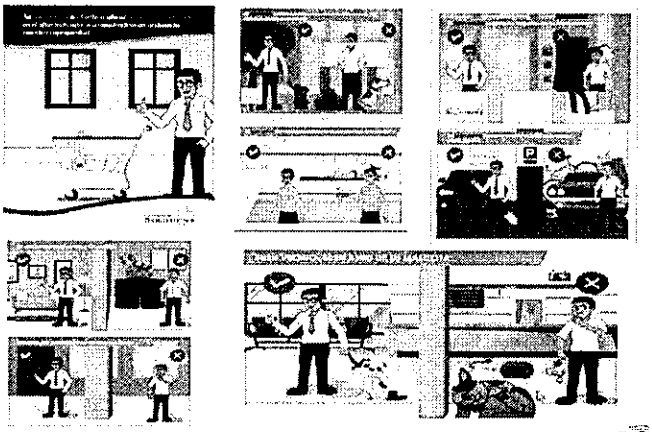
Cartagena Solutions Propiedad Horizontal, es una empresa dedicada a la administración de la propiedad horizontal localizada en la prestigiosa ciudad de Cartagena, creada para dar respuesta a las exigencias de todo tipo de copropiedades que han surgido, que cada vez ameritan ser dirigidas con profesionalismo, responsabilidad, honestidad y empeño. Nuestra empresa es liderada por jóvenes emprendedores nativos de la ciudad, reconocidos por su buen desempeño en la gestión integral de la Propiedad Horizontal.
Nuestra organización, se ha destacado en los últimos años por su profesionalismo y organización en la dirección de edificios, conjuntos residenciales, centros comerciales y hoteles.





NUESTRO ORGANIGRAMA

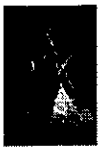




ASEO







CARTAGENA SOLUTIONS

NUESTROS CLIENTES

ZONA NORTE
- Edificio Murano Beach House.
- Karibana Torre Bahía
- Geminis Condominio
- Edificio Portovento
- Centro Corporativo Serena del Mar Universidad de los Andes
- Casas del Mar
- Edificio Retiro del Caribe
- Conjunto Residencial Burano
- Altos de Guayacanes
- Edificio Morros Ultra

CRESPO
- Conjunto Residencial Isla de Pascua
- Edificio Maseratti

EL CABRERO - MARBELLA
- Edificio Porto Bahía
- Edificio Porto Novo



BOCAGRANDE, CASTILLOGRANDE Y LAGUITO
- Edificio Orange Suites Cartagena Edificio Puerto Velero P.H.
- Edificio Trocadero P.H.
- Edificio Palmas del Castillo
- Edificio Malibu
- Edificio Centro Ejecutivo
- Edificio Positano
- Edificio Mar del Cristal
- Torre empresarial Prodegi
- Edificio Kanoa
- Edificio Balcones de Castillogrande Edificio Maui
- Edificio Estefania
- Edificio Baluarte
- Edificio Aqua
- Edificio San Sebastián de Castillogrande
- Edificio Condesa del Mar
- Edificio Marea 511
- Edificio Icon 8
- Edificio Acuarela

MAMONAL
- Centro empresarial Parquiamerica Comfenalco Propiedad horizontal (Mamonal).

ZONA INSULAR
- Conjunto Estancia del Mar

BARRANQUILLA
- Aguamarina Beach Resort
- Conjunto Residencial Reservas de San Bernardo
- Edificio Blink
- Edifiico Mint

SANTA MARTA
- Conjunto Residencial Samaria



CARTAGENA SOLUTIONS

NUESTROS CLIENTES

ATLÁNTICO
- Aguamarina Beach Resort

SANTA MARTA
- Conjunto Residencial Samaria





REFERENCIAS

Carlos Coronado Yances. Presidente del Consejo de Administración Edificio Trocadero. Cel: 316-4519491.

German Cabrera. Presidente del Consejo de Administración Edificio Puerto Velero. Cel.: 3153490056.

Hernando Dávila Peña. Presidente del Consejo de Administración Edificio Orange Suites Cartagena. Cel.:310-2227487.

Jesús Gale. Certificador Sistema De Gestión Y Calidad. Cel: 300 3627057



NUESTRAS REDES SOCIALES

@CARTAGENASOLUTIONSPH

@CARTAGENASOLUTIONS

@CARTAGENASOLUTIONS

@CARTAGENASOLUTIONS

Juan Carlos Spath Galofre
Cartagena Solutions Propiedad Horizontal
Móvil: 314-5355929.
Email: gerente@cartagenasolutions.com
Webpage: www.cartagenasolutions.com



Dejar de compartir

CARTAGENA SOLUTIONS

12. Nombramiento del consejo de administración.

12:27:10 Se procede a realizar la verificación del quórum el cual cuenta con un 72.420 en coeficiente de los usuarios conectados.

Quórum

Pulse aquí para actualizar el quórum

Hora actual: agosto 20, 2022 7:27 pm

Total de usuarios autenticados en este momento en este web:	126
Coeficiente de los usuarios conectados (Incluyendo poderes):	72.420
Total de unidades privadas presentes incluyendo poderes (Voto Nominal):	434

Lista de usuarios conectados en este momento

No.	Nombre	Apto	Poderes recibidos de	Coeficiente (Propio + poderes)
1	William Jose Cortes Martinez	21124		0.163
2	Gloria Helena Munera Posada	21410		0.180
3	Empire Leasing Sas	11404		0.326

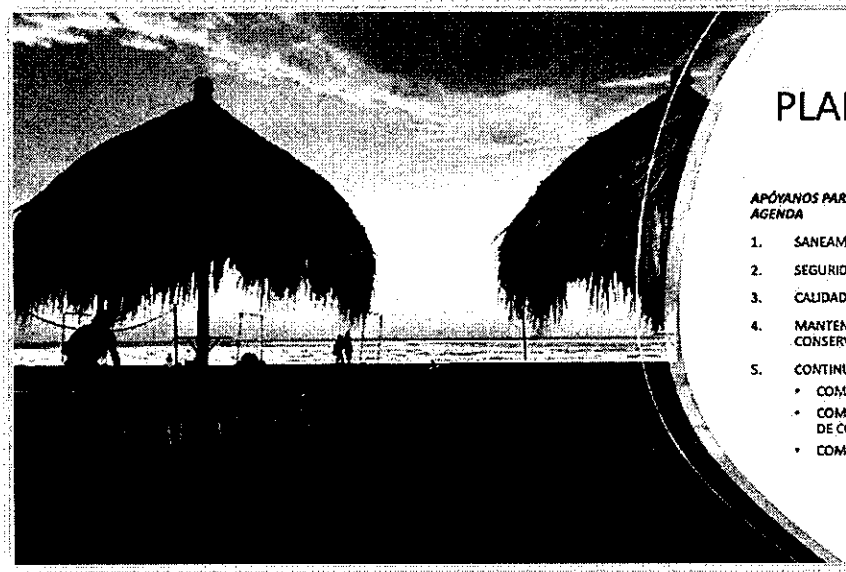
12:27:40 Se le otorga la palabra al señor Julio Buendía Administrador Operativo, quien informa hay 2 (dos) planchas respecto al tema de nombramiento del consejo de administración, presentado así de la siguiente manera:

12:32:36 Durante la intervención del señor Alberto Gómez, quien manifiesta su inconformidad respecto al informe presentado por el representante legal de Cartagena Solutions, para lo cual toma la decisión de no ser parte de la plancha de presentación para el tema del nombramiento de consejo administrativo.

- **PLANCHA N° 1 / Andrés Valencia (Renovación y sostenibilidad 2022/2023)**



Nº. 0755



PLAN DE TRABAJO

APÓYANOS PARA CONTINUAR FORTALECIENDO NUESTRA AGENDA

1. SANEAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.
2. SEGURIDAD TRANQUILIDAD PARA EL BUEN VIVIR.
3. CALIDAD Y CALIDEZ EN LOS SERVICIOS.
4. MANTENIMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
5. CONTINUIDAD DE TRABAJO POR COMITES:
   - COMITÉ DE TRABAJO AR CONSTRUCCIONES
   - COMITÉ DE REFORMA DE ESTATUTOS Y MANUAL DE CONVIVENCIA
   - COMITÉ DE TURISMO.

JORGE MORENO ROJAS

CORONEL ® POLICIA NACIONAL

Coronel Jorge E Moreno Rojas con 24 años de servicio en la Policía Nacional, Administrador de empresas. Entre sus cargos ha sido Jefe Administrativo y financiero con experiencia en Alta Gerencia, Contratación y auditor BASC entre otros.

Residente .

2022-08-20 19:38:44

CAROLINA
LASSO ARCE
INGENIERA CIVIL ESPECIALIZADA
EN GERENCIA ESTRATEGICA

Directora Administrativa de Obra- Gerente de Proyectos - Interventora de Proyectos- Directora de Interventoría. Ha participado en el consejo y equipo técnico para el recibo de zonas comunes de las copropiedades

Segunda vivienda, a corto plazo residente.

2022-08-20 19:39:39

CLAUDIA ARDILA
PEÑARANDA
ADMINISTRADORA DE
EMPRESAS

Dueña y socia de una empresa de administración de propiedad horizontal desde hace 18 años.

Segunda vivienda

2022-08-20 19:40:28

SONIA LUZ CASTAÑEDA PEÑA

ABOGADA

Abogada Especializada en Familia .Gerencia pública. Servidora pública Gobernación del Atlántico Cargo: Asesora del Despacho del Gobernador Coordinadora Comité Departamental de Lucha Contra la Trata de Personas.

Residente Barranquilla, apto con destino segunda vivienda, viaja todos los fines de semana.

ARTURO MARTINEZ OSORIO

INGENIERO INDUSTRIAL

Gerente empresa familiar que se dedica al Branding publicitario y de imagen gráfica para empresas.

Segunda vivienda

2022-08-20 19:41:16

CARLOS RAMIREZ

Contador público especialista y magíster en tributación internacional y aduanas

- Actualmente, Director de impuestos de Tigo. Con 20 años de experiencia a cargo de la tributación internacional de multinacionales del sector farmacéutico, agroquímico, manufactura, telecomunicaciones, entre otros.
- Segunda vivienda

2022-08-20 19:41:56

ALIE ROCIO RODRIGUEZ PINEDA
ABOGADA

26 años de experiencia profesional en el servicio público, actualmente vinculada a la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, experta en acciones constitucionales y con conocimiento de la Ley 675 de propiedad horizontal.

Propietaria de un apartamento destinado a vivienda y otro con destino turístico.

2022-08-20 19:42:14

AMANDA BARRETO

Residente Reserva del Mar

2022-08-20 19:42:41

JORGE IVAN OSORIO

Médico

Residente Reserva del Mar

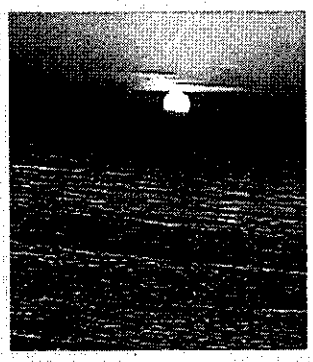
2022-08-20 19:43:42

ALEJANDRO ECHEVERRY

- Segunda vivienda

2022-08-20 19:43:50

RENOVACIÓN 2022-2023
PLANCHA PARA ASAMBLEA ORDINARIA



RENGLÓN	PRINCIPALES	APTO	SUPLENTES	APTO
1	JORGE MORENO ROJAS	522	CARLOS RAMIREZ	816
2	CAROLINA LASSO ARCE	521	ALIE ROCIO RODRIGUEZ PINEDA	807
3	CLAUDIA ARDILLA PEÑARANDA	1518	AMANDA BARRETO	1016
4	SONIA LUZ CASTAÑEDA PEÑA	1016	JORGE IVAN OSORIO	1418
5	ARTURO MARTINEZ OSORIO	516	ALEJANDRO ECHEVERRY	1314

2022-08-20 19:44:04

- **PLANCHA N° 2 / Juan Carlos Sáenz (Pro – Turismo responsable)**

PLANCHA

PRO-TURISMO RESPONSABLE

Asesoría en Operación Turística

1

Reactivar el Comité de Turismo que permita apalancarlos nuevos apartamentos con fines turisticos de la torre 4 con la experiencia de otros propietarios para formalizar legalmente la operación turística



Plancha WhatsApp Image 2022-08-20 at 7.36.59 PM.jpeg

PLANCHA
PRO-TURISMO

Estimados copropietarios de Reserva del Mar, con nuestra propuesta buscamos el beneficio de toda la copropiedad promoviendo, cuidando y defendiendo de manera responsable, uno de los actividades más rentables para la Agrupación, El Turismo.

INTEGRANTES PRINCIPALES

Juan Carlos Saenz	Administrador de empresas y Profesional inmobiliario, especialista estrategias de marketing y negociación.
Nathaly Gamboa	Comunicadora social y Periodista. Especialista en marketing digital y comunicación estratégica.
Jean Pierre Serrano	Administrador de empresas, especialista en Gerencia Financiera y Magister en Gestión de las organizaciones.
Clara Villamizar	Ingeniera Industrial, especialista en administración de recursos humanos.
Carlos Suarez	Ingeniero ambiental

Plancha WhatsApp Image 2022-08-20 at 7.36.59 PM.jpeg

PROPUESTAS

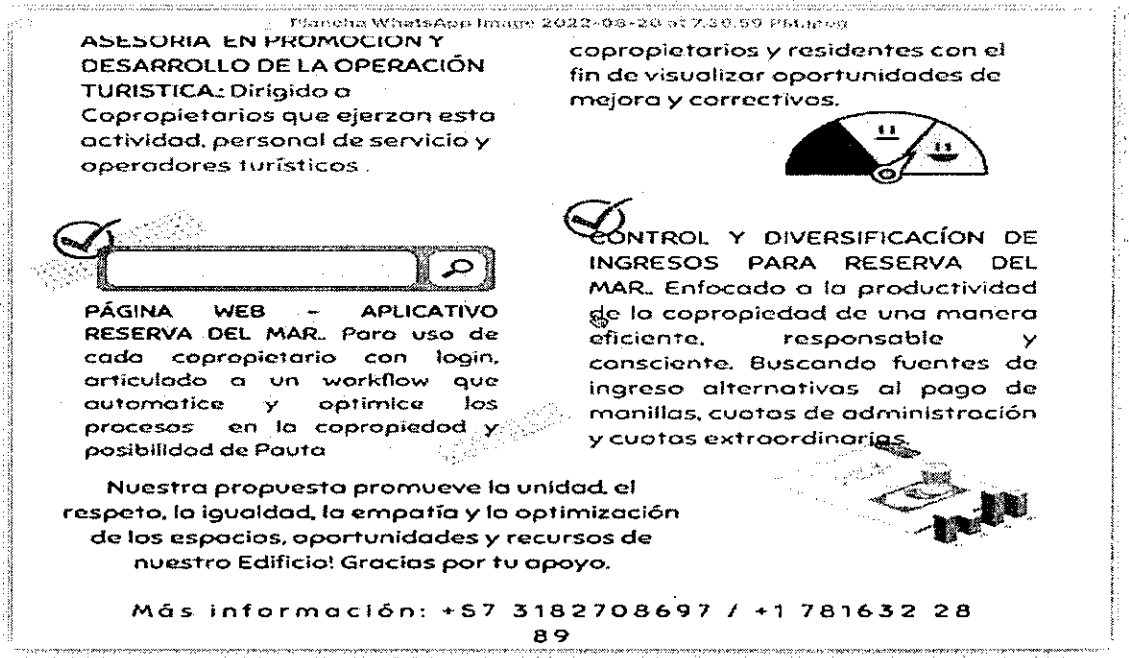
ASESORÍA EN PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA OPERACIÓN TURISTICA: Dirigido a Copropietarios que ejerzan esta actividad, personal de servicio y operadores turísticos.

SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE SERVICIOS E INSTALACIONES: Dirigido a Huéspedes, invitados, copropietarios y residentes con el fin de visualizar oportunidades de mejora y correctivos.

PÁGINA WEB – APLICATIVO RESERVA DEL MAR. Paro uso de cada copropietario con login, articulado a un workflow que automatice y optimice los procesos en la copropiedad y posibilidad de Pauta

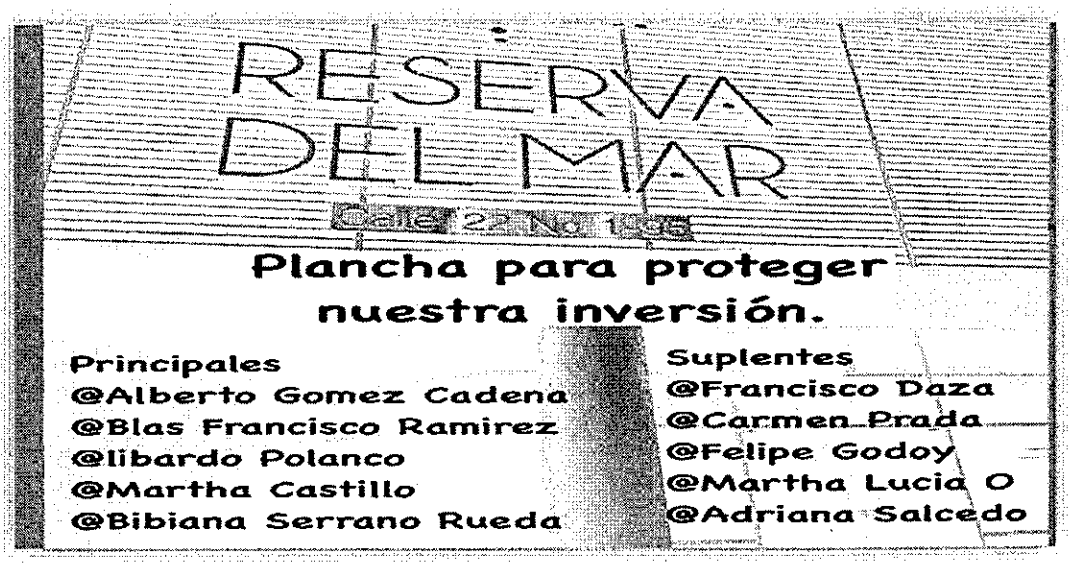
CONTROL Y DIVERSIFICACÍON DE INGRESOS PARA RESERVA DEL MAR. Enfocado a la productividad de la copropiedad de una manera eficiente, responsable y consciente. Buscando fuentes de ingreso alternativos al pago de manillas, cuotas de administración y cuotas extraordinarias.



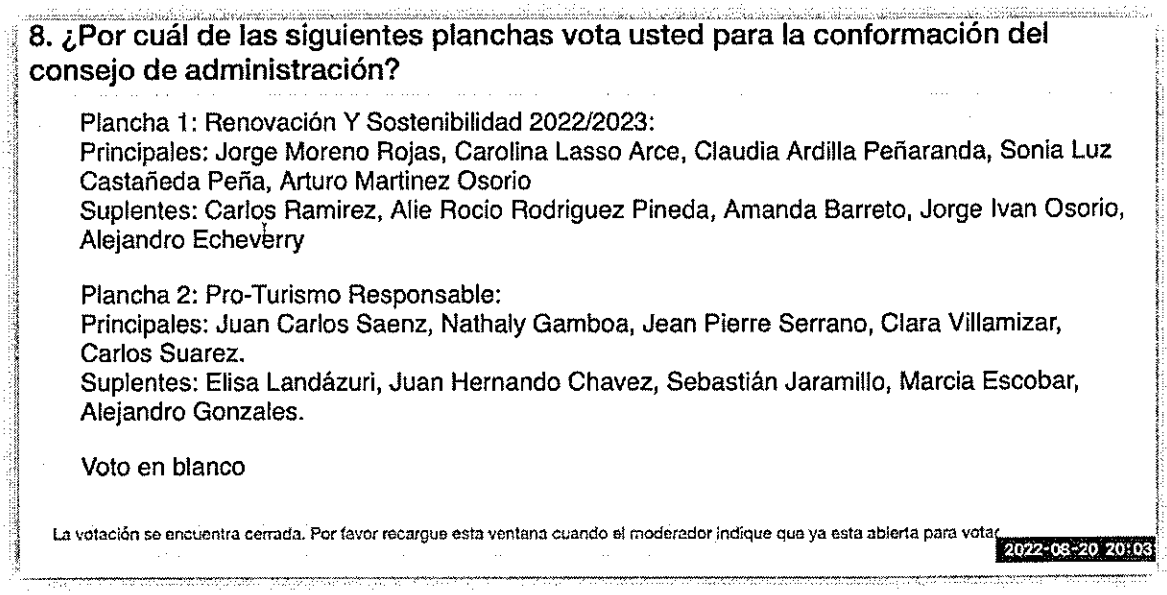


- **PLANCHA N° 3 / Libardo Polanco (Proteger nuestra inversión)**

12:54:12 Durante la intervención del señor Librado Polanco, quien pertenece como principal en la plancha N° 3, manifiesta el retiro de esta ya que todos los miembros presentan inconformidad por el manejo dado hasta el momento ante la asamblea en curso.



12:59:43 Siendo así en ese orden de idea, previa revisión de las dos planchas actuales presentadas se procede a realizar la pregunta para dar paso a la votación de elección al consejo de



administración.
13:08:21 En este orden de ideas y dando cierre a la votación se logra evidenciar los porcentajes arrojados para tales puntos así:

13:08:08 Se procede a realizar el escrutinio correspondiente habiendo cerrado el tiempo para votación, con un resultado de **53.978** de coeficiente, sobre un quórum de **(77.235%)** y con una cantidad nominal de **324** votantes, de esta forma se le da elección a la plancha **N° 1 de Renovación y Sostenibilidad 2022/2023**, presentada por el señor Jorge Moreno.

8. ¿Por cuál de las siguientes planchas vota usted para la conformación del consejo de administración?

Respuesta	Coeficiente recibido	% sobre el quórum	Cantidad de votantes (Voto nominal)
1. Plancha 1: Renovación Y Sostenibilidad 2022/2023: Principales: Jorge Moreno Rojas, Carolina Lasso Arce, Claudia Ardilla Peñaranda, Sonia Luz Castañeda Peña, Arturo Martinez Osorio Suplentes: Carlos Ramirez, Alle Rocio Rodriguez Pineda, Amanda Barreto, Jorge Ivan Osorio, Alejandro Echeverry [redacted]	53.978	77.235	324
2. Plancha 2: Pro-Turismo Responsable: Principales: Juan Carlos Saenz, Nathaly Gamboa, Jean Pierre Serrano, Clara Villamizar, Carlos Suarez.	7.976	11.413	48

2022-08-20 20:08

Amanda Barreto, Jorge Ivan Osorio, Alejandro Echeverry [redacted]			
2. Plancha 2: Pro-Turismo Responsable: Principales: Juan Carlos Saenz, Nathaly Gamboa, Jean Pierre Serrano, Clara Villamizar, Carlos Suarez. Suplentes: Elisa Landázuri, Juan Hernando Chavez, Sebastián Jaramillo, Marcia Escobar, Alejandro Gonzales. [redacted]	7.976	11.413	48
3. Voto en blanco	0.884	1.265	5
Total	62.838	89.912	377.000

Fecha/hora de cierre de la votación	**2022/08/20 20:08:13**
Quórum al momento del cierre	**69.888**
Total de coeficientes que participaron en esta votación	**62.838**

2022-08-20 20:11:0

13:14:29 De acuerdo con el número de votos escrutados, se elige como principales de la **plancha N° 1**, 4 (cuatro) miembros y 1 (uno) miembro de la **plancha N° 2, así** mismo 4 (cuatro) suplentes de la **plancha N°1** y 1(uno) de la **plancha N° 2**, Se relaciona de la siguiente manera los integrantes del consejo de administración así:

Consejo elegido :

Principales: Jorge Moreno Rojas, Carolina Lasso Arce, Claudia Ardilla Peñaranda, Sonia Luz Castañeda Peña, Juan Carlos Saenz

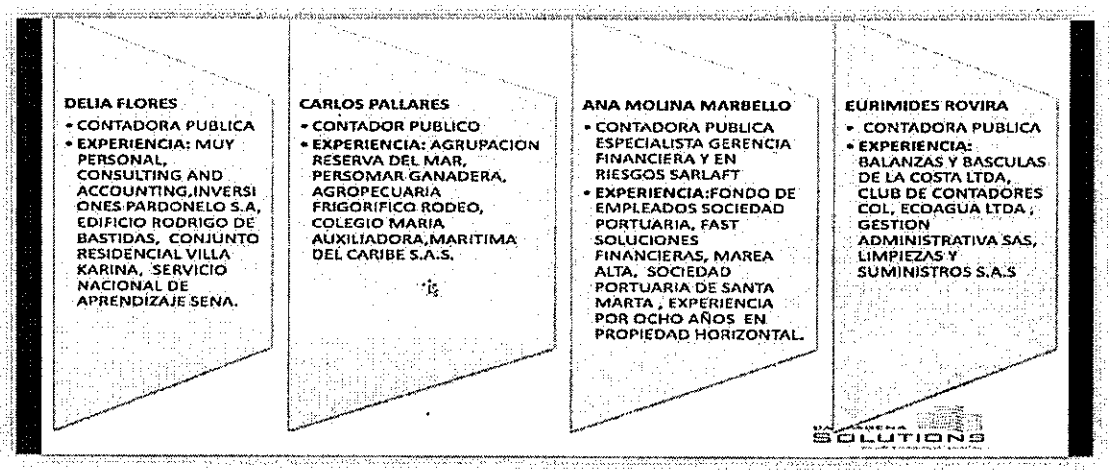
Suplentes: Carlos Ramirez, Alie Rocio Rodriguez Pineda, Amanda Barreto, Jorge Ivan Osorio, Elisa Landázuri

13:17:21 Se procede a informar a cada uno de los miembros para que procedan a notificar la aceptación o negación del cargo en mención.

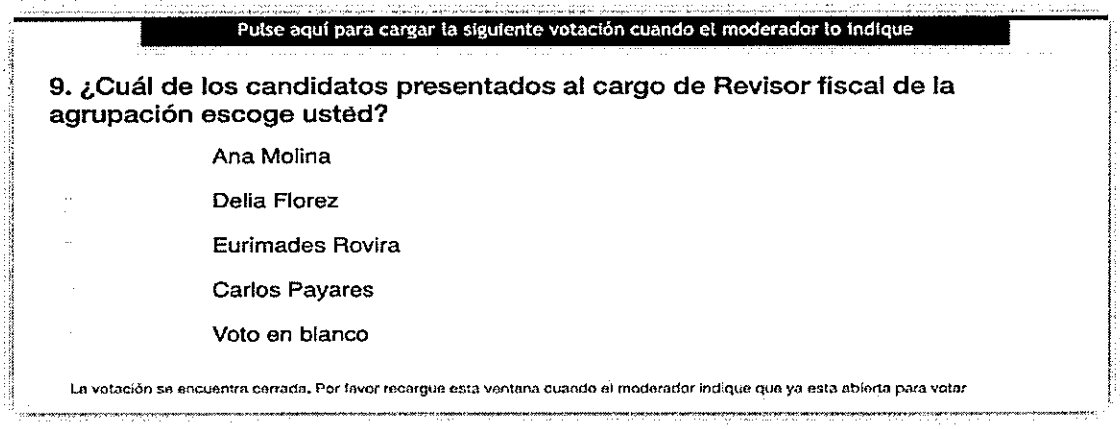
NOMBRE	DECISION
JORGE MORENO ROJAS	SI
CAROLINA LASSO ARCE	SI
CLAUDIA ARDILA PEÑARANDA	SI
JUAN CARLOS SAENZ	SI
CARLOS RAMIREZ	SI
ALIE ROCIO RODRIGUEZ PINEDA	SI
AMANDA BARRETO	SI
JORGE IVAN OSORIO	SI
ELISA LANDAZURI	SI

13. Nombramiento del Revisor Fiscal.

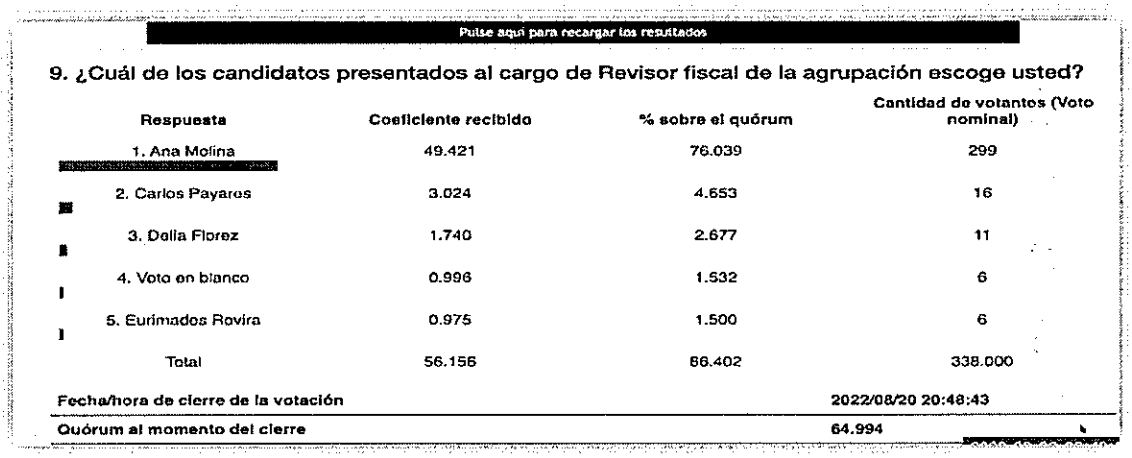
13:23:19 Se le otroga la palabra al señor Julio Buendia quien expone las hojas de vida de los canditados para nombrameinto de nuevo Revisor Fiscal.



13:44:46 Se procede a relizar la pregunta para la eleccion del Revisor Fiscal de la siguiente manera:



13:49:16 Dando cierre a las votaciones, se procesan los resultados quedando asi la señora Ana Molina elegida, teniendo un coeficiente de 49.421 sobre un quórum de 73.039 y para una cantidad de votos de 299. Dando como eleccion esta misma como nueva Revisora Fiscal.



Respuesta	Coeficiente recibido	% sobre el quórum	Cantidad de votantes (Voto nominal)
1. Ana Molina	49.421	76.039	299
2. Carlos Payares	3.024	4.653	16
3. Delia Florez	1.740	2.677	11
4. Voto en blanco	0.996	1.532	6
5. Eurimados Rovira	0.975	1.500	6
Total	56.156	86.402	338.000
Fecha/hora de cierre de la votación			2022/08/20 20:48:43
Quórum al momento del cierre			64.994

14. Nombramiento comité de convivencia.

13: 51:48 En ese orden de ideas se procede a elegir los miembros para el comité de convivencia, siendo asi los siguientes postulados, el cual debe ser un número impar de acuerdo a la ley 675 que nos instruye como minimo 3 (tres) presonas.

NOMBRE	APTO - CARGO
JANETH RODRIGUEZ	1516
CESAR CASTELLANOS	1420
MONICA HERNANDEZ	1307
JEANNETTE NOGUERA	922
ALEJANDRO ECHEVERRY	

14:12:17 Dando por terminada la votacion con los anteriores postulados se procede ha realizar el escrutinio de los vostos quedando asi:

10b. ¿Aprueba Usted la elección de los postulados al comité de convivencia de la Agrupación: Janeth Rodriguez 1516, Cesar Castellanos 1420, Monica Hernandez, Jeannette Noguera 922, Alejandro Echeverry?

Respuesta	Coeficiente recibido	% sobre el quórum	Cantidad de votantes (Voto nominal)
1. Voto en blanco	42.607	69.015	262
2. Si	12.087	19.579	71
3. No	0.572	0.927	4
Total	55.266	89.520	337.000
Fecha/hora de cierre de la votación			**2022/08/20 21:12:06**
Quórum al momento del cierre			**61.736**

14:12:44 Se le otroga la palabra al señor Brando quien brinda informacion respecto al presente caso de votación en blanco con un coeficiente recibido de 42.607 sobre el quórum de 69.015 y con una cantidad de votos nominal de 262. Quien manifiesta que de esta manera no se podria confirmar la elección del comité.

14:14:50 Se solicita nuevas postulaciones para tener asi la eleccion del comité de convivencia. En ese orden de idea se procede a hacer una nueva votacion se la siguiente manera:

14:17:41 De esta manera se inicia realizando la verificacion del quórum como se evidencia a continuación:

Pulse aquí para actualizar el quórum

Hora actual: agosto 20, 2022 9:18 pm

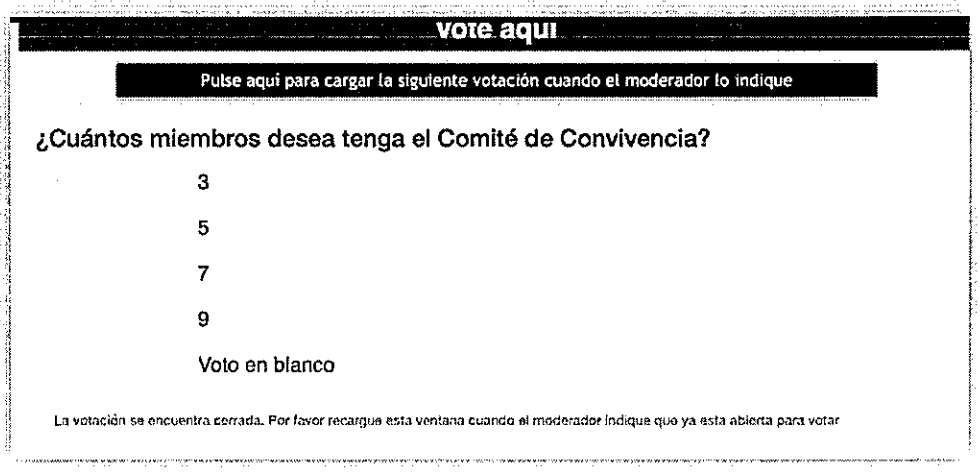
Total de usuarios autenticados en este momento en este web:	76
Coeficiente de los usuarios conectados (Incluyendo poderes):	61.989
Total de unidades privadas presentes incluyendo poderes (Voto Nominal):	374

14:10:35 Dando por terminada la votacion con los anteriores postulados se procede ha realizar el escrutinio de los vostos quedando asi:
14:21:06 En ese orden de ideas se procede a elegir los miembros para el comité de convivencia, siendo asi los siguientes postulados, el cual debe ser un número impar de acuerdo a la ley 675 que nos instruye como minimo 3 (tres) presonas.

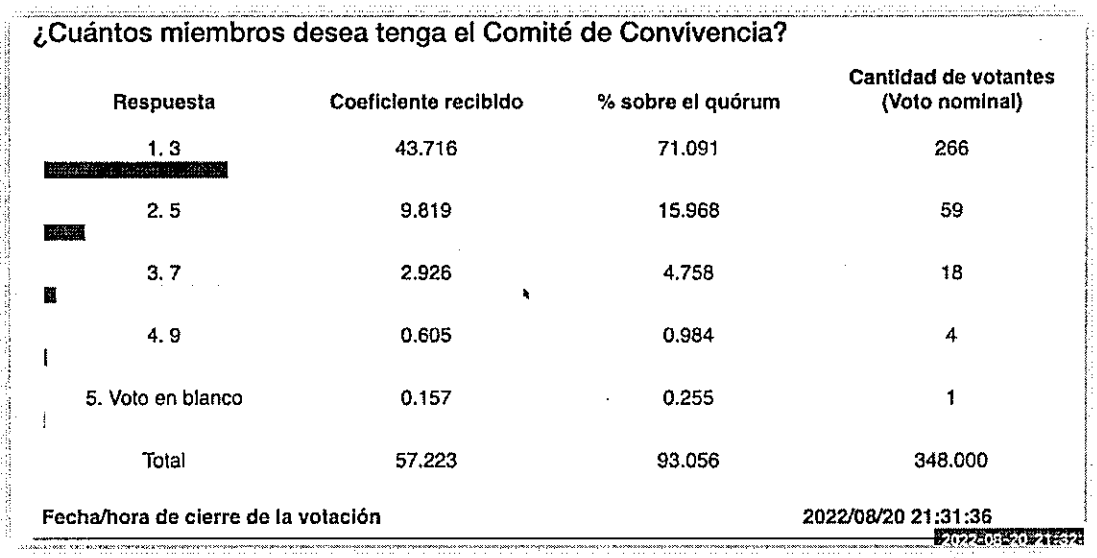
NOMBRE
YESID FAVIAN RODRÍGUEZ
NATHALY GAMBOA
JULIA ESCOBAR
ALEJADRO ECHEVERRY

MONICA HERNANDEZ
CESAR CASTELLANOS
ANA BEATRIZ BECERRA
ROMUALDA SAUMET
JESSICA CRUZ LUGO
JEANNETTE MOGUERA

14:31:03 En este orden de idea se procede a realizar la pregunta de cuantas personas deben estar en el comité de convivencia asi:



14:32:02 Dando por terminada la votacion con los anteriores postulados se procede ha realizar el escrutinio de los vostos quedando asi:

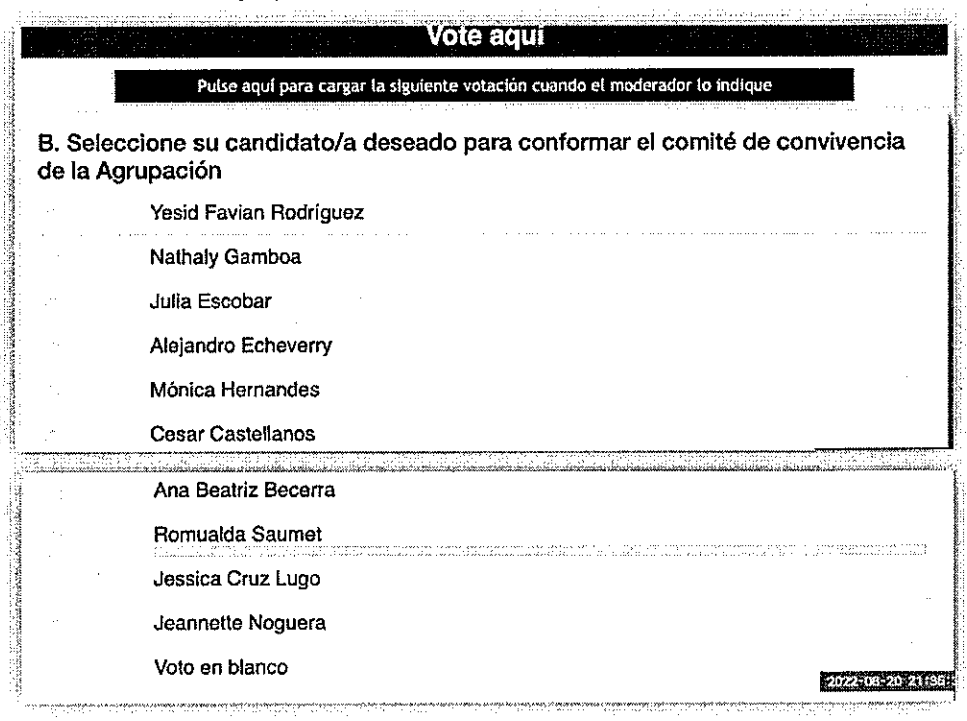


¿Cuántos miembros desea tenga el Comité de Convivencia?

Respuesta	Coeficiente recibido	% sobre el quórum	Cantidad de votantes (Voto nominal)
1. 3	43.716	71.091	266
2. 5	9.819	15.968	59
3. 7	2.926	4.758	18
4. 9	0.605	0.984	4
5. Voto en blanco	0.157	0.255	1
Total	57.223	93.056	348.000

Fecha/hora de cierre de la votación 2022/08/20 21:31:36

14:34:31 De esta forma se procede a realizar la pregunta para la eleccion de candidatos al Comité de Convivencia de la Agrupación :



14:38:26 Dando alcance al proceso de votación se realiza la verificación de este, en el cual se refleja de la siguiente manera las tres primeras personas que serán los integrantes del Comité de Convivencia así:

La señora Nathaly Gamboa teniendo un coeficiente de 44.292 sobre un quórum de 72.585 y una cantidad de votantes de 272, como número uno.

El señor Alejandro Echeverry teniendo un coeficiente de 6.123 sobre un quórum de 1.034 y una cantidad de votantes de 34. Como número 2.

La señora Romualda Saumet teniendo un coeficiente de 2.302 sobre un quórum de 3.772 y una cantidad de votantes de 15.

B. Seleccione su candidato/a deseado para conformar el comité de convivencia de la Agrupación

Respuesta	Coeficiente recibido	% sobre el quórum	Cantidad de votantes (Voto nominal)
1. Nathaly Gamboa [redacted]	44.292	72.585	272
2. Alejandro Echeverry [redacted]	6.123	10.034	34
3. Romualda Saumet [redacted]	2.302	3.772	15
4. Mónica Hernandes [redacted]	1.246	2.042	7
5. Cesar Castellanos [redacted]	1.013	1.660	7

15. Cierre.

14:40:15 Siendo las 09:40 pm del día 20 de agosto del 2022 el presidente de la asamblea da por terminada la reunión de Asamblea Agrupación Reserva del Mar.

JORGE OSORIO
Presidente

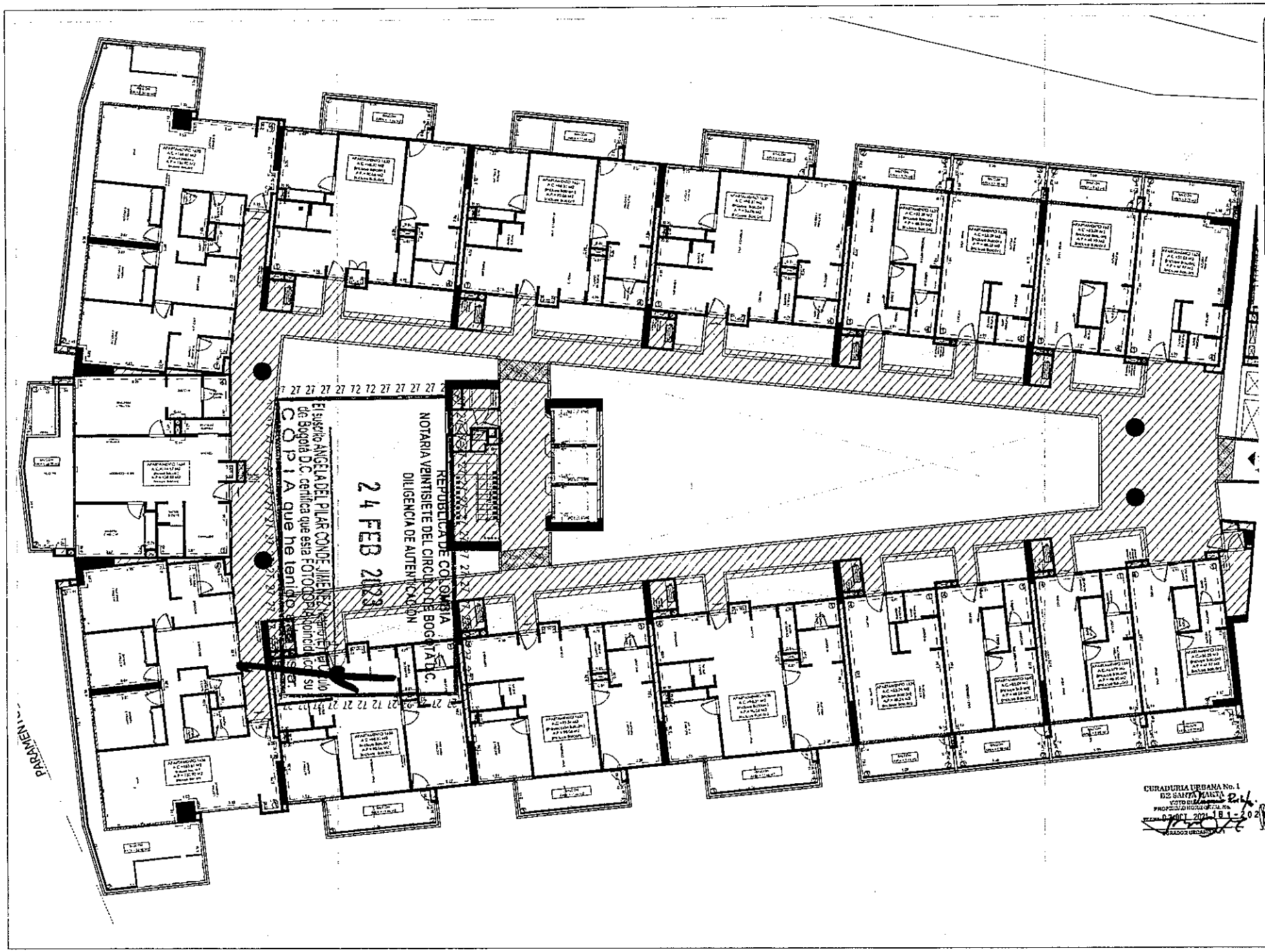
JUAN CARLOS SPATH
Secretario

Notaria 27
Manuel Castro Blanco

ESPACIO

EN

BLANCO



DISEÑO

CONSTRUCCIONES S.A.S.

PROYECTO :

AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR PROPIEDAD HORIZONTAL

ETAPA II - TORRE 4

SANTA MARTA (DEPTO. MAGDALENA)

PROPIEDAD HORIZONTAL

CONVENCIONES

FECHA :

JULIO 12 DE 2021

DIBUJO :

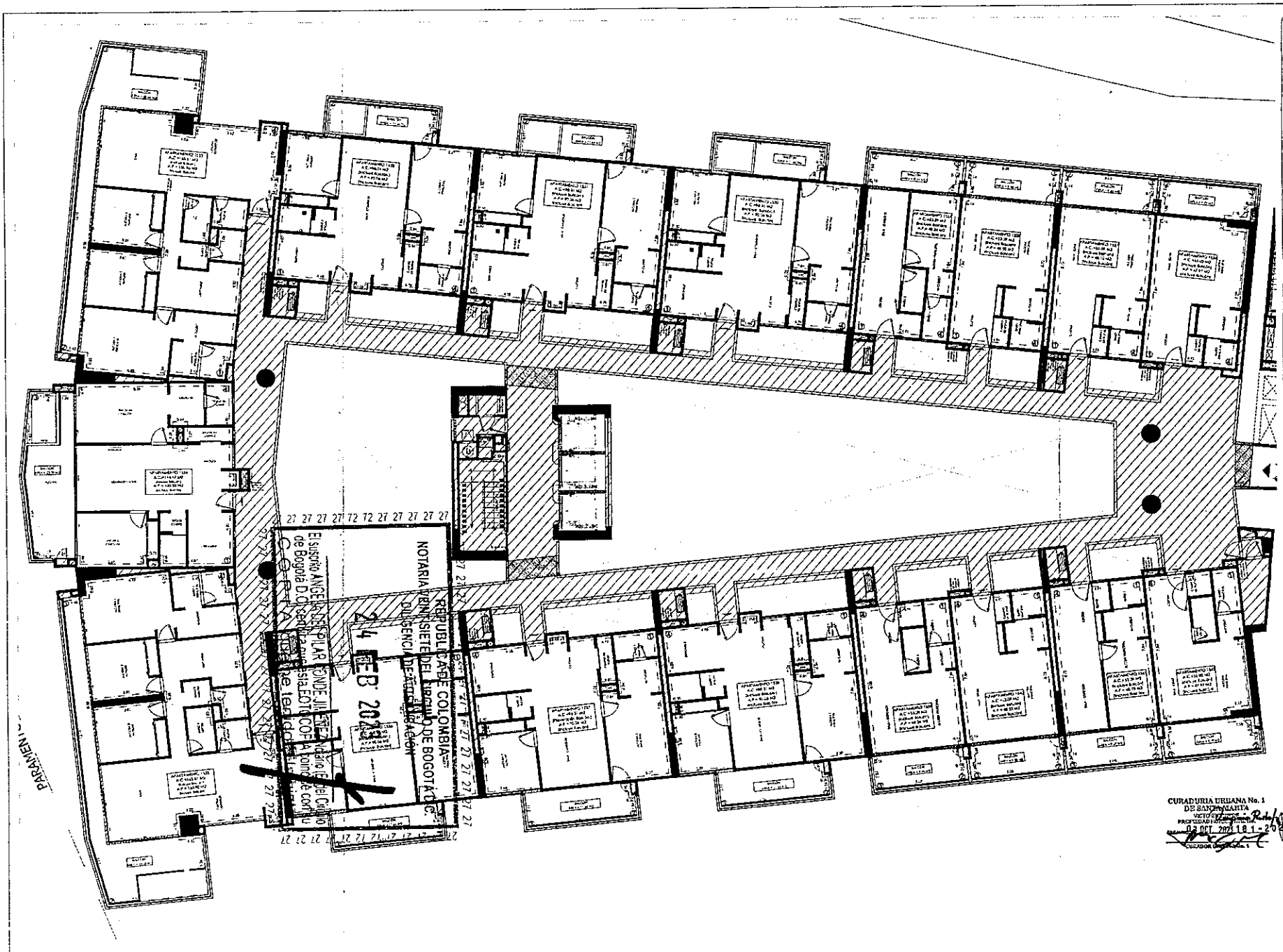
MAT-PROF. A31302013-58273182

CONTIENE :

PLANTA PISO 19

ARCHIVO No.

RSM 2021 010



DISEÑO

CONSTRUCCIONES S.A.S.

PROYECTO :

AGRUPACIÓN
RESERVA DEL MAR
PROPIEDAD HORIZONTAL

ETAPA II - TORRE 4

SANTA MARTA
(DEPTO. MAGDALENA)

PROPIEDAD HORIZONTAL

CONVENCIONES

AREA COMUN

AREA PRIVADA

AREA COMUN
NO EXCLUIDA

FECHA :

JULIO 12 DE 2021

DIBUJO :

J F RAMIREZ DIS CC
MAT PROF A2130253-85273163

CONTIENE :

PLANTA PISO 15

ARCHIVO No.

RSM 2021 010

PLANO No.

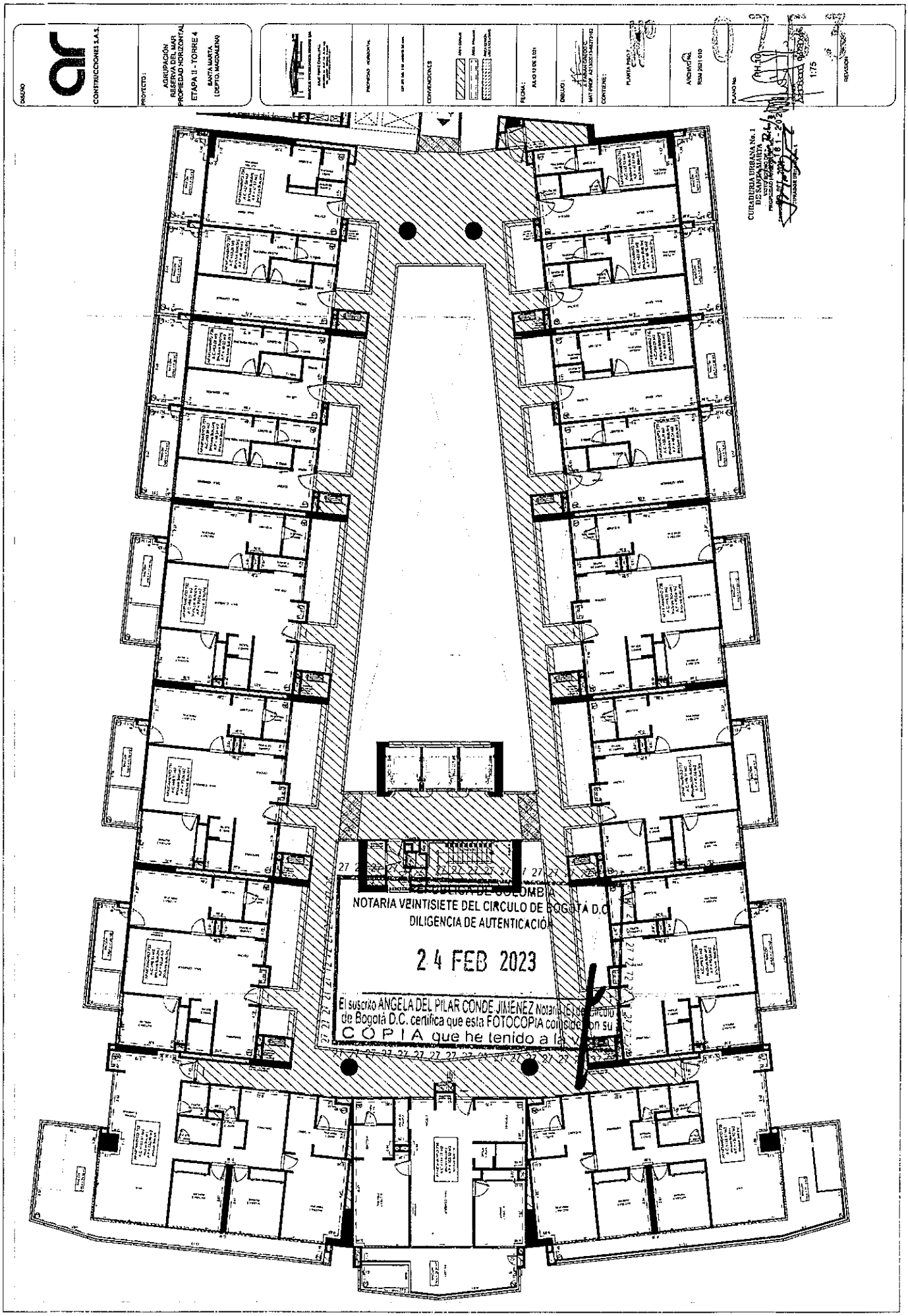
PH-15

ESCALA

1:75

REVISION

CURADURIA URBANA No. 1
DE SANTA MARTA
VISTO BUENO
PROPIEDAD HORIZONTAL
04 OCT 2021 181-20
CURADOR URBANO 1


DISEÑO
CONSTRUCCIONES S.A.S.
PROYECTO:
AGRUPACION RESERVA DEL MAR PROPIEDAD HORIZONTAL ETAPA II - TORRE 4
SANTA MARTA (DEPTO. MAGDALENA)
PROPIEDAD HORIZONTAL
CONVENCIONES
FECHA:
JULIO 12 DE 2021
DIBUJO:
CONTIENE:
PLANTA PISO 7
ARCHIVO:
RSM 2021 010
PLANO No.
1:75
REVISION
CURADURIA URBANA No. 1
D.D. SANTA MARTA
REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTISIETE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
24 FEB 2023
El suscrito ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ Notaria (E) del Circulo de Bogotá D.C. certifica que esta FOTOCOPIA coincide con su COPIA que he tenido a la v

Notaria 27
Manuel Castro Blanco

ESPACIO

EN

BLANCO

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA MARTA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221129467968648270 **Nro Matrícula: 080-109923**

Pagina 1 TURNO: 2022-080-1-87302

Impreso el 29 de Noviembre de 2022 a las 05:38:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 080 - SANTA MARTA DEPTO: MAGDALENA MUNICIPIO: SANTA MARTA VEREDA: GAIRA

FECHA APERTURA: 10-04-2012 RADICACIÓN: 2012-080-6-3157 CON: ESCRITURA DE: 21-03-2012

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON EXTENSIÓN DE 18.006,67 MTS2 CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 662, 21/3/2012, NOTARIA CUARENTA Y DOS DE BOGOTA D.C., ARTÍCULO 11 DECRETO 1711 DE 1984ÁREA Y LINDEROS ANTERIORES: LOTE DE TERRENO CON EXTENSIÓN DE 18.006,67 MTS2 CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 662, 21/3/2012, NOTARIA CUARENTA Y DOS DE BOGOTA D.C., ARTÍCULO 11 DECRETO 1711 DE 1984. // MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 47-00-0033-2019 DEL 25/9/2019N EXPEDIDA POR EL IGAC Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS EL ÁREA Y LINDEROS ACTUALIZADOS ÁREA DE: 18.332 MTS2. LINDEROS TÉCNICO: PUNTO DE PARTIDA: SE TOMO COMO PUNTO DE PARTIDA LA ESQUINA EN PUNTA CON LA BIFURCACIÓN QUE RECAE SOBRE EL COSTADO NORORIENTAL CON EL RIO GAIRA Y EL COSTADO NOROCCIDENTAL CON EL MAR CARIBE, IDENTIFICADO EN EL PLANO CON EL NUMERO 8(983243.336M.E, 179532.601 M. N)

COLINDA ASI: NORTE- EN EL VÉRTICE MATERIALIZADO EN POSTE DE MADERA IDENTIFICADO CON EL PUNTO 8 (983243.336M.E.1729532601M.N) HACE ESQUINA EN PUNTA CON LA BIFURCACIÓN QUE RECAE SOBRE EL COSTADO NORORIENTAL COLINDANDO CON EL RIO GAIRA Y EL COSTADO NOROCCIDENTAL COLINDANDO CON EL MAR CARIBE. NORESTE- PARTIENDO DEL PUNTO 8 (983243.336 M.E. 179532.601 M. N) EN LÍNEA QUEBRADA EN DIRECCIÓN SURESTE PASANDO POR LOS PUNTOS 7,6,5,4,3, HASTA LLEGAR AL PUNTO 2 (983309.185 M.E. 1729440.521 M.N.) EN UNA DISTANCIA DE 113.23 MTS COLINDANDO CON EL RIO GAIRA DELIMITADO CON ALAMBRE PUA Y POSTE DE MADERA. NORESTE- PARTIENDO DEL PUNTO 8 (983243.336 M.E. 179532.601 M. N) EN LÍNEA QUEBRADA EN DIRECCIÓN SURESTE PASANDO POR EL PUNTO 9 HASTA LLEGAR AL PUNTO 10 (983196.182 M.E. 1729451.455 M.N.) EN UNA DISTANCIA DE 93.97 MTS COLINDANDO CON EL MAR CARIBE DELIMITADO CON ALAMBRE DE PUA Y POSTE DE MADERA. SUR- PARTIENDO DEL PUNTO 32 (983365.251 M. E. 1729308.370 M.N.) EN LÍNEA QUEBRADA EN DIRECCIÓN SUROESTE PASANDO POR LOS PUNTOS 31, 30, 29 HASTA LLEGAR AL PUNTO 28 (983283.892 M. E.) 1729266.557 M. N) EN UNA DISTANCIA DE 91.77 METROS COLINDANDO CON LA CARRERA SEGUNDA MAS DEL PUNTO 12 (983214.667 M.E. 1729446.805 M.N.)EN LÍNEA QUEBRADA EN DIRECCIÓN NORESTE PASANDO POR EL PUNTO 11 HASTA LLEGAR AL PUNTO 10 (983196.182 M.E 1729451.455 M.N.) EN UNA DISTNACIA DE 19.52 METROS, COLINDANDO CON EL PREDIO CON REFERENCIA 01-08-00-00-0001-0005-0-00-00-0000 MAS DEL PUNTO 17 (983281.360 M. E. 1729368.694 M. N.) EN LÍNEA QUEBRADA EN DIRECCIÓN OESTE PASANDO POR EL PUNTO 16 HASTA LLEGAR AL PUNTO 15 (983215.584 M.E, 1729363.922 M.N) EN UNA DISTANCIA DE 65.95 MTS COLINDANDO CON LA CALLE 22 Y MAS DEL PUNTO 1 (983296.775 M.E. 1729420.032 M.N) EN LÍNEA RECTA EN DIRECCIÓN NORESTE HASTA LLEGAR AL PUNTO 2 (983309.185 M.E 1729440.521 M.N) EN UNA DISTANCIA DE 23.95 METROS COLINDADNO CON EL PREDIO CON LA REFERENCIA 01-08-00-00-0001-0011-0-00-00-0000. ORIENTE: PARTIENDO DEL PUNTO 1 (983296.775 M.E. 1729420.032 M.N) EN LÍNEA QUEBRADA (9833665.251.M.E 1729308.370 M.N) EN UNA DISTANCIA DE 161.37 MTS COLINDANDO CON EL PREDIO CON REFERENCIA 01-08-00-00-0001-0011-0-00-00-0000. DELIMITADO CON MURO MEDIANERO DE BLOQUE DE CEMENTO Y REJILLA METÁLICA. OCCIDENTE- PARTIENDO DEL PUNTO 12 (983214.667 M.E. 1729446.805 M.N) EN LÍNEA QUEBRADA EN DIRECCIÓN SUR PASANDO POR LOS PUNTOS 13,14 HASTA LLEGAR AL PUNTO 15 (983215.584 M.E, 1729363.922 M.N) EN UNA DISTANCIA DE 84.09 MTS COLINDANDO CON EL PREDIO CON LA REFERENCIA 01-08-00-00-0001-0005-0-00-00-0000, DELIMITADO CON MURO DE BLOQUE DE CEMENTO MAS DEL PUNTO 17 (983281.360 M.E, 1729368.694 M.N) EN LÍNEA QUEBRADA EN DIRECCIÓN SUROESTE PASANDO POR LOS PUNTOS 18,19,20,21,22,23,24 (983365.251 M.E 1729308.370. M.N) 25.26.27 HASTA LLEGAR AL PUNTO 28 (983283.892 M.E, 172966.557 M.N) EN UNA DISTANCIA DE 118.05 METROS COLINDANDO CON EL PREDIO CON LA CARRERA 1A.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA MARTA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221129467968648270 **Nro Matrícula: 080-109923**

Impreso el 29 de Noviembre de 2022 a las 05:38:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

-ESCRITURA 3753 DEL 21/12/2011 NOTARIA CUARENTA Y DOS 42 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA EL 26/12/2011 FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO SANTA MARTA 2- ETAPA 2 ADQUIRIO POR RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PLAYA GAIRA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 080-106637 .--- ESCRITURA PUBLICA Nº 3445 FECHA 31/12/2010 NOTARIA PRIMERA SANTA MARTA REG. 07/01/2011 ALIANZA FIDUCIARIA S.A. ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE INVERSIONES RERAMCO S.A.S REGISTRADA EN EL FOLIO 080-97468-- ESCRITURA PUBLICA Nº 11283 FECHA 15/07/2008 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. REG. 31/07/2008 INVERSIONES RERAMCO S.A. ADQUIRIO POR COMPRAVENTA DE COORDINADORA REAL ALFA S.A. COORALFA S.A. REGISTRADA EN EL FOLIO 080-97468 --ESCRITURA PUBLICA Nº 631 FECHA 21/4/2009 NOTARIA PRIMERA SANTA MARTA REG. 22/04/2009 ALIANZA FIDUCIARIA S.A. ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE BOLIVAR INVERSIONES S.A -- ESCRITURA PUBLICA Nº 66 FECHA 15/1/2009 NOTARIA PRIMERA SANTA MARTA REG. 19/01/2009 BOLIVAR INVERSIONES S.A ADQUIRIO POR APORTE A SOCIEDAD DE COORDINADORA REAL ALFA S.A - COORALFA S.A - ESCRITURA PUBLICA Nº 2351 FECHA 27/2/2008 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. REG 29/02/2008 COORDINADORA REAL ALFA S.A COORALFA S.A ADQUIRIO POR COMPRA A ASOCIACION MEDICA SINDICAL COLOMBIANA ¿ ASMEDAS --ESCRITURA PUBLICA Nº 2352 FECHA 27/2/2008 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. COORDINADORA REAL ALFA S.A COORALFA S.A ADQUIRIO POR COMPRA A ASOCIACION MEDICA SINDICAL COLOMBIANA ¿ ASMEDAS.-- ESCRITURA PUBLICA Nº 590 FECHA 2/7/1971 REG. 12/07/1971 NOTARIA SEGUNDA SANTA MARTA ASOCIACION DE MEDICOS AL SERVICIO DE INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL O ASOCIACION MEDICA SINDICAL COLOMBIANA ASMEDAS ADQUIRIO POR DONACION QUE HIZO EL MUNICIPIO DE SANTA MARTA--ESC 66 FEB 13/56 NOT 2 STA MTA, REG ENERO 23/57, EL MUNICIPIO DE SANTA MARTA ADQUIRIO DE LA CIA CONCESIONARIA DE PETROLEO SHELL CONDOR. -- ESCRITURA 3752 DEL 21/12/2011, NOTARIA 42 DE BOGOTA, REGISTRADA 26/12/2011, EN EL FOLIO DE MATRICULA 080-73139, FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO SANTA MARTA 1- ETAPA 1, ADQUIRIO POR RESTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO SALGERO DOS.

-- ESCRITURA 1498 DEL 03/06/2011, NOTARIA 1 DE SANTA MARTA, REGISTRADA 07/06/2011, EN EL FOLIO DE MATRICULA 080-73139, FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO SALGERO DOS, ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE: ACOSTA DE DE LA ROSA EDELMIRA, ACOSTA DIAZ GRANADOS MARTHA CECILIA, CURIEL ACOSTA ANA TULIA Y CURIEL ACOSTA JULIO ALFONSO.

-- SENTENCIA DEL 18/05/2004, JUZGADO 1 DE FAMILIA DE SANTA MARTA, REGISTRADA 25/04/2011, EN EL FOLIO DE MATRICULA 080-73139, CURIEL ACOSTA ANA TULIA Y CURIEL ACOSTA JULIO ALFONSO ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN SUCESION LA 1/3 PARTE DE: ACOSTA DE CURIEL OLGA ISABEL.-- SENTENCIA SEPT.3/96 JUZG.2.PROMISCUO DE FAMILIA DE SANTA MARTA,REGISTRADA 27 AGOSTO/99,EDELMIRA ACOSTA DE DE LA ROSA OLGA ACOSTA DE CURIEL,MARTHA CECILIA ACOSTA DIAZ GRANADOS, ANA ACOSTA GONZALEZ,LUIS DANIEL ACOSTA GONZALEZ,CARMEN GLADYS GONZALEZ CEBALLOS,PEDRO LEON ACOSTA HERNANDEZ Y CRISTINIA DE JESUS ACOSTA HERNANDEZ, ADQUIRIERON EN EL SUC. DE ANA CECILIA DIAZ GRANADOS VDA.DE ACOSTA.--SENTENCIA SEPT.3/96 JUZG.2.PROMISCUO DE FAMILIA DE SANTA MARTA.REG.8 OCT./96,CARLOS ARTURO ACOSTA RAMIREZ,ADQUIRIO EN EL SUCESORIO DE ANA CECILIA DIAZ GRANADOS DE ACOSTA.--

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA MARTA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Nº .0753

Certificado generado con el Pin No: 221129467968648270 **Nro Matrícula: 080-109923**

Impreso el 29 de Noviembre de 2022 a las 05:38:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESC.2704 DIC.7/88 NOT.2.STA.MTA.REG.20 DIC./88,ANA DIAZ

GRANADOS DE ACOSTA,DESENGLOBO UN LOTE DE TERRENO.--SENT.JUZGADO 3. CIVIL DEL CTO STA MTA NOV 22/82, REG NOV 7/86, AL FOLIO 080-0027758, ANA DIAZ GRANADOS DE ACOSTA ADQUIRIO EN EL SUCESORIO DE LUIS DANIEL ACOSTA.

-- ESC 30 FEB 13/39 NOT 2.STA MTA, REG FEB 15/39, LUIS DANIEL ACOSTA ADQUIRIO POR COMPRA A GABRIEL BERMUDEZ.

ESC 347 DIC.9/44 NOT 2.STA MTA, REG DIC 19/44, LUIS DANIEL ACOSTA ADQUIRIO POR COMPRA A GABRIEL BERMUDEZ UN LOTE DE 7

CT.ANTECEDENTES MATRICULA 080-107947 --ESCRITURA 0559 DEL 09/03/2012, NOTARIA 42 DE BOGOTA REGISTRADA 26/03/2012, FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO SANTA MARTA 1-ETAPA1, ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE: CHEQUE EFECTIVO SA.S.ESCRITURA 2436 DEL 07/09/2011, NOTARIA 1 DE SANTA MARTA, REGISTRADA 07/09/2011, CHEQUE EFECTIVO S.A.S. ADQUIRIO POR COMPRAVENTA A: ALMA MARIA RODRIGUEZ ROBLES. ESCRITURA 1918 DEL 06/06/1988, NOTARIA 2 DE SANTA MARTA, REGISTRADA EL 25/10/1988, ALMA RODRIGUEZ ROBLES ADQUIRIO POR COMPRAVENTA A: ARISTIDES GOMEZ AVILEZ, REGISTRADA EN LA MATRICULA 080-26221.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guardia de la fe pública

---

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION
2) CALLE 22 # 1-67 "AGRUPACION RESERVA DEL MAR - PROPIEDAD HORIZONTAL" I ETAPA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
080 - 106637
080 - 109922

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-03-2012 Radicación: 2012-080-6-3157

Doc: ESCRITURA 662 DEL 21-03-2012 NOTARIA CUARENTA Y DOS DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0919 ENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO SANTA MARTA 2 ETAPA 2 X

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO SANTA MARTA 1 ETAPA1 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 05-09-2013 Radicación: 2013-080-6-8327

Doc: ESCRITURA 4697 DEL 22-08-2013 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A COMO ADMINISTRADORA Y VOCERA DE LOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDEICOMISO SANTA MARTA-1-ETAPA-1 Y

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA MARTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221129467968648270 **Nro Matrícula: 080-109923**

Impreso el 29 de Noviembre de 2022 a las 05:38:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIDEICOMISO SANTA MARTA-2-ETAPA-2 X NIT:8300558977

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-05-2015 Radicación: 2015-080-6-4216

Doc: ESCRITURA 1464 DEL 29-04-2015 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. FIDUBOGOTA S.A. ACTUA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN SU CALIDAD DE VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO SANTA MARTA 1 ETAPA 1 - FIDUBOGOTA NIT.8300558977 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-08-2018 Radicación: 2018-080-6-7477

Doc: ESCRITURA 1387 DEL 17-07-2018 NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO STA MTA ETAPA - 1 ETAPA 2-FIDUBOGOTA S.A. X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-11-2019 Radicación: 2019-080-6-17177

Doc: RESOLUCION 47-00-0033-2019 DEL 25-09-2019 INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI DE SANTA MARTA

VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0903 ACTUALIZACION DE LINDEROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A COMO ADMINISTRADORA Y VOCERA DE LOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDEICOMISO SANTA MARTA-1-ETAPA-1 Y FIDEICOMISO SANTA MARTA-2-ETAPA-2 NIT. 8300558977 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-09-2020 Radicación: 2020-080-6-5955

Doc: ESCRITURA 2534 DEL 12-08-2020 NOTARIA VEINTISIETE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $8,055,592,420.9

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0189 TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICION A FIDUCIA MERCANTIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PATRIMONIO AUTONOMO SANTA MARTA 2-ETAPA 2- FIDUBOGOTA NIT. 8300558977

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PATRIMONIO AUTONOMO SANTA MARTA 1-ETAPA 1-FIDUBOGOTA NIT. 8300558977 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-02-2022 Radicación: 2022-080-6-1239

Doc: ESCRITURA 381 DEL 25-01-2022 NOTARIA VEINTISIETE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0909 CONSTITUCION DE URBANIZACION

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA MARTA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA No 0753

Certificado generado con el Pin No: 221129467968648270 **Nro Matrícula: 080-109923**

Impreso el 29 de Noviembre de 2022 a las 05:38:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PATRIMONIO AUTONOMO SANTA MARTA 1-ETAPA 1-FIDUBOGOTA NIT. 8300558977 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 04-02-2022 Radicación: 2022-080-6-1239

Doc: ESCRITURA 381 DEL 25-01-2022 NOTARIA VEINTISIETE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PATRIMONIO AUTONOMO SANTA MARTA 1-ETAPA 1-FIDUBOGOTA NIT. 8300558977

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

3 -> 124068
3 -> 124451
3 -> 124450
3 -> 124144
3 -> 124143
3 -> 124142
3 -> 124067
3 -> 124346
3 -> 124138
3 -> 124137
3 -> 124452
3 -> 124065
3 -> 124139
3 -> 124141
3 -> 124140
3 -> 124347
3 -> 124066
3 -> 124349
3 -> 124069

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

Impreso el 29 de Noviembre de 2022 a las 05:38:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

3 -> 124373
3 -> 124372
3 -> 124150
3 -> 124151
3 -> 124073
3 -> 124352
3 -> 124070
3 -> 124447
3 -> 124152
3 -> 124195
3 -> 124149
3 -> 124448
3 -> 124072
3 -> 124350
3 -> 124146
3 -> 124148
3 -> 124449
3 -> 124147
3 -> 124196
3 -> 124351
3 -> 124071
3 -> 124374
3 -> 124453
3 -> 124203
3 -> 124058
3 -> 124125
3 -> 124342
3 -> 124202
3 -> 124126
3 -> 124376
3 -> 124059
3 -> 124127

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

Certificado generado con el Pin No: 221129467968648270 **Nro Matrícula: 080-109923**

Impreso el 29 de Noviembre de 2022 a las 05:38:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

3 -> 124456
3 -> 124457
3 -> 124057
3 -> 124136
3 -> 124340
3 -> 124055
3 -> 124122
3 -> 124121
3 -> 124341
3 -> 124124
3 -> 124428
3 -> 124123
3 -> 124056
3 -> 124128
3 -> 124060
3 -> 124343
3 -> 124133
3 -> 124200
3 -> 124345
3 -> 124063
3 -> 124134
3 -> 124375
3 -> 124064
3 -> 124199
3 -> 124135
3 -> 124062
3 -> 124454
3 -> 124132
3 -> 124201
3 -> 124129
3 -> 124131
3 -> 124455

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

Impreso el 29 de Noviembre de 2022 a las 05:38:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

3 -> 124130
3 -> 124061
3 -> 124429
3 -> 124344
3 -> 124153
3 -> 124074
3 -> 124353
3 -> 124175
3 -> 124174
3 -> 124087
3 -> 124362
3 -> 124088
3 -> 124439
3 -> 124188
3 -> 124433
3 -> 124176
3 -> 124189
3 -> 124086
3 -> 124154
3 -> 124084
3 -> 124369
3 -> 124171
3 -> 124190
3 -> 124172
3 -> 124361
3 -> 124173
3 -> 124085
3 -> 124440
3 -> 124363
3 -> 124438
3 -> 124177
3 -> 124365

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

Certificado generado con el Pin No: 221129467968648270 **Nro Matrícula: 080-109923**

Impreso el 29 de Noviembre de 2022 a las 05:38:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

3 -> 124182
3 -> 124183
3 -> 124367
3 -> 124435
3 -> 124368
-> 124366
3 -> 124185
3 -> 124184
3 -> 124436
3 -> 124091
3 -> 124181
3 -> 124178
3 -> 124089
3 -> 124090
3 -> 124179
3 -> 124187
3 -> 124364
3 -> 124437
-> 124180
3 -> 124441
3 -> 124170
3 -> 124360
3 -> 124077
3 -> 124158
3 -> 124355
3 -> 124193
3 -> 124159
3 -> 124161
3 -> 124444
3 -> 124078
3 -> 124160
3 -> 124194

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

Impreso el 29 de Noviembre de 2022 a las 05:38:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

3 -> 124445
3 -> 124157
3 -> 124446
3 -> 124431
3 -> 124156
3 -> 124155
3 -> 124075
3 -> 124354
3 -> 124076
3 -> 124371
3 -> 124432
3 -> 124356
3 -> 124191
3 -> 124081
3 -> 124358
3 -> 124167
3 -> 124359
3 -> 124082
3 -> 124079
3 -> 124169
3 -> 124083
3 -> 124168
3 -> 124166
3 -> 124165
3 -> 124442
3 -> 124163
3 -> 124162
3 -> 124192
3 -> 124164
3 -> 124443
3 -> 124370
3 -> 124357

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

Impreso el 29 de Noviembre de 2022 a las 05:38:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

3 -> 124080
3 -> 124458
3 -> 124145
3 -> 124052
3 -> 124119
-> 124378
3 -> 124336
3 -> 124334
3 -> 124207
3 -> 124459
3 -> 124046
3 -> 124106
3 -> 124338
3 -> 124335
3 -> 124108
3 -> 124104
3 -> 124113
3 -> 124465
-> 124109
3 -> 124117
3 -> 124460
3 -> 124047
3 -> 124206
3 -> 124205
3 -> 124105
3 -> 124111
3 -> 124053
3 -> 124377
3 -> 124107
3 -> 124118
3 -> 124461
3 -> 124462

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

Impreso el 29 de Noviembre de 2022 a las 05:38:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

3 -> 124049
3 -> 124051
3 -> 124204
3 -> 124110
3 -> 124115
3 -> 124114
3 -> 124427
3 -> 124333
3 -> 124464
3 -> 124463
3 -> 124120
3 -> 124339
3 -> 124116
3 -> 124050
3 -> 124048
3 -> 124337
3 -> 124379
3 -> 124112
3 -> 124054
3 -> 124488
3 -> 124312
3 -> 124015
3 -> 124386
3 -> 124016
3 -> 124014
3 -> 124421
3 -> 124313
3 -> 124486
3 -> 124314
3 -> 124017
3 -> 124223
3 -> 124487

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA MARTA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Nº .0758

Certificado generado con el Pin No: 221129467968648270 **Nro Matrícula: 080-109923**

Impreso el 29 de Noviembre de 2022 a las 05:38:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

3 -> 124186
3 -> 124309
3 -> 124419
3 -> 124306
3 -> 124496
3 -> 124305
3 -> 124495
3 -> 124006
3 -> 124229
3 -> 124007
3 -> 124307
3 -> 124005
3 -> 124389
3 -> 124008
3 -> 124498
3 -> 124002
3 -> 124004
3 -> 124231
3 -> 124230
3 -> 124003
3 -> 124417
3 -> 124497
3 -> 124388
3 -> 124228
3 -> 124224
3 -> 124387
3 -> 124490
3 -> 124226
3 -> 124012
3 -> 124225
3 -> 124489
3 -> 124013

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

Impreso el 29 de Noviembre de 2022 a las 05:38:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

3 -> 124311
3 -> 124310
3 -> 124011
3 -> 124494
3 -> 124308
3 -> 124227
3 -> 124491
3 -> 124418
3 -> 124009
3 -> 124493
3 -> 124492
3 -> 124010
3 -> 124485
3 -> 124480
3 -> 124019
3 -> 124037
3 -> 124425
3 -> 124092
3 -> 124038
3 -> 124210
3 -> 124328
3 -> 124039
3 -> 124094
3 -> 124381
3 -> 124093
3 -> 124470
3 -> 124327
3 -> 124473
3 -> 124211
3 -> 124326
3 -> 124035
3 -> 124424

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA MARTA

CERTIFICADO DE TRADICION Nº 07

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221129467968648270 **Nro Matrícula: 080-109923**

Impreso el 29 de Noviembre de 2022 a las 05:38:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

3 -> 124213
3 -> 124212
3 -> 124472
3 -> 124471
3 -> 124382
> 124036
3 -> 124329
3 -> 124469
3 -> 124040
3 -> 124095
3 -> 124100
3 -> 124043
3 -> 124332
3 -> 124208
3 -> 124101
3 -> 124044
3 -> 124102
3 -> 124466
> 124426
3 -> 124099
3 -> 124380
3 -> 124331
3 -> 124041
3 -> 124096
3 -> 124330
3 -> 124468
3 -> 124209
3 -> 124042
3 -> 124467
3 -> 124098
3 -> 124097
3 -> 124034

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

Impreso el 29 de Noviembre de 2022 a las 05:38:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

3 -> 124325
3 -> 124420
3 -> 124220
3 -> 124481
3 -> 124023
3 -> 124219
3 -> 124318
3 -> 124218
3 -> 124024
3 -> 124025
3 -> 124385
3 -> 124319
3 -> 124022
3 -> 124482
3 -> 124033
3 -> 124317
3 -> 124221
3 -> 124315
3 -> 124222
3 -> 124484
3 -> 124020
3 -> 124316
3 -> 124422
3 -> 124021
3 -> 124483
3 -> 124479
3 -> 124217
3 -> 124026
3 -> 124320
3 -> 124323
3 -> 124030
3 -> 124383

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supemotariado.gov.co

Impreso el 29 de Noviembre de 2022 a las 05:38:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

3 -> 124031
3 -> 124475
3 -> 124032
3 -> 124324
3 -> 124474
-> 124214
3 -> 124322
3 -> 124476
3 -> 124029
3 -> 124216
3 -> 124027
3 -> 124321
3 -> 124478
3 -> 124384
3 -> 124215
3 -> 124477
3 -> 124423
3 -> 124028
-> 124304
3 -> 124504
3 -> 124001
3 -> 123961
3 -> 124529
3 -> 123962
3 -> 124276
3 -> 124253
3 -> 124251
3 -> 124409
3 -> 124277
3 -> 124399
3 -> 123963
3 -> 124530

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

Impreso el 29 de Noviembre de 2022 a las 05:38:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

3 -> 124400
3 -> 123964
3 -> 124275
3 -> 124434
3 -> 124532
3 -> 124273
3 -> 124408
3 -> 123959
3 -> 124274
3 -> 124531
3 -> 123960
3 -> 124254
3 -> 124528
3 -> 124252
3 -> 124499
3 -> 124249
3 -> 124523
3 -> 124524
3 -> 123969
3 -> 123970
3 -> 124282
3 -> 124410
3 -> 124522
3 -> 124248
3 -> 123971
3 -> 124281
3 -> 124525
3 -> 124278
3 -> 123968
3 -> 124279
3 -> 123965
3 -> 124527

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

Certificado generado con el Pin No: 221129467968648270 **Nro Matrícula: 080-109923**

Impreso el 29 de Noviembre de 2022 a las 05:38:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

3 -> 123966
3 -> 124526
3 -> 123967
3 -> 124250
3 -> 124280
3 -> 124398
3 -> 123958
3 -> 124533
3 -> 124255
3 -> 123940
3 -> 123939
3 -> 124260
3 -> 123947
3 -> 123948
3 -> 124266
3 -> 123949
3 -> 124267
3 -> 123938
3 -> 124403
3 -> 124405
3 -> 124261
3 -> 124272
3 -> 123946
3 -> 123942
3 -> 124404
3 -> 124263
3 -> 123944
3 -> 124264
3 -> 124262
3 -> 124265
3 -> 123945
3 -> 123941

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA MARTA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221129467968648270 **Nro Matrícula: 080-109923**

Impreso el 29 de Noviembre de 2022 a las 05:38:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

3 -> 124259
3 -> 123950
3 -> 124538
3 -> 124406
3 -> 124401
3 -> 123955
3 -> 124257
3 -> 124407
3 -> 124256
3 -> 124271
3 -> 123957
3 -> 123956
3 -> 124534
3 -> 124535
3 -> 124270
3 -> 123954
3 -> 124268
3 -> 123951
3 -> 123952
3 -> 124258
3 -> 124402
3 -> 124536
3 -> 123953
3 -> 124269
3 -> 124537
3 -> 124397
3 -> 123972
3 -> 124283
3 -> 124507
3 -> 123992
3 -> 124392
3 -> 124296

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA MARTA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

N°. 0753

Certificado generado con el Pin No: 221129467968648270 **Nro Matrícula: 080-109923**

Impreso el 29 de Noviembre de 2022 a las 05:38:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

3 -> 124236
3 -> 124506
3 -> 124415
3 -> 124505
3 -> 123993
-> 124297
3 -> 123991
3 -> 124237
3 -> 124293
3 -> 123990
3 -> 124509
3 -> 123988
3 -> 124414
3 -> 124238
3 -> 124294
3 -> 123989
3 -> 124295
3 -> 124508
-> 124393
3 -> 124235
3 -> 123994
3 -> 124103
3 -> 124298
3 -> 124232
3 -> 124301
3 -> 124416
3 -> 123999
3 -> 124500
3 -> 124390
3 -> 124303
3 -> 124000
3 -> 124302

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

Impreso el 29 de Noviembre de 2022 a las 05:38:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

3 -> 123998
3 -> 124501
3 -> 124300
3 -> 124234
3 -> 123995
3 -> 124391
3 -> 124503
3 -> 124299
3 -> 123997
3 -> 124233
3 -> 124502
3 -> 123996
3 -> 123987
3 -> 124239
3 -> 124411
3 -> 124396
3 -> 124286
3 -> 123977
3 -> 124518
3 -> 124244
3 -> 124517
3 -> 124287
3 -> 124288
3 -> 123979
3 -> 123978
3 -> 124245
3 -> 123976
3 -> 124510
3 -> 124519
3 -> 124521
3 -> 124284
3 -> 123973

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

Certificado generado con el Pin No: 221129467968648270 **Nro Matrícula: 080-109923**

Impreso el 29 de Noviembre de 2022 a las 05:38:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

3 -> 124247
3 -> 124520
3 -> 124246
3 -> 123975
3 -> 124285
-> 123974
3 -> 124395
3 -> 124516
3 -> 124412
3 -> 124243
3 -> 123984
3 -> 124291
3 -> 124512
3 -> 124394
3 -> 123985
3 -> 124413
3 -> 123986
3 -> 124292
-> 124511
3 -> 124240
3 -> 124290
3 -> 124241
3 -> 124515
3 -> 123980
3 -> 124514
3 -> 124242
3 -> 123981
3 -> 123983
3 -> 124513
3 -> 123982
3 -> 124289
3 -> 124045

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

Impreso el 29 de Noviembre de 2022 a las 05:38:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

3 -> 124018
3 -> 123943
3 -> 124198
3 -> 124348
3 -> 124197
3 -> 124430
4 -> 140527
4 -> 140526
4 -> 140525
4 -> 140524
4 -> 140523
4 -> 140522
4 -> 140521
4 -> 140520
4 -> 140519
4 -> 140518
4 -> 140517
4 -> 140516
4 -> 140515
4 -> 140514
4 -> 140513
4 -> 140512
4 -> 140511
4 -> 140510
4 -> 140509
4 -> 140508
4 -> 140507
4 -> 140506
4 -> 140505
4 -> 140504
4 -> 140503
4 -> 140502

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supemotariado.gov.co

Certificado generado con el Pin No: 221129467968648270 **Nro Matrícula: 080-109923**

Impreso el 29 de Noviembre de 2022 a las 05:38:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

4 -> 140501
4 -> 140500
4 -> 140499
4 -> 140498
4 -> 140497
4 -> 140496
4 -> 140495
4 -> 140494
4 -> 140493
4 -> 140492
4 -> 140491
4 -> 140490
4 -> 140489
4 -> 140488
4 -> 140487
4 -> 140486
4 -> 140485
4 -> 140484
4 -> 140483
4 -> 140482
4 -> 140481
4 -> 140480
4 -> 140479
4 -> 140478
4 -> 140477
4 -> 140476
4 -> 140474
4 -> 140473
4 -> 140472
4 -> 140471
4 -> 140470
4 -> 140469

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

Impreso el 29 de Noviembre de 2022 a las 05:38:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

4 -> 140468
4 -> 140467
4 -> 140466
4 -> 140465
4 -> 140464
4 -> 140463
4 -> 140462
4 -> 140461
4 -> 140460
4 -> 140459
4 -> 140458
4 -> 140457
4 -> 140456
4 -> 140455
4 -> 140454
4 -> 140453
4 -> 140452
4 -> 140451
4 -> 140450
4 -> 140449
4 -> 140448
4 -> 140447
4 -> 140446
4 -> 140445
4 -> 140444
4 -> 140443
4 -> 140442
4 -> 140441
4 -> 140440
4 -> 140439
4 -> 140438
4 -> 140437

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

Certificado generado con el Pin No: 221129467968648270 **Nro Matrícula: 080-109923**

Impreso el 29 de Noviembre de 2022 a las 05:38:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

4 -> 140436
4 -> 140435
4 -> 140434
4 -> 140433
4 -> 140432
4 -> 140431
4 -> 140430
4 -> 140429
4 -> 140428
4 -> 140475
4 -> 140427
4 -> 140426
4 -> 140425
4 -> 140424
4 -> 140423
4 -> 140422
4 -> 140421
4 -> 140420
4 -> 140419
4 -> 140418
4 -> 140417
4 -> 140416
4 -> 140415
4 -> 140414
4 -> 140413
4 -> 140412
4 -> 140411
4 -> 140410
4 -> 140409
4 -> 140408
4 -> 140407
4 -> 140406

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA MARTA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221129467968648270 **Nro Matrícula: 080-109923**

Impreso el 29 de Noviembre de 2022 a las 05:38:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

4 -> 140405
4 -> 140404
4 -> 140403
4 -> 140402
4 -> 140401
4 -> 140400
4 -> 140399
4 -> 140398
4 -> 140397
4 -> 140396
4 -> 140395
4 -> 140394
4 -> 140393
4 -> 140392
4 -> 140391
4 -> 140390
4 -> 140389
4 -> 140388
4 -> 140387
4 -> 140386
4 -> 140385
4 -> 140384
4 -> 140383
4 -> 140382
4 -> 140381
4 -> 140380
4 -> 140379
4 -> 140378
4 -> 140377
4 -> 140376
4 -> 140375
4 -> 140374

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

4 -> 140373
4 -> 140372
4 -> 140371
4 -> 140370
4 -> 140369
4 -> 140368
4 -> 140367
4 -> 140366
4 -> 140365
4 -> 140364
4 -> 140363
4 -> 140362
4 -> 140361
4 -> 140360
4 -> 140359
4 -> 140358
4 -> 140357
4 -> 140356
4 -> 140355
4 -> 140354
4 -> 140353
4 -> 140352
4 -> 140351
4 -> 140350
4 -> 140349
4 -> 140348
4 -> 140347
4 -> 140346
4 -> 140345
4 -> 140344
4 -> 140343
4 -> 140342

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA MARTA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221129467968648270 **Nro Matrícula: 080-109923**

Impreso el 29 de Noviembre de 2022 a las 05:38:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

4 -> 140341
4 -> 140340
4 -> 140339
4 -> 140338
4 -> 140337
4 -> 140336
4 -> 140335
4 -> 140334
4 -> 140333
4 -> 140332
4 -> 140331
4 -> 140330
4 -> 140329
4 -> 140328
4 -> 140327
4 -> 140326
4 -> 140325
4 -> 140324
4 -> 140323
4 -> 140322
4 -> 140321
4 -> 140320
4 -> 140319
4 -> 140318
4 -> 140317
4 -> 140316
4 -> 140315
4 -> 140314
4 -> 140313
4 -> 140312
4 -> 140311
4 -> 140310

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

Impreso el 29 de Noviembre de 2022 a las 05:38:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

4 -> 140309
4 -> 140308
4 -> 140307
4 -> 140306
4 -> 140305
)> 140304
4 -> 140303
4 -> 140302
4 -> 140301
4 -> 140300
4 -> 140299
4 -> 140298
4 -> 140297
4 -> 140296
4 -> 140295
4 -> 140294
4 -> 140293
4 -> 140292
)> 140291
4 -> 140290
4 -> 140289
4 -> 140288
4 -> 140287
4 -> 140286
4 -> 140285
4 -> 140284
4 -> 140283
4 -> 140282
4 -> 140281
4 -> 140280
4 -> 140279
4 -> 140278

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

4 -> 140277
4 -> 140276
4 -> 140275
4 -> 140274
4 -> 140273
4 -> 140272
4 -> 140271
4 -> 140270
4 -> 140269
4 -> 140268
4 -> 140267
4 -> 140266
4 -> 140265
4 -> 140264
4 -> 140263
4 -> 140262
4 -> 140261
4 -> 140260
4 -> 140259
4 -> 140258
4 -> 140257
4 -> 140256
4 -> 140255
4 -> 140254
4 -> 140253
4 -> 140252
4 -> 140251
4 -> 140250
4 -> 140249
4 -> 140248
4 -> 140247
4 -> 140246

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

Impreso el 29 de Noviembre de 2022 a las 05:38:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

4 -> 140245
4 -> 140244
4 -> 140243
4 -> 140242
4 -> 140241
> 140240
4 -> 140239
4 -> 140237
4 -> 140238
4 -> 140236
4 -> 140235
4 -> 140234
4 -> 140233
4 -> 140232
4 -> 140231
4 -> 140230
4 -> 140229
4 -> 140228
> 140227
4 -> 140226
4 -> 140225
4 -> 140224
4 -> 140223
4 -> 140222
4 -> 140221
4 -> 140220
4 -> 140219
4 -> 140218
4 -> 140217
4 -> 140216
4 -> 140215
4 -> 140214

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

Impreso el 29 de Noviembre de 2022 a las 05:38:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

4 -> 140213
4 -> 140212
4 -> 140211
4 -> 140210
4 -> 140209
4 -> 140208
4 -> 140207
4 -> 140206
4 -> 140205
4 -> 140204
4 -> 140203
4 -> 140202
4 -> 140201
4 -> 140200
4 -> 140199
4 -> 140198
4 -> 140197
4 -> 140196
4 -> 140195
4 -> 140194
4 -> 140193
4 -> 140192
4 -> 140191
4 -> 140190
4 -> 140189
4 -> 140188
4 -> 140187
4 -> 140186
4 -> 140185
4 -> 140184
4 -> 140183
4 -> 140182

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

Impreso el 29 de Noviembre de 2022 a las 05:38:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

4 -> 140181
4 -> 140180
4 -> 140179
4 -> 140178
4 -> 140177
> 140176
4 -> 140175
4 -> 140174
4 -> 140173
4 -> 140172
4 -> 140171
4 -> 140170
4 -> 140169
4 -> 140167
4 -> 140168
4 -> 140165
4 -> 140164
4 -> 140163
> 140162
4 -> 140161
4 -> 140160
4 -> 140159
4 -> 140158
4 -> 140157
4 -> 140156
4 -> 140155
4 -> 140154
4 -> 140153
4 -> 140152
4 -> 140151
4 -> 140150
4 -> 140149

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

Impreso el 29 de Noviembre de 2022 a las 05:38:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

4 -> 140148
4 -> 140147
4 -> 140146
4 -> 140145
4 -> 140144
4 -> 140143
4 -> 140142
4 -> 140141
4 -> 140140
4 -> 140139
4 -> 140138
4 -> 140137
4 -> 140136
4 -> 140135
4 -> 140134
4 -> 140133
4 -> 140132
4 -> 140131
4 -> 140130
4 -> 140129
4 -> 140128
4 -> 140127
4 -> 140126
4 -> 140125
4 -> 140124
4 -> 140123
4 -> 140122
4 -> 140121
4 -> 140120
4 -> 140119
4 -> 140118
4 -> 140117

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

F. 0753

Certificado generado con el Pin No: 221129467968648270 **Nro Matrícula: 080-109923**

Impreso el 29 de Noviembre de 2022 a las 05:38:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

4 -> 140116
4 -> 140115
4 -> 140114
4 -> 140113
4 -> 140112
4 -> 140111
4 -> 140110
4 -> 140109
4 -> 140108
4 -> 140107
4 -> 140106
4 -> 140105
4 -> 140104
4 -> 140103
4 -> 140102
4 -> 140101
4 -> 140100
4 -> 140166
4 -> 140099
4 -> 140098
4 -> 140097
4 -> 140096
7 -> 157580
7 -> 157581
8 -> 157809
8 -> 157810
8 -> 157811
8 -> 157631
8 -> 157828
8 -> 158050
8 -> 157625
8 -> 158117

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA MARTA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221129467968648270 **Nro Matrícula: 080-109923**

Impreso el 29 de Noviembre de 2022 a las 05:38:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

8 -> 158043
8 -> 157624
8 -> 157845
8 -> 157844
8 -> 157843
8 -> 158097
8 -> 158212
8 -> 157841
8 -> 157842
8 -> 158044
8 -> 157846
8 -> 158042
8 -> 157825
8 -> 157851
8 -> 158094
8 -> 157852
8 -> 157847
8 -> 157621
8 -> 157850
8 -> 157849
8 -> 158213
8 -> 158041
8 -> 157623
8 -> 157848
8 -> 157622
8 -> 157840
8 -> 157626
8 -> 158093
8 -> 157830
8 -> 158047
8 -> 158091
8 -> 158045

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

Impreso el 29 de Noviembre de 2022 a las 05:38:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

8 -> 157629
8 -> 157630
8 -> 157829
8 -> 158115
8 -> 158048
8 -> 157826
8 -> 157827
8 -> 158049
8 -> 157831
8 -> 157832
8 -> 158092
8 -> 158211
8 -> 157838
8 -> 158116
8 -> 157839
8 -> 158046
8 -> 157837
8 -> 157628
8 -> 157835
8 -> 157833
8 -> 157627
8 -> 157834
8 -> 158204
8 -> 157645
8 -> 157648
8 -> 158226
8 -> 158225
8 -> 158230
8 -> 157651
8 -> 158231
8 -> 157650
8 -> 157649

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA MARTA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221129467968648270 **Nro Matrícula: 080-109923**

Impreso el 29 de Noviembre de 2022 a las 05:38:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

8 -> 158234
8 -> 158242
8 -> 158233
8 -> 158232
8 -> 158249
8 -> 158250
8 -> 157655
8 -> 157671
8 -> 158216
8 -> 157664
8 -> 158256
8 -> 157672
8 -> 157670
8 -> 158217
8 -> 157673
8 -> 157663
8 -> 158257
8 -> 157665
8 -> 157674
8 -> 158260
8 -> 158215
8 -> 157668
8 -> 157667
8 -> 157669
8 -> 157666
8 -> 158258
8 -> 158259
8 -> 158255
8 -> 158218
8 -> 157683
8 -> 158220
8 -> 157679

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

Impreso el 29 de Noviembre de 2022 a las 05:38:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

8 -> 157657
8 -> 158095
8 -> 157656
8 -> 158251
8 -> 157682
8 -> 157681
8 -> 157680
8 -> 157678
8 -> 158219
8 -> 157675
8 -> 157676
8 -> 157662
8 -> 158254
8 -> 157677
8 -> 157661
8 -> 157659
8 -> 157660
8 -> 158252
8 -> 158253
8 -> 158237
8 -> 157800
8 -> 157804
8 -> 157771
8 -> 157770
8 -> 157772
8 -> 158185
8 -> 158067
8 -> 157769
8 -> 157768
8 -> 158068
8 -> 158069
8 -> 158105

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA MARTA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221129467968648270 **Nro Matrícula: 080-109923**

Impreso el 29 de Noviembre de 2022 a las 05:38:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

8 -> 158183
8 -> 158070
8 -> 158182
8 -> 158199
8 -> 157773
8 -> 157775
8 -> 158106
8 -> 157776
8 -> 158107
8 -> 158180
8 -> 157778
8 -> 158200
8 -> 158083
8 -> 158181
8 -> 158066
8 -> 157774
8 -> 158184
8 -> 158198
8 -> 158100
8 -> 158103
8 -> 158080
8 -> 158190
8 -> 158104
8 -> 158077
8 -> 158196
8 -> 158191
8 -> 158192
8 -> 158195
8 -> 158194
8 -> 158193
8 -> 158078
8 -> 158076

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

Impreso el 29 de Noviembre de 2022 a las 05:38:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

8 -> 158081
8 -> 158075
8 -> 158187
8 -> 158071
8 -> 158197
8 -> 158082
8 -> 158186
8 -> 158072
8 -> 158189
8 -> 158188
8 -> 158074
8 -> 158101
8 -> 158073
8 -> 157777
8 -> 158065
8 -> 157803
8 -> 158086
8 -> 157795
8 -> 158060
8 -> 158061
8 -> 157643
8 -> 157794
8 -> 157644
8 -> 157793
8 -> 157792
8 -> 157790
8 -> 157791
8 -> 158110
8 -> 157796
8 -> 157797
8 -> 158059
8 -> 157641

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

Impreso el 29 de Noviembre de 2022 a las 05:38:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

8 -> 158057
8 -> 157801
8 -> 157802
8 -> 158079
8 -> 158111
8 -> 158058
8 -> 157799
8 -> 157798
8 -> 157642
8 -> 158203
8 -> 158173
8 -> 158174
8 -> 157779
8 -> 158064
8 -> 158178
8 -> 157783
8 -> 157789
8 -> 158177
8 -> 158201
8 -> 157782
8 -> 157781
8 -> 158179
8 -> 158108
8 -> 158099
8 -> 157780
8 -> 158176
8 -> 158084
8 -> 158063
8 -> 158062
8 -> 157787
8 -> 157788
8 -> 157853

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

Impreso el 29 de Noviembre de 2022 a las 05:38:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

8 -> 158202
8 -> 157786
8 -> 157784
8 -> 157785
8 -> 158175
-> 158109
8 -> 158085
8 -> 157993
8 -> 157617
8 -> 157854
8 -> 158131
8 -> 157922
8 -> 157946
8 -> 157947
8 -> 158156
8 -> 157948
8 -> 158157
8 -> 157921
-> 158009
8 -> 157918
8 -> 158010
8 -> 157919
8 -> 158158
8 -> 157920
8 -> 158008
8 -> 157949
8 -> 157899
8 -> 157950
8 -> 158132
8 -> 158153
8 -> 157954
8 -> 157955

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA MARTA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221129467968648270 **Nro Matrícula: 080-109923**

Impreso el 29 de Noviembre de 2022 a las 05:38:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

8 -> 158004
8 -> 157953
8 -> 158005
8 -> 158154
8 -> 158007
8 -> 158155
8 -> 158006
8 -> 157952
8 -> 157951
8 -> 158159
8 -> 158160
8 -> 157917
8 -> 158130
8 -> 157904
8 -> 158014
8 -> 157905
8 -> 157906
8 -> 157907
8 -> 158164
8 -> 158015
8 -> 157903
8 -> 158165
8 -> 158166
8 -> 157901
8 -> 157902
8 -> 158128
8 -> 158163
8 -> 157908
8 -> 158013
8 -> 157914
8 -> 158161
8 -> 157915

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

Impreso el 29 de Noviembre de 2022 a las 05:38:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

8 -> 158011
8 -> 157916
8 -> 157913
8 -> 158012
8 -> 157909
8 -> 157911
8 -> 157910
8 -> 158129
8 -> 158162
8 -> 157912
8 -> 157956
8 -> 157957
8 -> 157958
8 -> 157974
8 -> 158142
8 -> 157981
8 -> 157996
8 -> 157995
8 -> 157982
8 -> 158143
8 -> 157980
8 -> 157979
8 -> 157998
8 -> 157976
8 -> 157977
8 -> 157997
8 -> 157978
8 -> 157983
8 -> 157984
8 -> 157985
8 -> 157990
8 -> 158138

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA MARTA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221129467968648270 **Nro Matrícula: 080-109923**

Impreso el 29 de Noviembre de 2022 a las 05:38:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

8 -> 158137
8 -> 158139
8 -> 157991
8 -> 157994
8 -> 157989
8 -> 158136
8 -> 157986
8 -> 158141
8 -> 158140
8 -> 157988
8 -> 157987
8 -> 157975
8 -> 157999
8 -> 158152
8 -> 158144
8 -> 157962
8 -> 158001
8 -> 157963
8 -> 157964
8 -> 157965
8 -> 158002
8 -> 157961
8 -> 158150
8 -> 157959
8 -> 158133
8 -> 158151
8 -> 157960
8 -> 158003
8 -> 158000
8 -> 158149
8 -> 157966
8 -> 157973

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

Impreso el 29 de Noviembre de 2022 a las 05:38:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

8 -> 158147
8 -> 158146
8 -> 157971
8 -> 158145
8 -> 157972
8 -> 157970
8 -> 158134
8 -> 157967
8 -> 158148
8 -> 157968
8 -> 157969
8 -> 158135
8 -> 157900
8 -> 158016
8 -> 157620
8 -> 157610
8 -> 157875
8 -> 157876
8 -> 157877
8 -> 158033
8 -> 157878
8 -> 157874
8 -> 158122
8 -> 158034
8 -> 158035
8 -> 157872
8 -> 157873
8 -> 157611
8 -> 157612
8 -> 157879
8 -> 157880
8 -> 157898

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA MARTA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221129467968648270 **Nro Matrícula: 080-109923**

Impreso el 29 de Noviembre de 2022 a las 05:38:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

8 -> 157609
8 -> 158030
8 -> 158123
8 -> 157885
8 -> 157886
8 -> 158029
8 -> 157884
8 -> 157883
8 -> 157607
8 -> 157881
8 -> 158032
8 -> 158031
8 -> 157882
8 -> 157608
8 -> 157871
8 -> 157870
8 -> 157613
8 -> 158121
8 -> 157859
8 -> 157860
8 -> 158039
8 -> 157618
8 -> 157861
8 -> 158119
8 -> 157858
8 -> 157857
8 -> 158040
8 -> 157855
8 -> 158118
8 -> 157619
8 -> 157856
8 -> 157862

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA MARTA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA F. 0753

Certificado generado con el Pin No: 221129467968648270 **Nro Matrícula: 080-109923**

Impreso el 29 de Noviembre de 2022 a las 05:38:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

8 -> 157992
8 -> 157863
8 -> 157868
8 -> 157867
8 -> 157869
8 -> 157866
8 -> 157614
8 -> 158036
8 -> 157615
8 -> 157864
8 -> 158038
8 -> 157865
8 -> 158120
8 -> 158037
8 -> 157616
8 -> 157887
8 -> 158028
8 -> 157606
8 -> 157599
8 -> 158172
8 -> 158171
8 -> 158127
8 -> 157944
8 -> 157945
8 -> 157942
8 -> 157597
8 -> 157941
8 -> 158126
8 -> 157938
8 -> 157939
8 -> 157598
8 -> 157940

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA MARTA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221129467968648270 **Nro Matrícula: 080-109923**

Impreso el 29 de Noviembre de 2022 a las 05:38:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

8 -> 158021
8 -> 157891
8 -> 158170
8 -> 157896
8 -> 158017
8 -> 158167
8 -> 157895
8 -> 157897
8 -> 158168
8 -> 157894
8 -> 158020
8 -> 157892
8 -> 158019
8 -> 158018
8 -> 157893
8 -> 158169
8 -> 158022
8 -> 157937
8 -> 157888
8 -> 157936
8 -> 157925
8 -> 158124
8 -> 157603
8 -> 157926
8 -> 158026
8 -> 157924
8 -> 157923
8 -> 158027
8 -> 157889
8 -> 157605
8 -> 157604
8 -> 157836

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

Impreso el 29 de Noviembre de 2022 a las 05:38:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

8 -> 157890
8 -> 157927
8 -> 158025
8 -> 157928
8 -> 157934
8 -> 157600
8 -> 158023
8 -> 157933
8 -> 157935
8 -> 158125
8 -> 157932
8 -> 157602
8 -> 157930
8 -> 157929
8 -> 158024
8 -> 157601
8 -> 157931
8 -> 157943
8 -> 157658
8 -> 158214
8 -> 158327
8 -> 158331
8 -> 158330
8 -> 158329
8 -> 158332
8 -> 158333
8 -> 158334
8 -> 158337
8 -> 158336
8 -> 158335
8 -> 158328
8 -> 158326

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA MARTA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221129467968648270 **Nro Matrícula: 080-109923**

Impreso el 29 de Noviembre de 2022 a las 05:38:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

8 -> 158339
8 -> 158325
8 -> 158318
8 -> 158317
8 -> 158316
8 -> 158319
8 -> 158320
8 -> 158321
8 -> 158324
8 -> 158323
8 -> 158322
8 -> 158338
8 -> 158340
8 -> 158313
8 -> 158353
8 -> 158357
8 -> 158356
8 -> 158355
8 -> 158358
8 -> 158359
8 -> 158360
8 -> 158363
8 -> 158362
8 -> 158361
8 -> 158354
8 -> 158352
8 -> 158341
8 -> 158351
8 -> 158344
8 -> 158343
8 -> 158342
8 -> 158345

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

Impreso el 29 de Noviembre de 2022 a las 05:38:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

8 -> 158346
8 -> 158347
8 -> 158350
8 -> 158349
8 -> 158348
8 -> 158315
8 -> 158312
8 -> 158365
8 -> 158274
8 -> 158278
8 -> 158277
8 -> 158276
8 -> 158279
8 -> 158280
8 -> 158281
8 -> 158284
8 -> 158283
8 -> 158282
8 -> 158275
8 -> 158273
8 -> 158286
8 -> 158272
8 -> 158265
8 -> 158264
8 -> 158263
8 -> 158266
8 -> 158267
8 -> 158268
8 -> 158271
8 -> 158270
8 -> 158269
8 -> 158285

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

8 -> 158287
8 -> 158311
8 -> 158300
8 -> 158304
8 -> 158303
8 -> 158302
8 -> 158305
8 -> 158306
8 -> 158307
8 -> 158310
8 -> 158309
8 -> 158308
8 -> 158301
8 -> 158299
8 -> 158288
8 -> 158298
8 -> 158291
8 -> 158290
8 -> 158289
8 -> 158292
8 -> 158293
8 -> 158294
8 -> 158297
8 -> 158296
8 -> 158295
8 -> 158364
8 -> 158366
8 -> 158261
8 -> 157731
8 -> 157736
8 -> 157735
8 -> 157734

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA MARTA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA No. 0753

Certificado generado con el Pin No: 221129467968648270 **Nro Matrícula: 080-109923**

Impreso el 29 de Noviembre de 2022 a las 05:38:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

8 -> 157733
8 -> 157737
8 -> 157738
8 -> 157741
8 -> 157740
8 -> 157739
8 -> 157732
8 -> 157730
8 -> 157743
8 -> 157729
8 -> 157722
8 -> 157721
8 -> 157720
8 -> 157723
8 -> 157724
8 -> 157725
8 -> 157728
8 -> 157727
8 -> 157726
8 -> 157742
8 -> 157744
8 -> 157718
8 -> 157757
8 -> 157761
8 -> 157760
8 -> 157759
8 -> 157762
8 -> 157763
8 -> 157764
8 -> 157767
8 -> 157766
8 -> 157765

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA MARTA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221129467968648270 **Nro Matrícula: 080-109923**

Impreso el 29 de Noviembre de 2022 a las 05:38:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

8 -> 157758
8 -> 157756
8 -> 157745
8 -> 157755
8 -> 157748
8 -> 157747
8 -> 157746
8 -> 157749
8 -> 157750
8 -> 157751
8 -> 157754
8 -> 157753
8 -> 157752
8 -> 157719
8 -> 157717
8 -> 158367
8 -> 158379
8 -> 158383
8 -> 158382
8 -> 158381
8 -> 158384
8 -> 158385
8 -> 158386
8 -> 158389
8 -> 158388
8 -> 158387
8 -> 158380
8 -> 158378
8 -> 158391
8 -> 158377
8 -> 158370
8 -> 158369

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

Impreso el 29 de Noviembre de 2022 a las 05:38:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

8 -> 158368
8 -> 158371
8 -> 158372
8 -> 158373
8 -> 158376
8 -> 158375
8 -> 158374
8 -> 158390
8 -> 158098
8 -> 158102
8 -> 158052
8 -> 157818
8 -> 157635
8 -> 158114
8 -> 157817
8 -> 157819
8 -> 157633
8 -> 157634
8 -> 157822
8 -> 157632
8 -> 157824
8 -> 158209
8 -> 157823
8 -> 158090
8 -> 157820
8 -> 157821
8 -> 158208
8 -> 158051
8 -> 158053
8 -> 158207
8 -> 157814
8 -> 157816

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

8 -> 157807
8 -> 158087
8 -> 157638
8 -> 157815
8 -> 157808
8 -> 157806
8 -> 158206
8 -> 157639
8 -> 158205
8 -> 158056
8 -> 157640
8 -> 157805
8 -> 158088
8 -> 158055
8 -> 158112
8 -> 157812
8 -> 157636
8 -> 158210
8 -> 158113
8 -> 157813
8 -> 158054
8 -> 157637
8 -> 158089
8 -> 157692
8 -> 157716
8 -> 157705
8 -> 157709
8 -> 157708
8 -> 157707
8 -> 157710
8 -> 157711
8 -> 157712

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA MARTA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

F. 0753

Certificado generado con el Pin No: 221129467968648270 **Nro Matrícula: 080-109923**

Impreso el 29 de Noviembre de 2022 a las 05:38:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

8 -> 157715
8 -> 157714
8 -> 157713
8 -> 157706
8 -> 157704
8 -> 157693
8 -> 157703
8 -> 157696
8 -> 157695
8 -> 157694
8 -> 157697
8 -> 157698
8 -> 157699
8 -> 157702
8 -> 157701
8 -> 157700
8 -> 158262
8 -> 158314
8 -> 158096
8 -> 158238
8 -> 158246
8 -> 158247
8 -> 157691
8 -> 158223
8 -> 157689
8 -> 157690
8 -> 158228
8 -> 158245
8 -> 158224
8 -> 157652
8 -> 157688
8 -> 157687

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA MARTA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221129467968648270 **Nro Matrícula: 080-109923**

Impreso el 29 de Noviembre de 2022 a las 05:38:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

8 -> 157684
8 -> 157685
8 -> 158221
8 -> 158248
8 -> 157653
8 -> 158222
8 -> 157686
8 -> 157654
8 -> 158244
8 -> 158229
8 -> 158243
8 -> 157647
8 -> 158241
8 -> 158236
8 -> 158240
8 -> 157646
8 -> 158235
8 -> 158239
8 -> 158227

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA MARTA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

F. 0153

Certificado generado con el Pin No: 221129467968648270 **Nro Matrícula: 080-109923**

Pagina 63 TURNO: 2022-080-1-87302

Impreso el 29 de Noviembre de 2022 a las 05:38:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-080-1-87302 **FECHA: 29-11-2022**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MAURICIO ALVAREZ GOMEZ

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Notaria 27
Manuel Castro Blanco

ESPACIO

EN

BLANCO

F°. 0753

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.944.755

HIDALGO VARELA
APELLIDOS

JOHANN RICARDO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-AGO-1976
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

09-NOV-1995 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00111061-M-0079944755-20081024 0004810632A 2 1940013584

Notaria 27
Manuel Castro Blanco

ESPACIO

EN

BLANCO

NOTARIA VEINTISIETE DE BOGOTA

MANUEL CASTRO BLANCO
NIT. 91.203.525-8
CARRERA 15 Nro. 75-24 Tel. 2179511
Responsable de IVA

F. 0753

Factura Electronica de Venta Nro. FE- 80593
Fecha: **27/02/2023 18:27:25** ACOST

Escritura Nro. 753 27/02/2023
Radicación Nro. 65140 *1 de 1*

Cliente: 900378893 -8
AR CONSTRUCCIONES SAS
CLL 113 N 7 80

Proyecto:

Inmueble:

Otorgantes:
900890315 7 AGRUPACION RESERVA DEL MAR PROPIEDAD HORIZONTAL 900378893 8 AR CONSTRUCCIONES SAS

Actos: Cuantías: Avaluos:
REFORMA PROPIEDAD HORIZONTAL

Res. 00387 de 2023-01-23

CUFE:612f6d1e6c2f4916b30ce4755b5d35a12e3e71a6d07d984d364672285f97c9907eb47e347c4583110104922dbe890455

Derechos Notariales:

Derechos Notariales - REFORMA PROPIEDAD HORIZONTAL	74,900
Hojas de la Escritura [174]	800,400
Copias de Escritura [0C 0P] (0 Hojas)	0
Fotocopias [110]	18,920
Anexos - Protocolizaciones [1]	4,600
Domicilio [1]	8,100
Autenticaciones [102]	244,800
Subtotal :	**1,151,720**

Cuentas de Orden:

Superintendencia de Notariado	7,950
Fondo Nacional de Notariado	7,950
Iva 19%	218,827
Subtotal :	**234,727**

Credito: 1,386,447

Total a Pagar: 1,386,447

Son: UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE

A cargo de: 900378893-8 - AR CONSTRUCCIONES SAS
Observaciones:

Resolución 18764042285717 del 2022-12-30
Desde FE79369 Hasta FE100000 Habilitada desde 2022-12-30 Hasta 2023-06-30
Generado con Software Propio Sinfony27Bta - Desarrollado por Samsoft SAS - Nit. 901146559-0

1830 Mercados

Copia Unotante

Notaria 27
Manuel Castro Blanco

ESPACIO

EN

BLANCO

cadena

República de Colombia

Nº. 0753

Aa079155316

347

ESTA HOJA DE PAPEL NOTARIAL CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: **SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES (753)**----------

DE FECHA: **VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)**--

OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTISIETE (27) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Los Comparecientes,

JOHANN RICARDO HIDALGO VARELA

C.C. **79.944.755** expedida en Bogotá D.C.

En su calidad de Representante Legal de A.R. CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 900.378.893-8 y en nombre y representación de la **"AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR – PROPIEDAD HORIZONTAL" con NIT.900.890.315-7**

REPUBLICA DE COLOMBIA MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO VEINTISIETE BOGOTÁ D.C. notaria 27

MANUEL CASTRO BLANCO

NOTARIO VEINTISIETE DE BOGOTA D.C.

Elaboró: CA
Radicado
Revisión Jurídica:

Aa079155316

09-06-22 1201AGA95C9a95D

cadena s.a. Nit. 8909339310

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Notaria 27
Manuel Castro Blanco

ESPACIO

EN

BLANCO

Ca428682345

Notaria 27

Manuel Castro Blanco

COPIA ESPECIAL AUTENTICA DE LA ESCRITURA PÚBLICA 753 DE FEBRERO 27 DE 2023, SE EXPIDE EN CIENTO SETENTA Y CINCO (175) FOLIOS UTILES, TOMADA DE SU ORIGINAL CONFORME AL ARTICULO 79 Y 80 DEL DECRETO 960 DE 1970 Y EXPEDIDA EN PAPEL DE SEGURIDAD SEGÚN ARTICULO 2.2.6.13.1.1. DEL DECRETO 1069 DE 2015.

LA PRESENTE COPIA SE EXPIDE CON DESTINO A:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

EN BOGOTA D.C., HOY 01/03/2023
Hora de Impresión 8:09:52 a. m.

REPUBLICA DE COLOMBIA
ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ
Encargado
BOGOTÁ D.C.
NOTARIO VEINTISIETE

ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ
NOTARIO 27 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NOTA: CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN QUE SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS SIN LA AUTORIZACIÓN E INTERVENCIÓN DEL NOTARIO CONFORME A LA LEY ES ILEGAL Y PUEDE CAUSAR SANCIÓN PENAL.

Cra 15 No 75 – 24
Tels (57 1) 2179511-2179527-2179514
Bogota, D.C.

República de Colombia
cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca428682345
cadena S.A. NIT 860035340 29-12-22
11265C5SAS9UM9GO

Ca428682346

Notaria 27

Manuel Castro Blanco

PRIMERA (1ª) COPIA AUTENTICA DE LA ESCRITURA PÚBLICA 753 DE FEBRERO 27 DE 2023, SE EXPIDE EN DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (238) FOLIOS UTILES, TOMADA DE SU ORIGINAL CONFORME AL ARTICULO 79 Y 80 DEL DECRETO 960 DE 1970 Y EXPEDIDA EN PAPEL DE SEGURIDAD SEGÚN ARTICULO 2.2.6.13.1.1. DEL DECRETO 1069 DE 2015.

LA PRESENTE COPIA SE EXPIDE CON DESTINO A:

INTERESADO

EN BOGOTA D.C., HOY 01/03/2023
Hora de Impresión 8:09:22 a. m.

ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ
NOTARIO 27 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ
Encargado
BOGOTA D.C.
NOTARIO VEINTISIETE

NOTA: CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN QUE SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS SIN LA AUTORIZACIÓN E INTERVENCIÓN DEL NOTARIO CONFORME A LA LEY ES ILEGAL Y PUEDE CAUSAR SANCIÓN PENAL.

Cra 15 No 75 – 24
Tels (57 1) 2179511-2179527-2179514
Bogota, D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.
cadena
cadena s.a. Nit.890.900.590 29-12-22
112610SO5CASaSMU

Ca428682344

Notaria 27

Manuel Castro Blanco

COPIA ESPECIAL AUTENTICA DE LA ESCRITURA PÚBLICA 753 DE FEBRERO 27 DE 2023, SE EXPIDE EN CIENTO SETENTA Y CINCO (175) FOLIOS UTILES, TOMADA DE SU ORIGINAL CONFORME AL ARTICULO 79 Y 80 DEL DECRETO 960 DE 1970 Y EXPEDIDA EN PAPEL DE SEGURIDAD SEGÚN ARTICULO 2.2.6.13.1.1. DEL DECRETO 1069 DE 2015.

LA PRESENTE COPIA SE EXPIDE CON DESTINO A:

OFICINA DE CATASTRO

EN BOGOTA D.C., HOY 01/03/2023
Hora de Impresión 8:26:04 a. m.

REPUBLICA DE COLOMBIA
ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ
Notaria 27
Encargado
BOGOTÁ D.C.
NOTARIO VEINTISIETE

ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ
NOTARIO 27 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NOTA: CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN QUE SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS SIN LA AUTORIZACIÓN E INTERVENCIÓN DEL NOTARIO CONFORME A LA LEY ES ILEGAL Y PUEDE CAUSAR SANCIÓN PENAL.

Cra 15 No 75 – 24
Tels (57 1) 2179511-2179527-2179514
Bogota, D.C.

República de Colombia
cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca428682344
cadena s.a. NS.8903955940 29-12-22
11264SASaUM00050